



El Museo Canario

**ESTUDIOS HISTÓRICOS, CLIMATOLÓGICOS Y
PATOLÓGICOS DE LAS ISLAS CANARIAS**

GREGORIO CHIL Y NARANJO

[Transcripción del manuscrito nº 9]

Transcripción realizada por:
Amara M^a Florido Castro
Isabel Saavedra Robaina

2000-2001

Manuscrito nº 9*

Índice

1518-1570

XXI- El cólera morbo en Gran Canaria. Año de 1851

1871-1801

XXII- División de la provincia. Puerto Franco. Años de 1852 y 1853

© El Museo Canario

* En la transcripción ha sido respetada la foliación original. Dicha paginación ha sido indicada a través de un superíndice correspondiente al inicio de cada uno de los folios originales del manuscrito. Asimismo, ha sido respetada la ortografía original.

MANUSCRITO Nº 9

[Libro VII] [Siglo XIX]
[XXI: fol.1518-1570]¹⁵¹⁸

El Colera Morbo en Gran Canaria año de 1851

Los amantes del progreso se ocupaban de ver si en el país se introducía un nuevo cultivo además del que seguía progresando que era el de la cochinilla. Todas las miradas se dirigían al tabaco para lo que los diputados hicieron una exposición al Gobierno á fin de obtener el competente permiso. En efecto con fecha 28 de Mayo del año anterior había salido una Real Orden para practicar los ensayos, pero en tales términos que conociendo á lo que estaban espuestos los que querían este nuevo cultivo con los agentes del resguardo, nadie se atrevió y quedó por entonces estacionario. Veamos la Real Orden que fué comunicada, por el Gobernador de la Provincia, en el Boletín Oficial de 17 de Enero.¹⁵¹⁹

“El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 28 de Mayo último, media de Real Orden lo que sigue.= S.M. la Reina (Q.D.G.) á quien he dado cuenta de una exposición de los Sres. Diputados de esa provincia, de la carta de V.S. de 11 de este mes, que tratan, de la conveniencia de ensayar en esas Islas el cultivo del tabaco, y del parecer de la Dirección general de Rentas Estancadas sobre este asunto, se ha dignado mandar, deseosa del fomento de la riqueza de ese territorio y bienestar de sus habitantes, que bajo la autoridad é inspección de V.S. se proceda al referido ensayo en cada una de las Islas en una fanegada de tierra, observándose entre otras las circunstancias siguientes.- 1ª. Que la elección de terreno ha de ser por persona inteligente bajo la inspección de un representante de la Hacienda.- 2ª. Que si fuese conciliable, se haga en un mismo día los semilleros en cada Isla, y también en un mismo día los trasplantes.- 3ª. Que las tierras tanto de los semilleros como de las plantas, han de estar preparadas y bien acondicionadas con estiercoles de ganado vacuno.- 4ª. Que los semilleros y trasplantes se ha de hacer bajo la intervención de un empleado de la Hacienda.- 5ª. Que las semillas han de ser de tabaco habano de la vuelta de abajo de los partidos de Guanés, San Juan de Matinez o Pinal del Río.- 6ª. Que el trasplante se ha de ejecutar cuando la planta tenga una tercia ó media vara de alto.- 7ª. Que cada fanega de tierra de cuatrocientos estadales, ha de contener de tres mil doscientas ó tres mil cuatrocientas plantas colocadas en cuatricunque ó quincunque, según la calidad de la tierra.- 8ª. Que cada planta se ha de desbotonar á un tiempo dejándole solo doce hojas para su mayor salud, robustez y fragancia, y cuidar mucho de extinguir los hijuelos que produzca.- 9ª. Que el tabaco después de recolectar, permanecido en los

cujes el tiempo necesario, y sufrido la correspondiente calentura, ha de ser enmanojado como el de la vuelta abajo, es decir, que el manojo se ha de componer de cien hojas en cuatro maniquetas de veinte y cinco cada una.- 10. Que se han de formar tercios de ochenta manojos cada uno.- 11. Que el tabaco ha de ser clasificado de primera, segunda y tercera, correspondiendo á la primera las hojas mayores y mas sanas, á la segunda las medianas tambien sanas y á la tercera las injuriadas por el tiempo ó por los insectos, y que los tercios han de formarse en estos conceptos.- 12. Que los plantios han de estar inspeccionados con frecuencia por empleados de la Hacienda, tomando éstos razon del número de plantas y hojas que contengan, para que no haya abuso y se pueda exigir cuenta y responsabilidad por las faltas.- 13. Que los cujes han de ser inspeccionados por un empleado, asi como el enmanojado y enterciado.- 14. Que los tercios se han de entregar en los almacenes¹⁵²⁰ de Hacienda recibendolos por peso, y que ésta los ha de remitir á las fábricas de Cadiz para su reconocimiento y examen por la persona ó personas que nombre el Gobierno.- 15. Que se encargue á las personas que se ocupen en el cultivo, que cuiden mucho de perseguir los muchos y diferentes insectos que roen y perjudican las plantas.- 16 y última, que se prevenga á V.S. que por sí ó por medio de los empleados del Gobierno, desplen el mayor cuidado é interes porque los ensayos no perjudiquen los intereses de la Hacienda aminorando los productos de la renta en las Islas, que ascienden en el dia á la cantidad de nueve á diez mil duros mensuales.- De R.O. lo comunico á V.S. para los efectos correspondientes, encargándole que dé frecuentemente cuenta á este Ministerio de las diligencias y adelantos que se hagan en dicho ensayo para conocimiento de S.M.= Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial, á fin de que las personas que gusten practicar los mencionados ensayos ocurran á mi autoridad solicitándolo á quienes luego de admitidas sus respectivas ofertas, se les proveerá de las instrucciones necesarias y de una porcion suficiente de semilla de la mejor calidad, para que aquellas tengan lugar con todas las circunstancias que se requieren, para alcanzar en el negocio el exito apetecido.= Santa Cruz de Tenerife 14 de Enero de 1851.= Manuel Rafael de Vargas.”¹⁵²¹

Tratose tambien de establecer guardias rurales segun circular del Gobernador de 14 de Enero y para esto pedia informes al Ayuntamiento, el que despues de un examen detenido y pulsadas varias razones contestó: “que estima innecesario establecer en la jurisdiccion la guardia rural y superfluo el gasto con que con este motivo se gravaria el vecindario”. Nótese que con este proyecto ya muchos querian ser guardias rurales con el objeto de vivir del esquilmo de los pueblos.

La Reina D^a. Isabel y sus consejeros, olvidando un poco su orijen popular, trataban de echarse en brazos de las halagüeñas ideas absolutistas para los que mandan y trataban de hacer todo de la misma manera que en tiempo de su Padre el Rey D. Fernando VII. Con este fin queria que las procesiones de la bula se hiciese

de la manera que he descrito sin tener en cuenta el cambio que ha sufrido la sociedad en nuestros dias, pues á pesar de haberse presentado en el Ayuntamiento el notario del tribunal de Cruzada manifestando que el 16 de febrero se llevaria á efecto la predicacion del indulto y presentó una carta patente de S.M. en que se servia mandar al Ayuntamiento que cuando dicha Santa bula se fuese á predicar en la Isla saliese el mismo Cuerpo á recibirla con la solemnidad y veneracion que habia acostumbrado. A pesar de esta carta, repito no pudo llevarse á efecto como en los tiempos anteriores, aunque el Ayuntamiento hizo lo que pudo.

Otro hecho que causó en el pais gran impresion fué el choque entre las autoridades eclesiásticas y civiles, pues con motivo de tener que asistir el Ayuntamiento á la Catedral, esta Corporacion pasó un oficio manifestando el modo como debia recibirsele y el Cabildo con fecha 25 de Noviembre contestó manifestando al Alcalde Correjidor, como Presidente de aquella Corporacion, que no podia verificarlo segun lo pedia. Cada Corporacion representó entonces al Gobierno, por su parte, y su resolucion fué como sigue ¹⁵²²

“El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 31 de Diciembre último me dice lo que sigue.= Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 16 de Octubre ha sido trasladada á éste de la Gobernacion la R.D. siguiente:= Con esta fecha digo al R. Obispo de Canarias lo siguiente.= Conformándose S.M. la Reina con el dictamen evacuado por el Consejo Real y teniendo presente la Real Cédula de 15 de Junio de 1795, asi como tambien que el Jefe Civil del distrito de las Palmas, en el dia Alcalde Correjidor, era la autoridad superior del mismo, y como tal el representante de la Real Patrona, ha tenido á bien mandar que cuando este funcionario concurra á las solemnidades religiosas presidiendo al Ayuntamiento salga á recibirle y á despedirle el Cabildo eclesiastico á la puerta de la Santa Iglesia Catedral con aspersion, incienso y paz, dándole ademas asiento en los bancos de terciopelo sin otra escepcion que la de hallarse presente el Gobernador de la provincia, en cuyo caso deberán hacerse á este las distracciones citadas. Al mismo tiempo es la voluntad de S.M. que en lo sucesivo procure el Cabildo eclesiastico guardar la mejor armonia con la autoridad civil á fin de evitar desagradables disenciones, cuyo resultado inmediato es rebajar el prestigio que todos deben conservar, ahora mas que nunca necesario.= De Real Orden lo traslado á V.E. para su intelijencia y á fin de que se sirva comunicarlo al Gobernador civil de la Provincia, haciendole la misma prevencion que al Cabildo eclesiastico respecto á la buena intelijencia en que deberá estar con éste el Alcalde Correjidor de las Palmas.= De

Real Orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino lo traslado á V.S. para su intelijencia y efectos correspondientes.= Lo que traslado á V. para su conocimiento y fines á que haya lugar.= Dior guarde á V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 30 de Enero de 1851.= Manuel Rafael de Vargas.= Sr. Alcalde Correjidor de las Palmas.”

Pasado este incidente, que solamente puso en movimiento á las Corporaciones, hubo un acontecimiento que conmovió al Archipiélago. La cochinilla habia hecho en su cultivo grandes progresos y sus precios eran bastante alzados, cuando principiaron á bajar lo que dependia de la adulteracion que hacian algunos malevolos en tan rico producto. En vista de esto y temiendose no sucediese con la grana lo mismo que ya habia acontecido con la barrilla que decayó de su estimación por las materias estrañas que introducian en ellas, tomó la iniciativa el Gobernador de la Provincia dando gran publicidad á la siguiente circular.¹⁵²³

“Por avisos confidentiales he sabido, que algunas personas deseosas de adquirir fortuna á poca costa sin reparar en los medios, compran la cochinilla para despues mezclarla con polvo ó adulterarla con tierra ya preparada al efecto, estafando al comprador de buena fé y desacreditando con este punible tráfico, un artículo tan importante, de cuyo fomento depende casi esclusivamente el porvenir de estas Islas. Al principio creí que tales indicaciones serian exajeradas, pero habiendome ocupado de ellas, con sentimiento las he visto confirmadas. Las consecuencias de semejante estafa serian de tal trascendencia para este Archipiélago que me persuado, que todas las personas sensatas, como lo son la generalidad de sus habitantes, se agruparán á mi rededor para evitarlas, auxiliandome confidencialmente invoce ó por escrito para que con tiempo pueda remediarse el perjuicio y entregar á los tribunales al mal ciudadano que á trueque de mezquinas ganancias rateramente adquiridas, prepara la ruina de una industria naciente, generalizada en este Archipiélago á costa de tantos afanes y dispendios. No obstante que con esta fecha me dirijo al fiscal de la Audiencia Territorial para que exite el celo del Ministerio Fiscal de los Juzgados de primera instancia á la denuncia de cualquier caso de los indicados y que ya hay pruebas del buen resultado obtenido por el celoso Juez de primera instancia de Lanzarote: he creido conveniente dirijirme á los Alcaldes Constitucionales de esta provincia y hacerles las prevenciones siguientes.- 1ª. Sin atentar en lo mas mínimo á la libertad de cada vecino en sus especulaciones, vijilarán si hay personas en el pueblo de su administracion que compren la cochinilla á mas precio del corriente, ó que las ventas ó existencias de este género llamen la atencion por exceder de la cantidad que se creyese podia disponer.- 2ª. Que clase de personas se dedican á este tráfico, y si sus antecedentes inspiran confianza por haber sido ya vijiladas otras veces por las Autoridades.- 3ª. Si hay algunas que compran tierra á propósito para mezclar el insecto, ó el polvo que deja y se tira, y si tienen existencias en su casa.- 4ª. Si las personas que se ocupan en la venta de la cochinilla lo hacen en el mismo pueblo ó

pasan á otro punto á verificar sus transacciones.- 5ª. Cuidarán de reunir á los labradores dedicados á este cultivo y manifestarles los graves perjuicios que pueden seguirse de la adulteración de dicho artículo y la necesidad de que por interes comun vijilen y denuncién cualquier hecho, á fin de que se pueda sostener el buen crédito de la cochinilla de estas Islas en los mercados consumidores como hasta aqui.- 6. En caso de tener noticia de que hay personas comprendidas en la prevencion 3ª procederan inmediatamente á instruir sumario en averiguacion de todo, dando parte al Jurado de primera instancia del partido, y á mi ¹⁵²⁴ Autoridad, para lo que haya lugar.- 7ª. Toda denuncia que se les haga por cualquier vecino, de que exista alguna persona, que, contra lo espreso en la Ley 1ª. título 3º. partida 5ª. mezclan y adulteran los efectos que compran para venderlos á otros con engaño, la pasarán al Juzgado de 1ª. instancia del Partido o á mi Autoridad si fuese reservada, para acordar lo conveniente.= Del recibo de esta circular me darán aviso haciendo fijar ejemplares en los sitios públicos.= Santa Cruz de Tenerife 17 de Febrero de 1851.= Manuel Rafael de Vargas.”

A la gente aficionada á la Iglesia no le faltó tampoco ocupacion. Proporcionósele el Jubileo que debia tener lugar y que el Cabildo Catedral acordó, en la sesion del Sabado 22 de Febrero, que se practicase lo mismo que el del año 26. Con este fin el Obispo Codina se habia apresurado á ponerlo en conocimiento de los fieles, en los terminos siguientes. [\[Impreso AN\]](#)

“Nos D. Buenaventura Codina por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Canarias, del Consejo de S.M., Subdelegado Castrense etc.

A nuestros Venerables hermanos el Presidente y Cabildo de nuestra Iglesia Catedral, á los respetables Vicarios Beneficiados, Curas párrocos y demas individuos del Clero, y á todos los fieles de nuestra Diócesis, salud y paz en nuestro Señor Jesu-Cristo.

Las deplorables circunstancias en que se ha visto la Capital del Orbe Católico en los dos últimos años, privada de la presencia de su lejítimo Soberano y Vicario de Jesu-Cristo en la tierra, y del Sacro Colejio de Cardenales, han impedido á nuestro Santisimo Padre el papa Pio IX publicar el Jubileo universal, que segun costumbre debia haberse publicado, en el año 50, invitando á los fieles de todo el mundo á ir á la Santa Ciudad para ganarlo. Restituido á su Trono Pontifical no sin una especial providencia de Dios, su corazon paternal no ha podido ver pasra este Año Santo sin abrir los tesoros de la Iglesia á favor de sus fieles súbditos, y proporcionarles las mismas gracias espirituales que se dispensaban con mas aparato y solemnidad en tiempos mas felices en que concurriran á Roma innumerables peregrinos de casi todas las Naciones Católicas para visitar la Ciudad Santa regada con la sangre de innumerables Mártires. Asi es que S. Santidad mandó espedir una Circular para la Italia é islas adyacentes en 2 de Julio del año próximo pasado, dia de la Visitacion de la Virjen Santisima N. Señora, publicando una Indulgencia Plenaria en forma de Jubileo para todos los que contritos, confesados y alimentados con la Division Eucaristía visitasen las Iglesias señaladas al efecto, rogando á Dios por la

prosperidad de la Iglesia Católica, paz y concordia entre los Príncipes Cristianos, conversion de los gentiles y judios, reduccion de los herejes al gremio de la verdadera Iglesia y vuelta al camino de salvacion de tantos que denominándose Católicos han tratado y tratan de despedazar las entrañas de tan benigna Madre.

Pero, no ha querido el Santisimo Papa Pio IX limitar sus larguezas á sola Roma y demas dominios de Italia. Padre comun de los fieles ha estendido esta gracia á todas las Diócesis del Orbe Católico, queriendo que todos la disfruten á fin de que levantando sus manos puras al trono de la Divina Misericordia, le hagan una santa violencia para que derrame sus gracias sobre la Iglesia tan perseguida en nuestros dias, y sobre toda la Sociedad humana, que merced á las perversas doctrinas, orijen fecundo de tan atroces revoluciones, parece va á sumirse en un caos espantoso y en su total disolucion.

En virtud de otra Ensíclica mandada espedir por su Santidad en 25 de Julio del mismo año 50, dia del Apostol Santiago Patron de España, dá facultad á todos y cada uno de los Ordinarios ú Obispos para publicar la Indulgencia plenissima como en el año de Jubileo, que podrán ganar todos los fieles del uno y del otro sexo dentro del término de treinta dias en el año de 1851 practicando las obras de piedad que prescribieren los Obispos en sus Diócesis respectivas, ademas de la Confesion de sus pecados, y sagrada Comunion, que mada su Santidad para poder lograr la enunciada gracia del Jubileo.

Autorizado, pues, competentemente por la Santa Sede: Ordenamos: 1º. Que los treinta dias dentro de los cuales se podrá ganar la Indulgencia plenaria, comenzarán á contarse en el primer Domingo de la próxima cuaresma, dia 9 de Marzo, y terminarán el 7 de Abril, tanto en la Capital como en el resto de la Diócesis. 2. Que las obras de piedad que se hayan de practicar en dicho tiempo, ademas de la Confesion² Sacramental y Sagrada Comunion, sean en la Capital visitar en cuatro dias distintos las cuatro principales Iglesias, á saber; la Santa Iglesia Catedral, las de las Parroquias de Santo Domingo, San Francisco y San Bernardo, haciendo por lo menos en cada una de ellas una estacion de cinco Padre Nuestros con cinco Ave Marias al Santisimo Sacramento del Altar por los fines que intenta el Santo Padre, advirtiendo que su Santidad ademas del Jubileo ó Indulgencia plenissima, por cada vez que hicieren la citada visita de las Iglesias, concede otra Indulgencia de cien años de perdon: y Nos añadimos Indulgencia de 40 dias á favor de aquellos, que á mas de la citada visita al santisimo Sacramento, lean ú oigan leer devotamente en cada una de las dichas Iglesias una de las cuatro oraciones, que al inicio hemos hecho imprimir. En la Ciudad de Telde designamos para hacer las visitas la Parroquia matriz de San Juan Bautista, y la de San Gregorio Taumaturgo de los Llanos, y la Iglesia de San Francisco de Asis.

Mas, en los otros pueblos en donde no hay mas Iglesia habitada que la Parrquia bastará que élla sola sea visitada del modo dicho: pero seria muy conforme á nuestro deseo y al espíritu de la Iglesia en los años de Jubileo, que en los cuatro dias festivos que se elijan dentro del enunciado término de treinta dias, hecha la primera estacion, se diese vuelta á la Iglesia, y se hiciese la segunda estacion, y del mismo modo la tercera y cuarta. De esta manera se uniformarian todos los pueblos en cuanto les es posible á lo que se practicará en nuestra Capital.

Aunque no es necesario para ganar el Santo Jubileo que se reuna el Clero y el pueblo en procesion para hacer las visitas de las Iglesias, sino que puede cada uno en particular hacerlas, seria muy de desear que en esta Diócesis se reuniese todo el Clero y los fieles que puedan hacerlo comodamente, y en procesion bien ordenada y rezando alguna ó algunas decenas de Santo Rosario se dirijiesen á la

visita de las Iglesias, como sabemos haberse hecho en varias poblaciones de la Península con grande edificacion de los fieles. No seria dificil lograr que el devoto pueblo de esta Diócesis se preste gustoso á este acto de Relijion, si el Venerable Clero, como lo esperamos, toma en él la iniciativa, y va adelante con su ejemplo; lo mismo que la Municipalidad, y los Maestros y Maestras con sus discípulos y discípulas. De esta suerte podemos esperar que no solo serán muchos los que ganen en Jubileo para sí, orando por los fines del Vicario de Jesu-Cristo; sino tambien que aplacaremos la Divina Justicia que tan recios golpes está descargando de muchos años á esta parte sobre estas desgraciadas islas con hambres espantosas, pestes, enfermedad de la tierra por la que se pierden las papas, alimento principal de estos pobres habitantes. Todo lo podemos esperar de la Divina Bondad, si detestamos de corazon nuestros pecados, y con fervorosas oraciones el pedimos remedio para tantas calamidades que nos aquejan.

Para mas facilitar la reconciliacion á los pecadores, su Santidad concede á todos los confesores aprobados por el Ordinario facultad para absolver á todos los penitentes seculares ó regulares verdaderamente contritos y confesos de todos los pecados por graves y enormes que sean sin esceptuar ninguno, aun de los reservados á los Obispos y al mismo Papa; como y tambien de las excomuniones, suspensiones y otras cualesquiera censuras y sentencias eclesiasticas no deducidas al foro contencioso, por esta vez y á fin de que puedan ganar el Jubileo. Por lo que mira á las Monjas que viven en el Claustro, concede tambien S. Santidad licencia para confesarse con cualquiera de los confesores, que esten aprobados especialmente por el Ordinario para confesar Relijiosas. Asi mismo concede S. Santidad á todos los confesores la facultad de dispensar conmutando los votos privados, aunque hayan sido jurados, y reservados á la Silla Apostólica, en otras obras piadosas y saludables, imponiendoles ademas á los penitentes en los casos dichos de absolucion y conmutacion, una penitencia saludable y demas cosas que de derecho deben imponerse. Pero adviertan los confesores, que la facultad de dispensar conmutando los votos, no se extiende al voto de castidad perpetua, al de entrar en Relijion, ni á los votos que envuelven promesa hecha á un tercero, y aceptada³ por él, ó que paren perjuicio al prójimo; ni finalmente los hechos para preservarse de caer en pecado. Finalmente concede á los confesores facultad de dispensar solamente de la irregularidad incurrida EX VIOLATIONE CENSURARUM con tal que sea oculta, y de ninguna manera deducida NEC DE FACILI DEDUCENDA AD FORUM EXTERNUM. I los faculta tambien para eximir de la obligacion de denunciar á culpables al Tribunal eclesiástico, esceptuando solamente los casos en que se trata de denunciar á los dogmatizantes, y los comprendidos en la Bula de Benedicto XIV que comienza SACRAMENTUM PAENITENTIAE, la que queda en su vigor con respecto á inhabilitar al Confesor para absolver á su cómplice. Con respecto á las personas que viven en el claustro bástales hacer las visitas en su propia Iglesia. Los enfermos mismos y los detenidos en las Cárceles podrán tambien ganar el Jubileo haciendo las oraciones y obras piadosas, que sus Párrocos y los confesores aprobados por el Ordinario les prescribieron dentro del espacio de los treinta dias señalados. I los navegantes haciendo las obras prescritas á la vuelta de sus viajes, durante todo el presenta año. Debemos advertir, que aunque entre las obras prescritas no se enumeren en la concesion del Jubileo ayunos y limosnas, harna muy bien y conforme al espiritu de la Santa Madre Iglesia todos los que puedan y estan obligados al ayuno cuadrajesimal en aplicar tres ayunos de una semana, á saber; miércoles, viernes y sabado á la intencion del Sumo Pontífice para ganar el Jubileo con mayor abundancia de

gracias. I á los que no estan obligados al ayuno eclesiástico por sus indisposiciones corporales, por sus trabajos penosos, por defecto, ó exceso de edad, les exhortamos que en los tres citados dias hagan un esfuerzo para ofrecer tambien el sacrificio del ayuno; y á todos, á que hagan á los pobres alguna limosna, segun se lo permitan sus facultades. Juntando asi las oraciones con el ayuno y la limosna, confiamos en el Señor, que alcanzaremos copiosas gracias espirituales del cielo; con las cuales nos prepararemos para meditar en las últimas dos semanas de cuaresma, los misterios inefables de la Pasion y muerte de nuestro Divino Redentor, y para participar de las santas alegrías de la Pascua de Resurreccion. Tambien advertimos a nuestros amados Hijos en el Señor, que la confesion y comunión prescritas por Su Santidad como condicion necesaria para ganar el Jubileo, no quitan la obligacion de confesar y comulgar en el tiempo Pascual, que está prescrita con precepto especial por la santa Madre Iglesia.

Dado en nuestro palacio Episcopal de la Ciudad de las palmas á 31 de Enero de 1851.

BUENAVENTURA, OBISPO DE CANARIAS.

Por mandato de S.S.I. el Obispo mi Señor,
SALVADOR CODINA, PRESBITERO, SECRETARIO

Nota. Para que todos los fieles puedan formarse una cabal idea de la Doctrina de la Santa Iglesia acerca de las Indulgencias y Jubileo, hemos procurado que se reimprimiese una instruccion, que se publicó en Sevilla, nuestra Metropolitana, en uno de los anteriores años, en que hubo Jubileo universal.

No obsta para poder ganar la Indulgencia plenísima en forma de Jubileo, que publicamos, el carecer de la Bula de la Santa Cruzada los pobres, que por la calamidad de los tiempos no la puedan tomar, como lo ha declarado el Exmo. Señor Comisario General en su Circular de 8 de Noviembre de 1850”.

El Gobierno tuvo á bien remplazar á D. Manuel Rafael de Vargas por el antiguo Gobernador D. Antonio Halleg, y aquel al tiempo de retirarse dió al público el siguiente manifiesto:¹⁵²⁵

“Habitantes de esta Provincia= S.M. la Reina (Q.D.G.) por Real Decreto expedido con fecha 24 de Enero, se ha dignado declarar que cese en el mando civil de esta provincia, nombrando en mi lugar al Sr. D. Antonio Halleg, cuyos antecedentes os son muy satisfactoriamente conocidos por haber ejercido en otra ocasion igual cargo.= Jamas ha sido costumbre mia, al tomar posesión del Gobierno civil, en las provincias para que S.M. la Reina se ha dignado nombrarme, dirigir mi voz á mis administrados, presentándoles programas de mando; he acostumbrado, sí, al retirarme, dar cuenta de mis actos administrativos, porque si vosotros, porque es tan corto el tiempo que he tenido la honra de hallarme al frente de la Administracion en estas Islas, que solo podria hablaros hoy de mis proyectos para la mejora de vuestro porvenir, de mis deseos por vuestra felicidad, y esos, me lisonjeo, que os son bien conocidos; prueba tengo de ello.= Isleños Honrados; ceso en el mando civil de esta provincia; pero vuestros nobles sentimientos, vuestra hidalguia y

vuestro proverbial cariño quedan grabados en mi corazon. En cualquier situacion de mi vida me será grato poder seros útil. No vacileis en creerlo así; os hablo con la lealtad que acostumbro; siento mucho alejarme de vosotros.= Felizmente la persona que me remplaza anhela tambien vuestro bienestar; cooperar á la realizacion de sus miras, y sed tan felices como lo desea vuestro sincero amigo = Manuel Rafael de Vargas”.

Desde que el Sr. Hallehg se encontró en el mando de la Provincia trató de ver como se arreglaban algunas cuestiones, entre ellas las elecciones para diputados á Cortes, pues sabia que en Gran Canaria habia cierta independendencia. A este fin se presentó en las Palmas el 6 de Abril de 1851 y al visitar al Ayuntamiento, al siguiente dia, manifestó cuan interesado se hallaba en llevar á efecto los deseos de la ciudad y de la Isla en general, especialmente las fabricas de las Casas Consistoriales y la conduccion de las aguas de la Fuente de Morales, la Plaza de Mercado y algunas obras de utilidad pública; y por su parte el Gobernador ofreció atender á los caminos vecinales y otras necesidades.

Otra vez los temores de supresion de la Catedral llegaron á intranquilizar los ánimos, pero felizmente, gracias á la influencia del Arzobispo de Sevilla D. Judas José Romo con el Nuncio el que en union del Ministro debia de estipular las bases de un nuevo concordato entre el Gobierno Español y la Santa Sede, se conservó la de Canaria no obstante las intrigas de que se valian los de ¹⁵²⁶ Tenerife, cuyo concordato fue ratificado el 16 de Marzo de 1851 siendo los plenipotenciarios, por el Papa D. Juan Brunelli Arzobispo de Tesalonia, y por España D. Manuel Bertram de Lis. Teniendo noticia la parte activa que el Prelado Romo habia tomado en este asunto le puso el Ayuntamiento una atenta comunicacion manifestando su profundo reconocimiento por la influencia y mediacion para que no se dejase á la Ciudad de las Palmas, segun parece lo pretendia el Ayuntamiento de la Ciudad de la Laguna”.

Llegaron las noticias de España y lo principal que dijeron fué que se procediese á nuevas elecciones para diputados á las Cortes que debian reunirse en Madrid el primero de Junio, pero segun circular del Gobernador de la Provincia, de 20 de Mayo, debian darse principio á ellas en las cabezas de distrito el 1º de Julio. Conforme á esta circular se estaban preparando todos para las elecciones cuando un incidente desgraciado se presentó en las Palmas. Fué éste el contajio del colera morbo asiático que tantas victimas causó, que tantos estragos hizo y los habitantes de la Gran Canaria se vieron acorralados como fieras de la peor especie por las autoridades superiores de la Provincia, y durante el que los habitantes de Tenerife desplegaron una zaña inconcebible para despojar á Canaria de lo que aun le quedaba. El acontecimiento fué bastante grave para que merezca tratarlo con toda la atención posible.

El 5 de Junio de 1851, á las ocho de la noche, los facultativos de las Palmas se reunieron en la casa del Subdelegado Dr. D. Antonio Roig, quien deseaba oír á sus compañeros sobre cierta enfermedad que se padecia hacia algunos dias en el barrio de San José, denominada vulgarmente andansio, que habia hecho tantas victimas cuantos eran los atacados y que tenia alarmada á toda la poblacion. El pueblo estaba en la mayor ansiedad esperando el fallo facultativo, que fué la declaración de padecerse en las Palmas el cólera-morbo-asiatico. El pánico fué horrible y cáda cual corrió buscando un asilo en los campos.

No puede esplicarse ciertos prmenores sino por una enajenacion momentánea: padres de familia honrados y cariñosos hasta el extremo, abandonaron familia é intereses y se marchan sin saber á que punto se dirijen.

Á pesar de haberse formado un espediente que he examinado con mucha detencion, no me ha sido posible sacar luz alguna de él, no obstante ser este un

asunto tan interesante. La homogeneidad de las declaraciones hechas en épocas en que generalmente no se descubre la verdad me ha demostrado que no procedió en ellas el criterio individual necesario en todos¹⁵²⁷ y cada uno de los sujetos que sobre ellos depusieron. Hoy, después de 21 años cuando el recuerdo de aquella calamidad está muy lejano, he encontrado datos tan abundantes y exactos como emanados de personas que fueron testigos de los acontecimientos y otros, que además de esta circunstancia, tienen el eminente carácter de Profesores en la ciencia de curar.

Y eso se crea que al calificar el expediente como lo hago ha sido sin datos en que fundarme para ello. Existe en él un oficio del Subdelegado interino Dr. D. Salvador González de Torres en que contestando á la pregunta que el Alcalde Corregidor le hacia sobre el origen del Colera-morbo en Las Palmas le dice: “En esta Subdelegacion de Medicina y Cirujia no existe ninguna noticia acerca de la introduccion del Colera morbo en esta Ciudad lo que tiene ya manifestado á la Alcaldia Correjimientto.= Dios etc. Julio 9 de 1851.= Por indisposicion del Sr. Suibdelegado de Medicina y Cirujia= Salvador G. de Torres”.

El Dr. D. Domingo José Navarro que le substituyó, contestó otro oficio en los mismos terminos añadiendo que lo único que sabia era que corrian voces de que: “que principió por una mujer que lavó ropa sucia traída de la Habana”.

Tambien fué consultado el Ayudante Medico del Cuerpo de Sanidad militar D. Juan Vilartimó quien contestó que no tenia noticia sobre su desarrollo. En vista de que el expediente nada dice voy á relatar los hechos pues como medico no puedo dejar sin esclarecer un asunto en que la ciencia exige se destine la verdad y yo como fiel relator de lo acontecido asi lo voy á practicar.

En aquel mismo año habia salido de la Habana, donde á la sazón se estaba padeciendo el colera, con direccion á las Canarias el buque de vela de la carrera de

América el “Trueno” conduciendo varios efectos y ciento cincuenta pasajeros de los cuales murieron dos durante la travesía, según lo acreditaba la certificación que en debida forma había traído el capitán, y un niño de pocos meses que murió por habersele concluido la leche a su madre a causa del mareo. La patente era limpia, la salud de los pasajeros inmejorable y en estas condiciones se presentó este barco a fines de Abril de 1851. Sabiase en Canaria que el colera se estaba padeciendo en la Habana y no obstante, el médico de Sanidad, D. Salvador Gonzalez de Torres, le dió libre entrada sin tomar las precauciones que la ciencia y la prudencia aconsejan, pues si bien es verdad que no podía negarse la entrada a un barco que venía completamente habilitado y sin impedimento alguno para ello, también lo es que cuando hay duda jamás deben escusarse las autoridades de tomar las precauciones convenientes para evitar un ¹⁵²⁸ contagio y prevenir desgracias irreparables.

Este barco llegó en todas las condiciones de salubridad necesarias pero traía el germen que debía hacer su explosión y que tantas víctimas había de costar.

Como pasajeros venía D. Antonio Naranjo, natural de la Ciudad de Telde que habitaba el barrio de los Llanos. En la Habana, fué acometido del colera y tuvo la poca precaución de guardar para que le llevasen en Canaria las ropas de cama e interior que usó durante su enfermedad. Lo mismo aconteció con otro individuo del Barrio de San José de la Ciudad de las Palmas. La fetidez de esos bultos llamó extraordinariamente la atención en la Aduana, pero, como muchas veces había acontecido lo mismo pasaron en esta como en otras ocasiones desapercibidos y cada uno de sus dueños respectivos los tomó y partió con ellos.

Así que llegó a su casa el viajero de Telde mandó a lavar la ropa y las desgraciadas que tuvieron la mala suerte de hacerlo fueron las primeras atacadas. Al poco tiempo se extendió a tal punto el contagio que llamó la atención del público y

del medico titular que lo era D. Domingo Calimano; mas en la firme convicción de que el Colera, por las especiales condiciones y circunstancias á las que se debia segun la general creencia el no haberse presentado despues de tantos años que tenia un comercio activo con Cuba y con otros paises donde habia penetrado el Colera, no llamó la atención. En esta intelijencia no se tomaron las medidas convenientes que el caso y su gravedad reclamaba. Como era consiguiente se estableció en aquel punto un foco que estendió el mal en union del que no menos intenso se habia formado en San José de las Palmas.

Cuando el viajero del Barrio de San José llegó á su casa con su bulto respectivo lo entregó también al cabo de algún tiempo á una lavandera y aquel mismo dia empezó la infeliz á lavarla pero aun no habia concluido su tarea cuando le acometieron todos los sintomas de esta horrible enfermedad falleciendo á las pocas horas. Un vecino, Tomás Dávila, que fué á asistir á esta enferma, fué atacado á los tres dias con los mismos sintomas y murió unas horas despues. Todas las siete personas que asistieron á Tomás Dávila fueron invadidas constituyendose asi otros tantos focos de infeccion que se fueron estendiendo paulatinamente por toda la Isla escepto Agaete. La partida de defusion del citado Dávila que se halla en el archivo de la Parroquia de Santo Domingo en el libro primero folio 152, número marjinal 818 dice: "Tomás Dávila Guedes esposo de Maria de los Dolores Santana é hijo lejítimo de Antonio Dávila y Antonia Guedes, murió el 30 de Mayo de 1851 á las 4 de la madrugada en el barrio de San¹⁵²⁹ José de enfermedad el Andancio".

La marcha de esta enfermedad en Telde fué sembrando el espanto y el terror en todas partes. Desde mediados de Mayo habia empezado la alarma en las Palmas y sin embargo se hablaba mucho y nada se hizo, hasta que el mal fué tomando grandes proporciones, á tal punto que al declararse, ya muchas personas se habian

marchado al campo, y entonces se puede decir quedó la población casi desierta. Al punto se dió parte á las Autoridades superiores de la Provincia del estado de salud de la Isla; y al instante el Gobernador ordenó que los empleados que se encontraban con licencia se presentasen á desempeñar sus cargos y dió ordenes terminantes poniendo á Canaria incomunicada con las demas Islas.

Formose en las Palmas una Junta; establecieronse hospitales, publicandose unas hojas volantes previniendo los primeros socorros que debian darse á los atacados hasta que llegase el facultativo y se suspendieron los dobles. No por eso dejó el mal de cebarse en los que permanecieron en la población, habiendo día de haber en el cementerio hasta ciento treinta cadáveres. Mas esto no sucedia solo en la Ciudad; en los caminos, los valles, los montes, en donde quiera que se habia formado un pueblo de tiendas de campaña, hubo numerosas víctimas y se formaban cementerios que todavia se enseñan al pasar por aquellos lugares. Áumentado el vecindario en las poblaciones con los que llegaban de los puntos infestados eran mayores los estragos. Áun en los mismos buques se espermentaron los efectos de esta grave enfermedad.

Á fines de Mayo zarpó para la Costa de Africa el buque de pesca el “Cuervo” en el que se embarcó un tripulante que el dia antes habia estado á visitar á un colérico en San José: A poco se desarrolló tambien allí el colera y la mayor parte de la marineria sucumbió victima del mal. Observando los numerosos buques Canarios que se hallaban pescando en la Costa de Africa, lo que pasaba en el “Cuervo” trataron de favorecerle. El primer barco que se le acercó fué el “Federico”; al instante se infestó tambien siendo reconocida la enfermedad por un tripulante que habia estado en Cuba y sufridola diferentes ocasiones, por lo que se acudió á los enfermos con los escasos recursos de que allí podian disponer. Cuantos buques, en fin, se

pusieron en contacto con los invadidos fueron atacados igualmente excepto el “Telémaco” y el “San Miguel” que se abstuvieron de acercarse á ellos poseidos del mayor miedo viendo los horrorrosos efectos de un mal que desconocian.¹⁵³⁰

El “Telémaco” se dirigió á Santa Cruz de Tenerife con el objeto de descargar su pesca pero no le quisieron dar entrada. Se presentó en Canaria, fué admitido é hizo su aguada siendo los primeros atacados los que hicieron esta operacion. Comunicaron éstos la enfermedad á sus compañeros y dió por resultado ser muchos de ellos víctimas del mal: y aun cuándo en un principio creyeron que el agua estaba envenenada pronto salieron de su error.

Muchos barcos costeros tienen por costumbre desembarcar parte de su tripulacion en las Costas de Africa y negociar con los habitantes de aquellas riveras. En aquella ocasion desembarcaron y ó bien por el contacto de las personas ó por medio de efectos infestados, es el hecho que el colera se propagó entre los Moros causando estragos de consideracion.

El efecto que esta enfermedad produjo en la Provincia fué terrible, puesto que hasta le faltaron á las leyes sobre la materia y á la humanidad. Para que se vea que no exajero mencionaré el hecho del Comandante de Marina que, con fecha ocho de Junio, ordenó al Ayudante de Gran Canaria que quitase é hiciese poner en tierra los timones de los barcos para evitar que fuesen á las otras Islas. El Gobernador de la Provincia en la circular nº178 con que encabeza el Boletin oficial y con letras de gran tamaño dijo: “El 30 de Mayo último, esto es, seis dias antes de la declaracion del Colera, salió de la Ciudad de las Palmas para la Costa el Bergantin goleta nombrado el “Rosario”, su patron Geronimo Gonzalez, llevando á su bordo 46 tripularios. Dicho buque acaba de ser despedido del puerto de esta Capital por haber manifestado, el citado patron, que han muerto á bordo cinco hombres y lleva algunos

convalecientes.= Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial para conocimiento del público, previniendo á las Juntas de Sanidad de la Provincia que por ningún caso ni motivo admitan en sus puertos y radas al insinuado buque, debiendo todos los Alcaldes acusarme el recibo de la presente circular.= Santa Cruz de Tenerife 2 de Julio de 1851.= Antonio Halleg”.

El Gobernador mandó comisionados á las Islas para que se comunicasen de la manera mas vigorosa, como se vé por la siguiente circular nº182. “Habiendo regresado ya todos los comisionados que tuve por conveniente delegar á las Islas de Lanzarote, Fuerteventura, Palma, Gomera y Hierro, para inspeccionar por si mismos y darme parte detallado de la vijilancia que en las Costas de las mismas se tenga, así como de las medidas hijienicas adoptadas en ellas; tengo la mayor satisfaccion en manifestar al público¹⁵³¹ que en todas se secunda con el mas decidido celo y exactitud las ordenes que al efecto tengo dadas no omitiendose ni aun la mas lijera circunstancia que para realizarlas sea necesaria.= Santa Cruz de Tenerife 7 de Julio de 1851.= Antonio Halleg”.

A fines de Julio habia ya principiado el Colera á ceder en las Palmas, pero la miseria era grande á causa de la paralización de los trabajos y de la incomunicacion en que se hallaba la Gran Canaria con las demas Islas. Con este motivo hubo en las Palmas disgustos causados por el embarque de patatas para América, pues habian dos espediciones y los dueños llamaron á sus marineros y allegados con el objeto de que saliese una antes que otra, lo que dió lugar á malos procederes, hecho que tuvo efecto el 21 de julio. En la noche del dos de Agosto se levantó se puede decir todo el pueblo con un motivo semejante y al presentarse el vocal del Ayuntamiento D. Geronimo Navarro, acompañado de seis soldados, mandando se retirarasen aumentó el escandalo y la algarava, lo que dió por resultado que arrojasen piedras,

una de las cuales dió en la cabeza del Concejal causandole una herida. Entonces huyeron á toda prisa, el Sr. Navarro, los soldados y el pueblo les siguió temerosos todos de lo que podia sobrevenir.

A principios de Agosto, viendo que el Colera seguia disminuyendo en las Palmas, principiaron ya á nombrar las comisiones que debian entender en las fumigaciones.

Empezandose estaban estas operaciones con los pocos recursos que habia en el pais cuando el Gobernador de la Provincia, Sr. Halleg, mandó con fecha 26 del mes de Julio que por los medios mas eficaces y adecuados á las circunstancias de los contribuyentes se procurase la estincion de todos los débitos que tenia la Isla en favor de la Real Hacienda. Esta circular causó la mas desagradable impresion á causa de la calamidad por la que estaba pasando la Isla descubriéndose por desgracia en esto las odiosidades de los intereses antes que el deber que como Autoridad y Español le incumbia. El Ayuntamiento de las Palmas contestó al instante en los términos siguientes que por dar una relacion del estado del pais inserto integra.¹⁵³²

“Vista por este Ayuntamiento de mi presidencia en sesion de ayer la comunicacion de V.S. de 26 del mes proximo pasado dirigida á esta Alcaldía Correjimientto para que por los medios mas eficaces y adecuados á las circunstancias de los contribuyentes procure la estincion de todos los débitos que tiene este pueblo á favor de la hacienda pública, supuesto que el estado actual de la Isla permite ya gestionar para la recaudacion de contribuciones, acordó que, sin embargo de que la recaudacion de contribuciones no corre á cargo del propio Ayuntamiento, se ocurra á V.S. haciendole presente como lo ejecuto, que si bien por la misericordia Divina se ha restablecido ya casi completamente la salud pública en esta Isla, las circunstancias sin embargo no permiten la recaudacion de las contribuciones sin llevar la miseria y desolacion al último extremo, porque despues de los horrorrosos é inauditos estragos ocasionados por el Cólera-morbo, cuando la Isla ha quedado diezmada en el número de sus habitantes, cuando pasan de muchos miles las viudas y los huérfanos, cuando muchos frutos se han perdido en la tierra por no haber brazos para recolectarlos, cuando tampoco los hay en el dia para las labores de la labranza, cuando se halla completamente paralizada la pesca del salado, una de las primeras fuentes de riqueza de esta Isla, cuando no tiene salida el ramo no menos importante de la cochinilla, cuando todas estas circunstancias y

las pasadas han arruinado á la mayoría de los contribuyentes, por los crecidos gastos y sacrificios que han tenido que hacer y porque en el dia no pueden realizar los productos de sus propiedades á ningun precio, ó solo á uno demasiado ínfimo, que á penas les reditua lo necesario para su subsistencia; cuando todos estos males se prolongan y se aumentan de dia en dia con la incomunicacion completa en que se encuentra la Isla; cuando en fin por todas partes no hay mas que desgracias, lagrimas, desolacion y miseria, y el hambre se acerca á pasos ajigantados por la falta de numerario y de trabajo, no es posible que puedan realizarse las contribuciones ni contribuir esta Isla por ahora á las cargas del Estado, pues precisamente si el Gobierno de S.M. (Q.D.G.) comprende la situacion de la misma Isla y se digna oír sus sentidas súplicas; proporcionará recursos con que aliviar tantos males lejos de agravarlos con la exaccion irrealizable de las contribuciones: por lo mismo el Ayuntamiento espera que el Sr. Gobernador se compadezca tambien de tantas desgracias y suspenda la cobranza de las mismas contribuciones hasta la resolucion de S.M.”

La Junta de Comercio tambien dirigió al instante á S.M. la Reina la siguiente esposicion [\[Impreso AO\]](#)

“Señora,

La Junta de Comercio de la Ciudad del Real de las Palmas en la isla de Gran Canaria, faltaria hoy al mas sagrado de sus deberes, si á presencia de la desventura que la rodea, no elevase su débil voz al Trono de V.M. con el fin de que, movido su maternal corazon con la reseña de las desgracias y calamidades por que ha atravesado la isla entera, y en particular esta poblacion, se digne eximir á su abatido Comercio, por el término que estime justo y razonable, del pago de las contribuciones que sobre el mismo gravitan.

El dia cinco de Junio del corriente año, dia funesto, Señora, y que con negros colores quedará grabado eternamente en el corazon de los Canarios, la Junta de Sanidad de este partido en vista del dictámen facultativo declaró hallarse invadida la espresada Ciudad por el Cólera-morbo asiático. No es fácil concebir, ni la pluma alcanza á describir, Señora, el terror que se apoderó de todos los ánimos, y cada cual entonces solo pensaba en poner á salvo su existencia que tan de cerca se hallaba amenazada; pocas horas bastaron para que en la Ciudad, casi solo quedara la clase menos acomodada, y tres dias despues sus calles no presentaban otro aspecto que el de un vasto campo luego de dada en él una sangrienta batalla, pues carretas conduciendo cadáveres era el único objeto que en ellas se descubria, acompañado de los gemidos de aquellos que, o habian perdido al ser que les habia dado la vida, ó al hujo en quien fundaban alhagüeñas esperanzas, ó alguna otra persona tambien digna de su cariño. El Comercio de esta Ciudad, Señora, cuyo desprendimiento es proverbial, correspondió entonces generosamente al llamamiento de las autoridades, y se le ha visto contribuir con cuanto le ha sido dable para atender al alivio de la humanidad en tan dolorosas circunstancias. Algunos de sus miembros se han hecho notar ademas por el arrojo con que han figurado, ya conduciendo los cadáveres sobre sus propios hombros, ya tambien

atendiendo á los enfermos en los hospitales y casas particulares, ó ejerciendo su filantropía de una manera tal, que parecia querian devolver su existencia al Dios que se la habia concedido. Cuando el mal habia calmado un tanto dentro de la poblacion, fuera de ella causaba sus funestos efectos, y allí tambien fué el Comercio filantrópico y generoso, teniendo que lamentar hoy particularmente, en medio de la desgracia general, la pérdida de sus miembros mas apreciados.

Semejante conducta la ha observado la clase á quien esta corporacion representa, Señora, cuando la suerte le es en extremo adversa, cuando todo género de negociaciones está paralizado, cuando la autoridad civil de la Provincia ha tenido y tiene hasta ahora incomunicada á esta isla con el resto del archipiélago para ver si puede libertarle de igual calamidad, proveyéndonos solo de comunicacion con la capital de la misma; pero esta en unos términos que se recibe la correspondencia con el atraso de diez á doce dias por el norte de esta isla; circunstancia que es hoy mucho mas vejatoria por que el Cólera casi ha desaparecido, repitiéndose en algunos pueblos solo esos casos aislados que son consiguientes á una epidemia en cualquier pais en que se haya padecido; y por último cuando el rigorismo en las medidas preservativas se ha llevado hasta el extremo de haber dispuesto² el Comandante militar de marina de la Provincia, y ordenándole á su ayudante en esta isla con fecha 8 de Junio proximo pasado, que quitase é hiciese poner en tierra los timones de todos los buques que anclasen en las radas de esta isla, para evitar que fuesen á las otras de la Provincia; aconteciendo, ademas, que dos buques que llegaron al puerto de Santa Cruz con cargamento para este de canaria, hicieron allí su descarga por temor al mal, donde permanecen aun los efectos, irrogándose por esta causa al negociante perjuicios incalculables.

Circunstancias son estas, Señora, que ha arruinado á este Comercio enteramente, y los efectos de esta calamidad son mayores que los que acaso aparecen á primera vista. Uno de los ramos que mas le lucraban es el de la pesca del salado, que tiene lugar en las vecinas costas de Africa, y cuyo tráfico lo hacen diez y ocho buques en los cuales se emplean no menos de novecientos hombres que sostienen con esta industria sus numerosas familias que ascienden á cosa de seis mil personas; y aquellos se encuentran hoy anclados y sin hacer navegacion alguna por que los habitantes de esta isla no bastan á consumir sus pesquerias, las que en este último viaje han sido arrojadas al mar, pues el tiempo las corrompió sin que antes hubiese consumidores para las mismas.

No menos sucede con los del cabotaje y con los que tambien hacen la carrera á América; que en su mayor parte corresponden á la matricula de esta isla, y todos se hallan anclados en dicho puerto, expuestos á averias, y arruinando á sus desventurados dueños, que no estan lejos de faltarles aun lo indispensable par proveer á las necesidades de sus respectivas familias.

Por otra parte, Señora, á la alta ilustracion de V.M. no se oculta, que escritores nacionales y extranjeros han apellidado la isla de Canaria el granero del archipiélago, y por lo tanto, incomunicada ésta con las demas, resulta, que los frutos y cereales de todas clases se estan perdiendo por falta de consumidores, sino tambien la ruina del labrador tan efectiva como la del comerciante, pues los quebrantos de aquel se hacen sensibles á este. Siendo consecuencia inmediata y necesaria de tantas desgracias y males, que el numerario escasea por instantes, sintiéndose ya su falta y siendo muy de temer que, si las circunstancias no varian pronto, desaparezca enteramente; y bien cierto es cuanto influye influirá esto en la suerte del Comercio, cuyos individuos ven pasar dias y dias sin realizar efectos algunos. Asi es, Señora, que obstruidas ó enteramente arruinadas todas las escasas

fuentes de riqueza en que cifra el país su subsistencia, no se ve por todas partes, al lado de la horfandad y de la viudez, del llanto y de la desolación, más que privaciones y estrechez en los que fueran ricos en circunstancias ordinarias, pobreza y miseria en los que contaban con medios para subsistir medianamente, y hambre, el hambre con todos sus horrores, en la clase menesterosa.

Esta lijera pero verídica relación del estado de la isla hará comprender á V.M. cual es la serie actual del Comercio, cuantas han sido y serán pérdidas, y cuanto tiempo pasará antes que pueda volver á reponerse un tanto de ellas. En cuya virtud, pues, esta corporación.

SUPLICA rendidamente á V.M. se digne acceder á lo que tiene solicitado; gracia que espera alcanzar de la reja munificencia de V.M., cuya interesante vida guarde Dios muchos años para bien de los Españoles.

Palmas de Gran-Canaria, Agosto 12 de 1851.

SEÑORA,

A. L. R. P. D. V. M.

*Geronimo Navarro, Vice-Presidente.= Francisco Anselmo Rodriguez.= Luis Inglott.=
Nicolas Aviles.*

P.A.D.L.J.

Andres Escofet, Vocal-Secretario accidental.”

¹⁵³³ Al ver el triste estado de la Gran Canaria y el odio que por Tenerife y sus autoridades se le demostraba, tratose de comisionar á Madrid una persona de toda consideración y dignidad que hiciese presente al Gobierno de S.M. el estado de la Isla. Para ello nombró el Ayuntamiento á D. Cristobal del Castillo y Manrique de Lara, quien habiendo aceptado este difícil y honroso cargo se puso en marcha para Madrid á pesar de hallarse aun sufriendo las consecuencias del Colera; al mismo tiempo se libraban también poderes á D. Jacinto de Leon y Falcon para que cooperase con el Sr. Castillo á la misión que este patricio llevaba.

Cumpliendo con los deseos del Ayuntamiento D. Antonio Lopez Botas, presentó una relación detallada de los acontecimientos del Colera, la que se imprimió en 15 de Agosto, circuló con profusión y por relatar en ella todo lo acaecido durante ese periodo transcribo. [\[Impreso AP\]](#)

“Con los ojos llenos todavía de lágrimas amargas y desgarrado el corazón por el recuerdo de lo pasado, por el sentimiento de lo presente y por el temor del porvenir, vamos á desempeñar el triste encargo de referir lijeramente las desgracias que han afligido á esta ciudad y á la isla entera, á consecuencia de la invasión del

Cólera-morbo epidémico, las que sufre en la actualidad y las que le amenazan muy de cerca. Nuestra relación no puede ir revestida de todos los colores que pintan los sucesos en su verdadera realidad, por que ésta ha sido tan terrible como difícil de comprender é imposible describir; pero será verídica, y esto basta á nuestro propósito.

El recuerdo de lo pasado. ¡Dichosos los que puedan olvidarlo por algun momento; desgraciados aquellos que ya no lo sientan! Los primeros podrán disfrutar de alguna tranquilidad, los segundos merecen todo el desprecio y las maldiciones todas de sus semejantes, porque son sin duda seres degenerados de la especie humana y no tienen corazón. No de otro modo pudieran haber olvidado esa noche de terror y espanto en que consternados declararon los facultativos hallarse invadida esta ciudad por el Cólera-morbo epidémico; terror y espanto tanto mayores cuanto que generalmente se tenía la persuasión de que el Cólera no podía llegar á estas islas por su corta extensión, por la distancia, situación y aislamiento de las mismas; terror y espanto á nada comparables, porque ni el más devorador incendio, ni la explosión de una máquina de vapor, ni el zozobrar de una nave en medio del mar proceloso, ni los rayos en un día de tormenta, ni el temblar de la tierra, nada en fin, de lo más horroroso puede causar tanto miedo y consternación como el que experimentaron estos habitantes al imponerse de aquella declaración facultativa hecha en la noche del 5 de junio próximo pasado. Así es que en pocas horas, en cortos instantes, esta ciudad fué abandonada por la mayor parte de la población que huía desatentada y precipitadamente en todas direcciones y á todos puntos, sin atreverse siquiera á mirar hacia atrás. ¡Oh! y entonces nadie pudo figurarse, ni remotamente, todos los estragos, todos los horrores y desgracias tantas como luego en pocos días tuvieron lugar en esta ciudad y en toda la isla; nadie sabía ni temía tampoco que el mal les seguía de cerca y había de correr á porfía tras de ellos.

En el momento de haber hecho los facultativos su funesta manifestación ante la Junta de Sanidad ésta, con la mayor lealtad y pureza acordó participarlo á la Superior de la provincia, fletando un buque que salió para Santa-Cruz de Tenerife en aquella misma noche. Al siguiente día 6 de junio se reunió el Ayuntamiento para ocuparse, en unión de los mayores contribuyentes que había citado al efecto, de los medios de socorro y salvación del vecindario: mas, triste y angustiosa fué la posición en que se encontró; de los muchos mayores contribuyentes citados solo concurrieron D. Roberto Houghton, vice-consul de S.M. británica, D. Tomas Miller, D. Santiago Bravo y el venerable beneficiado D. Antonio Vicente Gonzalez; el Ayuntamiento solo tenía existentes y disponibles dos mil rv., sin esperanza alguna de poder reunir ninguna otra cantidad de sus propios y arbitrios, que con la gravedad de la situación quedaron instantáneamente reducidos á la nulidad: natural era que esta posición del Ayuntamiento produjera en sus individuos la mayor amargura y desaliento. Sin embargo, tuvo la fortuna de oír á poco la voz del Señor que le dió resignación, esperanza y valor: sí, el Ilmo. y Dignísimo Sr. Obispo de la Diócesis D. Buenaventura Codina, cuyas virtudes, caridad y zelo evangélico² casi pueden competir con las de S. Vicente de Paul su maestro, se presentó en las Salas Consistoriales y nunca olvidaremos las palabras de consuelo, tan sencillas como persuasivas, que salieron de su boca, ni las sinceras y generosas promesas que le dictó su corazón de apóstol y que luego ha cumplido con exceso. ¡Oh! Dios le había inspirado sin duda, y á esas palabras y á esas promesas se debe el heroísmo con que sacrificaban sus vidas por salvar á sus semejantes algunos de los individuos que las escucharon, así como el ejemplo del mismo Sr. Obispo animó é hizo fuertes á otros muchos. ¡Ojalá que también el Todopoderoso haya oído benigno y compasivo

las súplicas que ese santo varon debe haberle dirigido por la salvacion de tantos desgraciados! y si les ha dado participacion en su reino eterno, dichosos ellos una y mil veces!

Animado el Ayuntamiento y vuelto de su estupor creó las juntas parroquiales de Beneficencia que debian atender al socorro de sus feligreses é implorar la caridad de los unos en los otros; y las mismas quedaron instaladas el propio dia 6. Hasta entonces el mal no habia salido del extremo del barrio de S. José, donde primero se presentó, y se observaba que aun alli solo acometia á la miseria y al desaseo: pudo por lo mismo abrigarse la consoladora esperanza de que no se propagaria al resto de la poblacion; pero esa esperanza fué instantánea, porque ya el dia 7 saltó á la parte de Triana una chispa de ese fuego lento, que despues se convirtió en un incendio tan general como devorador: al propio tiempo en el barrio de S. José se estendia y enseñaba el mal. En igual proporcion crecia el miedo y el terror; así es que la junta parroquial de St. Domingo, á cuya feligrecia pertenece el barrio de S. José, trabajó inútilmente por dos dias en la creacion de un hospital provisional en aquel punto, porque, escepto los facultativos D. Domingo José Navarro y D. José Rodriguez, el venerable beneficiado D. Antonio Vicente Gonzalez y los auxiliares de los mismos en sus respectivos ministerios, nadie por ningun precio, ni por promesas ni por amenazas, se atrevia á llegar al sitio infectado: es verdad que ya las muertes eran instantáneas, que los cadáveres se multiplicaban y que allí solo se encontraban ya pobres infelices de los que, muertos los unos y moribundos os otros, no habia ni medios ni esperanza de salvar á ninguno. Mas, hubo entonces en medio de la Junta un individuo de valor á prueba y de un amor ardiente á la humanidad, el cual, aunque persuadido de que iba á buscar una muerte segura, se decidió á establecer personalmente el hospital y trasladar á él los enfermos: fué efectivamente D. Melchiades Espinola, quien consiguió organizar el hospital y trasladar á él, algunos en sus propios brazos, á los coléricos que yacian solos y abandonados en miserables chozas sobre su húmedo é inmundo suelo. Este heróico servicio y otros de igual clase que siguió prestando, le costaron la vida á los pocos dias, y solo puede consolarnos de su pérdida la persuasion de que el Todopoderoso le llamó á sí para darle la debida recompensa. Lo mismo ha de haber sucedido con el venerable beneficiado D. Antonio Vicente Gonzalez, por que tambien le acarrearón la muerte los servicios espirituales y temporales que prestó á sus feligreses del barrio de S. José y de otros, á todas las horas del dia y de la noche, sin descanso alguno, privándose del sueño y del alimento, sacrificándose en todo y por todo al cumplimiento de su ministerio con un celo y una actividad inesplicables, llevando la voz y el consuelo del Señor á todas las moradas de la muerte, precediendo y acompañando siempre á esta: tal conducta solo podia ser premiada con la gloria celestial, y solo por esto ha podido el Señor privarnos de un pastor digno de él y que tanta falta ha hecho á sus ovejas.³

Establecido al fin el hospital en el barrio de S. José y trasladados á él los enfermos infelices, faltaba quien con interés y eficacia les asistiera, cuidara de que se les aplicasen oportuna y debidamente los medicamentos, y los acompañasen dia y noche. ¿Quien, cuando en el reducido hospital se encontraban los moribundos que entraban y los cadáveres que salian sin interrupcion alguna; quien, cuando la muerte se habia enseñoreado de aquel recinto y nada la saciaba; quien, inspirara confianza y que cumpliera caritativamente su encargo, habria que se prestara á desempeñarlo? Nadie, absolutamente nadie; nadie podia ser capaz de tanto valor ó de tanta caridad, sino las hijas de S. Vicente de Paul, esas hermanas de caridad, don del cielo, destello de su misericordia, y para las que los pueblos todos de la

tierra debieran erijir un trono ó un altar. Si; nosotros presenciarnos como dos débiles mujeres, de constitucion delicada y de fina educacion, al anochecer del dia ocho de junio, cuando todos huian despavoridos no solo del contorno del hospital provisional sino de todo el barrio, cuando alli dominaba ya exclusivamente la muerte, y cuando se creia que el llegar al hospital era poner un pie en el sepulcro, y permanecer en él abrirse su propia sepultura; nosotros presenciarnos, repito, como dos débiles mujeres, dos hermanas de caridad, dos vírjenes del Señor se llegaron á su Superiora, y con la sonrisa en los labios, mostrando en su semblante su gratitud por haber sido elejidas, y con voz tranquila y dulce, que revelaba el contento y la satisfaccion de su corazon, le dijero: “nos vamos Madre Superiora hasta que V. nos mande á buscar”: y las dos solas cubiertas con su santo velo y envueltas en las siniestras sombras de una noche opaca y tenebrosa, cuyas pardas nubes representaban muy al vivo las negras alas de la muerte que reinaba en aquel punto adonde se dirijian estas dos santas mujeres, sin cuidarse de nada de lo que las rodeaba, sin otra compañia que Dios á quien llevaban en su corazon, y sin otros sentimientos que el deseo de llegar pronto y poder socorrer y salvar ó consolar á sus semejantes, marchan y se acercan al desierto hospital, pasan por en medio de los cadáveres, llegan á la cabecera de los moribundos, se multiplican como los ángeles del Señor, las dos solas atienden á todo, permanecen allí por algunos dias y noches, enteramente olvidadas de que son mortales y demasiado felices con que sus socorros salven á algunos de sus enfermos, consuelen á otros y les haga recordar á todos la misericordia divina. ¡Oh! ambicionen otros riqueza y honores, títulos y mandos; pero nosotros dariamos todo lo del mundo por tener ese valor heróico, esa caridad cristiana, esos sentimientos altamente humanitarios, y esos rasgos de bondad celestial, que distinguen y caracterizan á las hijas de S. Vicente de Paul, de los que hemos sido testigos y que nunca olvidaremos, por que nuestro corazon no ha sentido jamas una sensacion igual á la que experimentó en aquella tarde.

Mas, á proporcion que se iban salvando los obstáculos inmensos que á cada paso encontraban las juntas parroquiales para llenar su mision, se multiplicaban los mismos ó se presentaban otros nuevos, poque el mal avanzaba á pasos aijigantados, como ya el dia 9 habia asaltado á todos los puntos de la poblacion: en la Casa de socorro de Sto. Domingo habia prendido y desrrolládose instantáneamente, y, sin embargo, muchos pobres se salvaron porque el benemérito y desgraciado D. Melchiades Espinola, director del establecimiento, les asista personalmente, y porque el celoso facultativo Dr. D. Domingo José Navarro les visitaba á cada momento: en el hospital de S. Martin de esta ciudad tambien se presentó ese ánjel exterminador que llamamos Cólera-morbo, pero que es el instrumento terrible de la cólera divina;⁴ y allí, si fueron algunos cientos los enfermos que se recojieron y muchos los muertos, fueron todavia mayores los cuidados y auxilios que les prodigaron las hermanas de caridad: apesar de no ser mas que once, ellas atendian á todos los enfermos, ellas les auxiliaban tambien en sus últimos momentos rogando á Dios por la salvacion de sus almas. ¡Dichosos los que han tenido tales mediadoras para con el Señor! El nos ha dado una prueba de toda la proteccion que les dispensa, porque, apesar de haber estado viviendo muchos dias en medio de moribundos y cadáveres, todas ellas se han salvado, ni una sola ha sido acometida del Cólera: pues, imitemos nosotros al Señor, respetemos y amemos á esas santas vírjenes, y coloquemos sobre su frente pura una corona de inmortalidad y de eterna gratitud.

Que sea tan eterna en los corazones sensibles, como la memoria de lo que en esos dias pasó en esta ciudad y poco despues en la isla entera: memoria cruel y

desgarradora, que no mata porque de vez en cuando se presenta solo como un ensueño doloroso, como una angustiada pesadilla; y entonces respiramos por un momento y recobramos un tanto nuestro agotado sufrimiento, porque llegó el caso en que no habia por todas partes mas que enfermos, moribundos y cadáveres; en las chozas, en las casas, en los hospitales, en las calles, en los caminos y cementerios: enfermos á los que no habia quien pudiera socorrer, y que morian hasta sin el consuelo de probar una gota de agua para mitigar esa sed devoradora signo característico del mal; moribundos que no viana junto á si en su última hora á un semejante que les prestara algun consuelo, que solo oian los gritos de espanto y los llantos de desolacion de sus familias ó vecinos que huian ya atacados y caian tambien moribundos en medio de su carrera; y cadáveres que yacian abandonados é ignorados, ó hacinados en los cementerios, desnudos y empezados á corromper. No hai en esto exajeracion alguna, ¡ojalá la hubiera! ni se crea tampoco que fué efecto de abandono ó descuido de las autoridades: no, fué obra de la intensidad, de la rapidez y de la generalidad del mal, que diezmo en pocos dias la poblacion de la isla. En esta ciudad, cuya poblacion quedó bastante reducida, hubo dia en que los muertos pasaron de ciento ochenta: los barrios de S. Nicolas, S. Francisco y S. Lazaro, segun el censo exacto que tenemos á la vista, contenian 2200 habitantes, pues bien, murieron setecientos y mas: casi toda la poblacion que quedó en esta ciudad fué invadida en mui poco tiempo, y el número de muertos pasa de un 40 por 100. En esos dias en que la cólera del Señor llegó á un extremo de que habrá mui pocos ejemplares en la historia del mundo, la ciudad presentaba el aspecto de un vasto cementerio, en el que apenas se distinguia una que otra persona viviente y del que huian hasta los animales espantados ó sofocados por el aire mortífero que los rodeaba: ¿que podia bastar á salvar ó á arrostrar semejante situacion? ¿que podia ser suficiente á contener sus efectos? Nada; ni el celo evanjélico del Ilmo. y Dignisimo Sr. Obispo, á quien se vió en distintos dias llevar en persona á los moribundos los consuelos espirituales y corporales, y visitar continuamente el hospital de esta ciudad, ni el de sus beneméritos auxiliares y subordinados que atendieron sin descanso al cumplimiento de su sagrado ministerio; ni la eficacia y actividad de los facultativos en medicina y cirujia, los doctores D. Antonio Roig, D. José Rodriguez, D. Domingo José Navarro, D. Salvador Gonzalez de Torres y D. Pedro Aviles, quienes sin descanso tambien, á pie y á caballo, de dia y de noche, en la ciudad y en los campos, desempeñaban su santa mision á riesgo de su salud y de su existencia llegando al extremo⁵ de que alguno de ellos, como el doctor Navarro, tubiera que ir hasta ayudar á enterrar los cadáveres; ni los deseos, ni los sacrificios, ni los esfuerzos inauditos de los Tenientes Alcaldes D. Ignacio Diaz y D. Francisco Penichet, que llevaron tambien su heroismo á ese extremo de ir á presenciar y dirigir los enterramientos de los cadáveres ya en putrefaccion; ni los auxilios y cooperacion de los Concejales y de las autoridades todas que se agruparon al rededor de la local administrativa, que desempeñaba tan dignamente el mismo Teniente D. Ignacio Diaz por ausencia y enfermedad del Sr. Correjidor, y que dieron pruebas relevantes de su pundonor y del interés con que cada cual se esforzaba en desempeñar sus deberes; ni el valor y decision de otros vecinos particulares que espusieron su existencia: nada bastó en esos dias terribles, y todo el heroismo, toda la abnegacion y los sacrificios todos se estrellaban y deshacian contra la cólera imponente del Señor; porque invadida ya toda la poblacion y llegado el caso de que el número diario de muertos casi igualara al de los vivos sanos, el Ilmo. Sr. Obispo por una parte no tenia auxiliares bastantes y habia perdido algunos mui dignos, víctimas del celo con que imitaban su ejemplo; de los cinco facultativos antes mencionados habian muerto

ya tambien, sacrificados en aras de la humanidad, los doctores Rodriguez y Aviles, estaban enfermos y moribundos los doctores Roig y Torres, y quedaba solo el doctor Navarro, que debe á Dios en estas circunstancias un valor y una resistencia que no le han abandonado hasta el fin, pero que eran mui poco para atender á la ciudad, á sus barrios, á sus pagos y á muchos de los campos, donde ya el mal se ensañaba como en la ciudad; de los dos Tenientes Alcaldes D. Francisco Penichet habia perecido en medio de sus esfuerzos heróicos, y D. Ignacio Diaz se hallaba á las puertas del sepulcro; los dignos Concejales, el distinguido y benemérito D. Esteban Cambreleng, y el activo y animoso D. Antero Hijosa habian muerto tambien ó estaban heridos de muerte; sus otros compañeros se hallaban enfermos los unos, ausentes otros por atender á la salvacion de sus familias que habian sido atacadas del mal, y ocupados algunos, como D. Manuel Sigler, en el ejercicio de su profesion de farmacéutico, en la que llenó sus deberes con celo, eficacia y valor, lo mismo que los otros profesores D. Luis Werneta y D. Luis Paz: en tal situacion el Sr. Corregidor D. José Maria Delgado, todavia convaleciente, volvió á esta Ciudad el dia 13 y no retrocedió ante el aspecto horroroso que presentaba, sino que se decidió con valor á morir en su puesto, protejiendo y amparando á sus subordinados: mas tampoco sus nuevos esfuerzos ni los del resto de los Concejales que, como D. Antonio Abad Navarro, le acompañaron hasta el fin, alcanzaron á conjurar la tormenta.

Desde los primeros dias no se encontraba quien condujera los cadáveres á los cementerios, y menos quien los enterrara, por mas que se hacian ofertas y se derramaba el dinero: fué preciso que la fuerza armada andara por las casas, las calles y los caminos á caza de hombres que pudieran hacer aquel trabajo, al que tenian tanto horror que algunos murieron al solo aspecto de los soldados que los iban á cojer; por esto, al buscar vivientes solo encontraban moribundos y cadáveres, y algunos vivos que caian luego atacados del mal junto á los cadáveres que conducian, y que eran enterrados en las mismas huesas que ellos poco antes abrieran para otros, porque el mal llegó á hacerse tan general y fulminante que en pocos momentos desaparecian familias enteras; heria con la rapidez del rayo, arrebatava las criaturas con la furia del huracan, y en pocos segundos reducía á polvo y ceniza á personas que un minuto antes se hallaban en perfecta salud: ha vistose á un padre de familia que hoi se hallaba⁶ rodeado de su esposa de sus numerosos hijos y sirvientes, y que mañana se encontraba solo en el mundo porque su esposa, todos sus hijos y sus sirvientes todos habian muerto en viente y cuatro horas, teniendo el mismo para colmo el dolor que abrirles las sepulturas con sus propias manos y enterrarlos en su propia casa para que sus cadáveres no fueran presa de los animales carnívoros: tambien pasaron por tan cruel dolor é hicieron tan penoso sacrificio los hijos respecto de sus padres, los hermanos de las hermanas, los esposos entre sí y las madres respecto de sus hijos: ¡las madres! esos seres tan sensibles y que abrigan ese amor tan intenso como indefinible por los seres que han llevado en sus entrañas. ¡Oh, vosotras las que no habeis pasado por tan duro trance, consagrad algunas lágrimas al dolor de aquellas desgraciadas, y rogad incesantemente al cielo que antes os quite la existencia, que os condene a la misma suerte!

Si á tal punto llegó la mortandad y el desamparo, si tanto llegó á encarnizarse el mal, si tan veloz llegó á ser en sus ataques y en sus efectos, no debe extrañarse que, como dijimos poco ha, llegara el caso de hallarse los moribundos y los muertos, enteramente abandonados, y los cadáveres de dos, tres, cinco y mas dias apilados en los cementerios; y se comprenderá tambien que hubo un momento de terrible agonía en que se pensó con razon que el único medio de salvacion que restaba era

abandonar la ciudad y darle fuego para que éste pudiera contrarestar el incendio devorador del Cólera y de la putrefacción de los cadáveres. Mas ¿adonde huir? los demás pueblos se hallaban en la misma ó parecida situación; otros que no lo estaban se habían comunicado: no había pues más auxilio que Dios, ni más remedio que resignarse á presenciar tantos horrores, que iban acompañados también de los del hambre, porque todos los almacenes de comestibles de la población se habían cerrado, y de ninguno de los pueblos de la isla entraban víveres, porque no había quien los trajera, pues algunos de los conductores habían quedado ya muertos en los caminos, antes de llegar á las puertas de la ciudad, sobre la que pesaba la última maldición de Dios.

Al fin este Señor oyó las súplicas de todos, y si no suspendió su azote, concedió en cambio la paciencia y el valor que tanto se necesitaban: entonces hubo quien reemplazara á los beneméritos ciudadanos que habían sucumbido víctimas de su heroísmo; y entonces, al paso que el Sr. Correjido siguió impávido en medio del fuego que asolaba la población, y que las otras autoridades no le abandonaban un instante y le auxiliaban en su respectivo círculo, hubo nuevos héroes que, animados sin duda por el Todopoderoso, salvaron la ciudad de una eterna ruina: vióse entonces al digno magistrado D. Leon Herquez ponerse al frente de la junta parroquial de Sto. Domingo, cuyos individuos habían perecido ya en su mayor y más distinguida parte, y al de la Casa de Socorro en la que consiguió salvar á muchos infelices con los auxilios de D. Francisco Vidal que los prestó también eficaces al resto del vecindario, siendo tanto más digna de elogio su conducta, cuanto que no es hijo del país; vióse al benemérito ciudadano D. Sebastian Suarez y Naranjo ir al cementerio de Vegueta, cuya entrada estaba obstruida por un crecido montón de cadáveres podridos, atravesar y pasar por encima de ellos y empezar á abrir zanjas y darles sepultura en unión de algunos cuantos paisanos que la escasa fuerza militar podrá reunir, y de los que la mayor parte, como ya dijimos en otro lugar, murieron en el mismo cementerio y ocuparon las mismas fosas que habían abierto, reemplazándoles los presos de esta ciudad que continuaron trabajando sin descanso y prestando servicios importantes,⁷ que compartieron después con la brigada de presidiarios que se pidió y mandó el Sr. Gobernador de la provincia; vióse á los dos muy honrados y distinguidos hermanos D. Miguel y D. Juan Ripoche en unión de los apreciables ciudadanos D. José Fortunato Pereira, D. Pedro Trujillo, D. Gregorio Gutierrez, D. Gaspar Medina Baez, D. Domingo Cabrera, D. Valentin Barrera, D. José Medina, D. Raymundo Ragusin, y algunos otros, ir de barrio en barrio, de casa en casa y de cueva en cueva á socorrer á los enfermos, á consolar á los moribundos y á sacar los cadáveres de algunos días y conducirlos, algunos sobre sus hombros, á los tres ó cuatro carros, que á veces tenían que arrastrar ellos mismos hasta los cementerios; vióse en los que improvisaron en la parte de Triana á D. Cayetano y D. José Juan Lugo ayudar también á abrir las zanjas y á conducir los cadáveres; vióse al digno secretario del Ayuntamiento D. Laureano Hernandez, al pundonoroso oficial segundo D. Juan N.P. Melian, al desinteresado y puro ciudadano D. Marcial Melean que acompañaban siempre á la autoridad y que aceptaban y desempeñaban con celo y eficacia todos sus encargos; vióse, en fin, arriesgar á todos estos individuos su existencia y sus familias, y salvar la población con ese valor heroico que les comunicó el Señor, que sostenía nuestro Digno Prelado con su santa voz y ejemplo, que nada bastará á recompensar y que es preciso, si no somos ingratos y viles, que no olvidemos jamás. ¡Gloria inmortal y loor eterno á tales hombres! y no dudemos que en el corazón de todos los verdaderos

canarios tienen un templo de reconocimiento y de admiración sin límites, y un puesto reservado en el otro mundo, del que ya algunos han ido á disfrutar.

Estas escenas de horror y espanto, y estos honrosos sacrificios se repitieron luego por toda la isla, cabiéndonos el sentimiento de no saber aun con certeza quienes han sido sus salvadores: pero nos consta que en general todos los párrocos han llenado religiosamente su santa misión: que en Tafira D. Sebastian Milan, D. José Martin Perez, D. Andres Torrens, á quien sus servicios costaron la vida, D. Tomas Miller á quien Dios ha querido probar como á Job reduciéndole en un instante á la mayor desgracia, pues en un momento le arrebató á su virtuosa esposa y á sus queridos hijos, y el V. párroco D. Francisco Romero, dieron en aquel punto, donde el Cólera hizo estragos inauditos, pruebas relevantes de valor y de amor á la humanidad en medio del camino y les dieran sepultura: sabemos que en Telde el teniente coronel D. Juan de la Rocha, que accidentalmente se hallaba allí, fué el salvador de ese pueblo, en que la desgracia llegó también á su colmo, rivalizando igualmente en sacrificios el V. y distinguido beneficiado D. Gregorio Chil que no se contentó con prestar á todos sus servicios espirituales, sino que los dispensó también temporales de toda clase, no esquivando los suyos el primer Alcalde D. Manuel Betancor, víctima de su celo, y el secretario D. Sebastian Milan: que en Guía el sargento mayor D. Pedro Laine Gonzalez y el V. beneficiado D. Francisco Herrera, cuya pérdida deploramos, no omitieron esfuerzo alguno por aliviar la suerte de sus semejantes y de la villa entera: sabemos también, y lo publicamos con satisfacción, que en la villa de Arucas, que ha sido completamente diezmada en su vecindario, D. Domingo Deniz y D. Manuel Gonzalez, no solo prestaron con el mayor desinterés y con bastante acierto los auxilios de su facultad, sino todo género de socorros y servicios, eficazmente ayudados por el capitán de milicias provinciales D. Manuel Diaz, digno padre, por su valor y decisión, por su honradez y pundonor, de nuestro dignísimo Teniente Alcalde Licenciado D. Ignacio Diaz, á quien tanto debe esta ciudad: en fin nos consta que en todos los pueblos ha habido⁸ ciudadanos eminentes y eclesiásticos virtuosos á quienes sus convecinos deben admiración y fuitud eterna, porque á ellos y exclusivamente á ellos, se debe el que á la fecha no sea la isla entera un cementerio lleno de cadáveres mutilados y podridos que hubieran producido ya una nueva peste tan terrible y asoladora como el mismo Cólera-morbo.

Entretanto las autoridades superiores de la provincia poco han hecho ó podido hacer en nuestro favor; y los pueblos de las otras seis islas nada, excepto Santa Cruz de Tenerife, y antes si han aumentado nuestra aflicción y nuestra desgracia. Cuando en contestación al primer parte, que en el momento se dirigió al Sr. Gobernador de la provincia y Junta Superior de Sanidad esperabamos con ansiedad y confianza que se nos remitieran auxilios y socorros, ni siquiera merecimos que nos dirijieran una palabra de consuelo, y el barco volvió sin contestación alguna: despues se recibieron órdenes relativas á la mas estrecha incomunicación y á que los facultativos hicieran una historia del mal y de sus progresos. Por su parte el Comandante principal de marina de la provincia daba orden, todavia vijente á la fecha, para que no se permitiera á ningun buque la salida de esta isla para las otras seis, á cuyo efecto mandaba que á todos los buques se les recojieran los timones, sin tener en cuenta que esa estrema medida los esponia á zozobrar en una rada abierta y combatida por algunos vientos, y sin pensar que de este modo se nos condenaba á no poder siquiera pedir auxilios á nuestros hermanos: se necesitaban medicinas que no habia en la isla, y no se podian mandar á buscar: no tenia la autoridad recursos algunos: ha habido pueblo que solo ha podido disponer de doscientos ó trescientos reales, y no se podia ocurrir á la

autoridad superior por remedio alguno: necesitaban los particulares y el comercio el dinero, las prendas ó los efectos que tenian en Santa Cruz de Tenerife, y no podian fletar un buque á buscarlos: no habia ocho soldados y un cabo de que poder disponer para auxiliar á la autoridad en tantos conflictos y urgencias, porque no lo permitia la escasez de guarnicion, y el Gobernador de la plaza no tenia facultades ni se atrevia á aumentar la fuerza con los provinciales sino á costa del Ayuntamiento, que tuvo que pasar por el dolor de invertir en este gasto cantidades con que quizá hubiera podido socorrer y salvar á muchos infelices; y no era posible obtener el remedio de este mal con la premura que lo reclamaba, porque no podia ocurrirse al Exmo. Sr. Capitan General de la provincia: escaseaba el tabaco en toda la isla: llegó el caso de no haber ninguno, de tener que echar mano de una partida inútil y podrida y de fumar yerbas y paja para saciar esa imperiosa necesidad, que mata como el hambre; buscábase inutilmente y pedíase por caridad ó por fuerza ese lenitivo de los dolores del alma y del cuerpo, y no se podia despachar un buque á traerlo de las otras islas, y pocos se sacó de pedirlo con repeticion á la capital por el retardo y la escasez con que le mandaban, sin que todavia á la fecha se haya provisto debidamente á esta necesidad, de donde se han seguido tambien crecidos perjuicios al tesoro público: y si nos hubiera faltado, como tambien faltó el pan y el agua, hubieramos muerto todos de hambre y sed, como murieron algunos, y no hubieramos podido mandar á pedir por caridad agua y pan. ¡Oh! se nos ha considerado como maldecidos por el cielo, se nos ha despreciado, se nos ha abandonado enteramente á nuestros propios y ningunos recursos, y bien hemos podido ser todos víctimas, pero no esperar socorro ni consuelo de afuera; porque era imposible obtenerlos, quedando reducida la comunicacion con la capital, como todavia subsiste, á un solo buque que viene por primera tierra cada ocho ó doce dias, trae una correspondencia⁹ sumamente atrasada, y lleva otra mas todavia, porque se marcha en el momento de llegar, ofreciéndole luego mil obstáculos para que una y otra puedan llegar á salir de esta ciudad y atravesar los distintos pueblos de la isla, donde se han extraviado algunas veces, y por los que no han podido pasar otras.

Lejitimos y santos han sido, en las autoridades todas y en los pueblos de las otras seis islas, su deseo é interés porque no se les comunicara el contagio: nosotros lo hemos deseado tambien tanto como ellos, y quizá á nuestras súplicas incesantes al Todopoderoso deban su salvacion: mas, ¿ese deseo é interés exijan y permitan que se hiciera con los canarios lo que no se ha hecho hasta ahora con ningun pueblo del mundo en ninguna parte del mismo? No lo creemos necesario, ni legal, ni conforme á los sentimientos de humanidad: y el Gobierno de S.M. (Q.D.G.) que ha de calificar esos actos, y el mundo todo que lo ha de saber decidirán si estas quejas son justas: verán sobre todo si ha habido derecho en los particulares ó en las autoridades para considerar á los canarios tan malvados que nos creyeran capaces de tener el empeño ó la lijereza, la perversidad ó la desesperacion de ir á comunicarles el contagio. Que la gente ignorante y el vulgo crédulo tal se figuraran, lo podemos comprender; pero no que lo hayan sospechado tambien las personas de educacion y talento, y menos aun, que el Sr. Gobernador de la provincia lo haya consignado así oficialmente á la faz de la provincia entera. ¡Oh! los canarios todos, con el mayor respeto en cuanto á la autoridad, con indignacion y desprecio en cuanto á los particulares, y con dolor y amargura en cuanto á todos, rechazan una sospecha que tanto les ofende y que ha venido á aumentar mas y mas sus desgracias y sus disgustos, hasta un extremo que no pueden comprender los que la han concebido, porque desconocen la lealtad y honradez de los canarios, y no

saben que estiman estas prendas en mas que su propia existencia: tampoco han podido figurarse, ni remotamente, los estragos, los horrores y las desgracias que ha causado entre nosotros el Cólera-morbo; porque si pudieran tener de ello la mas lijera idea, nunca hubieran sospechado que habia un canario solo, el mas ruin, el mas infame, el mas desnaturalizado, que intentara ó deseara, ni por desesperacion ni por perversidad, comunicar el contagio á las otras islas: no, entre los hijos de la Gran Canaria no hai un monstruo semejante, y si lo hubiera, antes que realizara su inicuo é inconcebible propósito, hubiera sido enterrado vivo por sus propios paisanos entre los mil y mil cadáveres á que han dado sepultura. Tranquilizense, pues, por esta parte nuestros hermanos de las otras islas; unan sus oraciones á las nuestras, que son sinceras y continuas, para que el Todopoderoso les libre, como hasta ahora, del mortífero contagio que á nosotros nos ha colmado de afliccion y de miseria; déngle gracias por tanta bondad, y juzguemos con mas generosidad y justicia.

Por nuestra parte olvidaremos, si es posible, una ofensa que nos desgarras las entrañas, y preferimos mil veces dar el mas solemne, cordial y público testimonio de reconocimiento á la generosidad de nuestros hermanos de Sta. Cruz de Tenerife, que espontáneamente nos han socorrido, por medio de una suscripcion voluntaria, con ocho mil rvn.; lo mismo que al capitán, tripulantes y pasajeros de la fragata mercante Maria Julia, quienes reunieron entre sí y nos remitieron otros cinco mil rvn. Y no dude el Señor Gobernador de la provincia que hemos agradecido tambien, en su justo valor, el socorro de ocho mil reales que nos envió, parte de los fondos provinciales, y parte de la rifa de beneficencia correspondiente á esta ciudad; y los cinco mil que nos mandó dar después, por mas que aquella cantidad¹⁰ se recibiera tarde y cuando se habian consumido otras mas considerables, y aunque todavia no hayamos percibido aquella última, mandada dar á peticion de la Alcaldia Correjimiento del fondo supletorio de las contribuciones de 1849 y con calidad de reintegro en las del año proximo: mas su Señoría comprenderá, cuando se persuada de la realidad de los sucesos, que tales auxilios han sido mui insignificantes para la situacion, y deplorará sin duda no haber podido suministrar otros: porque efectivamente, que es eso para socorrer á una isla atacada del Cólera-morbo con una intensidad nunca vista, en la que los invadidos han llegado al número del 60 por 100 de la poblacion, y los muertos al de 15 por 100; en la que ha habido pagos y pueblos cuyo vecindario ha desaparecido casi enteramente ó ha sido reducido á la mitad, víctima de la epidemia, del abandono y la miseria; que ha perdido sus primeros ciudadanos en ciencias y en virtudes, y que se ve hoi, aunque ya casi enteramente libre del contagio, sufriendo sin embargo otras desgracias, sino tan crueles y horrosas como las pasadas, no menos grandes y lamentables.

Porque ve su comercio paralizado y arruinado, su agricultura abandonada por falta de brazos ó de recursos, sus frutos perdidos, sus laboriosos artesanos sin trabajo, sus activos y valientes marineros condenados al ocio y á la miseria, y las clases todas de la sociedad aflijidas por la pérdida de sus parientes ó amigos, rodeadas las unas de privaciones, careciendo las otras de lo mas necesario, y dependiendo muchas de la caridad pública ya tan agotada; pues basta recordar los socorros que nos han venido de afuera para persuadirse, que solo los cuantiosos donativos del Ilustrisimo Sr. Obispo, los de las demas autoridades, y empleados de la isla, y los de los vecinos todos, entre los que si unos han sido pocos otros ha habido generosos, han podido bastar, con los fondos extraordinarios de que bajo su responsabilidad han dispuesto los Ayuntamientos, á hacer frente á tantos gastos, á tantas y tantas necesidades y urgencias como ha creado la situacion y que son

imposibles de calcular. ¿Donde, pues, encontrar ya hoy recursos para las mil y mil viudas que, en su desamparo y al perder sus esposos é hijos, no tienen siquiera un pedazo de pan con que saciar su hambre, ni un miserable lecho en que descansar sus desfallecidos cuerpos, ni un medio legitimo con que proporcionárselos? ¿Que hacer de esos mil y mil huérfanos, sin parientes ni amigos, que vagan abandonados por las calles, los caminos y los campos, desnudos y hambrientos, y sin mas amparo que el Todopoderoso? ¿Como soportar la existencia en medio de los llantos de los unos, de la desesperacion de los otros, de los gritos desgarradores de tantos y de las desgracias de todos, sin medio alguno de aliviarlas? Asi es que llegan momentos en que los que no pueden ser insensibles á tantos males presentes, ni olvidar tantas desgracias pasadas, exclaman con desconsuelo, ¡dichosos los que se han muerto!

Y si fijamos la vista en el porvenir; si pensamos un momento en que los males presentes se van agravando de dia en dia, en que la autoridad superior de la provincia al paso que ha mandado desde el 26 del mes anterior que se proceda en esta isla á cobrar con toda actividad las contribuciones pendientes, porque las circunstancias lo permiten, no ha querido acceder, supuesto las mismas, á nuestras repetidas súplicas para que nos permita hacer la eleccion de nuestros representantes en el Congreso Nacional, de los que tanto necesitamos en nuestra desgraciada situacion; si advertimos igualmente que la miseria se estiende y generaliza por momentos, que los recursos escasean mas y mas y se agotan por instantes, entonces sin poder volver la vista hácia atrás, sin poderla fijar tampoco en la actualidad, en medio de aquel pasado¹¹ tan horroroso, de este presente tan triste, y de ese porvenir tan sombrío, solo resta el consuelo de que nuestra adorada Reina, que tantas pruebas de amor y generosidad tiene dadas á los Españoles, se compadezca tambien de nosotros que formamos parte, aunque insignificante de ese gran pueblo; y que su Gobierno, y sus agentes en esta provincia comprendan toda la estension de nuestras desgracias y nos proporcionen los medios de remediarlas, pues que á tan poca costa pueden hacerlo; porque con perdonar por ahora las contribuciones que de modo alguno podrán realizarse; con proporcionar fondos para continuar las obras públicas pendientes y plantear otras de suma utilidad y necesidad, en todas las que encontrarian trabajo los artesanos y jornaleros; con mandar crear y auxiliar establecimientos de asilo y mendicidad, donde se diese un pan y un lecho, aunque regados con lágrimas de tantas viudas y huérfanos; con dispensar la gracia á la Casa de socorro de Sto. Domingo de poder introducir sin derechos, ó con uno mui módico, las primeras materias para sus talleres; en fin, con ejercer sobre esta pobre isla la accion paternal y acomodada á sus circunstancias, á su situacion y desgracias, éstas se minorarian, y al paso que ellos tendrian la satisfaccion de cumplir un deber sagrado, los canarios consagrarían á su memoria mil y mil lágrimas de reconocimiento.

En vosotros tambien confiamos, dignos representantes de los españoles; acordaos de que todos somos hermanos y dignaos unir vuestras voces elocuentes á nuestras tristes súplicas. A todos demandamos compasion. ¡Ojala que mi debil voz, eco de la de mis compatriotas, pueda resonar en vuestros corazones, y producir el objeto santo que me he propuesto! Solo esto podrá enjugar las lágrimas que me ha arrancado la redaccion de esta mal coordinada memoria: si no me contentaré con haber podido de algun modo interpretar las desgracias de los canarios y tributar con ellos un puro testimonio de gratitud y admiracion á todos los que han sabido sacrificarse por sus subordinados ó por su patria.

Ciudad de Las Palmas en Gran Canaria, Agosto 15 de 1851

Antonio Lopez Botas".

Áceptada por el Ayuntamiento esta relacion en 17 de Agosto, esta Corporacion preparó con la misma fecha, para la Reina, una esposicion apoyando lo relacionado por Lopez y que esta misma persona presentó en la misma sesion y dice:¹⁵³⁴

"Señora: el Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad del Real de las Palmas en esta Isla del Gran Canaria, poseido del mayor dolor se acerca hoy humildemente á los Reales piés de V.M. á implorar de su magnánimo y generoso corazon compasion y consuelo para esta desgraciada Ciudad é Isla: La adjunta memoria que el Ayuntamiento hace suya en cuanto á la verdad de los hechos, podrá dar á V.M., si se digna leerla, una idea aunque imperfecta de los males inauditos y sin cuento que ha atraido sobre los hijos de la Gran Canaria el Cólera-morbo epidémico; males de todas clases que se han sucedido rápidamente los unos á los otros, que continuan todavia y que arruinarán enteramente la Isla toda, si V.M. no los conjura con su poder por medio de su Gobierno Supremo y de los ajentes Superiores de éste en la Provincia. La miseria, Señora, no puede ser mas general ni mas extrema sino para acabar de arruinar á unas clases y matar de hambre á otras, al mismo paso que el Ayuntamiento no cuenta con recursos algunos para aliviar tanta calamidad, ni es ya posible tampoco que la caridad pública haga mas sacrificios: por lo mismo, Señora, el Ayuntamiento cumpliendo con un deber santo no puede menos de ocurrir á V.M. y atreverse á indicarle, con el mayor respeto, los únicos medios de salvacion que restan: tales serian, el que V.M. tuviera la dignacion de dispensar á esta Isla por un año de las contribuciones que es imposible realizar; porque el comercio está paralizado y arruinado con la absoluta incomunicacion en que se tiene á esta Isla y que se quiere prolongar por algunos meses mas; y porque la agricultura se vé sin

brazos, ha perdido parte de sus frutos, y no puede dar salida á los pocos que le restan; que V.M. mande á sus Ministros que cada uno en su distinto ramo dé las órdenes oportunas y facilite los medios necesarios para continuar las obras públicas pendientes y promover otras de suma utilidad y necesidad, en las que pueda proporcionarse trabajo y pan á tantos jornaleros y artesanos que yacen en el ocio y mueren de miseria por no encontrar quien les ocupe; que se auxilién y se amplíen los establecimientos de asilo y mendicidad donde puedan recojerse tantas viudas enteramente desamparadas, y tantos huérfanos inocentes y abandonados quien vagan por las calles, los caminos y los campos, acozados por la desnudez y el hambre; que se conceda á los propios establecimientos la gracia de poder introducir sin derechos, ó con uno muy módico, las primeras materias para sus talleres, á fin de poder dar ocupacion útil á los recojidos y amparados, y que su trabajo contribuya á sostener los mismos establecimientos, cuyas rentas en la actualidad son ningunas porque sus bienes se vendieron por el Estado desde el fin del siglo último á principios de este, y no se les ha abonado ni satisfecho cantidad alguna por réditos, que á la fecha ascienden á algunos millones de reales y constituyen un crédito sagrado contra el Estado mismo; que se ¹⁵³⁵ adopten las medidas conducentes á fin de que la incomunicacion en que se tiene á esta Isla, de donde no se permiten salir buques para ninguna de las otras seis, se reduzca á términos racionales y legales, y no se prolongue más allá de donde las mismas leyes y Reales órdenes tienen marcado; que se mande proceder á las elecciones de Diputados á Córtes en esta Isla, cuyo estado de salud lo permite desde hace dias pues á penas quedan restos de la epidemia: en fin, Señora, que de vuestros soberanos labios salga una palabra de proteccion, que se acoja con respeto é interes por los encargados del poder, y que éstos ejerzan su accion paternal y acomodada á las terribles circunstancias que

rodean á esta desgraciada Isla: solo asi podrá salvarse. Por lo tanto= Suplicamos rendidamente á V.M. se digne acoger benigna nuestras tristes súplicas y acceder á ellas, con lo que añadirá sin duda una nueva flor de inmortalidad á la Corona que ha honrado V.M. con sus altas virtudes, que los Canarios, como los Españoles todos, admiramos con entusiasmo y publicamos con orgullo”.

Estos documentos, fueron remitidos, unos por conducto del Gobernador de la Provincia, los que probablemente no llegaron á su destino pues es costumbre en las oficinas y autoridades residentes en Tenerife estraviar ú olvidar cualquier cosa por mas irjente que sea y por mas humanitaria que parezca: asi es que no habia confianza pues por los medios de que se valian era de esperar no se diese curso, y asi toda la confianza estaba en el Sr. Castillo al que se le prepararon todos los documentos necesarios para emprender viaje.

El odio que profesaban los Canarios al Gobernador Halleg era extraordinario por su inhumano comportamiento como se ve por el artículo del periodico titulado “Contribuyente” de Cadiz, el que con fecha 6 de Agosto se publicó y dice^[Impreso AQ]

“Del Contribuyente de Cadiz, fecha 6 del presente, copiamos lo siguiente.

Islas Canarias. Se sabe de positivo que el gobernador civil de islas Canarias, pide al gobierno lo autorice para que aun en caso de que el Cólera desaparezca completamente de la isla de la Gran-Canaria y allí se cante el Te Deum, pueda quedar la isla incomunicada rigurosamente con el resto de la provincia por un año despues. Con este motivo parece viene un comisionado por aquella autoridad, para gestionar del gobierno y conseguir de este la tal autorizacion. Dicho comisionado ha salido para la corte á cumplir su cometido.

No es posible que el gobierno autorice una medida tan inhumana, tan sin razon y que podria desde luego llamarse bárbara, pues ¿es justo que un pais que sufre los horrores de una peste, que su comercio se encuentra abatido, su agricultura, efecto de esa calamidad, abandonada, se le castigue despues por un año con una rigurosa incomunicacion? Se extraña que una autoridad que debia pedir con enerjia al gobierno aliviase de contribuciones á la isla de Canaria, despues de sus horrorosos padecimientos, pida por el contrario un castigo para una víctima. Sin embargo, todo esto se concibe del señor Halleg, gobernador civil de aquella provincia, quien ha llevado á tal extremo su inhumanidad, que ha negado víveres y despedido buques, que procedentes de Canarias pasaban á esta península faltos de

ellos y arribaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife, pidiendo auxilio. Esto no se conoce ni se vé en un pais civilizado, pero ni en los puntos mas salvajes del globo.

La medida que pretende el señor halleg, que le conceda el gobierno, no tiene mas consecuencias que arruinar de un golpe la infeliz isla de Canaria, su abatido comercio y agricultura, pues siendo un pais principalmente agricola y que sus cosechas sirven para el abastecimiento de las demas islas, seria arruinar, ó mejor dicho, matar moralmente á todos los labradores de la isla, cerrando por un año los puertos á donde exportan sus productos. Estas funestas consecuencias tienen el inhumano y bárbaro pensamiento del señor gobernador civil de la provincia de Canaria, que pretende arruinar la isla.

El Cólera desgraciadamente ha recorrido y recorre el globo, y todos sabemos, menos el señor Halleg, que aun cuando se ha incomunicado un puerto ó un pueblo, ha sido solo y unicamente durante el tiempo que la enfermedad permaneciese en él, y habia casos, pero ya libres del mal eran admitidas sus procedencias con toda libertad. Esto ha sucedido en España, y en toda la Europa, y ultimamente ha sucedido con las procedencias de la isla de Cuba; pero se quiere hacer segun se vé una escepcion con la pobre isla de Canaria, cual si fuese un pais de salvajes y no perteneciese á los españoles.

El gobierno seria injusto sino rechazase tal solicitud con energia, mandando por el contrario que se abran los puertos á las procedencias de la Gran Canaria, tan luego se tenga seguridad de haber desaparecido el Cólera de dicha isla.

Las Palmas, 28 de Agosto de 1851, Imprenta de M. Collina, Carnicería núm5."

¹⁵³⁶Por el anterior comunicado se comprenderá las antipatias que debia tener el Gobernador Halleg, por ello es que esperaban con impaciencia el relevo de un funcionario que asi faltaba á los deberes mas sagrados de la humanidad. Cuando se recibió la noticia de que habia quedado cesante por Real Decreto en 7 de Agosto y nombrado para reemplazarlo á D. Francisco Gonzalez Ferro que se hizo cargo del mando de la Provincia el 21 de Agosto, la satisfaccion fué grande. Ál entregar el mando, Halleg publicó el siguiente manifiesto.

“Al entregar en este dia á mi digno sucesor el mando superior civil de la Provincia, me queda la satisfaccion de que continuará dictando las medidas conducentes á conseguir el termino de la calamidad que aflige á la Isla de Canaria: á lo que desde los primeros momentos se han dirigido mis desvelos: asi como á la salvacion de las restantes.= Yo doy las mas sinceras gracias á las autoridades, corporaciones y personas que en tan aciagas circunstancias me han prestado su eficaz cooperacion, obteniendo hasta ahora el exito mas feliz: y finalmente al alejarme de esta Provincia llevo el grato recuerdo de haber merecido vuestra aceptacion por mis disposiciones para libraros del terrible azote que aun os amenaza.= Santa Cruz de Tenerife 21 de Agosto de 1851.= Antonio Halleg”.

Desde que el nuevo Gobernador tomó el mando, al instante puso al Ayuntamiento de las Palmas el siguiente oficio¹⁵³⁷

“Acabo de tomar el mando de esta Provincia que S.M. la Reina se ha dignado confiarme y correspondiendo á lo que tal confianza exige de mi y á los deseos que á S.M. animan en favor de esas poblaciones cuyos infortunios han conmovido tanto su Real ánimo; uno de mis primeros cuidados ha sido, despues de enterarme con satisfaccion de que el Cólera ha dejado de hacer los terribles estragos que todos lamentan, averiguar el estado de víveres con que cuenta esa Isla y si sus existencias bastarán á atender al sostenimiento de esos habitantes.= La lectura de la comunicacion que V.S. dirijió á este Gobierno de provincia en treinta de Julio último me ha impuesto de que ha sido abundante en este año las cosechas de cereales, de papas y batatas, dejandome tranquilo en esta parte.= Mas como aquellos articulos no son los únicos indispensables para la vida, siguiendo el impulso de mi solicitud, me dirijo á V.S. para que me manifieste á la posible brevedad cuales son los que se carea en esa Isla para procurar la inmediata remesa de ellos, espresándome sus cantidades.= Con este motivo no olvidaré manifestar á V.S. que consecuente con los sentimientos que me animan en pró de esos naturales; y hecho cargo de la miseria que acosa á la clase jornalera, adoptaré desde luego las providencias que correspondan para que continuen las obras públicas establecidas.= En medio de los sinsabores que ha sufrido esa Corporacion, sírvale á V.S. de consuelo ver casi estinguido el mal que se les ocasionó y la seguridad de que, cumpliendo yo, como cumpliré, con la voluntad de S.M.; podré en juego cuantos medios estén al alcance de mi autoridad para mejorar la situacion de esos pueblos dignos en verdad de mejor suerte.= Dios guarde á V.S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 21 de

Agosto de 1851.= Francisco Gonzalez Toro.= M.I. Ayuntamiento Constitucional de las Palmas”.

En el momento en que el Ayuntamiento recibió esta grata comunicacion la publicó por bando, contestándola en los terminos siguientes ¹⁵³⁸

“En la triste y aflictiva situacion en que se encuentra esta Ciudad y la Isla entera, ha sido para el Ayuntamiento un balsamo consolador el oficio de V.S. de veinte y uno del actual y persuadido de que producirá el mismo efecto en este aflijido vecindario, ha dispuesto publicarlo por medio de bando; porque esa comunicacion revela que V.S. ha comprendido perfectamente la desgracia de estos habitantes, y contiene promesas de cuya realizacion no duda el Ayuntamiento: asi es que al paso que dá á V.S. la mas cordial enhorabuena por la confianza que S.M. la Reina ha hecho de V.S., le ofrece tambien el mas síncero reconocimiento por los justos y benéficos deseos que le animan hácia esta desgraciada Isla.= Efectivamente sirve al Ayuntamiento de gran consuelo de ver enteramente estinguido el mal en esta Ciudad desde el seis del corriente, segun los partes facultativos, y el que á penas puede haber muy lijeros restos del mismo en algun pueblo de la Isla, acaso en los que mas distan de esta poblacion, y para el Ayuntamiento seria de suma satisfaccion que V.S. tuviera á bien nombrar una comision sanitaria de esa capital, que visitara esta Isla y que con la debida imparcialidad informara á V.S. acerca del estado de salud de la Isla misma y de esta Ciudad en particular; pues al paso que este Ayuntamiento no pretende ni desea tampoco que se hábran las comunicaciones antes del tiempo que la prudencia aconseja y que las disposiciones de la materia marcan, no puede menos de pedir á V.S. que tampoco se difiera mas allá, pues á V.S., antiguo é instruido empleado de administración, no pueden escondersele los graves males que orijina á un pueblo el aislamiento é incomunicacion con los demas.= Tambien comprenderá V.S. la justicia y necesidad con que el Ayuntamiento ha reclamado con repeticion de esa Superioridad el que permita proceder ya en esta Isla á la eleccion de sus Diputados á Cortes, pues en el dia mas que nunca necesita de sus buenos oficios en el Congreso nacional y cerca del Gobierno de S.M. donde tiene tantos derechos que defender, que quizá hayan sido atagados sin respetar nuestra desgracia. No siendo menos justo y necesario el que se disponga tambien lo conveniente, como igualmente lo ha solicitado el Ayuntamiento mas de una vez para que se nombren los concejales que faltan en este Cuerpo municipal el cual no puede de ningun modo llevar los delicados deberes y multiplicadas atenciones que al presente pesan sobre él, con el escaso número de individuos con que cuenta.= V.S. ha considerado con sobrada razon y tino cuan imperioso y urgente es aliviar la miseria que acosa á la clase jornalera y artesana, que enteramente condenadas al ocio no encuentran trabajo con que distraerse de las desgracias sufridas y proporcionarse la subsistencia: este es precisamente uno de los males que mas aflige y arredra al Ayuntamiento, porque no puede ser indiferente á los sufrimientos de sus representados, y porque debe tenerlo todo de los ciegos impulsos de la miseria y del hombre. Por lo mismo ruega encarecidamente á V.S. no difiera las providencias que correspondan para que continuen las obras públicas establecidas, ¹⁵³⁹ y se promuevan otras de absoluta necesidad y de utilidad conocida

é inmensa como las carreteras, el Hospital Provincial de elefanciacos, la Carcel pública y la Plaza del Mercado, sobre todo lo que hay en esa superioridad varios antecedentes.= Todavía es mas necesario y urgente si cabe el atender á la subsistencia de tantas viudas y huérfanos, que se hallan en el mayor desamparo, y que si hasta hoy ha podido el Ayuntamiento darles un pedazo de pan á costa de los recursos extraordinarios que ha podido encontrar en la caridad pública, mañana quizá ó muy pronto sin duda tendrá que pasar por el cruel dolor de verlos morir de hambre á centenares, como sucedió en el año de mil ochocientos cuarenta y siete, porque aquellos recursos están ya agotados y no pueden reponerse. Así pues el Ayuntamiento ruega también á V.S. y se promete conseguir que provea desde luego de algun remedio á esa desgracia que amenaza tan de cerca y que sería tan horrible como el mismo Colera-morbo, que tanto se ha ensañado en esta pobre Isla.= Hay también otra clase cuya suerte es bien triste é inspira también serios temores á este Ayuntamiento, los marineros de los buques destinados á la pesca del salado. Ellos forman una parte muy considerable de la población; no tienen ni conocen otro medio de vivir que esa industria; tampoco son aptos para ninguna otra: hállese pues condenados también al ocio y á la miseria, porque en esta Isla apenas se consume una sexta parte de aquel artículo, ni pueden introducir el mismo en las demás, ni nada sacarían de ir á la pesca y sufrir todas las molestias é incomodidades que les proporciona, para ver luego perdido el fruto de su trabajo, y aun los mismos capitales, teniendo que arrojar al mar ó enterrar el pescado que no tiene consumo fuera de la Provincia, y que se corrompe á los unos ó dos meses. El Ayuntamiento no pretende que se mande la introducción en las otras Islas, si á juicio de facultativos entendidos é imparciales y no obstante las oportunas medidas de precaución puede ser de algun modo nocivo á la salud pública en la Provincia; pero sí suplica á V.S. que de acuerdo con el Comandante principal de marina de la misma, se arbitren los medios de aliviar la suerte lamentable de aquellos infelices, como ya lo ha suplicado así á esa Superioridad tanto la Municipalidad como la Alcaldía Correjimientó.= Todas estas indicaciones, que el Ayuntamiento espera se dignará V.S. acoger con bondad é interés, convencerán á V.S. de lo imposible que es realizar al presente y por muchos meses las contribuciones del Estado, y que el apremiar por su exacción sería aumentar mas y mas las desgracias que afligen y agovian á todas las clases de la sociedad, porque es bien deplorable la suerte del comercio que ha quedado enteramente paralizado y arruinado; y no es mas lisonjera la de los propietarios y colonos que han perdido unos sus productos en la tierra, los ven otros podrirse en sus graneros, y tienen todos que venderlos á un precio ínfimo que á penas les proporciona lo necesario para cubrir¹⁵⁴⁰ sus primeras y mas urgentes necesidades: añádese á todo esto los crecidos y extraordinarios gastos que ha tenido que hacer una y otra clase, tanto en beneficio propio como en obsequio de los menesterosos; y atiendase por último la escasez de numerario, y no se dudará de la verdad con que ha dicho el Ayuntamiento que es imposible la cobranza de las contribuciones; y se reconocerá la justicia con que tiene pedido á esa Superioridad que se suspenda esa medida, respecto de la que el Ayuntamiento reitera á V.S. sus súplicas.= De resto es verdad que abundan los artículos del país como carnes, cereales, papas, batatas, frutas etc. etc. pero aunque de dos días á esta parte no escasean, á escepción de los garbanzos que no los hay, otros artículos que en él no se producen ni se fabrican, como aceite, arroz, javon, están á un precio excesivo porque falta la concurrencia que pudiera hacerlos abaratar, no habiendo sino uno ó dos comerciantes que los tengan, siendo de ello una prueba que la botija de aceite se está vendiendo á treinta y siete y medio rs. vn.: por lo mismo se acompaña á V.S.

nota de las existencias de los artículos indicados con el fin de que V.S. pueda adoptar las medidas que estime conducentes á efecto de conseguirse la concurrencia de ellos y la baja de precio consiguiente.= Por último tenga V.S. la dignacion de tomar en cuenta la conveniencia y necesidad de que sean mas frecuentes las comunicaciones con esa capital, y directamente con esta Ciudad, que no está bajo ningún concepto menos saludable que los pueblos del norte por donde se dirige y recibe la correspondencia con tanto atraso y peligro de extravío; y sirvase V.S. tambien llamar su atencion á la prohibicion absoluta de salir buques para esa Isla y las demas, pues hay mil casos imprevistos que como ya han ocurrido pueden sobrevenir y que deben llegar inmediatamente al conocimiento de V.S. y hacer necesario que salga un buque con la correspondencia, respecto del que pueden tomarse todas las precauciones y medidas sanitarias que sean necesarias y legales”.

El Colera iba cediendo á pasos ajigantados y algunas plumas se dedicaron á escribir estos acontecimientos. Un notable Canario, de quien nos hemos ocupado, D. Antonio Ruiz de Bustamante publicó un folleto que no puedo menos de insertar por su importancia [\[Impreso AR\]](#)

“Páginas luctuosas.

Forsan et haec olim meminisse juvabit.

Los sucesos terribles infunden el espanto, y embargan las facultades intelectuales y morales; pero despues que han pasado vuelve el hombre, como el vencedor victorioso, la vista y la contemplacion hácia ellos, y halla un deleite en recordarlos y referirlos á los que no estuvieron presentes, ni experimentaron los estragos. Ese deleite está en la naturaleza, lo mismo que el terror: por que asi como el hombre se abate cuando experimenta la fuerza de un poder irresistible, á cuya cólera se ve pronto á sucumbir y perder su existencia, asi y con mas ufania y arrogancia se eleva y se engrandece despues que pasó y triunfó. Ese recuerdo trae ademas una utilidad positiva para todos aquellos que puedan mirarse en lo futuro en semejantes trances; por que la propia esperiencia y la ajena, enseña á los hombres á precaver los males y los perligros, y á sortearlos, y debilitar su influjo, si repentinamente fueron sorprendidos, y á corregir los yerros que antes se cometieran.

El Cólera-morbo asiático es de los sucesos mas terribles que pueden ocurrir en una poblacion. La ciudad de las Palmas de la Gran-Canaria acaba de experimentar esta devastadora visita en el presente año de 1851. Contábase por el espacio de diez y siete años transcurridos despues que este terrible huesped alojado en el mediodia de la Europa, y en la Península Española, saltó desde allí á la América septentrional y á la isla de Cuba; contábase la Gran-Canaria por escusada y dichosa, y ¡ojalá que no hubiese sido una presuncion vaga! Diríase al observar la marcha que habia seguido hasta el año de 1834, que el Cólera-morbo no gustaba de las pequeñas rocas ó islotes acá en los trópicos, sino de los espaciosos y bien poblados continentes é imperios donde llegase á ostentar su invencible poder. Al

retroceder, empero, hácia su cuna, ni aun ha desdeñado ni perdonado á la Gran-Canaria, y quizá no perdona á las demas islas de este archipiélago, apesar de las enérgicas y tal vez escesivamente duras precauciones que han tomado y estan tomando para librarse. Ya desde el mes de mayo comenzaron á despertar la atencion algunas muertes repentinas, que el vulgo y aun la gente menos crédula, achacaban á escesos de aquellas víctimas raras. Mas al principio del mes de junio se escitó la alarma por haberse repetido y multiplicado en el barrio de S. José en poquísimo dias con parecidos ó idénticos síntomas iguales fatalidades,² que no podia menos este foco de tan tremendas novedades llamar la atencion de los fisicos, y darles á sospechar que aquella era una enfermedad maligna que ellos no habian tratado en este pais, y dieron parte á la autoridad sanitaria; y bien pronto reconocieron y se convencieron unánimemente de que era el Cólera-morbo. Tan fulminante fué la esplosion que no dió lugar á impedir que los vecinos de aquel invadido punto dejasen de huir de él azorados, y difundirse y situarse en otrso diferentes y bien apartados, los cuales á la manera de un combustible el mas enerjico, los incendiaron todos, y apenas habia llegado la mitad del mes de junio, ya la poblacion entera iba devorada, no obstante y apesar de la viva presteza y celeridad con que la autoridad sanitaria y las demas á quienes atrajo á su seno, incluso el Reverendo Prelado Diocesano, desplegaron su filantropía, su fuerza y sus recursos de todo género para impedir esa propagacion tan maravillosa. Cuadro es este de humanidad que merece ocupar algunas lineas en esta lamentable relacion; mas entretanto volveremos rápidamente la consideracion á sucesos secundarios mas horrorosos, si cabe, que la muerte que iba esparciendo el Cólera en las reducidas chozas de los mas infelices sorprendidos dentro de ellas. Aqui es donde brilla la caridad, la beneficencia y el heroismo de los vocales de la Junta de autoridades, y de otros diferentes vecinos, cuyos nombres no deben quedar tampoco sepultados en el silencio. Empero, ese heroismo, esas virtudes cívicas han de resultar mas al frente de la precipitada y fatalísima emigracion á diferentes lugares y campos de la isla, y de los espantosos accidentes en que fueron envueltos muchísimos desgraciados de los que emigraron.

Los dias once, doce y trece de junio serán para siempre luctuosos en los fastos de la ciudad de las Palmas. Cual el terror que esparce el temblor de la tierra que de improviso se siente acompañado del vaporoso, subterráneo ruida bajo las plantas, y en derredor de los que actualmente estan ocupando el radio por donde se estiende y discurre el movimiento, asi despavoridos abandonan los habitantes de todas clases, hasta los menstrales, sus casas, sus instrumentos y sus talleres, y huyen inciertos adonde fijarse, pensando así evitar el cráter del volcan y su encendida llama. Mas, ¡ay que su atolondramiento y su terror va á abrirles en cada paso un sepulcro mas lento y lastimoso! Los padres no escuchan ya los tiernos ayes de sus pequeños y desmayados hijitos; huyen antes bien mas precipitados si les llaman y se acercan: un amago, una lijera desazon hace á la esposa abandonar á su marido en un desierto, ó, si acaso menos infortunado, en un establo sin mas compañía que la de alguna bestia que allí está guarecida, por que el pastor huye tambien y se hace inhumano por el ejemplo y por el miedo: rarísimo será el bueno y animoso campesino que preste algun auxilio á los atolondrados fujitivos siquiera para aplacar la ardiente sed; ni un tosco gergon, por mas que el paciente ofresca dones, halla donde reclinar sus ya desfallecidos miembros, por que todos huyen y le abandonan, temiendo ser infestados, y asi perece en los inhumanos brazos de la soledad y de la desesperacion. El mas señalado rasgo de ternura que se puede citar es el de aquel esposo que teniendo á su muger fecunda, y ya bien anunciado el

parto, salió no obstante con ella, tan aterrado como los que estaban buenos, y llevando un colchon sobre sus hombros lo tendia en cualquier punto en que le acometiese á su compañera un dolor donde lo desalterase y lo templase un momento, y luego tornaba á recobrar su carga y la esposa á seguirle, hasta que ya rendida y sin los auxilios necesarios espiró la infeliz á pocos dias. ¡Que de desgracias, que de horrores por donde quiera que vagaban estos medrosos errantes! La ciudad de las Palmas quedó casi desierta: el silencio no se interrumpia sino por el lúgubre ruido de los³ carros que conducian los cadáveres, que no daban vado á la inhumacion; llegóse á ver en alguno de los dos cementerios dia de 120 y de 130 víctimas del Cólera, y carros tirados de dos yuntas de bueyes conducian tan rico botin: y los caminos y veredas en todas direcciones á los lugares y campos de la isla puede ser que hayan ofrecido á los buitres y demas aves de rapiña abundoso pasto para muchos dias. Y ¿quien es capaz de contemplar sin terrorizarse la situacion de aquellos enfermos que conservando todavia en capacidad sus potencias, viesan morir á su inmediacion y casi tocándose, á un hijo y á otro, y luego á otro, y á la esposa ó al esposo, y tener junto á si tantos cadáveres uno, dos y tres dias seguidos, sin que ni socorrer ni ser socorrido pudiese, por que no habia quien se atreviera á penetrar aquella horrible y peligrosísima morada de la muerte y de la vida á un mismo tiempo? A los criminales que la justicia condena al último suplicio, y son en un mismo sitio y á una misma hora ajusticiados, se les van cubriendo los morados y deformes cadáveres con un velo negro y tupido á su vez, para que los compañeros que van turnando no les vean ni aun pisando ya el fatal tabladillo: y el feroz Cólera va deponiendo descubiertas sus víctimas con el sello letal de todas las deformidades que les imprime, como para atormentar mas al desolado y desmarrado enfermo, y que le acuse de haber sido con él tan perezoso. Empero, dejemos ya reposar un tanto el ánimo fatigado de escenas tan horrosas, y volvámosle amaestrados con los presentes sucesos hácia adonde la humanidad consoladora pueda enseñarnos á nosotros y á las futuras generaciones á precaver otros semejantes, si todavia pluguiese á la Provincia aflijirnos.

Las autoridades todas que quedaron en la poblacion se habian reunido en uno de los salones del Colejio de S. Agustin á escitacion de la municipalidad y seccion sanitaria al punto que los físicos se certificaron y dieron parte de que era el Cólera-morbo la enfermedad que habia invadido el barrio de S. José. Hallábase á la sazón ausente de la ciudad con licencia del Gobernador Superior Político y por restablecer su salud y la de su esposa el Alcalde-Corregidor D. José Maria Delgado; pero inmediatamente que se le dió parte por su corporacion de esa novedad bajó sin dilacion y ocupó su presidencia, y convocó á todos los mayores contribuyentes, que solo asistieron de ellos el bien conocido patriota D. Santiago Bravo y el Vice-Consul de la Nacion Británica D. Roberto Houghton, y algun otro que no recordamos en este momento, para escitarles á ayudar al Ayuntamiento en su delicada penuria al socorro público. No sabemos ni nos toca revelar lo que cada uno contribuyera, si que es experimentada la respectiva caridad y buen corazon de los que van denominados. Cayó malo en cama el Alcalde-Corregidor en el ex-Monte donde iba á pernoctar, y confió su autoridad al Teniente Alcalde 1º. D. Ignacio Diaz, que la estuvo ejerciendo hasta el 13 que tornó á ocupar su silla y reasumir su jurisdiccion sin haberla despues interrumpido sin embargo de la furiosa tormenta que arreciaba en aquel mes y en el siguiente de julio ¡Que hermoso concierto ofrecia esta reunion de tutorías! ¡Ojala que la Superior de Provincia, el Gobernador Político D. Antonio Halleg, hubiera secundado, cual debia esperarse, esta marcha majestuosa! Pero él ni aun asintió á la justa demanda de este Ayuntamiento para que de los fondos

provinciales se le franqueara un socorro para atender á necesidades tan urgentes é indispensables: pero el Sr. Halleg no asintió, y el Ayuntamiento se vió en la mayor afliccion. ¿El Sr. Halleg ignora que hasta los vasos sagrados se venden en ocasiones semejantes? ¿ignora que los fondos de las contribuciones provinciales estan desde su origen consagrados á objetos de tanta importancia y urgencia como los de una peste que se introduce en cualquier⁴ pueblo de la provincia? ¿ignora que hasta la escelsa Reina D^a Isabel ^a ha mandado disponer de las alhajas de su Real Tesoro para socorrer tales necesidades? ¿y no reparó siquiera en el ejemplo humanitario de sus súbditos los Tinerfeños que inmediatamente se prestaron y formaron una suscripcion para socorrer á estos sus hermanos, no olvidamos del que antes le habian dado los Canarios en los años aciagos y no menos memorables de ochocientos nueve, diez y once? No sin hiel y tan amargo como ella sentimiento, hacemos esta observacion, por que reputamos á las autoridades todas cual se merecen, y amamos con la mas profunda sinceridad á todos los Peninsulares, cuyos intereses son idénticos con los nuestros, sin que nadie pueda dudarlo sino por temeridad ó necedad, y cuyos auxilios y beneficios se han espermientado en todas las ocasiones y particularmente en la actual calamidad, si se exceptua al Sr. D. Antonio Halleg y algun otro que hasta los alimentos y las medicinas que se han pedido á aquella isla las han retardado cuando menos, impidiendo que ningun correo las trajese, y hasta el tabaco, por que solo á un puerto el mas retirado de la poblacion se permitia traer la correspondencia epistolar ni recibir la contestacion si se dilatava. ¿Y quien, quien creeria que este Jefe superior de la provincia cuando todavia estan humeando las cenizas del voracísimo incendio de la Gran-Canaria, lanzase á su municipalidad un oficio conminatorio para que procediese al cobro de las contribuciones? Inhumano, bárbaro y cruel es este modo de rejir un pueblo tan aflijido. Hasta los timones mandó la autoridad de marma quitar á los buques de la bahia y del cabotaje, sin reparar siquiera en las averias y perjuicios que podia traer esa medida tan violenta. ¿Sois Peninsulares vosotros? Sois hermanos nuestros? No acaso, que Españoles y Canarios proceden de una misma familia y son súbditos de la amada Isabel. Peninsulares y súbditos de Isabel son el Prelado Diocesano, el Gobernador militar, el Majistrado de esta Audiencia D. Leon Herquez, y en la Península ha estudiado y cultivado su profesion el Comandante de Artilleria D. Antonio de Quintana, todos hermanos en la Junta con la municipalidad, que algunos individuos de esta perecieron del Cólera, todos abrazados en la santa emulacion de aliviar y consolar, y de socorrer de todas las maneras posibles á los que se hallaban acometidos del mal, y no habran podido ausentarse ó vagar en la incierta fuga. ¡Que armonia tan bella y consoladora! Vierais, vosotros raza de vívoras al Dignísimo Prelado Diocesano D. Buenaventura Codina no solo franquear sus renas para el alivio de los hospitales y de los menesterosos, sino llevar el mismo los Sacramentos á los enfermos, y animarlos y darles el alimento y las medicinas, y recibir sobre sus vestiduras los asquerosos despojos de los enfermos moribundos, y abrirles sus brazos para despedirlos á la eternidad; rasgos todos y ejemplos de un apóstol. No ha sido menos recomendable, bien que en mas pequeño círculo sus facultades, el Gobernador militar de esta isla D. José de Vidaure, que todavia estaba y está convaliente de una enfermedad aguda y rebelde que tantas veces le ha puesto á orillas de la tumba en el largo periodo de dos años; hombre generoso y magnánimo que ha invertido tambien mucha parte de su sueldo en socorros privados, y a pesar de su delicadeza ha sacrificado el sueño á las incesantes obligaciones de su empleo, no menos que á la beneficencia para con los pobres, y el bien-estar del pueblo entero; ni ha dejado de asistir personalmente á los domésticos,

á quienes jamas separó de su compañía, antes á los que fallecieron, que fueron tres, les suministró tambien los alimentos y las medicinas hasta que espiraron y ledió el último adiós. No cede á sus dignos compañeros reunidos, en méritos humanitarios ni en constancia y serenidad, el Majistrado D. Leon Herquez que sobre dedicar parte de sus sueldos á⁵ la necesidad pública, repartía él mismo la comida á los pobres, y con especialidad y fuera de su casa en el exconvento de Sto. Domingo donde estan reunidos con atinada órden y economia 200 ó mas personas de ambos sexos y de diferentes edades, dedicadas á aprender artes y oficios, donde dejó marcados tambien sus vestijios el Cólera. Pasar por esta casa de refujio sin contemplar el estado de adelantamiento, y el beneficio público que de ella se reportará, así como del Colejio de S. Agustin de primaria enseñanza; pasar por estas fundaciones modernas sin tributar á su promovedor D. Antonio Lopez Botas tambien vocal de la Junta, rejidor del Ayuntamiento, y como contribuyente tambien el socorro de las actuales necesidades, fuera una ingratitud. Si bien por haber sido la suya una de las familias emigradas, solia ir á verla particularmente cuando fueron algunos individuos de élla invadidos de la enfermedad, volvia empero á ocupar su lugar, y prestó otros oficios señalados y peligrosos, que por no hallarnos con exactas noticias nos abstenemos de referir, por no esponerlos á que sean desmentidos, por que no quisieramos dar pasto á las mordeduras de la envidia y de la rivalidad. Merecedor es de elogios el Capitan de artilleria y Comandante de la misma arma en esta isla D. Antonio de Quintana por su filantropía, y por su imperturbable y constante mansion en esta ciudad, y por otros servicios patrióticos que quisieramos igualmente revelar si tuvieramos suficientes ideas. Tambien es memorable D. Sebastian Milan su segundo, quien situado en el suburbio de Tafira, llegó á dirigir allí el enterramiento de los cadáveres despues de haber asistido y socorrido á los enfermos y moribundos; víctimas fueron, y no debemos pasar en olvido, el Teniente Alcalde 2º abogado D. Francisco Penichet y su compañero rejidor y abogado tambien D. Esteban Cambreleng, finado este en la Vega de S. José en una desgraciada entrevista que fue á tener, y aquel dentro del Colejio donde estaban estos alojados con varios catedráticos como el de ciencias naturales y de otros ramos de educacion el Dr. D. Domingo Navarro médico titular de esta ciudad, que es el que se ha salvado, así como su compañero D. Salvador Torres, porque D. José Rodriguez y D. Pedro Aviles perecieron, y el mas antiguo D. Antonio Roig, rendido ya á su edad y á los achaques de la convalecencia del Cólera, que tambien sufrió, se ha retirado á descansar á una hacienda propia en el exmonte lentiscal. Navarro quedó, pues, solo, porque tambien Torres sufrió la enfermedad, y él con D. Juan Vilartimó, médico castrense del batallon de Málaga comisionado por el Exmo. Sr. Capitan General, han sido los dos únicos facultativos sobre quienes ha venido á gravitar la asistencia de los enfermos dentro y fuera de hospitales en tan dificil período.

Y ¿qué ejemplos de valor y de patriotismo no han dado varios vecinos que esperaron impávidos las invasiones desastrosas del Cólera dentro de la poblacion, y como si le desafiasen se arrojaron á las miserables chozas y suministraron personalmente y de su propio bolsillo el alimento y las medicinas á los enfermos que todavia mantenian el aliento, ó sacaron los cadáveres y ayudaron ellos mismos á colocarlos en el funebre ataud y carros muertos ya de 2 ó 3 dias? Virtuosos hermanos Ripoches D. Miguel y D. Juan, virtuoso Medina, D. José, virtuoso Gutierrez, D. Gregorio, vosotros os distinguisteis heroicamente en estos espontaneos, peligrosísimos oficios de humanidad y patriotismo: otras tantas y singulares gracias deben tributarse á D. Sebastian Suarez por el arrojo y magnanimidad con que se constituyó en el cementerio cuando amanecieron 100 y

más cadáveres tendidos por aquellos contornos sin haber quien los enterrase, por que hasta el foserio estaba gravemente herido del mal, y los hombres todos útiles se escusaban y se escondian ó huian, temiendo ser obligados⁶ á tan desagradables trabajos. Si el ejemplo de los Ripoches, Medina y Suarez no hubiera sido, otra peste tan desoladora, y quizá mas, se hubiera enjendrado en esta desgraciada poblacion. Esta nueva fatalidad inspiró á las autoridades á esparcir por todos los barrios patrullas de soldados armados para obligar á cuantos hombres encontraban útiles, sin distincion de categorias, á que fuesen á los cementerios á abrir zanjas é inhumar los muertos.

Digna y bien dogna es aquí la tropa de que se haga de ella una conmemoracion por sus interesantes servicios en esta triste y dificultosísima época. El militar en campaña resiste y se defiende del enemigo, ya le acometa de frente, ya por los falncos, ó ya por retaguardia, porque por doquiera le ve y le siente: empero de un enemigo que no se siente venir, de un enemigo alevoso, hechicero, que por cualquier parte, aun al mas prevenido, cauto y valiente, acomete y le postra, ni el valor, ni la habilidad, ni la esperiencia pueden librar. Mientras mas crecido es el número de los combatientes, mas horrorosa es la invasion y la mortandad y el triunfo del Cólera-morbo. No podemos menos de hacer esta recordacion nhonorífica de la reducida guarnicion de esta ciudad durante el memorable período. ¡Oficiales y soldados de Málaga, y tambien vosotros Provinciales, tributarios á todos deberemos siempre la debida gratitud, el debido loor, por que tambien por vuestro denodado valor y humanidad habeis hecho frente á ese alevoso enemigo y experimentado sus estragos. Si, vosotros habeis penetrado con algunos paisanos á provocarle como si estuviese ocioso ó reposando sobre las víctimas que acababa de sacrificar, y librateis á las que todavia preparaba. Esas cuevas y tugurios del barrio de S. Nicolas y S. Lázaro y de otros puntos serán testigos de la animosidad con que habeis penetrado dentro de ellos y socorrido á los moribundos todavia, y cargado con vuestros propios brazos los cadáveres de dos y tres dias para depositarlos en el carro de la muerte y conducirlos á los cementerios. Esas plazas y calles contarán que os vieron comer el rancho frio, ó el mendrugo de pan ó la harina del mais, sin dar descanso ni solaz á vuestra incesante fatiga. Desde su tumba puede ser que las sombras de D. Melchiades Espinola (¡pérdida lamentable!) y de otros desgraciados hagan oír el clamor, *seais bien agradecidos y venturosos*.

A las autoridades reuniodas y á los ciudadanos que espontáneamente practicaron los humanísimos oficios de los Ripoches, Medina, Gutierrez y Suarez, se les debe contemplar como á los que advirtiendo el naufragio de un buque que se ha incendiado, se arrojan á socorrer á los náufragos, acercándose hasta el buque por si pueden salvar todavia algunos de los navegantes que en él subsisten, y no satisfechos con llevarlos sobre sus espaldas habiéndoles salvado, se dedican á dar sepultura á los muertos para que no sean magullados y deshechos contra las rocas.

Menester es hacer mencion de la Audiencia Territorial. No se piense que intentamos lisonjearla porqu no conocemos el lenguaje de la adulacion, ni lo hemos aprendido, tampoco defenderla contar algunas diatribas que á nuestros oidos han llegado, ni ser los apologistas de su salida. Diremos si la verdad, y los imparciales juzgarán, los Majistrados de la Audiencia por su acta del dia 13 de junio salieron, menos el ante memorado D. Leon Herquez, de esta ciudad y se situaron dentro de su radio en la casa del marqués de Torre-hermosa y Azialcazar. Ya en ese señalado dia el Cólera se habia propagado por todos los confines de esta poblacion; hasta los presos de la cárcel estaban ya inoculados algunos, y la cárcel está dentro del mismo edificio donde el Tribunal ejerce su poder judicial, que es lo único que le

competen. Los relatores escribanos y demas subalternos se habian dispersado: de los abogados que permanecieron⁷ en el pueblo no habia mas que dos que pudieran dedicarse al bufete, que eran D. Mariano Vazquez y Bustamante y D. Francisco Alfonso por que el tercero que es quien va dictando estas memorias se halla incapacitado año y medio hace por su enfermedad en la vista. El Tribunal, pues, se veia interrumpido y ocioso en sus funciones por que carecia de todos los auxiliares indispensables. Menos habia quien prosiguiese un negocio comenzado, y aun menos quien suscitase otro, por mas que fuese de su interés. Si hasta los menestrales habían cerrado sus talleres, si hasta las tiendas de comestibles y otros géneros de primera necesidad quedaron cerradas, si hasta el pan para el pueblo y la tropa faltaba, y gracias que se suplió tan considerable falta por el panadero D. Isidro Morral ¿quién se atreveria á entrar por las puertas de la Audiencia dentro de cuyo recinto estaban los presos ya infestados? Estas fueron las consideraciones que obligaron al Rejente y demas majistrados á situarse en la casa de Torre-hermosa y Azialcazar. Mas como se propagara la enfermedad tambien por aquel recinto y por todos los demas lugares y pueblos de la isla, y aun por las cabañas aisladas de los pastores, el Tribunal resolvió á los diez diaz de su emigracion volver á su propi recinto, convencido, como todos los habitantes á su pesar, de que el Cólera se acomoda con todas las zonas y con todos los climas, por que es mas ambicioso y devastador que la fiebre amarilla. El dia 23 de junio volvieron en efecto á la ciudad, y algunos majistrados tuvieron pérdidas considerables de hijos que eran sus delicias, como D. Manuel Pineda y D. José Gomez y Acevez, el primero de los cuales habia hecho y continuó haciendo cuantiosos donativos para socorro de las necesidades públicas; consignados estarán en la municipalidad y ante el Prelado Diocesano, y los del Rejente D. Gabriel Zeruelo de Velasco y demas majistrados.

Con dolor hemos pasado en silencio por el Cabildo Catedral por que ha sido siempre en todas las calamidades de la isla quien mas se ha señalado en suministrar sus fondos con la mayor franqueza y generosidad. Pero entonces podia, entonces habia Cabildo; hoy, empero, solo una silla alta de coro está ocupada (fuera de la del Prelado cuando asiste) por el canónigo doctoral D. Graciliano Afonso, eclesiástico de señaladas luces, quien a pesar de estar jubilado y de su avanzada edad, ha llevado, particularmente en estos últimos dias, todo el peso de los divinos oficios y horas canonicas con alguno que otro ministro del coro bajo; baste decir que ni aun la procesion de Corpus sancionada por el Tridentino á toda cristiandad, se pudo celebrar. De los cinco capitulares que restaban antes del Cólera, el arcediano D. Juan de Frias y el canónigo D. Jose Alvarez estaban postrados, aquel de una parálisis, y este aflijido de otras enfermedades nerviosas que le habian obligado á estar en el campo algunos meses fue últimamente atacado de una pulmonia de que aun está convaleciendo, pero sin embargo desde su lecho hizo un donativo, no corto, para las pobres rentas á que estan reducidas las canonjias, el cual no sabemos si consignó en manos del Prelado ó en la municipalidad ó en el hospital. Asi, el doctoral solo un compañero solia tener, tambien jubilado, pero achacoso por su edad octajenaria y sus infatigables trabajos en la enseñanza de las humanidades despues de otras cátedras de ciencias que habia desempeñado desde su juventud en el Seminario Conciliar; empero tambien fue segado por la hoz del Cólera cual espiga que vejetara todavia en el solitario rastrojo. Prebendado D. Enrique Hernandez, venerable y de todos los isleños queridísimo varon ¡ay! Recibe estas lágrimas ya casi heladas del que dicta estas tristes pa'jinas, única aunque pequenísima ofrenda que puede depositar sobre tu humilde fosa: el fue discípulo y tantas veces probó la miel que destilaban⁸ tus labios desde la cátedra de teologia y

desde el púlpito. Cien otros discípulos y otros ciento y cien generaciones te bendecirán y llorarán tu muerte y te elojiarán cual mereces: séate lijera la tierra, *Sit tibi terra levis*. Descansa y sube á la bienaventuranza.

¿Y que, podrian cumplirse estas pajinas sin dedicar á las hermanas de caridad un lugar en ellas? Admirable y maravilloso es que el delicado y sensibilísimo sexo sea capaz de presentarse con un ánimo tan varonil y decidido á hacer frente á un enemigo ante cuyo rumor tiemblan los mas valientes y esforzados campeones: acercarse á los moribundos de donde han huido, no ya solamente los extraños, sino hasta los padres, y los hijos y los esposos; este es un heroismo propio y señalado en la clientela de Vicente de Paul: hasta las ropas asquerosas de los enfermos y difuntos las han lavado ellas propias con sus delicadas manos á las inclemencias de la estacion. La ciudad de las palmas os tributará un profundo y eterno agradecimiento: los timbres que habeis adquirido en el hospital general y en el provisionalmente establecido en el barrio de S. José, serán inmarcesibles.

Sentimos no poder hacer una espresion nominal de otros diferentes ciudadanos que habrán prestado servicios tan importantes como peligrosos, sentimos no poder referir los nombres de tantos patriotas, porque, aunque testigos coexistentes como hemos sido, é invadidos gravemente del Cólera á un mismo tiempo que toda nuestra familia, no hemos podido, á nuestro pesar, ser oculares por otra desgracia de que aun mucho antes estamos aflijidos. Disimulad, ciudadanos virtuosos, almas generosas y distinguidamente patrióticas, disimulad, pues, que no os tributemos á todos nominalmente los debidos agradecimientos. ¿Qué podemos decir en nuestra desgraciada soledad? Ni como puede penetrar á los oidos de los verdaderos amantes y apreciadores esta débil expansion de nuestro ánimo harto abatido? Disimulad, pues, y deponed el enojo y la envidia, que si no por nuestra débil pluma, y ahora en los momentos todavia de la consternacion, puede ser que vuestros nombres, y vuestros ejemplos, y vuestras virtudes sean consignadas por otra mas feliz en esta misma ó en la futura generacion, y se lean con agrado, y aprendan todos de vosotros á ser útiles á la patria y á la humanidad: *meminisse juvabit*.

Antonio Ruiz Bustamante.

Imprenta de M. Collina, calle de la Carnicería núm.3.”

¹⁵⁴¹ La isla de Tenerife y varios de sus habitantes en lugar de esa consideracion que debe haber en tan tristes circunstancias, con las que debe olvidarse toda cuestion y solamente entregarse á procurar el alivio de sus semejantes, desempeñaron una mision enteramente opuesta: la pluma de algunos de sus hijos salió á relucir sus habilidades siendo uno de ellos el conocido D. Feliciano Perez Zamora en

contestacion al manifiesto de Lopez y de las Pajinas luctosas de Bustamante, el que se halla redactado en los terminos que sigue [\[Impreso AS\]](#)

“¡Aquí tambien se han derramado lágrimas! ¡Tambien nosotros sentimos desgarrarse el corazon por el dolor que nos causan las desgracias que han aflijido, y aun aflijen, á la Ciudad de las Palmas y su Isla, y por el temor de que el Cólera, ese terrible azote de las venganzas del Señor, pueda caer un dia sobre nosotros, y envolvernos en los mismos estragos y en los mismos horrores porque han pasado nuestros infortunados hermanos de Canaria! Y aunque nuestras lágrimas hayan sido estériles; aunque con ellas y con nuestros cortos socorros no hayamos podido salvar á tantas desgraciadas victimas de aquel mal: aunque los hijos de Tenerife y los de las otras cinco Islas no hayan podido, por la distancia y la incomunicacion, llevar consuelos y alargar una mano amiga á los que en Canaria quedaron abandonados de todos los suyos, sin tener quien les diese una gota de agua con que mitigar la sed, quien les tirase un pedazo de lienzo sobre que descansar los ateridos miembros, y quien les recojiera de las calles y de los caminos donde murieron sin otro auxilio ni otra proteccion que Dios; no por eso, ha sido menos intenso, menos profundo, menos leal y sincero nuestro dolor. Y en medio de la afliccion general, al llorar tanto infortunio, alguna lágrima ha caido tambien al recuerdo de amigos queridos que hemos perdido en aquel devorador incendio!

Pero el Sr. Lopez Botas, al escribir la triste historia de tantas desgracias, con una injusticia que nos ofende y con acusaciones que no podemos menos de rechazar, ha querido presentarnos á los ojos del mundo entero, como seres inhumanos, que en vez de aliviar, hemos aumentado la afliccion y la desgracia de nuestros hermanos. ¡Oh! el Sr. Lopez Botas no sabe cuanto nos duele que sea él el autor de tan afrentosa é inmerecida acusacion; porqué, a pesar del concepto que entre nosotros tiene de justo y de leal, al considerar el influjo que una opinion suya debe ejercer entre sus paisanos, y al contemplar la injusticia con que por él hemos sido juzgados, creerán muchos que su Memoria, escrita con amargura y sentimiento respecto de los males que ha sufrido aquella Isla, con pasion y animosidad respecto de nuestra conducta y de las medidas sanitarias adoptadas por la Autoridad Superior de la Provincia, ha sido una tea incendiaria, arojada con intencion en medio de nuestras mal pagadas pasiones y rivalidades.

No seremos nosotros los que arrimemos un leño mas á esa hoguera: nunca se levantará nuestra voz para escitar enconos que quisieramos ver completamente extinguidos; pero si al arrojar lejos de nosotros el lema de inhumanos que se ha querido imprimir sobre la frente de los habitantes de las Islas de Tenerife, la Palma, Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y el Hierro, vá á caer ese padron de afrenta y de deshonra en medio de otros hombres:² si al cumplir el deber sagrado y apremiante de defender nuestro buen nombre entregado á la execracion universal, tenemos que referir hechos y decir la verdad; y de los hechos y de la verdad nace una luz que ilumine la razon y la conciencia y la conducta de todos; y todos nos animamos al calor de esa luz, y nuestras pasiones se escitan y nuestras rivalidades se avivan; cúlpese á los que no han comprendido cuanta nobleza y cuanta generosidad habia en nuestro hasta hoy no interrumpido silencio, y cúlpese á sí mismo nuestro amigo el Sr. Lopez Botas, que al desahogar su generoso corazon del íntimo sentimiento y afliccion profunda que le aquejan, y al referirnos esas escenas de terror y de espanto que por muchos dias se sucedieron en las Palmas, su imaginacion ardiente, exaltada por esa noble lucha que algunos dignos patricios, y él entre ellos, han tenido que

sostener contra el Cólera y todos sus horrores, no ha podido contenerse dentro de los límites que le marcaban la severa verdad histórica y el juicio imparcial de este fatal periodo por el qué desgraciadamente vamos atravesando.

Nosotros nos encerraremos dentro de estos límites, y juzgaremos la situación con imparcialidad; sin decir nada que no se apoye y se funde en hechos públicos y notorios.

Desarrollóse el Cólera-morbo epidémico en la Ciudad de las Palmas en Canaria desde fines de Mayo último: y aunque el estado de la salud pública desde principios de este año era allí cada día mas y mas alarmante, y aunque la Autoridad Superior preguntase una vez y otra, hasta cuatro, al Subdelegado de medicina y á la Junta de Sanidad del partido, qué mal era el que se padecía, sin que nunca se contestára de una manera enteramente satisfactoria, sin embargo de esto, del pueblo infestado se despachaban buques con patente limpia, que bien pudieron llevar á todas partes la muerte y la desolacion. Barcos de cabotaje, y otros de la carrera de Europa, que salieron de las Palmas el mismo día 5 de Junio en que por la noche se declaró el mal, con la certificacion de disfrutarse de la mas cabal salud, se admitieron libremente en varios puertos de la Provincia, y mas particularmente en este de la Capital, donde estró alguno pocas horas antes que el que trajo el parte de estar invadida aquella Ciudad por el Cólera-morbo asiático ¡y ya este hacia conocidos estragos! ¡yá el continuado clamoreo de la campaña anunciaba á la triste poblacion las frecuentes víctimas que caian bajo el pié de ese visitador errante de las naciones del mundo! ¡Oh! á cuantos males y desastres no hemos estado espuestos durante toda esa época de deslealtad ó ignorancia, de descuido ó perversidad!

Dijimos que el Cólera se desarrolló en las Palmas desde fines de Mayo último, y como no queremos que haya un aserto nuestro que no esté apoyado por algun hecho, vamos á manifestar el fundamento de aquella opinion. El 30 de Mayo salió de Canaria, para la costa de Africa, el barco de la pesca llamado el Rosario; y aunque retornó al punto de su salida en los primeros días del inmediato Julio, no fue admitido por la Junta de Sanidad de las palmas por faltarle seis de sus tripularios. Rechazado así el Rosario del único puerto de la Provincia donde podia admitirse, buscó en vano algun otro á que acojerse, y despedido de todas partes, sin medios para hacer viaje á playas remotas, volvió por fin á la infortunada Ciudad. El Alcalde Correjidor dispuso entonces que una comision, compuesta de dos facultativos en medicina, visitase dicho barco, y recibiendo una justificacion sobre el orijen y síntomas de la enfermedad sufrida á su bordo, le manifestaran el resultado. Hízose así en efecto, y del informe de los médicos se evidencia que el “Rosario” salió infestado³ por que la familia del marinero Francisco Ortega, que fue el primero atacado por el Cólera á los dos días de navegacion, quedó enferma al embarcarse aquel; añadiendo ademas los mismos facultativos, que el roce que la tripulacion del Rosario (toda atacada durante el viaje) tuvo en la Costa con la del Bergantin Goleta Federico, que salió de Canaria el 17 de Mayo, fue causa de que inmediatamente se contaminára, y de que murieran 19 de sus individuos. Y ya sea que esta opinion respecto del Federico esté fundada en la verdad, ó sea que el 17 de Mayo existiese yá en las Palmas ese germen del mal que se desarrolló en el Rosario, y se desarrolló en el Federico, y en el Bergantin Gabriel, y en el Bergantin Goleta Esmeralda, y á todos convirtió en tumbas flotantes, que no guardan, sino que al mar arrojan lo que la muerte en ellas deposita, resultará siempre que el Cólera se padeció en las Palmas desde fines de Mayo último. Asi lo ha confesado un escritor de aquella Isla, que al dictar, cual otro Homero, sus *Páginas luctuosas*, y al describir

escenas, de las que apartamos la vista con horror, se permite llamar *raza de vívoras* á los que no han dado hasta ahora ese repugnante espectáculo de “padres que no escuchan los tiernos ayes de sus pequeños y desmayados hijos, y huyen antes bien mas precipitados si les llaman y se acercan; de esposas que, á un amago, á la mas lijera desazon, abandonan en un desierto á sus maridos, para que perezcan en los inhumanos brazos de la soledad y de la desesperacion”. ¡Ah! Nosotros disimulamos al Sr. Ruiz de Bustamante y al Sr. Lopez Botas y á los hijos todos de la Gran-Canaria esos gritos de la conciencia de un pueblo que no está satisfecho de su conducta, y qué, en su vergüenza y en su desesperacion, confiesa sus faltas, é insulta, y pone la culpa de sus desgracias, á los que lloran y las compadecen.

El Cólera entre tanto adelantaba su marcha dentro de la desventurada Ciudad: el 3 de Junio visitó el Doctor Roig, por invitacion de su compañero el Doctor Rodriguez, una mujer vecina del barrio de San José, que consideraba, entre otras, mas especialmente atacada de una enfermedad sospechosa: el 4 visitó tambien el primero de aquellos facultativos hasta veinte enfermos del Cólera, todos graves y muchos espirantes, según informó el mismo; y el tres y el cuatro y el cinco, continuaron saliendo barcos del pueblo infestado, sin nota en la carta de salud que anunciase á los demas pueblos el acontecimiento grave que se observaba en él. Y si queremos examinar la causa de un proceder que la conciencia pública reprueba, la encontraremos indicada en el hecho de qué, al manifestar los médicos en la Junta de Sanidad reunida la noche del 5, el desarrollo del Cólera morbo, se espuso la conveniencia de ocultar á la poblacion tan fatal noticia, por temor de la alarma y de las desgracias que ella habria necesariamente de causar. ¡Ah! Al contemplar nosotros esta conducta: al ver la resistencia que todavia se oponía á la verdad y á que la verdad fuese de todos conocida, por mas triste y amarga que algunas veces sea; y al rendir aquí el debido tributo de gratitud y reconocimiento al cielo del entonces Gobernador de la Provincia D. Antonio Halleg, á cuya apremiante comunicacion del 3 de Junio se debe sin duda aquella declaracion del mal, y con ella las medidas sanitarias que hasta ahora han salvado á las otras Islas, no podemos menos de levantar nuestra voz contra esa mentida lealtad con que se dice que procedió la Junta de Sanidad de la Ciudad de las Palmas. No: esa lealtad que nos ha tenido espuestos tantos dias y dias á ser invadidos por el Cólera; esa lealtad que ha podido comprometer vidas queridas é intereses sagrados: esa⁴ lealtad que pudo llevar la muerte, envuelta en su mas horrible sudario, á tantos paises y á tantas naciones: esa lealtad que solo compleida, apremiada por la comunicacion de la Autoridad, confesó por último, que el Cólera estaba en la Ciudad de las Palmas: esa lealtad, en fin, tiene otro nombre en el derecho de gentes y en la conciencia de todos los paises... ¡no seremos nosotros los que pronunciamos ese nombre! Y cuenta que aquí condenamos las lealtades todas que á la vuestra se parezcan ó hayan parecido.

¿Y ha habido tambien lealtad en el orijen que se quiere dar á la introduccion del Cólera en la Gran Canaria? ¿Es tambien noble, es tambien leal decir, refiriendose á quien ya no puede contestarnos por que su voz la apaga la fria lápida de un sepulcro, que el mal que padecen les fue llevado de Santa Cruz de Tenerife por los barcos de aquella Isla que lo adquirieron del Vapor Ingles, procedente del Brasil, que llegó aquí á mediados de Mayo? ¿No se sabe que en el Brasil no se sufre el Cólera actualmente, que el Vapor traia su carta de salud limpia, y que solo permaneció en este puerto, sin fondear, el corto espacio de una hora? Y sobre todo ¿no se sabe que el Conde de Vega-grande y parte de su familia, naturales y vecinos de Canaria, se embarcaron en aquel Vapor, y el Conde ha vuelto y le hemos tenido

entre nosotros, diciendo á todos que es completamente falso que en aquel buque se hubiese padecido el Cólera? Pues si esto es verdad, si aun suponiendo que el Vapor aludido hubiera venido contajado, era mas facil que el mal se introdujera primero en este puerto donde saltó alguna de su gente ¿por qué no buscar á vuestras desgracias un orijen mas natural, mas cerca de vosotros mismos, y mas conforme tal vez con la verdad? ¿Pues qué, no llegó á las Palmas, á fines de Abril, el barco de aquella matricula llamado “EL TRUENO” con ciento cincuenta pasajeros, procedente de la Isla de Cuba,? ¿Y no es cierto que durante la navegacion murieron dos, y que en los barrios de Matanzas, y en algunos pueblos de la Isla, y aun en la misma ciudad de la Habana, se daban casos del Cólera? ¿Y no es cierto tambien que “EL TRUENO” fue admitido desde luego á libre plática, y que es mas conforme, mas natural, creer que de ese “TRUENO” salió el rayo que esparció la consternacion y el espanto y sembró de tristes humanos despojos la infortunada isla de Canaria? ¡Ah! Desgraciados los pueblos (y esto aludimos á todos y á ninguno) donde el interés mercantil, el interés del momento, se anteponen al de la humanidad y al de todo un porvenir!

Llegó el dia 6 de Junio á Santa Cruz de Tenerife el barco conductor del parte de que el Cólera-morbo asiático habia invadido á la Ciudad de las Palmas, y retornó inmediatamente á aquel desventurado pueblo, sin poder llevar otra cosa que la noticia de nuestro asombro y nuestro terror; porqué nosotros tambien habiamos creido que la posicion de estas islas en el Globo, con una temperatura igual, separadas por el mar y continuamente bañadas por frescas y apacibles brisas, las hacia inaccesibles á aquella enfermedad: teniamos la ilusion de creer que este grupo de pequeñas Islas, entre las que hay una, la nuestra, que tiene una alta montaña en su centro, cuyas exhalaciones sulfurosas purifican nuestra atmósfera y hace mas sano y respirable el aire, habria de escaparse siempre de caer bajo la planta de hierro de ese viajero maldecido, que en su larga peregrinacion, deja tras sí una triste y prolongada huesa. Y si el espanto y la consternacion se apoderó de todos en las Palmas; si el miedo ahogó allí, en los primeros momentos, los sentimientos naturales: si la voz suplicante del padre moribundo, no llegaba al oido del hijo⁵ que huia desatentado, y si llega á él, el terror la mata antes de llegar hasta el corazon: si todos se abandonaron los unos á los otros: si en las casas, en las calles y en los caminos, sucumbieron pobres hermanos nuestros, sin otro auxilio ni otro amparo que Dios, y sus cadáveres permanecian insepultos un dia y otro dia, porqué la fuerza pública no era bastante á hacer cumplir una obra de misericordia, convertida, por la magnitud del mal, en acto de apremiante necesidad; si el Sr Lopez Botas presencié escenas que en su *Memoria* llora, pero no condena: si contempló ese repugnante cuadro, que el Sr. Ruiz de Bustamante nos pinta con tan negros colores “de padres que no escuchan los tiernos ayes de sus pequeños y desmayados hijos, y huyen antes bien, si les llaman y se acercan: si allí, en la Ciudad de las Palmas, *el mas lijero amago y, la mas pequeña desazon* fue bastante á romper los lazos mas dulces y las afecciones mas queridas del corazon ¿por qué estrañar y condenar que hubieramos despedido inmediatamente un barco procedente de un pueblo invadido por el Cólera-morvo? ¿No eran ya suficientes motivos de alarma los que entre nosotros existian, por esos, que bien pudieron ser focos de infeccion, y con los qué acababa de obsequiarnos la llamada lealtad de la Junta de Sanidad de las Palmas? ¿No acababa de ser admitido en aquellos instantes, un barco que, con pasajeros, sus equipajes y varios efectos, salió de las Palmas el dia 5 de Junio, muy pocas horas antes de reunirse la Junta para declarar el Cólera, y un dia despues de haber visitado el Doctor Roig hasta veinte enfermos graves de aquel mal? Y si estos

hechos son públicos, notorios y estan candentes todavía en nuestra memoria: si, ya que el Cólera sea epidémico ó contagioso, ya sea que se comunique por medio de la atmósfera ó por el roce, era natural temer verle á cada instante desarrollarse en este ú otros pueblos de la Isla ¿con que derecho exigir que fuéramos mucho mas valientes que los que huian en todas direcciones de la Ciudad infestada, y mucho mas humanos que los que abandonaron á los suyos en la soledad y en el desamparo, para que la desesperacion los arrojára luego en brazos de ese insaciable monstruo que se llama Cólera? ¿Por qué pretebder que imitáramos la conducta del imprudente loco, que al correr á apagar el fuego prendido en la casa del vecino, arrojase antes en la suya uan tea encendida en medio de activos y poderosos combustibles?

Empero nó: que Dios, que no ha dejado caer hasta ahora sobre nosotros ese terrible azote de su divina ira, y que en el impenetrable libro del destino tenia escrito que habriamos de aprender en nuestros hermanos, á cuantos desastres y horrores se esponen los que, en esos grandes acontecimientos que conmueven la sociedad, pierden el valor y la resignacion y la confianza en la Providencia, y no escuchan la voz de la naturaleza y los sentimientos humanos, quiso tambien que fuéramos compasivos, y nos apresuráramos á socorrer, no solamente á los que en Canaria padecen los funestos estragos del Cólera, sino tambien, no solamente á los que en Canaria padecen los funestos estragos del Cólera, sino tambien á los que, por no haberlos experimentado todavia, no por eso dejan de estar ya sintiendo los no menos horribles que hacen el hambre y la desnudez. Y si es que en su severa justicia nos tiene reservado hacernos tambien pasar por esa otra terrible prueba de espiacion, tiempo nos ha dado para acojernos á su misericordia inagotable, y dirigirle fervientes súplicas para que nonos falten el valor y la resignacion que han tenido algunos heróicos habitantes de la vecina Isla. Asi, pues, mientras las dignas Autoridades Superiores de la Provincia dictaban medidas para libertar á los pueblos no invadidos de las otras Islas, y todas contribuian á llenar cumplidamente este deber santo; ni por ellas, ni por los⁶ particulares, se olvidó un momento la no menos sagrada obligacion de socorrer á los desgraciados hijos de la Gran-Canaria; y el incansable ex Gobernador, á cuya autoridad mas directamente está encomendado ramo tan importante del servicio público, encontró siempre poblaciones dispuestas á corresponder á sus esfuerzos, que esfuerzos es necesario hacer para llevar á cabo obra tan meritoria como dificil; y mientras que con donativos de dinero y de medicinas, hechos á ese desventurado pueblo, y con otras medidas adoptadas, de que despues hablaremos, se cumplia con lo que la caridad mas ardiente podia exigir en nuestra situacion angustiosa, en todas las poblaciones hemos creado á la vez, fondos con que poder sócorrer y asear á esa porcion ambulante de pobres, que con su hambre y su miseria, si no son siempre el orijen de las epidemias, son de seguro el foco que las sostiene y el pábulo que las alimenta.

Y ya que los SS. Lopez Botas y Ruiz de Bustamante, unidos en un mismo pensamiento y movidos por igual resorte, al escribir esas pájinas que son su propia condenacion y nuestra mejor defensa, clasifican de injustos los actos de las Autoridades todas, y de inhumana nuestra conducta ¿por qué ocultar unos hechos y adulterar otros que se refieren? ¿Por qué no decir la verdad y toda la verdad, y ya que no imparciales, son cuando menos veraces? ¿Por qué no dicen que inmediatamente llegó el parte de estar invadida por el Cólera la Ciudad de las Palmas, se les remitieron de órden del ex Gobernador D. Antonio Halleg, 8,000 rs., que llevó á Galdar, y entregó al Alcalde, un Oficial del Gobierno civil? ¿por qué no confiesan que para reunir esta cantidad, en la falta absoluta de fondos disponibles,

fue necesario hechar mano de unos muy sagrados, los de beneficencia, comprometiendo el pago de los premios de loteria de la jugada inmediata? ¿por qué, sobre todo, no confiesan que aquel socorro, destinado á atender con él á las necesidades mas apremiantes, les fue detenido algunos dias por sus propios hermanos, por los hijos mismos de Canaria, que huian, y no querian acercarse á ese pueblo, al parecer abandonado de la mano de Dios? ¿por qué no dicen que aquella Autoridad les mandó repetidas veces medicinas, á pesar de que aquí escaseaban, y de que los Farmaceuticos de la Isla espusieron que la prudencia aconsejaba no desprenderse de lo que tal vez pudiera necesitarse al dia siguiente? ¿por qué no confiesan que deben á la generosidad de uno de nuestros Farmaceuticos varias botellas de cloruro, remitidas á aquel Alcalde Correjidor, tan pronto como indicó la conveniencia de fumigar algunas habitaciones? ¿por qué no dicen que se dio óden á aquella Autoridad para percibir 5,000 rs. del fondo supletorio de contribuciones, y 13,000 del derecho de consumos para atender á las necesidades del dia? ¿por qué no dicen que á los pueblos de Guia y Galdar se les remitió arroz y aceite tan pronto como lo pidieron, y que al de Agaete se socorrió tambien con 1,330 rs de un fondo creado por suscripcion en la Ciudad de la Laguna para remediar la clase menesterosa de la misma? Y si todo esto es cierto, si se remitieron 13,000 rs. donativo que el pueblo de santa Cruz reunió en pocas horas, y que hizo á la desgracia y á la afliccion, no á la injusticia ni á la ingratitud: si cuando la Autoridad supo que los cadáveres permanecian tres, y hasta cinco dias, insepultos, abandonados en las casas y en las calles, y amontonados en los cementerios, fueron voluntariamente veinte y dos penados á dedicarse á aquella obra de misericordia: si el Exmo. Sr. Capitan General mandó un médico castrense, que fuera á trabajar en la difícil obra que ya habia causado la honrosa muerte de algunos Facultativos de la Isla ¿con que razon se dice que se os ha considerado como maldecidos por el cielo, que se os ha despreciado, y se os ha abandonado á vuestros propios y ningunos recursos? ¿En que hemos podido nosotros aumentar vuestra afliccion y vuestra desgracia? ¡Ah!! Habremos podido no estar generosos: nuestros cortos socorros no habrán sacado á la desventurada Ciudad de las Palmas de ese estado de infortunio y consternacion en que sus mismos hijos la dejaron abandonada: podrá decirsenos que el deseo y el interés, que el mismo Sr. Lopez Botas llama lejitimos y santos, de que no se nos comunicára el mal, nos hizo cerrar los puertos y guardar las playas, para qué, los que desatentados huian en todas direcciones, y en un momento de terrible agonía, pensaron dar la Ciudad al fuego, para contrarrestar de esta manera la accion devoradora del Cólera, no se arrojasen, en su desesperacion, en medio de nosotros, creyendo encontrar puerto seguro de salvacion, en el que luego habria de convertirse necesariamente, para nosotros y para ellos, en embravecido mar que á todos nos sepultará bajo sus olas: dígasenos que hemos hecho uso del mismo derecho que otros pueblos de la Isla de Canaria, que se incomunicaron desde los primeros momentos, y de los que solo ha podido salvarse el único que supo hacer que, ni la maña ni la violencia, rompieran su cordon sanitario: dígase esto, condenense nuestras precauciones, si se quiere, aun que con ellas se hayan libertado hasta ahora tantas vidas tan de cerca amenazadas, y no se ataque con injusticia la conducta de las Autoridades de la Provincia, ni la de los que, al oír los tristes ayes de los que en Canaria morian en esa penosa agonía de la soledad y del desamparo, y al sentir que el hambre asomaba ya su horrible cabeza por los pueblos de las seis Islas, y al considerar que lágrimas amargas era lo que podian ofrecer á tanta desventura é infortunio tanto, estaban lejos de sospechar, que habria de llegar un dia en que se insultara su respetable pobreza, y quisiera arrojarse sobre ellos ese

padron de afrenta y de ignominia que, al caer, irá á dar sin duda sobre otra sociedad y otros hombres.

Y vosotros que habeis conocido ya la desesperacion, y lo que ella aconseja en esos momentos de horrible vértigo: vosotros que habeis tenido el pensamiento de incendiar vuestro pueblo, como único medio de conjurar la tempestad: vosotros que tambien habeis presenciado y condenado esos tumultos, levantados por el interés ó la perversidad, en que, con negra ingratitud, se atentó contra la vida y la fortuna del que pocos dias antes, fortuna y vida comprometió, por socorrer y salvar, quizás á los mismos que le atacaron: vosotros que, por vuestro carácter de Abogados, tal vez hayais tenido que cumplir el deber penoso de defender al incendiario y al parricida, por que no podeis negarnos que el crimen tiene prosélitos en todas partes, comprendereis si ha habido motivos de alarma, si ha debido temerse que un negocio de interés, ó un pensamiento criminal, pudiera traer sobre nosotros todo ese cúmulo de calamidades, de que Dios, hasta ahora, ha querido librarnos.

Santa Cruz de Tenerife Setiembre 14 de 1851.

Feliciano Perez Zamora.

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE D. VICENTE BONNET. CALLE DE S. FRANCISCO NÚM. 10."

Este manifiesto causó en las Palmas un profundo disgusto y atizó el fuego de la discordia. Contestole inmediatamente D. Cornelio Diaz en estos terminos ^[Impreso AT]

“Aunque la tarea que vamos á emprender es superior á nuestras débiles fuerzas, por ser esta la primera vez que aparecemos en la escena pública, nos alienta la buena intencion de que estamos animados, y el testimonio puro de nuestra conciencia.

No nos ocuparemos de la cuestion que ha suscitado el Sr. D. Feliciano Perez Zamora, acerca de la época en que se presentaron en la ciudad de las Palmas algunos casos del Cólera morbo: de cuando fue precisamente su desarrollo: del conducto por donde se introdujo en Canaria esta terrible enfermedad; ni mucho menos de las acusaciones gravísimas que se hacen á la Junta Municipal de Sanidad, al Ayuntamiento y á los profesores en medicina, sobre la mala fé con que tuvieron oscurecida la existencia del mal, comprometiendo las vidas é intereses sagrados de los paises con quienes estabamos en relaciones con la patente limpia despachada á los buques en los mismos dias en que el Cólera se habia desarrollado. Puntos son estos de suma importancia y delicadeza para que no se² dejen pasar desapercibidos por las Corporaciones y personas á quienes se atribuye la mas negra y atroz maldad. Nosotros, pues, no entraremos en este exámen, porque ni cumple á nuestro propósito, ni nos encontramos con datos suficientes para rebatirlos. Tampoco diremos nada de sus estragos inauditos, de la confusion y trastorno que su aparicion inesperada produjo en todos los ánimos, pues ya se ha escrito lo bastante por plumas mas ejercitadas que la nuestra, y sería cansar al público con repeticiones melancólicas y desagradables: contraeremos, pues, estas lineas á rectificar algunos hechos que tienen relacion con la generalidad de estos

habitantes, á quienes igualmente se acusa y ofende son imputaciones graves y calumniosas.

El Sr. Perez Zamora en su papel que tenemos á la vista, para cohonestar de alguna manera lo que se hizo con nosotros en aquellos momentos de agonía en que estuvimos abandonados á la providencia de Dios y á nuestros propios recursos, reseña el cuadro lastimoso que consignó en el suyo el Sr. Ruiz de Bustamante, é interpretando uno de sus párrafos, supone que el espanto y la consternacion se apoderó de todos en las Palmas: que el miedo ahogó en los primeros momentos los sentimientos naturales: que la voz suplicante del padre moribundo no llegaba al oido del hijo que huía desatentado: que todos se abandonaron los unos á los otros, con los demas pormenores de que se ocupa este caballero, que de ser ciertos tal como los pinta, mereceriamos la execracion de todo el universo.

Es cierto que el Sr. De Bustamante habla en su escrito, contrayéndose á casos particulares, de padres que no escuchaban los tiernos ayes de sus pequeños y desmayados hijos, y que huían de ellos si les llamaban ó se acercaban: pero ¿por qué deduce el Sr. Perez Zamora que el miedo ahogó en todos los sentimientos naturales, y que todos se abandonaron los unos á los otros? Esto es falso, atroz y calumnioso: hubo sí terror: hubo espanto como en todos los países del mundo que por primera vez ha visitado este cruel azote de la ira divina: innumerables familias se precipitaron en los caminos en busca³ de un asilo para ponerse á cubierto de los riesgos de que estaban amenazadas; pero todos entre sí se auxiliaban recíprocamente hasta perder los unos por los otros su existencia. Si hubo algunos, que serian mui pocos, en quienes un miedo superior á sus escasas fuerzas, les hiciera ahogar por pocos momentos las afecciones naturales, compadézcase su debilidad en vez de criminalizarles, que sobrados pesares les habrá costado aquel triste recuerdo. Seamos tambien justos con la generalidad de la poblacion, para que no se aumenten las lágrimas de dolor y de amargura que todavia se vierten por las desgracias pasadas: no se ofendan, no, con acusaciones tan graves y humillantes, ni con pinturas imprudentemente exageradas, los sentimientos filantrópicos de los Canarios; pues no solo se han llenado en esta ocasión esos deberes sagrados que la naturaleza imprime en el corazon del hombre, desde que viene al mundo, sino que se han visto rasgos sublimes y de un verdadero heroismo, que recordarán siempre con respeto y gratitud estos naturales.

Pero, supongamos que fuese cierto que el terror y el espanto se apoderaran de estos habitantes y huyeran despavoridos los unos de los otros á buscar asilo en los pueblos interiores; ¿deducirse por eso en buena lójica, que la autoridad superior de la provincia, residente en Sta. Cruz, se habia de espantar tambien hasta el extremo de no tomar resolucio~~n~~ alguna, cuando imperiosamente la reclamaba la gravedad de las circunstancias, olvidando que cuanto mayor es el conflicto, tanto mas prudentes y templadas deben ser las deliberaciones de los que mandan? ¿Y estará adornada de estas virtudes la conducta que se observó con nosotros en los primeros momentos de desolacion y angustia? No, y mil veces no, como pasamos á probarlo.

Cuando las potencias marítimas de Europa, incluso España, tienen comisionados en Paris, tratando actualmente de mejorar el sistema sanitario, en cuanto puedan conciliarse los intereses generales con la salud pública de todos los países: cuando S.M. por real órden de 18 de Enero de 1849, contrayéndose al⁴ Cólera-morbo asiático, quizo que se inculcase á los pueblos la idea de las inmensas ventajas que habian de reportar, si conservaban completamente sus comunicaciones, y se convencian de que esta enfermedad, como cualquiera otro

mal de los conocidos, aunque varíe en sus formas y accidentes, podía evitarse con el aseo y buen régimen, mandando en su consecuencia que si se declarase en cualquier punto de la Península, cuidaran los Jefes-políticos muy particularmente de proteger y hacer que se protejera la libre circulación de todos los pueblos entre sí, y de evitar que por dicho motivo se causase la menor vejación á los viajeros: cuando esta misma real orden la toma por fundamento la autoridad política de esta provincia para circular órdenes las más severas y apremiantes, á fin de que se alzara inmediatamente la incomunicación en que se habían puesto con la ciudad de las Palmas los demás pueblos de la isla; entonces es cuando en el puerto de Sta. Cruz se redoblan y llevan hasta el extremo las precauciones: entonces es cuando esa misma autoridad protectora, lejos de cumplir su sagrada misión, tomando medidas esquisitas y perentorias, de acuerdo con las otras autoridades, para disminuir en cuanto fuera posible los estragos de la enfermedad y sus funestas consecuencias, nos desampara y abandona por muchos días á nuestra desgraciada suerte, despidiendo al instante el barco que llevó el fatal mensaje, sin dignarse siquiera acusar el recibo á los oficios de que fue portador, y dejando este pueblo en la más angustiada situación, sin recursos y sin medios de reclamarlos, pues hasta los timones se quitaron á los barcos por disposición de la Comandancia principal de marina.

Cuidado que no es nuestro ánimo lastimar susceptibilidades, ni hacer tampoco inculpaciones directas á las personas, y bajo la protesta de que siempre tributaremos á las autoridades constituidas el debido homenaje de nuestra consideración y respeto, nos precisa hacer mérito de estos particulares para demostrar la inexactitud con que se explica sobre ellos el Sr. Perez Zamora; y aunque los demás que recorre en su memoria adolecen del mismo defecto, no faltará, por cierto, quien le dé la⁵ oportuna contestación, pues no es de nuestra incumbencia rebatirlos, como anunciamos al principio: pero entre tanto diremos al Sr. Perez, que esas medicinas que se enviaron á Canaria y que fueron pedidas con repetidas instancias desde el 7 de junio, llegaron el 20 de julio, con 43 días de atraso, y cuando ya no se necesitaban, porque se habían recibido de la Madera; con la circunstancia digna de notarse, que aquellas costaron á un triple precio del que tenían en tiempos ordinarios.

Sepa en fin el Sr. Perez Zamora, y sepan todos, que aunque sea cierto que hemos sufrido el cruel azote de una epidemia de las más mortíferas, y que nos ha ocasionado pérdidas de imposible reparación, no por eso ha faltado al pueblo Canario la sensatez y cordura de que tanto se precia, pues sus habitantes conservaron, en medio de los desastres de que se encontraban rodeados, la serenidad y valor suficientes para resignarse con la voluntad del Ser eterno, que en sus inescrutables designios, ha querido probarnos de esta manera: *justus es, domine, et rectum est judicium tuum*; y para pedir contritos y humilados al Padre de las misericordias el remedio de nuestros males: que esos motivos de alarma, esos temores que se aparentan de que un negocio de interés, ó un pensamiento criminal pudiera llevar á Sta. Cruz el cúmulo de calamidades de que hasta ahora se ha librado, carece del menor fundamento, por más que el Sr. Perez se haya empeñado en deducirlos, acaso sin la mejor buena fé, tomando al pie de la letra lo que se ha escrito en distinto sentido, y penetrado todavía del más profundo dolor por un distinguido y benemérito amigo nuestro.

Réstanos hablar también de un hecho que está llamando la atención pública; á saber.- Si conforme á la real orden de 18 de enero de 1849, se mandó alzar los cordones de toda esta isla, y así se cumplió desde que se recibieron los oficios de la

autoridad, ¿por qué se ha conservado á Lagaete en la incomunicacion en que hasta ahora se encuentra? tal vez nos espondríamos sin pensarlo ni quererlo, á dirigir cargos graves, y nada puros ni honrosos á personas determinadas, si entráramos⁶ en esplicaciones sobre semejante anomalía: pero baste decir que aquel pueblo sostiene sus relaciones con la villa de Sta. Cruz: que es el conducto por donde se recibe la correspondencia con el atraso que es consiguiente á tener que andar por tierra 7 ú 8 leguas de mal camino, en menoscabo del servicio público, con especialidad de la administracion de justicia, por ser la ciudad de las Palmas la capital judicial y residir en ella el tribunal superior de la Audiencia: que mucho mas facil y espedito seria, (permítasenos esa disgresion) que el buque encargado de traer y llevar esa misma correspondencia, lo ejecutara por el puerto del Confital, que dista solo dos millas de esta poblacion, y ofrece mejores garantias para evitar toda clase de comunicación y roce; sobre cuyo particular rogamos al Señor actual Gobernador, si nuestra débil voz llega hasta sus oidos, que, conciliando la conservacion de la salud de los pueblos restantes de la provincia, con el mejor servicio público, se digne adoptar una medida que remueva de una vez aquellos atrasos.

Lejos de nosotros hasta la mas remota idea de que estas observaciones, relativas al pueblo de Lagaete, pudieran dar motivo á que se alterase el estado de incomunicacion en que se encuentra con el resto de la isla; pues basta que hasta ahora se haya preservado de la enfermedad, atribuyéndolo á sus precauciones, para que nosotros respetemos su creencia en esta parte, y tributemos humildes gracias al Altísimo por tan señalado y especial beneficio en favor de aquellos nuestros hermanos.

Habitantes todos de esta provincia, podrá ser que, al hacerse triste y dolorosa relacion de nuestros padecimientos en la terrible crisis que hemos atravesado, se haya incurrido en algunas inexactitudes ó se hayan exajerado mas ó menos algunos hechos: pero, ¿será posible, que despues de haber sufrido las desgracias que lamentamos, se quiera todavia hacernos apurar el caliz de la amargura, lanzando sobre nosotros acusaciones falsas, sospechas injuriosas y humillantes, y hasta imputándonos crímenes atroces, aunque no consumados, que hacen estremecer á la sociedad entera? ¿por qué, en vez de afligir de tal⁷ manera al aflijido, no se tiende sin hipocresia una mano generosa á los desgraciados Canarios, que oprimirán con gratitud contra su seno, y se invita á todos recíprocamente á cimentar con bases sólidas é indestructibles la fraternal amistad y concordia que imperiosamente reclaman nuestra misma posicion y que nunca han debido turbarse en este reducido archipiélago, dejando aparte las malhadadas cuestiones y rivalidades que tanto perjudican á nuestra prosperidad comun?

Tales son los deseos eficaces de que se halla animado

Cornelio Diaz Aguilar.

Palmas de Gran-Canaria; Setiembre 19 de 1851.

Imprenta de M. Collina, calle de la Carnicería núm.3."

1542 No era solamente á las Canarias donde llevaron la semilla de la discordia los hijos de Tenerife: tambien procuraron sembrarla en ´Madrid con sus publicaciones llenas de las mas arbitrarias ideas, pues un articulo que publicó la prensa de ´Madrid fue tal el efecto que produjo que el Ayuntamiento desde que tuvo noticia de él se reunió en quince de Setiembre y estendió un acta en estos terminos

“Convocado el Ayuntamiento en unión de la Junta de Sanidad para tratar lo que deba acordarse en vista de un artículo injurioso á la autoridad Municipal y Sanitaria de esta ciudad inserto en un periodico de ´Madrid titulado Las Novedades, despues de una larga y detenida discusion acordó: poner de manifiesto en Secretaria el espediente general, actas y demas papeles que tenga relacion con la enfermedad que acaba de sufrir la poblacion, lo mismo que con la fiebre amarilla sufrida en los años de 46 y 47 á fin de que cualquiera persona que quiera imponerse y tomar datos, para impugnar algunos de los articulos insertos en los periodicos de ´Madrid, pueda verificarlo”.

El efecto que el artículo citado produjo en el ´Municipio de las Palmas se estendió á cuantos tuvieron noticia de él, causando la mayor indignacion. D. Águstin Millares lo impugnó en los terminos siguientes [\[Impreso AU\]](#)

“Con un sentimiento general de indignacion han leído los Canarios el día 14 del presente, un artículo inserto en *Las Novedades*, recibido por la correspondencia pública que llegara el mismo día á nuestra isla, y firmado por un corresponsal del mismo periódico, natural ó vecino de la villa de Sta. Cruz de Tenerife.

El objeto del dicho artículo es dar á conocer los acontecimientos que tuvieron lugar en esta ciudad de las palmas, con motivo de la aparicion del Cólera en los meses de junio y julio, y bosquejar el cuadro que ofrecieron sus habitantes, durante aquellos azarosos días.

Al leer ese comunicado, cuyas páginas, con mui cortas escepciones, son un tejido de calumniosas falsedades, de denigrantes acusaciones, de contradicciones absurdas; al leer ese comunicado, en cuyas frases mas insignificantes, se revela un odio profundo hacia esta poblacion, odio que en las presentes circunstancias, solo es digno de un corazon mui poco noble; no sabemos si la mejor contestacion seria la del desprecio, porque hai ciertas calumnias que, al traspasar los límites de lo posible, vienen éllas, por si mismas á caer en el descrédito que se merecen sin necesidad de ninguna refutacion. Sin embargo, como tal vez habria alguno que mal informado de los sucedido, ó no deteniéndose á examinar el escrito de que nos ocupamos, pudiera creer los hechos que en él se refieren, nos parece que estamos en el deber de darle un solemne mentís á la faz de toda la provincia y aun de la Nacion entera, sin perjuicio de presentar ante los Tribunales, la denuncia de un artículo que se atreve á hollar tan escandalosamente la verdad, y arrojarnos á la cara las viles calumnias que en él se estampan.

Cualquiera que sea Canario, ó haya vivido algun tiempo en nuestras islas, conocerá desde la primera ojeada, el verdadero espíritu de tal comunicado. Todo él se halla redactado bajo la siguiente inspiracion: *ensalzar á Santa Cruz de Tenerife y deprimir á las Palmas, sean cuales fueren los medios que para ello se empleen*: y lo disimula tan poco el articulista, que el mismo confiesa en muchos de sus párrafos; pero sin entrar ahora en consideraciones generales que nada probarian, y que no sirven á nuestro propósito, vamos á examinar una por una todas las páginas de ese alevé comunicado, y haremos ver si asi mas claramente, las principales falsedades que en ellas resaltan.

El primer párrafo está consagrado á hacer de Santa Cruz la mas alhagüña, la mas seductora, la mas bella pintura que imaginarse puede; á presentarnos aquella villa, no tan solo como el primer pueblo de la provincia, sino como digno de figurar² junto á las primeras capitales de Europa: allí se nos habla de su floreciente comercio, del fomento de su industria, del desarrollo de su poblacion, del vuelo de las bellas artes, que, según espresion del articulista, han llegado *al apojeo de su elevacion*, causas todas, añade el mismo, que *hacen rebozar la expansion en el corazon de los hijos de Tenerife*.

Sin detenernos á criticar las palabras subrayadas, porque no es nuestro intento probar que ignora el castellano el autor del comunicado, solo diremos que la consecuencia que intenta él deducir con sus bellas frases no es otra, como todos sabemos, que fijar la atencion del Gobierno y de los demas extranjeros sobre aquel solo punto, como el único digno de visitarse y ser atendido en nuestro archipiélago, siendo los demas, sin esceptuar siquiera las Palmas, despreciables poblaciones que apenas merecen un lugar en el mapa. Esta conclusion que solo aquellos que no hayan visitado jamas nuestras islas, ni leído su historia, ni consultado el último diccionario geográfico, (el del Sr. Madoz) pudieran deducir de las palabras del articulista, merece, sin embargo, contestacion para desengaño de algun iluso.

Nosotros somos los primeros en confesar con placer los adelantos intelectuales y materiales que en aquella villa se notan, y que hacen de ella, una de las principales poblaciones de las Canarias, pero sepa tambien este articulista anónimo, que las Palmas no envidia esa prosperidad y adelantos adquiridos á costa de los demas pueblos de la provincia; ni los cambia por la gloria de ser siempre la primera en acometer las empresas mas atrevidas, que lleva á efecto con sus propios recursos, sin extraños auxilios y sin lastimar nunca los intereses generales de aquellos mismos pueblos. La ciudad de las Palmas, orgullosa con sus magníficos templos, con sus bellos edificios públicos y particulares, de los que algunos no tienen rival en nuestro archipiélago; con su floreciente comercio é industria, con sus numerosas fábricas, con su sociedad literaria, apoyo de las bellas artes, su Seminario conciliar, su Colejio de primera y segunda enseñanza, admiracion y orgullo de la provincia; y en fin, con sus establecimientos de beneficencia, sus asilos de mendicidad y su reciente instalacion de las cajas de ahorro y socorro, está en el caso de considerarse y con razon, la ciudad mas populosa, mas rica, mas bella y mas importante de estas islas. Por consiguiente, no podian sus hijos ver con indiferencia que ese falso corresponsal la nombre en su escrito con tan marcado desprecio, y nos diga que *es el único pueblo de la Gran-Canaria, y el solo puerto donde se hace algun comercio*: frase vilmente calculada para rebajarnos al nivel de la mas insignificante poblacion, y que no refutamos, porque seria agraviar á nuestros lectores, poniendo en duda sus conocimientos.

Respecto del párrafo que nos ocupa, solo nos resta advertir, que en una nota puesta al principio, y al parecer casualmente, se dice con mal disimulada intencion,

que Tenerife ocupa el centro de las siete islas; error geográfico que le perdonamos al articulista, como todos los gramaticales en que abunda su escrito, porque ellos por sí mismos se dan á conocer y se desmienten.

Concluido el exordio, que hemos procurado brevemente analizar, pasa á describirnos los primeros síntomas del mal en esta isla, diciendo que los facultativos lo clasificaron de anjinas malignas, pero que, sabiéndose que los cadáveres quedaban con ciertas manchas negras, y horriblemente desfigurados, la Junta Superior de Sanidad, conminó bajo las mas severas penas, á ésta de las Palmas, para que declarase la naturaleza de la epidemia.

Todo esto es inexacto.³

En esta ciudad solo se padeció la escarlatina en los primeros meses del año, sin que las pocas personas que perecieron de este mal, quedasen con esas manchas negras de que nos habla el articulista: casi todos hemos sido aquí atacados por esa enfermedad, y podemos asegurar que de 200 á 300 enfermos, moria uno, y ese casi siempre era un niño. Esta Junta de Sanidad tampoco ha necesitado que se la apremie en el cumplimiento de sus deberes, y cuando participó á la Superior, la aparicion del Cólera, lo hizo sin haber precedido ninguna clase de amonestacion, porque hasta el 5 de junio, se ignoraba en este pueblo, y por consiguiente en Sta. Cruz, que ese terrible azote nos amenazaba tan de cerca. En efecto, pocos dias antes murió en el barrio de S. José una lavandera, primera persona atacada del Cólera, y sin que se sospechase que fuera de ese mal, cuyos síntomas se confunden en muchos casos, con los de otras enfermedades, según opinion de los mas célebres facultativos. De esta mujer se propagó con celeridad del rayo á otras familias de la misma vecindad, y cuando se advirtió, que fue al momento, la rapidez con que morian algunos, y la inutilidad de los recursos que se empleaban para combatir aquella enfermedad, los médicos reunidos en consulta, dieron un informe á la Junta de Sanidad, clasificando el ontajio de Cólera-morbo y sin que entre este informe y el primer caso, mediase mas que el tiempo absolutamente indispensable para que los facultativos pudieran dar su dictámen con entera conviccion; debiendo añadir que pocos minutos despues del declaratorio se espedia un buque á Tenerife con el parte oficial que revelaba tan infausta noticia.

Viniendo ahora á la noche del 5 de junio que el articulista no encuentra colores bastante fuertes con que pintar, nosotros como testigos de vista le vamos á ayudar en su trabajo, esperando que nuestras pinceladas tengan al menos el mérito de la verdad. Esa noche, y á las mismas horas en que los médicos leian su informe, cuyo contenido se ignoraba, asi como su reunion y su reconocimiento oficial, la seccion de declamacion de la Sociedad literaria, se ocupaba en ensayar para el próximo domingo 8 de junio, la *Segunda Dama Duende*, mientras que la de música estudiaba en la casa de la Señorita del Marmol, un coro de relijiosas que debia cantarse en la misma comedia, al paso que en la de Lugo, y en otras varias, donde se reúne nuestra mas escojida sociedad, se bailaba y se jugaba tranquilamente: esa noche, las pocas personas que sabian lo sucedido en la Junta de Sanidad, fueron, Sr. Articulista, aquellas que nunca pensaron abandonar la ciudad, y que por consiguiente solo procuraron calmar la inquietud de sus familias, naturalmente alarmadas al saber el huesped que abrigabamos en nuestro seno. Admira pues observar, como á 18 leguas de distancia se pueda desfigurar hasta tal punto los hechos, que haya personas que se atrevan á asegurar sin temos de ser ignomiosamente desmentidas, que se tocó á rebato, y que la poblacion se arrojó á las calles huyendo en distintas direcciones. Esto parece increíble, sino lo

estuviesemos mirando impreso en *Las Novedades*. Pero esta falsedad es, al menos, de las mas inofensivas que se encuentran en el artículo.

Sigamos leyendo.

“Sucedió, dice, que los cadáveres y animales muertos infestaron el aire de tal manera, que la infeccion de la atmósfera era casi tan mortífera como el mismo Cólera. Tambien esto es falso, Sr. Corresponsal de Tenerife, y lo es, no porque el Sr. Gobernador militar, cuyos importantes servicios reconocemos, purificase la atmósfera, según se deduce de las palabras que V. Emplea en ese párrafo, sino porque hubo Canarios tan valientes, que sin otro estímulo que su patriotismo y humanidad, se lanzaron á una muerte segura para salvar la poblacion.⁴

El Cólera siguió en esta ciudad la misma marcha que en todos los paises donde por la vez primera se ha desarrollado. En efecto, despues del 6 de junio, dia en que sus progresos fueron aun muy lentos, principió el 7 y el 8 á tocar en varios puntos de la poblacion, con especialidad en los barrios mas pobres, llevándose las dos terceras partes de los atacados, sin que, como luego diremos les faltaran asistencia, abrigo y medicinas. No queremos negar por eso, que hubo muchos que en los siguientes dias murieron por falta de auxilios, pero al consignar este hecho, no se culpe traidoramente á los Canarios de falta de humanidad, cuando aun estan recientes en la memoria de todos, ademas de los ya publicados, mil rasgos heróicos de abnegacion, que yacen ocultos en el seno de innumerables familias y á los cuales deben éstas su existencia; échese la culpa, si al abandono de las autoridades superiores y á la rapidez y gravedad de un mal que diezma periódicamente las cuatro partes del mundo, produciendo en todos los paises el mismo terror y las mismas escenas tristes y desgarradoras que aquí deploramos. La esplosion del Cólera fue luego del 10 al 15 del mismo junio en cuyos tristes dias se sucedieron sin interrupcion los desastres que con tanto sentimiento como verdad, nos refiere el Sr. Lopez Botas en su memoria. Desde aquella fecha se vió decaer visiblemente su maléfico influjo, de manera que ya en el mes de julio, todas las familias que se habian retirado á las poblaciones del interior, volvieron sin temor alguno á la ciudad, donde hasta el presente se disfruta de la tranquilidad mas envidiable, y de la mas completa salud.

De intento no nos hemos detenido á ridiculizar como se merecen, los párrafos del artículo en que se compara la esplosion del Cólera con la destruccion de Sódoma, Gomorra, Numancia, Herculano y Pompeya, porque tales exajeraciones se ridiculizan por sí mismas sin necesidad de comentarios; pero no podemos pasar en silencio aquello de que la ciudad quedó abandonada de todas las autoridades, y sin una persona de influjo que auxiliase á éstas en el cumplimiento de sus sagrados deberes; sin embargo, como tan absurda acusacion se halla desmentida por el mismo articulista en muchos de sus párrafos, no le daremos otra contestacion, que la de repetir testualmente los nombres de las personas que él mismo nos cita en su comunicado, para que nuestros lectores puedan juzgar de la buena fé de un escritor que asi incurre en tan vergonzosas contradicciones. En efecto, el nos habla con elojio del Sr. Correjidor, del Teniente Alcalde D. Ignacio Diaz, y de los individuos del Ayuntamiento; del Gobernador militar Sr. Vidaure, y de sus subalternos; del Ilmo. Sr. Obispo, y de los venerables curas de las cuatro parroquias en que se divide la poblacion; y en fin de varios jóvenes entre los que recuerda á Navarro, Lopez Botas, Penichet, Lugo, Melean, Espinola y Quintana. Y nosotros le preguntamos ¿qué otras autoridades conoce el Sr. Articulista ademas de la civil, religiosa y militar, que puedan prestar inmediatos auxilios á una ciudad contajjada? ¿Qué otras personas mas influyentes que algunas de las que él mismo cita, y otras que omite y que

nosotros no repetiremos por estar ya sus nombres consignados gloriosamente en las memorias de los SS. Lopez Botas y Bustamante? Ninguna: y entonces, Sr. Corresponsal de Tenerife, ¿por qué se atreve V. á decir de una manera tan absoluta que las autoridades y principales sujetos de la poblacion la abandonaron? ¿Por qué desfigura V. la verdad de un modo tan escandaloso?

“Los campos, continúa, se vieron bien pronto atacados, y en ellos el mal hizo mayores progresos, por estar los enfermos privados del auxilio de los médicos, pues los cinco únicos que hay en la isla se hallaban en la ciudad.” Sepa el Sr. articulista⁵ que tambien esto es inexacto: no negamos que en los campos se propagó el mal, ni que hiciera espantosos estragos, porque tal es la marcha de esa terrible enfermedad; pero las recetas de los médicos recorrian toda la isla, haciendo ver cual era el método curativo que habia producido mejores resultados, pues sabido es que para el Cólera no existe ninguno seguro. Además, en Telde habia otro médico, el Sr. de Calimano; y en Arucas dos mas, los SS. Deniz y Gonzalez, á los que tal vez no tendrá el honor de conocer el corresponsal de Tenerife. Estos ocho médicos, recorrieron varias veces las poblaciones atacadas, haciéndolo el doctor Navarro en el mismo dia en que espiraba su suegro y tenia en su casa once enfermos, entre ellos su esposa y todos sus hijos; y el doctor Gonzalez de Torres cuando aun estaba caliente el cadáver de su hermano; mientras que el doctor Roig, olvidando su edad y su delicada salud, seguia el digno ejemplo que le daban sus compañeros, de los cuales, los SS. Rodriguez y Aviles, murieron desgraciadamente víctimas de su celo y humanidad. Todos prestaron, pues, eminentes servicios al pais, servicios al pais, servicios que luego veremos como elogia el articulista.

Pero vamos á llegar á un párrafo en que será preciso contener nuestra indignacion, para que no estalle en palabras descompuestas; las únicas que podrian contestar al autor del comunicado; hablamos de aquellos renglones en que nos dice que á no ser las acertadas medidas de las autoridades superiores que obligaron á las subalternas de esta isla á volver á sus puestos, remitiéndoles fondos, prescribiendo y trazándoles la conducta que debieran observar y mandando establecer hospitales, habilitar carros y abrir zanjas, nada de esto se hubiera hecho en la ciudad de las Palmas. Estamos seguros que al escribir tales palabras el articulista a pesar del poco cariño que manifiesta, á la verdad en todo su comunicado debió vacilar y avergonzarse de estampar en él tamaña falsedad. En efecto, mal pudieron de Sta. Cruz mandar que las autoridades volviesen á sus puestos, cuando hemos probado mas arriba que se encontraban en la ciudad, y si se espidieron luego aquellas órdenes, fueron tan solo con el carácter de preventivas, y sin que llegara el caso de tener aplicación. Tampoco se pudieron comunicar órdenes para contener el mal (aun suponiendo que la rapidez con que se desarrolló hubiera dado lugar á ello), cuando la primera medida de las autoridades superiores, fue prohibir bajo las mas severas penas toda comunicacion con esta isla, estableciendo entre ambas un correo semanal que retardaba la expedicion de aquellas mismas órdenes y su cumplimiento. Desengáñese el articulista, se vinieron algunas como no lo dudamos, llegaron tarde, mui tarde, cuando ya no eran necesarias. Por lo tanto, debe estar persuadido, que sin recibir de Tenerife esas órdenes de que nos habla, se adoptaron en esta ciudad todas las medidas, que á estas autoridades y á las personas que á ellas se asociaron les dictó su celo y filantropía; aquí se establecieron hospitales desde el mismo dia 7; aquí se formaron juntas parroquiales de beneficencia; aquí se formaron juntas parroquiales de beneficencia; aquí se hicieron cuantiosos donativos para socorrer á los pobres; aquí se mandaron abrir zanjas; aquí, en fin, se cuidó de preparar los carros, conducir los cadáveres y darles

la debida sepultura, sin que yacieran nunca abandonados hasta el punto de infestar el aire, como asegura el mismo articulista; y si nada bastó á contener el mal, y si todos no pudieron encontrar una mano amiga que aliviase sus padecimientos, fue porque en proporcion que crecian los esfuerzos y sacrificios, aumentaba el Cólera su intensidad, invadiendo á la vez todos los barrios de la poblacion. Aquí no hubo abandono ni indiferencia, sino que luchabamos contra un enemigo invencible y debiamos sucumbir, pero sin ultrajar la humanidad. Si se nos cita algun hecho que parezca probar lo contrario, diremos que nunca⁶ un criminal ha podido mancillar el honor de un pueblo. Pero á nosotros sí, que se nos abandonó, que se nos acorraló como animales feroces sin que hasta el día haya cesado ese ignominioso bloqueo, que acabará por arruinar nuestro comercio, nuestra agricultura y nuestra industria. Si la Gran-Canaria necesitara, como Tenerife, de los primeros artículos de consumo en que ella abunda por ser el granero de las demas y en especial de Santa Cruz, ciertamente que los que no hubieramos muerto del Cólera habriamos perecido de hambre. ¿En que pais civilizado se ha visto nunca un proceder tan inhumano? Pero aun tenemos que denunciar atentados mayores.

Concluye el párrafo que vamos analizando con las siguientes palabras que copiamos testualmente:” los facultativos de los cuales murieron dos, ya *no tenian ni sabian que* recetar, y a’no ser por un remedio aplicado con feliz éxito por D. Francisco Vidal (un maestro tejedor del establecimiento de beneficencia de Sto. Domingo), puede dudarse si habria quedado alguna persona viva en la poblacion.” Esto no necesita de comentario, ni merece refutarse. Semejantes calumnias lanzadas contra los mas acreditados y experimentados facultativos, como el doctor Roig, y contra los sabios y estudiosos jóvenes que aquí profesan la medicina, despues de haber cursado brillantemente en Montpellier, Paris y Barcelona y de haber prestado tan eminentes servicios á su patria, solo deben ser recojidas por los tribunales. Es un insulto tan cobarde y tan grosero, que no encontramos palabras bastante enérgicas con que calificarlo. Réstanos advertir que aun en esto se contradice el articulista, porque en un párrafo anterior nos asegura que hubo menos estragos en la ciudad que en los campos, pues en ésta se hallaban los cinco únicos médicos de la isla, de lo cual se deduce necesariamente, que mientras él escribia aquel párrafo, sabian curar la enfermedad, y que luego en el siguiente eran unos ignorantes.... ¡Miserable articulista!

Dejaremos los párrafos en que nos habla del Sr. Obispo, admirándonos tan solo de que reconozca en dicho Señor, el mérito á que se ha hecho acreedor en las presentes circunstancias y que le ha conquistado en este mundo y en el otro una corona de inmarcesible gloria, que hemos sido los primeros en publicar y admirar; mas para que la pluma venenosa del articulista lo manchase todo con la tinta impura de la mentira, tambien habia en esto de faltar á la verdad, suponiendo en el palacio episcopal la creacion de un hospital de coléricos, y negándonos hasta el interés y amor que nos merece nuestro digno Prelado, y que nos hubiera hecho oponer á un proyecto que esponia su vida á tantos peligros.

“Numerosas suscripciones, continúa el corresponsal, se han hecho en esta villa para socorrer á nuestros vecinos, y estos habitantes olvidando el odio que aquellos profesan á todo lo que es de Tenerife, olvidando el daño que nos hacen cada vez que pueden, olvidando el reciente suceso de habernos arrebatado la Catedral de la Laguna, en lo que han trabajado sin descanso, y el no menos reciente de ocultar la enfermedad hasta que no pudieron mas, solo con el objeto de que se comunicase á esta isla, en lo que aun trabajan malévolos, contribuyeron con sus bolsillos enviándose en consecuencia gruesas sumas con aquel filantrópico objeto.”

De intento hemos copiado íntegro este párrafo, porque en él se quita enteramente la máscara al articulista, y se nos muestra tal cual es, un cobarde enemigo de nuestra isla y un atrevido calumniador; y no se crea que sus calumnias son de aquellas que matan la reputación de un individuo, no, él arroja la suya á la cara de sesenta mil habitantes. Dícenos sin el menor rubor: “vosotros quereis comunicarnos el Cólera y vuestras autoridades son cómplices de ese odioso atentado.” Aun hay mas;⁷ el mismo Gobernador civil, Sr. Halleg, reprodujo la misma especie en el boletín oficial, á la faz de la provincia entera. ¿Dónde están las pruebas de ese alevoso crimen? ¿Si las teneis, porque no las mostrais? La indignación sofoca nuestra voz al denunciar una acusación tan infame, publicada en Madrid, publicada en Sta. Cruz. ¿Qué idea formará el mundo civilizado de los Canarios? La que desea ese articulista anónimo, que al pretender en vano despojarnos de nuestra dignidad moral, quisiera también arrancarnos lo que aun poseemos, para enriquecer á Tenerife, cuyos habitantes deberian espulsar de su seno á semejantes defensores, que en vez de darles gloria le agradan.

Respecto á lo que se dice de las suscripciones, y que mas de una vez nos lo han repetido ya, como el que arroja la limosna á la cara del pobre, contestaremos, que esas gruesas sumas de que nos habla el articulista, se reducen á 13000 reales, única cantidad que se ha reunido en el pueblo de Sta. Cruz, y la cual hemos nosotros admitido con agradecimiento, aunque conociamos que se ha querido comprar con ella, el derecho de hecharnos en cara diariamente este deber de humanidad. Olvida sin duda ese hijo de Tenerife, los cuantiosos donativos que en diferentes épocas les hemos enviado, y en particular, cuando la fiebre amarilla diezmó aquella población en 1810, en cuyo año, así como en el de 1846 nos vino de allí tan espantosa epidemia. No hablaremos de las cantidades libradas sobre los fondos de esta isla, porque no deben considerarse como producto de suscripciones, ni menos como donativos, indicando tan solo respecto á ellas, que en su mayor parte han sido hasta el día irrealizables.

Acerca de lo que en el mismo párrafo se dice del odio que profesamos á todo lo que es de Tenerife, deseáramos que el articulista nos manifestase los motivos en que funda su atrevida acusación, á menos que no considere como tales, la justa reclamación de nuestros derechos que siempre hemos defendido al verlos amenazados, pero sin cimentar nunca nuestras pretensiones en la ruina de los otros pueblos, como demostraremos luego en la cuestión de Catedral.

Los Canarios solo desean y han deseado siempre, que terminen esas odiosas rivalidades que dividen lastimosamente las dos islas mas importantes de nuestro archipiélago, y que impiden, en mengua de nuestra ilustración, el completo desarrollo de los elementos civilizadores que en su seno fermentan. Los hijos de la Gran-Canaria no aborrecen á sus hermanos de Tenerife, no; ellos rechazan con indignación esa vil calumnia, porque bien sabido es que al defender sus derechos, nunca han pretendido despojar á sus vecinos de lo que lejitimamente hayan adquirido: sus armas han sido siempre las de la razón y la justicia. Créanos el articulista, como nos creen todos los hombres sensatos de Sta. Cruz, para nosotros seria un día de inefable júbilo, aquel en que estrechamente unidos, nos tendiesemos una mano amiga y conciliadora, y olvidando antiguas discordias, nos prestásemos un comun auxilio en todas nuestras empresas. ¿Qué porvenir tan hermoso no se ofreceria á la vista de los isleños, si Sta. Cruz y las Palmas, esas dos poblaciones que se hallan al frente de la civilización canaria, se dieran un cordial abrazo, y como cariñosas hermanas avanzasen enlazadas por esa senda de universal progreso que el porvenir reserva á todos los pueblos? Ese día seria el primero de nuestra

rejuvenación social: ese día sería el más bello, el más puro, el más grande de nuestra historia, y nuestros hijos llenos de gratitud lo bendecirían en las futuras edades, porque desde esa fecha dataría la felicidad de estas pobres islas. ¡Oh! nosotros lo deseamos con ardiente entusiasmo, y con nosotros todos los que en las Canarias aman con sinceridad y sin egoísmo el bienestar y prosperidad de la provincia⁸ entera!

En cuanto á la cuestión de Catedral, nos parece que el articulista debería avergonzarse de nombrarla, pues nadie ignora los esfuerzos que se han hecho para despojarnos de la nuestra que cuenta cuatro siglos de existencia, mientras que la de la Laguna, fundada por influjo del Sr. Benchomo, confesor del último Rey, é hijo de aquella ciudad, solo se estableció en 1819. Lo que el articulista deseara, era poder reducir á polvo nuestra magnífica Catedral, testigo elocuente de nuestra pasada grandeza. Por otra parte, ¿qué podría ganar esta isla con la supresión de la de la Laguna? Nada: porque ni las rentas de la nuestra se aumentarían, ni su categoría sería más elevada; lo único que esa medida podría atraernos, sería una guerra sorda y continua que no terminaría jamás, como nos sucede con la capitalidad. Créanos el articulista, los Canarios son demasiado nobles para desear el mal de esta isla; conserve en buena hora su Catedral, nosotros no se la envidiamos.

“Un correo semanal, continúa luego, con todas las precauciones posibles, va á las costas de Agaete á recibir la correspondencia pública.” También sobre este particular tenemos que hacer las siguientes observaciones que pondrán de manifiesto el celo de los comisionados del ramo, en esta población de Canaria. Un hombre situado en una casa aislada recibe la correspondencia y después de arrojar todas las cartas en una gran balsa de vinagre, hasta que casi desaparecen los sobres, los taladra con un pedazo de hierro en forma de escoplo, arrancándoles en esta operación las cubiertas y muchos pedazos de las mismas cartas: para secarlas, las esparce luego á la puerta de la dicha casa y al aire libre, sin temor de que el viento se las lleve como ya ha sucedido. Recojidas así, es decir ilegibles y abiertas casi en su totalidad, se trasladan al buque y se llevan á Sta. Cruz donde sufren otra nueva operación. No hablamos aquí de las veces que se han visto en Agaete tres y cuatro correos pertenecientes á otras tantas semanas sin encontrar quien los conduzca, porque el buque tiene orden superior para no aguardar ni una hora siquiera: solo diremos que una autoridad celosa del bien público, y animada de buenos deseos hácia esta isla, cuyo comercio é industria arruina con tan arbitraria medida, hubiera establecido en las presentes circunstancias, tres ó cuatro correos por semana y en un punto más cercano á la ciudad de las Palmas, donde fácilmente se hubieran podido observar aquellas mismas precauciones sanitarias.

Llegamos por último al párrafo en que el autor del comunicado nos manifiesta el verdadero objeto de tantas falsedades, de tantas calumnias como ha aglomerado en su escrito; al párrafo en que revela claramente sus intenciones. Para comprenderlo diremos antes dos palabras sobre nuestra industria pesquera. Sabido es de todos como la pesca del salado, ocupa en nuestra ciudad, única en que florece tan lucrativa industria, hasta dos mil marinos y veinte bergantines fabricados en nuestros astilleros y que periódicamente van á las vecinas costas de Africa, donde después de coger el pescado y hacer la salazón, vuelven á nuestras islas conduciendo ese alimento tan necesario á los pobres, como útil á las clases acomodadas. Esta industria, que después de varias tentativas inútiles hechas en estos últimos años para aclimatarla en Sta. Cruz, se ha reconocido por ellos mismos como imposible, forma la principal riqueza de las Palmas, y es por consiguiente un objeto eterno de envidia para aquel pueblo. El articulista que conoce esto, y que

advierte que en las presentes circunstancias puede impunemente atribuir la introducción del Cólera á los buques que hacen la pesca en Africa, (por mas absurdo que parezca, sabiendo el sitio donde aquellos fondean) insinúa traidoramente esta idea, á fin de que el Gobierno de S.M., sorprendido por estas⁹ péfidas sugestiones dicte órdenes sanitarias que obliguen tal vez á nuestros barcos á ir á Mahon ó á Vigo, como ambiguamente nos da á entender el articulista al concluir su comunicado y al hablar de los buques procedentes de la Habana.

Hace poco tiempo que con un frívolo pretesto y tan solo con la idea de destruir este ramo de industria, que cuenta en nuestro país tres siglos de existencia sin que en tan largo período nos diga la historia que de allí se haya importado enfermedad alguna, se obligaba á los buques, cuyos tripulantes se encontraban en plena salud, á hacer una observación de 8 á 10 días en el puerto de Sta. Cruz (aunque todos son tripulados por las Palmas), causándoles con esta medida crecidos gastos y pérdidas incalculables que obligaron á muchos armadores á abandonar la pesca, suspendiendo sus viajes. Fácil es de imaginar que frustrado aquel primer ataque, se trata ahora de dar á esta industria el golpe de muerte. En efecto ¿qué barco de los que pasan á la vecina costa de Africa, podría ir á Mahon ó á Vigo á sufrir una cuarentena injusta y volver á poner en venta un pescado que muchas veces llega á nuestra isla ya perdido? ¿Acaso ignora el articulista que esos buques que tantos bienes producen á toda la provincia, no tienen pilotos que los guíen en tan larga travesía? ¿Ignora que sus réditos no bastan á cubrir los costos de sus viajes cuando la pesca no es abundante ó la salazón no queda bien hecha? ¿Y como se atreve ese irresponsable calumniador á suponer que el Cólera haya sido introducido por ellos, constándole la falsedad de semejante aserto y los perjuicios incalculables que pudo ocasionar esa sospecha á nuestra industria? ¿No sabe que su ruina arrastraría consigo la de dos mil familias?... Pero, regocíjese ese hijo de Tenerife, tal vez su deseo no esté muy lejos de verse cumplido, si el Gobierno no pone remedio á tamaños males; nuestros buques se hallan ya surtos en nuestra bahía, solos y abandonados porque no se les permite hacer viaje, y allí están hasta sin timones, pues el Comandante de marina, se los ha mandado quitar, dejándoles á merced de los vientos y de las olas, cuando el invierno se nos acerca; bien pronto ese inmenso capital representado por ellos desaparecerá, y esos mismos buques hechos pedazos en nuestras costas, serán una nueva prueba de la *paternal* solicitud de las autoridades superiores, y de los buenos deseos del articulista. Ya en el día se hallan sin pan muchos de los marinos que se ocupaban en aquella pesca y la población siente la falta de un alimento tan indispensable. Día llegará en que tal vez la Francia ó la Inglaterra se apoderen de ese ramo de industria y abastezcan nuestros mercados, llevándonos el millón que antes dejaba en nuestra provincia. Consuélese el articulista, todo esto sucederá si se prolonga algunos meses mas tan penosa situación.

Hubiéramos deseado al contestar el comunicado que nos ocupa, refutarlo con calma, y hacer ver sus falsedades sin exaltarnos, pero nos ha sido imposible; para conseguirlo, sería preciso mirar con indiferencia la ruina de nuestra hermosa isla, ó ser un hijo bastardo de su suelo: y en efecto, ¿qué hombre, aunque no sea Canario, en cuyo pecho late un corazón puro y leal, no se sentirá indignado al leer esas miserables páginas calculadas á sangre fría para mancillar nuestro honor cuando yacíamos agobiados por ese terrible azote con que Dios quiso probar nuestra constancia? ¿No arguye esa conducta vileza y cobardía?

Pero no prosigamos.... Todos conocen el verdadero valor de este comunicado, que su autor anónimo no se atreverá á firmar, y que no merece ocupar

por mas tiempo nuestra atencion: no asi los desafueros de que nos hemos quejado en este escrito, y que concluirán por destruir nuestra agricultura, nuestro comercio y nuestra industria; contra ellos deben todos los Canarios levantar su voz, y postrados ante el trono de su Reina¹⁰ implorar justicia.

Sí; justicia pediremos á la Reina y á las Cortes. La Gran-Canaria no puede verse arruinada sin que el Gobierno atienda sus justas reclamaciones, y condene esas arbitrariedades que dejamos denunciadas, asi como nosotros lanzamos sobre el autor de ese comunicado, todo el desprecio que puede caber en nuestros indignados corazones.

Palmas de Gran-Canaria, Setiembre 19 de 1851.

Agustin Millares.

Imprenta de m. Collina, calle de la Carniceria núm.3.”

No se contentó el Ayuntamiento con la manifestacion hecha en el acta que he transcrito, sino que envió poder á D. Cristobal del Castillo, residente en la Corte, para que á nombre de la Corporacion y Junta de Sanidad entablase la correspondiente denuncia ante los Juzgados y Tribunales de la Corte y al mismo tiempo elevó una reverente esposicion á S.M. en queja por haber ordenado se quitasen los temores á todos los barcos, surtos en la bahia, concebida en los términos siguientes.

“Señora= El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad del Real de las Palmas en la Isla de Gran Canaria, poseido de la mayor angustia se acerca hoy de nuevo humildemente Á.S.R.P.D.V.M. á implorar de su magnanimo y generoso corazon, compacion, consuelo y aun justicia para estos infortunados habitantes.= Aun subsisten y cada dia se agravan y son mayores (1543) los males de que el Ayuntamiento se lamentara en la reverente súplica que tuvo el honor de dirigir á V.M. en 18 de Agosto último; porque cada dia se van minorando y consumiendo, agotada la caridad pública, los escasisimos recursos con que la Municipalidad contara para el socorro de miles de huérfanos y viudas desamparados; cada dia es mas triste la

situacion de la clase de jornaleros y artesanos por falta de trabajo que pudiera proporcionarles el preciso alimento, y cada día se hacen mas y mas sensibles los funestos efectos de la absoluta incomunicacion en que se ha colocado á esta Isla infortunada: incomunicacion que hoy se ha llevado el último extremo de rigor, y que si hubo un tiempo desgraciado en que esa medida pudo justificarse, hoy que la terrible enfermedad que habia aflijido á estos naturales puede decirse que ha desaparecido de la Isla, es altamente injusta é inhumana.= Donde el 6 de Agosto en que despues de muchos dias que no se notaba en esta Ciudad caso alguno del Colera morbo, se presentó el ultimo, hase visto esta poblacion, gracias á la 'Misericordia Divina, en el mejor y mas completo estado de salud, comprobándolo asi la certificacion adjunta del Subdelegado de Medicina accidental de esta Ciudad. La salud de los demas pueblos de la Isla es la mas satisfactoria, pues en alguno que otro pueblo, en que por último se sufría aquella enfermedad, hace muchos dias que no se presenta ningun caso de ella, según las noticias mas exactas que se han adquirido y de todo lo cual se ha dado el correspondiente parte á la autoridad superior de la Provincia. Parecia pues que al menos, con arreglo al Real Decreto de 19 de Noviembre de 1848, se declarasen como de patente sospechosa los buques procedentes de este puerto, haciendose por este medio justo al menos mas llevadera la desventurada suerte de la clase de matriculados, bastante considerable en esta poblacion; pero no ha sido asi; recientemente se ha mandado por segunda vez, por la Autoridad principal de Marina de la Provincia, desmontar los timones á todos los buques anclados en los puertos de la Isla. De modo que si aun pueden hacer viaje, como hasta aquí, á la parte del sud de ella, para conducir de aquellas playas la leña y carbon necesarios cuya escasez hace ya sentir en esta Ciudad y que dentro de pocos dias aumentará el conflicto y la angustia de sus habitantes. Hoy

pues que ha desaparecido el Colera morbo, es tratada la Ciudad de las Palmas con mas rigor que en el mes de Junio en que hizo sus mayores estragos; ¡O Señora!; parece que no era bastante con que el Señor derramara su colera sobre los infelices Canarios, sino que los hombres lejos de compadecerse de tantas desgracias, añadieran la afliccion al aflijido! = Pero el Ayuntamiento lleno de la mayor confianza en el maternal y bondadoso corazon de V.M. y en la ilustracion de su sabio (1544) Gobierno, no duda ocurrir de nuevo á V.M. supliéndole respetuosamente se digne dirigir una mirada de compacion hácia los infortunados habitantes de esta Isla, y mandar que desde luego se declaren como de patente sospechosa los buques procedentes de este puerto, sin perjuicio de que girándose una visita en toda la Isla por los facultativos que merezcan la confianza del Gobierno de la Provincia, según ya se ha reclamado de éste, se declaren aquellos de patente limpia, como asi lo espera el Ayuntamiento de la bondad de V.M. cuya importante vida conserve Dios por dilatados años. = Casas Consistoriales. Setiembre 19 de 1851. = Señora. = A.L.R.P.D.V.M.”

Irritados los facultativos de las Palmas con aquella publicacion de Las Novedades altamente ofensiva para el Cuerpo, no tuvo dificultad en contestarla del modo siguiente ^[Impreso AV]

“Cuando los profesores de Medicina y Cirujia de la Ciudad de las Palmas descansabamos en el puro testimonio de nuestra conciencia, porque la rectitud, franqueza y lealtad han sido constantemente la norma de nuestra conducta, hemos visto con sorpresa las imputaciones tan graves como injustas que se nos hacen, tanto en el N.º196 de *Las Novedades*, como en el folleto publicado por D. Feliciano Perez Zamora. Es verdad que en uno y otro escrito se dirijen los cargos, no contra los facultativos, sino contra la Junta de Sanidad del distrito de las Palmas; pero no es necesario ser mui entendido para conocer que en materia de clasificacion de enfermedades, solo y exclusivamente á los médicos compete decidir; y que por lo mismo la Junta de Sanidad de las Palmas no podia anticiparse á las observaciones y á los partes oficiales de los espresados profesores. Debemos, pues, como acusadores emprender el sagrado derecho de nuestra defensa, protestando de paso, que solo contra los autores mencionados se dirige nuestro discurso, y no contra ningun pueblo ni persona.

No es cierto, como supone el corresponsal de *Las Novedades*, que una enfermedad particular por sus síntomas reinase meses había en la ciudad de las Palmas; ni que los facultativos la hubiesen clasificado de anjinas malignas; ni que muriese bastante gente; ni que los enfermos durasen muy pocas horas; ni tampoco que los cadáveres quedasen con ciertas manchas negras y horriblemente desfigurados; (*) no es cierto que nada se dijese de oficio á la Junta provincial de Sanidad, ni que la contestacion fuese el parte de padecerse el Cólera-morbo. Si todo esto lo ha sabido el articulista por las inspiraciones de sus musas, *Mercurio*, *Apolo*, *Melpómene* y *Talía*, poco tiene que agradecerles, y mejor le estuviera cultivar la amistad de *Clio* para que hubiese mas exactitud histórica en sus escritos.

En el mes de diciembre último se empezó á sufrir en esta ciudad la escarlatina con los síntomas que le son propios; solo en algunos casos, mui pocos, se complicó aquella calentura exantemática con una inflamacion cerebral que llevó al sepulcro algunas personas de familias distinguidas. Esta enfermedad duró cinco meses proximately, y en este periodo, sin embargo de que pasaron de 4000 los atacados de todos

(*) Tan horriblemente desfigurados que dos de ellos sirvieron para trasladar al lienzo, con exactitud admirable, las animadas facciones de las personas que representaban.²

sexos y edades, el número de muertos de la misma afeccion no pasó de 30 ó 40. Véase, pues, si la mortandad fue notable, y si habia razon para calificarla de alarmante. En el mes de febrero nos visitó el Sr. D. Manuel Rafael Vargas, Gobernador Civil de la provincia, sin que le llamase la atencion el estado de salud de la ciudad; ni tampoco á su sucesor en el mando el Sr. D. Antonio Halleg, que estuvo entre nosotros á mitad del mes de Abril.

Si el fantástico corresponsal de *Las Novedades* y el Señor Perez Zamora se hubiesen tomado el trabajo de leer los partes quincenales dados por el Subdelegado de medicina en los dias 15 y último de cada mes, desde diciembre hasta mayo, no hubiera aventurado el primero las espresiones que hemos tachado de inciertas, ni dijera el segundo que no se dio á la autoridad superior una contestacion satisfactoria: en medio de aquellos partes encontrarán, si gustan, otros extraordinarios del mismo Subdelegado contestando algunos oficios del Señor Gobernador de la provincia sobre la enfermedad mencionada; y en ellos ratifican los médicos su opinion de que solo la escarlatina se padecia en esta ciudad, que no ocasionaba estragos y que si habia llamado la atencion era por haber muerto algunas personas notables, que no pasaron de cinco.

En el mes de mayo habia cesado ya la escarlatina; la poblacion disfrutaba de perfecta salud, sin que se sospechase el menor motivo de alarma: sin embargo, por este tiempo dice el Señor Zamora que *el continuado clamoreo de la campana anunciaba á la triste poblacion las frecuentes víctimas que caian bajo el pié de ese visitador errante de las naciones del mundo*: esto cuando mas podrá pasar como una bonita frase, que ni aun tiene el mérito de la orijinalidad: pero como una verdad histórica, la rechazamos completamente por ser falsa en todos sus extremos; y si á su autor le queda algun escrúpulo, pida para satisfacerse el estado de mortandad del espresado mes y se convencerá que escribió sin conocimiento de causa.

Pero ¿qué quiere decir el Señor Perez Zamora cuando continua? ¡Oh! á cuantos males y desastres no hemos estado espuestos durante esta época de deslealtad ó ignorancia, de descuido ó perversidad! ¿Cree acaso que el Cólera pudo haber estado entre nosotros sin que lo conociésemos? Ó que lo conociamos y lo ocultabamos, como vilmente supone el corresponsal de *Las Novedades*? Sepa el Señor Zamora que para los facultativos de la ciudad de las Palmas no era nueva

aquella enfermedad; la habíamos visto fuera de aquí y tocado mui de cerca para poderla confundir con ninguna otra: sepa tambien, si lo ignora, que el Cólera-morbo se presenta alguna vez esporádico, como los mismos profesores en su larga práctica han tenido ocasión de observarlo en este pais: sepa, en fin, que en la época presente es el Cólera la enfermedad de mas fácil diagnóstico, tanto por lo mucho que sobre ella se ha escrito, como porque sus síntomas característicos no pueden confundirse con los de ninguna otra, si se exceptua alguno que otro caso de envenenamiento. Relévenos, pues, si gusta, el Señor D. Feliciano, de la crasa ignorancia que nos supone, y perdónenos que, bien á pesar nuestro, le confundamos en las siguientes líneas con el anónimo corresponsal de *Las Novedades*.

Deslealtad y perversidad! Dice el Señor Zamora, y el corresponsal añade: *el no menos reciente (suceso) de ocultar la enfermedad hasta que no pudieron mas, solo con el objeto de que se comuniqué á esta isla, (Tenerife) en lo que aun trabajan algunos malévolos.*

Necesitamos, no la sangre que hierve en nuestras venas, sino la helada de los flemáticos³ habitantes circumpolares, para conservar alguna templanza al contestar palabras tan injuriosas é indignas de una sociedad civilizada. Si no temiesemos que nuestro silencio fuera mal interpretado por algunos, las rechazaríamos apartándolas de nuestra vista como una cosa inmunda y asquerosa; despreciaríamos á sus autores, cuyos innobles sentimientos se pintan bien reflejados en su lenguaje, y callaríamos para conservar intacta nuestra dignidad: pero, por mas que nos repugne, debemos dar á la provincia entera una sucinta explicacion de los sucesos á que se refieren aquellas insultantes palabras.

Ni los médicos, ni ningun habitante de esta isla, ni las personas que accidentalmente se encontraban en ella, pudieron sospechar que el Cólera, ni ninguna otra enfermedad epidémica ó contagiosa, se hallase en el mes de mayo en esta poblacion: todos vivian tranquilos y muchos ocupados en preparar diversiones para la proxima Pascua y para el dia de Corpus. Un respetable padre de familia, individuo de la Junta de Sanidad, con dictámen de sus facultativos, habia hecho venir de Tenerife en los últimos dias del mes á una de sus hijas con tres de sus pequeños, porque la salud de la ciudad era completa: todo anunciaba una época de contento y felicidad. El 28 del mismo mayo se corrió que una mujer habia muerto en el barrio de Sn. José casi repentinamente; pero esta mujer no fue visitada por ningun facultativo, y apenas se fijó la atencion en este suceso. El dia 1.º de junio se supo que un sacristan habia muerto en el mismo barrio en pocas horas, y que habia tenido vómitos y picadas en el vientre: estos síntomas movieron al Sr. Juez de primera instancia á disponer que se hiciese la autopsia del cadáver para averiguar la causa de la muerte; y efectuada en el mismo dia por los profesores Aviles y Navarro, manifestaron que habiendo encontrado corroída la mucosa estomacal en algunos puntos, habian embotellado el liquido que se encontró en el estómago é intestinos, con el objeto de que los facultativos de farmacia lo analizasen, por si encontraban alguna sustancia cáustica que hubiese ocasionado el envenenamiento que sospechaban. Esta circunstancia acredita con evidencia que hasta el dia 1.º de junio los profesores de medicina no sospechaban la existencia del Cólera-morbo; pues, á no suponerles la perversidad con que les favorece el Sr. Zamora, no es creible que quisiesen asesinar á los facultativos de farmacia, y propagar el contagio en toda la ciudad.

Tampoco crea el Sr. Perez Zamora que en el mero hecho de no haberse conocido por la autopsia la existencia del Cólera-morbo, queda acreditada su opinion

de nuestra ignorancia; pues debe saber, que si bien por los síntomas es muy fácil conocer aquella dolencia, en el cadáver no han hallado todavía los prácticos una lesión patológica constante que sirva de guía para caracterizar el mal; ni aun la cianosis, que generalmente suele ser indicio de la muerte del Cólera, aparecía en el cadáver; bien que aquel grave síntoma ha sido poco común en la pasada epidemia.

El día 3 de junio el doctor D. Antonio Roig, excitado por el doctor Rodríguez, pasó á examinar á una mujer que con síntomas sospechosos se hallaba enferma en el mismo barrio de S. José; y con el objeto de comunicarse sus observaciones sobre el carácter del mal, se reunieron por la noche con el doctor Navarro y lo clasificaron de Cólera-morbo; pero, como este era el primer caso de que tuviesen noticia, debían esperar nuevas observaciones para decidir si era el esporádico ó el epidémico; y por lo tanto, en conformidad á los preceptos médico-legales, acordaron se fijase cuidadosamente la atención en el barrio de S. José, y que en el caso de notar algún otro enfermo sospechoso, volverían á reunirse para hacer la declaración del⁴ modo que en semejantes casos se previene; que dicha observación se comunicase reservadamente á los otros profesores; y que el doctor Rodríguez se encargase de visitar escrupulosamente todo el barrio en el siguiente día.

El 4 había muerto la mencionada enferma, y noticioso de esto el Sr. Alcalde-Correjidor accidental y de algunos enfermos que, según se decía, se hallaban en el extremo sud del barrio de S. José, ofició á los médicos titulares para que examinando la naturaleza de la dolencia diesen parte de su opinión: estos oficios se recibieron después de las tres de la tarde, y la noche encontró á los médicos titulares recorriendo aquel barrio á una larga distancia de la ciudad. En la propia noche puso el doctor D. Antonio Roig el parte que como subdelegado debía dar á la autoridad superior de la provincia, y el día 5 por la mañana pasaron los dos médicos titulares casa del mismo Señor Correjidor para pedirle que todos los facultativos fuesen á reconocer los enfermos, y que reunidos después casa del subdelegado, diesen por escrito su opinión á la Junta de Sanidad. La reunión médica se verificó por la tarde, y en la noche quedó hecha la declaración del Cólera-morbo epidémico.

¿Era posible mayor rapidez, ni cabía más franqueza ni más exactitud? En la misma noche se fletó un buque que llevó á Sta. Cruz de Tenerife la infausta nueva; y puede asegurarse que cuando toda aquella villa sabía que en Canaria existía el Cólera muchas familias de la ciudad de las Palmas lo ignoraban, varios vecinos trataban á los médicos de visionarios, y otros creían que la declaración había sido prematura.

Ahora bien: el día 6 de junio la enfermedad se hallaba todavía confinada en el extremo sud del barrio de S. José; toda la ciudad estaba en perfecta salud, y no obstante, ya se habían tomado las disposiciones sanitarias para evitar la propagación á las demás islas: el Cólera apenas podía contar 8 días de existencia en un cortísimo número de enfermos, lejos y separados completamente del resto de la población, y sin embargo ésta libre y limpia, se declaró espontáneamente en estado de contagio. Oh! el Sr. Zamora no sabe cuantos esfuerzos y remordimientos ocasiona á un profesor de medicina hasta el mismo estricto cumplimiento de su deber! ¿Quién nos asegura que si en el día 6 los habitantes de la parte infestada del barrio de S. José, al oír el terrible nombre de *Cólera*, no se hubiesen esparcido por toda la ciudad, ésta no se hubiera libertado de aquel cruel azote? ¿Quién no comprende que el terror que produjo la declaración médica, precipitó á la tumba á centenares de individuos, que creyeron ver en aquella declaración su sentencia de muerte? ¿Quién no alcanza que todas las poblaciones de esta isla se hubieran podido salvar si el Cólera, disfrazado bajo otro nombre, no hubiese obligado á los

habitantes de las Palmas á correr espantados en todas direcciones? Estas fueron, Sr. Zamora, las consideraciones que motivaron la proposicion hecha por los medicos para que, sin perjuicio de dar parte inmediatamente á la autoridad superior y de tomar todas las precauciones de reglamento, no se pronunciase todavia dentro de la poblacion la palabra Cólera, sustituyéndola con la de *inflamacion gastro-intestinal de carácter epidémico*. Los médicos, Sr. Zamora, no somos los verdugos, sino los protectores del género humano; debemos precaver sus males y jamas contribuir á que se agraven sus dolencias; los preceptos médico-legales, de acuerdo con la razon así lo ordenan; por esto repugnaron que se diese anticipada publicidad á la aparicion del Cólera; quizás, si hubiera sido posible adoptar nuestra indicacion, el mal se hubiera ahogado en su misma cuna, y Canaria no lamentara tantos desastres.

Vea, pues, el Sr. Perez Zamora cuan equivocado está en sus juicios poco nobles, y en creer que solo á la apremiante comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia⁵ se debió la declaracion del mal: no; mil veces no: la declaracion estaba ya hecha cuando la Junta de Sanidad tomó conocimiento del oficio de aquella autoridad superior: la Junta estaba ya citada y los médicos se habian reunido antes que dicha comunicacion llegase á Canaria: esta es una verdad de hecho fácil de probar, como todas las demas que deciamos consignadas.

Mui notable es que el Sr. D. Feliciano para inferir que el Cólera pudo haber estado en la ciudad de las Palmas desde mitad de mayo, teniendo documentos oficiales á la vista, no haya sido mas exacto en el relativo al buque Federico que es como sigue. "Con respecto al Federico queda tambien acreditado que no hubo novedad alguna en los treinta primeros dias de su viaje: pero que á este término habiendo tenido que comunicar con los tripularios del Cuervo (el Rosario), fueron inmediatamente invadidos del mismo mal y fallecieron diez y nueve." Está, pues, fuera de duda que dicho buque no salió infestado de la ciudad de las Palmas; y esto no ha sido una opinion, como dice el Sr. Zamora, sino el resultado de declaraciones unánimes tomadas por la Comision sanitaria.

De todo lo espuesto resulta que la Junta de Sanidad del distrito de las Palmas, no habiendo tenido noticia del principio de la epidemia hasta el dia 5 de junio por la noche, cumplió religiosamente con su deber, fletando en la misma noche un buque que llevase á la autoridad superior el parte que los facultativos acababan de evacuar; y que éstos solo tuvieron el escasísimo tiempo de veinticuatro horas para observar la naturaleza del mal epidémico que declararon.

Permítanos el Sr. Perez Zamora decirle que para clasificar una epidemia ó un contajio, es indispensable cierto número de observaciones; que no siempre están al alcance de los facultativos los primeros casos; que comunmente corre un período mas ó menos corto en que el mal existe sin observarse; y que en este período no es posible poner nota en las patentes de salud, ni dar parte de ningun género. Se conoce que el Sr. Zamora no ha salido de este rincon del mundo, ni se ha tomado el trabajo de leer los repetidísimos hechos que nos ofrece la historia de todas las epidemias, y recientemente la del Cólera-morbo. Cuando esta enfermedad invadió á Madrid en el invierno del año de 34, los frecuentes casos de muertes casi súbitas, promovieron un alzamiento contra los frailes, acusados de envenenadores; el Cóleramientras tanto no se habia declarado de un modo oficial, sin embargo de que se le esperaba de dia en dia por haberse ya padecido en Huelva, Badajóz y Sevilla. En Paris acaeció en época anterior un hecho semejante; y en el año de 48 la poblacion de S. Petersburgo no se creia víctima del Cólera, sino de las aguas envenenadas: en todas partes ha habido siempre un intermedio, las mas veces

largo, entre la aparición de los primeros casos y la declaración facultativa del mal. Esto es lo que no sucedió en la ciudad de las Palmas, y por eso nos moteja el Sr. Zamora de desleales ó ignorantes, de descuidados ó perversos.

No; jamás los Canarios han procedido con deslealtad ni con engaño: recuérdese que en el año de 38 la Junta de Sanidad de la ciudad de las Palmas dio parte de padecerse la fiebre amarilla, cuando solo se habían observado 2 ó 3 enfermos, y los facultativos no estaban unánimes en sus opiniones. No se puede decir lo mismo de la Junta Superior de la provincia en épocas desgraciadas que todavía lamentamos; pues, prescindiendo de tiempos remotos en que documentos históricos prueban que varias enfermedades contagiosas se transmitieron desde Sta. Cruz de Tenerife á esta ciudad, aun nos acordamos de la destructora fiebre amarilla del año de 1810; no nos⁶ hemos olvidado de la viruela genuina en el año de 1828; y

Con motivo de haber desaparecido el Colera Morbo asiático que tantas víctimas había causado á la Isla, pues no bajaron de seis mil personas las fallecidas, el Alcalde Correjidor pasó una comunicación (9 de Setiembre) con el objeto de que se levantase la incomunicación de la Isla de Gran Canaria con las demás del Archipiélago siempre que se demuestra el estado de salud declarado por una comisión sanitaria nombrada por el Gobernador de la Provincia. Este la pasó al instante á la Junta Superior de Sanidad y en primero de Setiembre dio el informe siguiente

“Exmo. Sr.= Enterada la comisión que suscribe de la exposición del Alcalde Correjidor de la Ciudad de las Palmas en Canaria, fecha nueve del corriente, relativa á que se levante la incomunicación de aquella Isla con las demás de este archipiélago, siempre que resulte de los trabajos de una comisión sanitaria nombrada por V.E. para inspeccionar el estado de todos y cada uno de los pueblos que han sufrido la epidemia del Colera Morbo asiático, que este terrible azote ha llegado felizmente á su término; no puede menos de someter á la ilustración de V.E. las siguientes reflexiones que se desprenden naturalmente del doble imprescindible de atender á la solicitud del desventurado país que ha padecido y padece aun los crueles estragos de la enfermedad epidémica, y velar insesantemente y sin descanso alguno para la conservación de la salud pública en las otras Islas de la Provincia, ya que la divina providencia ha permitido se librasen casi por milagro hasta el día de la (1545) introducción del mal epidémico que desgraciadamente ha azotado á la Isla de Canaria.= Tal es el grado de convicción que abrigan los que piensan acerca de la existencia de varios casos del colera morbo epidémico en

algunos pueblos de Canaria, que tan solo haciendo justicia á la rectitud de las intensiones de su Alcalde Correjidor, es como pueden esplicar el convencimiento que manifiesta de que ha desaparecido ó se halla de tal modo espirando dicha enfermedad. Si la epidemia de escarlatina complicada con otros efectos patológicos graves que afligió á la Ciudad de las Palmas el mes de diciembre del año proximo pasado hasta 'Marzo del presente año; si el Colera morbo asiático que la invadió á mediado de 'Mayo último y que no se conoció aquí oficialmente sino con fecha de cinco de Junio del propio año, y si las malas condiciones hijiénicas que reunen varios pueblos de Canaria y los disponen eminentemente á enfermedades epidémicas ó contagiosas, no fueran datos irrecusables para creer que aquella Isla ha de conservar precisamente para muchos meses una influencia epidémica que fomente las enfermedades reinantes, favorezca su introduccion ó el desarrollo de otros males, vendria á comprobar de una manera evidente estos hechos infinitas cartas uniformes suscritas de Canaria por sujetos autorizados y que se merecen todo credito, en las que no solo se citan nuevos casos de Colera ocurridos en algunos puntos de los que los sufrieron y las víctimas sacrificadas en la actualidad, en la jurisdiccion de Ágüimes; sino tambien se deplora que la mala direccion é insuficiencia de las medidas adoptadas para destruir los miasmas y sanear las poblaciones que fueron invadidas, no les esponga á hacerse en lo sucesivo verdaderos focos permanentes de infeccion, hasta imprimir un carácter endémico á la enfermedad que ha reinado epidemicamente.= Por estos antecedentes la comision juzga que informes inexactos sobre el estado de salubridad de la Isla de Canaria han podido sorprender con tanta mas facilidad el ánimo benevolo del Alcalde Correjidor, cuanto es muy propio de su corazon compasivo acoger con avidez todo lo que puede alijerar la lastimosa posicion de un pais agravada nesesariamente por la imperiosa circunstancia que dictó una incomunicacion que afecta sobre manera todos sus intereses. Pero por mas laudable que sea el celo de aquella autoridad para que cese este lamentable estado de cosas, por mas vivo el deseo que asista á la comision para que restablezcan pronto las relaciones interrumpidas con la Isla de Canaria, la prudencia no aconseja menos á V.E. de no acceder á una prematura comunicacion sin que se rodee antes de todos aquellos medios que estan en la espera de sus atribuciones y sean susceptibles de alejar cualquiera especie de recelos de comprometerse el buen estado sanitario de que disfrutaban las demas Islas. La responsabilidad legal y moral que por este respecto, pesa sobre V.E. es inmensa, porque de la resolucion favorable que con demasiada precipitacion(1546) adoptara, pende tal vez la suerte y existencia de innumerables familias que descansan, sumisos, sobre la integridad de una Corporacion á quien la ley, de acuerdo con la razon, ha confiado el depósito de la conservacion de la salud de la Provincia, ante la que han de anteponerse siempre conveniencias particulares ó la salvacion de una Isla= Por todas estas consideraciones y de conformidad con lo espuesto por el indicado Alcalde Correjidor la Comision opina se nombre una comision sanitaria compuesta de los individuos, cuya lista se acompaña, y que á juicio de la misma reunen todas las circunstancias de suficiencia, honradez é imparcialidad, para infundir plena confianza á los habitantes de la Provincia, para que bajo la inmediata Presidencia de aquella Autoridad se ocupe: 1º. En averiguar el estado actual de salud de cada uno de los pueblos que ha sufrido la epidemia. 2º. La fecha del último caso del Colera que haya ocurrido en ellos. 3º. Las medidas hijiénicas que se han empleado y se emplean para destruir los gérmenes del mal, é indicar las que conceptuen mas propias para conseguir este objeto y sanear las condiciones insalubres de cada poblacion invadida: y 4º. Finalmente que espese

bajo su mas estrecha responsabilidad, si cree que el estado sanitario general y particular de la Isla de Canaria es tan satisfactorio en el dia que pueda, sin riesgo alguno de la salud pública, restablecerse la comunicación de aquella con la restante de la Provincia: todo lo que deberá entenderse en forma de acta firmada por cada comisionado que concorra, y remitirse á V.E. para que determine, en su visita, lo que estime mas conveniente á la pública salubridad de la Provincia, sin perjuicio de que subsista la misma incomunicacion hasta la resolucion definitiva de V.E., en atencion á que bien en vano se hubieran puesto en práctica todas las precauciones sanitarias que ha sujerido á V.E. su filantrópico celo para evitar la trasmision del Colera morbo epidémico en las demas Islas de la Provincia, si se pusiese espedita la libre comunicacion con la de Canaria, mientras subsisten fundados motivos de la existencia del mal en aquella Isla, ó de los gérmenes que puedan ocasionar su propagacion.= Para llenar ultimamente las miras del Alcalde Corregidor de la Ciudad de las Palmas, los que suscriben han creido oportuno que se asociasen á la referida comision sanitaria los facultativos castrenses D. Manuel Lucas Hernando y D. Juan Vilartimon, actualmente residentes en la misma Ciudad de las Palmas, como tambien al Sr. Gobernador Militar de la espresada ciudad y otros individuos de la carrera de las armas: acuyo fin se hace preciso que por parte del Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Exma. Junta de Sanidad se pase atento oficio al Exmo. Sr. Capitan General impetrando sus auxilios para que se sirva en razon de la importancia de este servicio (1547) público, comunicar las órdenes convenientes á los individuos que pertenezcan á la jurisdiccion militar para sin disculpa alguna se presten á formar parte de la indicada comision sanitaria, emitiendo y consignando su opinion en todos los asuntos que se traten en ella, con la lealtad é independecia que le son propias.= Tal es el parecer de la comision y V.E. sin embargo determinará lo que estime mas acertado. Santa Cruz de Tenerife 1 de Setiembre de 1851= Dr. Bernardo Espinosa.= Dr. Bartolomé Saurin.= Antonio Cifra”.

La lista de los individuos que merecian la confianza de la Junta Superior no dejaba de ser numerosa pues la componian los individuos siguientes.= D. José María Delgado, Alcalde Corregidor.- El Gobernador militar de la Isla.- El Brigadier D. Ruperto Delgado.- D. Leon Herques. Magistrado.- D. Ignacio Diaz, Primer Teniente de Alcalde.- D. Pedro Rodriguez Cesmero. Mayor de Plaza.- D. Sebastian Milan, Teniente de Artilleria.- D. Jacinto Ruiz de Quevedo, Teniente de Carabineros.- D. Cristobal Lopez, Provisor.- D. Jacinto Lacy, Contador de Aduana.- D. Salvador Torres.- D. Jose de la Rocha.- Dr. D. Antonio Roig, Subdelegado de Medicina.- D. Domingo J. Navarro.- D. Domingo Deniz.- D. Manuel Lucas Hernando, Profesor Castrense.- D. Juan Vilartimó, Profesor Castrense.- D. Manuel Sigler, Subdelegado de Farmacia.- D. Miguel Deniiz y Miranda.- D. José María Camps, Teniente del

Batallon de Málaga.- D. Ramon Pintor.- D. Juan de la Rocha, Teniente Coronel de Ejército.- D. Gregorio Chil, Beneficiado de Telde.- D. Francisco Rodriguez Soco.- D. Manuel Quesada.- D. Pedro Laine Sanchez, Sarjento Mayor.- D. Esteban Bethencourt.- D. Antonio de Ármes.= Además los Alcaldes y Curas Parrocos de cada Pueblo.

Al instante el Gobernador puso un atento oficio con fecha 18 de Setiembre de 1851 aprobando en todas sus partes el dictamen de la Junta Provincial, y la comision Sanitaria quedó instalada el 26 del mismo mes á las doce de la mañana y estendió un acta en los terminos siguientes

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á veinte y seis de Setiembre de 1851, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor de la misma, los Sres. Brigadier D. Ruperto Delgado, el Licenciado D. Ignacio Diaz, D. Pedro Rodriguez Cesmero Sarjento Mayor de esta Plaza, D. Sebastian Milan Teniente de Artilleria, D. Jacinto Ruiz de Quevedo Teniente de Carabineros, D. Cristobal Lopez Provisor de este Obispado, D. Salvador Lacy contador de la aduana de este partido, D. José de la Rocha, los Doctores en Medicina D. Salvador Gonzalez Torres, D. Domingo José Navarro, D. Domingo Deniz y D. Manuel Lucas Hernando y D. Juan (1548) Vilartimó Profesores castrenses, D. Miguel Deniz y Miranda, D. José Maria Camps teniente del Batallon de Málaga, D. Juan de la Rocha teniente Coronel retirado de Caballeria, D. Gregorio Chil y Morales Venerable Beneficiado, D. Francisco Rodriguez Soco, D. Manuel Quesada y D. Pedro Laine Sanchez Sarjento Mayor del Batallon Provincial de Guia; individuos nombrados por el Sr. Gobernador de la Provincia para componer la comision Sanitaria que ha dispuesto crear con objeto de que se ocupe de averiguar el estado actual de salud de cada uno de los Pueblos que ha sufrido la epidemia del Colera morbo; la fecha del último caso que de esta enfermedad ha ocurrido en ellos, las medidas higienicas que se han empleado y se emplean para destruir los germenos de aquel mal é indicar las que se conceptuen mas propias para conseguir este objeto y sanear las condiciones insalubres de cada pueblo; y finalmente para que le informe bajo su mas estrecha responsabilidad si cree que el estado sanitario general y particular de esta Isla es tan satisfactorio que pueda sin riesgo alguno de la salud pública estalecerse la comunicacion con lo restante de la Provincia. Despues de darse por constituida la comision procedió á ocuparse de su encargo. En su consecuencia se enteró del oficio del Sr. Gobernador de la Provincia fecha diez y ocho del actual y del informe de la Comision de la Exma. Junta de Sanidad de la misma referentes al propio encargo; y en seguida se trató de sí la comision debia trasladarse en cuerpo á todos y cada uno de los Pueblos para hacer las correspondientes indagaciones, ó bien nombrar individuos de su seno que personalmente pasara al mismo fin á los que se les señalaren: y después de una detenida discusion en que se tuvo presente que si bien en aquellos documentos no se mencionaba la manera con que se hubiese de llevar á cabo el cometido aunque se puede deducir que cuantas diligencias fuese

necesario practicar, deberian ser ejecutadas por la comision íntegra; como el oficio que el referido Sr. Gobernador de la Provincia pasó al Exmo. Sr. Capitan General y á otras autoridades con objeto de que no se presentase obstáculo alguno, por los Sres. Sus subordinados á quienes habia nombrado miembros de esta Comision para admitir y desempeñar el encargo, se venia en conocimiento que la mente de aquel Señor era que dichas indagaciones se podian ejecutar por secciones de la comision: se acordó dividir en cuatro distritos los pueblos de esta Isla, encomendando cada uno de estos distritos á cuatro individuos incluso en ellos un Sr. Profesor de Medicina. Los Sres. Presidente, D. Pedro Rodriguez, D. Domingo Navarro, D. Salvador Lacy, D. Salvador Gonzalez Torres y D. José de la Rocha votaron por qué se trasladara en cuerpo la comision.= En virtud del anterior acuerdo se dividieron los Pueblos de la Isla en cuatro distritos, comprendiendo: (1549) El primero, San Lorenzo, Santa Brigida, San ´Mateo, Valleseco, Terror, Tejeda, ´Artenara: El segundo; ´Arucas, Fargas, ´Moya, Guia, Galdar, ´Ágaete: El tercero; Telde, Valsequillo, Injenio, ´Ágüimes: Y el cuarto; San Bartolomé, Santa Lucia, ´Mogan, ´Aldea.= Tratándose de nombrar los Sres. que habian de ir á cada uno de estos distritos, D. Miguel Deniz y D. Manuel Sigler espusieron que, ni sus respectivas edades, ni sus dolencias, les permitian prestar semejante servicio. Ygual manifestacion hicieron algunos otros Sres. Conferenciose sobre el particular y quedaron nombrados: para el primer distrito los Sres. Salvador Gonzalez Torres, D. Pedro Rodriguez, D. Salvador Lacy, D. José de la Rocha. Para el segundo Dr. D. Manuel Lucas Hernando, D. Pedro Laine Sanchez, D. Francisco Rodriguez, D. Esteban Bethencourt. Para el tercero Dr. D. Domingo Deniz, D. ´Manuel Quesada, D. Gregorio Chil, D. Juan de la Rocha. Para el cuarto. Dr. D. Juan Vilartimó, D. Jacinto Ruiz de Quevedo, D. ´Antonio ´Armas, D. Jose Camps.= Y siendo la hora de las tres y cuarto de la tarde el Sr. Presidente levantó sesion”.

El 27 se comunicó al Gobernador de la Provincia la instalacion de la comision sanitaria y haber quedado nombradas las secciones para principiari el dos de Octubre los trabajos trasladandose á los pueblos respectivos escepto ´Mogan y ´Ágaete que no fueron invadidos.

El Cólera habia desaparecido por completo de la Isla. Esto se vé con mas particularidad en el parte dado por la Junta de Sanidad y el ´Alcade Correjidor al Gobernador de la Provincia, quien lo publicó en estos términos (1550)

“Gracias á la Divina Providencia ha desaparecido de los pueblos de la Isla de Gran Canaria la terrible calamidad que tantas víctimas causó; asi se deduce de la comunicacion que con fecha 28 de Setiembre proximo pasado me ha dirijido el ´Alcalde Correjidor de la Ciudad de las Palmas, y de la nota que acompañó y se inserta á continuacion para conocimiento del público.= En la citada Ciudad se hizo correr la voz de haberse presentado algunos casos del Cólera en la de Telde; pero habiendo querido depurar la verdad de los hechos el citado Correjidor pidió informe al ´Alcalde de aquel punto y su contestacion, que tambien se trascribe al final de esta

circular, demostró lo incierto de aquellas voces.= También considero conveniente manifestar á la provincia, que nombrada, por mi, de acuerdo con la junta provincial de Sanidad, una comision Sanitaria compuesta de personas caracterizadas de la indicada Isla, se me avisa haberse instalado aquella y que dividida en secciones iba á practicar la visita inspectora que se le recomendó en los pueblos que sufrieron el Cólera para informarme del verdadero estado de salud de los mismos, como se la encargó en 18 del mismo Setiembre.= Santa Cruz de Tenerife 5 de Octubre de 1851.= Francisco Gonzalez Ferro..

“Nota espresiva de la fecha en que ha ocurrido la última defuncion causada por el cólera-morbo en cada uno de los pueblos de esta Isla y sus respectivas jurisdicciones, la del último parte dado por las Juntas de Sanidad de los mismos pueblos y su actual estado de Salud.

Pueblos	Fecha del último Parte	Id. De la última Defuncion	Estado actual de salud
Ciudad de Telde	Setiembre 22	Setiembre 10	El mejor
Teror	Id 21	Agosto 23	Id
San Lorenzo	Id 16	Julio 29	Id
Valsequillo	Id 28	Setiembre 18	Id. Pero quedaba un enfermo en convalecencia
Injenio	Id 21	Julio 27	El mejor
Ágüimes	Id 24	Agosto 19	Id
San Bartolome	Id 22	Setiembre 7	Id
Santa Lucia	Id 23	Agosto 23	Id
Áldea de San Nicolas	Id 21	Julio 18	Id
‘Mogan	Id 23	Junio 24	Id
Villa de Arucas	Id 20	Agosto 9	Id
“ de Guia	Id 22	Setiembre 1	Id
“ de Galdar	Id 22	Setiembre 3	Id
Tejeda	Id 23	Agosto 22	Id
Ártenara	Id 23	Setiembre 8	Id
Valleseco	Id 21	Agosto 10	Id
Santa Bríjida	Id 21	Agosto 17	Id
San ‘Mateo	Id 21	Agosto 25	Id
Firgas	Id 27	Julio 28	Id
‘Moya	Id 20	Julio 29	Id
Ágaete	Id 21	No ha habido	Id

Las Palmas de Gran Canaria y Setiembre 28 de 1851= José Maria Delgado”.(1551)

Igual manifestacion se hizo al Gobierno de S.M. y en su vista el Ministro de la Gobernacion ordenó al Gobernador de Canarias procediese á las elecciones de Diputados á Cortes en los distritos electorales de las Palmas y Guia, lo que se publicó en el Boletin oficial, el 17 de Octubre de 1851, señalando los dias 1 y 2 del

mes de Noviembre para ello y para el 3 el escrutinio general en las Palmas y parcial de las secciones de Guia y la Antigua debiendo verificarse el escrutinio general en Guia el 7 del mismo mes. Con este fin se preparaban ya para las elecciones con tanto mayor empeño cuanto que el pais, en estas circunstancias era cuando mas necesidad tenia de ser representado por personas que mereciesen su confianza y estuviesen firmemente decididos á defender los derechos de la Isla.

Las cartas particulares que escribia D. Cristobal del Castillo no posian ser mas favorables y alentaban un poco el abatido espíritu. El Ayuntamiento tambien se habia dirijido á otras personas que hicieron de su parte bastante por el pais. Entre ellos vemos al Exmo. Sr. Huet, que dirijió con fecha nueve de Octubre la siguiente carta: (1552)

"Cuando recibí la comunicacion de V.S.S. del doce de Agosto me hallaba no solo dispuesto á procurar por todos los medios posibles aliviar las calamitosas desgracias que aflijen á esa Isla, sino que tan luego como regresé á esta Corte habia principiado á gestionar con ese objeto. Así era consiguiente á la sincera participacion que tomo en cuanto concierne á los habitantes de esa Isla con quienes me unen ha muchos años, vínculos de afecto y de reconocimiento.- Luego que recibí la comunicacion citada me reuní con los Sres. D. Jacinto de Leon y D. Cristobal del Castillo, y procedimos de comun acuerdo á hacer cuanto pudieramos en favor de las pretenciones propuestas por V.S.S. para ofrecer algun alivio siquiera á esos desgraciados.= Aquellos Sres. se habian presentado á algunos de los Sres. Ministros, llamando la atencion del Gobierno de S.M. acerca de las calamidades que pesan sobre la Gran Canaria. Por mi parte tuve tambien ocasion de reiterar nuestras reclamaciones dirijiéndome al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que se mostró desde luego sinceramente interesado en favor de esas Islas, y á quien oí tambien palabras de consuelo y ofertas de todo lo que conducia al fin que deseamos. El gobierno de S.M. ha dejado en efecto, su solicita atencion en el estado en que hoy se encuentra la Gran Canaria, como veran V.S.S. en las diferentes resoluciones que contiene la Gaceta de este dia. Si no son eficaces aun para remediar tantos males, proveen á las necesidades mas perentorias, ofrecen eficaz consuelo y la segura esperanza de que el Gobierno de S.M. continuará dispensando su benéfica proteccion.= Ácordamos ademas, con los mismos Sres. Leon y Castillo, implorar personalmente la maternal clemencia de S.M. la Reina Ntra. Sra. Logramos en efecto la honra de ser recibidos, y de poner en sus Reales manos la esposicion de que V.S.S. recibirán copia. No solo hallamos en S.M. la maternal acogida que encuentra todo desgraciado en su escelsa y magnánima piedad, sino que la vimos conmovirse tierna y profundamente á penas oyó la indicaion de esas desventuras, y apresurarse á mostrar el solícito anhelo con que se complaceria en socorrerlas.= Todavia no hay tiempo en este instante para poder decir á V.S.S. el

resultado de las órdenes de S.M. á consecuencia de nuestra presentacion, pero tambien podemos ofrecer á nuestros hermanos los habitantes de la Gran Canaria el consuelo de que sus calamidades han hallado desde luego compasion profunda en el corazon de la augusta madre de todos los Españoles.= Por la premura del tiempo en la salida del Correo ignoro si los Sres. Leon y Castillo lo tendrán para informar á V.S.S. de todo cuanto dejo referido. En esa duda lo hago directamente. Por los mismos Sres. tendrán V.S.S. noticias sucesivas de cuanto consignamos.= Dios guarde á V.S.S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1851.= José Maria Huet.= M.I. Sres Presidente é individuos del Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas en la Gran Canaria".(1553)

El Ayuntamiento le contestó al instante en una atenta comunicacion dándole las mas espresivas gracias por sus buenos oficios é interes por esta Isla".

En esta sesion del mismo Cuerpo, que tuvo lugar el 19 de Octubre, se leyó otra grata comunicacion del Eminentisimo Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla cuyo tenor es como sigue.

"He leído con el mayor interes la memoria que el M.I. Ayuntamiento ha tenido á bien dirigirme con fecha 18 de Agosto, en la que pintando con vivos colores la calamidad que ha sufrido y sigue sufriendo esa Isla con motivo del Cólera Morbo, me invita á proteger la justa solicitud que ha elevado al Gobierno para que calme de algun modo su aflixion perdonando las contribuciones y estendiendo su mano benéfica á otras providencias que enjuguen las lágrimas de sus habitantes.= Antes de ahora y sin el impulso que el M.I. Ayuntamiento ha sabido dar á los sentimientos de mi corazon habia tenido muy presente á esa Capital de mi antigua Diócesis en la que he pasado tantos años y dejé depositadas las primicias y amor de mi Obispado, y asi es que cuando vino á Sevilla el Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en representacion del Gobierno al parto de S.A.R. la Srma. Sra. Infanta D^a Maria Luisa Fernanda, le hablé diferentes veces con notable eficacia á favor de la Gran Canaria tanto que me ofreció que mientras ocupara la silla no lograrían sus enemigos mudar la Capital, pero en adelante no se limitarán mis esfuerzos á este punto sino que entrando en las ideas del M.I. Ayuntamiento influiré como antiguo Obispo de Canarias y Senador, á un feliz éxito.= Dios guarde á V.S.S. muchos años. Sevilla 11 de Octubre de 1851.= Judas José, Cardenal Arzobispo de Sevilla.= Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Gran Canaria".

Llegados los plazos señalados para las elecciones, salieron nombrados Diputados; por las Palmas D. Cristobal del Castillo y Manrique de Lara, y por Guia D. Jacinto de Leon y Falcon.

El estado de la salud de la Isla era inmejorable, pero la ruina causada por la epidemia habia sido extraordinaria. Para ver de remediar esto se celebró en el Ayuntamiento una reunion con asistencia de los mayores contribuyentes, el 3 de Noviembre, con el objeto de darse cuenta del expediente instruido en comprobacion de las perdidas sufridas. Despues de una larga discusion acordaron elevar á S.M. una reverente esposicion para que, en vista de las perdidas enormes sufridas en la agricultura, comercio, artes y oficios, se dignase dispensar á estos vecinos las contribuciones por un año al menos sin “cuya gracia quedarian continuamente arruinados estos habitantes”; dirijiendose duplicados á los Diputados Castillo y (1554) Leon para que gestionasen por su parte sobre el mismo asunto.

Á pesar de todo se oponia Tenerife á que se abriesen las comunicaciones y para demostrar la arbitrariedad de la Junta superior de Sanidad veamos el acta del Ayuntamiento del 6 de Noviembre la que dice

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á 6 de Noviembre de 1851, para celebrar Cabildo se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sres. D. José Maria Delgado y Salafranca, Alcalde Correjidor, D. Ignacio Diaz, D. Andrés Escofet, D. Fernando Baez y Cambreleng, D. Antonio Ábad Navarro, D. Geronimo Navarro, D. Manuel de Lugo, D. Manuel Sigler y D. Antonio Lopez Botas.= Reunido el Ayuntamiento para tratar, en union de la Junta de Sanidad de este Partido, acerca del estado de incomunicacion rigurosa en que se halla la Isla con perjuicio de todas las clases de sus habitantes, no obstante haber trascurrido cincuenta dias del último caso del Colera y de gozarse del mejor estado de salud pública y habiendo entrado y tomado asiento como tales individuos de Sanidad, ademas de los Sres. Concejales, los Sres. Comandante de Ingenieros D. Nicolas Clavijo, Dr. D. Domingo José Navarro y el Ayudante Militar de Marina D. Francisco Mandillo; se procedió á tratar sobre el objeto de la reunion, y despues de una detenida conferencia, se Acordó representar al Gobierno de S.M. en queja de la conducta arbitraria é ilegal de la Junta Superior de Sanidad de la Provincia con el fin de que compadeciéndose S.M. de los males tan inmensos como indebidos que se estan haciendo sufrir á esta Isla sin motivo alguno honesto, se digne dictar las medidas mas eficaces para que cese desde luego dicha incomunicacion, haciendo entender al propio tiempo á la misma Junta Superior de Sanidad el desagrado con que S.M. ha visto semejante conducta: escepto el Sr. Clavijo quien votó porque no se dirijiera al Gobierno esposicion alguna sobre el particular por considerarlo innecesario”.

Ál instante se redactó la esposicion que dice el anterior acuerdo y como sigue:

“Señora= El Ayuntamiento Constitucional y la Junta Municipal de Sanidad de la Ciudad de las Palmas en la Isla de Gran Canaria, se ven en la necesidad dolorosa de ocurrir á V.M., en queja de la conducta arbitraria é ilegal de la Junta Superior de Sanidad de la Provincia, la que, á pesar de haber trascurrido noventa dias del último caso del Colera morbo en esta poblacion, y cincuenta del que se ha presentado por ultima vez en el resto de la Isla, sostiene la incomunicacion de la misma con tono el rigor que lo ha estado durante la intensidad de aquella epidemia, y desde el 9 de Junio proximo pasado; sin que ni aun haya declarado las (1555) procedencias de estos puertos de patente sospechosa, y ni siquiera permite todavia que los buques del cabotaje, á los que se les hizo desmontar los timones, hagan viaje á ningun puerto de la Provincia ni fuera de ella.= Tan escesivo rigor, Señora, al paso que causa males incalculables á esta Isla, porque arruina mas y mas de dia su comercio, su agricultura y su industria, aumentando la miseria y el hambre, y haciendo mas, profundas las huellas sangrientas que ha dejado en su carrera aquella horrible epidemia, ese rigor inaudito, que no ha sido lejítimo, llevado á tan exajerado extremo, ni aun en la fuerza de la invasion del mal, no tiene en el dia ni un solo pretesto que lo cohoneste, y parece que solo es hijo de intereses de especulacion, y que no tiene otro objeto que el de aumentar los inmensos males de esta desgraciada Isla y de consumir su completa ruina: porque á la Junta Superior de Sanidad de la Provincia consta el estado de completa salud de todas las poblaciones de la misma Isla, pues todas ellas han sido visitadas, á principios del mes anterior, por una comision Sanitaria nombrada por aquella propia Junta y compuesta de personas que le merecian entera confianza, de las actas que extendió aquella comision, y que orijinales se dirijieron á la repetida Junta desde el 18 del propio mes, resulta que el último caso de Colera ocurrido en toda la Isla fué el que se presentó el 18 de Setiembre proximo pasado en el pueblo de Valsequillo; resulta tambien que en el mismo pueblo y en todos los demas de la Isla se han adoptado las medidas higienicas mas escrupulosas para su completo aseo, limpieza y desinfeccion; y sin embargo, Señora, la Junta Superior de Sanidad de la Provincia ha prescindido de datos tan atendibles é irrefragables, y ni siquiera ha relajado en los mas mínimo ese estado de absoluta incomunicacion y de rigoroso bloqueo en que se tiene á esta Isla hace cinco meses, y que de prolongarse por algun tiempo mas, ó por el periodo indefinido que se propone aquella Junta, concluirá necesariamente por la total destruccion de todos los ramos de riqueza de la Isla.= Entre tanto el completo estado de salud de ésta ha continuado sin alteracion alguna desde las fechas que quedan indicadas, como se acredita por la adjunta certificacion de los informes que han dado sobre el particular todos los facultativos de la Isla, entre ellos los dos Medicos Castrenses, que se hallan en esta poblacion por mandato del Capitan General de la Provincia, y cuyo Dictamen ofrece una completa garantia de imparcialidad. A vista, pues, Señora, de datos tan seguros, y al observar la conducta arbitraria é ilegal de la Junta Superior de Sanidad de la Provincia, este Ayuntamiento y Junta Municipal de Sanidad se prometen de la reja justificacion de V.M. y de un acreditado amor á todos los pueblos de su Monarquia, que(1556) se compadecerá de los males tan inmersos como indebidos que se estan haciendo sufrir á esta pobre Isla sin motivo alguno honesto, y que se dignará V.M. dictar las medidas mas eficaces para que cese desde luego la incomunicacion de esta Isla, haciendo entender al propio tiempo á la Junta Superior de Sanidad el desagrado con que V.M. ha visto su conducta arbitraria é ilegal.= Así lo suplican rendidamente á V.M. los que ruegan al Todopoderoso conserve muchos años la importante vida de V.M.= Ciudad de las Palmas de Gran Canaria Noviembre siete de 1851.= Señora= A.L.R.P.D.V.M.”

El triste estado de la Isla hacia que se esperase con ansia la llegada del correo, al mismo tiempo se hacian tambien los preparativos para cantar el solemne Te-Deum en accion de gracias por haber desaparecido el Colera, cuyo acto tuvo lugar, el 23 de Noviembre, con todo lucimiento, celebrando de pontifical el Imo. Prelado y predicando su hermano y secretario D. Salvador Codina. Hecho manifiesto todo el dia y por la tarde salió la procesion del Corpus que no habia podido verificarse á su tiempo.

Habia tambien llegado una grata noticia y era una carta que habia escrito D. Jacinto de Leon al Ayuntamiento dando cuenta de los pasos que habia dado en union de los Sres. D. José ´Maria Huet y D. Cristobal del Castillo, en beneficio de la Ciudad é Isla, los que dieron por resultado un donativo de 40 mil reales.

Entre tanto el disgusto entre las Palmas y Santa Cruz aumentaba con justicia, pues no se comprende que la Junta Superior de Sanidad de la Provincia diese un dictamen, como el que trascibo, despues de haberle facilitado todos los documentos y actas celebradas por la comision sanitaria.

“Exmo. Sr.= La Comision nombrada por V.E. para examinar todos los documentos relativos al estado sanitario de la Isla de Canaria, como asimismo las medidas hijienicas que alli se hayan tomado, con objeto de desvanecer y destruir hasta el último miasma contagioso del colera morbo asiático que aquellos habitantes han estado sufriendo, ha visto con toda detencion las actas y partes que a estas acompañan remitidos á V.E. por el Alcalde Correjidor de la Ciudad de las Palmas; y si bien aplaude con toda justicia la laboriosidad y celo infatigable con que la Junta investigadora de la espresada Isla principió y terminó sus trabajos, tambien tiene el disgusto de manifestar á V.E. como un deber imprescindible, que el resultado de la mayoria de los referido trabajos presenta omisiones capitales que facilmente saltan á la vista, las cuales no deben disimularse por depender de su reposicion, no solo el bienestar y tranquilidad de toda la Provincia, si que tambien (1557) la vida de millares de individuos. Estas omisiones, Exmo. Sr., deben llenarse para que V.E. pueda, sin temor ni escrúpulo alguno, tomar las acertadas determinaciones que crea convenientes sobre la incomunicacion que existe entre Canaria y el resto de este Archipiélago; y como esta comision considera que cualquiera falta que en materia tan delicada, como la presente, se cometa, daria lugar á consecuencias desgraciadas, no titubeará en manifestar á V.E. los defectos que haya advertido en la delicada mision que se le ha cometido.= En el examen de los ya citados trabajos se echa de menos que la Junta investigadora no haya, con la reunion de las actas y

en vista de ellas, emitido el juicio que formara acerca del estado general y particular de la Isla, y si éste es tan satisfactorio que pueda, sin riesgo ninguno para la salud pública, restablecerse la comunicación interrumpida entre la Isla de Canaria y las demas de la Provincia; porque es evidente que de la discusión de las respectivas actas habrá de resultar la dilucidación de la cuestión y la verdad que se trata de averiguar.= Por otro lado cree también la Comisión que la mayor parte de los pueblos de aquella Isla han faltado á las instrucciones formadas por el Consejo de Sanidad con motivo del Colera morbo asiático, y que S.M. dignó aprobar en Real orden de 30 de Marzo de 1849, porque se nota la completa inobservancia del art. 10 de dichas instrucciones relativo á que deberán emplearse como un medio de desinfección las fumigaciones de ácidos minerales y principalmente las de Cloro al estado de gas; y aun mejor las aguas cloruradas en riegos, asperciones y evaporaciones; puesto que de las espresadas actas resulta que esceptuando uno que otro pueblo, todo han usado sahumerios asomáticos, fumigaciones de azufre y de pólvora, con cuyos medios solo se consigue, según el estado de la ciencia, disfrazar el mal olor sin destruir los miasmas, ni desinfectar el aire; si bien es cierto que consta por una nota inserta en el Boletín oficial nº131 dirigida por el Alcalde Corregidor al Sr. Gobernador Civil, haberse entregado á varios pueblos los ingredientes necesarios para las fumigaciones Guytonianas, lo es también que se ignora si se puso en práctica dicho medio de desinfección por no referir las espresadas actas haberse empleado.= Aún no se sabe si se ha dado cumplimiento al art.28 de las ya citadas instrucciones que dispone que en los establecimientos públicos de Beneficencia en que haya muchos individuos, se lavarán y fumigarán por lejía los efectos de cama y aun de vestir que hayan servido á los coléricos, antes que los vuelvan á usar personas sanas, y se desinfectarán sus habitaciones recomendando esta misma práctica con las casas particulares.= Tampoco se ha observado el art.34 de las mismas instrucciones que manda, que todos los cadáveres, sin distinción alguna, sean enterrados estramuros de las poblaciones; y en varios pueblos de Canaria no se ha dado á las sepulturas la suficiente profundidad, ni se ha puesto una capa de cal(1558) sobre los cuerpos para oponerse á las exhalaciones pútridas; por lo que se hace indispensable el que V.E. mande, si así lo estimase justo, que se cubran todos los sepulcros de una costra espesa de argamaso; con cuyo medio higiénico se impedirán las evaporaciones miasmáticas que deben resultar de la descomposición de los cuerpos, principalmente luego que principien las lluvias.= Finalmente, según el art.36, las precauciones higiénicas de ventilación, limpieza y desinfección no deberán abandonarse hasta algún tiempo después de haber desaparecido la epidemia, empleando á lo menos veinte días para continuar estas medidas, removiendo todo escrúpulo para la declaración del restablecimiento de la salud de la Isla infestada, como está prevenido en las instrucciones vijentes de 25 de Agosto de 1817.= En atención á que la Junta investigadora de Canaria no puede haber llenado completamente los deseos de esta superior, ya porque debió deducir de todos los trabajos é investigaciones practicados en los pueblos, y de las discusiones á que aquellos dieran lugar el juicio positivo que formara sobre si podría cesar el entredicho que existe entre aquella Isla y las otras seis restantes, sin sufrir quebranto alguno la salud pública; ya porque como queda indicado, se han infringido algunos artículos de las instrucciones vijentes sobre el Colera morbo asiático, y á los cuales deben las Juntas sanitarias acomodarse, opina la Comisión que se devuelvan orijinales al Alcalde Corregidor de la Ciudad de las Palmas las relacionadas actas, para que cite nuevamente con responsabilidad á todos los individuos de que se compone la Junta investigadora con el objeto de que

teniendo presente las reflexiones insertas en el informe de la Comision, declaren si creen quedan cumplimentadas varias medidas hijiénicas que se han omitido; y si su defecto de observancia no ha de ser un poderoso motivo para aplazar la comunicacion interrumpida de este Archipiélago con la Isla de Canaria, todo lo que ha de resultar en una acta general que se redacte al efecto y que firmará cada individuo que concurra, consignándose en ella las opiniones particulares que puedan presentarse en la celebracion de la referida acta, la que nuevamente será remitida por el Alcalde Correjidor con las actas particulares de los pueblos que fueron invadidos, á esta Junta Provincial de sanidad, para que en vista de lo que resulte de dichos trabajos emita el juicio arreglado al espediente que se instruya, remitiéndose este al Gobierno de S.M. para que recaiga la resolucion que sea de su superior agrado.= Y por lo que hace á la solicitud del Ilmo. Sr. Obispo de Canaria, no puede haber inconveniente con arreglo á la instruccion de 25 de Agosto de 1817, en que se cante el solemne Te-Deum en las Iglesias de aquella Isla; para dar gracias al Todopoderoso, siempre que resulte justificado haber trascurrido cuarenta dias despues de la(1559) convalecencia del último caso del Colera ocurrido en la espresada Isla. Pero con respecto á restablecerse las comunicaciones, la comision es de parecer que no debe accederse por ahora á la solicitud que se promueve, por las reflexiones que se han emitido en el presente informe y que militan poderosamente para proceder en este particular con la mayor prudencia.= Ademas de las razones pulsadas, fundase la comision en las mismas bases en que se han apoyado los Sres. Diputados á Cortes por esta Provincia, para solicitar en una reverente esposicion que elevaron á S.M. para no restablecerse la comunicacion de Canaria con el resto de este archipelago, sin que resultara por reconocimientos facultativos, informes luminosos é imparciales y la seguridad de haberse observado escrupulosamente las leyes y ordenes que protejen la salud publica, suplicando que entre tanto se dignase S.M. mandar que continuasen observándose las medidas de precaucion respecto de la Gran Canaria, á fin de evitar el contagio á las demas partes de la Provincia; y que cuando llegue el caso en que se trate de abrir las comunicaciones, proceda el Sr. Gobernador, de acuerdo con la Junta Superior de la misma, con toda la medida y circunspeccion propias de un asunto que tanto puede afectar la existencia y tranquilidad de sus leales habitantes; á cuya esposicion ha recaído, segun informa uno de los Sres. Diputados por esta Provincia, una Real orden dirijida al Sr. Gobernador en este último correo, relativa á mandar se lleve á efecto lo solicitado por los espresados Diputados; añadiendo el mismo á que se refiere, que el 'Ministro de la Gobernacion, con quien se avistaron les dijo: que en cuestion de epidemias y contagios, tolera y justifica hasta los abusos, si tienen por objeto impedir la continuacion del mal. Por todo lo que la Comision insistiendo, en que se practique cuanto tiene indicado, reitera nuevamente su parecer en no alzarse por ahora la incomunicacion de la Isla de Canaria con las restantes de la Provincia.= V.E. sin embargo determinará lo que estime mas acertado.= Santa Cruz de Tenerife siete de Noviembre de 1851.= Dr. Bartolomé Saurin.= Dr. Bernardo Espinosa.= Antonio Cifra”.

Fué inconcebible el efecto que produjo este informe de la Junta Superior de Sanidad; asi es que cuando la comision sanitaria se reunió para tomar conocimiento

de él contestó con un acuerdo digno por todos conceptos, como se vé en el acta que sigue

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á 26 de Noviembre de 1851, se reunieron en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. José Maria Delgado, Correjidor de esta propia Ciudad, los Sres. Brigadier D. Ruperto Delgado, Gobernador militar de la Isla D. Nicolas Clavijo, Teniente de artilleria D. Sebastian Milan, Sarjento mayor de esta plaza D. Pedro Rodriguez, Provisor de este Obispado D. Cristobal Lopez, D. Salvador Lacy Contador de esta Aduana, los Dres. en Medicina y Cirujia(1560) D. Domingo José Navarro, D. Manuel Lucas Hernando, D. Juan Vilartimó y D. Domingo Deniz, D. Jacinto Ruiz Teniente de Carabineros, D. Manuel Sigler Subdelegado de Farmacia, D. Juan de la Rocha Teniente Coronel retirado, D. Jose Maria Campo Teniente del Batallon de Malaga, D. Pedro Laine Sanchez Sarjento mayor del provincial de Guia, D. José de la Rocha, D. Manuel Quesada, D. Antonio Ármaz y D. Miguel Deniz, nombrador por el Sr. Gobernador de esta Provincia individuos de la Junta encargada de investigar é informar acerca del estado de salud de esta Isla, é impuestos del oficio del propio Sr. Gobernador de la Provincia fecha catorce por el que remite para su cumplimiento copia de lo dispuesto por la Exma. Junta de Sanidad de la misma en vista de los trabajos evacuados por los mencionados Sres.; y despues de una detenida conferencia acordaron por unanimidad que la Junta que ahora se llama investigadora, á quien antes se creyó con todas las circunstancias de suficiencia, honradez é imparcialidad para infundir plena confianza á los habitantes de la Provincia, no ha podido menos de llenarse de profundo sentimiento al ver que no ha correspondido suficientemente á las esperanzas que de ella se concibieron, dando asi lugar á que pueda creerse por algunos que tras las desgracias y males que ha producido la terminada epidemia del Colera, continuen sufriendose por su causa los no menores daños que se irrogan á esta Isla con el sostenimiento prolongado é innecesario de las incomunicaciones con el resto de la Provincia.= Esta circunstancia y el supuesto de remitir al Gobierno el espediente de las actas para que recaiga la resolucio de su superior agrado, es la que precisamente obliga á esta comision á dar cuenta razonada de la conducta que observó en el desempeño de su cometido para que puedan rectificarse los juicios formados con mas ó menos inexactitud sobre quien ha cometido omisiones capitales, pues por lo demas no es á la Junta investigadora á quien corresponderia la reposicion de aquellas omisiones, sino á las respectivas autoridades, á las cuales esta comision, como fuera de la ley, ya no puede menos de estorbar.= Dividida la comision en varias secciones que cada una llevaba un medico, recorrió toda la Isla y en premio de sus no pocos sacrificios personales, tuvo la deseada satisfaccio de penetrarse de que el último caso del cólera ocurrido, habia sido el diez y ocho de setiembre y de que el ultimo convaleciente se habia ya restablecido, requisitos que únicamente consideraba precisos la comision para declarar el restablecimiento de la salud de la Isla, segun lo hizo y está prevenido en el art.19 de la instruccion de 29 de Agosto de 1817, sin sujetarse á la forma estralegal que se la indicaba. Por otra parte como la comision tambien observó con placer que ya estaban reinando en todos los pueblos las enfermedades comunes, hecho clínico que los médicos de la Exma. Junta no estiman(1561) en todo lo que vale, y que su estado sanitario era satisfactorio segun quedaba consignado en cada una de las actas, opinaba que nadie pudiera creer como omision capital el no indicar el estado sanitario general de la Isla cuando este no podia ser otro que la reunion de todos los estados

particulares(de buena salud) hecho de cuya verdad evidente no podia resultar dilucidarse mas con ningun genero de discusion. En prueba de la evidencia del hecho del restablecimiento general de la salud de la Isla al punto afluyeron á la Ciudad y á otros pueblos varias familias que se habian mantenido aisladas, abriendo sus comunicaciones otras, y haciendolo igualmente á los pocos dias hasta el mismo pueblo de Ágaete que desde el principio se habia mantenido incomunicado.= Es muy de estrañar que se considere como omision capital la completa inobservancia del art.10 de la R.O. de 30 de Marzo de 1849 relativo á las fumigaciones de Cloro, precisamente cuando los 69 dias trascurridos desde que desapareció el cólera, han demostrado plenamente la ninguna necesidad de tales fumigaciones, cuando es público que abandonada esta Isla á sus propios recursos carecia entre otras cosas de los ingredientes para hacer las fumigaciones referidas, cuando es demasiado sabido que dichos ingredientes se remitieron de Tenerife por el Sr. Gobernador despues de haber salido la comision á reconocer los pueblos de esta Isla, y finalmente cuanto si algun cargo pudiera hacerse deberia gravitar sobre quien creyéndolas necesarias no las habria proporcionado con la anticipacion correspondiente. Sin embargo, luego de recibidos los ingredientes, fueron repartidos á los pueblos, los que las han practicado ya, segun ha manifestado á esta Junta su Presidente el Sr. Alcalde Correjidor en vista de los oficios recibidos.= Es muy natural convencerse que serán pocos los establecimientos publicos y de beneficencia que tengan tal abundancia de efectos de camas y de vestir que no haya necesidad de proceder inmediatamente á su limpieza para volverlos á usar. En esta última condicion se hallan los de esta Ciudad, y por ello se llevó la escrupulosidad no solo á la mas exacta limpieza sino hasta quemar algunos de los efectos, todo hace ya muchisimo tiempo, segun es público, y tambien ha hecho presente el Sr. Alcalde Correjidor á esta Comision, la cual cree que solo un espiritu de cavilosidad, por motivos que no calificará, es capaz de encontrar óbices despues de tanto tiempo como felizmente ha desaparecido el colera, en decir que no consta todavia si se ha dado cumplimiento al art.28 de la citada R.O., cuya morosidad en saber se esplica dificilmente con la obligacion imprescindible de velar constantemente por la conservacion de la salud publica.= En cuanto á lo prevenido en el art.34 de las citadas instrucciones, que tampoco se ha observado segun se dice, la comision hará presente que tomados los informes necesarios(1562) sobre las condiciones con que se habian hecho los enterramientos, inspeccionó los cementerios, disponiendo la sobreposición de media vara mas de tierra donde lo creyó necesario, salvando de este modo con exceso los defectos á que se vieron inevitablemente precisados algunos pueblos en fuerza de las azarasas circunstancias por las que habian atravesado. Además no puede menos esta comision de lamentarse de los conflictos en que la ha colocado la Exma. Junta Provincial de sanidad ya cuando en su informe de primero de Setiembre decia que tambien deploraba que la mala direccion é insuficiencias de las medidas adoptadas para detruir los miasmas y sanear las poblaciones, no se dignaba indicar cual seria la buena direccion, y cual la suficiencia de las medidas, como cumplia á su deber; ya tambien ahora cuando diciendo que en varios pueblos de Canaria no se ha dado á las sepulturas la suficiente profundidad, tampoco tiene á bien designar cuales sean estos pueblos. El conflicto se aumenta mas, pensando que si fuera posible llevar á cabo la operacion innecesaria de cubrir todos los sepulcros de una costra espesa de argamasa, como se manda sin facilitar los medios, todavia quedaria el recurso de para prolongar mas y mas las desgracias de esta Isla, no conformarse con el espesor que se diera á la dicha costra de argamasa suficiente que lo calla. Para probar tambien la ninguna necesidad de la tal

costra, no puede omitirse manifestar que aunque hace tiempo principiaron las lluvias, ningun daño ha sobrevenido en la salud pública. Finalmente lo prevenido en el art.36 se ha cumplido, y estás cumpliendo hace mucho tiempo, desde el 18 de Setiembre en que desapareció la epidemia, sin que para la declaracion del restablecimiento de la salud de la Isla infestada exija otra cosa el ya citado artículo 19 de las instrucciones de 29 de Agosto de 1817 que la convalecencia del último enfermo, constitúidose la Isla en cuarentena rigurosa desde dicho día segun el art.20 de las mismas, para practicar el espurgo en la última mitad de dicha cuarentena.= La comision pudo muy bien en vista de sus trabajos é investigaciones en los pueblos, y aun sin necesidad de discusiones deducir y emitir el juicio positivo que formara sobre si podia cesar el entredicho de la Isla y las otras seis restantes sin sufrir quebranto alguno la salud pública, pero se detuvo, no por temor alguno á la responsabilidad con que se la conminaba y que jamas podria hacerse efectiva la cual tampoco debió anunciarse nunca á los que reunian las circunstancias de suficiencia, honradez é imparcialidad para infundir plena confianza á los habitantes de la Provincia, sino por consideraciones de otra especie. Con efecto, la espontaneidad en manifestar la opinion de que sobre abrir ó nó las comunicaciones, se cumpliera lo que prevenian las órdenes sanitarias vijentes se fundó ya en tributar el debido respeto á (1563) las leyes, ya en la delicadeza de no presentarse como juez en causa propia, cuando tanto interés tenía en que cesase el entredicho por los grandes daños que está irrogando, ya tambien porque consideraba inutil su opinion si no estaba conforme con el de la Exma. Junta Provincial de Sanidad, ya finalmente por no prevenir de ningun modo el ánimo de la misma Exma. Junta á fin de Observar si estinguia los fuertes y válidos rumores (que el tiempo ya ha hecho positivos) sobre la ninguna intencion que abrigaba de abrir las comunicaciones en el tiempo que marcaba la ley. La comision no comprende de ningun modo como ha llegado á estamparse el acerto de los Diputados de esa Isla de que el 'Ministro de la Gobernacion, con quien se avistaron, les habia dicho que en cuestion de epidemias y contagios tolera y justifica hasta los abusos, si tienen por objeto impedir la continuacion del mal; y al ver que si esto fuera cierto las leyes serian enteramente inutil, gran número de individuos de esta Comision creyeron debian cesar desde luego en semejante encargo y solo lo han retardado hasta consignar sus opiniones acordes con todas las de los demas sobre los extremos que abraza el informe que se contesta; añadiendo que cumplidas las medidas hijienicas del modo que se espone y fundados en lo que ya ha acreditado la esperiencia, creen que en el estado en que hace mucho tiempo se encuentra la Isla, no hay ya motivo, ni poderoso ni debil, para aplazar por mas tiempo la comunicacion interrumpida de este Archipiélago con la Isla Canaria.= Por último como si no debieran bastar el terror y el espanto que sufrió esta Isla con la epidemia cruel del colera, como si no bastara el acerbo dolor de las desgracias causadas por las numerosas víctimas que ha costado, y como sino fueran tampoco suficientes los daños y perjuicios que está sufriendo con el rigor de la incomunicacion, era preciso al parecer aumentar todavia este cúmulo de males y desgracias, atacando esta Isla hasta en sus sentimientos relijiosos, habiéndola prohibido ese Gobierno cantar sin su consentimiento el solemne TeDeum, dando lugar á que tuviera que reclamarlo con su celo caracteristico el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis; la concesion lleva consigo ese sello de entorpecimiento que tanto hace resaltar el caracter de la Exma. Junta Provincial de Sanidad, imponiendo la condicion de que resulte haber trascurrido cuarenta dias despues de la convalecencia del último caso de colera ocurrido en la Isla, siendo asi que en el ya citado art.19 de la referida instruccion de 1817 no se exige paso semejante, debiendo

acudir á dar gracias al Todopoderoso desde que con la convalecencia del último enfermo quede declarado el restablecimiento de la salud.= Ásimismo ha acordado que tanto á la Junta de Sanidad de esta Ciudad como á su M.I. Ayuntamiento se facilite, si lo solicitasen, el correspondiente traslado de esta acta y de los documentos del expediente de razon para los efectos que puedan convenir”.(1564)

Esto era tanto mas sensible cuanto que los partes dados por el subdelegado de Medicina de las Palmas manifestaban disfrutarse allí de la salud mas perfecta, escepto aquellas enfermedades propias de la estacion.

Viendo esto el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de las Palmas acordó, en 26 de Noviembre, dirigirse en queja al Gobierno de S.M. por mdeio de una representacion, nombrándose para redactarla, á los Sres. Dr. D. Domingo José Navarro como individuo de la Junta de Sanidad y D. Laureano Hernandez secretario del Ayuntamiento. Esta esposicion lleva fecha de 12 de Diciembre de 1852 y está concebida en los terminos siguientes.

“Señora.= El Ayuntamiento y Junta de Sanidad de la Ciudda de las Palmas en la Isla de Gran Canaria, que observan con dolor los males inmensos que la escesivamente rigorosa y prolongada incomunicacion de esta Isla con las demas de la Provincia y con el exterior ocasiona á estos infortunados habitantes, llenos hasta ahora de afliccion y angustia con el reciente y tristisimo recuerdo de tantas desgracias producidas por la mayor de las calamidades, cuando aun corren lagrimas en abundancia por la inesperada y repentina pérdida de tantas víctimas del Colera morbo asiático; el Ayuntamiento y Junta de Sanidad que, despues de haber presenciado los horrores de epidemia tan desoladora, tantos estragos y desastres, observan que en vez de consuelo, en vez de enjugarse esas lágrimas, en lugar de la compasion que naturalmente debia inspirar tanta desdicha, solo se intenta sin piedad alguna y contra todo sentimiento, no solo de humanidad sino de justicia, hacer mas prolongada y amarga tan triste situacion con esa medida de aislamiento ilimitado, tan innecesario como ilegal é injustificable; cuando observan esa dureza por parte de una de las primeras Corporaciones de la Provincia; y que afectándose un celo verdadero y exclusivo por la conservacion de la salud pública, se encubren con esa virtud aparente sordidos y mezquinos intereses de un reducido número de personas que se han propuesto levantar su fortuna sobre la ruina de los habitantes de Canaria, y á costa de las privaciones y miseria de la generalidad de las demas Islas, fomentandose el espiritu de rivalidad que desgraciadamente existe entre las dos principales, como el medio mas seguro de acallar con el fanatismo que estas producen esas mismas privaciones y miseria; cuando contemplan todos esos males y las colosales dimensiones que de dia en dia van tomando, y continuan , se multiplican y fomentan hasta un término que el remedio sea imposible, y que esta Isla se hunda en la mas completa ruina, deber es de ambas Corporaciones el elevar

nuevamente sus humildes quejas á V.M., de cuyo magnánimo y maternal corazon tienen los Canarios tan recientes pruebas de haber merecido compasion sus infortunios.= Como á principios de Setiembre(1565) se notara que la terrible epidemia habia desaparecido completamente, y que las enfermedades estacionales volvian á presentarse, el Alcalde Correjidor de esta Ciudad, conforme con la opinion pública principió á gestionar con el fin de que se alzara la incomunicacion de la Isla, dirijiendose al efecto en 9 del mismo Setiembre á la Autoridad Superior de la Provincia, á la que indicó que si mis asertos inducian la menor sospecha en cuanto al buen estado sanitario de esta Isla, se sirviera nombrar una comision de personas de su confianza que inspeccionando todos y cada uno de los pueblos le informara sobre ello. Estableciöse en efecto esa comision anómala, compuesta de las personas de la confianza de la Junta Provincial de Sanidad y que ésta propuso; como si no merecieran crédito las Corporaciones de esta Isla, á quienes se cometia por la ley el mismo encargo y de cuyo desempeño debian ser responsables. El resultado de las investigaciones hechas por la Comision, fue el de que el último caso del Colera ocurrió en esta Ciudad el nueve de Julio, en su jurisdiccion el seis de Agosto y el 18 de Setiembre siguiente en toda la Isla; que en todas partes se habian tomado las medidas hijiénicas oportunas, que los cementerios en general se hallaban en el mejor estado y aun repetidose en algunos las medidas que como convenientes se habian establecido antes; hallándose por lo tanto la Isla en el mejor estado sanitario para ser puerta en libre comunicacion con todo el mundo. Participose asi al Gobernador de la Provincia en 16 de Octubre con las actas orijinales de la misma comision; y cuando era de esperar que desvanecidos los escrúpulos de aquella Junta se abrieran los puertos de esta Isla, se recibió con general sorpresa la comunicacion del propio Gobernador de 14 de Noviembre, acompañada de un informe de la misma Junta, documentos de que se incluye copia con los números 1º y 2º, cuyo informe que el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de este partido se abstienen de calificar, confirma el juicio formado por todos de antemano, de que solo se trataba sostener ilimitadamente á todo trance y con cualquier pretexto la situacion aislada de esta Isla, de lo que aun parece se hace alarde en tal informe, pues se aventura en él que según asercion de uno de los Diputados á Cortes por esta Provincia, el Ministro, con el cual se avistó en union de sus compañeros, les dijo que en cuestion de epidemia y contajios toleraria y aun justificaba hasta los abusos teniendo por objeto impedir la contaminacion del mal; como si los abusos pudieran jamas justificarse principalmente afectando los intereses de muchos pueblos, y como si fuera creible que los Ministros de la Corona pudieran proferir otras palabras que de respeto á la ley; no siendo estraño que cuando se procede con una lijereza tan extrema, invocandose los nombres respetables de funcionarios tan elevados para sostener ilegalidades de consecuencias tan escesivamente funestas, se haya echado mano para cohonestarlas del reglamento de Mahon publicado en 1817 relativo á enfermedades contagiosas, pasándose aun por alto el Real decreto de 28 de Setiembre (1566) último que aunque referente á la misma clase de enfermedades, no llenaba el objeto apetecido de sostener el aislamiento de esta Isla, para lo cual solo se han buscado pretestos, según lo demuestra la circunstancia de ocurrirse para unos casos al citado reglamento, y de prescindirse de él en otros, como lo evidencia la copia nº3º del oficio del Gobernador de la Provincia, de 17 de Julio último, terminante á que sin un orden no consentira de modo alguno el Alcalde Correjidor se cantara aquí el Te-Deum en accion de gracias al Áltisimo por haber librado á los pueblos de esta Isla del Contajio: contraviniendo asi el art.19 del reglamento enunciado; de modo que

hasta el día se hubieran visto privados estos naturales del consuelo de aquel acto religioso, á no haber sido las reclamaciones del Reverendo Diocesano, confirmadas con el documento nº 4º. Pero según los convence el bando de medidas hijiénicas, del que un impreso es adjunto, mandado observar y ejecutado escrupulosamente en todos los pueblos de esta Isla, y el testimonio copia nº6 de la misma Comision sanitaria nombrada á propuesta de la Junta Provincial y elejida entre personas de su confianza, muchas de ellas sin vínculos de parentesco ni de amistad estrecha en este pais, como sucede con varios jefes de la guarnicion de esta plaza y con dos medicos castrenses llegados aquí recientemente; puede asegurarse que en ningun pueblo de Europa ni del mundo civilizado y culto, por donde haya llevado su carrera desastrosa el Colera morbo asiático, se han hecho espurgos ni adoptado otras medidas de precaucion sanitaria tan escrupulosamente ni con tanto rigor como en esta Isla, cumpliendose con esmerado esceso en cuanto era posible, con lo prevenido por las ordenes superiores de la materia, puesto que nadie puede haber mas interesado en que no llegue á reproducirse enfermedad tan terrible que los mismos que desgraciadamente acababan de sufrir de un modo tan horroroso sus estragos.= El espiritu pues que domina en el pueblo de Santa Cruz de Tenerife para sostener y que contiene el aislamiento de esta Isla no es, Señora, en realidad el temor de que se comuniquen á las demas una enfermedad que aquí no existe, habiendo desaparecido mucho tiempo hace ¡Ojala asi fuera y que siempre hubiera dominado allí tal sentimiento! Entonces la Provincia no tendria recuerdos tristisimos de diversos tiempos, ni la Isla de Canaria, que en ninguno ha comunicado enfermedades contagiosas á las demas Islas recordara tampoco que á viva fuerza se le importo la fiebre amarilla, en cierta epoca y en otra las viruelas. El proposito, Señora, de aquel pueblo por triste que sea decirlo, poseido de un espíritu de rivalidad mas estremado que nunca, precisamente en circunstancias en que la desgracia, inspirando compasion, debiera dar treguas á un sentimiento tan poco razonable como importuno, ha sido en realidad el aprovechar el tiempo de esa misma desgracia para concluirse con su rival si era posible. Creyose allá en la (1567) fantasia de algunos ilusos patriotas, sin tener en cuenta la rectitud del sabio Gobierno de S.M. que se ofrecia una coyuntura á propósito para arrancar de las Palmas el Tribunal de la Audiencia porque tanto allí se ha inspirado, pues suponiendo que el aislamiento de esta Isla debia subsistir por un año hasta que se viera si se reproducia ó nó la enfermedad, la administracion de Justicia exigia naturalmente la medida de traslacion. Creyose que en ese largo periodo, aniquilado aquí el comercio, se aumentaría y haria allí exclusivamente. Creyose tambien que la agricultura habia de sufrir de un modo enorme, y que la pesca del salado, esa industria ejercida tan solo por personas de esta Isla y una de las fuentes de su principal riqueza, habia de sufrir un golpe de suerte aclimatándola en ese largo intermedio en la Isla de Tenerife, en que por varias vese y en diversos tiempos se han hecho ensayos é intentado infructuosamente conseguir el mismo objeto. Tal ha sido el verdadero plan, infescioso aunque poco noble y honesto. Se ha trabajado para realizarlo con empeño. Desgraciada la autoridad, por eminente que sea, desgraciado el empleado público ó el particular que allí resida que no entrando en esas misas, manifieste una opinion contraria por justa y razonable que sea, porque entonces le aguarda la desdichada suerte que á un vocal de la Junta Provincial de Sanidad; que por haber emitido su dictamen según su conciencia y con lealtad, al tratarse de la incomunicacion de esta Isla, fue una noche atacado alevosamente al retirarse á su casa, quedando con vida por milagro: hecho bien público y que comprueba el documento adjunto con el nº9º, siendo igualmente notorio que un día

antes de ese suceso escandaloso ocurrió en la Villa de Santa Cruz otro no menos notable y aun mas extraño; puesto que por medio de un motin quedaron burladas las disposiciones de la autoridad superior que dispuso dar entrada al buque correo que conduce la correspondencia á esta Isla, sin tener roce alguno con sus habitantes: hecho que contrasta con otro mas reciente, pues según un periodico que se publica en Santa Cruz de Tenerife, en 29 de Noviembre proximo pasado arribó á aquel puerto á sustirse de carbon y viveres un buque vapor de guerra, procedente de la Habana y con direccion á Vigo, permaneciendo alli cinco dias fondeado, á pesar de que según se corre de público, traia dos ó mas hombres muertos y algunos enfermos de un mal contagioso. Hechos son estos de tanto bulto y de consecuencias tan trascendentales que no podran quedar desapercibidos por el Gobierno de S.M.= En un pueblo en que las disposiciones de la autoridad superior quedan burladas si ellas contrarian sus miras; en que se ataca la seguridad personal de los individuos de una Corporacion que no se doblegan á sus exigencias; que contaminan á los demas y les comunica las enfermedades contagiosas cuando tiene la desgracia de sufrirlas él ¹⁵⁶⁸ primero, y afecta el mas esmerado celo por la salud pública cuando, como en el dia, le conviene permanezca incomunicada otra Isla con el pretesto de un contagio que no existe, en que cuando median sus intereses se sofoca todo sentimiento de humanidad y compasion por las adversidades de otros pueblos de la Provincia; en que hasta se abusa de la imprenta de un modo cauteloso, desfigurándose los hechos para estraviar la opinion según mas conviene á su propósito, derramándose la injuria y la calumnia contra Corporaciones que cuando menos debieran ser consideradas por los servicios que prestaron á la humanidad con desprecio de sus vidas, según todo lo evidencia la Rectificacion Importante que se lee en el número 261 del periodico Las Novedades entre otros artículos de otros periodicos y folletos que pudieran citarse; en que se fomentan rivalidades, siempre ridículas pero perniciosas y funestas en tiempo de afliccion y angustia, y aun inmorales cuando se dirijen contra un pueblo en los momentos de ser desolado por una calamidad espantosa; en que en esos criticos momentos se ultraja y vilipendia á los naturales de ese infortunado pueblo, faltandose hasta á las mismas leyes de hospitalidad; en que ocupados los puertos principales por personas no constituidas en una posicion independiente por su fortuna, todo cede al interés privado que se presenta y encubre con la máscara de la conveniencia general en que se trata abiertamente de destruir la industria y el comercio de otros pueblos para sacar provecho de su ruina y engrandecimiento con sus despojos: ¿en un pueblo semejante podra haber libertad y tolerancia? Podrán los encaegados de la administracion ejercer libremente sus funciones? ¿podrá haber buen gobierno para que se protejan y fomenten los intereses de toda una Provincia? Eso es imposible Señora.= Despues que el Colera Morbo, sembrando por todas partes la muerte y el terror de modo que pueden considerarse mas desventurados que los que sucumbieron los que viven, porque han de llorar eternamente las personas queridas que les faltan, despues que el Cólera Morbo, paralizandole la industria y el comercio, interrumpiendo las faenas de la labranza en la estacion propia en que eran mas precisas y convenientes, ocasionó inmensas é irreparables perdidas materiales; la incomunicacion de la Isla, sostenida hasta el dia con el mismo ó mayor rigor que cuando principiaron los estragos de la epidemia, ha causado y causa mayores perjuicios á todas las clases. El rico propietario se vé precisado á espender á un precio infimo los escasos frutos que le rindieron sus fincas por no poder conservarlos y resultar un sobrante que no puede consumir la Isla. Todavía es mas angustiosa la suerte del labrador menos acomodado y la del colono, despues de los empeños que

contraieron con motivo de la epidemia para atender á la conservacion de su familia. El comerciante¹⁵⁶⁹ vé paralizado ó reducido á un círculo limitado y estrecho, la correspondencia oficial y la privada interrumpida y detenida por un tiempo dilatado con detrimento considerable del servicio público y de los intereses de estos naturales: los buques del cabotaje y los de la pesca del salado, fondeados en los puertos de la Isla, sin rendir á sus dueños utilidad alguna, sino crecidos gastos; miles de infelices marineros, sin ocupacion ni destino alguno pereciendo de hambre y lamentando no haber sido víctimas del Colera. Todas las artes y oficios sumidas casi en la inaccion, y miles de huérfanos y viudas pobres, en el mayor desamparo, viviendo de la caridad pública. Tal es el cuadro, Señora, lijeramente bosquejado que presenta esta Ciudad y la Isla entera. La Junta Provincial de Sanidad no lo ignora, tampoco ignora que el terrible huesped hace ya tiempo que abandonó estas playas; que desde el 18 de Setiembre, en que se presentó el último caso del Cólera, se goza en esta Isla de la salud mas completa; y si no hubiera ese convencimiento general ¿ vendrian de Tenerife familias enteras como han venido y llegan cada dia?.= El Ayuntamiento y Junta de Sanidad, sienten, Señora, entrar en cuestion tan enojosa, porque tampoco hace honor á la Provincia el agravio que denuncian; pero la prudencia tiene sus limites razonables, y no es justo ni debido permanezcan frios y mudos espectadores en vista de los inmensos males que esta Ciudad y la Isla entera está sufriendo, y amenazan ser mayores cada dia. Serian seguramente criminales, si llegando las cosas al extremo que han tocado, anunciando todo un porvenir mas sombrío y triste, no espusieron libremente la verdad por amarga que esta sea. Su conciencia, su instinto les imponen este deber doloroso, demandando remedio, amparo y justicia donde solo pueden ya encontrarlo. Así pues el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de este partido= A.V.M. rendidamente suplican se digne ordenar que desde luego se alze la comunicacion de esta Isla, exijiendo a la Junta Provincial de Sanidad la responsabilidad que ha contraido por el abuso de tan funestas consecuencias que ha hecho de sus facultades; dictando ademas las medidas que considere del caso y demande el interes de la Provincia y la desgraciada situacion de esta Isla: merced que esperan alcanzar de la Reja munificencia y maternal bondad de V.M.: cuya importante vida conserve Dios por dilatados años para bien de la Nacion. Las Palmas de Gran Canaria doce de Diciembre de 1851.= Señora.= A.L.R.P.D.V.M.= José Maria Delgado.= Ignacio Diaz= Antonio Ábad Navarro.= Antonio Lopez Botas.= Andrés Escofet.= Fernando Baez y Cambreleng.= Bartolomé Gonzalez.= Geronimo Navarro.= Manuel Sigler.= Antonio Roig.= Salvador Lacy.= Francisco Ruiz de Quevedo.= Francisco Mandillo.= Domingo José Navarro.= Laureano Hernandez, Secretario.”¹⁵⁷⁰

Desde el dia diez se habia ya principiado á doblar y ya hacia algunos que el Ayuntamiento habia tambien recibido una comunicacion de D. Cristobal del Castillo manifestando que el periodico Las Novedades habia publicado una retractacion completa de todo lo que habia dicho y que el Ayuntamiento y Junta de Sanidad habian quedado cual correspondia.

El 16 de Diciembre llegó la orden para que los buques saliesen á la Costa y se entregasen á sus faenas habituales como asimismo para los otros puertos con ocho dias de observacion.

‘No era la calamidad del Cólera la única que habia sufrido la Isla; un temporal de agua, que principió el 18 de Diciembre á las ocho de la noche y duró hasta las siete de la siguiente del 20, vino á sumerjirla en la mayor angustia. Los barrancos se salieron de sus cauces y hubo garndes perdidas. Ángustiados se hallaban con estas calamidades cuando circuló la Real orden por la cual el Gobierno de S.M. habia concedido el perdon de las contribuciones del corriente año, y la noticia del feliz alumbramiento de la Reina, con cuyo motivo hubieron tres noches de iluminaciones y se cantó un solemne Te-Deum.

En el triste periodo del Cólera hubo poetas que cantaron tan lamentable acontecimiento, como lo hizo D. Ventura Águilar en los siguientes versos.

Insertar los versos marcados letras AX.

----- MANUSCRITO N°9
[Libro VII][Siglo XIX]
¹⁵⁷¹ [XXII. fol.1571-1801]
División de la Provincia. Puerto franco
Año de 1852 y 53

Habia pasado el año de 1851 el mas triste para la Gran Canaria, pues eran raras las personas que no tuvieron que deplorar la pérdida de alguno de sus miembros, y aun no se habian abierto los puertos. Los Diputados gestionaban contra las arbitrariedades de la Junta de Sanidad hasta que consiguieron una Real órden que se publicó en el boletin oficial de la Provincia, marcado en la circular n°7 que dice: Habiéndose restablecido las comunicaciones con la Isla de Canaria en la forma prescrita por R.O. de tres de Diciembre último, cesa el bergantin Goleta Macacosa de hacer el servicio periodico de correo entre esta Capital y Agaete quedando

obligados todos los buques á tomar, previo aviso, en las estafetas de los puntos de su salida la correspondencia que ocurra para la del punto á donde se dirijan, en los términos que antes se verificaba.= Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento del público.= Santa Cruz de Tenerife 7 de Enero de 1852.= Francisco Gonzalez Ferro”.

Con estas noticias llegaron también los 40 mil rs.vn., que S.M. la Reina había concedido para atender á las necesidades públicas por los estragos del Cólera, en libranzas que habían dirigido desde Madrid los Diputados D. Cristóbal del Castillo y D. Jacinto de León, pagaderos á la vista: Una de 10 mil rs.vn. contra D. Miguel Massieu y Tello; otra de tres mil contra D. Antonio Lopez Botas; otra de cinco mil contra el Conde de Vega Grande; otra de veinte mil contra D. Agustín Manrique de Lara y Castillo; y otra de dos mil contra D. Jacinto Bravo de Laguna, importando todas las cuarenta mil rs.vn. La primera de estas cantidades se entregó á la Superiora de las hermanas de la caridad y el restante se acordó invertirlo en las Casas Consistoriales dando trabajo á las clases necesitadas; el que se colocó en casa del depositario de dicha fábrica D. José de la Rocha y Lugo. Sin embargo creo que cuando S.M. la Reina dió esos 40 mil reales tenían otro destino y era el socorro de las viudas y huérfanos que el cólera había dejado, pues no dando el giro que corresponde se falta á dos grandes principios que no tienen interpretación y son á la voluntad del donante y el objeto para que fué fundado.

Grandes acontecimientos habían de tener lugar en este año para las Islas. La situación en que se encontraban era intolerable, y la miseria era la sola perspectiva que quedaba. Según ¹⁵⁷² cartas de Madrid, escritas por el Diputado Castillo, había halagüeñas esperanzas de que todo variaría pronto de un modo favorable á Canaria. La posición de la Isla no podía ser más desconsoladora; las dos grandes fuentes de

riqueza, que son la agricultura y el comercio, habian recibido rudos golpes que habia puesto al pais al borde del precipicio y sin esperanzas de salvacion. La pérdida de los vinos, de la orchilla y de la barrilla en los mercados extranjeros puso al comercio en circunstancias de reducirlo única y exclusivamente al de importacion y cuyas fatales consecuencias es la ruina y el esterminio de todo puesto que no existen cambios que faciliten las operaciones para recompensar el trabajo. De aqui la dificultad de la produccion. En estas circunstancias se hallaba la Gran Canaria y tambien las demas islas; la falta de lluvias por un lado y el poco valor de los frutos por otro aumentaba la miseria.

En este estado se hallaba la Isla cuando parece que la justicia divina quiso someterla á una nueva tribulacion con el aluvion que arrasó parte de sus hermosas campiñas despues de tantas desgracias como habia sufrido y de que he hecho merito en estos estudios, ninguna salvacion quedaba á los desgraciados habitantes de la Gran Canaria. Una nueva riqueza principiaba á desarrollarse con las dificultades que trae siempre la ignorancia y en particular la falta de recursos: en ella estaban fijos los ojos, era esta el cultivo de la cochinilla que no habia aun principiado á producir los gastos que requerian este nuevo cultivo cuando se le quiso gravar de nuevos impuestos.

Ocupados en este estado con particularidad en las circunstancias políticas de la Isla y comprendiendo la dificultad que presentaba restablecer la capitalidad de la provincia en su antigua residencia las Palmas pensose en hacer una division, como varias veces se habia proyectado, que cortase de raiz las odiosidades extraordinarias que se habian desarrollado entre Tenerife y Canaria, medios que se habian ya propuesto é ideas que fueron enerjicamente apoyadas por los Diputados D. Cristobal del Castillo y D. Jacinto de Leon, y tambien por otras personas de gran

importancia, como iremos viendo, manifestaban á los Ministros el triste y deplorable estado del pais y todo lo que era preciso hacer para salvar una Provincia digna de mejor suerte y pidieron el remedio apoyados en numerosos documentos especialmente en la memoria de Bustamante las de Araos y otras que se hallan en el Ministerio de la Gobernacion y muy en particular la que dirijió el Ayuntamiento de las Palmas á consecuencia de querer trasladar de una manera interina la Real Audiencia á Santa Cruz de Tenerife segun representacion que habia hecho el Ayuntamiento de aquella Villa á causa de la incomunicacion llevada¹⁵⁷³ á efecto por el Colera.

Segun noticias y correspondencias de Madrid, especialmente las de los Diputados se sabia lo favorable que se hallaba S.M. y su Gobierno, á protejer de una manera decidida á las Islas, asi es que se pensó en ver si ya que no se podia restablecer la capitalidad, pues aunque asi fuese seria siempre una causa de ajitacion para la Provincia, á lo menos dividirla en dos distritos y de cuya manera se evitasen los vejámenes á que estaba sometida Gran Canaria. Con este motivo se habia presentado el decreto de division, noticia que llegó el 3 de Febrero y que los Canarios recibieron con repiques de campanas; voladores y músicas por las calles. En cinco de Febrero el Ayuntamiento de las Palmas acordó dar las gracias á los Diputados y al mismo tiempo ofició al "Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diocesis suplicándole se sirva adoptar sus disposiciones oportunas á fin de que el primer dia festivo siguiente á aquel en que llegue á esta Ciudad la noticia oficial, ó anunciada en la Gaceta del Gobierno, de la division de la Provincia, se cante en esta Santa Iglesia Catedral un solemne Te-Deum en accion de gracias al Todopoderoso por tan señalado servicio despues de las desgracias y tribulaciones que han sufrido los habitantes de esta Isla; y que el Ayuntamiento tendrá la mayor satisfaccion en que

ese día desde la Cátedra del Espiritusanto inculcara su Escelencia en el ánimo de los fieles esas maximas del beneficio divino recomendándolo así al Presbitero D. Salvador Codina en el caso de que S.E. no pueda verificarlo personalmente”.

La inquietud era extraordinaria: esperaban con ansia el correo que llegó el 17 de Febrero y en él la noticia de que se había suspendido el decreto que estaba ya firmado por la Reina desde el 19 de Enero á las once de la noche. Esto causó la mas triste impresion la que aumentó cuando circuló la noticia de la herida causada á S.M., á la una y cuarto del día al salir de la Real capilla para trasladarse á Atocha, por el fraile Martin Merino.

La perturbacion que estas noticias causaron nada lo pone mejor de manifiesto que el acta del Ayuntamiento de 16 de Febrero donde dice:

“Si bien ha experimentado esta Municipalidad el sentimiento mas profundo de indignacion y amargura al llegar á su noticia el horrible atentado cometido en la Persona augusta de nuestra muy querida Reina, ha tenido tambien el mas indesible júbilo al saber al mismo tiempo que vive y respira, salvandose con su preciosa existencia los mas grandes y caros intereses de los Españoles. Este Ayuntamiento considera que limitandose á dirigir á S.M.¹⁵⁷⁴ la Reina con este motivo una felicitacion por escrito únicamente, no le daria sino una muestra debil, y quizá equívoca, de todo el amor y adhesion, de toda la ternura que le profesa la Ciudad de las Palmas, que tantas y tan recientes pruebas tiene recibidas de la maternal solicitud de la mejor de las Reinas. En este supuesto acordó comisionar á tres vecinos de distincion y patriotismo, los Sres. Conde de Vega Grande, D. Jacinto Bravo de Laguna y D. Rafael Massieu y Bethencourt, para que pasando á la Corte sin perdida de momento se postren á los pies del Trono, en union de los dignos Diputados D. Cristobal del Castillo y D. Jacinto de Leon, con el fin de significar á nuestra augusta Soberana los sostenimientos de lealtad y amor mas entrañable, la idolatria con que le adora la pacífica y siempre leal Ciudad de las Palmas”.

Al mismo tiempo se ofició al Prelado para que el Domingo proximo 22 de Febrero se cantase un solemne Te-Deum “en accion de gracias al Todopoderoso por haberse dignado su misericordia divina conservar la vida, tan cruelmente amenazada, de nuestra Augusta Reina”. Ademas tambien pedian al Obispo rogativas públicas en esta Ciudad “implorando la misma divina misericordia por el

mas pronto y completo restablecimiento de S.M.” Todo lo que llevó á efecto el Obispo con mucho gusto. De todo esto lo mas particular es el lenguaje de las comunicaciones. Veamos la dirigida al Obispo pidiendo se cantase el Te-Deum en accion de gracias.

“Si la noticia del horrendo atentado cometido contra la sagrada persona de nuestra adorada Reina, llenó de indignacion y amargura el ánimo de los individuos que componen el I. Ayuntamiento que presido, el saber al mismo tiempo que gracias á la misericordia Divina, á pesar del homicida puñal, fué milagrosamente salvada una vida tan preciosa para los buenos Españoles, á la tristeza y consternacion sucedió el sosiego y la alegría.= Deber, pues, es del Ayuntamiento que siempre se ha distinguido por su amor y adhesion á su querida Reina, al apresurarse á dar gracias al Todopoderoso, por un beneficio tan grande y señalado; acordando al efecto rogar á V.E.Y., como tengo el honor de ejecutarlo, se sirva comunicar sus disposiciones oportunas para que en el Domingo proximo se cante un solemne Te Deum despues de misa en esta Santa Iglesia Catedral.= Dios etc. 19(¿) de Febrero de 1852”.=

La comunicacion dirigida á los comisionados, que debian de ir á felicitar á S.M., participandoles su nombramiento respira tambien un lenguaje especial que por lo mismo trascibo.

“Si bien el I. Ayuntamiento de mi presidencia ha experimentado el sentimiento mas¹⁵⁷⁵ profundo de indignacion y amargura al llegar á su noticia el horrendo atentado cometido contra la Persona augusta de nuestra muy Reina; ha tenido tambien el mas indesible júbilo al saber al mismo tiempo que vive y respira, salvándose con su preciosa existencia los mas grandes y caros intereses de los Españoles.= Este Ayuntamiento considera que limitandose á dirigir á S.M. la Reina con este motivo una felicitacion por escrito únicamente, no le daría sino una muestra debil y quizá equivocada, de todo el amor y adhesion, de toda la ternura que le profesa la Ciudad de las Palmas, que tantas y tan recientes pruebas tiene recibidas de la maternal solicitud de la mejor de las Reinas. Ha acordado en tal supuesto comisionar á tres vecinos de distincion y patriotismo que pasando á la Corte sin perdida de momento se postren á los pies del Trono en union de los dignos Diputados D. Cristobal del Castillo y D. Jacinto de Leon con él fin de significar á nuestra augusta Soberana los sentimientos de lealtad y amor mas entrañables, la idolatria con que le adora la pacífica y siempre leal Ciudad de las Palmas.= Á V.S. juntamente con los Sres. D. Jacinto Bravo y D. Rafael Massieu y Bethencourt ha dispensado el Ayuntamiento una distincion tan honorífica y no duda que V.S. se hará acreedor á ella admitiendolo y desempeñandolo cumplidamente.= Dios guarde á V.S. muchos años. Las Palmas de Canaria Febrero 17 de 1852.= Ignacio Diaz.= Sr. Conde de Vega Grande.

La oposicion que llevaban los comisionados no dejaba tambien de ser notable, veamosla.

“Señora= El Ayuntamiento de la Ciudad Real de las Palmas en la Isla de Gran Canaria rendida y respetuosamente á V.M. espone: que si bien esperimentó el sentimiento mas profundo de indignacion y amargura al llegar á su noticia el horrible atentado cometido en la augusta Persona de V.M. tuvo tambien el mas indecible júbilo al saber al mismo tiempo que V.M. vive y respira, salvandose con su preciosa existencia los mas grandes y caros intereses de los Españoles.= Este Ayuntamiento considera que limitándose á Dirigir á V.M. con este motivo una felicitacion por escrito unicamente, no daria sino una muestra débil, y quizá equívoca, de todo el amor y adhesion, de toda la ternura que profesa á V.M. la Ciudad de las Palmas, que tantas y tan recientes pruebas tiene recibidas de la maternal solicitud de la mejor de las Reinas.= Ha acordado en tal supuesto comisionar á tres vecinos de distincion y patriotismo, D. Agustin del Castillo Conde de Vega Grande, D. Jacinto Bravo de Laguna y D. Rafael Massieu y Bethencourt, para que pasando á esa Corte sin pérdida de momento se postren á los Pies del Trono, en union de los Diputados á Cortes por esta Isla, con el fin de significar á V.M. los sentimientos de lealtad y amor mas entrañables, la idolatria con que le adora la pacífica y siempre leal¹⁵⁷⁶ Ciudad de las Palmas.= Dignese pues V.M. acojer con benevolencia este testimonio de los sentimientos que á este Ayuntamiento y vecindario animan respecto de V.M., cuya importante vida conserve Dios por dilatados años.= Casas Consistoriales 17 de Febrero de 1852.= Señora.= A.L.P.D.V.M.”

Las contestaciones de los comisionados aceptando estos cargos tienen cierto olor que revela algo de lego franciscano al dirigirse al Prior por la humildad con que se hallan redactadas. Veamos una de ellas.

“Por mas gravoso que sea para mi el abandonar mi casa é intereses, particularmente en este tiempo del año que tan imperiosamente reclaman mi asistencia, es tan honrosa la comision con que esa I. Corporacion ha tenido á bien distinguirme, que dejaria yo de ser buen Canario, y como tal patriota leal, si vacilara un momento en aceptar dicha comision, aun á costa de los mayores sacrificios; dando las mas espresivas gracias á ese M.I. Ayuntamiento por la eleccion que se ha dignado hacer de mi pobre persona, entre el sin número de ciudadanos mas benemeritos que yo, que se disputarian esa honra, porque no hay Canario alguno en cuyo corazon no esten grabados los sentimientos que animan á su digna Municipalidad y que V.S. se sirva consignarme en su oficio fecha 17 del Corriente. Dios guarde á V.S. muchos años. Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, Febrero 18 de 1852.= Rafael Massieu y Bethencourt.= Sr. Alcalde Correjidor de esta Ciudad”.

Á pesar de que los Comisionados eran personas de distincion y patriotismo, no lo tuvieron en grado suficiente para costearse el viaje á la Peninsula pues

aceptaron que el Ayuntamiento les pagase los costos sacándolos del donativo de S.M., desviándolo así del objeto á que fué destinado. Esto consta en el acta de 16 de Febrero, de que he hablado y que dice: “Debiendo salir en primer buque para la Península los Sres. Comisionados nombrados para hacer á S.M. la felicitación acordada por este Ayuntamiento, y no siendo justo que además del sacrificio que hacen de su reposo é interés sufran los costos del fletamento del buque; los Sres. Concejales acordaron librar con este objeto contra el Depositario de la obra de Casas Consistoriales la cantidad de ocho mil rs.vn. atendido á que aquellos fondos proceden de un donativo hecho por S.M., y que ninguna aplicación puede darsele que sea más laudable”.

El Ayuntamiento participó al Gobernador de la Provincia la determinación de enviar una comisión á Madrid para felicitar á S.M. y lo hizo en los términos siguientes.¹⁵⁷⁷

“En sesión que celebró el I. Ayuntamiento de mi presidencia en 16 del mes actual, trató y acordó entre otros particulares los siguientes:= Si bien ha experimentado esta Municipalidad el sentimiento más profundo de indignación y amargura al llegar á sus noticias el horrible atentado cometido en la persona augusta de nuestra muy querida Reina, ha tenido también el más indecible júbilo al saber al mismo tiempo que vive y respira, salvándose con su preciosa existencia los más grandes y caros intereses de los Españoles. Este Ayuntamiento considera que limitándose á dirigir á S.M. la Reina con este motivo una felicitación por escrito únicamente, no le daría sino una muestra débil, y quizá equívoca de todo el amor y adhesión, de toda la ternura que le profesa la Ciudad de las Palmas, que tantas y tan recientes pruebas tiene recibidas de la maternal solicitud de la mejor de las Reinas. En este supuesto acordó comisionar á tres vecinos de distinción y patriotismo, los Sres. Conde de Vega Grande, D. Jacinto Bravo de Laguna y D. Rafael Massieu y Bethencourt; para que pasando á la Corte sin pérdida de momento se postren á los pies del Trono en unión de los dignos Diputados D. Cristóbal del Castillo y D. Jacinto de León, con el fin de significar á nuestra Augusta Soberana los sentimientos de lealtad y amor más entrañables, la idolatría con que le adora la pacífica y siempre leal Ciudad de las Palmas.= Dispúsose asimismo que para el cumplimiento de este acuerdo se pasen desde luego las comunicaciones oportunas y otorgue á los Comisionados el poder correspondiente.= Del propio modo se acordó oficiar al Reverendo Obispo para que se sirva comunicar sus órdenes convenientes á efecto de que para el Domingo próximo se cante en esta Santa Iglesia Catedral, después de la misa, un solemne Te Deum en acción de gracias al Todopoderoso por haberse dignado en su misericordia Divina conservar la vida, tan cruelmente

amenazada, de nuestra Augusta Reina y para que desde luego se hagan rogativas públicas en todas las Iglesias de esta Ciudad, implorando la misma Divina Misericordia, por el mas pronto y completo restablecimiento de la salud de S.M.; y últimamente que por el Sr. Presidente se pasen oficios de convite á las autoridades y Corporaciones que por costumbre han acompañado al Ayuntamiento en estos actos.= Y lo traslado á V.S. para su superior conocimiento añadiendo que han sido cumplimentados los acuerdos preinserto.= Dios guarde á V.S. muchos años. Ciudad de las Palmas 23 de Febrero de 1852.= Ignacio Diaz.= Sr. Gobernador de esta Provincia”.

En esta misma sesion de 16 de Febrero se hizo tambien esposicion á S.M. con fecha 19 del mismo solicitando se llevase á efecto el Real decreto sobre division de la ¹⁵⁷⁸ Provincia, que por causa de las gestiones de los Diputados por Tenerife no pudo tener lugar como único medio de sacar la Isla del estado de pobreza y abatimiento en que se hallaba. He aqui los terminos en que se halla redactado.

“Señora.= La Ciudad Real de las Palmas de la Gran Canaria representada por su Ayuntamiento Constitucional, que tiene la honra de ponerse á los R.P.DeV.M., con el mas profundo respeto, espone: que cuando ya creia llegado el día, despues de tantos y tan crueles padecimientos como le ha hecho sufrir en un largo periodo de años la Villa de Santa Cruz, que el Gobierno de V.M. ponía término á los males de sus numerosos habitantes, con la prudente y conciliadora medida de dividir la Provincia en su parte administrativa; ha recibido con dolor la noticia de haberse suspendido su ejecucion, á consecuencia de cierta esposicion que presentaron los Diputados de Tenerife, apoyado en fundamentos que ni uno solo de ellos está adornado de la verdad, ni mucho menos de la razon, de la justicia, ni de la conveniencia pública.

Si se tratara hoy, Señora, de la capitalidad íntegra de la Provincia, la Ciudad de las Palmas, reproduciendo los argumentos incontestables de que se ha valido siempre en esta contienda, demostraria que este privilegio lo conservó ileso por más de 300 años: que nació con ella desde la conquista: que fué solemnemente reconocido en varias épocas por la autoridad suprema: y en fin que habia sido robustecido y consolidado con cerca de cuatro siglos de respeto y de prescripcion: demostraria tambien que la Ciudad de las Palmas es el pueblo que tiene sus relaciones mas inmediatas con el Gobierno central de la Monarquia: que es el que mas se acerca á la centralidad provincial para tener mas espeditas sus comunicaciones con los otros, y que no sufriese entorpecimientos la accion administrativa: que es el mas productor y el que ofrece mas comodidades á las autoridades y empleados que en él se establecieran. Harian ver, Señora, que la Ciudad de las Palmas contiene un número casi triple de habitantes que el Puerto de Santa Cruz: sus hermosos edificios, la fertilidad y riqueza de sus suelo: el estado maravilloso de su agricultura, artes y manufacturas: la abundancia de sus mercados en toda clase de articulos de lujo y de primera necesidad: la salubridad de su templado clima en todas las estaciones del año. Y por último demostraria las demas ventajas que reúne sobre los otros pueblos de la Provincia para ser preferida entre

sus competidores. Pero no se trata hoy de esta cuestion: trátase sí de dividir la Provincia bajo las mismas bases que se verificó la división del Obispado en el año de 1824, componiendo una las Islas de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura; y la otra Tenerife, Palma, Hierro y Gomera, y esta medida conciliadora adoptada por elierno de V.M. es la que ha reclamado¹⁵⁷⁹ por los Diputados de Tenerife como altamente perjudicial á los intereses de aquella Isla, exajerando hechos y circunstancias que no podrán menos de colocar á sus autores en una posicion desfavorable.

“Enhorabuena, Señora, que Tenerife rechazara la invacion del Almirante Nelson, cuando quiso embestir al Puerto de Santa Cruz, pero el recuerdo de este hecho histórico es del todo ajeno de la cuestion de que se trata; pues si alguna cosa valiera, Canaria recordaria tambien por su parte la heróica resistencia que opuso por dos veces en el siglo XVI, con admiracion del mundo entero, á otro almirante Inglés, y á las formidables fuerzas de la Republica de Holanda, que si bien éstas ocuparon por pocas horas el Real de las Palmas, debieron la salvacion á su fuga precipitada, cuando les cayeron encima sus valientes y denodados habitantes.

Tampoco es de la cuestion el pico de Teide, visitado de los naturalistas y viajeros, ni la escala de las escuadras extranjeras, porque todo esto puede existir, sin que por ello reciban ventaja alguna las circunstancias de otra especie que se necesitan para ser capital de una Provincia.

Pertenece sí á ella, y de eso vamos á ocuparnos, de que Tenerife, segun dicen sus Diputados, recibe un golpe de muerte con la resolucion acordada por el Gobierno de V.M. de dividir la Provincia, rebajar su categoria y establecer dos ejes de administracion, destruyendo la obra de siglos con los esfuerzos que se ha hecho para despojar poco á poco de su importancia á la capital del Archipiélago.

"Señora, la Ciudad de las Palmas, desde el año de 1483 hasta el de 1833 en que el Puerto de Santa Cruz logró sorprender al Gobierno de la augusta Madre de V.M. en la época de su Rejencia, y obtuvo provisionalmente el nombramiento de capital, estuvo en posesion de la capitalidad de la Provincia que lleva su nombre; que es decir, que su privilegio contaba mas de 300 años de existencia: y es bien sabido que una interinidad, y obtenida por error y por sorpresa, no es un diploma, ni da derecho de preferencia cuando se trata de conceder la propiedad; y por eso Santa Cruz, si no se lleva á efecto la division, ha de recibir ese golpe de muerte que ahora teme, restituyendo á Canaria la Capitalidad de que se la depojó.

¿De qué se quejan entonces los Diputados de Tenerife? Qué se le quita al Puerto de Santa Cruz con la division?: Nada, absolutamente nada; antes por el contrario se le hace capital de una Provincia de hecho y de derecho, de lo que hasta ahora ha carecido, sin que de hoy en adelante nadie le dispute esa condecoracion.

Canaria sí pierde con la division, pues que se le quita la mitad de lo que poseyó¹⁵⁸⁰ y que no podia menos en su dia que serle devuelto integramente: pero se resigna con esta pérdida, porque en ella vé terminadas para siempre las rivalidades que tienen entorpecida la prosperidad comun; y por lo mismo, despues que Canaria renuncia de su derecho y cede en favor de Santa Cruz, como medida conciliadora y en obsequio de la paz y buena armonia que debe restablecerse á cualquier costa, la mitad de la capitalidad, cuya integridad nadie podia disputarle con razon y con justicia, segun se ha dicho, no es ya el Puerto de Santa Cruz á quien deben escucharse sus improcedentes reclamaciones, una vez que el Gobierno de V.M. ha considerado que es conveniente.

Y en efecto, Señora, la division de la Provincia, no solo es posible, sino absolutamente necesaria en el estado actual de las cosas, aun cuando fuera preciso, que no lo es, aumentar alguna suma en los presupuestos generales de la

Nacion; porque un Gobierno paternal y justo no se afecta por dar alguna mas amplitud á sus gastos ni por establecer nuevas denominaciones, cuando se le hace ver que el interés de los pueblos asi lo reclama importando poco que las dos Provincias de Canarias se llamen, si se quiere, de cuarta clase, pues esto solo producirá una fraccion mas en el órden de las categorias.

Formándose dos Provincias de la que antes era una sola, se hace un bien que ningun mal ocasiona y entonces ¿Por qué ese empeño de los Diputados por Tenerife para que se suspendan los efectos de la division que tiene definitivamente acordado el Gobierno de V.M.? ¿No demuestra este solo hecho un marcado egoismo, nada favorable por cierto á sus autores? ¿Pues acaso al puerto de Santa Cruz se le despoja de su derecho adquirido? Todo lo contrario, Señora, pues se le concede un privilegio de que hasta ahora ha carecido.

Hay lo suficiente para contentar á ambos pueblos, porque siendo el total de habitantes de la Provincia mas de 240 mil, dividida se compondrá la de Canaria de 108109, y la de Tenerife de 112 á 115 mil, cuyo número no es tan insignificante como se supone, si se atiende á que la Provincia de Guipúzcoa solo cuenta 108569, y la de Álava 67523, que es casi la mitad del número que contendrá una de las dos Provincias de Canarias, al paso que en la Península se cuentan otras doce con muy pocos habitantes; y si a ésto se agrega que nuestra posicion topográfica se halla en distintas circunstancias, porque si bien los pueblos de aquella pueden conservar entre si sus relaciones, sin ningun estorbo; las Islas Canarias que se hallan separadas por mar desde 12 á 49 leguas, necesitan disposiciones especiales para que el servicio público no se entorpezca por este motivo, como está sucediendo frecuentemente, y estas no pueden ser¹⁵⁸¹ otras que la division de la Provincia, como el Gobierno de S.M. lo ha propuesto y la naturaleza misma de su colocacion lo tiene indicado: debiendo tambien tenerse en cuenta para ello que en la Ciudad de las Palmas hay un Puerto, que es el principal de la Luz, mil veces mas capaz y mas abrigado que el de Santa Cruz de Tenerife, sin que haya un ejemplar siquiera de que en el se haya perdido jamas ni un solo buque; al paso que en el de Santa Cruz son sobrado frecuentes tales desgracias. Que toda ó la mayor parte de la matrícula de mar de la Provincia se encuentra en Canaria, pues tiene 25 á 30 barcos para el cabotaje y para la pesca del salado, cuando en Santa Cruz no hay ni uno solo. Que la Isla de Fuerteventura dista 12 leguas de las Palmas y 30 de Santa Cruz: que Lanzarote está á 30 leguas de Canaria, y de Santa Cruz á 45. Que los desgraciados habitantes de la primera cuando carecen de lluvias, se trasladan á Canaria en busca de trabajo y subsistencia, que es donde pueden encontrar ambas cosas, y no á Tenerife como inexactamente dicen sus Diputados, porque Canaria es el mercado general de todas las Islas en los articulos de primera necesidad, y de sus productos sobrantes se sostiene la mayor parte del año ese mismo Puerto de Santa Cruz que hoy reclama contra la division de la Provincia.

Sobre todo, Señora, la division es la que conviene, como el único medio de extinguir de una vez las rivalidades entre uno y otro pueblo, y redimir á Canaria de las fatales consecuencias de semejantes disputas. Innumerables son los hechos que pudieran citarse para demostrar el empeño decidido y temerario que se ha tenido en el Puerto de Santa Cruz de deprimir y vejar á la Ciudad de las Palmas desde que el dedo de la fatalidad cayó sobre ella y fué despojada injustamente de un privilegio de capital: pero basta hacer mérito del mas reciente y mas lamentable de todos. El piadoso y sensible corazon de V.M., no podrá menos de conmoverse al saber que cuando la asoladora epidemia del colera morbo invadió á la Gran Canaria en el año proximo anterior, las autoridades superiores administrativas residentes en Santa

Cruz, lejos de llenar lo mas sagrado de sus deberes en tan lastimosas circunstancias, facilitando, sin perder momentos, los auxilios que se les reclamaban con la mayor amargura, dejan abandonados á estos desgraciados habitantes á la providencia de Dios y á sus propios recursos, quitandoles hasta los medios de acudir á pueblos mas humanos para ser socorridos, pues por disposicion de la Autoridad de Marina se quitaron los temores á los barcos. Todavia se llevó mas adelante el anatema de proscricion y de esterminio que sobre estos pueblos se habia lanzado, pues como medida sanitaria de que no se ha usado con ninguno de los puntos en que aquella enfermedad ha hecho sus conocidos estragos, se les tiene en una rigurosa incomunicacion por mas de cuatro¹⁵⁸² meses despues de haber cesado completamente la enfermedad epidémica, y ejecutándose la purificaciones que estan determinadas para tales casos: incomunicacion absoluta en que hasta ahora estariamos, si el Gobierno de V.M., á quien se elevaron las mas sentidas quejas, no se hubiera apresurado á contener semejantes arbitrariedades.

Los Diputados por Tenerife pretenden que se suspenda el Decreto de division hasta que instruido espediente con los informes de las autoridades que han mandado y mandan en la Provincia, se pase al Consejo Real ú otra Corporacion que decida este negocio: pero, Señora, bien conocen esos mismos Diputados que ni es de las atribuciones del Consejo Real, porque solo se trata de graduar si es ó nó conveniente dividir una Provincia y esto solo toca á V.M. y á su Gobierno, ni son tampoco los informes de las autoridades superiores residentes en Santa Cruz los que pueden ilustrar á V.M. para el mejor acierto, pues con desconuelo experimenta Canaria en todos los ramos administrativos, la ignorancia, cuando menos, de dichas autoridades, de sus particulares circunstancias, porque no hay una sola de las que estan hoy mandando que se haya tomado la molestia de visitar, siquiera por cumplimiento, esta Isla; habiendo sucedido lo mismo poco mas ó menos con las que las han precedido, á escepcion de uno que otro caso raro en que han pasado á ella por muy pocos dias, insuficientes por cierto para imponerse de sus necesidades y de los medios que han debido adoptarse á fin de remediarlas.

El Gobierno de V.M., al tomar la definitiva resolucion de dividir la Provincia en la parte administrativa, no ha procedido por sorpresa, ni mucho menos sin tener á la vista antecedentes y datos irrecusables, y es hasta ofensivo á tan altos funcionarios que con el mayor acierto, circunspeccion y mesura dirijen los importantes negocios de la Nacion, el suponer otra cosa: estando por lo mismo bien conocido el objeto que se proponen dichos Diputados, que no es otro que el de ganar tiempo, para emplear, si pueden, esos otros medios reprobados, que siempre se han puesto en juego con el mejor exito: por todas estas consideraciones, Suplica el Ayuntamiento á V.M. se digne mandar se cumpla y lleve á efecto desde luego la division de la Provincia en la forma que está acordada.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V.M. los muchos años que la Monarquia necesita para su completa felicidad.= Ciudad de las Palmas de Gran Canaria Febrero 19 de 1852.”

El Cabildo Catedral preparó tambien dos reverentes esposiciones á S.M. con esta¹⁵⁸³ misma fecha: una de ellas manifestando sus sentimientos por la desgracia acaecida; y otra para que se dignase llevar á efecto el plan de division de esta

Provincia en los distritos administrativos “por la convicción que tiene este Cuerpo de los inmensos bienes que una tan sabia medida debe producir en todo el Archipiélago y especialmente en esta Isla de Gran Canaria.”

Todos los Ayuntamientos de la Isla hicieron sus exposiciones en el mismo sentido y como en ellos se ponen de manifiesto muchas necesidades que solamente esa medida podía remediar, las copio á continuación.

“Señora= El Ayuntamiento de la Villa de Agüimes en la Isla de Gran Canaria, que despues de las inmensas desgracias que esta Isla ha sufrido de pocos años á esta parte, y con especialidad despues que se presentara en ella el terrible Colera Morbo, atribuyó á un acto de la Misericordia Divina el Real Decreto de V.M., terminante á la Division de esta Provincia, pues con esta medida justa y reparadora concibió la alagüena esperanza de que una administracion mas inmediata, mas concedora de las necesidades del pais y de sus recursos, mas ajena de influencias inconvenientes y mas conforme á las miras del Gobierno de V.M., los pueblos de esta Isla y los de la generalidad de este Archipiélago, sabiendo del estado de abyección y abandono en que se encuentran, fomentándose la agricultura, la industria y el comercio, y cuando y concluyendose las eternas y perniciosas rivalidades de Canaria y Tenerife, alcanzarian dentro de poco una suerte mas feliz, de que seguramente son bastante acreedoras. Pero la noticia comunicada por el último correo de haberse suspendido los efectos de la indicada Real resolucíon, á instancias de los Diputados á Cortes por la Isla de Tenerife, que desgraciadamente cuando nó todos poseidos de ese mismo espíritu de rivalidad extrema, se consideraran en el deber de prestar sus servicios al pueblo de Santa Cruz de Tenerife, ha llenado de profundo sentimiento á este pacífico y honrado vecindario.

El Ayuntamiento sin embargo, penetrado de lo sabio y benéfico del paternal Gobierno de S.M., que nunca hubiera propuesto á V.M. la medida de division de Provincia sin justos y poderosos motivos; de los muchos y abundantes antecedentes que sobre el particular existen; de que la Ciudad de las Palmas fue la Capital de la Provincia desde la Conquista de las Islas, siéndolo de pocos años á esta parte interina y provisionalmente el pueblo de Santa Cruz de Tenerife; de que en las Palmas tiene su residencia la Audiencia territorial y la Silla del Obispado; de que atendida la distancia que separa las Islas deben necesariamente estar mejor administradas habiendo dos Provincias que nó una, terminándose ademas de ese modo ¹⁵⁸⁴ esas eternas rivalidades tan ridículas como escesivamente perniciosas á sus intereses; considerando que esa medida benefica protege directa y eficazmente los intereses de las Isla de Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, y no se menoscaban en lo mas mínimo los de las cuatro restantes, si es que tambien no reciben, como sin duda recibirán conocido beneficio habiendo una administracion separada y exclusiva para ellas mismas, que el mismo pueblo de Santa Cruz de Tenerife, tampoco sufre menoscabo alguno en sus verdaderos intereses, aun cuando de pronto lo reciban los empleados que allí subsisten con la disminucion precisa de sus rentas en tanto que con mas ventaja puedan utilizarse en otra parte sus servicios, y aun cuando algunos de aquellos naturales no tengan, verificada la division de Provincia, el lucro que en el dia reportan porque no es justo que el provecho y conveniencia de los más, ó de

todos, ceda y se sacrifique al de unos pocos; que por esta atencion hará el Gobierno de V.M. el aprecio que se merecen los informes emitidos ó que emitan estas mismas personas interesadas en contra de aquella tan justa como acertada medida; que para comprender si lo es ó nó el Gobierno recto y previsor de V.M. no desatenderá la opinion y reclamaciones de la generalidad de los pueblos de Canaria, Fuerteventura y Lanzarote los cuales seguramente nunca la pedirian como conveniente si en realidad no lo fuera, al paso que este es un asunto indiferente para los de las demas Islas restantes en el concepto de que poco ó nada ganen con la division de Provincia; que si en la Peninsula existen algunas Provincias, como las de Álava, Santander y Soria, que á pesar de no ser de mucha consideracion por su vecindario y riqueza, ni aun se ha pensado en unirlas y agregarlas á otras inmediatas, en cuyo caso por lo contiguo del territorio, no se ofrecerian quizá gravisimos inconvenientes, mas razonable, natural y aun necesario es el que las Isla de Canaria, Fuerteventura y Lanzarote formen una Provincia; y las de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro otra, mayormente cuando ademas de las consideraciones indicadas cada una de ellas resultaria con una poblacion y riqueza por de pronto casi igual á las de Provincias anteriormente citadas y de mayor importancia dentro de algunos años, porque con una buena administracion tomarian un grande incremento el desarrollo de la riqueza de las Islas por los recursos inmensos que encierran atendida la feracidad de su suelo, el carácter de sus habitantes y la situacion topográfica de ellas; contribuyendo la misma division de la Provincia á evitar entre ambas una noble y benefica emulacion, en vez de las miserables y perniciosas rivalidades que hoy subsisten y hacen el patrimonio de algunos intrigantes que las esplotan y fomentan: rivalidades que han llegado al ultimo termino de exaltacion á consecuencia de haber tenido esta Isla la desgracia de sufrir el Cólera morbo y que solo tendrán término con la division de la Provincia; por todas estas consideraciones¹⁵⁸⁵ de Municipalidad.

A V.M. respetuosamente suplica se digne mandar se lleve á cumplido efecto el Real Decreto citado sobre la division de esta Provincia, pues de este modo la mayoría de los pueblos de la misma colmarian de bendiciones el Gobierno de V.M., puesto que recibirian el mas inmenso beneficio.= Casas Consistoriales Febrero 19 de 1852.= Señora.= Á.L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento del Pueblo de Injenio en la Isla de Gran Canaria puesto á los R.P.D.V.M., reverentemente espone: que si bien fue grande el regocijo que en todos los habitantes de esta Isla produjo la noticia de haberse dignado V.M. decretar la division de esta Provincia en 19 de Enero proximo pasado, por los inmensos beneficios que reportarian todos los pueblos de la misma con una medida tan justa y conciliadora de sus intereses, no es menor el sentimiento que han tenido al saber por el último correo que á distancia de los Diputados de la Isla de Tenerife se han suspendido los efectos de una determinacion tan oportuna como necesaria, y que es la única que puede conciliar los intereses encontrados de los pueblos de la misma Provincia, protegerlos y fomentarlos. La misma resistencia que oponen, para que se lleve á cabo, el pueblo de Santa Cruz de Tenerife y los Diputados de aquella Isla, es por sí sola una prueba manifiesta de que la division de la Provincia es conveniente á esta Isla y á las de Fuerteventura y Lanzarote. Nada puede decirse en contra que sea fundado y razonable, porque ningun perjuicio directo ni indirecto puede ocasionar de modo alguno á la generalidad de los pueblos de las demas Isla, sino conocido beneficio; porque atendida la distancia que separa unas de otras, precisamente deben ser mejor gobernadas verificada la division. Por este medio, que indica la misma naturaleza y situacion de ellas, se protegerian y fomentarian

eficazmente sus intereses recíprocos, resultando un beneficio comun y una ventaja para la Nacion, interesada en el engrandecimiento de sus pueblos. Por este medio se obtendria la paz, la tranquilidad y la armonia, que tanto valen, entre los habitantes de este archipiélago, terminando el encono y las rivalidades que han tocado un extremo desastroso despues que esta Isla tuvo la desventura de ver desolada por la mayor de las epidemias, el Colera morbo asiático. ¿Y por qué, Señora? Porque el pueblo de Santa Cruz de Tenerife vió en esa misma desgracia una coyuntura favorable para hacer exclusivamente el Comercio con las demas Islas, aislando enteramente á la de Canaria con la incomunicacion mas rigurosa, aun mucho tiempo despues de terminada la epidemia, aislamiento que para este objeto subsistió hasta hace pocos dias, por la observacion que se daba á los buques de Canaria. Por ese medio que influirá poderosamente en el desarrollo de la riqueza de estas Islas, el Estado ganará con¹⁵⁸⁶ un aumento progresivo y proporcionado en las contribuciones, por ese medio estas Islas, tan abatidas y que tanto han decaido despues que por un error lamentable se despojó á la Ciudad de las Palmas de su antiquisima y bien merecida preeminencia de capital de las demas, trasladandola, como una planta exótica, á un terreno infecundo y esteril, como lo es el Puerto de Santa Cruz, que no ha podido ni puede medrar uno á costa de los demas Pueblos, podrian recobrar su antiguo nombre de afortunadas. Por ese medio habria moralidad y rectitud en los encargados en todos los ramos de la administracion económica, pues en el dia todos son buenos con tal que se conviertan en enemigos y perseguidores de Canaria; por ese medio cesaria el continuo clamoreo de estas Islas y no llegaria á distraerse la atencion del Gobierno de V.M. de otros asuntos mas graves é importantes. Asi pues el Ayuntamiento Á V.M. respetuosamente suplica se digne mandar se lleve á efecto el Real Decreto de 19 de Enero proximo pasado, relativo á la division de esta Provincia, pues de este modo los Canarios recibirian otra nueva prueba del bien que constantemente les dispensa el maternal Gobierno de V.M.; cuya importante vida conserve Dios por largos y dilatados años.= Casas Consistoriales 19 de Febrero de 1852.= Señora.= Á.L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana puesto á L.R.P.D.V.M., respetuosamente hace presente: que con indecible regocijo se instruyó este vecindario de la division de la Provincia decretado por V.M. en 19 de Enero proximo anterior, por ser este el único medio de protegerse y fomentarse los intereses de estas Islas, y de que en ellas concluyan para siempre las discordias y rivalidades que por desgracia en el dia las aflijen y empobrecen. Si despues que, la Capitalidad se trasladó aunque interinamente, al Puerto de Santa Cruz de Tenerife, lejos de adelantar han venido y continuan en lamentable decadencia, prudente y natural es tentar otro medio, aun cuando la razon y la justicia no aconsejaran el adoptado por V.M., que ha de producir sin duda los resultados mas felices sin poder nunca tocar ningun grave inconveniente.

Prescindiendo este Ayuntamiento de entrar en pormenores, atendido los muchos datos y antecedentes que han de existir en el Gobierno de V.M. acerca de las circunstancias y tendencias de la Ciudad de las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. ¿Qué ha hecho este último pueblo despues que a él se trasladó la capitalidad que antes residia en las Palmas, disponiendo de considerables recursos, de las proteccion de las autoridades superiores de la Provincia, de los fondos de fortificaciones, etc. Un trozo de camino y una alameda donde no subsisten los arboles que se plantan. Las Palmas limitada á¹⁵⁸⁷ sus únicos y propios recursos y sin el auxilio de ningunos fondos públicos, ha levantado un magnifico Coliceo, una alameda encantadora, unas Casas Consistoriales del mejor gusto, un Colejio de

enseñanza que no tiene ejemplo, un acueducto costoso para conducir á la poblacion aguas puras y saludables, otras muchas mejoras importantes, sin contar con las que tiene proyectadas, y que indudablemente podria llevar á cabo dentro de muy poco con la division de la Provincia; la cual por otra parte llenaria de noble emulacion á todos los pueblos de estas Islas con provecho de ellas y del Estado mismo; por cuyas consideraciones este Ayuntamiento Á V.M. humilde y rendidamente suplica se digne disponer se lleve á efecto el citado Real Decreto de 19 de Enero, dispensando á estos naturales el mayor beneficio que pudiera recibir de V.M., cuya preciosa é interesante vida conserve Dios por dilatados años.= Casas Consistoriales del Pueblo de San Bartolomé de Tirajana, Febrero 20 de 1852.= Señora.= Á.L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento del Pueblo de Santa Lucia, en la Isla de Gran Canaria, con el mayor respeto y veneracion á V.M. hace presente: Que fue general en esta Isla el entusiasmo y la alegria que motivó la noticia de haberse dignado V.M. decretar en 19 de Enero proximo pasado la division de esta Provincia: medida de tanta importancia y conveniencia pública que solo ella era capaz de producir contentamiento y regocijo en el ánimo trsite y abatido de estos desgraciados habitantes, que tantas penas, aflicciones y desgracias han sufrido despues de la invasion del terrible y despiadado Cólera morbo asiático. Pero, Señora, ese contento, ese escesivo júbilo trocose bien pronto en la mas profunda y melancólica tristeza al saberse últimamente que se hallaba en suspenso una determinacion tan sabia y acertada; y solo alienta á estos desventurados como fieles insulares la esperanza de que la suspension sea momentánea y que pronto tendrá cumplida ejecucion medida tan importante.

Los que la combaten, deféndiendo servilmente la peor y mas injusta de las causas, la ruina, el aniquilamiento de muchos y considerables pueblos, por el ridículo orgullo y el provecho de uno solo; esos patronos tan injustos como irreflexivos, incurren sin advertirlo en la mayor de las inconsecuencias y en la contradiccion mas monstruosa. Poco tiempo hace dependian con entusiasmo la division de este Obispado, apoyandola en las mismas razones y fundamentos que la Isla de canaria alega para la division de la Provincia en lo civil y económico, y no se ruborizan ahora de oponerse y contrariar á esta, la única conveniente y aun necesaria para la prosperidad de estas hoy desventuradas Islas. Esta sola reflexion convence cual sea en esta parte la sinceridad y buena fe de los defensores del pueblo de Santa Cruz de Tenerife; y parece á esta¹⁵⁸⁸ Municipalidad de tanto peso que prescinde de entrar en el análisis minucioso y detenido de este asunto, principalmente cuando considera los muchos datos y antecedentes que de él existen en el Gobierno de V.M., que en vista de ellos y por un acto de justicia, que hará eterno el reconocimiento de todos y cada uno de los habitantes de Canaria, propuso la medida que V.M. tuvo la dignacion de decretar.

Dígnese pues V.M. disponer se lleve á efecto, pues de otro ni habrá tranquilidad ni sociogo en estas Islas, ni obtener toda la prosperidad y la importancia de que son susceptibles. Asi lo espera el Ayuntamiento del amor é interes de V.M. hácia sus fieles subditos, que ruegan al Todopoderoso por la vida dilatada de V.M.= Señora.= Á.L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento del Pueblo de Valleseco en la Isla de Gran Canaria, á V.M. con el mas profundo rendimiento hace presente: Que el entusiasmo que en todos los pueblos de esta Isla produjo la noticia de la division de esta Provincia decretada por V.M. en 19 del pasado Enero, es una prueba inequívoca de los beneficios importantes que debe recibir el pais con una determinacion tanto mas prudente y acertada cuanto que concluye rencorosas discordias que han tocado el

estremo mas lamentable á causa de la conducta inconcebible y estraña observada por el pueblo de Santa Cruz de Tenerife despues que Canaria tuvo el infortunio de sufrir la epidemia mas terrible y desoladora. Natural pues debia ser el sentimiento de estos infortunados habitantes al tener por última noticia que á causa de reclamaciones de los Diputados de la Isla de Tenerife ha sufrido paralización un asunto de tanta conveniencia publica; pero por esta razon misma la Municipalidad no duda el que luego se llevará á cumplida ejecucion.

Dígnese pues V.M. mandarlo asi pues de este modo, sin perjuicio de nadie, hará V.M. felices y venturosos á muchisimos pueblos que adorarán y bendecirán á V.M. eternamente, y rogarán al Todopoderoso conserve la vida á V.M. por infinitos años, como lo desea el Ayuntamiento del Pueblo de Valleseco.= Casas Consistoriales, 19 de Febrero de 1852.”

“Señora.= El Ayuntamiento de la Villa de Teror en la Isla de Gran Canaria, Á L.R.P.D.V.M. con el mas profundo respeto espone: que si grande ha sido el júbilo que causó, en todos los pueblos de la misma, la noticia dada por sus Diputados de estar ya estendido el Real decreto sobre la division de esta Provincia, no es menor la ansiedad en que han quedado, asi que han entendido la suspension de una medida que si en otras circunstancias y desde que se despojó á la Gran Canaria del título y privilegios de capitalidad, era justa y conveniente, ha llegado á ¹⁵⁸⁹ ser al presente de urgente y absoluta necesidad.- Seria por demas enumerar los agravios que se la han irrogado con tan violente despojo, que ha producido la ruina de su comercio y agricultura, y hacer mencion ahora de los fundamentos que la asisten para que se la reintegre en sus derechos cuando han sido prolijamente esplanados en diferentes memorias publicadas al efecto y en los expedientes que obran en el Supremo Gobierno de V.M. Pero lo que no será fuera de propósito indicar es que ya que no ha obtenido la restitution que merece en justicia, se le debe indemnizar al menos erijiendola en capital de una Provincia independiente de la de Santa Cruz de Tenerife, como V.M. ha tenido á bien decretarlo en 19 del proximo pasado. Las rivalidades que ha ocasionado la malhadada traslacion de la capitalidad á aquella Villa, se han ido exasperando con los sucesos que han ocurrido posteriormente. Entre ellos la reciente calamidad del Colera morbo, de tan dolorosos recuerdos, ha sido un manantial de discordias y desavenencias para una y otra Isla; ésta en medio de sus horribles padecimientos demandando socorro ya casi moribunda; y la otra sorda y despiadada recusándole los mas indispensables auxilios que concede la humanidad aun á los mas encarnizados enemigos. De aquí esta nueva pugna que se ha hecho tan pública y escandalosa entre los Canarios y Tinerfianos, zahiriendose y empleando los medios mas reprobados para atacarse en el honor ya que por la distancia de los mares no han podido venir á las manos.

¡Qué entusiasmo, que contento tan general y desmedido no produciria en estos habitantes la sabia disposicion de V.M., tanto tiempo anhelada, y ahora mas que nunca imperiosamente exigida por las indicadas causas. La Ciudad de las Palmas, sacudiendo las penas que la tenian agobiada y olvidando en un momento los pasados infortunios, se ostentó como una hermosa doncella ataviada de sus mas lujosas galas en el dia de las nupcias: resonaron sus ámbitos con mil estrepitosos vivas á la augusta persona de V.M. que llenaba de bendiciones, como á su mas generosa bienhechora, y los pueblos todos de la Isla acudieron de tropel, enajenados de alegría, á celebrar tan fausta nueva y tributar al trono el justo homenaje de gratitud y respeto. Pero bien pronto y cuando estaban consentidos en ver inserto en la Gazeta el Real decreto que les restituia la felicidad con sus antiguas preeminencias, hanse instruido con el mayor sentimiento de la suspension del citado

decreto á instancia de los Diputados por Santa Cruz y la Palma, hasta oír los informes de las autoridades de esta Provincia, los cuales no pueden menos de ser favorables á la division decretada, si libre de la influencia á que estan sujetos los que solo han residido en aquella Villa, esponen con la debida imparcialidad lo que mejor convenga en las actuales circunstancias¹⁵⁹⁰ á los intereses y al bienestar de este Archipiélago. En esta atencion Suplica á V.M. se sirva llevar á efecto tan justa y necesaria disposicion, como la única que puede remover los obstáculos que impiden el desarrollo de los elementos de riqueza que encierra esta Isla y devolverla á la prosperidad que disfrutaba antes del espresado despojo.= Dios etc. etc.”

“Señora= El Ayuntamiento del Pueblo de Firgas en la isla de Gran Canaria á V.M. humildemente espone que la division de esta Provincia en los términos decretados por V.M. está en armonia con los intereses de las Islas de este Archipiélago, y es un medio poderoso y tal vez único en las actuales circunstancias, de promover su futura prosperidad, sacándolas del abatimiento y miseria en que se hallan sumidas, y transijiendo las rencorosas rivalidades entre esta Isla y la de Tenerife.

En efecto si para que la administracion pueda alcanzar los altos fines de que está encargada, debe atender su accion protectora sobre todos los pueblos imparcialmente, sin doblegarse á las funestas influencias de las localidades, amparandolos como un buen padre de familias á sus hijos, esto no puede obtenerse mientras residan las primeras autoridades administrativas en la Villa de Santa Cruz, enemiga irreconciliable de la Ciudad de las Palmas. Muchos hechos podriamos citar en apoyo de esta verdad, pero nos contentaremos, por no molestar la elevada atencion de V.M., con uno muy reciente y de tal notoriedad que no pueda menos de atestiguar por los mismos partidarios de Tenerife. Despues de haber desaparecido la terrible calamidad que diezmo la poblacion de nuestra Isla, cuando ya habian trascurrido mas de dos meses sin que en su territorio se hubiese presentado ningun caso del Cólera y cumplidas ya escrupulosamente todas las precauciones sanitarias prescritas en los reglamentos, juzgó al Gobernador Civil que debian ponerse espeditas las comunicaciones entre ésta de Canaria y las demas del Archipiélago, determinando, para poner esto á los incalculables perjuicios que al comercio y á la Agricultura y á todos los ramos de la pública riqueza se estaban irrogando, que se alzasen las cuarentenas dandose libre entrada en el Puerto de Santa Cruz á un buque procedente de esta Isla. Tan oportuna y benefica disposicion no pudo cumplirse, porque los habitantes de aquel pueblo tan pronto la entendieron, se alzaron en masa y con veces amenazadoras y alarmantes se pronunciaron contra la Autoridad, persiguiéndola armados hasta que tuvo que buscar asilo en la casa habitacion del Capitan General. Ajitados del furor de la venganza, pusieron sus alevosas manos en la persona que les infundiera sospechas de haberle aconsejado aquella determinacion y la hirieron gravemente. ¿Qué libertad, pues, han de disfrutar los ajentes del Supremo Gobierno residiendo en un pueblo que sostiene, hace ya muchos años, una guerra obstinada é implacable contra la Ciudad de las Palmas? Y sin esta libertad ¿cómo podrán estender á ella, ni á los pueblos de esta Isla, ni á los de las otras¹⁵⁹¹ que forman causa comun con ella, los valiosos beneficios de la administracion? Por consiguiente el Real decreto de división, ya mencionado, es útil, necesario, indispensable, porque termina la discordia, y devuelve á la accion administrativa la enerjia, dignidad y desembarazo propias para alcanzar los altos fines á que se dirige.

Y si estas desavenencias y encarnizadas rivalidades proviniesen de ambiciosas pretenciones respecto de Canaria, si bien no se harian recomendables,

aconsejarían no obstante la adopción de aquella medida, como la única que restituiría la paz y felicidad al Archipiélago: pero ellas se remontan á un elevado origen y se fundan en los principios mas inconcusos de justicia y de derecho. La Isla de Gran Canaria por los méritos adquiridos en su conquista, fue revestida desde luego, por los ilustres antepasados de V.M., los Reyes Católicos D. Fernando y D^a Isabel, de la dignidad de Capital y en esta prerrogativa, con no interrumpida posesión, permaneció por mas de 400 años, sin que á la de Tenerife se le ocurriese siquiera disfrutarla. La historia nos revela el móvil de tan injusto despojo. Á V.M., pues, toca repararlo de algun modo, mandando llevar á efecto la división decretada, como augusta heredera de las eminentes virtudes de aquella gran Reina. Así promoverá V.M. la felicidad de estas Islas y colmará de jubilo á sus habitantes, recibiendo las bendiciones de todos.= Dios etc. 19 de Febrero de 1852.= Señora= Á.L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento de la Ciudad de Telde, en la Isla de Gran Canaria, con el mas profundo respeto y veneración á V.M. espone: Que el Decreto de V.M. de 19 de Enero proximo pasado, relativo á la división de esta Provincia, hará la felicidad de este Archipiélago. Por eso al llegar la noticia de él á la Ciudad de las Palmas, ya á deshoras de la noche, á la calma melancólica, á la tristeza profunda que tenia embargados todos los ánimos, despues de las inmensas desgracias y desventuras ocasionadas por el Cólera morbo como por encanto la mas expansiva alegría y el mayor regocijo. Bandas de música recorrían las calles, llenas de un inmenso gentío. Las casas de la población fueron iluminadas instantaneamente, por un impulso natural y espontáneo de los vecinos. Los ecos de la música se confundían con los mas entrañables y entusiastas vivas á V.M. y á su sabio y benefico Gobierno; continuando esta pública y general demostración de júbilo consecutivamente hasta la llegada del último correo, lo mismo en la Ciudad de las Palmas que en todos los demas pueblos de la Isla, en los cuales produjo el mismo resultado una noticia tan placentera y alagüeña.

Ese entusiasmo infinito de todas las clases y de todos los pueblos de esta Isla, esa alegría general y simultánea, ese tránsito repentino de sentimientos encontrados, del dolor al ¹⁵⁹² placer, de una existencia abatida y triste á la mas animada escitación de júbilo, una peripecia de esa clase, un impulso eléctrico de tanta dicha y expansión, solo podia ser el producto de una medida de alta importancia y de reconocida conveniencia pública una medida tan prudente, razonable y benéfica como la dictada por V.M. el 19 de Enero.

Verdad es que, según el proximo Correo, ha experimentado alguna paralización á causa de reclamaciones contrarias presentadas por los Diputados de la Isla de Tenerife: noticia que no ha podido menos de infundir en la generalidad el mayor sentimiento de tristeza; pero nunca el desaliento, porque todos confían en la justicia de la causa, y están bien penetrados de la sabiduría y rectitud del maternal Gobierno de V.M., que con noble y digna energía solo tiene por objeto la prosperidad y adelantamiento de los pueblos de la Nación magnánima que rije.

¿Cual ha sido la suerte de las Canarias, antes tan florecientes y felices, desde que por un error lamentable, despojada la Ciudad de las Palmas de su antiquísima preeminencia de Capital, se trasladó ésta al pueblo de Santa Cruz de Tenerife? La mas desventurada y triste, que cada dia se empeora y va en aumento hasta un extremo que el remedio sea imposible. Pero el Gobierno de V.M. lo ha comprendido, y se ha dignado adoptar oportunamente el que corresponde. Por eso le bendicen á porfía todos los pueblos de Canaria, y no es remoto el tiempo en que hagan lo mismo el de las otras Islas, cuando cesando las pugnas y rivalidades perniciosas

que hoy existen, solo atiendan á sus respectivos y verdaderos intereses: intereses colosales que inconsideradamente quieren sacrificar á las ventajas mezquinas de un solo pueblo, cuyos defensores, que en su mayor parte no conocen estas Islas, ni han pisado aun el suelo de Canaria, solo consiguen desacreditarse incurriendo en la contradiccion mas absurda, al sostener poco antes la division de este Obispado y combatido ahora lo de la Provincia en lo civil y económico. Tenga pues V.M. la dignacion de mandar se lleve á cumplido efecto el enunciado Real decreto de 19 de Enero, que encierra el adelantamiento y la prosperidad futura de estas entonces afortunadas Islas, y que seran deudoras de su dicha á V.M., cuya importante vida conserve Dios por dilatados años.”

El Ayuntamiento de las Palmas felicitó tambien á los Diputados á Cortes dandoles las gracias “por el noble celo y patriotismo con que han trabajado y trabajan con el fin de que se verifique la division de la Provincia.”¹⁵⁹³

Dieronsele las gracias á D. José Maria Delgado, Alcalde Corredor de las Palmas, por los eminentes servicios prestados durante el colera y por el informe favorable que evacuó acerca de la misma division.

Tambien se suplicó al Exmo. Y Rmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, interesandole para que se dignase interponer sus buenos oficios a favor de la repetida division de Provincia, y se hizo en los terminos siguientes.

“Emmo. y Exmo. Sr.= El Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas en la Isla de Gran Canaria, donde el nombre de V.E. Emma. Se pronuncia siempre con veneracion y gratitud, ocurre á V.E. Emcia. Como escudo de salvacion en la crisis que corren los caros intereses de esta isla y de las otras dos de Lanzarote y Fuerteventura, que formaron la grey que V.E. Emcia. Pastoreó tan dignamente. V.E. Emma. Sabe todos los males y todas las desgracias de que es víctima esta parte del Archipiélago por las antiguas y encarnizadas rivalidades de las dos Islas de Tenerife y Canaria, pues mientras que esta trabaja dentro del círculo legal por recobrar sus perdidos derechos y por desarrollar y fomentar los elementos de prosperidad y riqueza que encierra, aquella otra, temerosa de perder los frutos de su usurpacion, libra su tiempo en la ruina de Canaria y por esto no omite medio por injusto y arbitrario que sea para abatir cada vez mas á la Gran Canaria y completar su ruina. V.E. Emcia. Sabe que ni la justicia, ni la ley, ni la desgracia, merecen respeto en aquella Isla rival tratándose de esta otra, y que las pretensiones mas santas y lejitimas y los derechos mas sagrados, todo se atropella y conculca, y ni aun se nos permite llevar á cabo los proyectos de bienestar y felicidad, y sin daño de nuestros vecinos, promueve nuestro patriotismo: todo se estrella, Emmo. Sr., contra la idea dominante en aquella Isla de anonadar á esta otra para que nunca pueda competir con ella. V. Emcia. sabe tambien que aun en medio de los horrorosos estragos que el Cólera morbo ocasionó en la Gran Canaria, lejos de tendernos la Isla de Tenerife,

una mano protectora, no ha omitido medio de agravar nuestra situacion, y se hubiera complacido en que todos estos habitantes hubiesen perecido víctimas de aquel azote. Pues bien, Sr. Emmo., fácil es comprender que tanta opresion y tanta injusticia no tienen mas remedio que la division de la Provincia en dos, compuesta la una de las Islas de Tenerife, Palma, Hierro y Gomera, y la otra de las de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura: esta medida al paso que extinguiria esas funestas rivalidades, que permitiría que estas tres últimas Islas desarrollaran sus elementos de riqueza que gozaran sin entorpecimientos ilegales de la felicidad á que tienen derecho, ningun mal real y efectivo puede ¹⁵⁹⁴ causar á las otras Islas, porque sin aumento de gastos ni de impuestos puede realizarse la division, y al fin llegaria un tiempo, no muy remoto, en que las dos nuevas Provincias lejos de hacerse una guerra fratricida, trabajasen esclusivamente en su felicidad comun, pues solo entonces seria posible que las dos Islas principales obrasen de acuerdo y se auxiliasen en todo lo que habia de ser útil para ellas y para todas las demas.

Este pensamiento que llegó á ser el del Gobierno de S.M. en estos últimos dias, ha sido contrariado é impugnado agriamente por los hijos de Tenerife residentes en la Corte, sin mas razon que ese odio inveterado que nos profesan y que esa envidia tan poco generosa que les domina y que les ciega: lo cierto es que, utilizando relaciones de altos personajes que no conocen el pais y que obran solo por afecciones personales, han conseguido paralizar la realizacion de un proyecto que hubiera sido la felicidad de este Archipiélago. Esto bastaria á que los Canarios perdieran toda esperanza de esa felicidad á que aspiran con tanta razon y justicia si en este momento como en otros muchos no recordaran todo el cariño y todos los favores que deben á V. Encia. y que les hace confiar que en esta ocasion como en otras tantas V.E. Emma. se dignará dispensarnos su alta proteccion y valimiento: estamos persuadidos que la influencia de V.E. Emma. cerca del Gobierno destruirá completamente la de aquellas otras personas, y que el voto autorizado de V.E. Emma. decidirá al Gobierno de S.M. á llevar á efecto aquel proyecto. V. Encia., pues, es hoy nuestra única esperanza y nuestro último amparo. Que mucho, pues, que en esta fundada persuasion y cuando se atraviesa todo el porvenir de las Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, este Ayuntamiento, fiel eco de todos sus habitantes, se atreva á rogar á V.E. Emma. que consecuente en el aprecio con que les ha honrado haga por su felicidad el sacrificio de acercarse personalmente á S.M. y dirigirle una súplica por estos desgraciados isleños. Esa súplica seria escuchada, nada podria destruir sus eficaces efectos y de seguro obtendriamos lo que tantos sacrificios nos ha costado hasta ahora sin fruto alguno. Por lo mismo, Sr. Emmo., dispensenos V. Encia. ese favor tan propio del corazon magnánimo y compasivo de V. Encia. y los votos de gracias, que con menos motivo, hemos tributado siempre á V.E. Emma., serán repetidos de siglos en siglos por todos los hijos de las tres Islas, que tan gratos recuerdos conservan de V.E. Emma.= Dios etc.= Las Palmas 19 de Febrero de 1852.”

Tambien se dirigió, en términos muy afectuosos, al Exmo. Sr. D. José Castillo y Ayenza, por la cooperacion eficaz con que habia apoyado á los Diputados, y suplicándole se dignase continuar sus generosos oficios hasta conseguir se realizase el plan. Escribiose igualmente ¹⁵⁹⁵ por la Corporacion, al Exmo. Sr. D. José

Maria Huet y á los Sres. D. Tomás Huet y D. Manuel Maria Pineda, Majistrados que fueron de la Audiencia de Canarias. Todo pronto se fletó un buque Mallorquin en 8 mil rs.vn. tomados, como he dicho, del fondo del donativo de la Reina que se habia destinado para redificacion de las Casas Consistoriales. El Prelado tambien se preparaba para hacer su viaje con el objeto de arreglar los asuntos de su Iglesia y hantes de hacerlo publicó la siguiente carta pastoral. [\[Impreso AY\]](#)

“NOS DON BUENAVENTURA DE CODINA POR LA GRACIA DE Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Canarias, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida órden de Isabel la Católica, Subdelegado Castrense etc.

Al Ilmo. Cabildo de nuestra Iglesia Catedral, á los Venerables Párrocos y Clero, y á todos los fieles de esta nuestra Diócesis, salud en Nuestro Señor Jesucristo. Amen.

Los muchos y mui interesantes negocios espirituales que era necesario tratar en el supremo Gobierno de S.M. (Q. Dios G.) para mejorar la suerte de este Obispado, nos obligaron á pedir el Real permiso en 2 de junio del año próximo pasado, para personarnos en la Corte. El Real permiso y beneplácito de S.M. nos fue concedido el 24 de julio siguiente. En aquella época, si no hubiesemos tenido encima el terrible azote del Cólera, hubieramos emprendido el viaje con ánimo de volver á nuestra Silla antes que comenzasen los frios en la Peninsula. Mas, si nos hubiera permitido el amor que profesamos á nuestro Diocesanos separarnos de entre ellos en una época, en que nuestra presencia les podia servir de consuelo y de utilidad; ni la circunstancia de la incomunicacion absoluta, en que nos hallábamos, nos hubiera permitido emprender nuestro viaje.

Pero esos obstáculos desaparecieron ya: la salud es perfecta en toda la Isla, y está espedita tambien la comunicación con las demas Islas del Archipiélago y con toda la Peninsula. Esta es por tanto la época oportuna para realizar el proyectado viaje, que nos será mui sensible por carecer de la presencia de un pais tan amable por la bondad de sus habitantes pacíficos, de quienes hemos recibido tantos obsequios, y experimentado pruebas inequívocas de su singular afecto para con su Pastor. Pero, Dios mediante, no será larga nuestra asusencia. Tan luego como estén terminados nuestros asuntos espirituales, nos restituiremos á esta Isla con el favor de Dios, y confiamos que será en compañía de varios operarios evangélicos, que nos ayuden á apacentar la grey, que Jesucristo nos ha confiado.

Encargamos á los Venerables Párrocos y Señores Sacerdotes que redoblen su celo durante nuestra ausencia, dando el pasto espiritual á sus feligreses, enseñando la doctrina cristiana á los niños y demas que la ignoren, predicando la Divina palabra todos los Domingos, y dias festivos, siendo asiduos en el Confesonario, visitando á los enfermos, y acompañando las funciones del celo con el ejemplo de una vida irrepreensible. A todos los fieles, que frecuenten con devocion los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, especialmente en la quaresma y tiempo Pascual; que se abstengan de pecar, y se ejerciten en buenas obras. Y por cuanto el buen éxito de nuestro viaje ha de venir de la Divina Bondad, rogamos encarecidamente á todos, Eclesiásticos y seculares que nos encomienden á Dios para que nos libre de los peligros de mar y tierra, y dirija nuestros pasos para

procurar la mayor honra y gloria de Dios y el bien espiritual y temporal de todos los habitantes del Archipiélago Canario.

A los Venerables Párrocos de nuestra Diócesis ordenamos que luego de recibida esta Carta-Pastoral, notifiquen á los fieles, que se harán rogativas con las acostumbradas Letanias de los Santos en sus respectivas Parroquias por el espacio de tres días para alcanzar el perfecto restablecimiento de la salud de la Reina nuestra Sra. (Q. Dios G.), cuya importantísima vida ha sido conservada por un efecto especial de la Divina Providencia. Todos vosotros, mis Venerables hermanos y colaboradores, sabeis lo ocurrido en Madrid, en el Real Palacio, en el día de la Candelaria al salir S.M. de la Capilla Real á donde habia ido á presentar ante el Trono del Altísimo á la recién nacida Serenísima Sra. Princesa Real de Asturias: si no se consumó el horroroso crimen proyectado, fue sin embargo bastante para alterar la salud de S.M. Al efecto de alcanzar del Señor su pronto y perfecto restablecimiento, á mas de las rogativas dichas, á cuyas oraciones deberán añadirse las de *Pro quacunq̄e necessitate, Pro infirmis, y Pro Rege (Regina)*; en todas las Misas, ya cantadas, ya rezadas que se celebren en toda nuestra jurisdicción, se dirá la Colecta Pro infirmis, hasta que llegue la suspirada noticia de hallarse S.M. fuera de peligro, y con la salud totalmente restablecida. Además se cantará despues de la Misa Parroquial en el primer Domingo despues de haber recibido esta nuestra Carta-Pastoral, un solemne Te Deum en accion de gracias por haberse dignado el Señor preservar á S.R.M. de una muerte cruel, alevosa é inminente. Los Venerables Párrocos invitarán á las Municipales á asistir á esos actos Relijiosos, como representantes de todos los pueblos. Por lo demas, venerables hermanos é hijos carísimos, os rogamos que vivais en paz con Dios, guardando fielmente sus mandamientos, y los de nuestra Santa Madre Iglesia; y con todos nuestro prójimos, estrechándoos con los vínculos de la caridad. De esta suerte el Dios de la paz y de la consolacion habitará gustoso con vosotros, y os colmará de sus celestiales bendiciones, que imploraremos de contínuo en nuestras oraciones ante el Trono del Altísimo. Y en testimonio del sincero amor, que os profesamos, os damos la bendicion episcopal en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Las Palmas, á 21 de Febrero de 1852.

Buenaventura Obispo de Canarias

Por mandato de su Excia. Illma. El Obispo mi Señor,
Salvador Codina, Presbitero, Secretario

Nota. Aunque ya tenemos dado, hace tiempo, el título de Gobernador Eclesiástico de este Obispado en nuestras enfermedades y ausencias de la Capital á nuestro Provisor y Vicario General el Dr. D. Cristobal Lopez, lo hacemos de nuevo entender á nuestros Diocesanos para que acudan á su Señoria en todos los asuntos que ocurran tanto pertenecientes á la parte gubernativa, como en la judicial, para cuya expedicion le tenemos comunicadas nuestras facultades, por todo el tiempo que dure nuestro viaje hasta que nos restituyamos á nuestra Silla”.

Las rogativas ordenadas por el Obispo comenzaron desde el 17 con asistencia de todas las autoridades, hasta que se cantó el Te-Deum con toda solemnidad. El 22 por la noche hubo una gran iluminacion y al siguiente día 23 se embarcaron la comision, el Obispo Codina y otras personas mas.

Todos tenían los ojos fijos en las determinaciones que esperaban de España y especialmente gran confianza en los Diputados que representaban á Canaria. Los sacrificios que estaba haciendo la Isla eran ya insoportables, cuando llegó la noticia de una suscripción voluntaria para edificar uno ó mas hospitales en conmemoracion del nacimiento de la Infanta y de su presentacion al pueblo. No obstante la general pobreza, la Isla hizo un sacrificio y se suscribió por algunos miles de reales.

Los Diputados eran incansables, especialmente Castillo que desplego una actividad digna de todo elogio y lo que no pudo conseguirse por la justicia de la causa que tan noblemente habia abrazado, una venganza produjo el efecto apetecido. Sabese el estado de la Nacion y las aspiraciones del gabinete Bravo-Murillo que pensaba imitar el golpe de Estado que Napoleon habia dado en Francia. Si bien no habia punto de comparacion y para esto necesitaba hallarse enerjicamente apoyado por las Cortes y con este fin trataba de llevar á efecto las elecciones de la manera que mas convenia á sus miras. Santa Cruz de Tenerife no satisfizo los deseos del Ministro y le mandó un Diputado contrario, y entonces agujoneado por los Canarios, por el gran número de esposiciones y documentos que se hallan sobre el particular en el Ministerio de Gobernacion y que aconsejan esa medida, y en particular el desaire que recibieron en unas elecciones de aquella indole, el Ministro de Gobernacion, D. Manuel Bertran de Lis mandó publicar el decreto de division, en la Gazeta del Jueves 18 de marzo de 1852 n°6478 y cuyo tenor es como sigue:¹⁵⁹⁶[Impreso AZ]

“MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S.M. LA REINA.

Señora: La experiencia ha dado á conocer hace tiempo que las Islas Canarias no pueden ser bien gobernadas como se encuentra actualmente organizada la administracion en aquella provincia. La gran distancia á que estan situadas unas de otras y la dificultad de las comunicaciones, impiden que las órdenes del Gobernador

se trasmitan oportunamente y con la necesaria brevedad á todas partes, resultando de estos entorpecimientos un considerable atraso en el despacho de los negocios. Para remediar este mal es indispensable aumentar en aquellas apartadas rejiones los centros de la administracion, á fin de que mas reconcentrada la accion de la Autoridad, pueda alcanzar adonde necesite con toda la prontitud y eficacia que exigen las necesidades del servicio, y de que actualmente carece.

Por estas razones, aunque el Gobierno se ocupa en examinar detenidamente cual deba ser el réjimen definitivo que haya de establecerse en aquellas Islas, el Ministro que suscribe cree conveniente que por ahora se dividan en dos distritos con un Subgobernador al frente de cada uno, entendiéndose directamente con el Gobierno supremo, excepto en los casos de conflicto ó de interes comun, en los cuales el Capitan general, que tiene su residencia en Santa Cruz de Tenerife como capital de la provincia, hará las veces de Gobernador. La misma situacion de las Islas se presta facilmente á esta division, que se halla indicada por la naturaleza; y como la ejecucion de esta medida ofrece ademas la ventaja de poderse llevar á efecto sin ningun aumento de gastos, penetrado de su conveniencia, tengo el honor de proponer á la aprobacion de V.M. el adjunto decreto.

Madrid 17 de Marzo de 1852.= Señora.= A.L.R.P. de V.M.= Manuel Bertran de Lis.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobrenacion, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar lo siguiente:

Artículo 1º La Provincia de las Islas Canarias se dividirá para los efectos de este Real decreto en dos distritos administrativos. Formarán el uno, que se denominará *primero* por hallarse la capital comprendida en su territorio, las Islas de Tenerife, la Gomera, Palma, y Hierro; y el otro, con la denominacion de *segundo*, las de Gran-Canaria, Fuerteventura, y Lanzarote.

Art.2º Se crea para la administracion y gobierno de cada uno de estos distritos un Jefe civil, que se denominará *Subgobernador*, el cual se entenderá directamente con el Gobierno supremo, fuera de los casos en que deba hacerlo tambien con el Capitan general de aquellas Islas, conforme á lo que previene el art. 8º de este Real decreto.

Art. 3º Los *subgobernadores* ejercerán respectivamente en sus distritos las atribuciones que por las leyes y Reales disposiciones vijentes, señaladamente por la ley de 8 de Abril de 1845, corresponden á los Gobernadores de provincia, con las restricciones del citado art. 8º.

Art. 4º Los Subgobernadores gozarán el sueldo de 24,000 rs. anuales, y tendrán á sus órdenes los subalternos y auxiliares que se conceptúen necesarios. Estos subalternos y auxiliares tendrán el carácter de empleados de Gobierno de provincia de cuarta clase. Sin embargo, los que hoy se hallan en el de la provincia de Canarias conservarán su actual categoría.

Art. 5º Las modificaciones que se hagan para ejecutar lo prevenido en el anterior artículo deberán efectuarse dentro del límite del presupuesto que hoy se rige para las oficinas del Gobierno de las Islas.

Art.6º La Diputacion, el Consejo y la Junta de Sanidad se dividirán en dos secciones, cada una de las cuales funcionará respectivamente en sus relaciones con

el *Subgobernador* bajo el mismo concepto en que lo hacian con el Gobernador de la provincia,

Art.7º Se crea una plaza mas en el Consejo provincial, á fin de que puedan destinarse dos de sus vocales al distrito administrativo de Tenerife y otros dos al de la Gran Canaria. Al mismo tiempo se crea otra plaza de supernumerario, á fin de que haya respectivamente en cada distrito dos Consejeros de esta clase.

Art.8º El Capitan general se considerará como Gobernador de los dos distritos en el caso de conflicto ó interés comun en que los Subgobernadores, á juicio del mismo Capitan general, no puedan proceder recíprocamente con absoluta independencia.

Art.9º En esos mismos casos el Capitan general, como Gobernador civil, podrá reunir en el punto de su residencia la dos secciones de la diputacion del Consejo ó de la Junta de sanidad, á fin de que deliberen en pleno sobre el objeto especial de la reunion.

Art.10º El Capitan general se entenderá directamente con el Gobierno, y por conducto del Ministerio de la Gobernacion, para todo lo que haga referencia á lo espresado en los artículos precedentes, y para proponer lo que estime conducente á la buena administracion de los dos distritos.

Art.11º Las disposiciones de este decreto tendrán el carácter de provisionales hasta que por sus resultados y por los datos que el Gobierno reuna se determine el réjimen que definitivamente convenga establecer en aquella parte de los dominios españoles.

Dado en Palacio á 17 de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos.= Está rubricado de la Real mano.= El Ministro de la Gobernacion – Manuel Bertran de Lis.”

Desde que salió este Real decreto por el que se cortaba de raiz tantos males solamente ventajosos para los que buscan en ellos el medio de procurarse posicion y fortuna, protestaron inmediatamente, por medio de la prensa los Diputados por Tenerife, publicando un manifiesto en el periódico “La Nacion” correspondiente al Viernes 19 de Marzo de 1852, en que decian:

“En vista del Real decreto publicado en la Gazeta de ayer alterando la actual division territorial de la Provincia de Canarias y estableciendo dos distritos administrativos, los Diputados por dicha Provincia que suscriben, no pueden menos cumpliendo con un deber de conciencia y de lealtad en el desempeño de su carho, de acudir á la prensa para manifestar su disentiimiento de la resolucion adoptada por el Gobierno de S.M., y esponer las razones que les asisten para combatirla, como se proponen hacerlo ulteriormente con el detenimiento y la abundancia de datos y consideraciones que reclama la gravedad del asunto.

Hallándose cerrada la representacion nacional, y en la imposibilidad de atacar la medida de que se trata en el terreno donde natural y convenientemente debieran examinarla y condenarla, han creido que el medio mas propio y eficaz para verificarlo, era recurrir al órgano reconocido en todos los Gobiernos rejidos constitucionalmente como espresion de la opinion pública despues del parlamento, y como el elemento mas provechoso y general de una discusion razonada y fecunda.

En el presente artículo y antes de proceder al análisis detenido del Real decreto citado, nos limitaremos á consignar brevemente los antecedentes de este asunto, para que sirva de bases preliminares á nuestras consideraciones posteriores.

Los Diputados por cinco de las siete Islas Canarias, fueron sorprendidos el 19 de Enero último, con la lectura que les hizo el Sr. Ministro de la Gobernacion, de un proyecto de decreto igual en un todo, salvo ligeras modificaciones, al que ha visto la luz pública en el Diario oficial de ayer. Penetrados desde luego por el conocimiento que tienen de las condiciones del pais á que deben la honra de representar á la Nacion Española, de las funestas consecuencias que iba á producir la medida á que se refieren, hicieron acerca de ella las reflexiones que les sujirió su leal saber y entender, y dieron todos los pasos á fin de que se estudiase una cuestion que habia sido al parecer resuelta sin preparacion de ningun género.¹⁵⁹⁷

De los irregulares trámites que ha seguido esta cuestion, de las diferentes gestiones practicadas por los que suscriben y de los datos en su virtud acumulados, vino á resultar irrefragablemente demostrado la inconveniencia de la medida, desaprobada tambien por el dictamen unánime de las personas competentes á quienes creyeron oportuno consultar y entre cuyo número se cuentan todos los Capitanes Generales, Gobernadores y Jefes políticos que ejercieron mando en la espresada Provincia residentes en esta Corte al tiempo de emitir su informe. Pero sobre estos luminosos dictámenes ha prevalecido por desgracia el empeño injustificado de llevar adelante y á todo trance un pensamiento calamitoso para la Provincia que vá á sufrir su aplicacion, y de perniciosos resultados para los intereses públicos en general.

Mientras abordamos de lleno el examen de tan deseado asunto, hemos creido de nuestro deber anticipar esta manifestacion, para que el público y con especialidad nuestros comitentes, se penetren de que no hemos titubeado un momento en impugnar un acto que desaprobamos en todas sus partes y contra el cual hemos elevado oportunamente á la alta consideracion del Gobierno de S.M. la voz desinteresada de la razon, de la justicia y de la conveniencia; voz que por motivos que no alcanzamos, ha sido completamente desatendida.= Rufino Garcia Carrasco.= Trino Gonzalez Quijano.= Juan Moreno Benites= Gregorio Suarez.”

Los Diputados por Gran Canaria no podian dejar sin contestar á sus cólegas y lo hicieron en el mismo periódico el Sabado 27 de Marzo en los terminos siguientes.

“Ya que los Sres. Diputados por Tenerife estan dispuestos á éntablar una polemica sensata y desapasionada sobre la medida adoptada últimamente por el Sr. Ministro de la Gobernacion, respecto á la division de la Provincia de Canarias, nosotros que consideramos justo, acertado y conveniente el acto del Sr. Bertran de Lis, recojemos gustosos el guante que se nos arroja. Por de pronto iniciaremos por nuestra parte el debate con las siguientes observaciones, que pueden considerarse como preliminar de lo mucho y muy importante que ofrecemos decir á fin de quedar airosos en la defensa de una causa buena por sí, pero que es la causa de los intereses presentes y futuros, de la acertada administracion y de la prosperidad de una porcion no pequeña de nuestra Monarquia.

Sembradas en medio del Océano las Canarias, y á largas distancias las unas de las otras Islas, forman precisamente dos grupos, compuestos el uno de la Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, y el otro de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro.

Segun la estadística ultimamente formada en el Gobierno político por su Secretario y oficial 1^o¹⁵⁹⁸ D. José V. de Zufiría y D. Jose Joaquin Monteverde, que hemos tenido á la vista, y que es la única que existe autorizada, Canaria con sus adherentes contiene 107955 habitantes, y Tenerife 135079 con las suyas.

Estas dos Islas principales, á quien la naturaleza parece que ha querido siempre separar, han sido las antiguas rivales en importancia, en riqueza, y por sus cuestionados derechos á la capitalidad de la Provincia. Fué Gran Canaria la primera y mas antigua residencia de sus autoridades principales; de ella tomaron su nombre las demas Islas, como sus secuaces ó adherentes. Tenerife luego consiguió atraer á sí á los Capitanes generales, y obtuvo en 1823 el título de Capital interina: luego el establecimiento del Gobierno político y administracion principal de rentas. Así por semejantes circunstancias se creó en estas Islas una situacion anómala, encontrándose en el dia parte de las mismas autoridades residentes en Gran Canaria, donde se halla el Tribunal de Audiencia, el Gobierno Diocesano etc., y el resto en la Isla de Tenerife, segun llevamos indicado. La consecuencia precisa debia de ser, que pendiente la cuestion de capitalidad y estimuladas esas pasiones vehementes que en los Canarios enjendra el ardiente sol de Africa, aquellas deplorables rivalidades produjesen un odio y un espíritu de hostilidad entre los unos y los otros, convirtiendo en mortales enemigos á los que debieran llamarse hermanos Tenerifeños y Canarios.

La guerra era cruda y sin descanso; el Gobierno se hallaba abrumado de quejas y de exigencias, y hasta los mismos Diputados de estas Islas siempre permanecian divididos y en oposicion. Entre tanto el resto de la Provincia, espectadora simple de todas estas contiendas, sufría sus consecuencias funestas. Las Islas de Lanzarote y Fuerteventura permanecian como olvidadas hasta el extremo de que en medio de la desolacion extraordinaria que han experimentado en estos últimos años, no hubiera habido una sola autoridad que se acercase á ellas á examinar por sí misma los medios de remediarla.

Quejábanse ademas todas las Islas del vicio radical que se observaba en la administracion misma por su falta de accion y de eficacia, atendidas las largas distancias que las separaba y los riesgos y contingencias de la navegacion que tenian que hacer cuando se veian precisados á ocurrir á las Autoridades civiles. Desde Lanzarote, por ejemplo, eran dos dias de navegacion á Santa Cruz de Tenerife con viento favorable, y ha habido buque que teniendolo contrario ha tardado quinze y hasta veinte dias, por cuya razon muchos abandonaban sus intereses y sufrían no pocas pérdidas á trueque de no esponerse á semejantes riesgos y eventualidades.¹⁵⁹⁹

El Gobierno, pues, con todos estos antecedentes y en la necesidad imprescindible de tomar una medida que los últimos sucesos ocurridos en la Provincia con motivo del Cólera reclamaban ya imperiosamente, adoptó la única que estaba señalada por las circunstancias y por la naturaleza. No fué éste un pensamiento suyo orijinal; fué únicamente la obra que habian trazado los sucesos y que era indispensable terminar.

Es el caso que entonces fueron llamados por el Sr. Ministro de la Gobernacion los Diputados Sres. Moreno, Suarez, Carrasco y Quijano, en el supuesto de que por las razones indicadas aceptarían gustosos la division de la Provincia, á pesar de ese espíritu de dominacion absoluta que reinaba en Tenerife, á cuyos distritos é influencias se hallaban representando; pero estos Diputados alarmados quizá con la sola idea del quebranto que sufría en su exclusivismo el territorio que los habia elegido pidieron la suspension de la medida hasta que se les

oyese detenidamente, ofreciendo poner de manifiesto en contra suya, razones de muy alta conveniencia. El Gobierno aceptó la discusión después del estudio de los datos oportunos; suspendió la realización del pensamiento y fueron traídas á su examen las memorias escritas de los referidos Diputados y otras que en diverso sentido presentaban los de Gran Canaria.

Comenzó ya una batalla entre unos y otros, se multiplicaban los trabajos y cada vez se dejaba más de manifiesto la necesidad de conciliar los intereses de estas dos grandes Islas desgraciadamente rivales que en todos los terrenos se combatían sin tregua ni descanso. Los Diputados de Tenerife recojían exposiciones ó memorias de algunas de las autoridades superiores que habían residido entre ellos, y esto mismo hacían los Diputados de Gran Canaria, invocando á sus Obispos, Majistrados y empleados subalternos. Había después de todo una contradicción muy chocante entre los mismos documentos traídos al expediente los Diputados de Tenerife, por ejemplo, y los Ayuntamientos mismos de esta Isla, se habían presentado pocos meses antes solicitando la existencia de dos Diócesis por la razón de que era imposible que un solo Obispo pudiese atender á todas las Islas, conocidas sus distancias y circunstancias especiales. Este expediente se había tenido á la vista, á petición de los de Gran Canaria, y formaba un contraste singular entre pretensiones tan diametralmente opuestas, pues parecía á primera vista que si la división eclesiástica era una necesidad absoluta, la administración civil que por su naturaleza debe ser más espedita y eficaz, reclamaba más imperiosamente esta misma división, á no ser que en tan corto ¹⁶⁰⁰ periodo y como por un efecto mágico hubiesen ya variado las condiciones de las Islas y su situación topográfica.

Observábase que D. Juan Sainz de Arroyal, que ahora había firmado una memoria la más estensa, á petición de los Diputados de Tenerife contra el proyecto de la división, había solicitado del Gobierno en 12 de Octubre de 1849, siendo Jefe Político de la Provincia de Canarias, la creación de un Gobierno civil subalterno en las Palmas de Gran Canaria, sentando para ello los mismos principios y razones de conveniencia que se han tenido en consideración en la actualidad, cuya gestión reprodujo en 12 de Enero de 1850, y la repitió después en 20 de Abril siguiente el Gobernador de la Provincia D. Antonio de Halleg. Entre tanto la noticia del pensamiento del Gobierno había llegado á las Islas, y los pueblos de la Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, manifestaron un entusiasmo sin igual. Viéronse 108000 habitantes ansiando unánimes la suspirada división civil, y prepararse á enviar exposiciones y comisionados al Gobierno que la solicitasen en su nombre como el único medio de evitar los males que estaban experimentando.

Así es que la resolución acordada ha sido, según lo dejamos ya sentado, la obra que había trazado los sucesos, que reclamaban las circunstancias apremiantes, y que era indispensable llevar pronto á cabo. Esto se halla corroborado en las cuarenta y siete exposiciones de todos los Ayuntamientos y Corporaciones de las tres Islas mencionadas, y en la venida de la comisión compuesta de las personas más respetables de ellas, entre las que figura su dignísimo Obispo el Exmo. Sr. D. Buenaventura Codina, por cuyo conducto han sido puestas aquellas exposiciones en las reales manos de S.M.

En cuanto por hoy no toca presentar á la consideración del país, seguros que lo hemos de tener á nuestro lado, por mucho que la pasión ó el error traten de desvirtuar lo que dictaron la verdad y la justicia.= Madrid 25 de Marzo de 1852.= Jacinto de Leon, Diputado á Cortes.= Cristóbal del Castillo, Diputado á Cortes.”

No obstante este luminoso y verídico escrito, los Diputados de oposición no dejaban de buscar medios para contrarrestar lo que habían manifestado los Diputados Castillo y León y es sensible ver de la manera que se desfiguran los hechos como se nota por la contestación dada en el mismo periódico nº906.¹⁶⁰¹

“Sor. Director de “La Nación”.= Muy Sr. nuestro: Si la discrecional aplicación á nuestros escritos de las disposiciones vijentes sobre imprenta no nos impidiera tratar tan fundamentalmente como merece la cuestión de la División Provincial de Canarias, sería empresa sumamente fácil para nosotros rectificar los datos equivocados, las consideraciones improcedentes, y la relación inexacta de los antecedentes de este asunto que se leen en el remitido, que firmado por los dos Sres. Diputados de Canarias, ha visto la luz pública en el número de ayer de ese apreciable periódico.

La causa del entorpecimiento que al intentar su paso por el sutilísimo alambique de la revisión, ha experimentado nuestro segundo artículo, y experimentarían probablemente los sucesivos, no está como “El Orden” obstinadamente persiste en dejar entrever el que nosotros pretendíamos poner de manifiesto los resultados de conversaciones ó entrevistas revestidas de un carácter confidencial; la causa verdadera, la causa de la desagradable, desigual é injusta posición en que se nos ha colocado es como anunciamos en el comunicado que bajo nuestras firmas publicó en su número de ayer dicho periódico la triste perspectiva del golpe que estaba reservado á la autoridad moral del decreto, á consecuencia de la vigorosa impugnación, de los contundentes argumentos y de los irrecusables datos con que habíamos principiado á combatir sus disposiciones.

La supuesta revelación de especies confidencialmente adquiridas, solo ha sido únicamente el pretexto para sofocar casi en su origen la serie de nuestras publicaciones y para esponernos indefensos á los ataques de los que disienten de nosotros en esta cuestión. Podemos asegurar al público bajo la fé de nuestra palabra, que hay infinitamente más de privado y confidencial en la relación y manifestación que contiene el comunicado de los Sres. Diputados por Canarias á que nos referimos, cuya circulación no ha sufrido obstáculo de ningún género, que en nuestro artículo secuestrado. Por ahí podrá juzgarse hasta qué punto será exacta la embozada acusación que se nos ha lanzado tan lijamente al revelar en dicho comunicado noticias entregadas á la custodia de nuestro sello.

Por lo demás y para concluir, mientras en la presente discusión no disfrutemos de la misma libertad que nuestros adversarios, repetiremos que nada nos sería más fácil que derribar, hasta en sus fundamentos, el deleznable edificio por ellos levantado. Si la inconcebible confusión que hacen, al parecer, de las condiciones y reglas á que debe sujetarse la división Eclesiástica y la económico-administrativa; si la inexactitud de ideas que supone¹⁶⁰² el sentar, como el precedente de un decreto por el cual se crean dos autoridades independientes entre sí, la en otro tiempo proyectada creación de un jefe civil subordinado al Jefe Superior Político de la Provincia, no nos dieran la medida cabal del servicio que caracteriza la argumentación de los comunicantes, las noticias relativas á la población respectiva de los dos grupos de Islas que sirven de fundamento á los dos Subgobiernos, nos pondrán al corriente del valor de sus datos estadísticos.

He aqui lo que contiene el comunicado de que nos ocupamos: Segun la estadística ultimamente formada en el Gobierno político por su secretario y oficial primero D. Jose V. de Zufiria y D. Jose J. Monteverde, que hemos tenido á la vista, y que es la única que existe autorizada, Canaria con sus adherentes contiene 107955 habitantes, y Tenerife 135079 con las suyas.

Los reparos que desde luego se nos ocurren contra las acerciones del párrafo que hemos transcrito es que la estadística á que se refieren no es la última ni es la única autorizada, ni exacta en cuanto á las Islas que las componen. No es la última, porque con posterioridad á ella tenemos la de la ley electoral y el censo de poblacion de 1850, publicado en el “Boletin Oficial” de Canarias de 13 de Marzo de 1851; no es la única autorizada, porque las dos que acabamos de citar lo son mucho mas, á no ser que los Diputados disidentes lleven la preocupacion hasta el punto de negar la circunstancia de autorizados á dos documentos, sobre uno de los cuales se funda una de las mas importantes leyes orgánicas, y de los cuales, el otro se hizo de orden del Gobierno por D. Antonio Halleg, penúltima autoridad superior política que ha sido de las Islas Canarias. No es exacto en sus cifras, porque la poblacion de las Islas no pasa de 199950 individuos, segun el estado que acompaña á la ley electoral; y de 199327, con la deduccion de las víctimas, del Colera y emigraciones de 51 y de 51, segun aparece del censo mencionado, que es como sigue.

Censo de Poblacion. 1850

nº3. Copia del estado oficial.- Resulta del Boletin oficial de 12 de Marzo de 1851 que se acompaña.

Tenerife.....	84706	Gran Canaria.....	58943
Palma.....	30479	Fuerteventura.....	6358
Gomera.....	10690	Lanzarote.....	12040
	-----		-----
	Almas 130386		Almas 77341 ¹⁶⁰³

Se rebaja hoy, Defunciones del Cólera y emigracion de 850 y 51.....8400

68941

Poblacion

Tenerife.....130386
Gran Canaria.....68941

Resulta pues, que en vez de las 107955 almas que segun los datos de los Sres. Diputados por la Isla de Canaria, debiera tener el segundo distrito del Archipiélago, queda su poblacion real y efectiva reducida á un total de 68941 almas; es decir, casi á un cincuenta por ciento menos de las cifras figuradas por los Sres. firmantes del comunicado en cuestion. Con una particularidad, sobre la cual llamamos muy especialmente la atencion de nuestros lectores, que reunida la poblacion total de las Islas de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura Hierro y la olvidada Gomera, no iguala al número de habitantes que contiene solo la de Tenerife, ó lo que es lo mismo, que exceptuando la Palma; la poblacion de Tenerife es superior á la del resto del Archipiélago.

Esto no necesita comentarios.= De V. afectisimos S.S.Q.S.M.B.= Rufino Garcia Carrasco.= Trino Gonzalez de Quijano.= Juan Moreno Benitez.= Gregorio Suarez.”

Veamos la contestacion dada por los Diputados por Canaria que se publicó en el mismo periódico nº907.¹⁶⁰⁴

“Cuando comenzabamos a leer el comunicado de los Sres. Moreno, Suarez, Carrasco y Quijano, referente al que con fecha 25 del corriente habiamos publicado sobre la division de las Canarias, es seguro que esperabamos satisfacer nuestra gran curiosidad á vista de la vigorosa impugnacion de los contundentes argumentos y de los irrecusables datos que tanto amenazaban la autoridad moral del decreto que nosotros no habiamos podido alcanzar con nuestro pobre entendimiento. Encontramos que los referido Sres. protestan no entrar en la discusion ni en el debate, reservandose para mejor ocasion, como decirse suele, el poner de manifiesto las razones de muy alta conveniencia que militan en favor de Santa Cruz de Tenerife para conservar el exclusivo mando de todas las demas Islas.

Los Sres. Moreno, Suarez, Carrasco y Quijano añaden sin embargo que hay confusion en nuestro escrito y en nuestros, si nó contundentes, irrecusables argumentos para poner de manifiesto sus contradicciones. La division eclesiástica que habian solicitado ellos mismos pocos meses antes, y un Gobierno subalterno que reclamaban los jefes civiles Superiores como una necesidad apremiante; el expediente, en fin, relativo á estas reclamaciones, las esposiciones de la Diputacion Provincial, Ayuntamientos y Corporaciones, basadas en la estensa superficie de cerca de 500 leguas cuadradas que contienen las Islas, y en las largas distancias de mar que las separan, con sus comprobantes y mapa geográfico, esto no podia, en mi concepto, ser el precedente de un decreto que ha creado dos jefes civiles independientes entre sí, ni tiene relacion alguna con la cuestion que se ha resuelto. Es decir que aunque los Diputados de tenerife se hallaban ya convictos de las dificultades de poder atender una sola autoridad á tan largas distancias, y estaban confesos igualmente de los males que por esta misma razon experimentaba la Provincia, no quieren aceptar de ningun modo el principio de independenciam en las autoridades civiles, ni el de que la Gran Canaria deje de estar siempre enteramente sujeta á Santa Cruz de Tenerife. La cuestion es, pues, de dominacion, y esto es lo que nos parece que no necesita comentarios. Ahora, en cuanto á lo que se dice sobre los datos estadísticos, nos cumple poner de manifiesto que, segun dijimos antes, la única obra completa y autorizada que existe en la Provincia de este genero, es la que fué formada por los Sres. Zufiria y Monteverde, los cuales no solo tuvieron á la vista los antecedentes oficiales, si que tambien pasaron personalmente á la Isla de Gran Canaria y se valieron de varios medios en las demas para rectificarlo.

Vease la diferencia que existe entre los resultados que dan los datos presentados¹⁶⁰⁵ hoy por los Diputados disidentes, y los que arroja de sí la referida estadística; y eso que sus autores en caso de parcialidad mas pudieron haberse inclinado en favor de Tenerife que de Gran Canaria por su naturaleza y vecindad.

¿En qué consiste, pues, que en 1840 las Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura contaban 107915 habitantes y hoy, segun se nos dice, tan solo contiene 68491? ¿Es porque habrá variado la riqueza de sus suelo, en cuya proporcion se encuentra siempre el aumento ó disminucion de vecindario? ¿En qué consiste, pues, que las Islas de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro son las que únicamente conservan la misma poblacion que les dá aquella estadística?

La razon es muy sencilla y tampoco necesita comentarios. Gran Canaria es verdad que ha aumentado en riqueza, porque esto resulta evidentemente demostrado de la comparacion de sus rentas, comprobadas con los documentos

oficiales; pero no obstante, según los Diputados referidos, la población ha ido en razón inversa de ese principio infalible en que convienen todos los economistas, y con tal rapidez ha sido, que en el periodo de diez años ha disminuido su población á casi la mitad.

¿En qué consiste, pues, que teniendo la Gran Canaria, según los datos que ahora se nos presentan, una población insignificante comparada con la de Tenerife y siendo su riqueza, según se nos asegura, proporcionalmente inferior á la de esta Isla, paga la una por contribución territorial 1345200 reales y la otra 1227700?

Nosotros encontramos la pequeña diferencia que se advierte entre ambas cantidades mas en concordancia con los resultados que nos ha ofrecido la estadística de los Sres. Zufiria y Monteverde, que con los antecedentes y datos traídos hoy á esta cuestión. Verdad es que, según los Diputados Moreno, Suarez, etc., en Gran Canaria ha muerto ó emigrado con posterioridad la mitad del vecindario y nadie ha venido desde 1840 á remplazar sus faltas siguiendo el movimiento progresivo de su riqueza y adelantos. Tenerife es, á lo que parece, la privilegiada del cielo en esta parte.

¡Gracias á los Sres. Diputados que así nos han proporcionado poner mas en relieve la situación de la Provincia y las parcialidades llevadas al ridículo con que se ha procedido siempre en ella! Este es el mejor elogio de la medida adoptada ultimamente.

Por lo demás solo creemos oportuno llamar la atención del público sobre un dilema muy sencillo que naturalmente se ofrece como consecuencia de lo espuesto, á saber: ¹⁶⁰⁶ á los datos presentados para impugnar el censo de la población y la importancia que habíamos dado á la Gran Canaria son verdaderos ó son falsos; si lo primero, es manifiesto que á esta Isla se ha sacrificado por la de Tenerife en la exacción de sus contribuciones de una manera escandalosa; si lo segundo, hemos de convenir en la verdad de que los referidos datos de que hacen mérito los Diputados á quienes contestamos, justifican nada mas que la parcialidad y los distintos intereses de los pueblos, sus miras y su conveniencia. De todos modos la razón está de nuestra parte, y procedemos con sinceridad y buena fé.= Madrid 29 de Marzo de 1852= Jacinto de Leon y Cristobal del Castillo, Diputados por Canaria.”

Viéndose acorralados y sin poder deducir ningún hecho cierto y seguro contestaron los Diputados por Tenerife con vulgaridades de mal gusto espresando el último recurso cuando no hay que decir nada como lo estamparon en el mismo periódico nº909.

“Con el firme propósito de no volver á ventilar en la prensa una cuestión sobre la cual el público se puede pronunciar su ilustrado fallo mientras dure el entredicho en que los Diputados que suscriben se hallan colocados para decir todas las razones que militan a favor de su causa, nos limitaremos en la presente manifestación á consignar algunas reflexiones sobre la conducta que en la polémica pendiente han observado los Diputados por Canaria y sobre el fondo y accidentes de la cuestión y argumentos que contiene su último remitido.

El público recordará que no bien apareció el decreto de 17 del mes que acaba de espirar, nos apresuramos á protestar contra sus funestas innovaciones,

ofreciendo examinarlas detenidamente tanto en el terreno de la ciencia como en el de la práctica administrativa. Cuando en cumplimiento de nuestra promesa llevamos nuestro segundo artículo á "La Nacion" y "El Herald"; fueron recojidos estos dos periódicos por haber insertado dicho documento, en el cual hacíamos la historia de la elaboracion del decreto, demostrando hasta la evidencia la precipitacion, la falta de datos, de luces y de todas las condiciones que el Gobierno supremo debe tener á la vista para pronunciar una resolucioⁿ definitiva en su asunto cuya índole despues de todo es eminentemente legislativa.

Reducidos nosotros á un forzado silencio, lo que la lealtad y la nobleza aconsejaban á nuestros adversarios, era que en vez de aprovecharse del privilegio que disfrutaban para poder solos esgrimir las armas, le hubieran renunciado ó conseguido del Gobierno para los que suscriben iguales condiciones de ataque y defensa. Desgraciadamente, no fueron estos sentimientos los que guiaron la marcha de los Sres. á quienes nos referimos. Gozosos sin duda de la superioridad¹⁶⁰⁷ pasajera y poco envidiable que les proporcionaban las muestras de benevolencia que merecian á los encargados de aplicar las disposiciones sobre imprenta, no solo nos atacan despues que ya era notorio el veto que se habia puesto á la circulacion de nuestros escritos, sino que trazaron á su manera, y revelando datos que solo confidencialmente podian haber llegado á su noticia, la historia del decreto, es decir, uno de los puntos mas interesantes, uno de los puntos en que estriba la justicia y la razon que abonaban nuestras pretencioⁿes. Pero hay mas. Olvidándose de las consideraciones á que eramos acreedores, y de la absoluta abstraccion de personas con que nosotros habiamos iniciado esta polémica, en el primer comunicado que dieron á luz ya cometieron la falta de atribuir á miras egoistas la parte activa que tomábamos y nos cumplia tomar en una cuestion que afectaba gravemente los intereses de una Provincia entera. Y por último, como si todas estas circunstancias no fuesen bastantes á comunicar un carácter completamente irregular á su conducta, en el remitido que insertó "La Nacion" de ayer la agravan mas y mas empleando ciertas frases y una entonacion que de todo pueden tener menos de dignas y mesuradas.

Hemos dicho y volvemos á repetir, que mientras nuestras condiciones de polémica no se nivelen, de lo cual estaremos convencidos cuando se deje correr nuestro artículo recojido, no volveremos á ocupar las columnas de la prensa diaria con la controversia de una materia que para ser dilucidada necesita un campo desembarazado, una libertad asegurada por ambas partes; pero mientras llega esa oportunidad, que sí llegará, nos concretaremos á decir sobre el remitido de ayer lo siguiente.

Pero nuestros adversarios á sabiendas, ó quizá porque no alcansen mas sobre la teoria de la circunscripcioⁿ territorial en sus diferentes faces, se empeñan en seguir amalgamando en cuanto á las reglas que las determinan, la division eclesiástica y la division economico-administrativa. Para sacarlos de tan lamentable error, no entraremos con ellos en consideraciones que por lo visto, ó no comprenderian ó no querrian tal vez comprender: les citaremos ejemplos de lo que se ha hecho en la Península, por el concordato, y verán como hay circunscripciones territoriales en que existe una sola provincia administrativa con dos Diocesis dentro de sus límites. Lugo y Mondoñedo, Coria y Plasencia, Granada y Guadix, Mallorca y Menorca, Lérida y Urgel, Barcelona y Vich, Leon y Astorga, Huesca y Jaca, Zaragoza y Tarazona, Tarragona y Tortosa, son una prueba, de que si razones políticas, administrativas y económicas, pueden muchas veces que se conserven separadas. Contra la demostracion que acabamos de presentar, no cabe otra

respuesta que la de reconocer la lijereza con que se escribe, cuando¹⁶⁰⁸ de antemano no se prevenen las tan obvias como irreplicables contestaciones que el mas ignorante ó menos avisado está seguro de encontrar para cierto genero de argumentos.

Respecto á la administracion son igualmente lastimosos los errores de los Sres. Diputados por Canaria: De que haya podido juzgarse conveniente el establecimiento de un Jefe civil en Gran Canaria subordinado al superior político que residia en Santa Cruz de Tenerife, no se sigue ahora que deba crearse Subgobernador independiente. Buena lójica es por cierto la de nuestros adversarios, que consiste en deducir de una proposicion dada, la proposicion contraria.

En el distrito de Gran Canaria se ha creido oportuno establecer un Jefe civil independiente. Luego debe crearse un subgobernador independiente.

He aquí un golpe de dialéctica que aunque parece inconcebible se esplica sin embargo facilmente. La lealtad de nuestros adversarios, la imparcialidad en el modo de apreciar nuestra conducta, sus nociones administrativas y otras consideraciones de que mas adelante nos haremos cargo, debian tener un lazo comun, y estar rejidas por una misma ley, y esta ley, ya lo hemos visto, es la ley del contrasentido, de la contradiccion, de la anomalia, del absurdo. De suerte que según la doctrina que suponen las aserciones de nuestros impugnadores, todas aquellas Provincias de la Península, donde en otro tiempo hubo Jefes civiles, deben ahora dividirse en dos distritos con sus correspondientes Subgobernadores que se entiendan directamente con el Gobierno. ¡Lástima grande que Cormenin, Laferriere, Foucart y tantos otros notables tratadistas de derecho administrativo no hayan tenido conocimiento del paso gigantesco que los Sres. Leon y Castillo han hecho avanzar á la ciencia, y lástima grande que no llegue á noticia del Gobierno Francés ese descubrimiento para que con arreglo á él convierta las Prefecturas en subprefecturas independientes con recurso, para que la imitacion sea completa al Jefe de la Division ó Distrito militar en casos de conflicto ó interes comun!

En cuanto á la estadística en que se fundan los referidos Sres., seremos hoy mas explícitos, ya que la prudencia con que en nuestro anterior artículo hemos hablado de ese documento, no les ha servido de contentivo. Ahora diremos que la estadística formada por los Sres. Monteverde y Zufiría, ni es última, ni primera, ni está de ninguna manera autorizada. Es un trabajo particular que no sirve de base á las operaciones oficiales. Que reune este carácter solo hay el nomenclator formado en virtud de las instrucciones generales por el gobierno de provincia con arreglo á los estados trimestrales remitidos por los Ayuntamientos.¹⁶⁰⁹

De ese nomenclator, que es el mismo que se tiene presente para las elecciones, repartimiento de contribuciones, sorteos y demas actos oficiales que descansan sobre el dato de la poblacion, hemos tomado el estado que publicamos en nuestro anterior remitido. De él resulta que hechas las deducciones de la mortalidad extraordinaria ocasionada por el Cólera; el segundo distrito de Canarias no cuenta mas que 68275 habitantes. Si esta cifra no es exacta, si encierra una voluntaria ocultacion de la verdad, la culpa no es nuestra, sino de los Ayuntamientos de Canaria, que han suministrado las sumas parciales. Á ellos pueden dirigirse los Sres. Leon y Castillo si tienen empeño en hallar la esplicacion de esa supuesta anomalia.

El que la cantidad que paga la Gran Canaria por contribucion territorial se aproxime á la que por el mismo concepto satisface Tenerife, nada prueba a favor de la casi igualdad de su poblacion respectiva, como pretenden los Sres. Leon y Castillo. Probaria unicamente esa circunstancia que Canaria en su riqueza agrícola

se acerca mas á Tenerife. Sostener otra cosa es dar á entender que sobre la teoria del asiento y reparticion del impuesto no se poseen ideas mas sanas y exactas que sobre la teoria de la circunscripcion territorial. ¿Por qué no han estampado nuestros adversarios la cifra de lo que producen otras contribuciones y rentas que conforme á la ciencia deben ser consideradas como el verdadero barometro de la poblacion? ¿Por qué no se han tomado la molestia de hablar, por ejemplo, de la contribucion de consumos y de la renta de aduanas? La contestacion es muy obvia, porque en este terreno quedaban completamente derrotados, porque ante los guarismos de los estados oficiales que con el sello de sus respectivas dependencias hemos entregado al Sr. Ministro de la Gobernacion, la estadística de Zufiría y el dato de la contribucion territorial quedaban reducidos á la nulidad. Nosotros sin embargo supliremos esa inocente omision de nuestros adversarios y el público juzgará.

Renta de Aduanas

Año de 50 y 51	
Tenerife.....	3362170 1
Canaria.....	1313227 28
Diferencia á favor de Tenerife.....	2048942 7
Contribucion de Consumos	
Último quinquenio	
Tenerife.....	1621218 ¹⁶¹⁰
Canaria.....	801927 10
Diferencia á favor de Tenerife.....	819290 24

Igual es la proporcion en que están los demas ramos de la hacienda pública, é igual la superioridad en que colocan á Tenerife sobre la Gran Canaria. No hemos limitado á consignar unicamente los relativos á consumos y aduanas, porque asi hemos creido corroborar mas y mas nuestros cálculos de poblacion, y hacer ver la importancia que debe concederse á esa pretendida estadística que con un valor y arrojo, dignos de mejor causa, se atreven los Sres. Leon y Castillo á llamar última y unica autorizada cuando ni es lo uno ni lo otro. ¡Oh! Si los Diputados que suscriben fueran aficionados á proponer dilemas ¡Cuán terrible era el que podrian ofrecer á la solucion de los dos Sres. citados! Cuan facil nos seria poner en una cruel alternativa la competencia y la buena fé de nuestros adversarios!

Concluamos. En el forzoso silencio á que nos hallamos condenados respecto á las circunstancias mas interesantes de la cuestion, no debemos cansar mas al público, ni ofrecer mutilado el cuadro de nuestra defensa. Si no se hubiera faltado por nuestros adversarios á la exactitud de ciertos hechos, que si no afectan esencialmente el fondo del asunto, tienen con él alguna analogia, si no hubieran demostrado la visible intencion de hacernos aparecer como dominados por un sentimiento de egoismo é interés personal, no habriamos desplegado nuestros labios desde que se recojió el segundo de nuestros artículos. Tengase entendido, y tambien de haí podrá juzgarse de la confianza que abrigamos en nuestra justicia, al mismo tiempo que de la sinceridad y buena fé de nuestra conducta, que todas las

gestiones que practicamos en el variado curso de este asunto, fueron siempre dirigidas á que se suspendiese la resolucion definitiva mientras no se reuniesen las noticias y datos indispensables para fallarlo con acierto, y mientras no fuesen oidos los altos cuerpos consultivos del Estado, las Corporaciones del pais y aquellas personas que, por haber desempeñado los destinos superiores de la Provincia, se hallaban en disposicion de ilustrar con sus luces al Gobierno. Nosotros hemos combatido la precipitacion, porque creiamos que no habia inconvenientes en conservar por algunos meses mas la obra de tantos años, en consecuencia siquiera hasta que el Gobierno adquiriese esos datos de que, según su propia confesion estampada al final del decreto, carece todavia; y muchos de los males, aunque tardamente, por desgracia estan llegando ahora á nuestras manos. Nuestras pretensiones no podian ser ni mas moderadas ni mas razonables. Si prevalecieron opuestas exigencias; si la sin razon salió triunfante,¹⁶¹¹ no será la primera vez que la fortuna se ha mostrado caprichosa é injusta en la distribucion de sus favores. Nosotros, sin embargo, no envidiamos la triste posicion de nuestros contrarios.= Madrid 1º. De Abril de 1852.= Rufino Garcia Carrasco.= Trino Gonzalez Quijano.= Juan Moreno Benitez Gregorio Suarez.”

Los Diputados por Gran Canaria replicaron en los terminos siguientes, concluyendo una polémica en que los representantes por Tenerife quedaron muy mal parados. He aqui el último escrito á que me refiero.

“Poco tenemos que decir en contestacion al comunicado de los Diputados de Tenerife que publican ultimamente con fecha primero del corriente, porque él es bastante por sí solo á defendernos y á hacer la apolojía de la conducta y del sistema de lealtad, de comedimiento y de franqueza con que se ha procedido por unos y por otros en el negocio de que nos hemos ocupado, referente á Canarias.

Es verdad que la situacion de sus autores es igual á la de aquellos litigantes, que despues de haber perdido su pleito, encuentran un desahogo en atribuirlo á poca equidad en los jueces á grandes influencias al lado de las partes contrarias, y á todo menos á la sinrazon de que se hallan asistidos. Nosotros lo reconocemos, pero sin embargo, como se protesta no escribir ya mas sobre el asunto, no podemos menos de hacernos cargo, aunque muy sucintamente, del referido artículo, que por cierto es un documento orijinal en sus formas y razonamientos, y un testimonio evidéntísimo de las constantes contradicciones de nuestros adversarios.

Los Diputados de Tenerife insisten como siempre, en que no se les deja decir nada, y se les tiene reducidos á un forzado silencio en la cuestion de division; pero al mismo tiempo, como por consecuencia de la prohibicion y en prueba de ella, escriben cuanto les parece, y lo hacen de una manera tan desembarazada y explícita contra el Gobierno, que ellos mismos se empeñan en desengañar al público sobre la libertad que verdaderamente tienen. Cualquiera creencia que “El Orden” habia dicho la Verdad, cuando anunció que la razon de los artículos recojidos, estaba únicamente en ciertas confianzas, que no habian sido nunca de la jurisdiccion de la prensa, y que por lo demás, los Diputados quedaban en completa libertad para dilucidar la cuestion de conveniencia del modo que les diese gana y el Gobierno interesado en ello. En efecto hay una contradiccion chocante: se escribe, porque se prohíbe escribir; se ataca de una manera brusca al Gobierno porque el

Gobierno ha prohibido el que se le ataque y no es posible atacarle. Esta es la lógica de nuestros contrincantes. Este sí que es un sistema nuevo de argumentacion desconocido¹⁶¹² hasta el dia. Digase enhorabuena que lo que se desea es un pretesto para callar lo que conviene, y para aparentar lo que no existe, y esto será mas natural y mas conforme. Obrar del modo que se obra, si á algo conduce, es á hacer mas evidente la sinrazon de los que tales armas esgrimen.

Los Diputados que no pueden hablar por la consabida prohibicion, pasan luego á contestarnos sobre aquellos puntos donde creen ocupar mejor terreno, y vuelven á que nosotros hacemos una confusion entre las reglas que determinan la division eclesiástica y la division economico-administrativa, suponiendo que hemos sentado como principio que donde hubiese dos diócesis debieran existir dos provincias, y que donde hubiera habido un jefe civil dependiente fuera una necesidad el formar luego un distrito con un subgobernador independiente. Á esto han venido á parar con toda esa palabreria de la ley del contrasentido, de la anomalía y del absurdo. Nosotros, sin embargo, jamas hemos sentado esas premisas que tan graciosamente se suponen. Lo que hemos dicho y lo que siempre repetimos es, que en el espediente de la division eclesiástica y en las esposiciones dirigidas al Gobierno para la creacion de un jefe subalterno en las Palmas, se encuentran los fundamentos necesarios para dar á conocer la conveniencia de la division civil, y que están por cierto comprobados los mismos antecedentes y datos estadísticos que hoy se niegan, al tratarse de la propia division. Es decir, que la contradiccion, la anomalia y el absurdo serian significados en las razones emitidas en uno y otro negocio.

Sobre este punto solo tenemos que añadir que sin embargo que reconocemos esa superioridad de conocimientos de que hacen alarde nuestros compañeros, esa erudicion de citas y de autores en que parecen tan versados, y esa pomposa dialéctica con que quieren enseñarnos reduciendonos á la condicion de simples escolares, nosotros que no tenemos reparo en confesarnos profanos, como nos suponen, en su sublime ciencia, hemos colocado la cuestion en su verdadero terreno, la hemos hecho conocer con toda la justicia y conveniencia que le asiste, y hemos obtenido en último término una sancion tan competente de personas autorizadas á quienes no creemos que nuestros adversarios hagan la injusticia de suponer en la necesidad de ir á una escuela para aprender la ciencia administrativa.

Por lo demas, es muy estraño que personas tan versadas y entendidas hayan traído como prueba de la mayor ó menor importancia de poblacion de las dos Islas de Tenerife y Gran Canaria el resultado de sus rentas de aduanas en los años de 50 y 51. Sabido es que la circunstancia de hallarse hasta ahora establecida la Aduana principal en Tenerife, y por consiguiente sus jefes en los diferentes ramos, ha colocado á todos los cargadores que¹⁶¹³ introducen efectos del extranjero para las demas Islas, en la imprescindible necesidad de hacer allí sus despachos para orillar las dificultades que siempre se han presentado á los buques de aquellas procedencias. Tal es el motivo porque la Aduana de Santa Cruz es la Aduana de toda la Provincia, á escepcion de Gran Canaria, por la que únicamente se ha introducido parte de sus consumos. Y siendo esto una verdad, ¿Cómo si por qué razon podrá considerarse nunca lo que no pertenece al pais, lo que es hijo de condiciones estrañas á él, y por tanto accidentales, como efecto natural y espontáneo de la importancia de su poblacion? Digasemos de buena fé si creen los Diputados Tenerifeños que las cinco Islas restantes están del todo desiertas y son del todo insignificantes, porque carecen de productos por la referida renta.

Nosotros observamos además que si se tiene presente que en los dos años á que se refiere la comparación estuvo incomunicada Gran Canaria por espacio de siete meses á causa de la terrible plaga del Colera que la ha invadido, la crecida cifra, que aun á pesar de este contratiempo que tan poderosamente influyó en los rendimientos que arrojan sus productos, es un argumento elocuente que pudiera haberse traído en nuestro favor, y que usado por nuestros adversarios le cabe únicamente el epíteto de contraproducente.

En cuanto al resultado que dio también la contribución de consumos, nos corresponde advertir una verdad muy obvia, y es, que gravitando como gravita aquel impuesto sobre ciertas y determinadas especies, sus rendimientos no están jamás en razón del mayor ó menor vecindario, sino en la de la índole y naturaleza de los pueblos consumidores. Así se observa, por ejemplo, que un pueblo litoral mercante cuya población sea de 6000 almas, pagará mayor cantidad que otro puramente agrícola, aun cuando el último tenga doble número de habitantes. Esto precisamente es lo que sucede respecto de Santa Cruz de Tenerife y otras poblaciones de las Islas; y el desconocimiento de este hecho tan sencillo y de tan fácil explicación, es el que sirve á nuestros adversarios, como otros de igual índole para atacar medidas cuya justicia y conveniencia solo con el sofisma pueden eclipsarse.

Tenerife, siendo la residencia de los Cónsules extranjeros, y la de las demás Autoridades, ha atraído generalmente á su puerto de Santa Cruz, los buques de guerra y mercantes que necesitaban refrescar víveres, á su tránsito para Asia, África y América; además, sostiene toda la tropa de infantería, artillería é ingenieros que allí está situada por razón de ser plaza de armas y residencia de la capitania general. Vean pues en presencia¹⁶¹⁴ de estos datos, nuestros adversarios si la importancia y población de Santa Cruz y Canaria pueden apreciarse, desapasionada y rectamente, poniendo en la balanza de la primera elementos ficticios y mudables, de esos que, lejos de radicar en el país y en sus ventajas naturales, se alteran y desaparecen tan pronto se dá una nueva organización á la Provincia. Aplazamos á los Diputados con quienes sostenemos la polémica, á que dentro de algunos meses confronten los datos económicos que hasta aquí dio de sí la antigua forma administrativa de las Islas con los que habrá de dar, establecida que sea completamente, la que acaba de decretarse.

Finalmente celebramos que los que se han puesto en el fácil fue de negarnos todo lo que espusimos a favor de la Gran Canaria, le concedan al fin, para legitimar quizá los crecidos impuestos que hasta aquí le han exigido, que su riqueza agrícola con corta diferencia es igual á la de Tenerife. Esta declaración, que está muy lejos de lisonjearnos, nos sirve tan solo de nuevo comprobante para demostrar la contradicción en que á cada paso incurren nuestros contrincantes, entretenidos en deshacer con una mano lo que con otra artificiosamente construyeron. Por lo demás, el terreno en que debían pelear, el que la lógica y el buen sentido les señalaban, era el de la necesidad y el de la conveniencia administrativa; era el terreno á que convidaba el preámbulo del decreto del 17 de Marzo. Pero ya apelaron á otro, el de la riqueza comparativa al de la población, al de los rendimientos de Aduanas y consumos, á él fuimos también sin miedo, y la España sabe por quien quedó la victoria. Ciertamente es que esta nos lisonjearía mucho más si nos hubiese costado mayor trabajo el obtenerla.= Jacinto de Leon,- Cristóbal del Castillo, Diputado por Canaria= Madrid 3 de Abril de 1852."

Desde el momento en que los Diputados obtuvieron el Decreto de division, dirijieron al instante una comunicaci3n al Ayuntamiento de las Palmas manifestando que sus esfuerzos no habian sido infructuosos; como se vé en el mismo documento que dice:

“Según verá V.S. por la adjunta Gaceta, nuestros esfuerzos a favor de la division de la Provincia no han sido infructuosos; lo que tenemos la satisfaccion de participar á V.S.= Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1852.= Cristobal del Castillo= Jacinto de Leon.” Á.M.Y. Ayuntamiento de las Palmas.”

El júbilo que se apoderó de los habitantes de la Gran Canaria el 29 de Marzo de 1852 fue extraordinario, el Ayuntamiento consignó tan frusto suceso en los siguientes términos:¹⁶¹⁵

“Diose lectura de un oficio de los Sres. Diputados á C3rtes por esta isla, D. Cristobal del Castillo y D. Jacinto Leon, fecha 18 del actual, participando que sus esfuerzos a favor de la division de esta Provincia no han sido infructuosos; y en efecto habiendose visto la Gaceta del Gobierno del 18 del mismo mes en que se inserta el Real Decreto de 17 del espresado mes por el que S.M. la Reina (q.D.g.) se ha servido mandar que esta Provincia se divida en dos distritos administrativos; se acordó: que por vereda se comunique esta fausta noticia á todos los Ayuntamientos de la isla, representar á S.M. la reina (q.D.g.) tributándole el justo homenaje de la profunda gratitud de esta Municipalidad, por haberse dignado adoptar una medida, que cortando las rivalidades de estas Islas hará la dicha y prosperidad de sus habitantes; representar á los Exmos. Sres. Presidente y Ministros de la Corona tributándoles tambien las mas sinceras gracias por haberse propuesto y acordado una determinacion de tan alta importancia; y dar asimismo las gracias á los sres. Dipuados á Cortes por esta Isla D. Cristobal del Castillo y D. Jacinto de Leon por sus patri3ticos esfuerzos á favor de la division de la Provincia, lo propio que al Emo. Y Exmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, á los Exmos. Sres. D. Jose del Castillo Ayensa y D. José Maria Huet, y á los Sres. D: Tomas Huet y D. Manuel Siera, por haber contribuido con sus luces y conocimientos á ilustrar al Gobierno de S.M. en asunto tan interesante; y por último que la comision respectiva determine las funciones y festejos p3blicos que deban hacerse con tan plausible motivo.”

Era justo que el Municipio demostrase su gratitud á S.M. la Reina y lo hizo en una reverente esposicion que dice.

“Señora= El Ayuntamiento de las Palmas en la Isla de Gran Canaria P.A.L.R.P. de V.M. con el mas profundo respeto espone: que el Real decreto de 17 de Marzo anterior, relativo á la division de esta Provincia en dos distritos administrativos, ha producido no solo en los habitantes de esta Isla, sino en la mayoria de las restantes, el mas escesivo jubilo, porque todos ven en esta medida,

tan política como razonable, un principio fecundísimo de felices resultados que harán la dicha y el adelantamiento de las Islas.= Así lo ha comprendido acertadamente el ilustrado Gobierno de S.M., y así lo entienden todos los pueblos de este archipiélago, aun cuando respecto de algunos encubriéndose la verdad por influencias ajenas de todo sentimiento de conveniencia pública, haya querido hacerse aparecer lo contrario, y si la razón, la prudencia y el conocimiento del estado lamentable de las Islas Canarias, aconsejaban imperiosamente esta medida, los hechos, la práctica y la experiencia acabarán indudablemente¹⁶¹⁶ de justificarla.= Conserve Dios por largos y dilatados años la preciosa existencia de la mejor de las Reinas, cuyo maternal Gobierno trabaja con afán solícito en hacer la felicidad de sus pueblos. En medio de su excesivo entusiasmo los Canarios repiten sin cesar mil bendiciones á V.M., dirigiendo al cielo fervorosos votos para que sea venturosa y feliz eternamente su Reina magnánima y bienhechora. Á la primera Isabel son deudoras las Islas de los beneficios y consecuencias de su conquista; de su engrandecimiento y prosperidad futura á la segunda.= Tenga V.M. la dignación de recibir con bondad esta nuestra humilde, pero sincera, de la eterna gratitud y reconocimiento que tributa á V.M. este Ayuntamiento, como intérprete fiel de los sentimientos que animan al vecindario que representa= Casas Consistoriales de la Ciudad de las Palmas, dos de Abril de 1852.= Señora.= A.L.R.P. de V.M.= Ignacio Diaz.= Fernando Baez y Cambreleng.= Antonio Abad Navarro.= Andres Escofet.= Bartolomé Gonzalez.= Geronimo Navarro.= Antonio Lopez Botas.= Laureano Hernandez, Srio.”

Otro tanto hicieron todos los Ayuntamientos de la isla y por manifestarse en ellas los beneficios que tal medida reportaba, las copio.

“Señora.= El Ayuntamiento de Firgas, en la Isla de Gran Canaria, como órgano fiel de los sentimientos que animan al vecindario que representa, tiene el honor de ocurrir á V.M. con el acatamiento y respeto debidos, tributando á V.M. el mas profundo agradecimiento por el inmenso bien que se ha dignado dispensar á esta Provincia al mandar se divida en dos distritos administrativos, según el Real decreto de 17 de Marzo proximo anterior.= No hay, Señora, en esta Isla un solo individuo á quien una noticia tan interesante no haya llenado de entusiasmo y regocijo, y tampoco hay uno solo que deje de apreciar y agradecer un beneficio tan señalado, y de pedir al Todopoderoso el que en su misericordia divina conserve y perpetue por miles años la preciosa existencia de la mejor y mas querida de las Reinas. ¡Que el Dios omnipotente derrame inmensos beneficios sobre la que, atendiendo con solicitud maternal á la mejor suerte del pueblo español, ha inaugurado una era de prosperidades para las Canarias.= Dignese V.M. admitir favorablemente este testimonio de los sentimientos de gratitud, amor y respeto que el Ayuntamiento del pueblo de Firgas tributa á V.M., cuya interesante vida conserve Dios por dilatados años.= Casas Consistoriales del Pueblo de Firgas 2 de Abril de 1852.= Señora.= A.L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento de San Mateo, en la Isla de Gran Canaria, no corresponderia á la confianza con que le honraran sus comitentes, si en vista del Real decreto de 17¹⁶¹⁷ de Marzo último, sobre la division de esta Provincia en dos distritos administrativos permaneciera indiferente, sin dar á V.M. una muestra de la profunda gratitud y reconocimiento con que todos estos naturales han recibido la noticia de una medida de tan alta importancia, y tan justa como benéfica: noticia que por lo mismo ha producido en todos los ánimos de los habitantes de Canaria un

regocijo infinito, un júbilo indefinible y continuado sin cesar hasta esta fecha con un entusiasmo que casi raya en el delirio, restituyéndose la animación y la vida en tantos pueblos cuyos habitantes poco hace llevaban retratados en el semblante los más atroces sufrimientos.= Efectos tan maravillosos de tanto entusiasmo y regocijo, de tanta dicha y alegría después de tantas tristezas y desventura, sentimiento que ha poseído el ánimo de todas las clases y que ha sofocado y sustituido el de las desgracias individuales, solo puede producirlos una medida de alta importancia y de reconocida conveniencia pública, como lo es la de la división de la provincia.= ¡Dichosos, Señora, mil veces, los gobiernos que, como el de V.M. aciertan a labrar la felicidad de los pueblos que dirigen! ¡Dichosos los Reyes que, como V.M., llenan la alta misión que Dios les confiere como sus representantes en la tierra! Los que han sido benéficos, como V.M. lo es, nunca mueren: su memoria, siempre grata, se conserva en las generaciones presentes y venideras.= Tenga pues V.M. la dignación de acoger benignamente esta muestra, humilde pero sincera, de la eterna gratitud que el Ayuntamiento de San Mateo tributa a V.M., cuya preciosa vida conserve Dios por dilatados años para bien de la Nación.= Casas Consistoriales de San Mateo 3 de Abril de 1852.= Señora= Á.L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento de Santa Lucía en la Isla de Gran Canaria, puesto a L.R.P.D.V.M. con la mayor sumisión y respeto espone: Que cuando en general en toda esta Isla la gratitud entrañable y sincera que todos sus habitantes rinden a V.M., por haberse dignado decretar la división de esta Provincia en 17 de Marzo, deber es de este Ayuntamiento el significar a V.M. el justo homenaje de igual sentimiento.= Las Canarias, Señora, tanto tiempo hace trabajadas por el infortunio, efecto principalmente de una administración que de modo alguno podía atender a sus necesidades, y promover y fomentar sus verdaderos intereses; las Canarias, que por mil circunstancias favorables que les dispensara la naturaleza, encierran en su seno un género fecundísimo de riqueza sólida y abundante, ven con entusiasmo y júbilo el venturoso desarrollo de ese mismo germen de prosperidad en el Real decreto de 17 de Marzo. Nada, pues, más natural que el excesivo júbilo que en todos los ánimos ha producido su noticia y el ¹⁶¹⁸ agradecimiento profundo que abrigan todos los corazones.= Tenga V.M. la dignación de acoger con bondad el testimonio de estos mismos sentimientos que animan a la Municipalidad de Santa Lucía la cual ruega al Dios Todopoderoso que conserve por largos años la preciosa vida de V.M.= Casas Consistoriales etc. Etc.

“Señora.= El Ayuntamiento de Valsequillo en la Isla de Gran Canaria, puesto a los R.P.D.V.M., con el mayor respeto a V.M. hace presente: Que desde el momento en que esta Isla circuló la noticia de la división de esta Provincia en dos distritos administrativos, conforme el Real decreto de 17 de Marzo último, de todos los pueblos de ella concurrió un número considerable de sus habitantes a la Ciudad de las Palmas donde todo era regocijo y alegría en celebración de una nueva tan plausible: demostración que continuaron día y noche consecutivamente hasta los días de recojimiento en que la Iglesia solemniza la pasión del Redentor del mundo, y que deberán continuar la próxima pascua, para lo cual se aprestan los mismos pueblos. En este alborozo público todo ha sido espontáneo, sin que por parte de ninguna autoridad haya habido la menor escitación, siendo notable que no solo han tomado parte en él los habitantes de Canaria, sino gran número de personas de las demás Islas, donde ha producido el mismo entusiasmo aquella fausta noticia.= Todo esto prueba, Señora, de un modo inequívoco la importancia y conveniencia suma de la medida de la división de la Provincia, porque todos los pueblos ven en ella el fomento y prosperidad de las Islas. ¡Y hubo hombres, Señora, que afectando celo

por la suerte de las Islas, osaron informar en contra de una determinacion tan conveniente como indispensable! ¡Querian sin duda privar al Gobierno de V.M. de la gloria de hacerlas prósperas y felices! Pero afortunadamente sus esfuerzos esteriles se estrellaron contra la sabiduria y rectitud del benéfico Gobierno de V.M., y los pueblos reconocidos rinden á V.M. el justo homenaje de su sincera gratitud.= Dignese V.M. recibir con benevolencia esta Injénua y respetuosa demostracion de los sentimientos de gratitud, amor y lealtad que el Ayuntamiento de Valsequillo tributa á V.M., cuya preciosa vida conserve Dios por dilatados años.= Casas Consistoriales de Valsequillo, Abril 5 de 1852.= Señora= A.L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento de San Bartolomé, en la Isla de Gran Canaria, en medio de las continuas é incesantes aclamaciones de los habitantes de la misma, aclamaciones de gratitud y reconocimiento dirigidos á V.M. por haberse dignado decretar la division de esta Provincia en dos distritos administrativos, ha confundido tambien su voz¹⁶¹⁹ espresiva del mismo sentimiento, y tiene hoy el honor de significarlo asi á V.M. poseido del mas profundo respeto.= Con esa medida, Señora, V.M. hará indudablemente la dicha de las canarias; y reconocidos sus habitantes bendecirán á V.M. eternamente.= Dignese V.M. admitir bondadosamente esta humilde y verdadera espresion de los sentimientos de gratitud, amor y lealtad que el Ayuntamiento de San Bartolomé profesa á V.M., cuya preciosa existencia conserve Dios por largos y felices años.= Casas Consistoriales, Abril 6 de 1852.= Señora.= Á L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento de la Ciudad de Telde, en la Isla de Gran Canaria, que considera un don del cielo la medida de la division de esta Provincia en los distritos administrativos, decretada por V.M. en 17 de Marzo, tiene la honra de ocurrir á V.M. poseido del mas profundo respeto, significando á V.M. el homenaje debido de su gratitud por tamaño benefico.= Grandes, inmensas fueron, Señora, las desgracias que aflijieron á esta desventurada Isla en el año proximo pasado por efecto de la terrible epidemia del Cólera, pero la Misericordia Divina, conmovida sin duda de tanto infortunio, inspiró al maternal Gobierno de V.M. una determinacion tan acertada como benéfica, derramando sobre estos tristes habitantes un consuelo de esperanzas para el porvenir.= ¡Que el Todopoderoso prodigue á V.M. felicidades sin número, ya que V.M., como la madre mas tierna, ha llenado de consuelo los habitantes de Canaria, inaugurando á la vez una era de engrandecimiento y prosperidad para todas las Islas!.= Tenga pues V.M. la dignacion de acoger con bondad este sincero testimonio de la gratitud, amor y lealtad que el Ayuntamiento de la Ciudad de Telde profesa á V.M., cuya importante vida conserve Dios por dilatados y venturosos años.= Casas Consistoriales etc= Señora= Á.L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento de la Villa de Arucas, en la Isla de Gran Canaria, considera como un deber sagrado el ocurrir con el mayor respeto á V.M. con el objeto de rendir á V.M. el justo homenaje de su profunda gratitud por el inmenso bien que V.M. se ha dignado conceder á esta Provincia, dividiéndola en dos distritos administrativos, como se proviene en el Real Decreto de 17 de Marzo proximo pasado.= La justicia y conveniencia de esta medida es demasiado manifiesta, y se halla bastante demostrada en la esposicion que precede al mencionado Real Decreto. La esperiencia empero corroborará mas y mas lo prudente y acertado de una determinacion que se hacia ya tan necesaria. Por eso es general el júbilo con que ha sido recibida por estos naturales, que unanimemente dirijen mil bendiciones á su Reina idolatrada.= Tenga V.M. la dignacion de acoger con bondad esta muestra sumisa y¹⁶²⁰ respetuosa de los sentimientos de gratitud que animan á este

Ayuntamiento hácia V.M., cuya preciosa existencia conserve Dios por largos años.= Casas Consistoriales. Abril 4 de 1852. Señora= Á.L.R.P.D.V.M.”

“Señora.= El Ayuntamiento de Valleseco, en la Isla de Gran Canaria, cumple hoy con el deber mas grato, prosternándose ante L.R.P.D.V.M. en accion de gracias por haberse dignado V.M. decretar en 17 de Marzo la division de esta Provincia: medida altamente justa y conveniente, que mejorando y haciendo mas rápida y enérgica la accion de la Autoridad, ha de contribuir de un modo poderoso al fomento y desarrollo de la riqueza de las Canarias. Asi lo dicta la razon y la esperiencia, y lo comprenden no solo las personas sensatas y prudentes sino el instinto de los pueblos, que ven en esta medida una perspectiva mas alagüeña y venturosa, y dirijen al cielo mil votos por la felicidad de su adorada Reina que tan inmenso bien se ha dignado dispensarlas.= Tenga pues V.M. la dignacion de acoger bondadosamente esta muestra de la profunda gratitud, amor y adhesion que el Ayuntamiento de Valleseco profesa á V.M., cuya preciosa é interesante vida conserve Dios por miles años.= Casas Consistoriales de Valleseco, Abril 5 de 1852.= Señora= Á.L.R.P.D.V.M.”

“Señora= El Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, puesto Á.L.R.P.D.V.M. con el mayor acatamiento espone: Que la noticia de la division de esta Provincia en dos distritos administrativos, en virtud del Real decreto de 17 de Marzo proximo pasado, ha llenado del mayor entusiasmo á estos naturales, que en esa medida prudente y razonable ven la suerte futura de estas Islas.= Ningun beneficio mayor pudiera dispensarles el ilustrado y benéfico Gobierno de V.M.; pues por ese medio tan sencillo como conveniente y natural, que aconsejaba la razon y la esperiencia, y que imperiosamente demandaba la situacion y necesidades de las Islas, á una administracion debil, tardia y sujeta á influencias perniciosas de localidad, sucederá otra vigorosa, rápida y equitativa; á las discordias y rivalidades funestas que aquejaba á los isleños, sucederá una emulacion digna y pacífica, conveniente para el adelantamiento de sus respectivos intereses; al estado angustioso de postracion y de decadencia suma en que se hallan, sucederán dias mas felices de prosperidad y ventura. Tal es la mudanza benéfica que indudablemente ha de producir en las Canarias el Real decreto de 17 de Marzo, que demarcará una época gloriosa en la historia de las Islas.= Justo y natural es por lo tanto el regocijo escesivo de estos naturales, hace poco tan desventurados y tristes. Justo es asimismo que, por ello, bendigan todos á una voz el maternal Gobierno de V.M.= Dignese, pues,¹⁶²¹ V.M. acoger bondadosamente esta muestra humilde y respetuosa de los sentimientos de gratitud y reconocimiento que por tan grandes beneficios este Ayuntamiento y vecindario tributan á V.M., cuya importante vida conserve Dios por dilatados años para bien de la Nacion.= Casas Consistoriales de la Villa de Agüimes, 5 de Abril de 1852.= Señora= Á.L.R.P.D.V.M.”

“Señora= El Ayuntamiento del Pueblo del Injenio, en la Isla de Gran Canaria, puesto A.L.R.P.D.V.M. con el mas profundo respeto espone: que cuando todos los habitantes de la Isla y todas las Municipalidades de sus pueblos elevan mil bendiciones á V.M. por el positivo é inmenso beneficio que ha de producir en este Archipiélago la medida de division de Provincia acordada por el Real decreto de 17 de Marzo anterior: faltaria este Ayuntamiento á uno de los mas sagrados deberes de gratitud si eco fiel de la poblacion que representa, no tributara á V.M. las mas sinceras demostraciones de reconocimiento por tan justa, útil y conveniente determinacion.= Ella ha de reportar tan extraordinarias ventajas á este distrito que no hay un habitante que deje así de reconocerlo; y bien lo prueba el júbilo y entusiasmo no solo de todos los naturales de la Gran Canaria sino de los de la mayor parte de

las restantes Islas. ¡Llor eterno al maternal y justo corazón de V.M., por quien incesantemente ruega este Ayuntamiento al Todopoderoso que conserve su preciosa vida largos años para bien de los Españoles!= Casas Consistoriales etc."

"Señora.= El Ayuntamiento de la Villa de Teror, en la Isla de Gran Canaria, que con el mayor regocijo se ha instruido del Real decreto de 17 del próximo pasado, sobre la división de esta Provincia en dos distritos administrativos, no puede menos de ocurrir á V.M. respetuosamente, tributando á V.M. el homenaje de la mas profunda gratitud y reconocimiento por tan inmenso beneficio.= Con esta medida, Señora, que á ningun pueblo perjudica, las Islas Canarias, hoy tan pobres y abatidas, recibirán desde luego los beneficios de una administracion equitativa, rápida y protectora de sus intereses, y á los pocos años el inmenso desarrollo de la riqueza que encierran, difundíéndose por todas las clases la prosperidad y ventura de que hoy carecen, y obliga á emigrar á sus naturales á rejiones apartadas, buscando el sustento que encuentran en la tierra que les vió nacer. Entonces, Señora, las Islas Canarias vendrán á ser una de las perlas mas preciosas de la Corona de V.M. ¡Llor eterno al sabio y maternal Gobierno de V.M. que tantos beneficios proporciona á estos fieles insulares con el Real decreto de 17 de Marzo!= Dignese, pues, V.M. a acoger con benevolencia este testimonio del sincero reconocimiento que el Ayuntamiento tributa á V.M., cuya importante vida conserve Dios¹⁶²² por dilatados años para bien de la Nacion Hispana.= Casas Consistoriales de la Villa de Teror, 4 de Abril de 1852.= Señora.= Á.L.R.P.D.V.M."

"Señora.= El Ayuntamiento de Santa Brijida, en la Isla de Gran Canaria, puesto á L.R.P.D.V.M. respetuosamente espone: que el Real decreto de 17 de Marzo próximo pasado, sobre la división de esta Provincia en dos distritos administrativos, ha llenado de regocijo y esperanzas á los habitantes de este pueblo y de la Isla entera, porque esa medida tan importante, imperiosamente reclamada por las necesidades de estas Islas y su situacion topográfica, reconcentrando la accion administrativa, y haciendo á esta mas rapida, enérgica y protectora de los intereses de las mismas, labrará su prosperidad futura, y siendo hoy tan triste y lamentable el estado en que se encuentran, dentro de pocos años podrá aplicárseles con propiedad el nombre de Afortunadas con que en tiempos mas felices se les denominaba y conocia.= Por este medio, Señora, desaparecerán tambien, con los abusos y parcialidades consiguientes á las exigencias de localidad siempre funestas, las discordias y desavenencias que aquejaban y destruian este desventurado pais, sustituyendo á estas pasiones destructoras una emulacion noble y utilísima para la comun prosperidad. Tanta es la dicha, Señora, que las Canarias deberán al ilustrado y benéfico Gobierno de V.M., y por ello cumple al deber de este Ayuntamiento el tributar á V.M. las mas cordiales y sinceras gracias de eterna gratitud y reconocimiento.= Dignese, pues, V.M. admitirlas con benevolencia y no dude V.M. que estos naturales, reconocidos de los muchos beneficios que les dispensa la mejor y mas queridas de las Reinas, ruegan al Todopoderoso para que la concedan mil años de dichas y felicidades.= Casas Consistoriales, 5 de Abril de 1852.= Señora.= Á.L.R.P.D.V.M."

"Señora.= El Ayuntamiento de San Lorenzo, en la Isla de Gran Canaria, tiene el honor de ocurrir á V.M. con el mayor respeto, tributando á V.M. el debido homenaje del mas sincero agradecimiento, por haberse dignado V.M. decretar la división de esta Provincia en dos distritos administrativos; pues esta medida, que demandaba el malestar de las Islas, la naturaleza de su situacion y las rivalidades mismas que las aquejaban, dando mas vigor y rapidez á la accion de la Autoridad, y mas conocimiento de los verdaderos intereses y necesidades del pais, influirá

poderosamente á que sea mas prospera y venturosa su futura suerte.= Dignese V.M. admitir bondadosamente esta prueba de la gratitud y lealtad que el Ayuntamiento de San Lorenzo tiene el honor de tributar á V.M., cuya preciosa vida conserve Dios Por dilatados años.= Casas Consistoriales etc. etc.”¹⁶²³

En todos los pueblos del distrito hubo grandes fiestas y hasta los mas retirados de las contiendas locales registraron este hecho en sus actas municipales, como se vé en el de Valleseco que lo hizo como sigue:

“En el Pueblo de Valleseco á 5 de Abril de 1892, constituido el Ayuntamiento con los Sres. Espresados al marjen, se instruyeron de los beneficios que nuestra Escelsa Reina D^a Isabel Segunda se ha dignado dispensar á esta Isla con la division de Provincia decretada en 17 de Marzo proximo pasado, y considerando que de esta manera nos ha emancipado de la Isla de Tenerife, cuyas autoridades como superiores en la Provincia, que deseosas de medrar sobre las ruinas de esta Isla, única de las siete de nuestro Archipiélago que era capaz de contrarestar sus violentas pretenciones de engrandecimiento con notable perjuicio y abyeccion de estos habitantes: Considerando que el citado Real decreto es la medida mas reparadora de nuestros males, y la mas discreta y acertada que pudiera adoptarse para reconciliar la enemiga que reinaba entre esta Isla y la de Tenerife: en fin considerando esta I. Municipalidad que aquel Real decreto es el monumento mas grandioso que S.M. nos legara y que ha de perpetuar en las Islas Canarias el eterno reconocimiento de sus habitantes, este I. Cuerpo lleno de la mas cordial gratitud, acordó se eleve á S.M. una esposicion dándole los mas sinceros agradecimientos por el inestimable beneficio que hemos recibido con la division de Provincia; y al propio tiempo que se felicite al M.I. Ayuntamiento de las Palmas como á la Capital del nuevo Partido Administrativo, á quien esta Corporacion se ofrece para elaborar en cuanto le sea dable en las mejoras de nuestro pais, remitiendole copia certificada de este acuerdo. Con lo cual se dio por ultimado este acto en cuya virtud levantó el Sr. Presidente la sesion, y de todo ello yo el Secretario certifico.= José Ortega.= Vicente Sanchez.= Antonio Herrera.= Manuel Sarmiento.= Juan Guerra.= Juan Navarro.= José Guerra.= José J. Rodriguez.= Vicente L. Rodriguez.= Diego Suarez.= Vicente Rodriguez.= José Sanchez.= José Navarro, Secretario.”

Con motivo de que se habian presentado varios Diputados de los pueblos , especialmente los de la Ciudad de Telde y Villa de Guia, espresando que querian hacer su manifestacion de una manera solemne y que conducian el retrato de S.M. con el debido acatamiento, el I, Ayuntamiento se dirijió al cabildo Catedral para que con las formalidades de costumbre franquease al Cuerpo Municipal el pendon de la conquista para salir al encuentro de los manifestantes lo que se le concedió,

concurriendo el Cabildo por su parte á solemnizarste acto por los medios que podia¹⁶²⁴

Ademas de la esposicion que el Municipio dirijió á S.M., remitió otra á los Ministros de la Corona, en la que se revela en gran parte la importancia de la medida adoptada. Está concebida en los términos siguientes.

“Alcaldia Correjimiento de las Palmas.= El Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas en la Isla de Gran Canaria con la mas profunda consideracion y respeto tiene el honor de dirijirse á los Exmos. Sres. Presidente y Ministros de la Corona, manifestando, que la Division de esta Provincia en dos distritos administrativos, conforme al Real Decreto de 17 de Marzo último, ha llenado del mayor júbilo á todos estos naturales por ver en tan importante medida un porvenir de ventura y prosperidad para las Canarias.= Justo y natural debe ser por lo tanto que este Ayuntamiento espresese su sincera gratitud al ilustrado Gobierno que conociendo las verdaderas necesidades de los pueblos, provee á ellas con tres sabias y acertadas determinaciones. Reconocidos pues las Canarias á este inmenso beneficio conservarán eternamente la grata memoria de tan altos y entendidos funcionarios; rogando á Dios porque los conserve largos años en sus importantes cargos para bien y felicidad de los Españoles.= Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, Abril 9 de 1852.= Exmos. Sres.= Ignacio Diaz.= Andres Escofet.= Fernando Baez.= Antonio Abad Navarro.= Bartolomé Gonzalez.= Antonio Lopez Botas.= Laureano Hernandez, Secretario.= Exmos. Sres. Ministros de la Corona.”

Tambien preparó otra á los Diputados, que dice.

“El Ayuntamiento y la Isla entera de Canaria ha recibido con un regocijo el mas profundo, con entusiasmo indefinible, la fausta nueva de la division de esta Provincia en dos distritos administrativos, decretada por S.M. la Reina en 17 de Marzo. El Ayuntamiento y la Isla entera comprenden cuanto deben á V.S.S. en el feliz resultado de una cuestion tan antiquisima y envejecida, y que al acendrado patriotismo y esfuerzos de V.S.S. estaba reservada la gloria de llevar á cabo. Esa medida tan política como conveniente, abrirá una nueva era de ventura para las Canarias. Á V.S.S. serán deudoras de tan inmenso beneficio; y agradecidos estos naturales conservarán eternamente de padres á hijos la grata memoria de tan dignos patricios.= Deber es del I. Ayuntamiento que presido, el tributar hoy á V.S.S. con motivo tan plausible, su sincera y profunda gratitud, como, en virtud de acuerdo del propio I. Cuerpo, me cabe el honor y la satisfaccion de ejecutarlo.= Dios guarde á V.S.S. muchos años, Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, Abril 9 de 1852.= Ignacio Diaz.= Señores Diputados á Cortes por esta Isla.”¹⁶²⁵

El Cardenal Arzobispo de Sevilla, Romo, que tantos beneficios dispensaba á

su antigua esposa la Iglesia de Canarias, tambien era acreedor á que se le diesen las gracias; y asi lo hizo diciendo, en los mismos terminos que el anterior, lo que sigue

“Emmo. y Exmo. Sr.= El Ayuntamiento y la Isla entera de Canaria han recibido con regocijo el mas profundo, con entusiasmo indefinible, la fausta nueva de la division de Provincia en dos distritos administrativos, decretada por S.M. la Reina en 17 de Marzo. El Ayuntamiento y la Isla entera comprenden cuanto deben á V.E. Emma. En el feliz resultado de una cuestion tan antigua y envejecida. La medida de la division de Provincia, tan política como conveniente, abrirá una nueva era de ventura para las Canarias. Á V.E. Emma. seran deudoras muy principalmente de tan inmenso beneficio; y agradecidos estos naturales conservarán eternamente la memoria, ya tarde tiempo hace tan grata, de V.E. Emma. Deber es del Ayuntamiento que presido el tributar hoy á V.E. Emma. con motivo tan plausible, su gratitud sincera y profunda, como en virtud de acuerdo del propio I. Cuerpo me cabe el honor de ejecutarlo.= Dios guarde á V.E. Emma. muchos años, Palmas de Canaria, 9 de Abril de 1852.= Ignacio Diaz.= Laureano Hernandez, secretario.= Emmo. y Exmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla.”

Ademas dirijieronse oficios á los Exmos. Sres. D. José del Castillo Ayenza, D.

Jose Maria Huet, D. Tomas Huet y D. Manuel Siera. Cuyo tenor es como sigue.

“La noticia de la division de esta Provincia en dos distritos administrativos, según el Real decreto de 17 de Marzo último, ha llenado del mayor júbilo á todos estos naturales, que ven en esta importante medida una nueva era de ventura y prosperidad para las Canarias. Muy justo y natural debe ser por lo tanto la gratitud del I Ayuntamiento que presido asi respecto del Gobierno de S.M. como de todos los sujetos que se han dignado contribuir á un resultado tan benéfico, ilustrando con sus luces y conocimientos una cuestion de tan suma importancia. Y siendo V.E. (V.S.) (V.) uno de los Sres. que se han dignado tomar parte en asunto que tanto bien ha de proporcionar á las Canarias; ha acordado el propio I. Cuerpo significar á V.E. (V.S.) (V.) su mas profundo agradecimiento y consideracion, como me cabe el honor de ejecutarlo. Dios guarde etc. etc. Palmas de Canaria 9 de Abril de 1852= Ignacio Diaz= P.A.D.M.Y.A.= Laureano Hernandez.”

Del mismo modo se dirigió otra atenta comunicaci3n al Sr. D. Jose Maria Delgado, que como presidente del Ayuntamiento habia emitido un informe favorable á la division de la Provincia durante su permanencia en Madrid.¹⁶²⁶

El 11 deAbril se reunió el Ayuntamiento en una de las salas del Colejio de San Agustin con el objeto de recibir las felicitaciones de varios pueblos, previo recado,

presentose y tomaron asiento los Sres. D. José Acedo, D. Mariano Gonzalez y D. Carlos de Grandy, Alcalde Presidente, Síndico y Secretario de la Municipalidad de la Villa de Guia, comisionados por la propia Corporacion para felicitarle en union del Venerable Párroco y de algunos vecinos notables de aquella ilustre Villa hoy Ciudad. Por la de Telde se presentaron D. Francisco Maria Navarro, D. Cristobal Rodriguez y Massieu y D. Sebastian Millan, Presidente, Rejidor y Secretario, y algunos vecinos de los mas condecorados de aquella primojenita Ciudad de las Canarias; y D. Rafael de la Puente y Falcon, Juez de primera instancia de Lanzarote, y varias personas de aquella Isla que tambien concurren con el mismo objeto. Reunidas todas estas Corporaciones y acompañantes en presencia de un numeroso pueblo, quedó abierta la sesion y D. Carlos de Grandy, á nombre del I. Ayuntamiento de la Villa de Guia y de los demas de aquel partido, dijo:

“Señores.= Tras continuados sufrimientos y de una usurpacion tan prolongada cuanto injusta la Ciudad de las Palmas, sinó se ve integrada en su plenitud de sus indispensables derechos, mirase por lo menos libre en fin de una enojosa tutela, y colocada al frente de una porcion de este archipelago, que para ser bien administrada requeria la adopcion de la medida que el supremo Gobierno tan sabiamente acaba de acordar. Asi la Villa de Guia, los pueblos todos del canton del Norte de esta isla, felicitan á V.S. por el fausto acontecimiento que hoy aquí nos conduce, se congratulan así mismos pues presienten que bajo el mando de una poblacion, cuyas benéficas tendencias son harto conocidas, va abrirse para los Canarios una nueva y brillante era de mejoras materiales, de desarrollo intelectual, de impulso y proteccion á las artes y la industria, á la agricultura y al comercio, era que lleve el lema de laboriosidad y de paz, de fraternidad y union. Mas si gratitud sin limites debemos á nuestra augusta Reina por haber comprendido nuestras necesidades, nuestros males, y bondadosa aplicandoles eficaz remedio; si subida honra y prez merecen nuestros dignos Diputados á Córtes por su intelijencia y descelos, por su patriotismo y su afan para cumplimentar nuestros deseos, tambien á ellos es V.S. acreedor por su constancia y acertados trabajos, que nos han presentado hoy como un hecho consumado, lo que poco ha contemplamos como una deliciosa pero quimérica ilusion; por esto pues al tributar á V.S. las mas espresivas gracias, no solo lo hacemos como á una Corporacion Municipal si tambien individualmente¹⁶²⁷ á los miembros que la componen, cual beneméritos hijos de nuestro pais natal, para quienes nuestro reconocimiento será tan duradero, como inestinguible en los pechos Canarios el santo fuego del amor patrio.”

En seguida el Ayuntamiento de la Ciudad de Telde como intérprete de los sentimientos del cuerpo Municipal y de los demas del Sur de la Isla, espuso, en un discurso análogo al anterior, los beneficios que semejante medida reportaba no tan solamente á la Isla, sino tambien á las de Lanzarote y Fuerteventura. D. Rafael de la Puente y Falcon, en nombre de Lanzarote, se espesó en terminos análogos. En seguida el Sindico del Ayuntamiento de las Palmas, D. Antonio Lopez Botas, en nombre de la Ciudad y en un breve discurso dio las gracias á las Municipalidades de Guia y Telde, y á los vecinos de Lanzarote, esponiendo el bien inmenso que habian recibido del Gobierno de S.M. con la division de la Provincia en dos distritos administrativos, concluyendo su discurso con un viva á S.M. la Reina, á los Sres. Presidente y Ministros de la Corona, á los Sres. Diputados por Canaria D. Cristobal del Castillo y D. Jacinto Leon, á los sujetos que con sus luces habian cooperado á esta sabia y prudente medida ilustrando al Gobierno, á las Municipalidades de Guia y de Telde, á los pueblos de Lanzarote y Fuerteventura, á la union de los que componian el distrito de Canaria, y últimamente á la union de todos los pueblos que forman ambos distritos, cuyos vivas fueron contestados con el mayor entusiasmo por los concurrentes.

El Ayuntamiento de las Palmas como representante, se puede decir, de la voluntad del segundo distrito de Canarias dirijió a los Exmos. Sres. D. Juan Bravo Murillo y D. Manuel Bertran de Lis una sentida esposicion, dándoles las gracias por tan util medida, he aquí su contenido:

“Exmo. Sr.= Aun cuando el Ayuntamiento de mi presidencia ha dado ya las debidas gracias y manifestando su sincera gratitud a S.M. (q.D.g.) y á todos los dignos Sres. Ministros de la Corona por haber acordado la division de esta Provincia en dos distritos administrativos, de cuya medida se han de seguir bienes inmensos para la Provincia en general y muy particularmente para las Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, que componen el segundo distrito de que es capital esta Ciudad, y que tan olvidadas y despreciadas se han visto por tantos años sin conseguir nunca durante ese periodo que las autoridades superiores de la Provincia

atendieran sus intereses y necesidades, ni que siquiera las visitaran para conocerlas al menos, fuera de aquel acto de gratitud hacia la Reina nuestra Sra. y su¹⁶²⁸ Supremo Gobierno en general; debe en particular este Ayuntamiento á V.E. un testimonio de profundo agradecimiento por la intervencion mas directa que ha tenido V.E. en aquella disposicion, que los hijos de las espresadas tres Islas miran como el mas eficaz remedio de sus pasados males y como el principio mas seguro y fecundo de su futura felicidad.= Asi es que á V.E. debe caber la satisfaccion de haber proporcionado á estos españoles leales el mayor de los bienes; y no dude V.E. que muy pronto le acreditará la esperiencia, y patentizará la mirazón con que algunos por espíritu de oposicion ciega y sistemática, ó por un egoista exclusivismo, han impugnado esa medida tan acertada como justa y conciliadora. V.E., pues, podrá comprender que este Ayuntamiento fiel eco de los habitantes de todas las tres Islas, persuadido como está de las ventajas inmensas y positivas de la division, y de que la deben muy especialmente á la ilustracion de V.E. y á un paternal y acreditado interés por la prosperidad de todos los pueblos de la Nacion, no tiene espresiones con que manifestar á V.E. su gratitud, y que en lo poco que valgan sus individuos, sus representados y los Canarios todos estan dispuestos á sacrificar á V.E. sus fortunas y sus vidas ahora y siempre y cualquiera sea la posicion que V.E. ocupe.= Dios guarde á V.E. muchos años, Ciudad de las Palmas de Gran Canaria Abril 13 de 1852.= Ignacio Diaz.= Laureano Hernandez, sro.”

Principiaron á llegar las contestaciones de las personas á quienes se les suplico su cooperacion y como en ellas se revela la justicia de que se hallaba asistida la Gran Canaria las colocaré para que juzguen nuestros lectores. Vease la que dirijió el Cardenal Arzobispo de Sevilla al Ayuntamiento, de la que se dio cuenta en la sesion del 20 de Abril de 1852.

“Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas.= Los Sres. Comisionados que pasaron á Madrid á promover los negocios importantes de la division de la Provincia me entregaron la comunicacion de 16 del proximo pasado en la que contando con la benevolencia que siempre he profesado á mi antigua Diócesis, me interesaba para desplegar en su favor todo cuanto alcanzase mi influencia; y efectivamente asi se lo ofrecí á la Comision encargándola me avisase el estado del espediente para tomar mis disposiciones. Por fortuna antes de llegar á Madrid los Comisionados ya estaba hecho el milagro en lo que me ha cabido la mayor satisfaccion y por lo que felicito cordialmente á la Ciudad poniendo en su consideracion que la principal causa que ha decidido al Gobierno á esta medida extraordinaria ha sido para cortar las desavenencias y discordias¹⁶²⁹ que se han perpetrado entre la Gran canaria y Tenerife muchos años hace y que por esta razon todo el conato de los buenos Canarios debe dirigirse á conservar la paz y procurar el fomento de todas las ventajas que ofrece ese feraz suelo y comercio á que la convidan sus puertos y sus costas.= Dios guarde á V.S. muchos años, Sevilla 23 de Marzo de 1852.= I.I. Arzobispo de Sevilla.”

En la sesion del Ayuntamiento del 30 de abril se presentó la que habia enviado D. Manuel Maria de Pineda, y dice:

“Ilmo. Sr.= Nada me hubiera sido tan grato como haber podido emplear mis cortos servicios en beneficio de ese pueblo que tanto amo, y con quien he vivido en estrecha alianza por un largo espacio de tiempo, en aquella ocasión en que se debatía una de sus mas importantes cuestiones; pero obligado, por asuntos de familia, á detenerse en mi viaje, cuando llegué á esta Corte, ya el Gobierno de S.M., por un acto de severa justicia y de convivencia pública, habia dictado el Real decreto de 17 de Marzo.- Los dignos representantes de esa Isla me entregaron luego la atenta comunicación de ese I. Ayuntamiento de 21 de Febrero último, en que se servia exortarme á cooperar con ellos para el fin propuesto; y aunque tuviese el sentimiento de llegar tarde para complacerlos, me ha sido en extremo lisonjero que todos esos naturales abriguen el convencimiento de que mis deseos serán siempre, y en todas partes, los de ocuparme en su obsequio.= Yo estimo, en el alto grado que merecen, los benevolos sentimientos que me manifiesta esa I. Corporacion y anhelo por hacerme digno de ellos, y por corresponderlos debidamente: en la ocasión presente solo me cabe la dicha de felicitarla, y á todos los pueblos de ese Distrito, por el beneficio que acaba de dispensarles S.M. que ciertamente puede levantarlos de la postracion á que los han traído desgracias que lamentará siempre. Dignese V.I.I. de recibir mis votos, y participarlos á todos esos naturales, con el mas tierno amor y reconocimiento que les profeso, estando persuadidos de que siempre encontrarán en mi un Canario celosísimo por su ventura.= Dios aguarde á V.S.I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1852.= Manuel Maria de Pineda.= Ilmo. Sr. Presidente y Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria.”

Presentose tambien en este mismo dia la del Corregidor D. José Maria Delgado concebida en estos terminos:

“Con la mayor satisfaccion he recibido la comunicación que por acuerdo de ese I. Ayuntamiento se ha servido V.S. dirigirme con fecha 18 de Febrero último relativa ¹⁶³⁰ al aprecio que dicha Corporacion ha hecho del debil apoyo que he tenido ocasión de prestar en el expediente de division de esta Provincia.= El convencimiento en que me hallo de la suma utilidad que ha de reportar esa Isla, toda la Provincia y aun el servicio del Reino con esta medida: la necesidad de que asi sucediera para asegurar la paz entre esas Islas como base de su prosperidad: y los intereses de adhesion á esa Ciudad, á la que me unen vínculos que afectan mi corazon de una manera indeleble, han guiado mi pluma para consignar mi opinion de conformidad con los deseos de los dignísimos Diputados por ese nuevo distrito Sres. Cristobal del Castillo y D. Jacinto de Leon que han sabido espresar con vivos colores los títulos que militaban a favor de la division de esa Provincia para obtener de S.M. el decreto que asi lo declara.= Yo me complazco en ser partícipe de las enhorabuenas de ese I. Ayuntamiento, al paso que espero las reciba de mi parte con toda la espresion de la sinceridad que me caracteriza.= Antes de concluir, cumplo con un sentimiento de mi corazon asegurando á V.S. que cualquiera que sea el destino en que la suerte me coloque por consecuencia al decreto Real citado, que debe de hacer innecesario mi empleo en esa Ciudad, siempre tendré presente que

conservo en ella buenas ausencias, amigos que han sabido comprenderme y un poco de terreno pero sagrado y que obra en mi alma de tal manera que sella mis deberes para procurar con mis débiles fuerzas el modo de que vaya en aumento su felicidad.= Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1852.= Jose Maria Delgado.= Sr. Presidente áccidental del I. Ayuntamiento de las Palmas.”

Á todas estas personas se les contestó en términos afectuosos.

Pero de todas las manifestaciones la mas importante fué la que dirigió el Presidente del Consejo de Ministros D. Juan Bravo Murillo, y que se hizo presente en la sesion del Ayuntamiento de 25 de Mayo y dice:

“Presidencia del Consejo de Ministros.= El Gobierno de S.M. se ha enterado de la esposicion en que ese I. Ayuntamiento le hace presente su gratitud por las ventajas que ha de proporcionar á esa Isla y á las de Lanzarote y Fuerteventura el Real Decreto de 17 de Marzo último, que ha dividido la provincia en dos distritos; y en su consecuencia ha acordado manifestar á V.S. por mi conducto su decidida voluntad de promover por todos los medios posibles al bien y prosperidad de la Provincia toda. De Real orden lo digo á V.S. para su intelijencia y la de ese I Ayuntamiento.= Dios guarde á V.S. muchos años Madrid 9 de Mayo de 1852.= Juan Bravo Murillo.= Sr. Alcalde Correjidor, Presidente del M.I. Ayuntamiento de las Palmas.”¹⁶³¹

Y en esta misma fecha se leyó tambien otra que dirigió personalmente al Ayuntamiento.

“Presidencia del Concejo de Ministros.= He tenido el honor de recibir la manifestacion de los sentimientos de gratitud y de deferencia que á mi particularmente se ha servido dirigirme ese Ayuntamiento por conducto de V.S. con fecha 3 del mes último por la parte que me ocupo en la espedicion del Real decreto que ha dividido esa provincia en dos distritos; y al rogar á V.S. que se sirva hacer presente á esa I. Corporacion mi profundo reconocimiento por su atencion, espero que se sirva V.S. tambien darle la mas completa seguridad de mis sinceros deseos de contribuir en cuanto dependa de mi á remediar los males, que han aflijido á esas Islas, y á promover por todos los medios posbles e desarrollo de su prosperidad.= Dios guarde á V.S. muchos años, Madrid 9 de Mayo de 1852.= Juan Bravo Murillo.= Sr. Alcalde Correjidor, Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas.”

Estas comunicaciones del Ministro se hicieron circular á todos los Municipios del Distrito los que contestan en términos gratos á la participacion dada por el de las Palmas.

Desde que se dio cuenta á S.M. la Reina de la esposicion del Ayuntamiento lo hizo presente D. Juan Bravo Murillo de R.D. y es como sigue

“Presidencia del Consejo de Ministros.= La Reina ha visto con agrado la esposicion en que ese Ayuntamiento ha elevado á sus R.P: la espresion de su profundo reconocimiento por los beneficios que S.M. se dignó dispensar á ese pueblo con el Real Decreto de 17 de Marzo último, por el cual se dividió en dos distritos la Provincia de Canarias. De Real órden lo digo á V.S. para su intelijencia y su satisfaccion.= Dios guarde á V.S. muchos años, Madrid 11 de Mayo de 1852.= Juan Bravo Murillo.= Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de las Palmas.”

En la misma sesion se leyó una carta del Sr. D. José del Castillo Ayensa cuyo tenor es el siguiente.

“He recibido con suma satisfaccion la atenta carta de V.S. en que á nombre de ese I. Ayuntamiento me dá las gracias por la parte que he tenido en la última disposicion del Gobierno de S.M. tan favorable á la Gran Canaria. Esta parte ha sido cortisima y toda la disposicion debe atribuirse al Gobierno que no ha necesitado de estímulos para hacer el bien de esa Isla: lo que no es, ni será nunca corto, es mis deseo de que ella prospere, y de que el I. Ayuntamiento de las palmas me ocupe en cuanto crea que puedo contribuir á su prosperidad.= Diso guarde á V.S. muchos años.Madrid 22 de Mayo de 1852.= José del Castillo Ayensa.= Sor. Alcalde Corredor de las Palmas..”¹⁶³²

He referido toda la parte oficial de la division de la provincia, veamos lo que acontecia en Gran canaria.

Desde que llegó á Santa cruz de Tenerife la noticia de este acontecimiento, muchos al principio no le daban crédito; pero al verla publicada en el Boletin oficial de la Provincia del Lunes 26 de Abril de 1852, ya no les quedó la menor duda y aun consideraron á sus Diputados como hombres sin influencia llegando á dudar de su comportamiento personal. La administracion se modificó y por el momento se nombró de Gobernador al Capitan General, de la misma, D. Antonio Ordoñez quedando cesante el Gobernador Civil D. Francisco Gonzalez Ferro.

Las fiestas que celebró la Gran Canaria fueron extraordinarias: los poetas cantaron estos hechos. Al presentarse en las Palmas los comisionados por Guia, entraron cantando el siguiente himno compuesto por D. Carlos de Grandy. [\[Impreso BA\]](#)

“HIMNO

DE LA VILLA DE GUIA A LA

CIUDAD DE LAS PALMAS

CORO

¡Oh placer! Ya recobra su brillo
De Canaria el tomado pavés:
Himnos mil á Leon y Castillo,
Gloria eterna á la Excelsa Isabel!

VERA invicto fijó en esta roca
De Isabel el triunfante pendon:
Nuestro labio tambien hoy invoca
Ese nombre de España blason.
Reina ilustre, que al pueblo Canario
Das la dicha y disipas temor;
En su pecho, cual puro santuario,
Te tributa holocausto de amor.

¡Oh placer!&

Tu, cual madre benigna, piadosa,
Tu, cual ángel de amor y de paz,
Escuchaste á Canaria llorosa,
Contemplaste su escuálida faz:
Comprendiste sus males sin cuento...
¡Oh Canarios, las frentes alzad!
Ya calmó nuestro acervo tormento
De Isabel la inefable bondad.

¡Oh placer!&

Mil, mil voces aunadas clamarán
Dividir las Canarias en dos;
Que aliadas, que hermanas marcharan,
Opresora ninguna, no, nó.
Y por ello ardorosos lucharon
Dos Canarios de heroico teson,
Y sus sienas laureles orlaron:
Gloria, gloria á Castillo y Leon!

¡Oh placer!&

¡Oh que dicha! Los fierros rompieron
En que vieran su patria penar:
Hasta entonces gemidos se oyeron,
Hasta entonces continuo llorar.
Mas tornose el dolor en contento,
A opresion sucedió libertad:
De hoy mas siempre será nuestro acento,
No mas odios, penar, ni ansiedad.

¡Oh placer!&

Nueva aurora de próspera vida
¿No miramos Canarios lucir?
¿No atendemos como nos convida
Un hermoso, feliz porvenir?
Mas prudentes hollemos la senda,
Que el Gobierno nos dice seguir,
Que el Gobierno nos dice seguir,
Y de union será lazo feliz.

¡Oh placer!&

A nosotros, hermanos leales,
Por tu dicha nos colma el placer:
En un tiempo lloramos tus males,
En tu auxilio nos viste correr.
Ya dichosa, las Palmas, hoy dia
¿No querrás nuestro loor acoger?
Nunca, nunca dudar que de Guia
Sabes bien que aceptable es el préz.

¡Oh placer!&

De las Palmas, doncellas hermosas,
De ojos bellos, de tez de jazmin,
De mejillas cubiertas de rosas,
Y en sus labios brillando el carmin.
Si, vosotras que en casta alegría
Vuestros pechos sentimos latir
Mirad, pues, á los hijos de Guia
Pura ofrenda á las Palmas rendir.
¡Oh placer!&

Villa de Guía 8 de Abril de 1852.
C. de G."

El licenciado D. Bartolomé Martínez de Escobar, como versado en nuestra historia, al contemplar el glorioso Pendon compuso el siguiente soneto [\[Impreso BB\]](#)

“AL PENDON DE LA CONQUISTA

DE

GRAN CANARIA

**Ved, ó pueblos, la enseña poderosa
Que cuatro siglos conservó *Canaria*;
Viva fe de una Reina virtuosa
Y el talismán que conquistó á Nivaria.**

**Testigo esa bandera tan gloriosa
Del triunfo de una palma solitaria,
Y el perro fiel, emblema decorosa
De amor y de firmeza voluntaria.**

**La primera Isabel dio á nuestro suelo
Un nombre sin igual en nuestra Historia;
La segunda nos rinde por consuelo**

**De independencia singular victoria.
Jurad conmigo por el alto cielo,
Fidelidad, constancia, union y gloria.**

B.M.

Palmas de Gran-Canaria, 11 de Abril de 1852.

Imprenta de M. Collina."

Otro poeta que ha figurado en esta época, D. Ventura Aguilar publicó el siguiente himno que también fue cantado con entusiasmo [\[Impreso BC\]](#)

“HIMNO PATRIOTICO

A la division de Provincia.

Celebremos, Canarios, el día
Que de rosas corona el oriente;
Ved cual lleva en su carro luciente

Sube empero al dosel de Fernando
Nueva Isabella cual cándida aurora:
La virtud en su seno atesora

De la patria el ilustre blason.
Ella un tiempo, en heróica porfia
Lo adquirió en la palestra gloriosa,
Do al poder de su lanza briosa
Se asombraba el ibéro leon.

CORO

O gran pueblo canario valiente,
Las cadenas por siempre romped;
No mas yugo y alzando la frente,
Al honor, á la gloria volved.

Grande y fuerte su nombre Canaria
A las hijas de Atlante estendiera:
Luengos siglos rigiendo se viera
El destino inmortal que alcanzó.
Mas alzóse orgullosa Nivaria
Y á sus láuros tiendo la mano,
Los rebata con gozo inhumano
Y su dicha y su gloria usurpó.

CORO.

O gran pueblo &.

Y su trono es el templo de amor.
Ve con ceño el despojo nefando
Que enjendró la discordia y venganza:
Huye el monstruo y al lago se lanza,
Y la Patria recobra su honor.

CORO

O gran pueblo &.

Oye ¡oh Reina! los tiernos acentos
Con que grato tu pueblo te aclama;
A tu nombre la esfera se inflama
Y se agita tronando el cañon.
Se estremecen los altos asientos
De oro y luz y diamante labrados
Y repiten los coros alados:
“¡Viva Isbella y Castillo y Leon.”

CORO.

O gran pueblo &.

V.A.

Palmas de Canaria, 11 de Abril de 1852.

Imprenta de M. Collina.”

1633 Los habitantes de Lanzarote residentes en las Palmas manifestaron su
inmensa satisfaccion por medio del manifiesto que transcribo [\[Impreso BD\]](#)

“LOS HABITANTES DE LANZAROTE RESIDENTES EN ESTA CIUDAD DE LAS PALMAS, Á SUS HERMANOS LOS DE GRAN-CANARIA.

CANARIOS: si hubiéramos de pintar con todos sus vivos colores las gratas sensaciones que experimentaron nuestros corazones al pisar vuestro suelo el dia diez del corriente, seria preciso escribir innumerables pájinas, y que una mano elocuente dirijiese nuestra pluma, porque hai afectos tales que no es fácil trasladarlos al papel del mismo modo que se sienten; pero no porque carezcamos de dotes oratorias, y del talento necesario para dirijirnos á un pueblo tan ilustrado, debemos ocultar en nuestro pecho los sentimientos que nos animan, y dejar de demostrar públicamente el eterno reconocimiento de que nos hallamos poseidos, por la acogida franca, leal y cariñosa con que nos recibisteis al presentarnos en vuestras playas á participar del justo y patriótico entusiasmo de que os hallais inflamados; con cuyas demostraciones, que siempre recordaremos con emocion, patentizásteis que los lemas de union y de fraternidad que ostentais con orgullo en vuestros regocijos públicos, son una verdad y un elocuente testimonio de que quereis la prosperidad de todo el Archipiélago, según la desean los que como vosotros tienen un corazon noble y generoso.

Sí, Canarios, jamas olvidarán los habitantes de Lanzarote ese dia que formará época en su reducida historia, y de generacion en generacion transmitirán á la posteridad los satisfactorios recuerdos de esos obsequios que nos dispensó, y sigue dispensando vuestra caballerosidad, como precursores del lazo indisoluble que ha de unirnos con vosotros, y que con el tiempo ha de unir tambien las voluntades de los dos distritos administrativos en que

acaba de dividirse la provincia, único medio para que todas las islas prosperen y recobren el renombre de afortunadas con que en lo antiguo eran conocidas.

Recibid, Canarios, esta manifestacion sincera de agradecimiento, que con la mayor efusion de nuestro corazon os hacemos; contad con que nos hallamos identificados con vuestras mismas ideas, porque unos mismos intereses nos ligan; y sabed por último que participamos con igual entusiasmo que vosotros de esas demostraciones de júbilo, á las que agrupa con frenesí la Gran-Canaria entera, para que sean mas solemnes y de una ostentacion nunca vista. Tributemos todos el mas cumplido homenaje de reconocimiento, adhesion y aprecio á nuestra anjelical Soberana, á esa digna sucesora de los Recaredos, Fernandos é Isabeles, que con su sabiduría y maternal bondad comprendió nuestras necesidades, y procuró remediarlas sancionando el decreto de 17 de marzo, que tanto bien debe producirnos; y no olvidemos nunca lo mucho que debemos á los dignos diputados de esta isla, ni á otras personas ilustres que con sus oportunas observaciones, contribuyeron á la publicacion de aquel.

Canarios: ¿Viva Isabel 2ª! Viva todo el Archipiélago canario! Viva la union de todos los isleños!

Palmas de Canaria, 13 de Abril de 1852.

Blas Curbelo.= Eduardo Gonzalez Sanchez.= Tomás Cullen.= Jacinto Gonzalez Bermudes.= Nicacio Gonzalez Bermudes.= Tomás Garcia Panasco.= José Arata.= Antonio Curbelo.= Cayetano Lemes.= Andrés Cabrera Lemes.= Rafael Pineda.= Elias Martinon.= José Valentín Cabrera.= Dionicio Rocha.= Fabian Rocha.= Pedro Rocha.= Bartolomé Bethencourt.= José Castillo.= Eloy Rearden.= Manuel Medina. Manuel Coll y Carrillo.= Rafael Vega.= José Felipe Taño.= José Curbelo Paez.

Imprenta de M. Collina.”

Cuanto sobre esto pudiera decir lo encontramos en la memoria que se publicó sobre la division de la Provincia de Canarias en dos distritos administrativos y dice: [\[Impreso BE\]](#)

“MEMORIA
SOBRE LA DIVISION DE LA PROVINCIA
DE LAS
ISLAS CANARIAS
EN DOS DISTritos ADMINISTRATIVOS
SEGUN EL REAL DECRETO
DE
17 DE MARZO DE 1852.

Cerca de cuatro siglos han trascurrido desde el día en que ondeó triunfante el pabellon español sobre nuestras playas, trayéndonos la civilizacion y costumbres de la vieja Europa; mas en tan largo período nunca un acontecimiento tan notable ha conmovido á la Gran-Canaria como el que es objeto de estas lineas. Si en la vida de los pueblos, por mas pequeños que estos sean, se encunetran sucesos memorables que debian ser trasmitidos de una en otra generacion hasta los mas remotos siglos, ninguno habrá por cierto mas digno de este honor como el que al presente nos ocupa; él dejará en nuestra reducida, pero gloriosa historia, una pagina brillantísima que ninguna otra podrá en adelante oscurecer, y que siempre será leida por todos los Canarios con entusiasta emocion.

Hablamos de la publicacion en esta isla del Real Decreto, firmado por S.M. (Q.D.G.) el 17 de marzo próximo, por el cual se divide la actual provincia de Canarias en dos distritos administrativos, rejidos por dos sub-gobernadores con las atribuciones que en el mismo Real Decreto se establecen.

Para comprender el vehemente deseo con que esta disposicion gubernativa era esperada por todos los canarios; para formarse una idea, aunque incompleta, del estado de ansiedad en que se encontraban sus ánimos mientras se decidia este importante asunto, y el delirante gozo con que tan sabia y conciliadora medida fué acojida por todos los isleños; preciso nos fuera escribir la historia de nuestras islas durante ese medio siglo que acababa de trascurrir, y recordar hechos que quisieramos ver sepultados para siempre en² el olvido: solo de este modo, y dando á conocer los bienes inmensos que infaliblemente ha de producir aquel Real Decreto en todo el archipiélago, llegaríamos tal vez á hacer comprender á los que no han sido testigos de nuestra loca alegria, todo el entusiasmo que rebozaba en nuestros corazones, y toda la importancia con que hemos mirado esa cuestion que ya podia considerarse como de vida ó muerte para el porvenir de estos pueblos.

Cuarenta años han pasado desde que empezó entre las dos islas principales esa obstinada lucha que ha gastado inutilmente sus fuerzas, consumiendo, sin ventajas positivas para el pais, capitales inmensos, y cuyos resultados, fuerza es decirlo, no han sido otros que enconar mas los ánimos, y hacer casi imposible toda asociacion entre dos pueblos que, colocados al frente de la civilizacion isleña, y sintiendo correr por sus venas la misma sangre española, han nacido solo para amarse y prestarse mútuo apoyo y proteccion.

Durante esos años de penosa memoria, y mientras ambos pueblos se afanaban por defender sus derechos á la capitalidad de provincia ante los diferentes gobiernos que se han sucedido en nuestra España, fácilmente se comprende de que aquel á quien la provincia destinase el papel de víctima, forzosamente habia de sufrir todas las consecuencias de su triste posicion: de aquí la paralización de su comercio, el entorpecimiento de sus obras de ornato y conveniencia pública, el abandono de su industria, y la emigracion que empobrece el pais arrancando innumerables brazos á la agricultura, fuente de toda riqueza. Por lo tanto, un gobierno ilustrado, como el que afortunadamente nos rige, no podia mirar con indiferencia los males que de este órden de cosas se seguian á la prosperidad y engrandecimiento³ de esta pequeña fraccion de la Nacion Española, tanto mas, cuanto que otras razones poderosísimas de utilidad general aconsejaban imperiosamente la publicacion de aquel Real Decreto. En efecto, separadas estas islas por distancias de 5 á 40 leguas, sin vapores que faciliten sus comunicaciones, sujetas al irregular servicio de algunos pequeños buques de cabotaje que hacen el tráfico de una isla á otra; la accion administrativa sufría entorpecimientos considerables, retardándose con frecuencia semanas enteras la circulacion de las

órdenes del gobierno. El único medio de hacer desaparecer estas irregularidades, devolviendo al mismo tiempo la paz y tranquilidad á los dos pueblos rivales, era establecer, sin crear nuevos impuestos, dos centros de accion que, con entera independencia, pudiesen funcionar en sus respectivas demarcaciones, velando mas de cerca sobre los intereses y necesidades de estos pueblos. Así lo comprendió el gobierno de S.M. y con una enerjia que le honra, porque es una nueva prueba de su celo é interés por el bien general de todos los Españoles, decidió la publicacion del Decreto de 17 de marzo, que llegó á esta ciudad de las Palmas el 29 del propio mes.

Eran apenas las seis de la mañana de ese dia para siempre memorable en nuestra isla, cuando un gentío inmenso ocupaba la esplanada del muelle, atraido por la aparicion de un buque del pais que ademas de la seña de correos, llevaba en sus mástiles multitud de banderas, novedad que el vijía colocado en la plataforma habia anunciado ya á la poblacion echando al aire algunos cohetes. Sin embargo, como á pesar de estas señales la duda reinaba aun en todos los corazones, se prepararon cuatro botes que con diferencia de minutos salieron del muelle dirigiéndose al buque, mui lejano todavia, y en los cuales iban personas encargadas de poner algunas⁴ señas particulares si á su llegada á bordo se confirmaba la noticia que todos esperábamos con tanta ansiedad.

Entretanto, las 5000 personas que llenaban el muelle desde la esplanada hasta el castillo de Sta. Ana, con la vista fija en el punto negro que indicaba el bote mas avanzado, deseaban y temian su llegada que iba á darnos una alegria inmensa, ó á arrancarnos la última esperanza. por fin llegó el momento en que el bote tocó el costado del buque deteniéndose allí algunos instantes, en cuyo corto espacio hubiera podido creerse que nadie respiraba, tal era el profundo silencio que reinaba por todo el anchuroso muelle: mas de pronto la seña convenida ondeó junto á las banderas del buque, á cuya vista las dudas principiaron á desvanecerse, sin que por esto estallase aun el entusiasmo que cada uno comprimia en su pecho, tal vez temiendo alguna alucinacion de parte de los que estaban ya á bordo, por mas absurdo que esto parezca. Empero se acercaba ya el momento en que los más incrédulos iban á ceder á la evidencia, cesando para siempre ese estado de penosa incertidumbre en que nos encontrabamos desde el mes de febrero: los cuatro botes se desprenden al mismo tiempo del buque, y con una velocidad increible se dirijen hacia el muelle, del que distaban cerca de una legua, como si les agujoneara el deseo de obtener algun premio, oyéndose los cañonaz con que á su paso eran saludados por algunos buques del pais surtos en la bahía.

Así trascurrió cerca de un cuarto de hora, hasta que el bote que marchaba á la cabeza, y en cuya proa ondeaba el pabellon nacional, estuvo á tiro de fusil: entonces un prolongado grito de *viva la Reina, viva la division*, deslizándose sobre la superficie del mar, vino á llenar de inmenso júbilo el corazon de todos los Canarios, que repetimos aquel viva con un entusiasmo imposible de pintar. Siguióse á esto un momento⁵ de confusion, durante el cual el desembarcadero del norte fué invadido por un gentío inmenso que recibió en sus brazos la correspondencia y los pasajeros, y arrancó con avidez de sus manos algunos ejemplares del Real Decreto reimpresso ya en Santa Cruz. Algunos minutos despues la calle de Triana veia pasar esta misma multitud dando entusiastas vivas á la Reina, á su Gobierno y á los dignos representantes del pais, en medio del ruido de cientos de cohetes lanzados al aire, y del atronador repique de todas las campanas de la poblacion.

Eran ya las 9 y todos los talleres, tiendas de comercio y establecimientos públicos se habian cerrado espontáneamente, lanzándose á las calles una multitud ansiosa de manifestar de cualquier modo su contento, mientras una numerosa

banda de músicos, improvisada por algunos aficionados, recorría las calles y plazas, ejecutando bonitas piezas que aumentaban el regocijo que en todos los semblantes se veía retratado.

El día se pasó de esta manera, iluminándose por la noche todas las casas con vistosos transparentes, inscripciones y versos alusivos á las circunstancias. Entre estos recordamos los que se hallaban en los balcones del Conde de Vega-Grande representando las siete islas distribuidas en dos grupos segun la demarcacion hecha por el Rl. Decreto, y con el mote de *separadas pero unidas*, que en grandes letras se veía debajo. Mas allá se descubrían las armas de las dos islas principales, y en medio de ellas esta cuarteta que reproducimos aquí por que traduce fielmente los sentimientos de todos los Canarios durante esos días de entusiasmo.

Con sincéra lealtad
Hoi ofrece Gran-Canaria
A su vecina Nivaria
Union y fraternidad.⁶

Tambien en las ventanas del Instituto de S. Agustin se leía en letras hermosas, variadas y brillantes la inscripcion siguiente: “El Colegio de las Palmas eleva sus votos al Cielo por la prosperidad de los dos distritos administrativos, y por que ambos trabajen de acuerdo en la felicidad comun; dando un homenaje de gracias á la Reina, y de reconocimiento á los diputados Castillo y Leon.”

Inutil es decir que en todos los grupos que recorrían las calles se notaba el mayor órden sin oirse la menor palabra ofensiva, ni que remotamente aludiese al triunfo obtenido sobre nuestra rival. Parece que todos los Canarios, impulsados por un mismo sentimiento, han querido dar al mundo un ejemplo, sin igual en la historia, de su cordura, delicadeza y sensatez.

Al día siguiente (30 de Marzo) á invitacion del Alcalde Corregidor accidental D. Ignacio Diaz se reunieron en el salon de actos del Colejio de S. Agustin las personas mas respetables y bien acomodadas del pueblo. Abrióse la sesion con un discurso del mismo Sr. Diaz por el cual invitó á todos los concurrentes á esplotar en favor del pais ese Decreto de division que tantos bienes ha de producir al mismo, y despues de indicar lo conveniente que seria nombrar una comision que sin levantar mano propusiese y realizase en esta ciudad, y en todos los demas pueblos del distrito administrativo, las empresas y mejoras de que son susceptibles, se ocupó de nuestras magníficas casas consistoriales, y de la necesidad de proporcionar algunos fondos, por medio de una suscripcion voluntaria, con el objeto de concluir las en el breve plazo de cuatro meses. Todo quedó así acordado, y en el mismo acto, y en medio de un entusiasmo indescriptible se hicieron varios donativos, que al disolverse la reunion ascendieron á 60,000 rs. Las personas encargadas de recorrer el pueblo é invitar⁷ á los vecinos que no habian podido asistir á esta misma reunion, salieron por la tarde acompañadas de un numeroso gentío y de la banda de músicos aficionados, y consiguieron fácilmente aumentar la suscripcion; repitiéndose la misma escena en las tardes siguientes, sin que se disminuyese el placer con que eran recibidas en todos los barrios de la poblacion, ni el afan con que apresuraban á depositar su ofrenda desde el rico propietario hasta el mas infeliz jornalero.

El domingo de Ramos puso término á las muestras del entusiasmo de los Canarios, que aplazando para la vecina Pascua de Resurrecion el solemnizar de un modo mas brillante el nuevo órden de cosas creado por la division, se entregó al recojimiento propio de esos días en que se recuerda la pasion y muerte de nuestro divino Salvador. Cesaron, pues, los cohetes, las luminarias, los patrióticos vivas, los

alegres paseos, y en su lugar recorrieron las calles vistosas procesiones, sucediendo en los templos el sosegado y religioso canto de los misereres y lamentaciones á la bulliciosa música que habia recorrido en los días anteriores las calles y plazas de la ciudad.

Pero amaneció el sábado santo, claro y despejado como suele estarlo siempre bajo nuestro hermoso y puro cielo, y no bien el sonido armónico de las campanas anunció al pueblo que el canto de aleluya habia ya resonado bajo las sagradas bóvedas de la Catedral, cuando una goleta, lujosamente empavesada, fondeó á corta distancia del muelle, trayendo á su bordo un número considerable de personas de la isla de Lanzarote que al saber la publicacion del deseado decreto, por un buque que á llevar esta fáusta noticia á aquella isla y á la de Fuerteventura se habia despachado por la Sociedad literaria, quisieron venir á participar de nuestros festejos y asociarse á nuestro entusiasmo, porque⁸ tambien ellos habian unido sus voces á las nuestras para pedir á nuestra excelsa Reina la division del archipiélago canario, como prenda segura de un brillante porvenir.

Esta inesperada noticia circuló por toda la ciudad, y bien pronto el espacioso muelle se vió lleno de una multitud degente ansiosa de manifestar sus simpatías hácia los nuevos huéspedes: de manera que al acercarse estos en los botes, y en el momento en que se disponian á desembarcar, los armoniosos sonidos de la banda de músicos, mezclados de patrióticos vivas y aclamaciones, fueron á saludarles aun antes de haber pisado el suelo de esta antigua capital.

En el resto del día las personas mas acomodadas de los pueblos circunvecinos fueron invadiendo la ciudad, notándose en sus calles y plazas un movimiento y una animacion desconocida; porque toda la isla se agrupaba ansiosa en torno de su regocijada capital, preparándose á festejar con entusiasta alegría el fáusto acontecimiento que al fin le devolvía el rango que en otro tiempo ocupára.

Llegó el domingo de Pascua, día señalado por los pueblos de Guia y Telde para hacer su entrada en la ciudad, manifestando de este modo la parte que tomaban en nuestra comun felicidad. Y en efecto: á las 10 de la mañana principió á descender por la montaña de San Francisco una lucida comitiva, compuesta de mas de 3,000 personas de los pueblos del canton del norte, que con palmas, ramos de oliva y banderas en las manos acompañaban al Ayuntamiento de Guia, que en un magnífico carro cubierto de terciopelo y oro, adornado con una corona real, conducia respetuosamente el retrato de S.M. la Reina. Cerraba la marcha una banda de música de aficionados de la misma villa de Guia que alternando con la de esta ciudad, ejecutaba muy lindas y variadas piezas; y en esta forma atravesó la comitiva las calles⁹ de San Justo, los Remedios, la Plazuela y el Puente, y fué á descansar en la plaza de la Constitución, donde formando la multitud un ancho círculo, oyó con suma complacencia un precioso himno egecutado por los aficionados de Guia, música de D. Eufemiano Jurado, poesía de de D. Carlos Grandy.

Entretanto el pueblo de Telde, acompañado de todos los demas de la parte del sur de la isla, preparaba por este lado en la iglesia del barrio de San José otra magnífica carroza, con el retrato de S.M., cuyo esquisito trabajo, obra de D. Francisco Zumbado Ripa produjo en los espectadores, lo mismo que la de Guia, dirigida por D. Luis del Mármol, la mas agradable sorpresa. Abrian la marcha á esta segunda comitiva cuatro bizarros jóvenes vestidos con los elegantes trages de la corte de Felipe 4º, y montados sobre caballos blancos como la nieve, primorosamente enjaezados: despues seguía una triple y prolongada hilera de personas con palmas en la mano; y por último venia la rejia carroza tirada por cuatro guerreros armados de casco y coraza, y cuatro hermosas y modestas jóvenes,

vestidas de blanco, con el sedoso cabello graciosamente suelto por la espalda. Así avanzó rodeada de un inmenso gentío la vistosa comitiva, hasta que se le incorporó la de Guia con sus palmas, sus banderas y su música, y juntas descendieron por la calle del Colejio, en cuyos balcones, adornados de ricas colgaduras, ostentaban sus encantos nuestras hermosas, aun mas bellas este dia con el entusiasmo que brillaba en sus ojos al esparcir olorosas flores sobre el venerado retrato de nuestra adorada Reina. Mientras esto se verificaba, las campanas de la poblacion no cesaban de llenar el aire con sus alegres repiques, y mil cohetes cruzándose en distintas direcciones iban á anunciar por todas partes nuestro contento y felicidad. Nunca un espectáculo mas imponente han visto los Canarios como el que presentaba aquella¹⁰ masa compacta de 15,000 personas, sobre cuyas cabezas ondulaba un bosque de palmas, laureles y olivas, mezclada con banderolas de diferentes colores, precediendo á la elegante carroza que majestuosamente avanzaba al compas de una armoniosa música, interrumpida siempre por mil entusiastas aclamaciones y vivas á nuestra excelsa Soberana objeto de esta rejia ovacion.

El brillante cortejo hizo por fin alto en la plazuela de San Agustin, y despues de un corto descanso penetró en los espaciosos claustros del Instituto, donde fué recibido por el Ayuntamiento de esta ciudad, reunido en el salon de actos del mismo Instituto. En este espacioso salon colgado todo de damasco carmesí, y bajo un dosel de terciopelo recamado de oro, se veia otro retrato de S.M. de cuerpo entero, teniendo á su derecha el glorioso pendon que en 1483 ondeó triunfante Alonso Jaimes de Sotomayor el dia mismo 29 de abril en que se rindió el último Canario. Los Ayuntamientos de Guia y Telde arengaron aquí al de las Palmas, que contestó por conducto del Sr. Lopez Botas en un sentido y elocuente discurso, terminando por un viva á la Reina, al Gobierno, á nuestros dignos diputados, y á la union y prosperidad de los dos distritos. Concluido este solemne acto, se disolvió la reunion, hasta las cuatro de la tarde en que el vistoso carro de Telde paseó de nuevo las calles de la ciudad en el mismo órden con que hemos descrito la entrada.

Por la noche hubo iluminacion general, que casi pasó desapercibida ante la que herloseaba el frontis del edificio que ocupa la Sociedad literaria, y que atrajo hacia aquella parte toda la concurrencia deseosa de admirar uno de aquellos espectáculos que podemos decir sin exajeracion, solo se encuentran en las fantásticas leyendas de las mil y una noche. Imposible nos será por lo tanto hacer una descripcion exacta¹¹ del aspecto que presentaba aquella bonita fachada, festoneada por millares de luces que cual piedras preciosas destacaban sus graciosos contornos, fatigando la vista con sus brillantes reflejos. Era un palacio de fuego: las puertas, las ventanas, el espacioso balcon, las columnas, las cornisas, el ático, todo, en fin, se veia cubierto de multitud de luces, que dibujaban tambien caprichosos y elegantes adornos en los vacíos que hai entre los numerosos huecos del edificio, despidiendo esa vivísima claridad que formando un luminoso círculo en torno de la vasta poblacion, parecia semejar con singular exactitud el esplendor que á todos los ámbitos de la ciudad ha llevado la influencia que en el adelantamiento y prosperidad del pais ha ejercido y sigue ejerciendo con sus patrióticos esfuerzos la benemérita Sociedad, en cuyo edificio se nos presentaba ahora tan grandioso espectáculo. Su digno Presidente el Sr. D. Domingo J. Navarro, seguido de la mayor parte de los socios, con la cabeza descubierta, se presentó en el espacioso balcon y dió conmovida voz los vivas á S.M. la Reina, á su Gobierno, á los diputados y á la union de los dos nuevos distritos, que fueron contestados con un entusiasmo siempre creciente por la inmensa concurrencia que llenaba la plaza y calles más próximas, y cuyas alegres aclamaciones siguieron confundiéndose con los bien

acordados sonidos de la orquesta de aficionados de la ciudad, que ejecutó con notable maestría y gusto el vals y marcha de la division, compuestos en un momento de patriótica inspiracion por su entendido director el jóven profesor D. Agustin Millares.

La iluminacion concluyó á las once, hora en que todo el pueblo se retiró á sus casas, para esperar el siguiente dia que habia de traerle nuevas diversiones. En efecto: el carro de Guia acompañado de una numerosa comitiva y de las dos bandas de música, paseó el retrato de S.M. por todos los barrios¹² de la poblacion, cantándose en el tránsito himnos alusivos á las circunstancias, y reinando el mismo entusiasmo que en los dias precedentes. Por la noche hubo fuegos artificiales en la plaza principal de Sta. Ana, ejecutados por un aficionado de Guia, los cuales fueron vistos con singular placer y aplauso por la multitud que llenaba la plaza.

La mañana del martes se invirtió en preparar la vistosa cucaña que la Sociedad literaria hizo colocar á sus espensas en la plaza del teatro, y que tuvo sabrosamente entretenida á mucha parte de la poblacion por la tarde del mismo dia, proporcionando de esta suerte á todas las clases motivos de diversion y alegría, sin dispendios de ninguna especie; mientras por otra parte se concluia tambien de arreglar el local donde debia verificarse por la noche el gran baile público, anunciado con anticipacion, y cuyos inmensos preparativos nos prometian un grandioso espectáculo. Así es, que tan pronto como el reloj de la catedral señaló las 9, una numerosa y lucida concurrencia se dirigió á la plazuela del Colejio de S. Agustin en cuyo edificio iba á tener lugar la funció. Penetremos tambien nosotros con ella, y procuremos describir el espectáculo que se ofrecia á la vista de los concurrentes tan pronto como se llegaba al patio.

Este patio, cuya figura es un espacioso cuadrilongo, se halla circuido por 26 columnas de piedra que sostienen una ancha galeria donde á distancias regulares se abren otras tantas ventanas que dan luz á los salones de estudio de los alumnos. En esta deliciosa noche un elegante toldo cubria todo el patio, sin dejar penetrar el menor soplo de viento, y un alfombrado de tupida tela se estendia por el suelo formando un piso suave é igual que cualquier salon envidiaría. Una estensa hilera de sillas rodeaba los cuatro ángulos del patio, dejando descubiertos un número igual de salones donde¹³ podian bailar con entera independendencia cuatro tandas diferentes. En el centro elevábase un tablado de figura oval con una bonita balaustrada, adornada de multitud de vistosas banderolas, en el cual se hallaba colocada una numerosa orquesta compuesta de 36 aficionados. De en medio de este tablado se levantaba luego una frondosa palma formada con hojas naturales, á cuyo pie ondeaba el pendon de la conquista guardado por un hermoso perro, emblema de la fuerza y proverbial fidelidad de los Canarios. Todo esto se hallaba iluminado con reverberos y farolillos que despedian una suave claridad por entre los festones de flores que por todas partes cubrian el pabellon.

Las columnas de que antes hemos hablado, tambien se hallaban festoneadas con verdes ramos y olorosas flores, é iluminadas con lámparas y arañas simétricamente colocadas en sus intermedios. Mas allá, y debajo de las galerias, numerosos asientos y una hermosa coleccion de cuadros adornaban el claustro, que servia de paseo á todos los que no tomaban una parte activa en el baile, y cuyas paredes se hallaban tambien graciosamente festoneadas con vistosas telas de los colores nacionales, únicos que se veian en todos los demas adornos del edificio. Finalmente sobre aquellas mismas columnas y en el hueco de una á otra ventana se leia con grandes letras trazadas en madera é iluminadas con miles de vasos, el

nombre de nuestra Reina adorada, y el de los diputados por esta isla D. Jacinto de Leon y D. Criztobal del Castillo.

Los salones de descanso para las señoras y caballeros participaban del buen gusto y elegancia que habian presidido en el arreglo de la funcion; y sin entrar en una minuciosa descripcion de ellos, diremos solo que ambos estaban colgados de damasco carmesí, con cortinas amarillas de la propia¹⁴ tela en sus puertas y ventanas, viéndose en el de las señoras reunidos con esquisito gusto todos aquellos adornos que se pueden encontrar en el mas precioso gabinete: cómodas butacas, ricos sofás, grandes espejos, tupidas alfombras, en fin cuanto la moda y el lujo han podido inventar de mas cómodo y elegante.

No faltaban tampoco salas, ricamente adornadas, con abundantes refrescos, ambigú, café, guardaropía, y todos los demas accesorios que se suelen encontrar en el dia en todo baile público para ser completo.

El baile, á que concurrieron cerca de 1,000 personas, estuvo mui animado hasta despues de las cuatro de la mañana que se retiró la escojida concurrencia; distinguiéndose como siempre las privilegiadas hijas de la Gran-Canaria, no menos por sus gracias naturales que por la sencillez y elegancia de sus vestidos y peinado.

El miercoles 14, que debia servir de descanso á la ajitada poblacion, se pasó tambien del modo mas agradable en la plaza del Coliseo, donde se reunió una numerosa concurrencia á presenciar graciosos y variados juegos de ajilidad y destreza, que duraron hasta cerca de las oraciones, hora señalada para la ascension de un bonito globo aereostático que con particular esmero se habia preparado al efecto por los jóvenes alumnos del Colejio de S. Agustin; habiéndose repetido iguales entretenimientos el viernes 16 por la tarde.

El deseo de utilizar en beneficio de los pobres los productos del baile, nulos en la noche del martes por las crecidas sumas invertidas en la preparacion del local, inspiró á algunas personas la idea de repetir la funcion, aprovechando los trabajos ya hechos; cuyo pensamiento se realizó el jueves por la noche, verificándose otro baile en la misma forma que¹⁵ acabamos de describir, si bien con las caprichosas variaciones en los adornos y alumbrado del patio, que no cesaba de improvisar la infatigable y rica imajinacion de nuestra electrizada juventud, habiéndose cantado ademas hácia la mitad de la funcion un bonito himno á grande orquesta, dedicado á S.M. la Reina, poesia y música del profesor D. Agustin Millares.

La Sociedad literaria, concluidos ya los públicos regocijos, habia determinado obsequiar á los Señores de Lanzarote y á las comisiones de Telde, Guia, Galdar y demas pueblos de la isla, con un suntuoso banquete, fijado para el sábado 17, y al cual estaban invitadas todas las autoridades, corporaciones y sociedades que residen en esta ciudad. Mas para que este banquete fuese completo, para que coronase dignamente esa larga serie de funciones á cual mas espléndidas que con tan pálidos colores hemos podido trasladar al papel, la Providencia nos tenia reservada una sorpresa que nadie se hubiera atrevido á sospechar, aunque era el justo premio de nuestros afanes y de nuestro amor patrio, y el cumplimiento de uno de los mas ardientes votos que el corazon de los Canarios habia formado durante esos dias de entusiasmo: hablamos de la inesperada llegada á nuestras playas del diputado por esta ciudad el Sr. D. Cristobal del Castillo que con su interesante esposa desembarcó por el muelle el mismo dia 17 señalado para el convite. Vano por demas seria nuestro empeño si quisieramos referir las multiplicadas demostraciones de gratitud y afecto con que la agradecida poblacion procuraba á porfia hacer comprender al Sr. de Castillo el exceso de nuestro reconocimiento, los entusiastas vítores y las alegres aclamaciones de la multitud, las afectuosas

enhorabuenas de sus mas caros amigos, las cordiales y sentidas gracias de los buenos y leales patriotas, todo en fin de cuanto puede alhagar y¹⁶ conmover el corazon del hombre recto y sensible, se agrupaba en torno del Sr. de Castillo en esa pública espontánea ovacion que el entusiasmo de los Canarios tributaba á sus relevantes méritos y patrióticas virtudes. Otro debiera tambien acompañarle á su vuelta al seno de la Patria, el Sr. D. Jacinto de Leon, ese otro cumplido caballero, que con su infatigable actividad y celo por el bien de su querida y hermosa Canaria, se ha conquistado dignamente el mayor aprecio y la mas profunda gratitud de todos sus hijos: á él tambien iban dirgidas esas públicas demostraciones de afecto y reconocimiento que se tributaban al Sr. Castillo: recíbalas benévolo allá donde la suerte le ha colocado y los destinos de la pátria tienen interés en conservarle, prosiguiendo siempre esa gloriosa senda de abnegacion y ardiente amor á su pais que con tan brillantes resultados ha emprendido.

Empero, la hora del convite habia llegado y la numerosa y escojida concurrencia que se hallaba ya reunida en el Colejio de S. Agustin se dirigió ordenadamente á las casas del Sr. Castillo, quien fué conducido desde allí al lugar del banquete por una comision del Ayuntamiento y otra de la Junta directiva de la Sociedad, con la banda de música á la cabeza y el antiguo pendon al lado. De este modo hemos querido asociar á todos los actos con que hemos celebrado esta nueva era feliz de paz y de prosperidad, ese glorioso trofeo cuya vista nos recuerda la aurora de nuestra civilizacion, y que es el emblema del amor que profesamos á la madre patria y á la augusta hija de la Isabel que conquistára en otro tiempo el suelo afortunado. Habíase preparado el banquete en el mismo local donde tuvo lugar el baile, corriendo por los ángulos del patio tres estensas mesas cubiertas con rica profusion y esmerada elegancia, en las cuales tomaron asiento hasta 250 personas, presididas por el Sr. D.¹⁷ Cristobal del Castillo, teniendo á su derecha al Sr. Alcalde Corregidor y á su izquierda al digno Presidente de la Sociedad el Sr. Navarro. Concluido el primer servicio y al principiarse el segundo, este Sr. se puso en pie y con aquel decir fácil y elegante que le distingue, improvisó un breve discurso alusivo á las circunstancias, que fué acogido por todos con multitud de bravos y palmadas, sucediéndole alegres brindis á S.M. la Reina, á su Gobierno, á nuestros dignos diputados, y á la union y prosperidad de los dos nuevos distritos, que se repitieron una y otra vez, sosteniéndose hasta el fin la animacion y buen tono que habia reinado durante toda la comida.

Concluida ésta á las 9 de la noche toda la concurrencia acompañó de nuevo á su casa al Sr. Castillo, despues de haber recorrido con música y hachas encendidas una parte de la poblacion.

Durante el convite que acabamos de describir, el mismo Sr. Navarro, impulsado por un noble sentimiento de humanidad que le honra tanto á él como á la ilustrada Sociedad á cuya cabeza se encuentra, propuso á todos los concurrentes que se reuniesen al siguiente día en el mismo local, á fin de conducir los restos del banquete á los pobres del Hospicio de S. Martin; proposicion que fué acogida con universal aplauso así por el carácter de su objeto esencialmente humanitario, como porque, según indicó el mismo Sr. Navarro, este pequeño obsequio á aquellos infelices que se hallan bajo el paternal amparo de nuestro virtuoso prelado hoy ausente á quien tanto echamos de menos, seria sin duda la demostracion de nuestro patriótico reconocimiento mas acepta á los ojos de nuestra adorada Soberana, entre cuyas relevantes virtudes sobresalen la caridad y piedad mas esquisitas.

Espectáculo era en verdad grandioso el que ofrecia tan brillante¹⁸ reunion compuesta de más de 300 personas de rigurosa etiqueta que seguidas de un pueblo

numeroso y llevando en sus manos los abundantes platos sobrantes del opíparo banquete, formaban una larga procesion presidida por el retrato de S.M., que en brazos de dos jóvenes avanzaba al compas de una armoniosa marcha, llevando á su lado á nuestro diputado Castillo, al I. Ayuntamiento y á la Junta directiva de la Sociedad. En esta forma se dirigió ordenadamente la concurrencia al Hospital de S. Martin, por las calles del Colejio y Espiritu Santo, desde cuyos balcones y ventanas las sensibles hijas de la Gran-Canaria tiernamente conmovidas miraban desfilas con humedecidos ojos la filantrópica procesion, arrojando las mas preciosas flores sobre el hermoso retrato de S.M. la Reina, en cuyo nombre se iba ahora como tantas otras veces á socorrer la desgracia. Llegó por fin la comitiva á la casa Hospicio, ya allí fué recibida por una comision de la Junta de Beneficencia y por la superiora de las hermanas de la caridad, quienes la acompañaron hasta que en el mismo órden retornó á S. Agustin, una vez depositados todos los platos, para ser servidos después á los pobres, en los espaciosos salones del edificio, donde se hallaban aquellos ordenadamente colocados con el mayor aseo y compostura. Depositóse tambien allí una crecida limosna en metálico que voluntariamente ofrecieron todos los concurrentes, para atender á las necesidades de aquellos infelices, ademas de la donacion que con el mismo objeto se hizo de parte de las telas empleadas en los adornos del salon de baile, importantes cerca de 4,000 rs.

Esta humanitaria de mostracion era por su caracter altamente filantrópico mui digna de rematar esa larga serie de patrióticos acontecimientos con que los Canarios han solemnizado la division de la provincia en dos distritos administrativos, cuya sabia y conciliadora medida les ha causado¹⁹ tanta mayor satisfaccion cuanto que por ella preveen un porvenir inmenso de paz y felicidad no solo para esta isla sino para todas las demas del archipiélago. Porque si nosotros no hemos podido olvidar nunca que somos hijos de la Gran-Canaria, tampoco desdeñamos reconocer que Canaria y Tenerife son hermanas: que hermanos son tambien sus hijos; y que si emprendieron á la vez el hermoso camino de la cultura y de la civilizacion, á la vez tambien y estrechamente unidas deben llegar á ocupar el alto puesto á que sin duda estan providencialmente llamadas. Que se entienda siempre que estos son los votos sincéros de los hijos de la Gran-Canaria: que estos han sido tambien y nó otros lossentimientos que le han animado en todos esos dias de júbilo y regocijo, durante los cuales tuvimos un verdadero placer en asociar á nuestras fiestas y diversiones á todos los hijos de Tenerife, residentes en nuestra patria; y que si algun dia, al mirarnos dolorosamente marchar detras de aquella isla, nuestra hermana, elevamos hasta el Trono de S.M. nuestras sentidas súplicas para que se nos colocase á su lado, en el lugar que de justicia nos competia; desde hoi, ya completamente nivelados, no avanzaremos nunca espontáneamente un paso mas que pueda traspasar la línea de igualdad que tan sabiamente se ha trazado. El nombre augusta de Isabel 2^a, ese glorioso nombre en rededor del cual se han agrupado, formando una sola familia, todos los partidos que encarnizadamente habian destrozado en aciagos dias el seno de la madre España, hará cesar tambien los odios y rivalidades que un tiempo pudieron suscitarse entre la Gran-Canaria y Tenerife, y unirá con estrechos lazos dos pueblos, que tal vez se pudo creer marcharian siempre separados, al modo que el benéfico Iris abarca en su inmensa esplendorosa curva los puntos mas opuestos y distantes.²⁰

Honor, pues, á la augusta Soberana que oyendo nuestras humildes súplicas y comprendiendo nuestras necesidades, puso término á ellas legándonos en ese decreto de division, apoyado por los dignos y sabios Ministros de su Corona, un porvenir que con el tiempo y bajo la proteccion de celosas y entendidas autoridades,

nos elevará sin duda á una altura que será el orgullo de la madre patria y la envidia de las demas naciones. Y cuando ya ese porvenir se haya realizado; cuando la Gran-Canaria rica y populosa haya recojido los ópimos frutos que tan sabia determinacion habrá necesariamente de producir, entonces, como ahora, será por todos los Canarios bendecida la adorada Reina á quien debemos tanta ventura, y nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, de una en otra generacion, aprenderán por siempre á pronunciar con religiosa veneracion el sagrado y glorioso nombre de Isabel 2^a.”

Por último el poeta Aguilar, en vistas de estas grandes y solemnes fiestas, escribió la siguiente oda. [\[Impreso BF\]](#)

“ODA

A LA PATRIA

CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS CELEBRADOS POR LA

DIVISION DE ESTA PROVINCIA.

¿Y es ella, que llorosa
Postrada ayer en cinerarias urnas
Gemia congójosa
Cual madre desolada, en las nocturnas
Rejiones de la muerte,
De sus hijos regando el polvo inerte?

¿Y es ella?.. ¡oh Dios! ¿que encanto
Anima su beldad, hincho su seno,
Vuelve á su voz el canto
De férvido entusiasmo y gozo lleno?
¡Ah! Eres tu Isabela
El ángel tutelar que la consuela.

Desde los turbios mares,
Que baten de Canaria el alto asiento,
Llevó, hasta el Manzanares,
El Eco su afliccion y su lamento.
En lágrimas bañada,
“Torne, dijiste, á ser *afortunada*.”

El cetro que da el cielo,
El trono de oro que mi planta huella,²
Solo cumplen mi anhelo
En cuanto puedo hacer una accion bella
Y alcanza al desgraciado
Mi mano, que bendice enajenado.”

¡Oh Madre! ¡oh Reina” ¡oh Diosa...
Venid, venid, traed ninfas de Hesperia
Coronas mil de rosa
A la que adora la feliz Iberia,
Y es por su amor profundo
Digna ella sola de rejir el mundo.

Cual vívida aparece
Tras hórrida tormenta rubia aurora,
Los cielos embellece,
De galas orna la mansion de Flora,
Y al prado sus colores
Torna, y la dicha y los amores:

Cual en noche atezada
Rompe las nieblas la alborosa luna,
La esfera plateada
Lanza de luz levisima coluna
Y vuelve el mar undoso
A la plácida calma y al reposo:

Así Isabela estiende,
Desde dó Cintio mora, y el Pactolo,
Hasta allá á dó descende
Y gira el orbe sobre el firme polo,
De su piedad, fecunda
Fuente que de placer el orbe inunda.

Por ti la Patria mia
Recobra el alto honor que del Normando³
Ganó en la lucha impía,
Sus furibundas haces debelando.
Defendió su ribera
Contra Lugo tambien y contra Vera.

¡Loor á vos, valientes!(1)
¡Qué! ¿no saludais hoy vuestra Canaria?
Alzad con vuestras frentes
La loza de la tumba solitaria.
Venid á esta victoria
Y tornad luego al reino de la gloria.

Mil pueblos se enloquecen
Y ostentan de mil modos su contento:
Los aires se enardecen
Y luce ya inflamado el firmamento.
Purpúreas almenáras
Hacen las noches cual los dias claras.

Radiante el coliseo
En columnas de luz brilla labrado,
Cual fuera al Dios febéo
El templo en Heliópolis alzado.
Y róseos festones
Coronan sus flamígeros balcones.

Mirad con que alegría
Tremolan las flotantes banderolas
Los patriotas de Guia,
Acá y allá volviendo, cual las olas
Que el Zéfiro süave
En torno bulle á la pomposa nave.

(1) Se dirige á los que murieron defendiendo la independendencia de la Patria.⁴

Mirad réjia carroza,
Cubierta de azulada y blanca nube,

Cual la de Apolo hermosa,
Cuando á la cumbre del Olimpo sube
Arrebatadamente
En sus corceles de vigor ardiente.

Dó quier júbilo y gozo:
Dó quier el pueblo plácido celebra
El día venturoso
Que sus antiguas glorias le recuerda,
Y todos á porfía
Ostentan su amor patrio y bizarría.

Tal vió la Grecia ufana
Ajitarse en el circo polvoroso
Con arrogancia vana
Cien y cien pueblos de ánimo brioso,
Y en su vasto recinto
Las bellas de la Acaia y de Corinto.

Los ámbitos resuenan
Con himnos mil de gratitud ferviente
Que las esferas llenan
Y te harán bendecir de gente en gente,
¡Oh Reina generosa,
Pia, justa, sensible á par que hermosa!

Ventura Aguilar.

Palmas de Gran-Canaria, Abril 17 de 1852.

Imprenta de M. Collina.”

Con fecha 24 de Marzo de 1852 fueron nombrados: Subgobernador del primer distrito D. Jose Joaquin Monteverde, secretario que era del Gobierno Civil de la misma, y del segundo D. Rafael Muro y Colmenares, secretario que habia sido de Gobierno de Provincia; nombramientos que hizo D.Manuel Bertran de Lis, Ministro de la Gobernacion, los que se publicaron en el Boletin oficial de la Provincia en circular firmada por el Gobernador D. Antonio Ordoñez en 21 de Mayo de 1852.

Á pesar de las esposiciones por Tenerife poniendose á la division, el Ministro de la Gobernacion, Bertran de Lis, ordenó en nombre de S.M. con fecha 11 de Mayo que el Capitan General se hiciese cargo del Gobierno Civil de las Islas hasta que llegasen los Subgobernadores para los dos distritos, quienes debian de posesionarse de sus respectivos cargos.

Desde que se presentaron los agraciados con estos destinos al Capitan general D. Antonio Ordoñez, les dio posesion y los hizo conocer en la Provincia por la siguiente circular¹⁶³⁴

“Posesionados en sus respectivos empleos los dos Subgobernadores del primero y segundo distrito en que se ha dividido la Administracion política y económica de estas islas, conforme á lo determinado por S.M. en el Real decreto de 17 de Marzo proximo pasado, empezarán á ejercer sus funciones el dia primero de Julio del corriente año, y desde la misma fecha cesarán de entenderse con este gobierno de provincia los Alcaldes, Ayuntamientos y demas Autoridades, Corporaciones y personas particulares, en los asuntos relativos á la Administracion civil, que puedan incumbirles ó interesarles; debiendo dirigir sus comunicaciones ó solicitudes á los antedichos Subgobernadores, que lo son, el Sr. D. José Joaquin Monteverde para el primer distrito, el cual está formado de los pueblos de esta isla de Tenerife, los de la Palma, Gomera y Hierro, residiendo el Subgobierno en esta Villa Capital de Santa Cruz de Tenerife, y el Sr. D. Rafael Muro y Colmenares para el segundo, compuesto de los pueblos de la Isla de canaria, con los de las de Lanzarote y Fuerteventura, residiendo el Subgobierno en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, debiendo dichas autoridades, corporaciones y particulares ocurrir á la Administracion de todas rentas del respectivo distrito cuando se trate de negocios de la Hacienda pública, salvo el caso en que se haya de elevarse queja contra dicha Administracion, que cuando podrá ocurrirse al Subgobernador, conforme á lo terminantemente mandado en la R.O. de 29 de Diciembre de 1849.= Cuya noticia he dispuesto se inserte en el boletin oficial, para intelijencia de los Alcaldes, Ayuntamientos, Autoridades, Corporaciones y personas particulares de la Provincia, según se me encargó por el artículo tercero de la R.O. de 7 de Abril proximo pasado inserta en el boletin de 28 del mismo mes.= Santa Cruz de Tenerife primero de Junio de 1852.= Antonio Ordoñez.”¹⁶³⁵

Esperabase tambien con ansia al Imo. Buenaventura Codina y la Ciudad agradecida á tan Digno Pastor, pues se dirigió personalmente á la Reina y á los Ministros apoyando las justas medidas que pedia Gran Canaria, acordó por medio de su Cuerpo Municipal “que sin perjuicio de lo que espontaneamente hagan los vecinos, el Ayuntamiento se reuna en el muelle de esta Ciudad á recibir á S.E. tan pronto tenga noticias de hallarse fondeado el buque que le conduzca, y que una comision de sres. Concejales paso á felicitarle á bordo.”

Por esta misma época quedó suprimida la plaza de Alcalde Correjidor en la que tan dignamente se comportó y tantos servicios prestó D. José Maria Delgado.

Á dos de junio se presentó en las Palmas el primer Subgobernador nombrado D. Rafael de Muro y Colmenares, y el primero de Julio quedó instalado el Subgobierno de Gran Canaria dándose á conocer por el siguiente manifiesto.¹⁶³⁶

“Habitantes del Distrito de la Gran Canaria.= El Gobierno de S.M. justo apreciador de las necesidades del país, y con presencia de las dificultades que la topografía de esta provincia ofrecia, para que sus beneficios miras llegasen con la rapidez necesaria á todos los extremos, ha tenido á bien dividirla en dos distritos administrativos; como se vé por los Reales decretos que á continuacion se insertan.= Creados de este modo dos centros iguales é independientes, la marcha de la administracion será mas rápida y desembarazada sin que por eso pierda en nada su unidad la provincia.= La naturaleza hizo hermanos á los Isleños todos, y el ánimo del Gobierno al decretar la division no fue nunca romper tales lazos. El patriotismo, la abnegacion y una rivalidad honrosa y encaminada al bien, seran vuestros nortes, asi lo espero, no el espíritu de odio que acabaria por inutilizaros sin resultado para el país y con desdoro y mengua propia.= De la conducta y comportamiento que observeis en adelante pende el que se consolide una medida que ha colmado vuestros deseos, y desaparezca el carácter de interina, con que la prevision del Gobierno os la ha otorgado.= Secundando sus ideas, como representante suyo en este segundo distrito, y de acuerdo con el administrador de todas rentas, han quedado levantados desde este dia los apremios que por diferentes conceptos pesaban sobre algunos pueblos ó particulares, en la intelijencia y con la seguridad de que unos y otros corresponderán á tal muestra de confianza y deferencia con la caballerosidad propia de Españoles.= Las Palmas 1º de Julio de 1852.= Rafael Muro.”

Todas las Corporaciones felicitaron á este distinguido sujeto y lo mismo hizo, se puede decir toda la Ciudad y la Isla entera. Participó al Cabildo Catedral, el dos de Julio, haber tomado posesion de su destino y ofrecia sus servicios, á lo que contestó aquella Corporacion en términos afectuosos: pronto dio principio á corresponder á las visitas que se le hicieron y al hacerla al Ayuntamiento, despues de ser recibido con la etiqueta de costumbre, pronunció el siguiente discurso¹⁶³⁷

“Sres.= Son estos Cuerpos representacion genuina de los intereses de los pueblos cuanod los forman personas del saber y la ilustracion que distinguen á las muy dignas á quienes me dirijo. Inhábiles para el bien si les ajitan las pasiones ó dividen los partidos, promueven por el contrario la felicidad animadas de nobles instintos. Conocidos me son los vuestros, y creo por tanto no engañarme en la esperanza que abrigo de que llenaremos las benéficas miras del Gobierno cooperando de consumo para el fomento de esta Ciudad tan trabajada por la desgracia y merecedora de consideracion por muchos títulos. No es menor la que este I. Ayuntamiento se merece, y al mostrarle mi gratitud por la benévola acogida que me ha dispensado, le ruego que acepte, asi como cada uno de los individuos que le componen, toda la simpatia que le debo y de que soy capaz.”

El cinco de Julio quedó establecido el Consejo de Provincia, que lo formaron, por el distrito, los vocales D. Francisco Maria de Leon, vicepresidente, y D. Ignacio Diaz y Suarez; y supernumerarios D. Geronimo del Rio y Leon y el Dr. D. Domingo José Navarro. No era solamente estas las ventajas que recibia Gran Canaria: el Ministro de Fomento con fecha 3 de Julio declaró de interés general el puerto de las Palmas en Gran Canaria que por sus circunstancias se halla en iguales ó superiores condiciones, que el de Santa Cruz de Tenerife, noticia que se publicó el 23 de Julio por boletin extraordinario, y con este motivo elevó el Ayuntamiento á S.M., y al Ministro de Fomento, por tal beneficio una respetuosa esposicion.

Creose tambien una comision superior de instruccion primaria compuesta del Subgobernador presidente, de un Diputado Provincial, de dos personas de aptitud y credito, de un eclesiástico, como Delegado Diocesano y de un secretario.¹⁶³⁸

Puertos Francos

Tratabase tambien de otra medida de superior trascendencia y de ventajas incalculables que se preparaba en el Ministerio de hacienda. Era ésta declarar á las Canarias Puertos Francos. Aun cuando facilmente se comprende lo beneficosa que es una medida de esta clase para el progreso del pais, sin embargo como nuestros Ministros no brillan por lo comun por ninguna de esas medidas superiores que cortan de raiz vicios que se oponen al desarrollo, progreso y bienestar de los pueblos, parapetados detrás de la estúpida formula de intereses creados y cuya inteligencia no alcanza mas que hasta donde puedan conservar su silla ministerial, y poco versados por lo comun en ciencias económicas y sociales acontece que cualquier medida que quiera llevarse á efecto por útil que sea tropieza con dificultades, y temores debido á la poca fijeza en principios economicos.

D. Manuel Rafael de Vargas, persona ilustrada y de conocimientos, fue el mas decidido campeon, pues tuvo varias conferencias con el Ministro demostrando la conveniencia de esta medida y que la hacienda en lugar de salir perjudicada saldria sumamente ventajosa pues de lo contrario no habia salvacion para el pais. Todos los Canarios residentes en Madrid, sin escepcion, apoyaban esta medida y trabajan para que se llevase á efecto, aunque la mayor parte de ellos no podian juzgar de una medida tan trascendental.

En Gran canaria se sabia que se trabajaba sobre de este particular y la primera noticia del Decreto de puerto franco, firmado el 11 de Julio, se supo el 30 del mismo mes por medio del periodico titulado “El Orden” causó el mayor jubilo sin embargo esperose el documento oficial que se publicó luego en el “Boletin oficial de Gran Canaria” en el número 12 y por circular número 30 que por su importancia transcribo.¹⁶³⁹

“El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, Presidente del Consejo de Sres. Ministros, con fecha 11 del pasado Julio me comunica el Real decreto que con la propia fecha se habia dignado espedir S.M. (q.D.g.) y que con la esposicion razonada que le precede es como sigue.=

“Señora: El Ministro que suscribe experimenta la mas viva satisfaccion al considerar la que cabrá al generoso ánimo de V.M. si convencida de las razones que va á tener el honor de exponer brevemente, se digna dar su Real aprobacion á un proyecto en que estriba la prosperidad de una parte muy interesante de sus fieles súbditos.= Entre todos los que tienen la dicha de vivir bajo el blando cetro de V.M. dificilmente se hallarán otros á quienes la Providencia haya colocado mas ventajosamente sobre la superficie del globo que los que habitan aquellas islas, que los antiguos llamaron Fortunadas. Y sin embargo, contra todo lo que de los beneficios de la naturaleza parece que deberia esperarse, pocos habrá en todos los dominios españoles cuya suerte sea menos lisonjera.= Situado el Archipiélago de Canarias bajo un grado: de longitud hácia el Ecuador, á que no alcanzan los paises del antiguo emisferio fecundados por la actual civilizacion, se halla destinado á ser el jardin de aclimatacion de las producciones intertropicales.= Pero como de nada sirve la especialidad y riqueza de los frutos si por medio de la exportacion no se reparten entre los mercados exteriores los sobrantes que deja el consumo, todas las ventajas desaparecen, si aquellos puertos cualquiera razon dejan de ser frecuentados.= Grande deberia ser la concurrencia de naves de todas las naciones en los puertos de Canarias, como punto el mas avanzado, y el primero y último descanso para las expediciones que desde Europa se dirijen, ya al Nuevo Mundo buscando los vientos constantes que soplan hácia el Occidente, ya á la frontera costa de África, ya á los

mares del Asia y de la Oceania. Y esta escala deberia hacerse en el dia mas forzosa á medida que se multiplican las lineas de navegacion por medio del vapor, por cuanto á las necesidades de la aguada y del refresco, se agrega la de la provision del combustible que ha venido á suplir el oficio de las velas.= A pesar de todo, Señora, aquella concurrencia es mas escasa de lo que naturalmente debiera. De los buques que cruzan por aquellas aguas, á penas hay quien deje allí resultados mercantiles de su tránsito: los mas saludan de lejos el pico de teide, como si Dios hubiera levantado maravilla para la esteril admiracion de los hombres.= Entre tanto el pais va precipitándose en una decadencia visible, los cultivos se abandonan, la especulacion desaparece, la miseria cunde, el azote del ¹⁶⁴⁰ cólera-morbo vino el año pasado á agravar los males, y va tomando ya alarmantes proporciones la emigracion, que es el síntoma supremo de la proxima muerte de los pueblos.= por fortuna, Señora, el mal no depende de causas incontrastables: el remedio no se halla fuera del alcance de la legislacion. V.M. está en el trono; y solicita por el alivio de los Súbditos que la providencia puso bajo su imperio, dejará satisfechas las esperanzas de unos habitantes pacíficos, morigerados, leales, que en todos los trances por donde ha pasado la nacion han dado insignes testimonios de su patriotismo.= El orijen de esta situacion está averiguado. Si las naves se alejan de aquellas costas, es porque no encuentran allí aliciente para la carga ni para la descarga, es porque no hay un mercado mas estenso que las limitadas exigencias de la poblacion; es porque tienen señalados recargos gravosos; es porque se hallan sujetos á formalidades incómodas; es finalmente porque en otros puntos extranjeros, aunque incomparablemente menos ventajosos, se les ofrecen mayores facilidades y economias.= Declárense puerto franco las islas Canarias, y todos estos inconvenientes desapareceran. Sueltas las trabas que embarazan ahora la accion mercantil, se formará allí naturalmente un gran centro de contratacion, acudirán los capitales, se crearán establecimientos, se fomentará el trabajo; y aquellas islas, ahora olvidadas, serán el enlace y el punto de comunicacion de apartados continentes.= Sea cual fuere el sistema económico que prefiera la opinion de cada uno, nadie podrá negar que las condiciones mercantiles de las islas Canarias son esencialmente distintas de las que concurren en la Península. Las Industrias que allí existen, verdaderamente indíjenas por su misma especialidad, no pueden resentirse de la concurrencia. El contrabando no debe temerse: la distancia de nuestras costas, la navegacion, tan laboriosa por lo comun á la venida como es fácil á la vuelta, la presencia de las autoridades y dependientes del Gobierno, son otros tantos obstáculos para este tráfico, y mas si lo comparamos con el que tan activamente nos hostiliza desde puntos extranjeros mas inmediatos.= Bajo estos dos conceptos pues, el Ministro que suscribe ha creido que nada puede oponerse á que según se propone en el proyecto, se declaren puertos francos los de Santa Cruz de Tenerife, Orotava, Ciudad Real de las Palmas, Santa Cruz de la Palma, Arrecife de Lanzarote, Puerto de Cabras y San sebastian, por los cuales únicamente pueda hacerse el comercio con los de la Peninsula, con el correspondiente registro que evite todo abuso.= Aunque por este hecho, y para los efectos generales del comercio, los puertos francos de Canarias deben considerarse como extranjeros, deben exceptuarse de esta regla los articulos que siendo conocidamente de las islas, se designan en el proyecto, los cuales gozarán del beneficio del cabotaje. En ellos estan comprendidos varios cereales, granos y semillas, lo cual no se hubiera ¹⁶⁴¹ atrevido el ministro á proponer á V.M. si en otro artículo no se hubiese excluido de la franquicia general la importacion de granos en las islas Canarias, donde ha de continuar el actual arancel. A esto ha obligado la consideracion que por su

importancia merece la clase agrícola, la cual sin esta restriccion hubiera sufrido un golpe mortal.= Los frutos de los dominios de V.M. en Asia y America, tampoco perderán su nacionalidad á su introduccion en la península, aun cuando toquen en Canarias, conservándose allí como en depósito; pero nó así los géneros de la Península si por cualquiera causa se importan á la misma. La razon es tan óbvia que no necesita explicacion.= Consecuencia indeclinable de la franquicia es el desestanco del tabaco. Esta renta y la de Aduanas es el sacrificio que, á trueque de conseguir los bienes indicados, tendrá que hacer la Hacienda pública. Pero este sacrificio no se hace sin alguna compensacion realizable desde luego, ni sin una esperanza mas que probable de recibir con grandes creces un ulterior resarcimiento, á medida que la prosperidad de aquellas islas llegue al punto á que, Dios mediante, se ha de elevar.= El déficit de ambas rentas, descontados los gastos que las mismas causan, á penas pasará de 1.700,000 rs. Para cubrirlo hasta el punto compatible con los recursos de aquellos naturales, de manera que la gracia que se les concede no resulte ilusoria, se proponen arbitrios cuyo producto líquido se calcula en 1.200,000 rs.; y que si no alcanzaran á esta cantidad se suplirán por las Diputaciones provinciales y Juntas de Comercio, al paso que si pasan quedará el exceso á favor de la Hacienda. Reducida la cuestion á estos términos, el maximum del perjuicio para el fisco será 500.000 rs., leve capital aventurado para una pingüe reproduccion.= Los arbitrios para la compensacion consisten en un derecho moderado sobre los tabacos que se introduzcan para el consumo, en una patente para su fabricacion, en una retribucion para su venta, en un recargo de 2 por 100 sobre el cupo actual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, y en otro 50 por 100 sobre el subsidio de comercio.= Las imposiciones sobre el tabaco seran insensibles despues de suprimido el estaco de esta artículo: el lijero recargo sobre la contribucion territorial no se ha considerado que pueda ser mayor, atendido que aun el cupo actual se soporta con dificultad: el mucho mayor que se señala al subsidio no se entenderá á la clase fabril, que es allí insignificante; pero sí á la clase mercantil que por efecto de la franquicia debe quedar notablemente aventajada.= El Gobierno de V.M. considera muy remoto el caso de que, por circunstancias superiores á la humana prevision, convenga retirar la franquicia de los puertos de las islas Canarias. Pero si á ello obligasen consideraciones del altísimo interés, renuncia á hacerlo hasta trascurridos tres años.= Los efectos de la franquicia no deben principiar hasta dos meses despues de publicada su concesion en las islas. Asi lo exigen¹⁶⁴² los intereses del comercio en sus operaciones pendientes en el dia.= Las disposiciones que se proponen han sido combinadas despues de un maduro estudio, con audiencia de los Diputados nombrados por aquella provincia, con vista de los informes de sus autoridades y corporaciones, con acuerdo de las Direcciones de la Hacienda pública, y con el parecer de personas graves é intelijentes; por manera que el Ministro que suscribe cree tener todas las prendas de acierto que pueden apetecerse en las resoluciones humanas.= La declaracion de la franquicia de los puertos de Canarias se halla enlazada con miras mas lejanas que progresivamente se irán desenvolviendo. El cultivo del tabaco, el establecimiento de la inmensa pesqueria que puede hacerse en la costa de Africa, las relaciones de comercio con las islas de Fernando de Poo y Annobon, son eslabones de una magnifica cadena, cuyo primer anillo se halla en manos de V.M., que tanto se desvela por la felicidad de sus pueblos.= Fundado en estas consideraciones, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V.M. el adjunto proyecto de decreto.= San Ildefonso 11 de Julio de 1852.= Señora.= A.L.R.P.de V.M.= Juan Bravo Murillo.

Real Decreto.

“De conformidad con lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros Me ha propuesto el de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Se declaran puertos francos en las Islas Canarias los de Santa Cruz de tenerife, Ciudad Real de las Palmas, Santa Cruz de la Palma, Arrecife de Lanzarote, Puerto de Cabras y San Sebastian.

Art.2. Los puertos espresados en el art. anterior son los únicos que pueden hacer el comercio con los de la Península.

Art.3. Se admitirán en la Península como productos nacionales de las islas Canarias la almendra, aceite de tártago, vainilla, castañas, la patata, la cebolla, los frutos dulces, pescado, trigo, cebada, centeno, maiz, cochinilla, esterilla para sombreros y sus compuestos; orchilla, seda en capullo, en rama y elaborada, piedras de filtro y losetas.

Art.4. Perderán su nacionalidad los géneros, frutos y efectos que de Canarias se reesporten por invendibles ú otras causas.

Art.5. Las mercaderias procedentes de las posesiones españolas, en Asia y America que toquen en Canarias conservarán su nacionalidad á su introduccion en la Península, considerándose los referidos puertos como depósitos, debiendo sin embargo acompañar un registro en la forma del que acompaña a los géneros extranjeros.¹⁶⁴³

Art.6. En la importacion de granos en las islas Canarias regirá el actual Arancel.

Art.7. Para cubrir el déficit que ha de resultar de suprimir las rentas de aduanas y tabacos, se impondrán los derechos siguientes de importacion:

Tabaco elaborado		reales
A cada libra de tabaco habano		4
A id. Id. Filipino		3
A id. Id. Mistos		2 ½
A id. Id. Virginia		2
A id. Id. Rapé		2
A id. Id. Verdin		1 ½
Tabaco en hoja		
A cada libra de habana		2
A id. Id. Filipina		1 ½
A id. Id. Virginia		1

Art.8. Por el decreto de patente para la fabricacion de cigarros se exigirán 100 rs. Vn.

Por la licencia para la venta se exigirán 250 rs. Vn.

Art.9. Ademas de los derechos impuestos á la importacion de tabaco, patente para su elaboracion y venta, se impondrá un recargo de un 2 por 100 á la contribucion territorial, y un 50 por 100 á la comercial exclusivamente, sin que este impuesto afecte en nada á la industrial, sobre la que no debe gravar.

Art.10. Por derechos de puertos y faros se exigirá un 1 por 100 sobre facturas de todas las mercancías.

Art.11. La recaudacion de los derechos é impuestos á que se refieren los art. 7,8,9 y 10 correrá á cargo de la Diputacion provincial, con intervencion de la Hacienda.

Art.12. Las Diputaciones y Juntas de Comercio de ambos distritos se obligarán á satisfacer á la Hacienda el déficit que resultare si los derechos é impuestos que han propuesto, y se establecen por el presente decreto, no alcanzasen á cubrir la cantidad de 1.215,811 rs 17 mrs. Que han calculado que aquellos han de producir.

Art.13. En caso de que despues de cubrirse íntegramente, no solo la cantidad de 1.215,811 rs., sino tambien el déficit de la compensacion, valuado proximamente en 500,000 rs.,¹⁶⁴⁴ resultasen aun sobrantes, se aplicarán al Estado.

Art.14. Las franquicias espresadas se otorgan por tiempo indefinido; y si por razones de conveniencia pública hubieren de retirarse en lo sucesivo, no lo verificará el Gobierno en todo caso antes de trascurridos tres años, contados desde la publicacion del presente decreto.

Art.15. Cuando cesen los efectos de la franquicia, quedarán de nuevo restablecidos en las Canarias los Aranceles de Aduanas y el estanco del tabaco, bien con arreglo á las leyes, entonces vijentes generales, ó bien á las especiales acomodadas á la situacion particular de aquellas islas.

Art.16. Las disposiciones sobre franquicias á que se refiere este decreto, no principiarán á tener efecto hasta los dos meses de su publicacion en los Boletines oficiales de los dos distritos, cuyas autoridades se pondrán de acuerdo con el Capitan general de las islas, para que ambos se verifique aquella simultáneamente.

Art.17. Desde el dia en que quede declarada la franquicia, cesarán en sus funciones las Administraciones de Aduanas y tabacos de ambos distritos, y los empleados que las estuviesen sirviendo serán propuestos por las respectivas direcciones para su oportuna colocacion.

Art.18. Las oficinas de Aduanas y tabacos formarán y remitirán á la Direccion á que corresponda un escrupuloso inventario de todas las existencias y efectos de sus almacenes, con la debida clasificacion.

Art.19. El tiempo para los efectos del art. anterior no excederá de un mes, dentro del cual deberán quedar concluidos los trabajos á que se refiere.

Art.20. Las espresadas Direcciones, de comun acuerdo, propondrán el empleado ó empleados que han de expedir los registros é intervenir la recaudacion, comunicándoles á su tiempo las instrucciones correspondientes para que tengan su debido efecto los art. 9 y 11, y tambien para que remitan los estados periodicos de la recaudacion.

Art.21. Igualmente, y de comun acuerdo, propondrán cualquiera otra disposicion que considerasen necesaria para llevar á efecto la franquicia.

Art.22. El Gobierno dará cuenta á las Córtes de las disposiciones contenidas en el presente decreto para su aprobacion en lo que necesitare.

Dado en San Ildefonso á 11 de Julio de 1852.= Rubricado de la Real mano.= El Ministro de Hacienda = Juan Bravo Murillo.=

Lo que con arreglo al art.16 citado, tengo la satisfaccion de insertar en el Boletin de hoy, pues las demostraciones unánimes y espontáneas de entusiasmo y regocijo público¹⁶⁴⁵ en que han prorrumpido los habitantes de esta ciudad al solo anuncio de puerto franco, son muestra evidente de los beneficios que el distrito todo debe prometerse de las sabias disposiciones con que se concede.= Para solemnizar tan fausto acontecimiento ningun dia mas á propósito que el 10 de Octubre proximo designado por el Exmo. Sr. Capitan General, pues lo era ya de ventura y feliz recordacion para los Españoles como aniversario del natalicio de nuestra magnánima y bondadosa Reina y Señora.= Las Palmas 10 de Agosto de 1852.= Rafael Muro.”

Este decreto se puede decir fue la salvacion de las Islas Canarias gracias á él se imprimió al pais esa fuerza moral, ése impulso que es el que salva á las sociedades como al individuo: á su sombra se esperaban grandes resultados, como efectivamente tenia que acontecer.

Nada demuestra mejor las alagüeñas esperanzas que todos tenian de los bienes que aquella medida iba á producir, como un artículo que publicó el periodico "Porvenir de Canarias" y copio á continuacion.

"El decreto de 10 de Julio del corriente año es el mayor de los bienes que nuestra bondadosa Reina pudiera dispensarnos: él es uno de los mas evidentes testimonios del desvelo y maternal solicitud con que S.M. ha procurado nuestro bien estar, él es el único remedio á tantos males como aflijan al pais en su estremada pobreza, y sin disputa alguna es una gracia de la cual dependerá la prosperidad, fomento y circulacion de sus riquezas. ¡Gloria eterna á Isabel II, y rindamos todo el homenaje que es debido al eminente Ministro que, en medio de los importantisimos trabajos de que se ha visto rodeado para llevar á cabo tantas otras reformas, como ya enaltecen su nombre, se ha dedicado á estudiar las causas graves de nuestra desgraciada situacion, y ha sabido tan entendidamente conocerlas!

Alzados ya de postracion en que nos encontrabamos por el auxilio de su protectora mano; tras largos años de desdichas é infortunios, despues de las calamidades por que acabamos de pasar; despues de la muerte, de la orfandad y la miseria de que hemos sido víctimas, hoy se nos habren libremente las puertas del Oceano para buscar en él el mayor de los bienes, con que nos ha brindado la naturaleza, y poder esplotar la rica mina de nuestra situacion verdaderamente privilegiada en el camino de todas las naciones.

¿Qué porvenir mas alagüeño pudiera presentarse á las Canarias? Situados nosotros en el gran centro del movimiento mercantil, á las 250 leguas de Cadiz, frente á la parte occidental del grande imperio de Marruecos; rodeados de los grupos de Cabo-verde, las Azores y Madera, y al paso de todas las espediciones que cruzan el atlántico para llevar sus productos á la mayor parte de los¹⁶⁴⁶ diferentes puntos del globo, ya se dirijan á las costas de Africa y á sus factorias ya á los cabos de Buena Esperanza y de Horno, ó ya vayan destinadas al Brasil y al rio de la Plata; nuestra posicion no es inferior á la de esos otros pueblos que han sido declarados puertos francos, y que á la sombra de esta gracia se han transformado en Ciudades florecientes, aumentando de un modo fabuloso su prosperidad. Nuestros esquisitos frutos, la hermosura y bondad de nuestro clima, nuestras pesquerias especiales y nuestras relaciones directas con America, son grandes elementos de que han carecido aquellos mismos pueblos y otras tantas ventajas que todos nos envidiarán.

Utilicemos, pues, la proteccion que nos dispensa el Gobierno, y sus grandes beneficios a favor del fomento de estas Islas, reuniendo ya nuestras debilitadas fuerzas para poder dar el impulso necesario á estos mismos elementos de riqueza, que hoy acaban de alzarse entre nosotros.

No es el comercio tan solo el que nos llama á un porvenir brillante, la agricultura va á recibir tambien una importancia inmensa. Leed una y mil veces el

decreto que tantos intereses ha creado; leed ese preámbulo con que se presentó á S.M., obra magnífica del genio, que denota un profundo estudio de nuestras necesidades, y que tan cuidadosamente ha protegido á todas las clases productoras del pais.

Las Canarias que no habian espresado tener la dicha, que hoy se les proporciona, han convertido á costa de grandes gastos, rocas desnudas, penascos áridos y montañas volcanicas en campos labrados que con las vegas y llanuras dedicadas á las siembras abastecen de cereales el archipiélago, resultando un escedente al consumo. Esta es, pues, hoy su principal riqueza, en la cual se funda la de infinidad de familias y de pueblos importantes esencialmente agrícolas, que han vivido hasta ahora á la sombra de una ley de cereales, que establece un derecho á la importacion del extranjero tanto mayor ó menor, como en razon inversa son los precios del mercado, y cuya ley llega á ser prohibitiva no escediendo de cierta cantidad los mismos precios. La libre introduccion de cereales los hubiera arruinado enteramente porque el trigo y el maiz de la vecina costa de Africa, distante pocas leguas de las Islas, desde luego matarian su agricultura, que como mas costosa no puede de ninguna manera dar productos que compitan en baratura con los de aquella costa, que ofrece á doce ó quince rs. Vn. El equivalente á la fanega de los mismos artículos.

El Gobierno sin embargo que ha tenido presente, según se ve, las mas lijeras circunstancias que atañen á los intereses del pais, ha esceptuado de nuestras franquicias la libre importacion de cereales. La agricultura ha recibido una importancia grande, y esta sabia¹⁶⁴⁷ medida que hace que la riqueza mercantil no perjudique, antes bien favorezca á la territorial, es uno de los mas lisonjeros dones que hoy se nos dispensa.

Celebramos todas las clases ese bienhadado decreto que á todos nos protege y nos ha habierto á todos una nueva era de prosperidad, elevandonos al estado mas floreciente que pudieramos desear: celebremos ya nuestra futura dicha, y el celo de aquellos nuestros amigos que tanto han trabajado en su favor.

Epoca grande es ésta que ha de figurar unida siempre y asociada á su memoria.

Nosotros al comenzar hoy nuestra tarea, consagrada al porvenir Isleño, no podemos tampoco prescindir de tributarles el merecido reconocimiento

Mas, si el cumplimiento de estos deberes de amor y gratitud hácia nuestra Soberana, y de reconocimiento á sus sabios Consejeros y á todas las personas distinguidas que han cooperado en su respectiva escala al decreto de 10 de Julio, es lo primero que exige de nosotros la nueva senda de felicidad que hoy se nos franquea, otros deberes no menos imperiosos y sagrados nos impone tambien el mismo Real decreto: que no seamos como el hijo pródigo, y no sepamos aprovechar y malgastemos el tesoro que se ha puesto á nuestra disposicion; que no imitemos al enfermo mimoso, rebelde y caprichoso que malogra los benéficos efectos de las acertadas prescripciones de un facultativo hábil, entendido y coloso; sino que nos apresuramos á utilizar con fé, con decision y con acierto los elementos de riqueza, con que nos brinda el Real decreto de franquicias.

Respetemos por una parte, y paguemos con relijiosidad, los arbitrios creados para indemnizar al Estado de las suprimidas rentas de Aduanas y estancadas; que no seamos tan ambiciosos que paguemos con mezquinos fraudes, generosidad tanta; apresuremonos por otra parte á acometer las grandes empresas que permite la franquicia de puertos, buscando en la asociacion de capitales, industria y conocimientos, los recursos necesarios al efecto, salgamos de la apatia que hasta

aquí nos ha dominado, consecuencia sin duda de la desgracia que nos abrumaba: olvidemos las pasadas rencillas, depongamos la malhadada desconfianza, y como buenos hijos y cariñosos hermanos, á quienes una querida madre ha repartido dones inestimables, agrupémonos y acojámonos á su regazo, y esplotemos unidos ese tesoro que de poco nos serviría si hubiéramos de seguir apáticos y temerosos, desconfiados y divididos.

Así del mismo modo que el ilustre Ministro ha creído, con sobrada razón, tener todas las prendas de acierto que pueden apetecerse en las resoluciones humanas nosotros¹⁶⁴⁸ aseguraremos sus ópimos frutos, teniendo presente que las mejores leyes son ineficaces sino se utilizan acertadamente que la mas bella institucion se bastardea si los que la reciben no se hacen dignos de ella, y que el terreno mas feraz se hace sufructífero sino se cultiva con esmero.

Sobretudo, si nos gloriamos de llevar el nombre de Canarios y Españoles, conservemoslo con el lustre y esplendor que nos ha valido que la autorizada voz del Presidente del Consejo de Ministros nos proclame oficial y solemnemente, á la faz del mundo entero, habitantes pacíficos, morijerados, leales, que en todos los trances por donde ha pasado la nacion han dado insignes testimonios de su patriotismo.”

Creose tambien en las Palmas, por Real orden de 12 de Julio, una junta superior provincial de Sanidad, la que quedó instalada desde el 1º de Agosto siguiente.

El correo que arribó el 9 de Agosto (Vapor Rianzares) trajo al Obispo D. Buenaventura Codina, acompañado del número suficiente de Canonigos para ocupar las sillas del Coro Catedral. Conocedor de las virtudes de aquel Prelado sientto, al llegar á este punto, tener que hacer observar su conducta altamente injusta. En buenhora procurase proveer las sillas de su Catedra que solo contaba con el Doctoral Afonso y el Canonigo D. Jose Álvarez, ambos ancianos, pero es inconcebible que teniendo en su Diócesis sujetos dignisimos por todos conceptos, sacerdotes virtuosos, de ninguno de ellos se acordó para uno de esos puertos de descanso, sino que todos los ocupó con Presbíteros estraños jovenes, sin antecedentes, ni méritos. El Sr. Codina no podia haber olvidado que pocos meses antes, cuando el Cólera morbo hacia estragos en la Ciudad de las Palmas y en todos los Pueblos de Gran Canaria, sus Curas se habian portado como verdaderos héroes, y era justo que se premiase de una manera correspondiente el fervor

cuanjélico y la caridad que desplegaron tanto trabajo mereció solo para algunos una pequeña Cruz de la orden de la Beneficencia y morir muchos de ellos algunos años después en sus Curatos. Pláceme consignar entre estos á D. Salvador Rivero y Bethencourt, Cura que era del Sagrario de las Palmas, á D. Cristobal Caballero, que tenía á su cargo la Parroquia de San Bernardo de la misma Ciudad; á D. Juan Pedro Saavedra, Parroco de la Villa de Ágüimes, á quien ya imposibilitado se le concedió un Beneficio en la Catedral del que no llegó á posesionarse; á D. Mateo Lopez del Valle, distinguido orador sagrado que concluyó sus días en su Curato de la Villa de Galdar; á D. Pedro Manuel Suarez, varon humilde y virtuoso que servía la Parroquia¹⁶⁴⁹ de San Lorenzo y que falleció en su Curato de San Bartolomé de Tirajana; á D. Pedro Quevedo, que ocupaba esta última Parroquia y terminó su vida en la de Santo Domingo de las Palmas. El único D. Gregorio Chil y Morales ha obtenido al fin ocupar una silla en el Coro Catedral, en tanto que otros varones igualmente acreedores por sus servicios á idéntico premio y cuyos nombres callo por no ofender su modestia, ven sucederse Canónigos á Canónigos, sin que de ellos se acuerden.- Si la historia no fuese imparcial no seria historia y yo faltaria á uno de los mas sagrados deberes no haciendo mencion de los muertos y de las injusticias con ellos cometidas, siquiera sea á costa de la memoria de un varon venerable y virtuoso. La historia ha dado á esos beneméritos sacerdotes un lugar honroso en sus pájinas: su memoria y sus servicios viviran en ellas, en tanto que los que ocuparon los puertos que á ellos pertenecian de derecho será conocidos solo cuando se vean sus nombres en los libros Capitulares.

El Obispo fue recibido cual correspondia á los servicios personales que habia prestado y especialmente por las reliquias de San Isidoro, de que era portador, las que el Cardenal Romo habia enviado, desde Sevilla, á su antigua esposa la Iglesia

de Canarias, como lo manifestó Romo al Ayuntamiento por un oficio que le habia dirigido en el cual daba á conocer el Don de que hacia gracia a la Catedral.

Habiase aplazado la solemne funcion relijiosa que debia tener lugar por los beneficios que se acababan de recibir hasta que llegase el Prelado. Efectivamente desde que esto tuvo lugar el Ayuntamiento, de acuerdo con el Obispo, celebró el Domingo 22 de Agosto (1852) un solemne Te-Deum con procesion claustral y bendicion pontifical, al que asistieron todas las autoridades, Corporaciones y numerosos fieles.

Viendo el estado ruinoso que presentaban varias casas de la poblacion y no habiendo podido llevarse á efecto la Real orden obtenida en 10 de Junio de 1847 concediendo la competente autorizacion para la rifa de las casas que se redificasen por la compañía instalada al efecto y dispuesto por otra de 6 de Abril de 1848 que dicha compañía se constituyese conforme á las últimas disposiciones de la materia, trató de llevarse á efecto la nueva constitucion y en sesion de 22 de Agosto se acordó emitir nuevas acciones y dentro de 15 dias principiari los trabajos.

No era esto solo el impulso que recibia la Isla; La instruccion del Seminario debia de modificarse y montarlo bajo otro pié. Para esto el Obispo, cuando estuvo¹⁶⁵⁰ en España, se avistó con el provincial de la órden de Jesuitas y pidió le cediesen algunos con el objeto de ponerlos como profesores, otorgándole el Provincial lo que pedia, y el 11 de Setiembre llegaron á las Palmas los siguientes padres de la Compañía, que lo fueron el Rector Rodriguez Menendez, Luengo, Vicente y Solis y dos legos, y mas tarde, el 16 de Octubre, llegaron los padres Fernandez y Michelena.

Tambien la instruccion primaria recibia gran impulso: habiase instalado, he dicho, una comision superior de instruccion primaria, la que se hallaba revestida de

iguales facultades á las que antes ejercia en el mismo la comision Superior Provincial. Y según Real orden de 17 de Junio quedó instalada el 18 de Octubre de 1852.

Con motivo de la llegada de los Jesuitas se trasladó la Parroquia del Sagrario á San Agustin, en la tarde del 16 de Setiembre, siendo Párroco D. Salvador Rivero Bethencourt. Fue en procesion su Divina Majestad y acompañaron los alumnos de ambos Colejios, es decir, Seminario é Instiuto de segunda enseñanza. Tambien la Catedral principiό á rejirse el primero de Octubre conforme el nuevo concordato, en el que quedaba la Catedral de Canarias como le correspondia por su antigüedad y condiciones.

Otro de los acontecimientos mas notables de la época fue la apertura de la escuela mercantil, creada por Real orden de 28 de Junio último, que se abrió el primero de Octubre y de la que se esperaban grandes resultados.

El entusiasmo que habia causado en el pais estas medidas habia sido extraordinario y se hacian grandes preparativos para solemnizar con fiestas públicas y regocijos los beneficios dispensados á las Islas.

Habiendo grandes intereses creados habia necesidad por consiguiente de publicar un periódico que defendiese esos mismos intereses y demostrar las necesidades futuras: con este objeto se formó un cuerpo de redaccion compuesto de D. Antonio Lopez Botas, D. Domingo José Navarro y D. Vicente Clavijo, bajo la proteccion de la Sociedad del Gabinete Literario, que se propuso dar á luz un periódico titulado “El Porvenir de Canarias”. Consecuentes con el proyecto dirijieron á algunas personas la siguiente carta y prospecto.

“Muy estimado Sr. Nuestro: comisionados por la Sociedad Literaria de esta Ciudad, en union de otros socios, para la publicacion de un periodico; y elejidos por nuestros compañeros para su direccion, hemos formulado el prospecto de la vuelta: mas antes de publicarla,¹⁶⁵¹ necesitamos contar, como garantia indispensable para

su existencia y bondad, con el auxilio de personas ilustradas que contribuyan eficazmente á la realizacion de un proyecto harto superior á nuestras fuerzas. Por lo mismo nos dirigimos á V. Suplicándole se sirva honrarnos con aquella cooperacion, en cuyo caso esperamos que desde luego nos haga V. Las observaciones que les sujiera su buen juicio respecto de las bases y términos del proyecto.= Somos de V. Con toda consideracion sus atentos y seguros servidores Q.B.S.M.= Antonio Lopez Botas.= Domingo José Navarro.= Vicente Clavijo.”

Prospecto.= La nueva organización administrativa dada á la Provincia por el Real decreto de 17 de Marzo de este año, y el celo paternal con que en la actualidad se dedica el Gobierno de S.M. á promover la prosperidad de estas Islas, atendiendo todas sus justas solicitudes, haciendoles mil concesiones benéficas y trascendentales, y teniendolas presentes en todas las reformas y mejoras que tan sabiamente adopta y emprende en utilidad de todo el Reino, son garantías seguras de que, tras de largos años de indiferencia y olvido, de sufrimientos y desgracias, las Islas Canarias serán consideradas de hoy mas cual su situacion é importancia merecen, y de que obtendrán á la vuelta de pocos años un engrandecimiento tal que reconquisten y puedan llevar con verdad el nombre de Afortunadas: tal es el Porvenir que las espera si el Gobierno de S.M. continua facilitándoles, como ya no puede dudarse, los medios de esplotar las favorables circunstancias con que las ha agraciado el cielo, en cambio de su pequeñez y aislamiento, y los inmensos recursos que les proporcionan su clima, su suelo y el carácter honrado, emprendedor é inteligente de sus hijos.

Mas es necesario que todos estos elementos de engrandecimiento y felicidad se sepan utilizar por los Canarios: es necesario que se conozcan por todos, y que todos adunados, sin odiosos exclusivismos y sin mezquinas rivalidades, trabajen en la prosperidad comun, con fé, con desprendimiento, con interés y patriotismo; que se busque y se promueva el bien donde quiera que se encuentre; que se reciba de cualquier parte que venga, y que no se niegue á ninguno de los Pueblos de la Provincia por insignificante que sea: es necesario sobre todo que sus dos Islas principales, Tenerife y Gran Canaria, que sus dos primeras poblaciones, Santa Cruz de Tenerife y las Palmas, se convenzan de que sus intereses no estan encontrados, y que por la inversa exigen que, como hermanas verdaderas y afectuosas, trabajen mutuamente y de comun acuerdo en su felicidad recíproca, y en la de todos y cada uno de los Pueblos de los dos Distritos administrativos de que son Capitales, que haya entre ellas¹⁶⁵² noble emulacion, pero no rivalidades odiosas y destructoras, que promuevan sí su propia utilidad y engrandecimiento, pero nunca á costa de la ruina de su vecina y hermana, que sea siempre sin desatender el engrandecimiento y prosperidad de las demas Islas y Pueblos de la Provincia; en fin, que antes sean desprendidas y generosas que envidiosas y egoistas.

He aquí pues el unico fin y la tendencia única de este periodico: el sostenimiento y generalizacion de las ideas indicadas; el conocimiento de los verdaderos intereses de toda la Provincia y de todos sus Pueblos; el estudio de todos los ramos de la administracion pública en su acepcion mas lata; su aplicación á aquellos intereses; y el escitar á todos los Pueblos, á todas las clases, y á los ciudadadnos todos, á trabajar cada uno dentro de su círculo y con todas sus fuerzas en la felicidad propia y en la comun. No nos lisonjamos de desempeñar con acierto una empresa, que escede con mucho á nuestra capacidad y conocimientos; pero sí podemos asegurar, y la esperiencia demostrará si faltamos á este compromiso, que

no nos separaremos una sola línea de la senda de imparcialidad, noble emulación, fraternidad é interés común que hemos tomado por lema de nuestro periódico.

El comprenderá las distintas secciones que indica su epígrafe, procurando que cada número se ocupe solo de dos ó tres de ellas para que haya más unidad en los trabajos. Los intereses materiales y morales, la agricultura, la industria y el comercio y la moral pública y privada serán siempre su principal objeto, porque son los primeros y más precisos elementos para ese grandioso edificio de felicidad futura de la Provincia, á que nos proponemos contribuir siquiera sea en una pequeña parte. La administración propiamente dicha será también para nosotros un objeto de preferencia, porque es la que más directamente influye en el bienestar y prosperidad de los Pueblos, porque es el artífice celoso é inteligente que, utilizando con acierto esos elementos, ha de dirigir y contribuir aquel edificio; y como por desgracia haya en este círculo operarios muy abandonados é indolentes; como nuestros Ayuntamientos Juntas municipales, sus Presidentes y Secretarios, están en general muy lejos de haber comprendido sus deberes, ó de desempeñarlos acertada y cumplidamente; de aquí el que sin descanso los estimulemos á estudiar y llenar su misión en la importante obra de la administración pública. La instrucción primaria, bastante abandonada en la mayor parte de los Pueblos de la Provincia, reclama asimismo reformas y mejoras que no omitiremos ocasión de indicar. Útil será también para todas las clases, y muy particularmente para los que de algún modo intervienen en la administración de justicia, que los dediquemos ¹⁶⁵³ alguna vez nuestras tareas estudiando las disposiciones legales y casos prácticos que ofrezcan dudosa aplicación, y publicando con el oportuno comentario las decisiones más importantes de los Tribunales, si bien en este terreno tan sagrado llevaremos el comedimiento y el respeto hasta el extremo. Por último, la literatura, verdadero termómetro de la civilización de los pueblos, y elemento poderoso de su felicidad porque ameniza el sendero espinoso de las ciencias y contribuye eficazmente al desarrollo de las virtudes morales y cívicas, atraerá de vez en cuando nuestra atención, por más que no dudemos confesar lo peregrinos que somos en sus instructivos y deliciosos conocimientos: podremos cuando menos recordar algunas páginas brillantes y heroicas de la historia de las Canarias, y bosquejar la biografía de sus varones eminentes, para vanagloriarnos con unas y otras, dar á conocer su importancia, y presentar ejemplos y estímulos honrosos, que todos denemos seguir é imitar.

Este pequeño cuadro de nuestros trabajos presenta en verdad dimensiones colosales en su realización, pero esto no nos arredra en nuestra empresa, porque la creemos una necesidad para el país porque tal cual pueda desempeñarse será siempre de utilidad, siquiera para estimular y dar ejemplo, y porque al fin la bondad es relativa, y bueno puede ser lo pequeño dentro de un círculo reducido y bajo circunstancias especiales, aun cuando en una órbita mayor y bajo circunstancias generales no tenga mérito ni bondad alguna. Además contamos con que nos prestarán su auxilio y cooperación todas las personas ilustradas de la Provincia, todos los buenos Isleños, cuyas observaciones y comunicados recibiremos siempre con el mayor gusto y publicaremos en el periódico si se ajustan á las condiciones de su redacción y si no contienen nada de política ni mucho menos de odiosas personalidades, que es para nosotros un terreno enteramente vedado al que ni siquiera nos acercaremos jamás.

Nota.= Redactado este proyecto con anterioridad al Real decreto de franquicia de los puertos de la Provincia, los términos del preámbulo del mismo Decreto exigen alguna variación en los del prospecto.”

Todo ya arreglado dispúsose que saliese el primer número en el mismo día en que se daba principio á las solemnes fiestas, que fue el 10 de Octubre de 1852 como cumpleaños de S.M. la Reina. El lugar preferente del primer número lo ocupan una Oda sáfica dedicada á S.M. la Reina, escrita por D. Ventura Aguilar, y es como sigue.¹⁶⁵⁴

“Ese astro augusto que el inmenso cielo
Viste de púrpura y de luz doradas,
De la morada de los altos Dioses
Trajo á Isabela.

¡Oh grande Iberia! La rodilla dobla
Que ya se eleva sobre el rojo Oriente,
Y reverente su loor y gloria
Lleva al Olimpo.

Tu la Señora que dos vastos mundos
Tuviste ayer en la potente diestra
Hoy por siniestra cólera del hado
Mísera esclava.

Rompe los hierros y virtuosa y libre
Alza la frente á la celeste esfera,
Que placentera una deidad te rije
Desde su solio.

Huyó la guerra ante su faz hermosa
Y la discordia al bátratro profundo,
Como al fecundo rayo de la aurora
Huye la noche.

Amor y paz en su materno imperio,
Amor y paz su melodioso acento,
Que de contento y celestial delicia
Hinche la Tierra.

¡Oh fausto día! ¡oh bienhadada Iberia!
Sube á las cumbres de tu antigua gloria,
Que ya la historia á tu virtud previene
Nuevos laureles.

Sigue el ejemplo de tu ilustre Reina,
Sigue el impulso de su amor divino,
Y tu destino en lo futuro sea¹⁶⁵⁵
Grande cual ella

Oye, Isabela, en sonoros himnos
De lealtad y gratitud ferviente
De gente en gente bendecir tu nombre
El Universo.

¡Oh, con que gozo la feliz Canaria
tambien te envia su humilde canto!
Oh, Reina, cuanto su sensible pecho,
Cuanto te adora.

Volviste á ella tus piadosos ojos
 Cuando gemia su cercana muerte
 Y solo al verte respiró anhelante
 Vida y consuelo.
 Tu la tendiste valedora mano
 Al despenarse con horrible estruendo,
 Su ruina oyendo que los hondos mares
 Roncos sonaron.
 Y la tuviste en la fugaz pendiente,
 Tu la salvaste sobre la ardua cumbre,
 Como la cumbre de eminete faro
 Salva la nave.
 Vé cual se goza al saludar tu aurora,
 De seda y perlas y de tiria grana
 Cual se engalana y sus guirnaldas bellas
 Rinde á tus plantas.
 Por ti de espigas sus fecundos campos,
 Por ti sus valles de goyadas flores,
 Y sus alcores de racimos tiernos
 Vense cubiertos.
 Por ti su seno la abundancia ostenta,
 Por ti dulzura brindan los verjeles,¹⁶⁵⁶
 Y sus doseles de esmerada elevan
 Bosques y montes.
 Tu libre entrada en las veloces naos
 Al Numen dando que une las naciones,
 De otras rejiones á estas playas viertes
 Rico tesoro.
 Y de Minerva la esplendente antorcha
 Arde á tu aliento cual la luz febéa,
 Y se alza Astrea en sus augustos templos
 Recta y severa.
 Brotan los bosques eternos palmas,
 Y sobre el Pindo y prominente Piério
 Al genio hesperio ya las Musas ciñen
 Délficos lauros.
 ¡Oh, salve, salve, generosa Reina!
 Mas Reina nó: que del Canario suelo,
 Dó moró el cielo y el Elíseo un dia,
 Eres la Diosa.”

Las fiestas fueron espléndidas se puede decir, ocupando los días 10, 11 y 12 de Octubre. Veamos como las describe el periodico aludido.

“Desde la madrugada del primero de estos dias, deseados con tanta impaciencia, se sentia la animacion y el entusiasmo que habian de reinar en el mismo dia y en los dos sucesivos; porque se oian cantos alegres, pasos precipitados, gritos de alerta, é instrumentos acá y allá que anunciaban iba á

amanecer un dia muy distinto de los tranquilos y monótonos de la mayor parte del año.

A las cinco de la mañana ya estaba llena de toda clase de gentes, la plaza principal de Santa Ana ó la Constitucion, y los semblantes todos revelaban un contento y una predisposicion á la alegria, que bien podia conocer cualquiera que estos sentimientos nacieran del corazon y eran producidos por el noble afecto de la gratitud.

De antemano se habia adornado aquella plaza con una multitud de palmas formadas de hojas naturales y colocadas entre los asientos de piedra que rodean por ambos lados el ¹⁶⁵⁷ paseo central; estando ademas las aceras todas cubiertas de lentisco y laurel y las casas colgadas de damasco. Al frente descollaba el magnífico frontis de la casa Ayuntamiento, en cuyos huecos principales se hallaban otros tantos transparentes, donde en medio de una corona de laurel y de adornos de mirto y palma, se leian en letras elegantes los nombres de los Exmos. Sres. Ministros que aconsejaron á S.M. y firmaron el Real decreto de Puertos francos, figurando en primer lugar el Exmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo; y en los huecos del segundo piso se leian tambien en hermosos transparentes los nombres de los seis Sres. Diputados a Cortes por la Provincia, Carrasco, Quijano, Moreno, Suarez, Leon y Castillo, y de los Sres. Vargas y Aribau, reconociendo de este modo el Ayuntamiento de las Palmas y su vecindario, que todas estas personas contribuyeron, cual mas cual menos, á aquella importante y grandiosa medida, y significándoles por ello su gratitud y reconocimiento, en defecto de poderlo hacer de una manera mas digna y honrosa. En el centro del edificio se alzaba un hermoso sitial y reclinatorio de damasco carmesí con galones de oro, donde debia colocarse el retrato de S.M., y por encima sobresalía una prolongada asta para enarbolar el pavellon nacional.

Enarbolose en efecto á las 6 de la mañana al grito de Viva Isabel II, dado con entusiasmo por el Sr. Alcalde Constitucional repetido con alegria por mil y mil voces y acompañado de un repique general de campanas, de una salva de 21 cañonazos disparada en la propia plaza y secundada por todos los buques de la bahia, y de un brillante y armonioso golpe de música ejecutado por la orquesta de aire, que luego recorrió todas las calles de la ciudad en medio de un gentio inmenso que afluia por todas partes, y de repetidos vivas que se sucedian sin interrupcion, y probaban evidentemente la sinceridad y gratitud con que por todos se daban y repetian.

Entretanto llegaban en grandes grupos por todos los caminos los Ayuntamientos y vecinos de todos los pueblos de la Isla, que con su concurrencia convirtieron muy pronto esta Ciudad en una de las mas populosas, animadas y alegres de Europa en un dia de fiestas publicas, sin mas diferencia que la de que tales dias se señalan siempre en aquellas grandes poblaciones con delitos y desgracias, con desordenes y riñas, que en los pacificos pueblos de la Provincia nunca tienen lugar, pues ni aun hay excesos que la autoridad necesite reprimir ó precaver. Circunstancia es esta que realza sobre manera el carácter, la honradez y pundonor de los Isleños en todas las clases, y que nosotros publicamos y repetimos con orgullo y vanagloria.

Mientras el pueblo se entregaba á sus inocentes y animadas diversiones, las autoridades y Corporaciones todas se reunian en el salon de actos públicos del Colejio de San Agustin á donde ¹⁶⁵⁸ las habia invitado y recibia el I. Ayuntamiento para asistir al solemne Te-Deum, que debia cantarse á las diez en la Santa Iglesia Catedral á la que todas se dirijieron en Corporacion á aquella hora; habiendo sido tanto el concurso de las mismas autoridades y del público, que ni aquellas pudieron colocarse todas en el pavimento, ni el público pudo entrar todo en la Iglesia, no

obstante la capacidad del uno y la grandiosa estension de la otra. Antes del Te-Deum el Exmo. É Ilmo. Sr. Obispo subió al púlpito y pronunció un discurso análogo al objeto de la funcion, la que vino á terminar cerca de las doce por la solemnidad con que se cantó el Te-Deum, acompañado por la orquesta de cuerda que tuvo trozos brillantes y dignos de cualquiera de las primeras Catedrales de la Península.

A las doce una segunda salva, y el solemne toque de la marcha Real por la orquesta de aire en el nuevo edificio consistorial, anunciaron el acto del besa-manos, que tuvo lugar en las casas inmediatas del Sr. Rejente, que lo habia señalado para aquella hora, y que lo recibió acompañado de los demas Sres. Ministros del Tribunal en traje de ceremonia; siendo de notar la elegancia y dignidad con que estaba adornado el salon de recibo, en cuyo testero principal descollaba el retrato de S.M. de cuerpo entero, bajo un magnífico docel de terciopelo carmesí festoneado de oro, y llamando igualmente la atencion el concurso inmenso que se habia reunido en la plaza y que victoreaba sin cesar á S.M., á los Sres. Ministros y Diputados, pudiendo apenas atravesar por en medio de tanta multitud las autoridades, corporaciones y personas condecoradas que habian sido invitadas por el Sr. Rejente al acto del besa-manos.

El resto del dia y la noche lo pasó el pueblo en su bulliciosa alegria, recorriendo las calles en numerosas comparsas al son de nuestra música provincial, la guitarra y el bandolin; música tan armoniosa y agradable, como inocentes y morijerados son nuestros artesanos y labradores, que con tanta gracia manejan aquellos instrumentos. Dejémoslos alegres y contentos, libres de ambicion y de toda pasion desordenada, y trasladémonos al edificio teatro para ofrecer á nuestros lectores, si nos es posible, un cuadro parecido del aspecto que presentaba el salon de baile, donde se hallaba reunido lo mas selecto y elegante de toda la Isla y de todas las clases, en miles de personas.

Subamos las escaleras que conducen al primer órden de los palcos, penetremos por una de las puertas que dan á ellos entrada, y detengamos aquí un momento. Al principio nada podremos distinguir; nuestros ojos, ofuscados por el resplandor de cien y cien bujias, arañas y reverberos, que despiden torrentes de luz sobre todos los objetos, se cerrarán involuntariamente; pero luego que nos vayamos acostumbrando á tan deslumbrador espectáculo, se irán¹⁶⁵⁹ presentando á nuestra vista los diversos y elegantes adornos que hermocean el salon. En primer lugar veremos enfrente de nosotros un lujoso estrado colgado de damasco carmesí, donde sobre ricos almohadones de terciopelo galoneados de oro y bajo un elegante docel de la misma tela y con iguales adornos, se distingue el retrato de S.M. velado por una rica cortina de raso blanco, en medio de grandes espejos, bellas estatuas, preciosas láminas y vistosos floreros, de que estaba cubierta toda aquella parte del teatro: los mismos adornos, como los sofas y elegante silleria, todo del mejor gusto y del mayor costo, se ven distribuidos con exquisita profusion y simetria por todos los ángulos del salon. Los palcos y galerias, y los testers todos estan ademas vestidos con festones de tela carmesí, y el piso cubierto por una blanca tela que podia equivocarse con el bruñido marmol, y por todas partes cien y cien mil personas en el mas variado y armonioso órden: en el espacioso salon se ven bullir en animado, pero decoroso movimiento, porentre las prosáicas cabezas de los hombres, las esbeltas, seductoras y bien adornadas de nuestras hermosas, sobre las cuales, asi como de sus vestidos de terciopelo, raso, crespon y gasa, diria cualquiera que el Genio de la elegancia y la hermosura se habia complacido en derramar esta noche una copiosa lluvia de flores y atractivos, pudiendo muchas competir con las Gracias y las Hadas.

Mas allá se elevan á derecha é izquierda dos tablados, colgados tambien de damasco carmesí y separados del salon por una elegante baranda, con estrellas de oro, donde se colocaban las dos orquestas que alternativamente y sin intermedio alguno, ejecutaron alegres polkas, animados valeses, variados rigodones, y schottisch.

Al dar principio el baile ambas orquestas se unieron en armoniosos acordes, y en el momento en que el Sr. Alcalde, dando un entusiasta viva á la Reina, repetido por toda la concurrencia, descubrió el hermoso retrato de S.M., se oyó por todo el salon la solemne marcha Real, que ochenta instrumentos ejecutaron con una afinacion y exactitud dignas del mayor elojio.

Merecido en igual grado, y se granjeó el reconocimiento de toda la concurrencia, la banda militar de la patriótica Villa de Guia, que llegó poco después, y que contribuyó eficazmente, con las piezas que ejecutó con gusto y maestria, á la animacion y movimiento, á la alegria y cordialidad que reinó en el baile hasta la misma hora de su conclusion que fue á las cinco de la mañana del dia 11.

En este segundo dia, el pueblo siempre alegre, continuó sus paseos, su música y ¹⁶⁶⁰ sus cantares y á las doce se vió recorrer las calles de la poblacion un vistoso buque, aparejado en toda regla y lleno de banderolas, donde iba una de las orquestas ejecutando variadas y lindas piezas, y en el que una numerosa y animada tripulacion daba repetidos vivas á S.M., á su digno Gobierno y al Real decreto de Puertos francos, de que el buque se decia portador.

Á las 4 de la tarde volvieron á reunirse todas las autoridades y corporaciones, por convite del I. Ayuntamiento é invitacion del Sr. Subgobernador, en las casas del Sr. Diputado á Cortes D. Cristobal del castillo, situadas en la Plaza del Espiritusanto, donde iba á ordenarse la numerosa y distinguida comitiva que debia acompañar el retrato de S.M., en el solemne paseo dispuesto por el mismo I. Ayuntamiento.

En efecto, poco despues, cuando ya la plaza y todas las calles inmediatas estaban ocupadas por millares de personas, vimos aparecer un carro que imitaba perfectamente el de la Aurora y en cuya formacion resaltaba el mejor gusto, y la mayor novedad, riqueza y elegancia. Formábalo una hermosa nube, que cubria todo el carruaje y que se elevaba á una altura de cinco varas, hecha de algodones de color rosado, blanco y azul, cuajada de estrellas de plata y oro, sembrada de flores, y coronada por un sol de dorados rayos, tan brillantes y resplandecientes que, como los del sol verdadero, impedian fijar la vista en él. En medio de esta nube tan perfectamente imitada, y debajo de este sol tan parecido al natural, se descubria el retrato de nuestra adorada Reina, sostenido por dos jóvenes adornados con los trajes y atributos de Céres y Mercurio, en su mas rigurosa propiedad: sobre el retrato, en medio del sol y de la nube, se recortaban dos hermosos niños, rica y primorosamente vestidos de ánjeles, que sostenian sobre la réjia cabeza de S.M. una corona de laurel, emblema de la corona de inmortalidad con que habrá de coronarla nuestra generacion y las futuras: á sus pies se agrupaban varios genios, representados tambien por lindos niños, que le ofrecian los ramos de palma y laurel, símbolos de la lealtad, del amor y gratitud que entrañablemente le profesan los Isleños todos.

Tiraban del carro dos caballos de color oscuro, tachonados de estrellas doradas, que bien podian representar la imájen de la noche, que se aleja á la salida de la Aurora. Conducia el carro la Aurora misma, que llevaba en su mano izquierda las riendas de cintas y flores que le servian para dirigir y contener los caballos, y en su derecha una hermosa guirnalda de rosas, de las que sembraba algunas en su carrera. Esta Aurora, que hubiera causado envidia á la de la Mitolojia, la

representaba la Srita. D^a Maria del Carmen del Castillo y Huesterling, hija del Sr. Conde de ¹⁶⁶¹ Vega Grande, lindisima niña, cuya gracia y hermosura sedujo aquella tarde á todos los espectadores.

Vestia una falda de finisimo tul blanco de seda, orlada de guirnaldas de rosas y estrellas de brillantes colocadas con tan esquisito gusto, que facilmente se adivinaba la direccion de una persona que ha pasado los elegantes salones de Madrid, Paris y Londres. Sobre esta falda flotaba un manto de crespon rosado, guarnecido tambien de oro y brillantes, y sembrado de flores: una diadema de las mismas piedras sujetaba una corona de rosas á su cabeza, desde la que descendia sobre su nevado cuello una lluvia de rizos negros y lucientes como el ébano. Una sonrisa amable y simpatica entreabria sus graciosos labios, prestando á su infantil fisonomia un encanto seductor é indefinible; mientras sobre su cabeza ondeaba, para completar la alegoria, un velo flotando de crespon azul celeste satinado de estrellas de oro, que imitaba perfectamente uno de esos celajes aéreos y vaporosos de una hermosa mañana, y que contribuia poderosamente á realzar aquella preciosa figura. En fin, podemos asegurar, invocando el testimonio de las mil y mil personas que lo vieron y admiraron con asombro, que el pensamiento y la ejecucion del carro de la Aurora han sido de lo mas propio, oportuno como esquisito, rico y elegante que pudo imaginarse y hacerse, no solo en nuestras Islas, sino en las primeras Capitales del mundo.

El carro rodeado por una escolta de Sres. Oficiales, precedido por la banda de musica de la Sociedad literaria que, alternando con la de la Villa de Guia, tocaba la marcha Real, seguido del Sr. Subgobernador del Distrito, Consejo y Diputacion Provincial, Gobernador Militar, Estado mayor, I. Ayuntamiento y demas Autoridades, corporaciones y personas distinguidas y condecoradas, y rodeado de un gentio inmenso, que se estendia por toda la poblacion hasta formar horizonte y distinguirse apenas las personas, rompió la marcha al grito de viva Isabel II apoyado por una salva de 21 cañonazos y de un repique general de campanas y recorrió las principales calles de la Ciudad, de cuyas casas, colgadas todas de damasco encarnado, se arrojaban flores al retrato de S.M. y se daban á esta mil y mil vivas, que repetia la numerosa multitud por todos los ámbitos de la Ciudad, que ocupaba en su mayor parte. A las oraciones regresó el carro é hizo alto en la plaza de Santa Ana que estaba ya iluminada por millares de luces, repitiéndose la salva de veintiun cañonazos, y dando el Sr. Subgobernador tres vivas á la Reina que se apresuraron á acompañar todas las autoridades y corporaciones, y que el pueblo todo reprodujo con creciente entusiasmo: entonces los Sres. Alcalde constitucional y primer Teniente tomaron el retrato de S.M. y lo colocaron bajo el ¹⁶⁶² docel que estaba en el centro de las nuevas casas consistoriales, donde permaneció con su guardia de honor de Oficiales, hasta la una de la noche, que terminó la funcion de fuegos.

Empezó ésta á las 8 de la noche en que concluyó la iluminacion general de la Ciudad, durante la cual no cesaron los repiques de campanas, y era tanta la gente que recorria las calles de la Ciudad, que era imposible transitar por ellas, pues con motivo de los fuegos de aquellas noche, en que iban á rivalizar varios pueblos, y el mercado del dia siguiente, habian bajado todavia mas y mas vecinos de los mismos pueblos, hasta el punto de que la Ciudad casi no podia contener ya mas gente. Rivalizaron en los fuegos los pueblos de San Lorenzo, Santa Brijida y Agaete, las Villas de Teror, Guia y Galdar, la Ciudad de Telde y esta de las Palmas, y se distinguieron notablemente por la variedad de sus clases, por lo caprichoso de sus formas y por la habil combinacion de sus colores, los de Telde, Guia y Galdar, sin que por este careciesen de mérito los demas pues parecia imposible que en cuatro ó

cinco dias se hubiesen podido hacer por meros aficionados, tan buenos y tantos fuegos que duraron cinco horas, y que se hubieran podido prolongar hasta el dia, si lo avanzado de la noche no hubiese obligado á apresurarlos y suspenderlos, para dar algunas horas de descanso y que no decayese la animacion general al siguiente dia 12.

Mas este temor era infundado, porque precisamente la alegria y la animacion fue mayor en este dia en el que sin duda por ser el último, llegaron al último término, pues no habia una plaza, una calle y casi ni una casa en la Ciudad, donde no hubiera música, cansiones populares, juegos y bromas, reuniones y bailes; sobre todo, fue notable en este dia la funcion religiosa que celebró por la mañana el Ayuntamiento Constitucional de Guia, con su brillante y distinguida orquesta, en la Iglesia Parroquial de Santo Domingo; y mas aun el gran mercado de reses, que por su multitud se colocaron en el barranco y ocupaban todo éste desde la orilla del mar hasta el punto en que el propio barranco se pierde de vista por el extremo del poniente de la poblacion.

Este mercado que ha servido de ensayo, para el establecimiento de una gran feria anual, cuyo pensamiento y promocion debemos á nuestro digno Diputado el Sr. D. Jacinto de Leon, escedió á las esperanzas de todos, que temian fuese muy escaso por la premura con que se habia proyectado por lo poco aparente de la estacion para traer el ganado á la Ciudad, y por la preocupacion de algunos pueblos y de muchos labradores, que creian se obligaria á pagar el derecho de consumo por la introduccion de las reses, y aun se figuraron que el presentar éstas y dar con ellas una idea del buen estado de la agricultura en sus ¹⁶⁶³ pueblos, podria ocasionarles un aumento de contribucion: asi es que dejaron de concurrir de muchos pueblos; y por cierto que si de todos hubieran concurrido, no habiendose hecho en la Ciudad los preparativos necesarios para colocarlas, no sabemos donde se hubieran podido distribuir. Estuvo el mercado sumamente concurrido de gente, se hicieron muchos cambios y ventas, y llamaron sobremanera la atencion por lo grande, bien formadas, bien cuidadas y gruesas, tres yuntas, una de Telde, otra de Valsequillo y otra de esta Ciudad, de tres acreditados labradores, cuyos nombres sentimos no recordar en este momento.

Al medio dia y por la tarde del mismo 12, el buque del dia anterior volvió á hacer viaje por las calles de la Ciudad, con doble número de tripulacion y pasajeros, y era tanta la animacion y alegria que á bordo dominaba que, á manera del surco que deja una nave en pos de sí al atravesar los mares, asi aquel buque, que cruzó todas las calles y plazas, dejaba señalado su tránsito con aquella animacion y alegria.

En la propia tarde tuvieron lugar en la plaza del teatro distintos juegos de destreza y fuerza, entre los que se distinguió la subida á la elevada y vistosa cucaña que se alzaba en el centro de la misma plaza.

Por la noche, que fue serena, apacible y hermosa como la anterior, se iluminó el paseo principal de la alameda, con cientos de farolillos, con lámparas y reverberos que en distintas posiciones colgaban de los árboles y que dejando el paseo tan claro como si fuera de dia, le daba un aspecto delicioso y lleno de novedad. Una numerosa y escogida concurrencia circulaba por él, mientras las dos bandas de música, de Guia y la Ciudad, tocaban alternativamente alegres y variadas piezas, sobre un tablado que se elevaba en medio de los arboles, en el centro mismo de la alameda. La reunion duró hasta la una de la noche, hora en que todos se retiraron á descansar, satisfechos del resultado de las funciones, y deseando que la augusta y bondadosa Reina, cuyo cumpleaños se ha solemnizado á porfia en las siete Islas,

cuenta muchos y muchos de existencia, y que el Real decreto de franquicias, cuya publicacion se ha celebrado, produzca en todos los pueblos del archipiélago los buenos efectos que se ha prometido el Gobierno de S.M. al abrir nuestros puertos al comercio universal.”

Abriéronse tambien el 10 de Octubre las oficinas del Puerto franco y dio principio una nueva era de prosperidad, como la esperiencia lo ha demostrado.

Estableciose asimismo una Comandancia General, cuyo jefe debia tener el grado de Brigadier, siendo el primero el Brigadier de Caballeria D. Joaquin Huet,¹⁶⁶⁴ hermano de D. Tomas Huet que habia desempeñado el cargo de Fiscal de la Real Audiencia donde habia dejado las mayores simpatias y que en esa época desempeñaba el de Rejente de la Audiencia de las Baleares. El Sr. Huet llegó á las Palmas y se posesionó de su destino el 18 del mismo mes de Octubre.

Fijas las atenciones del gobierno en las Islas Canarias, se quiso estudiar sus necesidades y al efecto se nombró un comisionado Rejio que propusiese los medios de aumentar la importancia del Archipiélago. El Subgobernador del Distrito de Gran Canaria hizo pública esta importante medida en la siguiente circular del Boletin oficial.¹⁶⁶⁵

“El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 17 de Setiembre último me comunica la R.O. siguiente.= El S. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Capitan general Gobernador de la provincia de Canarias lo que sigue.= S.M. la Reina, no contenta con haber adoptado por Real decreto de 11 de Julio último, la medida de declarar puertos francos algunos de las islas Canarias, desea que se averigüe la consecuencia ó perjuicios que resultarán á aquella parte importante de la Monarquia de plantear otras disposiciones que es de esperar contribuyan eficazmente á la prosperidad de las islas. El cultivo del tabaco, el establecimiento de las pesquerias en la costa vecina de Africa, las relaciones de comercio con las islas de Fernando Poo y Annobon y otros puntos, necesitan ser antes estudiados para adoptar providencias acertadas. Este fin se conseguirá nombrando una persona que se dedique exclusivamente á tal objeto, y atendiendo á las circunstancias particulares que concurren en D. Manuel Rafael de Vargas, Jefe político que ha sido de las islas Canarias, S.M. la Reina se ha servido nombrarle comisario réjio en las mismas, con el fin de que estudie y proponga al Gobierno los medios para aumentar la prosperidad de las islas en lo relativo á la agricultura, industria y comercio.= Y he dispuesto su insercion en éste periódico, para que las autoridades y el público mismo tengan conocimiento de esta medida, y de la persona encargada de procurar

produzca los beneficios resultados que se promete el Gobierno de S.M.= Las Palmas 14 de Octubre de 1852.= Rafael Muro.”

El entusiasmo habia aumentado en los pueblos de la isla con estas mejoras, y trataban de salir del letargo en que se hallaban. El primero que comenzó fue la Ciudad de Telde organizando una banda de música y adquiriendo, por suscripción voluntaria el importe de un instrumental que se mandó á buscar á Francia y llegó á las Palmas el 14 de Noviembre de 1852. Fué su primer director el Profesor D. Manuel Rodriguez y Martinez, que iba todos los Domingos á dar lección á Telde con lo que y con el empeño que tomaron en aprender los jóvenes aficionados, se pusieron en buen estado en poco tiempo.

La prensa periodística de España hablaba de los beneficios producidos por la división de Provincia y “La Ilustración Española” en su número 27 correspondiente al Sábado 3 de Julio de 1852, publicó gravados de las solemnidades y festejos, que hubo con motivo de la división nacional y un notable artículo apoyando estas determi- ¹⁶⁶⁶

Las medidas tomadas cortaron de raíz todos los males que hacia muchos años se venian experimentando en Gran Canaria por la desmedida ambición de Santa Cruz de Tenerife y como esta cuestión ha sido siempre el caballo de batalla de una y otra población será bien insertar las razones que aduce “El Porvenir de Canarias” en una serie de artículos que publicó y aunque de mucha extensión cree muy útil su conocimiento por la luz que esparce sobre el asunto. Helos aquí:

“Indicamos en nuestro número 12 de 31 de Diciembre del año anterior, al ocuparnos de las medidas adoptadas por el Gobierno durante él mismo en beneficio del país, y de las ventajas que éste habia obtenido por efecto de aquéllas, que ya tendríamos ocasión de examinar la de la división de la provincia en sus antecedentes, en sí misma y en sus consecuencias; y añadimos, estar seguros de que ante nuestras verídicas é imparciales demostraciones, habria de reconocerse que aquella medida en nada ha perjudicado á Santa Cruz de Tenerife, ni á esta Isla, ni á la Provincia, y que por el contrario ha favorecido sobremanera á la Ciudad de las

Palmas, á Gran Canaria, á las otras dos Islas del segundo Distrito, y aun á la Provincia toda; produciendo igualmente mejoras importantes y benéficas en todos los ramos de la administracion pública.

Creemos es llegada ya la oportunidad de realizar aquel pensamiento, ahora que cumple un año que empezó á rejir el Real Decreto de division, y que podemos conocer ya y demostrar sus efectos, justificados por la esperiencia; despues que el tiempo transcurrido debe haber calmado las pasiones que aquella medida exitara, y amortiguado la exaltacion del placer ó del disgusto con que la propia medida fue acogida por unos y rechazada por otros; y finalmente, porque la conducta observada por la redaccion en todas las cuestiones que podian suscitar rivalidades renovarlas ó fomentarlas, debe ser una garantia de que al ocuparnos de la division de la Provincia, nos proponemos seguir estrictamente la misma conducta de imparcialidad y concordia, aspirando solo á desvanecer los restos de rivalidad que puedan existir aun entre Tenerife y Gran Canaria, Santa Cruz y las Palmas, y á disipar las dudas y las desconfianzas que aun se abriguen respecto de lo pasado, de lo presente y del porvenir: porque, como tambien hemos indicado ya otra vez, la rivalidad y la discordia entre las dos Islas principales del archipiélago, han sido el mayor mal que ha pesado sobre la Provincia, que ha aumentado los demas, y que ha dificultado el remedio de todos.

Esta es nuestra mas intima y sincera conviccion, y por ello dijimos en el prospecto¹⁶⁶⁷ de nuestro periodico, que para que las Canarias lleguen al grado de engrandecimiento de que son susceptibles, y reconquisten y puedan llevar con verdad el renombre de Afortunadas, era necesario que se utilizaran los elementos de felicidad que encierran por todos y para todos, sin odiosos exclusivismos y sin mezquinas rivalidades; que todos trabajasen en la prosperidad comun con fé, con desprendimiento, con interés y patriotismo; que se buscara el bien en todas partes y se promoviera donde quiera que se encontrase; que se recibiera de cualquier parte que viniese, y que no se negara á ninguno de los pueblos de la provincia por insignificante que fuera; que sus dos Islas principales, Tenerife y Gran Canaria, que sus dos primeras poblaciones, Santa Cruz de Tenerife y las Palmas, reconociesen que sus intereses no estan encontrados, y antes sí que su prosperidad exige que como hermanas verdaderas y afectuosas los promuevan de comun acuerdo, al lado de los demas pueblos de los dos distritos administrativos de que son Capitales; que hubiera entre ellas noble emulacion, pero no rivalidades odiosas, denigrantes y destructoras; que trabajaran sí en su propia utilidad y engrandecimiento, pero nunca á costa de la ruina ni con pérdida de su vecina y hermana; que fuera siempre sin desatender el engrandecimiento y prosperidad de las demas Islas y pueblos de la Provincia; dijimos, en fin, que Tenerife y Gran Canaria, Santa Cruz y las palmas, debian ser antes desprendidas y generosas, que envidiosas y egoistas.

Hoy, al paso que nadie puede con motivo ni pretesto alguno poner en duda la verdad de nuestras opiniones y sentimientos, podemos nosotros asegurar sin temor de que se nos desmienta, que son tambien los sentimientos y opiniones de la mayoria de nuestros paisanos, de los que mas se afanan por el bien de su pais, de los que figuran al frente ó al lado de sus intereses, y mas pruebas tienen dadas de su patriotismo y desprendimiento. Entre los muchos hechos elocuentes y significativos que pudieramos citar en prueba de esta aseveracion, indicaremos dos muy principales, que revelan y convencen, con toda claridad y certeza, con cuanta sinceridad y conviccion han abrazado los habitantes del segundo Distrito el sistema de no hostilizar en ningun sentido, ni lastimar en lo mas mínimo, ni contrariar de ningun modo, los intereses de ninguno de los pueblos del primer Distrito: es uno la

conducta de los Diputados á Cortes del Distrito de Gran Canaria durante su permanencia en Madrid; es otro la de todas las personas influyentes de la misma Isla, la de sus Autoridades y Corporaciones, respecto á la solicitud de la Ciudad de San Cristobal de la Laguna para el restablecimiento de su Catedral.

La circunstancia de haberse adelantado en el segundo Distrito la eleccion de Diputados á Cortes; sin mas motivo ni intencion que el no perder momentos en hacer ver al¹⁶⁶⁸ Gobierno de S.M. y á los Cuerpos colegiadores, por medio de personas lejitimamente autorizadas, el Disgusto y la alarma con que habia recibido la Provincia el proyecto de ser escluida de la representacion nacional, esa circunstancia, tan inocente en su orijen, tan pura en su intencion, y tan legal y justificada en su causa y en su fin, produjo sin embargo temores y desconfianzas en los habitantes del primer Distrito, porque supusieron en ella intenciones hostiles y planes ocultos: asi es que se avanzaron á protestar sin derecho alguno aquella eleccion, y no bastaron á tranquilizarles la buena fé y la sinceridad con que al pasar por Santa Cruz de Tenerife les aseguraron los Diputados de Gran Canaria que tanto mientras estuviesen solos en el congreso, quanto despues que se hallaran á su lado los demas Diputados de la Provincia, no darian un solo paso, ni promoverian una sola pretension que de cualquier modo pudiera lastimar los intereses de Santa Cruz de Tenerife ó lo de cualquier otro pueblo del primer Distrito; que su mision estaba reducida á combatir el proyecto de privar á estas Islas de representacion nacional, á apoyar la division de la Provincia, y á trabajar dentro de estos límites en beneficio de toda ella, aun cuando, como era natural y debido, atendiesen con preferencia los intereses del segundo Distrito de la isla de Gran canaria y de la Ciudad de las Palmas su Capital, pero sin hostilizar en lo mas mínimo á las demas Islas, ni á los otros pueblos, ni á Santa Cruz de Tenerife.

Pues bien, aunque se dudó de aquella espontánea manifestacion, aunque se correspondió á ella protestando la eleccion de los que con tan buena fé la habian aceptado y se proponian desempeñar sus cargos, ellos cumplieron religiosamente su promesa y sus compromisos de honor en aquel sentido. Testigos oculares de esto han sido todos los hijos de Tenerife que se hallaban en la Corte, y los mismos Diputados del primer distrito que desde que recibieron su encargo han tenido distintos motivos y varias proporciones de convencerse de ello; y nosotros, que lo sabemos con la mayor seguridad, desafiamos desde luego á que se nos cite un solo hecho, un solo paso ó un solo dicho de nuestros Diputados que remotamente pruebe lo contrario, pues fueron tan circunspectos y escrupulosos en ese particular, que quizá pudiera hacerseles un cargo porque en mas de un negocio renunciaron á conseguir un beneficio ó una mejora para el segundo Distrito, por temor de que lastimara en lo mas mínimo los intereses y la situacion actual del primero. Si, pues, no cabe dudar que aquellos Diputados fueron la creacion de la libre y espontánea voluntad de los electores¹⁶⁶⁹ de Gran Canaria; si tambien es cierto que merecian sus simpatias y confianza, y que eranla espresion lejitima y verdadera de los sentimientos y opiniones de la mayoria de sus conciudadanos respecto á las pasadas cuestiones y conducta futura de Tenerife y Gran Canaria, de Santa Cruz y las Palmas, con sobrado fundamento y verdad hemos dicho que los habitantes del segundo Distrito han aceptado y practicado en toda su estension y con la mayor buena fé aquellos principios de union y de hermandad, de utilidad comun y de engrandecimiento general, de desprendimiento y generosidad entre todas las Islas y pueblos del Archipiélago, como el elemento mas poderoso y seguro de su futura felicidad.

Igual demostracion nos ofrece la conducta de los hijos de Gran Canaria en cuanto á la solicitud de la Ciudad de San Cristobal de la Laguna para el restablecimiento de su Catedral. Si bien es cierto, y lo contrario hubiera sido un crimen, que mientras se disputaba cual de las dos Catedrales de la Provincia debia subsistir, los Canarios con derecho y con razon trabajaron porque fuese la de la Ciudad de las Palmas, despues que asi se resolvió y que los vecinos de la Laguna y los Tenerifeños todos aspiraron al restablecimiento de la suya y á la permanencia de las dos, los Canarios de ningun modo directo ni indirecto han contrariado este justo deseo de sus vecinos y hermanos, y antes sí han cooperado á su realizacion, como consta á algunos de estos últimos. Recientemente se ha pedido por el Gobierno de S.M. informes acerca de la misma solicitud á respetables corporaciones y altos funcionarios de esta Capital; y los informes se han dado favorablemente á vista de todos sus vecinos, y nadie ha alzado la voz contra ellos, pues si algunos se han alarmado por el temor de que pudieran afectar á la existencia de nuestra Catedral, otros se han apresurado á calmar y desvanecer esa alarma, y todos, ó los mas, se complacerian en ver cumplidos los deseos de los hijos de Tenerife, siempre que el restablecimiento de su Catedral no perjudique á la continuacion de la nuestra.

Hemos consignado estos hechos, que algun dia ampliaremos; hemos recordado los principios de la redaccion, y hemos demostrado que son los de los habitantes del segundo Distrito, para que todos se convenzan de que en la tarea que nos proponemos de examinar la division de la Provincia en sus antecedentes, en sí misma y en sus consecuencias, solo aspiramos á extinguir los restos de rivalidad, y á disipar las dudas y las desconfianzas, entre Tenerife y Gran canaria, Santa Cruz y las Palmas; á probar que la misma division ha sido necesaria, justa y conveniente, y que es el único medio de hermanar¹⁶⁷⁰ los intereses de aquellas dos rivales, que pueden ser en lo sucesivo tan cariñosas hermanas, como antes fueron encarnizadas enemigas; y á demostrar, en fin, que á la sombra de la propia division pueden fomentarse y se han fomentado los intereses de todos los pueblos de la Provincia sin mal ni perjuicio para ninguno, y los del Estado en todos sus ramos, sin gravámenes ni pérdidas de ninguna clase.

Para demostrar que ésta ha sido necesaria, justa y conveniente, examinada en sus antecedentes, necesitamos, á nuestro pesar, recordar las causas y los efectos de ese odio profundo, de esa encarnizada rivalidad y de esa guerra á muerte, que existian entre Santa Cruz y las Palmas, Tenerife y Gran Canaria, que llegaron á su ultimo grado, que se comunicaron casi á todas las clases y vecinos de una y otra rival, que se trasmitian de padres á hijos y que felizmente se han ido amortiguando y extinguendo. ¡Felices las Canarias cuando ni aun queden los recuerdos de aquellos destructores sentimientos!

Mas, al examinar nosotros hoy su orijen y sus consecuencias, estamos muy lejos de quererlos renovar: enteramente distinto en nuestro propósito, como hemos protestado y protestaremos una y mil veces mas. Nuestra conducta en el particular será la de hábil y entendido facultativo, que descubre con el escarpelo los senos de una inveterada y profunda llaga, para mejor conocer su naturaleza, su orijen y los efectos que ha causado, y aplicarle con mas acierto y seguridad los remedios de la ciencia y los recursos del arte: la única diferencia de la comparacion está, en que aquel profesor confiará en su capacidad y en su conciencia; pero nosotros solo podemos descansar en esta última, temiendo errar, pero esperando que se nos disimule en gracia á la intencion.

Es indudable y de todos sabido, que la cuestion de la Capitalidad de la Provincia ha sido el orijen de las rivalidades entre sus dos primeras Islas y

poblaciones; por esto tenemos que remontarnos hasta el principio y las causas de aquella cuestion, respecto de la que, para mas acierto é imparcialidad, vamos á referirnos á lo escrito sobre el particular por un distinguido patricio, en un compendio inedito de la historia de las Canarias hasta nuestros dias; obra por cierto de una necesidad y utilidad, y de bastante mérito, que esperamos vea pronto la luz pública.

Pendiente todavia la conquista de las Canarias, en 1404, el anti-Papa Benedicto XIII las erigió en Obispado sufragáneo de Sevilla, al puerto de Rubicon en Ciudad, y á la Ermita de San Marcial en Iglesia Episcopal, con la denominacion de Ruviscense. Parece que el Conquistador Juan de Bethencourt no quiso reconocer la Bula en que aquello se dispuso, y ocurrió al verdadero¹⁶⁷¹ Pontífice Inocencio VII, quien en 1406 ordenó casi lo mismo que el anti-Papa Benedicto XIII, nombrando ademas para la nueva mitra, en el propio año, á D. Fr. Alberto de las Casas, por consulta del Rey ó Sr. Feudal de Lanzarote, el precitado Juan de Bethencourt. Posteriormente, en 1435, el Papa Eujenio IV, á solicitud del Obispo de la Catedral de Rubicon, confirmó la erección de esta y concedió permiso para trasladarla á la Gran Canaria. Terminada ya la conquista de esta Isla en 1485, y confirmada la Bula de traslacion de Eujenio IV por un breve de Inocencio VIII á instancias de los Reyes Católicos, se llevó á efecto la traslacion en 20 de Noviembre del espresado año de 1485, á los setenta y nueve años de su creacion y á los dos de conquistada la Gran canaria, quedando definitivamente instaladas la Catedral y la Silla Episcopal en la Ciudad, entonces Villa, del Real de las Palmas. Aqui se establecieron tambien sucesivamente, desde luego el Tribunal eclesiástico, contencioso ordinario; un Inquisidor general en 1504; el Tribunal de la Inquisicion en 1567; el de la Santa Cruzada á poco de haberse creado por los Reyes Católicos en la Corte; en 1777 el Seminario Conciliar, solicitado desde 1736 por el Reverendo Obispo D. Pedro Dávila en union de todos los Ayuntamientos de las siete Islas, que pidieron se estableciese en las Palmas como Capital de la Diócesis; y en 1786 el Colejio de San Marcial de Rubicon, destinados sus alumnos al servicio del coro y del altar de la Catedral.

Hasta el año de 1589 se rijieron las tres Islas mayores, Tenerife, Gran canaria y la Palma, por sus respectivos Gobernadores, y las menores, Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, por sus lejitimos señores, reconociendo todas estas diferentes autoridades, asi las reales como las señoriles, la inspeccion del Superior Tribunal de la Real Audiencia, establecido en la Ciudad del Real de las Palmas de Gran Canaria, desde el año de 1526, por Real Cedula del Emperador Carlos V de Alemania y I de España. Los tres primeros jueces togados, que fueron elejidos para componer aquel Tribunal, á su llegada á Gran Canaria, dirijieron al Cabildo de Tenerife esta notable y célebre comunicacion: Que el Emperador, su Señor, por hacer bien y merced á las Islas, é porque no recibiesen fatiga por mar ni por tierra los vecinos de ellas, les mandaba venir á la Ciudad de la Gran Canaria, para que conociesen en grado de apelacion de todos los agravios que los Gobernadores ó Jueces de las islas hiciesen á los que en ellas vivian. Y aunque se les hacia muy caro y trabajoso de lo aceptar por dejar sus casas á naturaleza, por servir á S.M. la habian querido hacer, é llegaban bien cansados á la referida Ciudad, á donde por mandamiento de S.M. entendian hacer Audiencia cada dia para oir á los agraviados, que á su presencia viniesen de las Islas para les hacer justicia.¹⁶⁷²

Por aquel propio año de 1589, en el reinado de D. Felipe II, amenazadas las Islas por haberse roto las relaciones entre la España y la Inglaterra, se nombró un Capitan General de mar y tierra con la presidencia de la Audiencia; y aunque restablecida la paz de aquellas dos naciones, se suprimió en 1595 la Capitania General de estas Islas, volviose á restablecer en 1625 cuando se tenció la guerra

con la Francia y los Países Bajos. Mandóse en la primer Real Cédula de la creación y nombramiento del Capitán General que tuviese su principal residencia en la Gran Canaria: así lo hizo en efecto el primer nombrado, D. Luis de la Cueva, y lo hicieron sucesivamente todos los Capitanes Generales, posesionándose del mando en la Ciudad del Real de las Palmas, hasta que en 1661 fue nombrado Capitán General D. Geronimo de Benavente, autorizándosele en la Real Cédula de su nombramiento para residir en la Isla que creyese más conveniente á la seguridad de su persona: en su virtud se estableció en la Ciudad de la Laguna, Capital de Tenerife. Había sido esta Isla por donde los anteriores Capitanes Generales habían empezado su visita de revista, y en la que generalmente se quedaban, sin pasar á las de más del archipiélago, y aun sin regresar las más veces á la Gran Canaria, donde tenían, como presidentes de la Audiencia, su casa especialmente destinada, la misma que destruida cuando la invasión de los Holandeses en 1599, fue redificada en 1640 con la cooperación de las tres Islas mayores.

Con fundada razón se atribuye este alejamiento de los Capitanes Generales de la Ciudad del Real de las Palmas, verdadero punto de residencia, á las pocas simpatías y ningún avenimiento que por lo regular mediaban entre aquellos y la Real Audiencia que, como Tribunal Superior á todas las autoridades de las Islas, ejercía sobre éstas una especie de Superintendencia general política, que naturalmente equivaban y á la que aspiraban con ahinco los Capitanes Generales. Lo cierto es que los Gobernadores de la Gran Canaria, y aun después los Correjidores, siempre estuvieron en contienda con los Jueces de alzada; que éstos en 1548 se trasladaron á la Ciudad de la Laguna nada más que á escarmentar al Gobernador Figueroa; y que si no ejecutaron otro tanto en 1630 para vengar un desaire del Ayuntamiento de Tenerife, fue porque no se los permitió la falta de caudales.

Entre tanto, las fortificaciones de la naciente población marítima de Santa Cruz de Tenerife, y la importancia que iba tomando, atrajeron al amparo de sus baluartes al Marqués de Valle-hermoso, que tuvo el Gobierno militar de las Islas durante los años de 1723 á 1739, y desde entonces se estableció en la misma plaza de Santa Cruz la Comandancia General. Al propio tiempo, cuando en 1717 volvió la Corona á reasumir en la ¹⁶⁷³ Real Hacienda la renta de tabacos, que por Rejía enajenación poseía la casa de los Marqueses de Breña-Mejorada, y nombró para su organización y administración á D. Diego Navarro, con la investidura de Juez Factor de tabacos, éste llegó en Agosto del propio año á Santa Cruz de Tenerife, y allí fijó también su residencia. Creados después los Intendentes para la administración de la Hacienda pública, civil y militar, el primer nombrado, D. Juan Antonio Ceballos, y sus sucesores residieron también en Santa Cruz de Tenerife.

De modo que, si al principio de las Conquistas de las Canarias y casi por algunos siglos, en la Ciudad del Real de las Palmas, como su Capital, residieron todas las autoridades superiores de la Provincia, después en el último siglo y por los años indicados, los capitanes Generales se establecieron en la Ciudad de la Laguna, y últimamente en Santa Cruz de Tenerife con los Intendentes, quedando en la Ciudad de las Palmas la Real Audiencia, el Obispado, el Tribunal de la Inquisición, el de Cruzada, el de Espolios y Vacantes y los demás establecimientos superiores provinciales. Tal era el estado de las cosas en 1808, cuando los importantes acontecimientos que conmovieron en este año toda la Península Española y separaron de su Metrópoli todas las Provincias, creándose en cada cual una Junta de Gobierno, vinieron también á turbar la hermandad, el sosiego y la paz de las Canarias, y á producir la división, la discordia y la rivalidad entre ellas.

Encontrábase al frente del Gobierno de las Islas el Marqués de Casa-Cagigal, y por teniente de Rey, ó segundo suyo el coronel O'Donnell, de esa ilustre familia que en el corriente siglo ha dado distinguidos oficiales generales al ejército español. Desgraciadamente no reinaba entre aquellos jefes la mejor armonía, y los graves sucesos que ocurrieron en la nación, perturbando el orden regular de la soberana autoridad, aumentaron los motivos de sus diferencias, en los disentimientos que manifestaban relativamente á las medidas que se debían tomar en semejante situación.

La opinión pública participó de estas deplorables desavenencias, y en medio de tan lamentables disensiones, convocó el jefe militar un cabildo general en la Capital de la Isla de Tenerife, reuniéndose al Ayuntamiento principal de ésta los Diputados de todos sus pueblos. Congregose el enunciado Cabildo general de Tenerife el 11 de Julio de 1808, bajo influencias poco favorables al Comandante general, pues su primer acto fué deponerle, mandándole arrestar y formar causa, recayendo el mando en el¹⁶⁷⁴ teniente de Rey O'Donnell. En esta misma y única sesión, que celebró el memorable Cabildo, nombró una Junta, que bajo la presidencia del marqués de Villanueva del Prado, se instaló en la propia Ciudad de la Laguna, con el carácter de superior gubernativa de las Islas, y subalterna de la central y suprema de Sevilla. Como Junta de Gobierno de las Canarias, deliberaba sobre todas las medidas que creía más convenientes á la seguridad pública, y sin duda dió por esto en propiedad la Comandancia General de la Provincia al teniente de Rey Coronel O'Donnell, ciñéndole la banda de Mariscal de Campo.

A despecho de estos rasgos de réjia manificencia, la forma electoral de donde salió á luz la Junta superior y gubernativa de las Canarias, suscitó cuestiones de legitimidad, por no haber participado las demás Islas de su creación. Sin embargo, la Palma y las Islas menores se prestaron á su obediencia, ya séase por el ascendiente que tomó, ó ya porque así creyeron estas Islas que lo exijan en tan críticas circunstancias los intereses del país.

La Gran Canaria fue la que sostuvo su contestada autoridad: del mismo modo se condujo la Real Audiencia, por cuya falta de aquiescencia el Gobernador militar de Canaria, á quien la Junta se apresuró á despachar de Tenerife para que tomase el mando de las armas de esta Isla, se amparó de la persona del Rejente, y de la del Ministro Fiscal, y los remitió á La Laguna, en cuya Ciudad estuvieron detenidos, hasta que lograron escaparse, saliendo una tarde de paseo, y dirigiéndose al oscurecer hácia la orilla del mar, en cuya costa les esperaba un barquillo que les debía restituir á las sillas de su Tribunal. Este breve episodio alarmó á los habitantes de la Gran Canaria: su Ayuntamiento principal convocó un cabildo general compuesto de diputados de todos los pueblos, de delegados de la Real sociedad de amigos del país, y de otras personas escogidas entre los principales ciudadanos. El memorable Cabildo General de Canaria, reunido en Setiembre del mismo año de 1808, se declaró luego permanente, tomando sobre sí la vijilancia de los intereses generales de la Isla.

Alegaba esta asamblea famosa en la historia de Canarias, que la Junta de la Laguna no podía ser superior gubernativa de la Provincia, no solamente á causa de no haber precedido á su formación el voto explícito de todas las Islas, sino también porque no residía en la Capital de ellas, que era la Ciudad Real de las Palmas. La Laguna negó la preeminencia que reclamaba las Palmas, y de este fatal y casi inevitable desacuerdo, se orijinó¹⁶⁷⁵ la ruidosa y debatida cuestión de capitalidad.

En varias razones apoyaba las Palmas el derecho que reclamaba, con las que se esforzaba en hacer patente su provincial prerrogativa. Á este efecto, escusando

la falta de presentar el Diploma de Capital con el incendio acaecido en el archivo del Ayuntamiento de las Palmas, en 1599, cuando la invasion holandesa del caudillo Vander-Doez, decia: que en ella se hallaba establecida la Silla Episcopal de la Diócesis; que en la misma se habia constituido por Real mandato el Superior Tribunal de la Audiencia el cual habia ejercido la primera autoridad política durante cerca de 300 años, es decir, desde 1526, ó lo que es lo mismo, desde pocos años despues de la conquista; que en todas épocas habian reconocido los Monarcas este dercheo, sobre todo, muy esplicitamente D. Felipe II en las Reales Cédulas una en 1740 y otra en 1744, y dirigidas al Juez Conservador del hospital de elefanciacos, establecido bajo su Real patronato en la Ciudad de las Palmas, en cuyos despachos entre otros particulares decia S.M. refiriéndose á dicho establecimiento: que era el unico en las Islas Canarias, en la Capital de ellas; y por último, despues de apelar á la autoridad histórica, que siempre habia hecho mencion de la Ciudad Real de las palmas como Capital de las Canarias, esponia que aun sin estos precedentes asi lo exijia la conveniencia publica.

Consideraba la Laguna como una suposicion gratuita el mencionado diploma de Capital á que aludia las Palmas, y haciéndole valer su posicion de Capital de la importante Isla de Tenerife, á donde habian venido á establecerse con el transcurso del tiempo la autoridad militar y política y las oficinas centrales de la Real Hacienda, fundábase en estas favorables circunstancias de interés comun para que se le debiese tener por capital de la Provincia.

Acudiose á la Junta central ó suprema gubernativa del Reino. Salieron Diputados para la Corte, y por fin dispuso la misma Junta suprema que pasase en comision á Canarias D. Manuel Avalué, uno de sus miembros, para que entendiese en la reconciliacion y sosiego de las Islas. En una fragata procedente de la Coruña llegaron á santa Cruz de Tenerife en 5 de Marzo de 1809, los Exmos. Sres. D. Manuel M. Avalué, y su compañero D. Francisco Javier Caro, que según se cree no traia ningun carácter oficial. Con sus informes resolvió la misma Junta Suprema, por su decreto espedido en el Rejio Alcazar de Sevilla el 6 de Junio de 1809, que cesasen enteramente en sus ¹⁶⁷⁶ funciones asi la Junta de la Ciudad de la Laguna, como tambien el Cabildo general permanente de la Gran Canaria; reservándose S.M. premiar el celo y servicios de los individuos de ambos cuerpos que los acreditasen en debida forma. Además, las Islas Canarias, dijo, tendrán en lo sucesivo un Diputado que las represente en la Junta Central Suprema. Á este respecto nombrará el Cabildo de Canaria dos electores; otros dos la Junta de la Laguna de Tenerife, y de las otras cinco Islas, otro elector por cada una de ellas; y estos nueve electores reunidos y congregados procederán á elegir un sujeto de conocido merito, natural de las Islas, y dotado de las cualidades y circunstancias convenientes, en quien recaiga el nombramiento para la Junta Suprema: y esta eleccion se celebrará bajo la presidencia y convocacion de D. Manuel Avalué, Diputado de la Junta Suprema, y en el sitio y lugar él mismo señalase.

Por las ultimas espresiones del precedente decreto se vé claramente que la Suprema de Sevilla no habiendo cortado el górdiano, dejó subsistentes los mismos agravios y las mismas pretensiones; esperando sin duda de la discrecion de su emisario el término de tan opuestas pretensiones.

La permanencia de D. Carlos O'Donnell al frente del mando de la Provincia, elevado rápidamente á este alto puesto, en medio de las deplorables disensiones que habian suscitado las discordias entre las Islas, era precisamente un grande obstáculo á su reconciliacion. Asi es que tan luego como se difundió la noticia de haber aportado á santa Cruz de Tenerife, el 27 de Agosto del mismo año de 1809, el

nuevo Comandante General por la Junta Central, D. Carlos Lujan, hombre conciliador y pacifico, se manifestó un júbilo extraordinario en fuerza del deseo con que se anhelaba la paz de la Provincia y el restablecimiento del orden antiguo. En prueba de ello la Junta de Tenerife y el Cabildo General Permanente se disolvieron al instante espontaneamente.

El Sr. Avelle, en cumplimiento de su cometido, tuvo á bien designar la Ciudad de la Laguna para celebrar la Junta de electores, que recibieron el encargo de elegir el Diputado, el cual debia representar á la Provincia en la Suprema Junta Central del Reino; lo que se verificó sin mayor obstáculo el 5 de Octubre de 1809, en atencion á que no se determinaba aquel punto á título de Capital; y consta del acta, que cada uno de los nueve representantes, ocupó su puesto sin distincion ni preeminencia alguna. Es de advertir que en esta eleccion triunfaron los intereses de Tenerife, pues salió electo uno de sus mas¹⁶⁷⁷ inteligentes y adictos defensores el Marques de Villanueva del Prado, que habia presidido la Junta de la Laguna.

En Febrero llegó la noticia de la dispersion de la Junta Central por haber invadido las Andalucias el ejercito francés, y la formacion de la Rejencia por los individuos que pudieron reunirse en Cadiz para nombrarla. El Marques de Villanueva del Prado, que formaba parte de la Suprema Junta, como Diputado por las Islas, aportó á Tenerife; y como á tiempo de disolverse aquella le revistió de ciertas facultades en union de Avelle, siendo una de ellas la creacion de una Junta Provincial de Seguridad, Vijiencia y Defensa, empezó á poner en juego todos los medios de plantearla. Opúsose el Ayuntamiento de Gran Canaria graduandola como inconducente á su fin, por las perturbaciones que debia causar en el órden y tranquilidad pública, y ocurriendo al Gobierno se frustraron los intereses de los comisionados, y al Sr. Avelle se le ordenó que saliese inmediatamente de las Islas; con lo que se dispararon los temores de nuevas discordias entre las dos rivales.

Pero no totalmente, pues el Comandante General, esperando armonizar mas los espíritus, invitó á la Gran canaria á que se pusiese de acuerdo con Tenerife y demas Islas para acordar la forma de gobierno que debia rejir la Provincia en el caso funesto de que se amparasen de la Península las armas francesas, con lo que volviendo á la arena la cuestion de capitalidad, discutiendose la residencia del gobierno central de la Provincia, se exaltaron nuevamente los ánimos. Afortunadamente la noticia de haberse nombrado al Exmo. Duque del Parque por capitán General con plenos poderes, en calidad de Comisionado Réjio, para tranquilizar el pais, restableció un poco la calma y sosiego públicos.

Las lisonjeras esperanzas que se concibieron con la proxima llegada del ilustre y noble Duque, se desvanecieron con la noticia de que se dilataria su venida. Alármense nuevamente los espíritus, y á mediados de 1810, con el disentiimiento y oposicion de la Audiencia, volvió la Gran Canaria á reunirse en Cabildo General. Mas, habiendo aportado por este tiempo á Santa Cruz de Tenerife un nuevo Comandante General de la Provincia, D. Ramon Carvajal, se disolvió, por insinuaciones del recién llegado Jefe, el Cabildo General de la Gran Canaria, engrosándose con ocho individuos de éste el Cabildo ordinario ó Ayuntamiento.

Por idénticas ajitaciones que conmovian al pais se intentó en Gran Canaria otro Cabildo General á fines de Agosto ó principios de Setiembre de 1810, que por las enérgicas¹⁶⁷⁸ medidas que tomó el Comandante General para impedirlo, por medio del Gobernador militar de las Palmas, no se llevó á efecto, con lo que sin duda se evitaron funestas consecuencias.

Á este mismo tiempo las Islas de la Palma, de Lanzarote y Fuerteventura, tuvieron sus disturbios por esas conmociones propias de la época, y depusieron á sus Gobernadores militares.

De los dos sucesos importantes y trascendentales á la cuestion de capitalidad, que ocurrieron en el año de 1810, y de los cuales fue el uno fausto y satisfactorio y el otro desagradable y triste, en el primero, que las Islas Canarias se vieron llamadas á ser representadas en las Córtes del Reino reunidas en Cadiz en el mencionado año de 1810 por decreto de la Junta Central de 1809. Tenerife elijió dos Diputados, Gran Canaria uno, y otro las demas Islas. Esta Provincia, ni ninguno de sus pueblos, habian obtenido de sus Reyes especial privilejio de voto en Córtes: asi es que no se les pasó Real carta convocatoria para asistir á las que en 1833 tuvieron lugar en la iglesia del monasterio de San Geronimo de Madrid, con el objeto de reconocer, como Princesa de Asturias, á la actual Reina de España la Sra. D^a Isabel II; ni jamas habian sido invitados tampoco á tomar parte en las antiguas Cortes del Reino: solo obtuvieron y han conservado el derecho de representacion nacional bajo el sistema representativo. Este derecho tan honorífico quanto provechoso para las Islas, ha sido sin embargo uno de los mayores elementos de su rivalidad y discordia, principalmente mientras las elecciones se hacian por el método indirecto, pues el deseo de cada una de las Islas y poblaciones principales y sobre todo de Canaria y Tenerife, de Santa Cruz, la Laguna y las Palmas, á tener la mayor influencia en la eleccion, á decidir ésta con sus votos y á inutilizar los de sus adversarios, para que los Diputados fuesen la espresion de su voluntad é intereses, ha ocasionado mil y mil cuestiones entre ellas, que cada una era un soplo mas que se daba á la tea de la discordia, que ardia entonces con mas intensidad y fuerza. Por fortuna el sistema actual de las elecciones ha disipado aquellos elementos de rivalidad.

El otro suceso del año de 1810, funestamente memorable para las Islas y que dio tambien lugar á hondos disgustos y graves disensiones, que influyeron en la naciente guerra de Tenerife y Gran Canaria, fue el desarrollo en Santa Cruz de Tenerife de la desastrosa epidemia de la fiebre amarilla: se manifestó allí por el mes de Octubre y no tardó en asolar aquella poblacion. El miedo y el terror que inspira una calamidad de esta clase, y el deseo natural y el derecho lejítimo de los pueblos y de los individuos á libertarse¹⁶⁷⁹ de tan cruel azote, hacen á unos y á otros desconfiados, injustos y hasta insensibles para con las poblaciones y los vecinos primeramente invadidos del mal: se exajeran los medios de precaucion por una parte, se esterilizan por otra los de socorro: de aquí que los ya invadidos se creen abandonados por sus vecinos, y fundan en ello un motivo de agravio y resentimiento, que luego, los que se ven aun libres del mal, traducen por deseo y empeño de comunicárselos. He aquí porque la fiebre amarilla de 1810, y todas las epidemias o contajios que posteriormente ha sufrido la Provincia, han contribuido tan directa y eficazmente á la desunion y rivalidad de sus primeras Islas y poblaciones. Mas continuemos nuestra interrumpida reseña, y dejemos al escritor que hemos seguido, que nos refiera lo ocurrido por aquella época de 1810, cuando la invasion de la fiebre amarilla en Santa Cruz de Tenerife, con los demas sucesos que vinieron en pos, y alteraron la situacion y la adminstracion de la Provincia.

Ajitada la ciudad de las Palmas de las mas serias desconfianzas por aquella calamidad, vió fondear en su puerto de la Luz el 19 de Diciembre una corveta de guerra Española, que traia á su bordo otro nuevo Comandante General, con amplia comision réjia de intervenir en la pacificacion de las Islas y tratar del adelanto de su agricultura, comercio é industria: este personaje era un grande de España, el Duque del Parque Castrillo. El deplorable contajio que devoraba la futura rival de las

Palmas, cambió en cierto modo la faz de los negocios; y el ilustre Comisario Réjio en medio de las ovaciones que prodigaban á su persona y de los regocijos y diversiones públicas que contrastaban con la inquietud que inspiraban los temores de una calamidad muy proxima, tuvo que ocuparse mas bien de cuestiones médicas y de medidas sanitarias. El invierno vino á detener en su curso la propagacion del mal, que empezó á sentirse en las Palmas; pero llegó la primavera de 1811 y con ella los primeros síntomas del desarrollo de la epidemia; la salud del Duque se alteró y S.E. dimitiendo su importante comision, se trasladó en Agosto á Santa Cruz de Tenerife, de donde regresó á la Península. Remplazole inmediatamente D. Pedro Rodriguez de La-Burria que arribó á Santa Cruz de Tenerife.

Por un decreto de las Córtes expedido en Marzo de 1811 se mandó que en cada Provincia hubiese una junta superior provincial bajo presidencia del capitan General, si éste se hallaba en el pueblo en que aquellas se establecieran. Por otro de Julio del mismo año se dispuso que en Islas Canarias se estableciese una Junta provincial, cuyos vocales se elijiesen por los siete partidos de que se componian: dos de Tenerife, dos de Gran canaria y tres las ¹⁶⁸⁰ demas.

En Setiembre hizo su horrorosa esplosion en Las Palmas la peste desoladora. Lo mas notable de la poblacion emigró á los campos. La Gran Canaria quedó incomunicada. El año siguiente de 1812 se tomaron iguales precauciones, respecto á abandonar las márgenes del Guinguada. En 1813 llegó á Santa Cruz de Tenerife el primer Jefe superior político de la Provincia, y tomando asiento al lado del Comandante General, presidió allí las elecciones que se verificaron aquel mismo año conforme al tenor de la Constitucion publicada el año anterior. El horizonte político se iba despejando. La España ganaba en su independencia y unidad nacional. Todas las personas de la Monarquía recibian su fuerza de la metrópoli. Vino el año de 1814 y el cautivo Monarca D. Fernando VII, saliendo de su prision de Valencey, llegó á Valencia, y promulgando su famoso decreto de 4 de Mayo, restituyó las cosas al mismo ser y estado que tenian antes de la invasion francesa del aciago año de 1808, y á las Islas Canarias su antiguo sistema de gobierno.

Con este suceso, y con las cuestiones del establecimiento de la Universidad y la division de Diócesis hubo una especie de tregua, en el árduo asunto de capitalidad, de 1814 á 1820: mas con el cambio de instituciones que ocasionó la revolucion política de 1820, resucitó la enojosa cuestion de capitalidad.

Uno de los asuntos mas importantes que ocuparon las Córtes de 1821 fue la division civil del territorio Español. En el informe que en 19 de Junio leyó ante el Soberano Congreso la comision que entendió en este asunto, designó por capital de la Provincia de Canarias á la Ciudad de la Laguna. Entonces fue, cuando salió Santa Cruz de Tenerife reclamando para sí el timbre que se disputaban las dos antiguas rivales; y en el arreglo de division de territorio, que mereció la aprobacion de las Córtes el 29 de Octubre, se le concedió esta preeminencia. Las reclamas de las ciudades y provincias descontentas por este proyecto de ley, impidieron su sancion.

Continuose ajitando este expediente despues de la caida del sistema constitucional en 1823 hasta que en el primer año del presente reinado de S.M. D^a. Isabel II, en 1833, salió su Real Decreto sobre la division territorial de las provincias. El territorio Español, dice el articulo primero, en la Península é Islas adyacentes queda dividido en 49 provincias... y despues, Santa Cruz de Tenerife es la capital de las Canarias. Era para las Palmas esta medida provisional; y como tomada, tambien en su concepto, sin conocimiento de causa, unió sus ¹⁶⁸¹ quejas, é interpuso sus reclamas con otros pueblos de la Monarquía, que se hallaban en paridad de circunstancias.

En 1835 se restableció la Diputación Provincial, que por consiguiente tomó asiento en el punto que el Real decreto de 1833 designaba como capital de la Provincia. Por estas mismas épocas se crearon y establecieron en Santa Cruz de Tenerife los Jefes Políticos y Subdelegados de fomento. El primer jefe Político que se conoció en ella, fue D. Ángel José Soveron en 1843: después, al restablecimiento del sistema representativo en 1820, obtuvo el propio destino el mismo D. Ángel José Soveron, hasta 1822 que vino en su lugar D. Juan Ramírez Cardenas, remplazado en 1823 por D. Rodrigo Castañón. A consecuencia del Real decreto de 23 de Octubre de 1833, fue nombrado en 1834 Subdelegado de fomento D. José Berri de Guzman, y luego en el mismo año el Mariscal de Campo D. José Marron, que á virtud del otro Real decreto de 13 de Mayo de 1834, quedó con la investidura de Gobernador civil. Creados después en 13 de Agosto de 1836 los jefes Políticos, obtuvo este destino en la misma época el Mariscal de campo Marqués de la Concordia; suprimidos estos destinos y los de Intendentes en 28 de Diciembre de 1849, y remplazados por los Gobernadores de Provincia, alcanzó este cargo y posesionó de él en 1850, D. Antonio Halleg, habiendo sido el último que le desempeñó D. Francisco Gonzalez Ferro. Por último, en Santa Cruz de Tenerife se estableció también el Consejo provincial, desde que fueron creados estos cuerpos por la ley de 2 de Abril de 1845; y á su vez lo habían sido también las Juntas superiores de Sanidad, Instrucción primaria y Beneficencia en las respectivas épocas de su creación, viniendo á reunirse allí todas las autoridades y corporaciones superiores de la Provincia, excepto la Real Audiencia, el Obispado y el Instituto provincial, que remplazó á la Universidad. Mas merece que hagamos también la reseña del establecimiento de este cuerpo literario en la Ciudad de la Laguna y de la creación de su Obispado.

Los progresos que habían hecho el estudio de las bellas letras y ciencias eclesiásticas en el claustro del convento grande de San Agustín de la Ciudad de la Laguna, uno de los monasterios más hermosos y más ricos de todos los institutos regulares de la Provincia de Canarias, hizo pensar lo ventajoso que sería para ésta el que se confiriesen en él los grados literarios, que, á costa de grandes dispendiosos, solamente podían obtener los naturales en las Universidades del Reino, pasando con este intento á la Península. Á este fin se ocurrió á la Sede Apostólica impetrando la gracia para ello; y la Santidad de Clemente XI tuvo ¹⁶⁸² á bien prestar su consentimiento por su bula de Pastoralis officii, dada en Roma el 4 de junio de 1701; por la cual el insigne convento de San Agustín de la Laguna quedaba autorizado para promover á los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en filosofía y teología, los alumnos que cursasen en sus aulas. Tan honorífico é importante privilegio, no pudo menos de despertar los celos monacales de los institutos regulares que se creían igualmente merecedores á semejante gracia. Entre todos el convento de Santo Domingo de la misma ciudad de la Laguna fue el más poderoso antagonista, y á su vigorosa oposición se atribuye que la Real Cédula para el pase de la bula Pastoralis officii, expedida por Felipe V, envolvien la condición de por ahora; restricción que desapareció por fin en 1743, mandando el Rey que la espresada bula corriese libremente sin limitación alguna.

Hacia ya 42 años que este monasterio disfrutaba de las enunciadas prerogativas de Universidad, cuando rijiendo la Iglesia el gran Benedicto XIV, alcanzó de este esclarecido pontífice que ampliase el privilegio que gozaba, logrando la bula de Aeternae sapientia consilio, dada en Roma á 27 de Marzo de 1744, declarando que todos los estudios que se hiciesen en este instituto regular, en cualquiera ciencia ó facultad, se tuviesen por muy lejitimos, pudiendo el prelado de

la casa conferir á los alumnos que en ella cursasen los tres grados de las facultades mayores, como si fuese una Universidad. A consecuencia de esta munificencia pontificia se crearon cátedras de derecho canónico, de jurisprudencia y de medicina.

Este nuevo favor dio mas pábulo á los celos dominicanos, y mezclándose en esta contradicción el Cabildo eclesiástico de Canarias, salió en 1749, al cabo de tres años de sostenidos debates, una Real cédula de D. Fernando VI mandando suspender la monástica Universidad del convento de los Padres Agustinos de la Ciudad de la Laguna, y que se erijese en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria un Seminario Conciliar, que no se llevó á efecto sino treinta años despues.

La importancia que iban alcanzando las Canarias, y los recuerdos del famoso instituto agustiniano, sujirió el pensamiento de solicitar se estableciese una Universidad en la provincia, á cuyo fin representaron al Rey D. Carlos IV varias corporaciones y particulares de las Islas. El Monarca apasionado por la prosperidad de sus pueblos, no desatendió la pretension de estos subditos insulares y mandó por su Real cédula de 1792 que se erijese una Universidad literaria en la Ciudad de San Cristobal de la Laguna; concediendole para habitacion la casa del estinguido Colejio de Jesuitas de la indicada Ciudad: designando para sus fondos cuatro mil ducados de pension anual sobre la Mitra de Canarias; los frutos y rentas por espacio de catorce años de los dos primeros ¹⁶⁸³ canonicatos que vacasen en esta Catedral; quince mil reales vellon anuales sobre los propios de la isla de Tenerife; siete mil quinientos, tambien anuales sobre los propios de la Gran canaria y la Palma; el producto de los bienes y rentas pertenecientes al Colejio de los espulsados Jesuitas en la Gran canaria; ciento ochenta mil reales por una vez del fondo de las temporalidades de los Jesuitas de India y cien mil del mismo modo del producido de epolios y vacantes del Obispado de Canarias. El Ilmo. D. Antonio Tavira, que entonces ocupaba esta silla, y que recibió la comision Réjia para instalar la apetecida Universidad, miró con sumo desagrado que no se hubiese preferido para lugar de residencia de ésta, la Capital de su Diócesis.

El Ayuntamiento de Gran Canaria y la Sociedad de amigos del pais de la misma secundaron sus designios por medio de representaciones, lo que dio motivo á que no se llevase entonces á debido efecto lo dispuesto en cuanto á la Universidad de Canarias; por cuyas gestiones no se erijió ésta sino veinte y cinco años despues, cuando uno de los Reyes de España se venia á arrodillar en el tribunal de la penitencia á los pies de un venerable eclesiástico hijo de la isla de Tenerife: D. Cristobal Bencomo, antiguo maestro y confesor de D. Fernando VII, obtuvo de este Monarca que en 1816 espidiese una Real cédula mandando terminantemente se estableciese sin dilacion alguna la Universidad literaria creada por su augusto Padre en 1792, en los mismos términos que lo tenia dispuesto aquel Soberano; diciendo que se pusiese á disposicion de los Padres de la compañía de Jesus cuando éstos pudiesen hacerse cargo de ella.

Para facilitar la ejecucion de esta determinacion nombró el Rey por protector de ella á su hermano el Infante D. Carlos, con quien se entendieron los Comisionados Réjios D. Pedro Bencomo y el Marqués de Villanueva del Prado. En esta última Real cédula se dio á dicha Universidad el título de San Fernando. Nombrose por Viceprotector al Marques de Villanueva del Prado, y por cancelario al Ilmo. Obispo auxiliar de Canarias D. Vicente Roman y Linares, á quienes nunca se les sacó las bulas. La Universidad literaria de San Fernando se instaló en 1817. Creose una cátedra de humanidades, dos de filosofia, una de patolojia, seis de derecho civil y canónico, y dos de teolojia.

Cuando la secularización de los regulares en 1821, se trasladó al convento de Padres Agustinos; en donde permaneció á pesar de haber vuelto éstos á su clausura en 1823. El plan de estudios de 1845 la suprimió con otras Universidades del Reino. En el mismo local, y aprovechandose de los mismos enseres, se estableció en 1846 el Instituto provincial de segunda enseñanza, que actualmente existe.¹⁶⁸⁴

El desarrollo de la riqueza pública habia hecho ascender á una cantidad considerable las rentas de la Diócesis, y el rápido aumento de la población seguia de cerca con admirables adelantos de su suelo, formándose por decirlo así los centros de prosperidad, que se encontraban en las dos islas rivales. Considerando los amantes hijos de Tenerife la pingüe riqueza de la Iglesia de Canaria, empezaron á discurrir desde fines del siglo XVII sobre la conveniencia de dividir el Obispado formando dos Diócesis, una de Canaria y sus adyacentes Islas orientales, y otra de Tenerife y sus inmediatas Islas de occidente. La opinión pública se fue poco á poco robusteciendo, sobre este importante proyecto, y en 1797 se hizo por primera vez una proposición, la cual no tuvo el éxito que se deseaba, y de la que no llegó á ocuparse el Cabildo eclesiástico de Canaria. Con los datos, el cálculo y la perseverancia fue adelantando el propósito de fundar una nueva silla en la Capital de Tenerife. Algunos Diputados de estas Islas á las Cortes de 1813, hicieron á aquel Soberano Congreso la formal proposición de que eijiese un nuevo Obispado en San Cristobal de la Laguna pidiendo al mismo tiempo se acordase lo que se estimara mas conveniente para llevarlo á debido efecto. Las razones que se espusieron en la augusta asamblea, sin duda la persuadieron que habia justicia y conveniencia en la creación de la nueva Diócesis que se pedia y acuerdo la division del Obispado de Canarias con arreglo en todo á los sagrados Canones, y que se verificase el cumplimiento cuando falleciese el Obispo que entonces habia, sin dar lugar á reclamaciones y razones sofísticas que nunca faltarian. Las ocurrencias políticas de 1814 llevaron el expediente á otro nuevo terreno, haciendose la pretension en 1815 en el Supremo Consejo de S.M. cuyo Tribunal dispuso inmediatamente que el acuerdo de la Real Audiencia de Canarias, oyendo el Prelado Diocesano, al Cabildo Eclesiástico y á otras varias corporaciones, informase si creia ó no útil y necesaria la creación de la nueva silla episcopal y en el seno de las corporaciones. El Ilmo. Obispo Verdugo, y la mayoría de su Cabildo Catedral opinaron en contra de la division. Los demas informes que se evacuaron por las principales corporaciones de la Provincia, deben sin duda resentirse del espíritu que domina ordinariamente en las contiendas locales. El superior Tribunal de la Real Audiencia dio por fin su dictamen en 1816, emitiendo su juicio a favor de la division del Obispado.

Con este expediente á la vista, y con la protección que dispensaba á semejante solicitud aquel ilustre y prepotente hijo de Tenerife, el Exmo. D. Cristobal Bencomo, Arzobispo de Heraclea y confesor del Rey D. Fernando VII, propuso el Consejo de S.M. la division del Obispado de Canarias.¹⁶⁸⁵ En su vista pasó el Gobierno la correspondiente consulta á Roma, y fue creada la Catedral de Tenerife, por una bula de Pio VII dada en Roma el primero de Febrero de 1818, y con la Real cédula auxiliatoria de S.M. espedita en 27 de Agosto de 1819, se erigió la nueva Diócesis con el título de San Cristobal de la Laguna, y la iglesia episcopal bajo la invocación de nuestra Sra. de los Remedios, el 12 de Diciembre de 1819, por el Ilmo. Sr. D. Vicente Roman y Linares, Obispo auxiliar de Canarias, que recibió la comisión réjia para ello y consagró la Catedral.

Promovido al Arzobispo de Granada el ultimo Prelado que fue elegido para esta Diócesis de Tenerife, D. Luis Folgueras y Sion, que estuvo al frente de ellas por muchos años, no volvió á proveerse esta silla episcopal; y desde entonces, que se

trataba tambien del arreglo general de las Diocesis y del clero de la nacion, y que se hablaba de un Concordato con la Santa Sede, se anunció que en esta Provincia solo quedaria una sola Diocesis. Natural fue que desde entonces la Ciudad de la Laguna y la Isla de Tenerife por una parte, y las Palmas y Gran Canaria por otra, gestionasen respectivamente porque fuera su Diocesis la conservada; sin que pueda dudarse que en estas pretensiones llevaba el mejor derecho la Diocesis de Canarias, siquiera por haber sido la primera de la Provincia, creada á muy poco tiempo de la conquista, y subsistente sin interrupcion por cerca de cinco siglos. Lo cierto es que por el Concordato pulicado en 17 de Octubre de 1851 se suprimió la Diócesis de Tenerife y se unió á la de Canarias, reduciendo aquella Catedral á Colejiata con un Obispo auxiliar.

Mas, la Ciudad de la Laguna y la Isla de Tenerife con una constancia é interés lejítimos y laudables, han trabajado desde entonces sin descanso por el restablecimiento de su Diocesis y Catedral, fundadas en razones cuyo valor tendremos ocasión de apreciar. Su pretension ha sido atendida por el Gobierno de S.M., pues que no solo no ha llevado á cabo la circunscricion de la Diócesis de Canarias y Tenerife, conforme á lo dispuesto por el Concordato, sino que ha instruido el oportuno espediente y pedido informes á la Cámara eclesiastica, al R. Obispo y Cabildo de esta Diócesis y otras corporaciones y autoridades superiores; y como que todos estos informes, evacuados ya, han sido favorables, y como por parte de nadie se ha impugnado aquella pretension, pues que, como indicamos ya, en la Ciudad de las Palmas ni en Gran Canaria se ha dado un solo paso ni hecho una sola gestion, directa ni indirectamente, pública ni privadamente, contra la solicitud de la Ciudad de la Laguna é Isla de Tenerife para el restablecimiento de su obispado, es muy de esperar¹⁶⁸⁶ que al fi, allanados por el Gobierno los inconvenientes que le han detenido, é instruido aquel espediente con toda la amplitud que su naturaleza exige, vean cumplidos sus justos deseos los hijos de la Laguna y Tenerife, y termine de este modo satisfactorio para todos uno de los motivos de disension y rivalidad entre las dos Islas de Tenerife y Gran Canaria.

Al parecer nos hemos separado demasiado de nuestro primer punto de partida; de la demostracion de que la division de la Provincia ha sido necesaria, justa y conveniente en sus antecedentes; pero recordarán nuestros lectores que dijimo que para llegar á aquella demostracion necesitabamos recordar las causas y los efectos de la rivalidad y de la discordia que han despedazado por muchos años las Islas de Tenerife y Gran Canaria y sus Capitales Santa Cruz y las Palmas; y que siendo el orijen de esos malhadados sentimientos la cuestion de la Capitalidad de la Provincia, teniamos que remontarnos hasta el principio y las causas de la misma cuestion. Esto es lo que hemos hecho con la brevedad que nos ha sido posible, resultando de la reseña que hemos bosquejado, que aquella cuestion tuvo su verdadero principio en 1808, pues hasta entonces, aun cuando en la Ciudad de las Palmas no residian todas las autoridades superiores de la Provincia, era considerada sin embargo como la Capital de ella, ó por lo menos ninguna otra poblacion de las Islas le habia disputado todavia ese timbre, ni los titulos en que lo fundaba, ni menos aun lo habian reclamado para sí: mas, desde que en aquella época lo reclamó y disputó primero la Ciudad de la Laguna, y despues Santa Cruz de Tenerife, desde entonces la Ciudad de las Palmas y con ella la Isla entera de Gran Canaria entraron en una lid que ha sido reñida y sangrienta de parte á parte, que se encarnizó cada vez mas, y en la que la misma Ciudad de las Palmas y Gran Canaria fueron las mas sacrificadas, por la razon sencilla y natural de que sus

rivales fueron adquiriendo medios de hacerlas sufrir mas y mas en la lecha, de abatirlas mas y mas y de reducirlas mas de una vez al último grado de postracion.

Entretanto, la Ciudad de las Palmas y Gran Canaria se empeñaban mas y mas en la contienda, y este empeño exarcebaba mas y mas á Tenerife y á Santa Cruz su Capital. Llegó de parte á parte el encarnizamiento y la temeridad de una lucha fratricida al extremo de que una y otra Isla y sus principales poblaciones lo sacrificaran todo el deseo de vencer en ella, que abandonaran tantos y tantos elementos de riqueza y prosperidad como han podido explotar muchos años ha; que aun destruyeran otros muchos¹⁶⁸⁷ que por sí solos casi hubieran podido desarrollarse; y en fin, que no se conocieran ni se hicieran por los pueblos ni por los particulares otros sacrificios públicos ni privados, que los que directamente podian contribuir á ese triunfo tan apetecido y disputado; con la particularidad de que mas de una vez esos mismos sacrificios, hijos de ofuscacion y del delirio, eran armas que se convertian en contra del propio contendiente que queria utilizarlas.

Y cada año que pasaba, ya cada dia que trascurria, y á cada suceso que mediaba, el odio y la rivalidad crecian, y la discordia con todos sus estragos se enseñoreaba cada vez mas, echaba mas profundas raices y avanzaba hacia todos los extremos del Archipiélago. Habia en la Península un pronunciamiento, una variacion de Gobierno, ó un movimiento cualquiera, y al momento se parodiaban acá en la Provincia, y se reproducian con la esperanza de que á su sombra pudieran las Islas contendientes mejorar de posicion en su lucha: y sucedia que arrastradas las rivales por su pasion, y atendiendo solo á su fin, mas de una vez fueron injustas y prescindieron hasta de los santos fueros de la lealtad y de la buena fé, y no desdeñaron empuñar toda clase de armas por mas ilícitas y alevosas que fueran: de aquí nuevos motivos de rencor y encarnizamiento; nuevos agravios y nuevos deseos de venganza; nuevos males reales y efectivos para ellas mismas y para toda la Provincia.

Hasta las mismas desgracias con que el cielo con mucha frecuencia ha azotado á las pobres Islas, lejos de dar treguas al combate ó mitigar al menos su encarnizamiento, se han querido utilizar para conseguir el triunfo y llevar á su término la derrota. Las sequias, el hambre, las epidemias, los terremotos, los incendios, los presajios de un volcan, todas las calamidades en fin que han azotado ó amenazado azotar á cualquiera de los rivales, se han querido explotar por la otra para obtener la victoria: de modo que se llegó tambien al extremo de atropellar los fueros santos de la humanidad, y al de conculcar los deberes sagrados de la moral y de la religion: se insultaban y se escarnecian la desgracia y la afliccion, en vez de socorrerlas ó consolarlas.

No ofendan nuestras palabras á una ni á otra de las hermanas enemigas, porque á ninguna queremos acriminar en particular, ni á ninguna especialmente hacemos responsable de esa conducta, hija de un sentimiento noble, pero desnaturalizado por esa fatal condicion de la naturaleza humana que, asi como ciega, precipita y prostituye al hombre, aun en las empresas mas nobles, si llega á dejarse dominar por la pasion; del mismo modo ofusca á los pueblos, los empuja y los degrada en los proyectos mas lejítimos,¹⁶⁸⁸ si tambien llegan á ser víctimas de los sentimientos exagerados: para lo uno, como para lo otro, basta solo el primero y menor descarrió; y á manera del torrente que se desborda y precipita abriendo brecha por la primer grieta ó agujero que se haga en el dique que lo contiene, del mismo modo los hombres y los pueblos se desbordan tambien en sus sentimientos, desde que falta la menor piedra del dique de la prudencia y de la generosidad.

No se diga tampoco que exajeramos y que pintamos con colores poéticos y nada propios esos sentimientos de odio, rivalidad y discordia que llegaron á enseñorarse en toda la Provincia y principalmente en sus dos primeras Islas y poblaciones: nó; sean todos tan imparciales como nosotros; tengan todos la misma injenuidad, y entonces nadie nos tachará de exajerativos. Porque bien saben los que han tomado parte en aquella lucha, jóvenes y ancianos, ricos y pobres, nobles y plebeyos, que el odio entre Santa Cruz y las Palmas, Tenerife y Gran Canaria; que esa encarnizada rivalidad y odio á muerte que llegaron á su último grado, se comunicaron á casi todas las clases y vecinos de una y otra Isla, se legaron de padres á hijos, se erijieron en enseña de patriotismo, y á su sombra, si el mar no hubiese mediado, se hubiera decidido con las armas, derramando la última gota de sangre, esa lucha en que cada rival aspiraba á terminar completamente á su contraria. Todos hemos oido las amenazas que de parte á parte se dirijian en este sentido, y que eran las primeras palabras que los padres hacian resonar en los oidos de sus hijos, y los naturales en los de los extranjeros; todos hemos presenciado los hechos que confirmaban que aquellas amenazas no eran puras fanfarronadas, sino el desahogo espontáneo y natural de un sentimiento profundo y arraigado, la manifestacion sincera de un deseo intenso y verdadero. ¿Por qué, pues, no hemos de confesarlo, si la confesion es la prueba mas noble y segura del arrepentimiento? ¿Por qué hemos de ser hipócritas y negar ó disimular lo que sabemos, si la hipocresia y el disimulo es de ruines y cobardes?

Si, pues, ni hemos ofendido ni exajerado en la pintura que hemos hecho el extremo á que habian legado la rivalidad y el odio entre las Islas y poblaciones que se disputaban la Capitalidad, nadie tendrá derecho á hacernos por ello el menor cargo fundado y razonable: en cambio hemos probado hasta la evidencia, solo con bosquejar la situacion de la Provincia, la necesidad de una medida que pusiera término á esa lucha encarnizada, á esa guerra sangrienta, y como no lo hubiera sido el declaratorio definitivo y permanente de la Capitalidad¹⁶⁸⁹ a favor de cualquiera de las contendientes, es claro y forzoso que lo ha sido, y solo podia serlo, la de la division de la Provincia: luego la division de la Provincia ha sido necesaria considerada en sus antecedentes.

Y si duda pudiera quedar de ello, bastaria recordar cual era la posicion embarazosa y afflictiva de las autoridades superiores provinciales en medio de esta lucha, de esos odios y rivalidades que las rodeaban, y á que tenian que sucumbir en mas de una vez. Todos sus pasos se miraban con desconfianza, todas sus acciones se sospechaban hostiles y tenian que, ó reducirse á la inaccion ó tomar parte en la contienda á favor de una de las partes: si lo primero, mal podian llenar su mision, ni promover en ningun sentido, ni administrar bien los intereses que les estaban confiados: si lo segundo, era todavia, peor su administracion, porque se convertian en instrumentos del odio y la venganza de la rival que las atraia á su causa y las dominaba; por necesidad en este caso tenian que ser parciales é injustas, arbitrarias y hasta crueles. Mas de una vez tambien se vieron odiadas y perseguidas, si quisieron ser independientes y justicieras, y no faltó alguna que fuera víctima de esos odios, que en algunos casos nada respetaban.

El mismo derecho de representacion nacional que se concedió á las Islas por primera vez en el año de 1810; ese derecho, su noble y acertado uso que tanto ha podido contribuir á la prosperidad de la Provincia, se esterilizó por la rivalidad y se convirtió en arma fratricida. Nuestros Diputados, y cuenta que naturales y estraños los hemos tenido muy dignos y celosos, en lugar de trabajar unidos por los intereses de toda la provincia, en vez de conseguir por este medio que en el Gobierno y en las

Cortes se les oyera y atendiera, solo trataban, ni podian hacer otra cosa, de contrariarse recíprocamente en las pretenciones que cada cual hacia exclusivamente a favor de la Isla ó la poblacion su protejida; solo pensaban, ni les era dable obrar de otro modo, en buscar y utilizar los medios de hacer sucumbir á la otra Isla ó poblacion rival. Solo así puede esplicarse que la Provincia de Canarias, no obstante su representacion en las Córtes por cerca de medio siglo, se haya visto sin embargo tan abandonada y desatendida por el Gobierno supremo, hasta el extremo de que en muchos años no se hubiera recibido un solo beneficio, ni visto siquiera una medida sola, que diera á conocer que la Provincia de Canarias formaba parte de la Monarquia Española: por muchos años lo ha sido solo para sufrir los impuestos y las cargas que la han agoviado y aflijido,¹⁶⁹⁰ sin que en esas épocas hubieran inspirado compasion sus desgracias y calamidades al poder supremo, ni menos merecídole socorro ni alivio; quizá ni aun le han sido conocidas muchas de ellas. Pues bien, todos estos males exijan tambien imperiosamente un remedio pronto, eficaz y de seguro éxito; no lo hubiera sido la decision definitiva y permanente de la Capitalidad en favor de cualquiera de las contendientes, porque la guerra hubiera continuado, no se hubieran concluido los odios y las rivalidades, ni sus efectos ni consecuencias: luego solo lo ha sido y ha podido serlo la division de la provincia; luego está, considerada en sus antecedentes, ha sido necesaria.

La sola necesidad de la division de la Provincia justificaria por sí sola esa medida de conciliacion, que ha respetado hasta cierto junto los títulos y los derechos en que cada Isla rival ha apoyado sus pretenciones de capitalidad: mas, aparte de esa necesidad, que algunos podrian combatir por ser hija de sentimientos exajerados é indebidos, la division de la Provincia ha sido justa en cuanto ha reparado el despojo y los agravios que se habian causado á la Ciudad de las Palmas, privándola de la capitalidad de la Provincia, de que habia disfrutado por muchos siglos desde la conquista de las Islas; y en cuanto tambien ha atendido los intereses creados y los derechos adquiridos en Santa Cruz de Tenerife á la sombra del declaratorio de capitalidad con que le agraciaron en 1821 las Córtes extraordinarias, y en 1833 la Reina Gobernadora.

Los antecedentes de la cuestion de capitalidad demuestran bastante que la Ciudad de las Palmas apoyaba sus pretenciones á esa preeminencia en títulos muy respetables y sagrados, por mas que no lo sean menos, si se quiere, los que invocaba Santa Cruz de Tenerife: sin embargo, por parte de esta se han clasificado las pretenciones de aquella de vanos esfuerzos fundados en noticias y datos exajerados é inesactos; se ha dicho que esa contienda ha sido promovida por las Palmas á impulso del carácter díscolo de sus hijos; que sus solicitudes tan antiguas como infundadas habian fracasado siempre al simple examen de los datos económicos, estadísticos y geográficos; se ha sostenido, en fin, por los defensores de Santa Cruz de Tenerife, que la Ciudad de las Palmas por ningun título ni por consideracion alguna merecia ser atendida en sus reclamaciones á la Capitalidad. Á su vez los defensores de las Palmas han negado todo derecho á Santa Cruz de Tenerife para sostenerse en aquella distincion, que han clasificado de usurpacion manifiesta: mas, nosotros en medio de la imparcialidad que nos ha guiado al escribir estos artículos, y siguiendo el lenguaje de la franqueza¹⁶⁹¹ y de la verdad que en ellos hemos usado, vamos á reconocer y esponer los derechos y los títulos, las razones de justicia y conveniencia que respectivamente asistian á Santa Cruz y las Palmas para conservar la una y obtener en propiedad la capitalidad, y para reclamar y recuperar la otra esta preeminencia que habia ostentado por muchos siglos y merecido desde el principio de la conquista por las mas atendibles consideraciones.

Y para que nuestras palabras a favor de la Ciudad de las Palmas no se tachen de apasionadas y parciales: para que nuestros juicios no se clasifiquen de erróneos é infundados, nos limitaremos á consignar el dictamen que sobre la misma cuestion de Capitalidad dio la Comision de las Córtes de 1822, compuesta de los Sres. Bussagna, Sangenis, Lodares, Sevane, Valdés, Escobedo y Abreu; si bien reconocemos desde luego y no equivocamos proclamar que desde entonces acá Santa Cruz de Tenerife ha ido adquiriendo la importancia y consideracion que en aquel dictamen se le niega.

Para dar el mismo, tuvo la Comision presente, ademas de los documentos auténticos, mapas y planos á que se refiere, el informe de cinco Ministros de los estinguidos Consejos, á quienes quiso oír en el particular por haber sido Majistrados de la Audiencia de la Provincia, y los cuales manifestaron uniformemente que siempre habia sido la Capital de las islas Canarias su Ciudad de las Palmas, conforme á lo dispuesto en las leyes 1ª y 19 del libro 5º título 4º de la Novisima Recopilacion; y que en esta prerrogativa creian debia continuar atendidas las superiores ventajas que tenia sobre Santa Cruz de Tenerife. Repetimos que somos los primeros en reconocer que esta Villa tiene en el dia toda la importancia y consideracion necesarias para aspirar al título de Capital, y que funda ademas sus aspiraciones en estos fundamentos y derechos que ya espondremos; pero veamos entre tanto los que aquella Comision de las Córtes reconocia á favor de las Palmas, en su citado dictámen, que dice asi (aquí inserta el dictamen que mis lectores conocen y luego sigue el periódico).¹⁶⁹²

Prevenimos la idea de que Santa Cruz de Tenerife tiene al presente la importancia y consideracion que se le negaban en el dictamen de la Comision de las Córtes de 1822, y añadimos, que la propia Villa fundaba ademas sus aspiraciones á la Capitalidad en fundamentos y derechos reconocidos.

En efecto, desde luego le daban un derecho respetable ó un fundamento plausible, los declaratorios que habia obtenido de las Cortes y del Gobierno, por mas que estos hubieran sido injustos é inconsiderados. Á la sombra de ellos se habian creado intereses publicos y privados que la justicia y la equidad y los buenos principios de la administracion aconsejaban se respetasen, en cuanto fuera dable, al reparar la injusticia y el despojo causados á la Ciudad de las Palmas con aquellas decisiones de Capitalidad en 1821 y 1833. Fuera de esto, la Villa de Santa Cruz tiene conquistados, desde muy antiguo, títulos de heroicidad y de gloria que seran siempre para ella, en toda cuestion, el mejor apoyo de sus pretensiones: tiene tambien de centinela avanzado y defensor invencible ese Teide colosal y famoso que tanta importancia le da: su puerto se ha hecho un punto de escala para los buques de todas las naciones: su comercio es el mas activo y estenso de la Provincia: sus adelantos en la civilizacion, en el buen gusto por las bellas artes y en la cultura de costumbres, han sido rápidos y notables: su poblacion se ha aumentado considerablemente, su parte material ha progsado y mejorado tambien á pasos ajigantados: tiene en su seno establecimientos notables como la academia de bellas letras, la escuela de náutica, la sociedad literaria y otros: adornan su poblacion un teatro que puede competir con los primeros del reino, una plaza de mercado que no se encuentra igual en muchas de las primeras poblaciones de la Peninsula, y otros varios edificios públicos y privados de notabilidad y mérito: ha sido hecho desde 1723 la capital militar de la Provincia, y por esto tiene fortificaciones y baluartes que al paso que la hacen importante como punto militar, la adornan y la hermocean: y todas estas circunstancias reunidas le dan una vida y una¹⁶⁹³ animacion que la distinguen entre las demas poblaciones del Archipiélago; no siendo

la menor de sus ventajas su proximidad á la Ciudad de la Laguna, donde se avecinan tantas personas distinguidas por su clase y su saber, y donde se encuentran igualmente otros elementos de los que dan importancia á los pueblos.

Así pues, no puede decirse con verdad ni con razon que Santa Cruz de Tenerife en los últimos años careciera de recomendaciones y títulos para aspirar á la Capitalidad, ni en principios de equidad y conciliacion cabia que en un momento se le privara de los intereses y ventajas que viene disfrutando hace algunos años á la sombra de la Capitalidad interina. Por consiguiente la medida que ha respetado esas consideraciones y derechos, la division de la Provincia que en poco ó en nada los ha afectado, y que ha dejado á Santa Cruz de Tenerife los mismos elementos de prosperidad y engrandecimiento, al paso que ha desarrollado mas algunos de los mismos, y ha sofocado los que los esterilizaban; esa medida ha sido bajo este concepto justa á todas luces. ¿Hubiéralo sido mas el declaratorio definitivo y permanente de la Capitalidad a favor de la propia Villa de Santa Cruz de Tenerife? No: porque esto hubiera sido consumir el despojo y la injusticia respecto de la Ciudad de las Palmas, sin que por ello tampoco hubiera adquirido Santa Cruz de Tenerife mas elementos de prosperidad y engrandecimiento.

Si hubiera consumado el despojo y la injusticia respecto de la Ciudad de las Palmas: injusticia y despojo que con tanta viveza y verdad se clasifican en el dictamen de la Comision de las Córtes de 1822: sin que pueda decirse que de entonces acá en la Ciudad de las Palmas haya perdido ninguno de los títulos que le daban un derecho fundado y lejítimo á la Capitalidad de la Provincia; ni ninguna de las circunstancias que le hacian recomendable para tal categoria: al contrario esas circunstancias y esas recomendaciones; esas proporciones que se reconocen enumeran y recomiendan en el mencionado dictamen; esas ventajas que allí se enaltecen y que nadie de buena fé puede negarle, lejos de haber desaparecido ó amenguándose, se han consolidado y ensanchado. Porque la Ciudad de las Palmas no se ha quedado atrás en los adelantos de la civilizacion, ni en las reformas y mejoras materiales; antes si ha ido muchas veces delante de Santa Cruz de Tenerife. La Ciudad de las Palmas fue la primera que estableció una Sociedad literaria, de fomento y de recreo, que tanto lustre y bienes ha proporcionado á la poblacion, porque el paso que ha facilitado diversiones y pasatiempos lícitos y decorosos, que ha intimado las relaciones¹⁶⁹⁴ sociales, que ha sofocado antiguas rencillas y destruido necias y añejas preocupaciones, ha promovido y protegido el ornato publico y educacion de la juvenud, el socorro y amparo de los pobres desvalidos, el alivio de los encarcelados y el auxilio de todas las clases menesterosas. Porque ha creado una casa de socorro para mendigos donde se han afimitido á todos los de la Provincia que á ella se han refugiado; y este es un nuevo título, una nueva ventaja que puede ostentar la Ciudad de las Palmas, pues en ningun otro pueblo de la Provincia se ha hecho otro tanto. La Ciudad de las Palmas ha sido tambien la primera y la única de las poblaciones del Archipiélago, que ha creado y sostiene dos colejos de educacion, que no solo honran á la misma Ciudad sino á la Provincia entera, porque ademas de la buena disciplina, orden y regularidad que en ellos admiran naturales y estraños, sus alumnos son ventajosamente conocidos y se distinguen notablemente en los establecimientos literarios del reino, á donde han ido á continuar sus carreras, y han merecido y continuan mereciendo las primeras notas. Fue igualmente la Ciudad de las Palmas la primera que alzó un templo á Talia, y en ella ha sido donde por primera vez se han conocido en esta Provincia la caja de ahorros y monte de piedad; establecimientos de tanta importancia que el Gobierno de S.M. los ha hecho

últimamente obligatorios en todas las Capitales de las Provincias. También ha alzado la Ciudad de las Palmas unas casas consistoriales con la elegancia y suntuosidad que pudiera hacerse en una de las primeras Capitales de la Monarquía. Ha formado un paseo público que no tiene igual en la Provincia; y ha mejorado, en fin, toda la parte material de la población de modo que la desconocen en la actualidad los que la vieron ahora diez ó quince años.

Y todo esto á espensas de donativos voluntarios y sacrificios privados, sin que los fondos del Estado ni menos los de la Provincia hayan contribuido en nada para tantos adelantos y mejoras: y todo esto en medio de la serie de desgracias y calamidades que han afligido y agoviado á Gran Canaria y á la Ciudad de las Palmas por espacio de muchos años consecutivos, y no obstante el abandono en que se ha visto y á pesar de las persecuciones de que en mas de una vez ha sido víctima. Digásenos, pues, con nuestra misma buena fe y lealtad, con nuestra misma imparcialidad y franqueza, si la Ciudad que ha unido á los derechos, títulos y ventajas que se le conocieron y proclamaron de un modo indisputable en aquel dictamen de la Comisión de las Cortes de 1822, las nuevas circunstancias y proporciones que acabamos de enumerar, con otras que tiene bien conocidas, no tendrá un derecho respetable y sagrado, un derecho de rigurosa justicia, á no ser desatendida y postergada en la cuestión de Capitalidad.¹⁶⁹⁵

Mas, a pesar de todo esto, nosotros, y con nosotros todos los Canarios sensatos é imparciales, reconocemos que si en 1822, como opinaba la Comisión de las Cortes, correspondia por principios de justicia y conveniencia pública, que la Ciudad de las Palmas fuese restituida al goce y posesion en que habia estado de ser Capital de la Provincia de las Islas Canarias, á esa posesion de siglos que empezó con la conquista y siguió no interumpida hasta el actual sistema de gobierno; ya en el dia, atendidas las circunstancias que los tiempos y los hechos han creado, no hubiera sido prudente ni conforme á la conveniencia y orden publicos que aquella separacion hubiese sido tan completa y omnimoda, que se hubiese privado á Santa Cruz de Tenerife de los elementos é intereses respetables que se han creado á la sombra de la capitalidad interina. Mas aun; los que no estamos dominados por el espíritu de exclusivismo ciego é irracional; los que no participamos de odio ni de rivalidad para con Santa Cruz de Tenerife; los que aunque amemos á la Ciudad de las Palmas y á Gran Canaria con predileccion, no despreciamos por esto á los demas pueblos de la Provincia, sino que los miramos como á hermanos, y tenemos ademas la íntima y profunda conviccion de que la prosperidad y engrandecimiento de todos, de que la felicidad y bienestar de cada uno, están tan íntimamente ligados y dependen tanto los unos de los otros, que el abatimiento ó decadencia de cualquiera de los pueblos de la Provincia, y principalmente de cualquiera de sus primeras poblaciones, afecta directamente á los demas, asi como entodos influye el progreso y los adelantos que en cualquier ramo y bajo cualquier concepto tanga cualquiera de ellos; los que tales sentimientos y opiniones abrigamos; los que por lo mismo nos complacemos en la prosperidad y engrandecimiento, en las mejoras y adelantos de cualquiera de los pueblos de la Provincia por insignificante que sea; no podemos menos de aplaudir que la reparacion que se ha dispensado á la Ciudad de las Palmas por el despojo y la injusticia que se le causó en 1821, haya sido en términos que no se hayan atropellado los intereses creados y los derechos adquiridos por Santa Cruz de Tenerife, que no se hayan causado males reales y efectivos á esta población, ni privádosele de ninguno de sus elementos de progreso y felicidad. Y llevamos hasta tal punto en esta parte nuestros sentimientos y nuestras opiniones, que si al dictarse el Real decreto de division de la Provincia, ó al presente

ó en algun tiempo, se nos hubiese dado ó diera escoger para la Ciudad de las Palmas entre la misma division y la capitalidad, no hubieramos titubeado ni titubeariamos en elegir la primera; porque las Palmas tiene con ella para hacer su felicidad y la de los pueblos de su Distrito; porque la division ni arruina¹⁶⁹⁶ ni perjudica á Santa Cruz de Tenerife ni á ninguna de las poblaciones que forman el suyo; y porque la division, en fin, es la única medida conciliadora y justa que mas equitativamente ha podido resolver la cuestion de capitalidad, respetando los derechos, atendiendo á los títulos, y consultando las circunstancias, ventajas é intereses de las dos poblaciones contendientes.

Preferimos ser cansados y molestos á dejar de completar en todos sus extremos las demostraciones que nos propusimos por objeto de esos artículos; por esto, no obstante todo el espacio que hemos ocupado en probar que la division de Provincia ha sido necesaria y justa considerada en sus antecedentes, no queremos pasar á considerarla en sí misma, sin demostrar antes, que ha sido tambien conveniente bajo aquel concepto.

Basta á este intento que examinemos el estado que tenia la administracion pública en todos sus ramos antes del Real Decreto y del establecimiento de la division, y las causas que producía su abandono, su atraso y su desorden, porque de aquí se deducirá natural y precisamente la conveniencia de la division de la Provincia en dos centros administrativos, como medio único de evitar aquellos males, haciendo desaparecer sus principales causas.

Si recordamos por ejemplo, el estado de las corporaciones municipales, de sus secretarias, de sus contadurias, y de sus administraciones de propios y arbitrios, encontraremos que en los pueblos de las islas que forman actualmente el segundo Distrito administrativo y en muchos de los del primero, el desorden y los abusos, el abandono y las malversaciones, y las especulaciones de interés privado, habian sustituido á la regularidad, al conocimiento y cumplimiento de los deberes propios de aquellas corporaciones y sus dependencias, á la atencion y fomento de los intereses públicos, al manejo íntegro y puro de los caudales del comun, á la buena administracion en fin. Pues bien, el origen de todos estos abusos no era otro que la falta de una autoridad superior administrativa que pudiera conocerlos y corregirlos; no era otro que la confianza y seguridad que tenian las municipalidades de que sus faltas y sus descarríos no serian conocidos ni penados; no era otro que la falta de una voz autorizada y respetable que inmediata y directamente las llamara á la senda del deber y las estimulara á su cumplimiento. Nada de esto era posible, como ha acreditado evidentemente la esperiencia de años y de siglos, bajo el antiguo órden administrativo, con un solo centro de administracion en una de las Islas principales: porque la situacion geográfica de las mismas, su distancia entre sí que se estiende hasta 80 leguas entre algunas, el largo radio que comprenden hallandose discriminadas en un círculo de 292 leguas cuadradas, la dificultad,¹⁶⁹⁷ el retardo y hasta la falta de comunicaciones, que llegaba a ser hasta de treinta y cuarenta dias, de alguna de las mismas Islas con el centro de administracion; todo esto y las rivalidades y las discordias y el odio que entre ellas reinaban y las mil circunstancias que de todo esto nacia, daban por resultado: primero, que la autoridades superiores de la Provincia, residentes en Santa Cruz de Tenerife, no conocieran ni visitaran siquiera á las otras Islas, escepto alguna que otra vez que venian á Gran Canaria muy de paso y regularmente á dirigir y bastardear las elecciones de Diputados á Córtes, permaneciendo de resto siempre en su punto de residencia, y tomando y dejando el mando sin llegar á conocer tal vez ni los nombres de los pueblos, cuyos intereses les estaban confiados: segundo, era tambien

consecuencia, tan precisa como por desgracia cierta, de todas aquellas circunstancias especiales, que rara vez llegaban las autoridades superiores de la Provincia á conocer los abusos de las localidades y que nunca podían correjirlos, porque su voz y su acción se perdían ó enervaban por las distancias de tiempo y de lugar, pues comunicaban una orden, hacían una advertencia, daban un consejo, ú ofrecían una recompensa, y la recompensa, el consejo, la advertencia y la orden llegaban siempre tarde, y muchas veces nunca; y si llegaban se recibían y miraban con la indiferencia del que no vé cerca de sí la espiciación ó correctivo de sus faltas de obediencia y exactitud: en tercer lugar, si algunos Ayuntamientos más celosos por los intereses públicos y más pundonorosos y exactos en el cumplimiento de sus deberes, se dedicaban con eficacia á atender y promover aquellos y á estudiar y llenar éstos, encontraban á cada paso dificultades y entorpecimientos que solo podían vencer ó separar las autoridades superiores de la Provincia; hacíanles consultas, dábanles partes y pedíanles consejo, auxilio y protección, y la protección, el auxilio y el consejo llegaban tarde ó nunca; los partes y las consultas se estraviaban y no se recibían, ó se recibían y no se contestaban, ó se contestaban tarde ó se estraviaban también las contestaciones: en cuarto lugar, era consecuencia de todo esto que cada Ayuntamiento administrase á su antojo los intereses públicos y casi siempre lo peor posible, que cada autoridad superior de la Provincia desconocía estos abusos, que ninguna llegara á remediarlos, y que todas tomaran y dejaran el mando sin poder llegar á mejorar la administración de los pueblos en ninguno de sus ramos y mucho menos á fomentar sus intereses locales, que ni siquiera, como hemos dicho, podían llegar á conocer por la distancia y falta de comunicaciones, y por las otras causas que hemos indicado.

Si alguien pudiera dudar de esto ó ver en ello exajeraciones, que examine y estudie¹⁶⁹⁸ separadamente cada uno de los ramos de la administración en los pueblos antes de la división de la Provincia, especialmente en los del Distrito de Gran Canaria. ¿Cuál era el estado que tenía la instrucción primaria? Casi en ninguno de los pueblos había maestros con la capacidad, instrucción y demás circunstancias que exigía la legislación del ramo, y que son absolutamente indispensables para llenar debidamente su misión: á esos maestros no se les pagaba con regularidad, se les adecuaba una porción de anualidades, y esta circunstancia era una nueva causa del mal estado y abandono en que estaba la instrucción primaria: en algunos pueblos no había escuela de niños, en muchos faltaba la de niñas, y en bastantes no se habían creado las comisiones locales: en los más ignoraban estas sus atribuciones y deberes, y en casi ninguno los cumplían: ni por una sola vez, desde que se regularizó y mejoró la instrucción primaria por el Gobierno supremo, y antes mucho menos, se visitaron las escuelas por el Inspector del ramo, ni por individuos de la Comisión superior, ni menos por los Subdelegados de fomento, Jefes políticos ó Gobernadores de la Provincia, á pesar de las repetidas disposiciones y Reales órdenes que así se lo prevenían. ¿Cuál podía ser, pues, el estado de la instrucción primaria en medio de tanta irregularidad y abandono? Cualquiera puede comprenderlo sin que nosotros nos empeñemos en pintarlo. ¿Cuáles eran las causas de tanto abandono é irregularidad? Nadie puede negarnos que las que dejamos apuntadas antes, y por consiguiente tampoco que bajo este aspecto ha sido conveniente en alto grado la división de la Provincia que, creando dos centros administrativos, formando dos grupos de las Islas más cercanas, de más estrechas relaciones y de más fáciles y frecuentes comunicaciones entre sí, y colocando al frente de cada cual una autoridad superior administrativa independiente, ha hecho que la administración de las mismas autoridades, su celo, su vigilancia, su acción

protectora, su voz, sus consejos, sus advertencias, sus prevenciones y sus castigos sean mas directos, mas inmediatos, mas eficaces y de resultados positivos, como tendremos ocasión de demostrarlo con hechos terminantes al examinar la division de la Provincia en sus consecuencias.

Pues veamos si era mas lisonjero el estado de los establecimientos de Beneficencia: no por cierto; porque si bien existian en Gran Canaria el Hospital de elefanciacos, el de San Martin, el Hospicio y la Cuna de espósitos, el primero se encontraba en el mayor abandono porque se hallaba situado en la parte vieja y ruinosa de un convento, sin ninguna de las comodidades ni condiciones que exigia la naturaleza de aquel mal, y porque la administracion¹⁶⁹⁹ de sus bienes estaba tan descuidada, que habia muchos años que solo se percibian los productos de las fincas que radican en Gran Canaria, y eso no de todas, y nada ingresaba por las situadas en las demas Islas, que son de no poca consideracion; y no se diga que la culpa era exclusivamente del administrador de aquellas fincas ó de la Junta Municipal de Beneficencia de las Palmas, porque uno y otra, impotentes para remediar el mal por falta de atribuciones, lo participaron distintas veces y demandaron auxilio y proteccion á la autoridad superior de la Provincia, y el mal no llegó á remediarse, porque sus disposiciones se tomaban tarde, tarde y descirtuadas llegaban á los puntos donde debian surtir sus efectos, no se cumplian luego, eran precisos nuevos partes y reclamaciones, volvía á suceder otro tanto, y se andaba dentro de un círculo viciosos que no tenia mas saluda que la continuacion del mal y de los abusos. Todavía sucedió mas de una vez que, movida la Junta Municipal de Beneficencia de las Palmas por el celo é interés que naturalmente debia inspirarle aquel mal de tanta trascendencia, que ha dado por resultado el que se generalize é inocule en todos los pueblos de la Provincia esa enfermedad de la elegancia que tanto horror inspira, que tan desgraciados hace y que tanto martiriza á los que la padecen, llevó sus atribuciones mas allá de donde estrictamente alcanzaban, ó se valió de la autoridad judicial para conseguir el pago de los créditos que adecuaban algunos administradores ó arrendatarios, ó para hacer dar á los primeros las cuentas de muchos años pasados; y entonces la autoridad superior de la Provincia detenía á la Junta en sus pasos y reclamaba al Juzgado ordinario y avocaba á sí el conocimiento de aquellos negocios, y todo quedaba entonces para lizado por muchos meses y por años. Podriamos citar detalladamente estos hechos á que nos referimos, y en los que tuvimos intervencion como individuos de aquella Junta; pero si tal hubieramos en este como en los demas particulares de que nos estamos ocupando, seriamos interminables: si se nos desmintiere, ó pusieren en duda nuestros asertos, con lealtad, franqueza y publicidad, entonces, citaremos y detallaremos en todos los particulares los hechos que solo hemos citado en globo: no asi porque á nuestras espaldas la crítica envidiosa ó lijera se ocupe en comentar y negar nuestros asertos, porque aun cuando se nos tache de orgullosos, no tememos decir que tales personas solo nos inspiran compasion ó desprecio, y que nos considerariamos degradados en darles esplicaciones.

Nos hemos ocupado en demostrar la conveniencia de la division de la Provincia en sus¹⁷⁰⁰ antecedentes del estado que tenian al plantearse la misma los establecimientos de Beneficencia, y en reseñar cual era el muy lamantable del hospital de elefanciacos de esta Ciudad; pero no debemos omitir que en medio de su abandono y postracion, efecto de las causas que ya hemos esplanado, hubo mas de una autoridad superior de la Provincia que, comprendiendo toda la intensidad de ese mal y toda la gravedad de sus consecuencias que esponia á la Provincia toda á ser invadida en todas sus clases de la elefancia á la vuelta de dos ó tres

generaciones, se ocupó con celo é interés de proporcionar un remedio eficaz. Al efecto clasificó de Provincial el hospital de elefanciacos, conforme á la última ley y reglamentos de Beneficencia, hizo su sostenimiento de cuenta de toda la Provincia, dispuso que á toda se repartiera una cantidad proporcionada á este gasto, y promovió la redificacion del antiguo hospital de elefanciacos de esta Ciudad con todas las mejoras y condiciones necesarias para contener comodamente quinientos elefanciacos, que son los menos que se hallan diseminados por la Provincia, para que pudieran ser atendidos y socorridos con el cuidado y esmero que exige la naturaleza del mal.

Mas estos mismos laudables esfuerzos quedaron sin resultado alguno, porque el tiempo y la distancia y las demas causas que hacian impotentes la accion administrativa, tal cual se ejercia antes de la division de la Provincia, resfriaron aquel celo é interés. La Provincia pagó por uno, dos ó tres años el reparto que se le habia hecho para el sostenimiento del hospital de San Lázaro: pero nunca llegó á aplicarse á éste el producto de aquel gravamen: se establecieron las condiciones del nuevo edificio, se designó el local y se mandaron alzar los planos; pero de aquí á mas no se adelantó el proyecto, y al establecerse la division de la Provincia el hospital de elefanciacos se hallaba en el mismo abandono y mal estado que traia de muchos años atrás, desde que se suprimió su antigua administracion y se quitó de la vijilancia, cuidado é inspeccion del Juez conservador, el Majistrado Decano de la Audiencia territorial.

No era mas brillante ni mejor el estado de los otros establecimientos de Beneficencia en Gran Canaria, porque el hospital de San Martin, el Hospicio y la Cuna de espositos solo existian en pié á fuerza del celo cristiano y humanitario, y de los sacrificios sobrehumanos de las Hermanas de Caridad, ayudadas por la caridad pública ó privada, y protegidas en lo que era posible por la Junta municipal de Beneficencia de las Palmas; pero sin que la Junta ni la autoridad superior de la Provincia proporcionasen por una sola vez los recursos ni los remedios que las mismas Hermanas de Caridad, la autoridad local, la propia Junta municipal y el Reverendo Diocesano demandaban inutilmente con eficacia y perseverancia¹⁷⁰¹ todos viamos con el mayor dolor y consternacion que los inocentes espósitos morian á los pocos dias de entrar en la cuna, porque estaban hacinados en ella, no habia en el establecimiento nodrizas bastantes para su lactancia, ni quien quisiera criarlos fuera, porque no habian recursos para pagar los gastos, porque no habia medio de poder realizar los créditos atrasados que tenia á su favor el establecimiento, ni este podia satisfacer la crecida cantidad que á su vez adeudaba á las amas externas, que por lo mismo se retraian de tomar y criar nuevos espósitos: pues á poco mas ó menos sucedia respectivamente lo mismo en su diferente clase con los otros dos establecimientos de Beneficencia de la Ciudad de las Palmas, todo por falta de una autoridad y Junta superior que inmediata y directamente los vijilase, los protejiese, y pudiera conocer la causa de sus males y proveer de remedio á ellos.

Y no se crea que tenian un estado mas lisonjero los demas establecimientos de Beneficencia de la Provincia, ni que ninguno se hallaba debidamente atendido, ni estaba planteado con las condiciones que exige en este ramo la buena administracion y que tan recomendadas tiene el Gobierno Supremo. Precisamente podemos asegurar, sin temor de equivocarnos ni de que se nos desmienta con fundamento, que los establecimientos de Gran Canaria eran los que estaban menos mal á beneficio del celo, cuidados, atenciones y sacrificios de las Hermanas de Caridad, habiendose establecido tambien en la Ciudad de las Palmas la única casa de mendigos que se ha conocido en la Provincia, pero promovida y sostenida por la

caridad pública y privada. Ni los mismos establecimientos de Beneficencia existentes en la Capital de la Provincia al lado de las autoridades superiores, llegaron á recibir las mejoras que los adelantos de la época y de la civilizacion exigian, ni era posible tampoco que los tuvieran, porque en este ramo de administracion, como en otros muchos, la situacion y condiciones especiales de las Islas impedian que bajo el antiguo réjimen administrativo se hicieran aplicaciones oportunas y felices en resultado, de las disposiciones generales del mismo ramo de beneficencia, pues mas de una vez las autoridades superiores intentaron plantearlas en la Provincia y tuvieron que detenerse ó retroceder ante aquellas circunstancias.

De resto, en las demas Islas puede decirse que no habia un solo establecimiento de beneficencia, porque en las de Lanzarote y Fuerteventura solo se conocia una cuna de espósitos situada en la primera, en el Hierro y la Gomera no habia establecimiento alguno, aun cuando varias veces se habia indicado la conveniencia de su creacion; en la Palma se ¹⁷⁰² hallan establecidos un hospital y cuna de espósitos; todos estos establecimientos, los unos muy lejos de llenar su objeto, estaban en abandono, y los otros en el peor estado posible (aludimos en el ultimo caso á la cuna de Lanzarote) del que han empezado á salir lentamente, porque los abusos eran enveterados y estaban arraigados, despues de la division de la Provincia, según veremos mas adelante.

Entre tanto no nos detengamos en examinar particularmente el estado de las obras públicas, de los montes y de los demas ramos de la administracion, porque todos sabemos que, principalmente en los pueblos del Distrito de Gran Canaria, se hallaban á costa diferencia en igual atraso y abandono que los que hemos recorrido detalladamente, pues en todos influia la imposibilidad de que la única autoridad superior administrativa de la Provincia pudiera, en medio de la separacion, distancia y falta de comunicaciones de las Islas entre sí, atenderlos, vijilarlos y promoverlos cual es necesario para su marcha regular y progresivos adelantos. Mas, examinemos sí el ramo mas importante de la administracion pública, el relativo á las rentas del Estado y de la Provincia, reparto y cobranza de contribuciones y arbitrios provinciales, formacion de padrones de riqueza, estadística y todo lo demas que dice relacion al mismo ramo.

Cual era el estado de la administracion publica, antes de la division de la Provincia, en el ramo de contribuciones y arbitrios Provinciales, su reparto y cobranza, formacion de padrones de riqueza y de todo lo demas que dice relacion al propio ramo, y cuales eran las causas del desorden, del abandono y de los abusos que por todas partes pululaban en esa importantísima seccion del orden administrativo, nos lo revela la comunicacion que sobre el particular dirijió al Sr. Subgobernador de este Distrito el Administrador de todas Rentas del mismo, el 9 de Noviembre del año proximo anterior, á los cuatro meses de establecida la division de la Provincia.

Esa importante comunicacion que vino á nuestras manos y de la que hubimos desde aquella fecha una copia íntegra de uno de los individuos de la Diputacion Provincial á quien se trasladó, pinta mejor que lo que nosotros pudieramos hacerlo el estado de aquel ramo; no se podrá dudar de su verdad, ni tachar de parcial: por lo mismo la insertamos íntegra como la mejor y mas autorizada demostracion de la verdad con que dijimos que todos los ramos de la administracion pública, antes de la division de la Provincia, se hallaban poco mas ó menos, principalmente en los pueblos del actual Distrito administrativo de Gran Canaria, en ¹⁷⁰³ igual atraso y abandono que los demas de que particularmente nos hemos ocupado. Aquella comunicacion dice asi:

“Esta Administracion se ha impuesto con el mayor disgusto del desorden con que en algunos pueblos de este Distrito, se efectuan los trabajos evaluatorios de la riqueza territorial, y de los abusos que en otros se cometen por los Ayuntamientos y juntas periciales en la calificacion de los productos que deben entrar á contribuir á la Hacienda pública, como se lo ha demostrado palpablemente el resultado que ofrece la multitud de espedientes instruidos á consecuencia de las solicitudes que de todas partes se han elevado á la misma oficina en queja de dichas corporaciones. Tambien es cierto y la Administracion no puede menos que reconocerlo, que algunas de las faltas que se han denunciado en este sentido, son nacidas de la apatia de los propietarios en cumplir con las formalidades prescritas; porque si bien es verdad que hay pueblos en que el cortísimo celo con que las juntas periciales se dedican á los trabajos evaluatorios, y el abandono con que se miran estas mismas operaciones por parte de los Ayuntamientos, crean el desorden que en este ramo se nota; no lo es menos que hay otros pueblos en que por no presentar los propietarios las relaciones de su riqueza se forman los padrones del producto liquido de los bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, sin datos, sin antecedentes algunos por las juntas periciales compuestas de individuos que en su mayor parte no saben leer ni escribir, y como ni se han levantado las cartillas de evaluacion, ni se han redactado los amillaramientos cual corresponde, la Administracion no puede menos que conformarse con aquellos padrones, aun cuando tiene la persuacion de que son completamente inexactos, para evitar los perjuicios que acarrearía el no repartir la contribucion. De todos modos el hecho cierto, por desgracia, es que las instrucciones sabiamente dictadas por el Gobierno no se cumplen; que no pueden reunirse los datos estadisticos que las oficinas necesitan para llenar las miras del mismo Gobierno; que por consecuencia el impuesto grava con desigualdad tanto á los pueblos como á los contribuyentes entre sí; y que el desorden ocupa el lugar de una buena administracion. Y este desorden es de tanta importancia y trascendencia que no tan solo coloca á la oficina de mi cargo en el compromiso de no poder satisfacer debidamente las justas prevenciones que la Superioridad tiene hechas sobre remision de noticias, y estados, asi de la riqueza imponible de los pueblos, como de los resultados que arrojan los repartos individuales de la contribucion territorial, sino que imposibilita hasta de hacer el señalamiento de cupos, ó á lo menos impide verificarlo con la conviccion necesaria para que ¹⁷⁰⁴ la Administracion esté segura de que su trabajo es exacto hasta el mayor grado posible en esta clase de operaciones; porque si no, está espuesta, como ha sucedido en los años anteriores y en el actual, á que se presenten luego los repartos apareciendo sobrecargada la riqueza con mas de un doce por ciento, á tener que rechazarlos conforme á las órdenes vijentes, y á verse precisada á autorizar la cobranza por los repartos anteriores, pues que colocados los Ayuntamientos en la impotencia de demostrar el agravio inferido al pueblo y temerosos del resultado de las operaciones que se practicarían, no se atreven á presentar la reclamacion extraordinaria que les está prevenida cuando el cupo esté con la riqueza en una razon mas elevada que la del referido doce por ciento. Pero, por otra parte, aun cuando no existiese el desorden, que ya he tenido el honor de hacer notar á V.S., es decir, aun cuando el Ayuntamiento y juntas periciales cumplieran su cometido á lo menos en la forma, presentando con oportunidad sus trabajos, resultaria siempre que la verdadera riqueza imponible de cada pueblo está desconocida. Si se considera que los diezmos producian hasta el año de 1837 en el Obispado de Gran Canaria, que comprendia precisamente los mismos pueblos que el actual Distrito administrativo, mas de 1200000 rs. Para los partícipes; si se reflexiona luego que esta suma se

obtenia en su mayor parte por medio de arrendamientos que necesariamente habrían de dejar una considerable ganancia á los contratistas, puesto que todos los años habian licitadores á esos remates; si se reflexiona igualmente en el notable incremento que ha tomado la agricultura desde entonces á la época actual, por la desamortizacion de los bienes monacales y por los descubrimientos de aguas hechos de algunos años á esta parte, y en el aumento incalculable de riqueza por virtud del cultivo del nopal y cria de la cochinilla, que si bien no entra á contribuir por sus verdaderos productos, se deben estimar estos siempre como los resultados del cultivo mas esmerado de cada pueblo, si se fija la atencion por un momento en la idea de que por consecuencia de este nuevo manantial de riqueza, las islas de Lanzarote y Fuerteventura, antes si eriales por falta de lluvias, son hoy, la primera rica hasta el punto de considerársela por algunos como la mas productora en cochinilla de las siete Islas del Archipiélago, y la segunda tan productiva como en sus mejores años de cosecha de cereales; y si por último se tiene en cuenta que para los antiguos diezmos no entraba á contribuir la riqueza urbana, que asciende á una suma de importancia, indudablemente se adquirirá la presuncion de que la cantidad asignada á este Distrito por contribucion sobre el producto liquido de los bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, no puede gravar á ningun pueblo¹⁷⁰⁵ en mas de un doce por ciento, siempre que pueda hacerse el señalamiento de cupos con vista de noticias exactas de la riqueza imponible de cada uno. Siete años han trascurrido desde el establecimiento del sistema tributario, y no hay otra disculpa admisible para el lamentable abandono en que se halla un ramo tan importante de la Administracion pública, que la situacion topografica de estas Islas, su separacion y su distancia del centro principal de accion que imposibilitara hacer extensivas á todas con exactitud y rigor las disposiciones del Gobierno Supremo: precisamente, esta fue una de las causas que se tuvieron presentes para la nueva organización administrativa creada por el Real decreto de 17 de Marzo último, y ya para la Administracion del Distrito no puede valer la excusa que pudo servir para la de la Provincia: es necesario, pues, que esta oficina haga cumplir las disposiciones que rijen, so pena de echar sobre sí una grave responsabilidad y de hacerse complice del estado de cosas que no ha creado, y que condena por deber y por convencimiento. Para conseguir aquel fin, y penetrado de que en vano se espedirán órdenes y comunicaciones, y se impondrán penas á los Ayuntamientos y juntas periciales, porque su ignorancia ó su mala fé harán que siempre prevalezca en sus trabajos, caso de que llegase á terminarlos, el principio de disminucion de productos imposibles, no encuentro otro medio que la espedicion de comisiones de Estadistica en la forma que previene la orden de la Direccion del general ramo de 1º de Agosto de 1850: en tal virtud, ruego á V.S. que se sirva autorizarme para que á proporcion de que vaya encontrando personas aptas para esta clase de encargos y que en su caso, cuidaré de ir proponiendo á V.S. parcialmente, espida las enunciadas comisiones, que al cabo de algun tiempo producirán, á no dudarlo, el conocimiento de la riqueza inmueble, real y efectiva del Distrito y harán finalizar el desorden que hoy reina en los trabajos de evaluacion de producto, y la desproporcion que, por consecuencia, tiene que haber en el repartimiento de la contribucion territorial.”=

Como complemento de la demostracion del estado de abandono, desorden y abusos en que se hallaba, antes de la division de la Provincia, el ramo de contribuciones con todos sus adherentes, según se describe exacta é imparcialmente en el oficio del Administrador de todas Rentas de este Distrito, presentaremos el cuadro de todos los débitos en aquellos ramos, al establecerse la misma division de la Provincia. En él verán nuestros lectores (estado nº1) que los

atrasos de contribuciones y arbitrios ascendían á la enorme suma de 4699482 rs. 27 mrs. que importaba casi tres veces mas, que el cupo de un año. Y cuenta que esos atrasos no¹⁷⁰⁶ provenían solo de los años inmediatos, sino desde el de 1845 en que se estableció el sistema tributario, y de los sucesivos; y cuenta también que para realizarlos se habían espedido apremios y nombrado comisionados para casi todos los pueblos; que estos se vieron atrozmente perseguidos, los contribuyentes sofocados, y los Concejales encausados y arruinados, porque los comisionados de apremios, salvo muy pocas escepciones, eran la última de las plagas, peor que la langosta, azolaron los pueblos y arruinaron muchas y muchas familias, sin ninguna ó muy poca utilidad de la Hacienda pública.

Ni podía ser de otro modo porque regularmente eran nombrados por la autoridad superior de la Provincia sin mas títulos que recomendaciones imprudentes é inconsideradas, contra las propuestas y los informes de los Administradores subalternos; y regularmente recaían los nombramientos en las personas mas incapaces y menos escrupulosas, que solo atendían en el desempeño de su comision á hacer grandes ganancias en poco tiempo y con menos trabajo, siendo para ellos muy secundario y casi del todo indiferente el que la Hacienda cobrase ó no los créditos porque apremiaban. Todos sabemos la táctica que seguían los mas de aquellos comisionados en el desempeño de su cometido, y los abusos á que se entregaban: ellos cobraban por completo las dietas de todos los pueblos ó particulares apremiados á la vez, sin hacer la distribución y prorrateo que marcan las instrucciones de aquel ramo, y tomaban cuarenta en lugar de cuatro: ellos prolongaban innecesariamente el tiempo de su comision, anotaban las diligencias doble del que en realidad empleaban, y también por este otro medio percibían cuarenta en lugar de cuatro; ellos caían sobre los pueblos y sobre los particulares como aves de rapiña, que solo buscaban una presa, y arrebataban la primera y mejor que estaba al alcance de sus garras; amedrentando, vilipendiando y aterrorizando á los individuos de los Ayuntamientos, los reducían á que les pagasen desde luego crecidas cantidades por dietas que no habían devengado, y los alhagaban con la falsa promesa de no continuar el apremio que en efecto suspendían por unos días, pero que repetían luego para volver á estafar á los pobres Concejales; otras veces formaban voluminosos expedientes, aglomeraban diligencias innecesarias y hacían subir las costas á cuatro y cinco tantos mas que el adeudo que se trataba de realizar; y caso hubo en que se remataron todos los bienes de los individuos todos de un Ayuntamiento por la sola deuda de 300 á 900 rs. ¡Cuántos particulares y cuántos pueblos enteros no han sido víctimas de estos abusos!

Al mismo tiempo los que por otro concepto cometían los Ayuntamientos y los recaudadores, ya¹⁷⁰⁷ imponiendo y cobrando demas contribuciones y arbitrios, ya disponiendo de éstos para usos distintos de su aplicación, ora exigiendo recargos indebidos, ora, en fin, malversando los productos de las mismas contribuciones y arbitrios: todos estos abusos, al paso que redundaban en contra de los pueblos y de los contribuyentes, envolvían á las municipalidades en otras tantas causas criminales, que á su vez se complicaban y eternizaban, sin dar tampoco resultados favorables á la administración pública, pero que sí producían mil vejaciones á aquellos individuos, concluyendo algunas por la ruina de ellos mismos y de sus familias. Cuando nos ocupemos de la división de Provincia en sus consecuencias, veremos la demostración palpable de estas indicaciones en el estado que hemos de publicar de las causas de aquella clase pendientes al instalarse la división del Juzgado de Hacienda; veremos también la fecha que contaban y los atrasos que habían sufrido, y como al paso que se ha regularizado la administración y cobranza

de las rentas públicas, y ha ido desapareciendo en su mayor parte el cuantioso y exorbitante alcance en que se encontraban los pueblos y los Ayuntamientos sin necesidad de comisionados de apremios, han cesado también del todo esas causas criminales que solo servían para desacreditar la administración de justicia.

Entre tanto ¿cuál era el origen de todo ese abandono, de todo ese desorden, y de tanto y tanto abuso como por todas partes reinaban en el ramo más importante de la administración pública?. ¿Cuál el remedio que los ha cortado de raíz, que ha regularizado la administración, haciéndola beneficiosa para el Estado y beneficiosa para los pueblos?. La situación topográfica de estas Islas su separación y su distancia del punto principal de acción, que imposibilitaban hacer extensivas á todas con exactitud y rigor las disposiciones del Gobierno Supremo, que debilitaban y hacían estériles las medidas de las autoridades superiores de la Provincia, que dificultaban llegasen estas á conocer todos aquellos abusos, y más aun que pudieran corregirlos y evitarlos debidamente: he aquí la causa única, la principal al menos, de todos esos males, que si eran sensibles para los pueblos y para los particulares, eran más perniciosos para el Estado y para la Hacienda pública: y la división de Provincia, que ha proporcionado el remedio, quitando aquella causa principal ó única, aparece por una deducción lógica como acertada y conveniente por razón de sus antecedentes.

Si á pesar de todo esto todavía se duda de la exactitud de nuestros asertos, invocaremos en nuestro apoyo la opinión y el juicio del antiguo “Comercio de Canarias” que se publicaba en Santa Cruz de Tenerife antes de la división y del “Eco del Comercio” que le sucedió y se publica hoy en la misma Capital: ninguna opinión más autorizada podemos traer en nuestro ¹⁷⁰⁸ auxilio, y en el sentido en que la han emitido los ilustrados redactores de aquellos periódicos, á nadie le puede ocurrir el tacharla de parcial.

En el número 32 del “Comercio de Canarias”, correspondiente al 9 de Mayo de 1852, se lee:

“= Hace cuatro años que un periódico de esta Capital, examinando la deplorable situación de los establecimientos de Beneficencia en estas Islas y de la multitud de sus pobres mendigos, decía:= No entraremos hoy en el examen de las causas que puedan influir y que influyen en que tan considerable número de infelices giman bajo el peso de la desolación: materia es esta, por si sola, que requiere muy latas consideraciones, de las cuales nos apartamos en este instante por no salir de los límites que al escribir estas líneas nos hemos propuesto: pero, nosotros preguntamos, ¿cuál es la causa de la postración en que se encuentra en estas Islas, un ramo que tan considerables adelantos hace en todas partes? ¿Será falta de filantropía en sus habitantes?. No porque probado está que los Isleños saben la caridad aun en medio de las vicisitudes más lastimosas. Cuatro años, repetimos han transcurrido, y la Beneficencia pública apenas hizo adelanto alguno en la Provincia, si se exceptua la Ciudad de las Palmas, donde por medio de la asociación de sus vecinos se ha remediado la desgracia de muchos infelices. En esta Capital (Santa Cruz de Tenerife) nos prometimos felices resultados con el establecimiento de la casa de huérfanos creada en el año de 1849 bajo muy lisonjeros auspicios y hoy apenas quedan vestigios de su existencia. Tiempo es ya de que tan interesante ramo salga del abandono en que se encuentra. Tiempo es ya de que tenga efecto entre nosotros esa asociación tan deseada y que cada instante se hace más indispensable, para la creación de un establecimiento en esta Capital, en el que se refundiera el único que existe, á la vez que ingresasen en él todos los desgraciados que necesitasen del socorro público.”=

En el número siguiente del mismo periódico, del domingo 16 del propio mes de Mayo se decía:

“= La administración civil y económica de esta provincia va á sufrir una reforma notable. Dividida ésta, pues, en dos Distritos administrativos, ancho es el campo que se presenta á sus respectivos Jefes para introducir en su administración las importantes reformas que la necesidad reclama, y que por desgracia no hemos visto hasta ahora realizadas, aunque sí muchas veces ofrecidas. Reducida la jurisdicción de los Subgobernadores á un radio pequeño, comparado con el en que funcionaba la autoridad superior, mas rápida será la ¹⁷⁰⁹ acción del gobierno, mas fácil el conocer los abusos y remediarlos, mas hacedero el desarrollo y fomento de los intereses públicos. Ánimados nosotros de los mejores deseos en bien del país, sin rivalidades ni rencillas que creemos olvidadas para no despertar jamás, nos proponemos indicar constantemente, así los males de que adolece la administración civil de estas Islas á quien hizo hermanas la naturaleza, como las reformas de que son susceptibles y pueden llevarse á cabo con aplauso de los pueblos y gloria de sus Gobernadores. Los ramos de Ayuntamientos, montes, propios, Beneficencia, pósitos, caminos y otros de no menos entidad, adolecen en su constitución unos, en su organización y administración otros, de vicios que deben cortarse de raíz, no obstante cuanto se ha ponderado en sentido opuesto á estas justas observaciones. Desgraciadamente no siempre se tuvo presente esta consideración (la de todo el valor, toda la importancia de los Alcaldes y Ayuntamientos), pues que lejos de ello, están confiadas las funciones administrativas, económicas y judiciales, en un número considerable de pueblos, á individuos que no saben leer ni escribir; así como también existen concejales en algunos Ayuntamientos sin que hayan sido elejidos para tales cargos. El ramo de montes, tan interesante como decaído en esta Provincia, reclama también de toda la atención de sus administradores. Y ¿que diremos de los establecimientos de Beneficencia? Lamentable es el estado de este ramo en toda la Provincia, excepto la Ciudad de las Palmas, único punto en donde á lo menos se ha proporcionado un albergue á los menesterosos, y se satisfacen otras necesidades de esta clase. En esta Capital no existe un establecimiento que produzca los resultados que la humanidad, la religión y la civilización tienen derecho á exigir. El mal que debe remediarse con urgencia, reside en la constitución, Dirección y administración de lo que existe. Organícese lo que ya está establecido, y luego, si aquello no basta, piénsese en crear. Los pósitos, esos graneros reservados al labrador que, por la pérdida de sus cosechas ó por cualquier otro revez de su fortuna, carece de medios para volver á sembrar sus terrenos, requieren también una atención especial. Susceptible de grandes abusos estos establecimientos, por mucho que sea la vigilancia y el celo de la autoridad superior, calcúlese cual podrá ser el estado en que se encuentran, abandonada su administración hace muchos años á los mismos pueblos en que radican. Igual atención reclaman los caminos cuyo estado es el mas deplorable; los bienes propios tan susceptibles de reforma con inmenso beneficio de los pueblos, puesto que enajenados ó administrados según corresponda, podrán ser de grande alivio para las cargas municipales; y ¹⁷¹⁰ otros muchos ramos de la administración en general.”=

A su vez el “Eco del Comercio” en su número 35 de 30 de Mayo de 1852, hablando del establecimiento de una nueva línea de vapores, que saliendo de Marsella tocara en Santa Cruz de Tenerife y siguiera hasta Rio de Janeiro, se expresaba así:

“= Pero, ya que hablamos de cuanto interesa á Santa Cruz de Tenerife, el establecimiento de estas nuevas comunicaciones, como que su futura suerte está

basada principalmente en la estension que adquieran sus relaciones exteriores; olvidémonos como debemos un tanto de nosotros mismos, y digamos una palabra acerca de las que existen, y de nuestras relaciones con las demas Islas. No presentan éstas en verdad un cuadro muy lisonjero; y quizá no parezca creible que recibimos con mucha mas frecuencia comunicaciones de la Metropoli, que del resto del Archipiélago, si se exceptua la Isla de Canaria. No hace mucho que transcurrió mas de un mes sin que á nuestro puerto llegara un solo buque de la de Lanzarote y repetidos son los casos de igual naturaleza con respecto á las demas. Nuestros lectores comprenderán los funestos males que en general ocasiona tal aislamiento; comprenderán los inmensos perjuicios que por ello ha sufrido y sufre la administracion pública, y esperamos que ésta promoverá los medios de que cese muy en breve ese estado tan perjudicial á los intereses particulares como á del Estado. Subdividida ahora la accion administrativa en virtud del Real decreto de 17 de Marzo, y puestas al frente de la misma personas de recomendables circunstancias, no podemos menos de esperar que se harán cargo de nuestras patrióticas indicaciones, y que tratarán de vencer los obstáculos que se opongan á la realizacion de comunicaciones mas rápidas; ya promoviendo asociaciones, ó ya proponiendo al Gobierno de S.M. el establecimiento de un correo maritimo interior, que semanalmente reciba la correspondencia en cada Isla, y contribuya de esa manera á estrechar la distancia que nos separa y á cimentar entre los isleños la union de que tanto necesitamos, si es que en algo apreciamos nuestra prosperidad.=”

Pudieramos continuar copiando otros varios trozos de distintos artículos de “El Eco del Comercio” de Santa Cruz de Tenerife, por los cuales se amplian y se esfuerzan las ideas y los juicios consignados en los que hemos transcrito respecto al atraso y abandono en que se encontraba la administracion pública en todos sus ramos en los mas de los pueblos de las Islas, por las mismas causas que nosotros hemos espuesto; reconociéndose al propio¹⁷¹¹ tiempo con repeticion en los mismos artículos de “El Eco del Comercio”, que con la division de la Provincia las autoridades creadas en su consecuencia podrian mas facilmente conseguir que su accion se dejara sentir en todos los pueblos de su mando, y que la nueva era administrativa que se preparaba con aquella division cambiaria enteramente la faz de este desgraciado pais, porque las nuevas autoridades podrian evitar los abusos, estudiar y conocer concienzudamente las necesidades de los pueblos y emplear los medios de remediarlos: mas, tanto nos hemos estendido en la demostracion de que la division de la Provincia ha sido justa, necesaria y conveniente considerada en sus antecedentes, y tan exactas y evidentes han sido nuestras demostraciones, que pecaríamos demasiado por redundantes y cansados, si traeramos todavia en nuestro apoyo nuevos datos y autoridades, cuando nadie de buena fé puede desmentirnos. Por lo mismo no insistiremos mas en este extremo, y pasaremos á considerar la Division de la Provincia en sí misma, como medida económica y administrativa, basada en principios de buen gobierno.

Cuatro son los argumentos principales que hemos oido formular contra la propia Division: primero, que con ella se ha falseado ó descirtuado la centralizacion administrativa, se ha debilitado la accion de la autoridad, y se ha contrariado por consiguiente uno de los primeros principios de orden y gobierno: segundo, que la poca poblacion y riqueza de la Provincia, y en particular de las islas que componen el segundo Distrito, hacen innecesario y hasta ridículo la existencia de dos centros administrativos: tercero, que esa misma pobreza condena altamente el aumento de gastos que proporciona la Division al Estado y á la Provincia: y cuarto, que con la

misma Division se ha despojado á Santa Cruz de Tenerife de la importancia de que ha estado en posesion por muchos siglos, y de que es digna y merecedora por tantos titulos: vamos a examinar estos cuatro argumentos uno por uno y á patentizar que se fundan en principios ó datos inexactos ó aplicados con equivocacion.

Para desvanecer el primero de aquellos argumentos basta recordar por una parte las mejores doctrinas sobre centralizacion administrativa, y hacer por otra aplicaci3n de ellas á nuestra Provincia y á sus circunstancias especialisimas. Centralizar, como dice uno de los publicistas modernos de mas nombradia, es someter las personas y las cosas, y todos los intereses á la ley de la igualdad, distribuyendo equitativamente los beneficios y las cargas anejas á la cualidad de ciudadanos: es establecer al propio tiempo una regla ó principio de orden que imprima á las fuerzas sociales una direccion unica que robustezca el poder, y que permita conservar mejor y asegurar mas la paz interior y la independencia nacional mas estos¹⁷¹² principios pierden su bondad y la centralizacion se esteriliza, si dejenera en abuso, si el principio de orden y autoridad, que la apoya, se exagera ó convierte en instrumento de partido ó en maxima de monopolio, y si por circunstancias especiales la centralizacion lejos de fortalecer y hacer eficaz la accion administrativa, la dificulta, la enerva y la hace impotente. Porque no consiste la verdadera centralizacion en confiar á unas mismas y solas manos la direccion de todos los intereses, ni en sujetar á iguales condiciones toda administracion, ni en llevar por idénticos trámites el despacho de todos los negocios, asi públicos como de particulares: ella estriva principalmente en la existencia de un alto poder destinado á imprimir un movimiento uniforme á todas las partes del Estado y para conseguirlo debe tener tantos agentes superiores, independientes entre sí, cuantos exijan la estension, separacion y distancia de todos los extremos á donde deba alcanzar y obrar con eficacia y éxito; ha de poder y debe procurar á todos sus miembros el goce de unos mismos bienes en igualdad de circunstancias, y por esto y para esto ha de ser y poder ser imparcial, ha de estudiar y atender los intereses de todos, ha de poder conocer sus males y remediarlos y ha de repartir á todos en equitativa proporcion las mismas cargas y obligaciones, y para esto ha de poder prescindir de las exigencias apasionadas de cada uno y mantenerse independientes de todos, en disposicion de dar á todos el bien, quitarles el mal, y evitar y corregir los abusos.

Estos principios en su mayor esfera y mas alta escala, son los que hacen que ninguna forma de Gobierno sea absolutamente buena ni mala; porque en aquellos Estados donde por ejemplo, la república federativa llena de condiciones de un buen Gobierno, mal podria establecerse con éxito una Monarquia pura ó constitucional; y donde esta fuera conveniente y necesaria, locura seria querer establecer una republica unida ó federada. ¿Por qué en Francia es imposible el Gobierno de los cantones Suizos? ¿Por qué en la América del Sud no ha podido aclimatarse el Gobierno democrático que ha hecho la felicidad y la grandeza de la América del Norte? ¿Por qué la Europa no ha de poder gobernarse como las Américas, ni estas como aquella, ni el Africa ni Asia como ninguna de las mismas? ¿Por qué en fin, el propio Gobierno representativo, que da tan opinion y seguros frutos en Inglaterra, es todavia una planta exótica y de frutos muy escasos, amargos ó insípidos en otros pueblos de la misma Europa? Porque la bondad ó maldad de los Gobiernos dependen en gran manera de las condiciones especiales de los pueblos¹⁷¹³ y sus naturales, influyendo la temperatura, el clima, la situacion, la topografia, la relijion, las costumbres y caracter de los habitantes, y cuanto contribuye á diferenciar un pais de otro, y á dar á cada uno ese sello de orijinalidad y nacionalidad que distingue á cada cual. Si la centralizacion hubiera de entenderse, como parece la comprenden

los que atacan la Division de la Provincia porque se ha debilitado la accion de la autoridad, entonces seria preciso condenar todas las formas de Gobierno y defender como la mejor y única buena la del Despotismo neto, porque es en la que mas centralizada está la autoridad y su accion.

Mas, si este es el mayor de los absurdos y si la centralizacion solo puede entenderse y ser buena como la hemos explicado antes, conforme á las doctrinas y palabras de los mejores publicistas, es claro que el argumento que nos ocupa no puede tener exactitud ni fuerza alguna á priori, tendríala á posteriori si las condiciones de nuestra Provincia exigieran para su buen Gobierno un centro de accion y un mando único y absoluto como una colonia de Africa ó America; pero precisamente la topografia del pais, la distancia y falta de comunicaci3n de las Islas entre sí, sus circunstancias especiales, el carácter de sus habitantes, y la importancia de las dos Islas y poblaciones principales, Tenerife y Santa Cruz, Gran Canaria y las Palmas, exigen imperiosamente dos centros de administracion dentro del radio respectivo que ha marcado la misma naturaleza, formando dos grupos de las siete Islas, el occidental compuesto de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro, y el oriental de Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria. Porque la existencia de un solo centro administrativo en esta Provincia se habia convertido, y se convertiria siempre donde quiera que se situase, en un completo abuso y abandono; el principio de orden y autoridad en una arma fratricida que ha empleado y emplearia siempre la Isla dominante, donde se ha hallado ó se hallará el centro de administracion, contra la rival competidora; y en lugar de la accion benéfica que proporcionara á todos los pueblos de la Provincia la participacion de las disposiciones benéficas emanadas del Trono a favor de los mismos, solo se ha sentido, en mas de una vez, un tormento tiránico, y se ha procurado escojitar, á la sombra de ese centro único de autoridad, los medios de impedir la prosperidad de las demas poblaciones, ó se ha olvidado á estas y se ha pensado solo en que los beneficios de la centralizacion recayesen exclusivamente en el pueblo de su residencia: esto ha sucedido mientras ha estado en Santa Cruz de Tenerife; lo mismo se hubiera efectuado si hubiese residido en la Ciudad de las Palmas; y otro tanto hubiera de suceder en cualquier tiempo que volviera á establecerse la centralizacion en una ú otra Capital.¹⁷¹⁴

Es verdad que estos males son efecto de circunstancias extraordinarias que el tiempo ó el mismo poder centralizado podrian al fin destruir; pero mientras asi no suceda, falta el fundamento para impugnar bajo aquel aspecto la Division de la Provincia, pues que la centralizacion no llenaria sus condiciones esenciales, no podria dar por resultado la distribucion uniforme, proporcional y equitativa de los beneficios y las cargas, no podria atender imparcial y debidamente á los interese de todas las Islas y pueblos, ni hacer igualmente extensivas á todos las benéficas disposiciones del poder Supremo: la centralizacion seria un monopolio, en lugar de ser una fuente abundante de bienes comunes. De modo que atendiendo á esas circunstancias, que aunque extraordinarias son reales y permanentes, la Division de la Provincia, considerada en sí misma como medida económica y administrativa, se ajusta perfectamente á los principios de buen gobierno y á las reglas de una centralizacion bien entendida.

Y aun cuando se prescindiera de esas circunstancias extraordinarias, que siempre deben tomarse en cuenta para el gobierno de los pueblos, como que influyen mas que ningunas otras en la buena ó mala administracion y desacreditan un sistema al paso que hacen buenoi y beneficioso otro; aun cuando se atiende solo á las condiciones naturales y ordinarias de todas las Islas y sus pueblos, á las producidas por la topografia del pais, por la diversidad de necesidades y

costumbres, y por los diferentes elementos de riqueza, siempre aparecerá la centralización rigurosa, como inaplicable á nuestro suelo en buenos principios y para que sea un bien: porque la esfera en que había de obrar el único centro de autoridad es demasiado estensa, y su acción, y su voz, y sus beneficios, y sus condiciones, y su previsión, y su protectorado, todo llegaría siempre desfigurado y desvirtuado, debilitado y perdido á los extremos: porque además de la extensión, obra también en este sentido la separación y el aislamiento de cada una de las partes, por más que se facilitaran las comunicaciones. Así, del mismo modo, que casi todas las disposiciones generales dictadas para las Provincias de la Monarquía, en beneficio, en correos, en instrucción pública, en caminos vecinales y provinciales, en obras públicas etc., son inaplicables á nuestras Islas sin oportunas modificaciones acomodadas á su topografía y demás circunstancias naturales y especiales, según se ha reconocido por naturales y extraños, por autoridades y particulares; del mismo modo la organización económica y administrativa de esta Provincia en su base fundamental, tiene que separarse de la de las demás del reino; y en esto lejos de faltarle á los principios de centralización bien entendida, y á las máximas de buen gobierno, se acatan unas y otras porque se consigue¹⁷¹⁵ que la acción del poder alcance á todos en la igualdad posible, y que á todos se entiendan sus benéficos efectos en la proporción más equitativa.

De resto, tal excepción no es una anomalía ni una rareza en España ni en Europa. ¿Por qué se han respetado y conservado los fueros de las Provincias Vascongadas? ¿Por qué el Portugal rige sus Islas Terceras, aunque adyacentes á la Metrópoli, de distinto modo que el resto de sus Provincias del Continente, y de una manera muy análoga á la establecida con nuestra División de Provincia? ¿Por qué, en fin, la Francia y la Inglaterra gobiernan algunas de sus Islas, sin considerarlas ni reducirlas á colonias, de un modo especial y distinto del que observan con otras Provincias no separadas ni aisladas del cuerpo general del Estado? Porque la separación, el aislamiento, las necesidades, y costumbres especiales y las circunstancias todas que son sus consecuencias, han exigido y aconsejado en buenos principios de gobierno aquellas excepciones: pues nada otra cosa se ha hecho con la División de Provincia, sino consultar las exigencias y consejos de la experiencia, observar los buenos principios aplicándolos con la excepción necesaria, y hacer que la acción de la autoridad esté al alcance, en una igualdad proporcionada, de todos los pueblos que debe regir; según que así se consigna en el preámbulo del mismo Real Decreto de 17 de Marzo, que dividió la Provincia en dos Distritos administrativos.

Debemos protestar muy esplicitamente, antes de seguir adelante en la refutación de los argumentos que hemos oído formular contra la división de la Provincia, que al sostener que la topografía de ésta y sus circunstancias particulares hacían necesario que las disposiciones generales dictadas para las provincias de la Monarquía se modificasen en su aplicación á estas islas, y que por lo mismo su organización económica y administrativa debía ser también especial y acomodada á aquellas condiciones; debemos protestar, decimos, que no somos partidarios de las leyes especiales á que se proyectó sujetar esta Provincia, privándola hasta de su representación en el Congreso Nacional: distan muchas nuestras ideas de este extremo, que creemos altamente perjudicial y vejativo é innecesario. Porque reducir la Provincia de Canarias á una simple colonia española, ó sujetarla á gobierno y administración que rijen en las Antillas, es desconocer que no median respecto de estas islas ninguna de las circunstancias, ni razones que cohonestan semejante sistema en aquella parte del territorio español. En principios generales no puede ser

justo ni conveniente que á pueblos que forman una parte integrante de la nacion española se les nieguen los beneficios y consideraciones que á los¹⁷¹⁶ demas conceden las leyes fundamentales de la Monarquia: asi es que solo razones de alta politica, la distancia de la Metròpoli, las tendencias de los naturales, las ambiciones de los Estados vecinos, y las mil circunstancias especialisimas de aquellas posesiones españolas, hacen necesaria, justa y conveniente una escepcion de aquellos principios respecto de las mismas posesiones: mas el Archipiélago Canario no está separado del resto de la Monarquia sino por una distancia que en el dia se salva en 80 horas; sus habitantes lejos de tener tendencias á la emancipacion, se distinguen por su adhesion á la nacionalidad española, que ostentan con entusiasmo y que han defendido con heroismo y valor en mas de una ocasion; ningun estado vecino ni lejano ha intentado hace siglos apoderarse de estas Islas; en fin, ni la seguridad interior ni la exterior, ni razon alguna de conveniencia pública ni circunstancia ninguna, exigen ni aconsejan que las Islas Canarias dejen de considerarse como adyacentes a la Monarquia, ni de participar del Gobierno Representativo, respecto de lo que nos reservamos esplanar las anteriores indicaciones. Quede por hoy sentido, que es lo que conduce á nuestro propósito del momento, que nosotros solo hemos sostenido en nuestro número anterior la necesidad y conveniencia de que las leyes secundarias, las disposiciones reglamentarias, las que constituyen propiamente la administracion, se modifiquen y adapten á las circunstancias particulares de nuestra Provincia; pero de ningun modo las leyes fundamentales y constitutivas, la forma de Gobierno, respecto de la que precisamente no ha habido en esta Provincia los abusos que en otras de la Monarquia han dado lugar á que se combata y desacredite por algunos el Gobierno Representativo que la Nacion se ha dado y asegurado á costa de inmensos sacrificios.

Debemos prevenir tambien otro argumento ó inculpacion que pudiera hacernos por las opiniones emitidas:— Que según ellas servia conveniente y necesario que en cada Isla hubiera un centro de administracion independiente, y que esto seria el colmo de la anomalia y de la ridiculez.= Este argumento ni es exacto en sí mismo, ni atendible en su aplicacion; no es exacto, porque no pudiendo dejarse de reconocer que cuanto mas inmediato esté de los pueblos su centro de administracion y cuanto mas reducido sea el circulo de ésta, mas eficaz y beneficosa será su accion, mal puede clasificarse de anómalo el que ese mismo círculo se redujera á los estrechos límites que exigieran circunstancias especiales para que la administracion llenara las condiciones de bondad que deben distinguirla: podria sí haber ridiculez, si aquellos límites fueran tan cortos que la administracion no tuviera siqueira espacio donde ejercer su accion, y no hay duda que esto sucederia si en cada¹⁷¹⁷ una de nuestras Islas se estableciera un centro de administracion. Mas, no de aquí se sigue que la misma ridiculez envuelva la creacion de dos centros administrativos para las siete Islas, y en este sentido hemos dicho que en ningun caso es el argumento aplicable á las opiniones en que hemos fundado la necesidad y conveniencia de los dos centros de administracion, pues que con ellos se evitan en su mayor parte los males producidos por la existencia de uno solo, y es posible proporcionar los bienes de una buena administracion á todos los pueblos de los dos Distritos administrativos, si bien no todos podrán participar igualmente de la accion benéfica de la administracion.

Mas, independientemente de esta objecion á nuestras demostraciones, se ha dicho que la poca poblacion y riqueza de la Provincia, y en particular de las Islas que componen el segundo Distrito, hacen innecesaria y hasta ridícula la existencia de

dos centros administrativos; que es el segundo argumento, contra la Division de la Provincia, de los cuatro principales que hemos oido formular, y que nos hemos propuesto desvanecer. Mucho se ha exajerado la poca poblacion y la pobreza de las Islas, y en esto han pecado casi todos los pueblos de la Provincia y casi todas las personas de los mismos que han estado al frente de sus negocios publicos, ó que de algun modo han intervenido en ello: unos y otros han obrado asi por la esperanza de conseguir una disminucion en los impuestos, cuyo pago, preciso es confesarlo, no se ha considerado todavia por los pueblos ni por los particulares como una obligacion sagrada, necesaria y beneficosa. Lo cierto es que despues del sistema tributario y principalmente con motivo de la contribucion de consumo, todos los pueblos han procurado disminuir considerablemente su censo de poblacion y por consiguiente no puede tenerse por exacto el último formado antes de la Division de la Provincia, y puede asegurarse, sin temos de errar, que estaba disminuido en cerca de una tercera parte: del mismo modo que podemos sostener, apoyados en los datos exactos que nos hemos proporcionado, que la poblacion de la Provincia no baja de 200000 habitantes, y que de estos hay de 75 á 85 en el Distrito de Gran Canaria y 115 ó 120 en el de Tenerife. Pues bien, con esta poblacion, con la del segundo Distrito que es mucho menor y aun rebajandola á 70 ó 65000, resulta siempre que algunas de las Provincias de la Península tienen la misma ó menor poblacion: luego nada tiene de ridículo que se haya formado este Distrito con la misma ó mas, ni puede tampoco tenerse por innecesario cuando, sin mediar respecto de aquellas otras Provincias indicadas, las circunstancias particulares que caracterizan la muestra, se ha puesto al frente de cada ¹⁷¹⁸ una un centro de administracion.

Tampoco puede decirse que es sumamente pobre la Provincia que contribuye al Estado con 14 ó 15000000 de rs.; ni la pobreza podria ser nunca una razon para que esa Provincia no se administrara del modo mas conveniente y beneficoso. Por el contrario, la misma pobreza de la Provincia, que nosotros no negamos, pero que tampoco podemos exajerar al extremo que se quiere, es una razon mas a favor de la Division: porque naturales y estraños, autoridades y corporaciones han reconocido y reconocen que las Islas Canarias encierran grandes elementos de riqueza, que no se han explotado por abandono de la administracion ó por su falta de proteccion y estímulo, ó por las rivalidades de las dos Islas y poblaciones principales: luego la Division de la Provincia que haciendo mas espedita y eficaz la accion de la administracion, y que quitando las causas de sus abusos y embarazos la ha puesto en disposicion de promover el desarrollo de aquellos elementos de riqueza, obrando directamente ó protejiendo y estimulando; la Division de la Provincia que una vez consolidada definitivamente terminará del todo y para siempre aquellas rivalidades, contribuirá eficazmente á que la riqueza de las Islas se aumente y llegue al grado fabuloso de que es susceptible. Fuera de que, independientemente de este halagüeño porvenir, la riqueza de la Provincia ha aumentado y sigue aumentando, y aumentará mucho mas, con el cultivo de la cochinilla, que se ha aclimatado y generalizado en algunos pueblos hasta el extremo de convertirlos en muy ricos de muy pobres que eran; con los Puertos francos que mas antes ó mas despues han de producir los inmensos resultados que les son propios; y con la industria del bacalao que á la altura á que han llegado sus ensayos, puede considerarse como otro elemento de riqueza positivo y seguro, pues no es de creer que el Sr. Comisario Rejio D. Manuel Rafael de Vargas abandone un proyecto que tanta gloria le ha de proporcionar, ni que el Gobierno le niegue toda la proteccion y cooperacion necesarias para llevarlo á feliz término.

Menos exactitud y razon ha habido para combatir la Division de la Provincia por el aumento de gastos que esta medida ocasiona al Estado y á la Provincia misma: al formular este tercer argumento se ha supuesto un aumento de gastos que no existe ó que la Division no ha creado. El articulo quinto del Real decreto de Division, de 17 de Marzo de 1852, estableció como base y condicion precisa de la Division misma: que las modificaciones que se hicieran para llevarla á efecto debian realizarse dentro del límite del presupuesto¹⁷¹⁹ que reja para las oficinas del Gobierno de las Islas. En su consecuencia, suprimidas las plazas de Gobernador, que estaba dotada con cuarenta mil reales, y aumento de sexta parte, y la del Secretario del Gobierno que tenia diez y seis mil, y el mismo aumento, se crearon, se crearon dos Subgobernadores con la dotacion de veinte y cuatro mil reales, resultando una economia, sin contar dicho aumento, de seis mil reales: el personal de la Secretaria del antiguo Gobierno de Provincia se dividió entre los dos Distritos sin aumento alguno de sueldos, y antes se previno que los que en lo sucesivo se nombraran, tuviesen el carácter de empleados de Gobierno de Provincia de cuarta clase, quedando los oficiales primeros de cada Distrito con el cargo de Secretarios de los Subgobernadores respectivos, sin aumento alguno de sueldo; asi es que en el presupuesto del Estado, por el ramo de Gobernacion hubo mas bien economias que aumento de gastos; sin que en este mismo ramo hubiese habido otro aumento que el mezquino sueldo de un portero, y á cargo del presupuesto provincial, la dotacion de un Consejero, que se creó de mas; ascendiendo ambas partidas á poco menos de doce mil reales: pues el Secretario de la Comision Superior de Instrucción primaria se ha dotado con la mitad del sueldo de Inspector que se suprimió, rebajándose ademas su dotacion á cuatro mil reales; y resultando en este ramo una economia de seis mil reales como se podrá ver de los antecedeentes relativos al particular; y las plazas de Diputado, Médico y Secretario de Sanidad en la Junta superior del segundo Distrito se han dotado, sin aumento alguno, con los derechos de visitas que antes de la Division percibian, y hacian suyos en su mayor parte, el Diputado Médico y Secretario de la Junta municipal de las Palmas.

Del mismo modo se llevó á efecto la Division en el ramo de Hacienda sin aumento de gastos, porque las administraciones de Directas é Indirectas se refundieron en una sola de "Todas Rentas" dividiendose el personal de todas aquellas Administraciones, Contadurias y Depositarias, entre las dos de "Todas Rentas" de los dos nuevos Distritos, y haciendose algunos pequeños aumentos de sueldo que con algunas disminuciones y con las supresiones de las plazas mencionadas, dieron por resultado que no se gravara en casi nada el presupuesto del Estado, por la Division de la administracion pública de esta Provincia en el ramo de Hacienda.

Es verdad que en la parte judicial del propio ramo ha habido el aumento consiguiente á la creacion de un Juzgado de Hacienda en cada Distrito; pero este ha sido del todo independiente de la Division de la provincia, y efecto solo del Real decreto é Instrucción sobre jurisdiccion de Hacienda: fuera de que una necesidad imperiosa y la buena administracion de justicia¹⁷²⁰ asi lo exijian, porque la antigua y única Subdelegacion de Rentas de la Provincia no podia dar vado á los negocios criminales, ni seguirlos y terminarlos con la prontitud que recomiendan las leyes; habiendo llegado su atraso y sus entorpecimientos hasta el extremo escandaloso de estar algunas causas paralizadas ó detenidas por años enteros, y de tener la Audiencia Superior del territorio que dictar serias, enérjicas y apremiantes providencias para que las causas criminales llegaran á su término. De ellas mismas aparece, tanto en las censuras fiscales cuanto en las providencias de la

Subdelegacion é igualmente en sus informes á la Superioridad que aquellas dilaciones y para lizaciones dependian de los demasiados negocios que pesaban sobre la Subdelegacion ó la Fiscalia, y de los embarazos y entorpecimientos inevitables que producian la topografia del pais, la separacion y distancia de las Islas, la falta de comunicaciones y las otras causas que le eran tambien del mal estado de la administracion pública en todos sus ramos, de su abandono antes de la Division, según hemos demostrado con hechos ciertos y notorios, y con documentos oficiales.

Tambien es verdad que se ha creado despues de la Division la plaza de Comandante General en el segundo Distrito, y que ella ha aumentado los gastos del Estado en el presupuesto de la guerra en esta Provincia; pero tampoco esa creacion ha sido efecto del Real Decreto de Division, sino enteramente independiente del mismo: mas aun, mucho antes de pensarse en la Division habian propuesto varios Capitanes Generales de la Provincia al Gobierno de S.M. la creacion de la Comandancia General en esta Isla, ó hecho presente la necesidad de que el Gobierno Militar de la misma se confiara á Jefes de mas graduacion que la de los que lo estaban desempeñando; y últimamente el Exmo. Sr. D. Antonio Ordoñez, que tan gratos recuerdos dejó de su mando en esta Provincia por el celo é interes con que atendió á todos los ramos de su jurisdiccion, instó por la necesidad de aquella medida y á propuesta suya y, con sus informes se llevó á cabo la creacion de la Comandancia General Militar en esta Isla, á la que naturalmente se agregaron las de Lanzarote y Fuerteventura, ya por su mayor proximidad, mas relaciones y comunicaciones con la de Gran Canaria, y tambien porque la Division administrativa asi lo aconsejaba.

Tampoco deben considerarse como aumento de gastos para el Estado ó la Provincia, á consecuencia de la Division de ésta, los que ocasiona la Escuela de Comercio establecida en la Ciudad de las Palmas despues de la Division misma, porque tambien ha sido una creacion independiente de aquella medida: precisamente se solicitó su restablecimiento por la¹⁷²¹ Junta de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, y S.M. aconsejaba por el Ministro del ramo, sin pretension ni gestion alguna de parte de la Ciudad de las Palmas, mandó que en atencion á que en Santa Cruz de Tenerife existia ya la Escuela de náutica, se estableciera la de Comercio en la Ciudad de las Palmas, sostenida en los términos que dispone el decreto orgánico de aquellas escuelas especiales.

Últimamente se ha mandado crear en esta Ciudad de las Palmas, Capital del segundo Distrito administrativo, una Escuela Normal Elemental de instruccion primaria; pero tampoco pueden considerarse sus gastos como aumentos producidos por la Division de Provincia: porque la necesidad de esta Escuela es absolutamente independiente de la Division, y tan imperiosa que, aparte de la Division misma, el Gobierno de S.M. no podia menos de atender á ella, tan asi como que de las dependencias del Ministerio, de los Jefes del ramo, salió la idea de crearse en esta Ciudad la Escuela Normal Elemental; porque en todo el Distrito de Gran Canaria apenas habia cuatro y ahora hay siete maestros de primeras letras que reúnan todos los requisitos exigidos por la lejislacion de la materia, absolutamente indispensables para que el majisterio se desempeñe con el decoro, intelijencia, acierto y buen resultado que son de desear en un ramo tan importante, en esa enseñanza de los niños que tanto influye en que sean despues ciudadanos honrados y útiles para sí mismos y para el pais. Por otra parte, el Ayuntamiento de las Palmas, no obstante que a todo el segundo Distrito á de proporcionar la Escuela utilidad positiva é inmensa de formarse en ella maestros aptos y capaces para sacar la instruccion

primaria del lamentable estado de atraso y abandono que actualmente tiene en casi todos sus pueblos, se ha comprometido sin embargo, en beneficio de los mismos pueblos y por evitar nuevas cargas en el presupuesto provincial, á suplir casi en su totalidad los gastos de la repetida Escuela, como que apenas vendrá á contribuir para ellos la Provincia en una cantidad sumamente pequeña é insignificante.

En fin, se han aumentado tambien despues de la Division un Comisario de Montes y un Perito agrónomo; mas esta creacion ha sido enteramente ajena á la Division de la Provincia, pues las mismas razones en que se fundó el Subgobernador del primer Distrito para proponer al Gobierno de S.M. que se nombrase un Comisario y un Perito para cada uno de los dos Distritos, existian antes de la Division, y subsistirán aun cuando mañana quedara esta sin efecto y volviera á centralizarse toda la administracion¹⁷²² de la Provincia en Santa Cruz de Tenerife; porque aquellas razones son hijas de la Topografia del pais y de la imposibilidad absoluta de que un solo Comisario y Perito puedan desempeñar los deberes de su encargo en toda la Provincia, pues solamente en los viajes necesarios para ir de unas á otras Islas, para celar los montes de todas, y para hacer en cada una los deslindes y pericias que diariamente ocurren, tendrian que consumir todo el tiempo y todo el sueldo, sin llegar á cumplir su mision y sus encargos: la esperiencia nos lo ha demostrado asi de un modo evidente por una parte, y bastante lastimoso en algunos casos para la conservacion y fomento de los montes y para el servicio del público y de los particulares; todo lo que repetidamente hicieron presente al Gobierno de S.M. los Jefes políticos D. Miguel Diaz y D. Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Tenemos pues, en resumen, matematicamente demostrado que no puede decirse que ha habido aumento de gastos por cuenta del Estado con la Division de la Provincia; que para ésta solo fue de ocho mil reales (la plaza de Consejero); y que los demas que han venido despues para la Provincia misma ó para el Estado, han sido; son y serán enteramente independientes de la Division: luego no ha habido fundamento ni razon alguna para atacar la misma Division por un aumento de gastos que es enteramente imaginario, ó en cantidad tan insignificante para la Provincia, no para el estado que ninguno ha tenido, que no merece siquiera que se mente, en comparacion de los beneficios reales, efectivos y de gran monta que ha proporcionado la Division de la Provincia en todos sus ramos, en general y en particular.

Hemos demostrado muy en globo que en el ramo de Gobernacion, calculadas las economias que se hicieron y los pequeños gastos que se crearon al verificarse la Division, resultaba siempre un sobrante á favor del Estado, lejos de haber un aumento, en las atenciones que se cubrian por cuenta del mismo; y que en aquellas otras que se pagaban por fondos provinciales, si bien se aumentaron ocho mil reales para una plaza de Consejero, se suprimió á su vez la de Inspector de instruccion primaria, se rebajó en dos mil reales el sueldo del Secretario de la Comision superior, y solo resultó al fin un aumento de dos mil reales, que no igualaba á la disminucion verificada en los otros gastos del ramo de Gobernacion pagados por el Estado. Hemos demostrado tambien que el aumento de gastos verificado en las oficinas de Hacienda, á consecuencia de la Division de la Provincia, fue igualmente insignificante y casi imperceptible, habiendo desaparecido poco despues; porque solo se aumentaron dos¹⁷²³ porteros, un mozo de almacen, un auxiliar de vista y un guarda-almacen de tabacos, refundiendose en cambio todas las administraciones en una sola, rebajándose el sueldo del portero de la suprimida Administracion de Indirectas y el del oficial último de la Contaduria de Hacienda pública, y cesando al

fin todas aquellas nuevas plazas á consecuencia del declaratorio de puertos francos: de modo que aun ese pequeño aumento en el ramo de Hacienda fue momentáneo, y ha venido á resultar una economia de gastos en el propio ramo, despues de la Division de la Provincia. Hemos demostrado, por último, que los nuevos gastos ó aumentos aunque en escaso número, que ha habido en los demas ramos de la administracion pública, despues de la misma Division, han sido enteramente ajenos é independientes de ella; que ha podido haberlos sin existir la Division; que podrán cesar continuando ésta y que podrian continuar aunque la misma cesara.

De aquí se sigue por consecuencia lójica, forzosa é indestructible l falta de exactitud con que tambien se ha dicho, que la Division de la Provincia en sí misma ha sido la causa, por los nuevos gastos que ha ocasionado, de la escasez de fondos que se ha hecho sentir desde noviembre del año último, en las Depositarias de la Hacienda pública. La ha habido igualmente en atribuirle á la escasez de ingresos, comparativamente con los años anteriores, y en suponer esa escasez en el Distrito de Gran Canaria, deduciendo de aquí un argumento ó impugnacion contra aquella medida; pues no ha existido semejante escasez de ingresos, y mucho menos la ha habido en el segundo Distrito. Ya espusimos (estado número 1º) que al plantearse la Division adeudaban los pueblos del Distrito de Gran Canaria 4699482 reales por atrasos de contribuciones en los años anteriores: es decir, casi tres veces mas que el cupo de un año: pues bien, despues de la Division, en los catorce meses escasos que cuenta de existencia, no solo se han conrado las contribuciones corrientes, sino que aquellos atrasos, tan crecidos é inveterados, pues año por año contaban desde 1845, se han liquidado, realizado, y compensado casi en su totalidad resultando por consiguiente que de la Division acá los ingresos en el distrito de Gran Canaria han sido dobles y casi triples de los que habian antes de la Division, según lo demostraremos palmariamente al examinar ésta en sus consecuencias y presentar un estado general comparativo de lo que se cobraba antes de la Division, de lo que se adeudaba cuando se estableció, de lo que se ha realizado despues por lo corriente y atrasado, de lo que se adeuda al presente, que quedará totalmente satisfecho en el resto del año, y del aumento que han tenido algunas de las rentas, como la del subsidio industrial y de comercio que al establecerse la Division solo ascendia á 88499, y que en la actualidad llega¹⁷²⁴ á 189 mil y mas reales vellon: este solo dato bastaria por si solo para destruir cuantos argumentos se han hecho en contra de la Division de la Provincia, por el menoscabo que en apariencia se ha querido probar, que á causado en las rentas del Estado, ya disminuyendo sus ingresos, ya aumentando sus gravámenes; y si los que tales argumentos han hecho, han procedido de buena fé, deben arrepentirse al ver patentizado su error, y si han obrado de malicia, deben ruborizarse al ver destruidos sus razonamientos de un modo claro y evidente como aparecerá (no lo dicen) en el mencionado estado.

No han hablado con mas exactitud, ni han tenido tampoco mas razon los que, reproduciendo bajo otra forma el tercer argumento de que nos venimos ocupando, han dicho que si no han aumentado los gastos públicos á consecuencia de la Division, porque, conforme al art. 5º. Del Real decreto que la estableció, se llevaron á cabo las modificaciones en él prevenidas dentro del límite del presupuesto que rejia antes, para las oficinas del Gobierno de las Islas, dividiéndose el personal de las oficinas de toda la Provincia en las de los dos nuevos Distritos, se ha causado en cambio el grave mal de que estas queden sin bastante personal, de que no pueda darse vado á los negocios, y de que sufra lo mismo algun atraso el servicio público en general y en particular. Desde luego aparece infundada esta impugnacion, porque si se ha dividido el personal, tambien se han dividido los

negocios, y si antes las solas oficinas de la Provincia, que tenian, por ejemplo, cien empleados, despachaban cuatrocientos negocios, ahora las de cada Distrito, con cincuenta empleados cada una, no tendrán á su cargo mas que doscientos negocios cada cual; escepto ciertos expedientes generales que han de seguirse en unas y otras, aunque en menor estension, y que producirán un pequeño aumento de trabajo. Hay tambien contradiccion entre ese argumento y la idea de pobreza y falta de poblacion de la Provincia, porque mal se concilia tanta pobreza y poco vecindario, tan poca estension de territorio, tan pocos capitales y empresas, con ese cúmulo de negocios á que no pueden dar vado las oficinas de los dos Distritos. Y hay por fin inexactitud en esa impugnacion, porque la verdad ha sido que despues de la Division han marchado los negocios, por lo que observamos en este Distrito, con mucha mas rapidez, se han despachado muchos inveterados, y no se ha detenido ninguno de interés y urjencia; y la realidad es, que si los empleados cumplen estrictamente con sus deberes, que si asisten y están en las oficinas á las horas de reglamento, que si las emplean y aprovechan como les está recomendado, puramente en el despacho de los negocios, que si tienen en sus trabajos método y orden, y que ¹⁷²⁵ si, como lo vemos entre nosotros generalmente, tienen interés y celo, capacidad y pundonor, se habrá falta en las oficinas mismas de personal, ni por escasez de éste dejará de darse vado á los negocios, ni de despacharse todos, con mas ó menos celeridad y exactitud, según su interés y preferencia. Podrá decirsenos todavia por alguno que otro empleado, pues en todo hay escepciones, á queines dentro y fuera de la Provincia les hemos oido poderar el exceso de trabajo y la falta de brazos en las oficinas á consecuencia de la Division, que estamos equivocados y que hablamos sin conocimientos en lo que acabamos de decir, pero nosotros no tememos contestarles y respetarles, que ellos son los que no conocen lo que es y debe ser el trabajo de un funcionario público y los que no saben cuanto puede hacerse cuando hay asiduidad, método, intelijencia é interés en el trabajo, y que cuando median estas circunstancias, cuya falta en los empleados causa tantos males á la nacion en general y á los pueblos en particular, entonces dos hacen mas que doce, asi como en el caso contrario doscientos hacen menos que veinte, y solo sirven de carga para la nacion y para las poblaciones, y de estorbo ó embarazo para las oficinas. Los menos empleados posibles con las mejores dotaciones y acierto en su eleccion, son las condiciones que reconocen y proclaman los hombres de gobierno como las mas esenciales para la mejor administracion de los pueblos: este es un axioma que se funda en la razon, y cuya verdad tiene acreditada la esperiencia en todos los paises, bajo todas las formas de gobierno, y en todas las épocas de la historia de las naciones. ¡Ojalá que en todas partes y en todos los departamentos se observara, y otras suerte cupiera entonces á muchos pueblos!

Restamos, para concluir nuestras observaciones relativas á la Division de la Provincia considerada en sí misma, desvanecer el cuarto argumento de los que dijimos haber oido formular contra la propia Division:- Que con ésta se ha despojado á Santa Cruz de Tenerife de la importancia de que ha estado en posesion por muchos siglos y de que es digna y merecedora por tantos títulos.- Este argumento que han empleado los mas ardientes y leales defensores de Santa Cruz de Tenerife, se ha exajerado irreflexiva é Inconsideradamente hasta el extremo de esponer al Gobierno de S.M., cuando se anunció el decreto de Division, que con este Decreto iba á recibir Santa Cruz de Tenerife un golpe de muerte. Irreflexivos é inconsiderados han handado los que tal argumento han hecho y repetido, porque no han advertido que con él inferian un grave daño al mismo pueblo que querian defender, haciendo estribar su importancia, su categoria, su riqueza y todos sus

gloriosos títulos en¹⁷²⁶ tener veinte empleados mas ó menos y en ejercer una influencia absoluta y arbitraria sobre los demas pueblos de la Provincia á la sombra de la posesion, unidad y centralizacion de mando: esta sola consideracion patentiza á primera vista lo infundado é irracional de aquel argumento.

En efecto, si Santa Cruz de Tenerife, como por otra parte han dicho sus beneméritos defensores, y reconocemos nosotros sin las exajeraciones de la parcialidad, funda su importancia y su mérito en los títulos de lealtad y heroismo adquiridos con denuedo en sus defensas de otros tiempos contra las invasiones de la Gran Bretaña; en sus honrosos timbres nunca desmentidos; en ser la Capital de la Isla del Teide, colocado por la Providencia en el centro del Archipiélago; en ser la poblacion mas visitada por los ilustres naturalistas y entendidos viajeros, por escuadras extranjeras y por buques de todas las naciones; en ser la escala de lanavegacion, el parador donde el navegante rectifica su derrotero, y donde todo pabellon viene á satisfacer su tributo, en ser el centro del comercio de la Provincia; en su poblacion, en su riqueza, en su civilizacion, en la fuerza de las cosas, en su situacion, en la naturaleza y especialidad de su comercio, y en sus relaciones con ambos emisferios; si en realidad Santa Cruz de Tenerife tiene esos elementos de riqueza y engrandecimiento, aun rebajadas las exajeraciones del amor patrio; y si como recientemente han dicho los respetables redactores del “Eco del Comercio” que allí se publica, no debe su prosperidad y preponderancia á medios rastreros ni á que haya tratado nunca de deprimir la importancia de otras poblaciones, es evidente que ha sido la mayor sinrazon, inexactitud é inconsideracion, el decir que Santa Cruz de Tenerife recibia un golpe de muerte con la resolucion acordada por el Gobierno de dividir la Provincia, y aun en sostener que con la division se le ha despojado de la importancia de que ha estado en posesion por muchos siglos, y de que es digna y merecedora por tantos títulos.

Ya hemos dicho, y hemos tambien dado pruebas de ello, que somos los primeros en reconocer y no esquivamos proclamar la importancia y consideracion que tiene en el dia la Villa de Santa Cruz de Tenerife; pues sus partidarios que las ensalzan hasta la exajeracion y que, todavia las clasifican algunos de providenciales, deben reconocer y confesar que el hecho de la Division, la traslacion de algunas oficinas y de veinte ó treinta empleados á la Ciudad de las Palmas, han estado muy lejos, no ya de darle á Santa Cruz un golpe de muerte, pero aun tambien de quitarle la importancia, prosperidad y preponderancia que debe á su situacion, á su comercio, á su riqueza, á sus relaciones y á sus circunstancias proias: deben reconocer y confesar que si bien la unidad y centralizacion de mando le proporcionaba medios de aumentar¹⁷²⁷ su preponderancia, esos medios, reducidos á lo lejítimo, no le hacen falta para su importancia y prosperidad, toda vez que habiendo quedado como Capital del primer Distrito, y con una Administración Superior independiente que todavia con mas facilidad y desembarazo puede atender sus intereses lejítimos, promoverlos y fomentarlos, no se le ha privado de ningun elemento necesario y eficaz para su prosperidad; y que, si aquella importancia y preponderancia, hijas de la unidad y centralizacion de mando, se sacaban de sus términos racionales y lejítimos, y se convertian en medios bastardos y rastreros, entonces no deben siquiera los defensores de Santa Cruz de Tenerife quejarse de haberlos perdido, porque estas quejas honrarian muy poco á ellos mismos y á su protejida, y serian su propia condenacion; fuera de que ellos son los primeros en proclamar hoy que en ningun tiempo se ha valido Santa Cruz de Tenerife de esos medios rastreros para llegar al estado de esplendor en que hoy se encuentra, y que tiene en la actualidad: de modo que en estas espresiones recientemente publicadas

se ha venido á reconocer (tal vez sin advertirlo ó sin recordar que antes se habia dicho que la Division era el golpe de muerte de Santa Cruz de Tenerife, que hoy como antes de la Division, en la actualidad con la descentralizacion de mando, como antes con la unidad y centralizacion, Santa Cruz de Tenerife tiene el mismo esplendor, la misma importancia y la misma prosperidad.

Y esta es la verdad; porque era menester que Santa Cruz de Tenerife tuviese muy poca ó ninguna importancia por sí misma; que contase muy pocos ó ningunos elementos propios de prosperidad; que su esplendor fuera ficticio, su comercio imaginario; su Teide una sombra ó una ilusion como la Isla de San Borondon; sus relaciones con ambos emisferios cuentos de periódicos; sus antiguos timbres fábulas de copleros: y todas las demas circunstancias, que la recomiendan y ensalzan, puramente imaginarias para que la disminucion de veinte ó treinta empleados y la traslacion de unas cuantas oficinas pudieran darle el golpe de muerte ó despojarla de su importancia, privándola de sus elementos de prosperidad y engrandecimiento. No, que son estos mas reales y positivos, mas propios é independientes, mas seguros y permanentes: y al espresarnos nosotros asi, con sinceridad é imparcialidad, hacemos mas justicia á Santa Cruz de Tenerife, y abogamos mejor por su causa, que aquellos sus apasionados y ciegos partidarios que han combatido ó combaten la Division de la Provincia, fundados en que la descentralizacion y Division de mando le ha dado un golpe de muerte, ha rebajado su importancia y esplendor y la ha privado de sus elementos de engrandecimiento y prosperidad. ¡Miserable y despreciable pueblo aquel á quien efectivamente tal sucediera por quitarle veinte ó treinta empleados y trasladar¹⁷²⁸ unas cuantas oficinas! Semejante pueblo no mereceria siquiera que se contase en el número de los de alguna importancia en una Provincia, y serian sumamente ridiculas sus aspiraciones, no ya á ser Capital de la misma Provincia, pero hasta cabeza de Partido ó Municipio.

Tan imprudente é inconsiderado ha sido el argumento que hemos destruido completamente; siendo ademas inexacto, porque ni siquiera se ha privado á Santa Cruz de Tenerife, por el Real decreto de Division, de la dignidad y categoria de Capital de la Provincia: asi es que si sus partidarios y defensores no se preocuparan, que si no les cegara su antipatia á la Ciudad de las Palmas, que si no mirasen como un mal para aquella Villa todo lo que es un bien para esta Ciudad verian en el Real decreto de Division un título mas de aquella importancia y dignidad, porque en él se reconoce y se proclama a favor de Santa Cruz de Tenerife su dignidad de Capital de la Provincia, y algo vale este reconocimiento, cuando esa dignidad no esta declarada aún definitivamente y en propiedad, cuando ha sido puramente interina y cuando tan disputadas estaban esa misma propiedad y su posicion: y si hubiese la generosidad que tanto honra, la fraternidad que tan útil puede ser, y el olvido de pasadas rivalidades y discordias: si se quisiera oir la razon, la justicia y la conveniencia comunes, si se dejaran exageraciones, si se ahogara el egoismo y la antipatia, entonces, cuando los habitantes de las Palmas han dicho nosotros nos contentamos con la Division de la Provincia, nosotros renunciamos á la Capitalidad con tal que aquella se asegure, nosotros uniremos nuestros esfuerzos á los de Santa Cruz de Tenerife para que se confirme ésta en la Capitalidad de la Provincia, siempre que á los nuestros se unan los suyos; para que se asegure la Division; entonces, decimos, si hay igual generosidad, si hay igual fraternidad, si hay deseos de union, si no media el egoismo, si no reina la antipatia, si no se quiere medrar á la sombra de la rivalidad y de la guerra; si en la Division no ha habido un mal real y efectivo para Santa Cruz de Tenerife ni para ninguno de los otros pueblos de la Provincia, y sí un

gran bien para la Ciudad de las Palmas y para todos los pueblos de su nuevo Distrito administrativo, ¿por qué no se acepta ese medio de paz y conciliación? ¿por qué no se dá una pequeña parte por el todo? ¿por qué no se sacrifica algo para cimentar la paz, y se prefiere la guerra y todas sus funestas consecuencias al insignificante sacrificio, á la mezquina pérdida de unas cuantas oficinas y empleados?

No habrá faltado quien en esta Isla ó en la vecina de Tenerife, nos haya llevado á mal el estilo un tanto vehemente con que dirigimos un grave cargo á los apasionados defensores¹⁷²⁹ de Santa Cruz de Tenerife, que cegados por su amor pátrio y por su antipatía á la Ciudad de las Palmas y la Gran Canaria, han atacado la Division de la Provincia y continúan atacándola sin otro motivo que mirar como un mal para aquella Villa é Isla todo lo que sea un bien para esta Ciudad y la suya, cargo tanto mas fundado y grave cuanto que la Division no ha causado el menor perjuicio real y efectivo á la Villa de Santa Cruz, ni siquiera ha menoscabado su dignidad y categoría; sin que tampoco, según antes hemos probado, se hayan lastimado sus verdaderos intereses, ni sus derechos lejítimos, ni privádole de ninguno de sus elementos propios y respetables de prosperidad y engrandecimiento; sino que por el contrario, la Division ha sido beneficiosa á aquella misma Villa, y podría serlo todavía mucho mas si se aceptara con sinceridad, y en vez de combatirla se esplotara en beneficio comun para concluir para siempre y radicalmente con todos los gérmenes de rivalidad y discordia, para cimentar la union y la fraternidad que debieran reinar entre todas las Islas y poblaciones del Archipiélago, y para aclimatar en ellas y desarrollar el espíritu de asociación que tan pingües resultados ha dado en todas partes, que tan necesario é indispensable es para las grandes empresas, y que tan poderoso y eficaz elemento seria entre nosotros para ponernos al nivel, en lo posible, de los adelantos de la agricultura, la industria y el comercio y para esplotar las distintas y seguras fuentes de riqueza que poseemos y nos han sido hasta ahora estériles por falta de aquel espíritu de asociación.

No habrá faltado, decimos, quien en esta Isla ó en la vecina de Tenerife, nos haya llevado á mal la vehemencia con que hicimos aquel cargo, por creer sin duda que ha sido gratuito, supuesto que protestas de union y de fraternidad se han hecho por los defensores de Santa Cruz de Tenerife, y no habia un motivo para que nosotros dudáramos de ellas, y nos avanzáramos á suponer argumentos é impugnaciones que no se han hecho ostensibles, desvios y antipatías que últimamente no se han hecho ostensibles, desvios y antipatías que últimamente no se han dado á conocer, y resistencia ó falta de aceptación á los medios de conciliación y paz que hemos propuesto á nombre y con aquiescencia de la mayoría de nuestros conciudadanos, los hijos de la Ciudad de las Palmas y de Gran Canaria. Tal habrá podido ser la inculpación que se nos haya hecho, y tales los motivos en que se haya fundado: mas como siempre la buena fé y la sinceridad, los sentimientos puros y las sanas intenciones tienen á mano medios de sincerarse y justificarse, he aquí que nuestros mismos adversarios, aquellos pocos partidarios ciegos é inconsiderados de la Villa de Santa Cruz de Tenerife, á quienes dirijamos nuestros apóstrofes últimos, han venido¹⁷³⁰ á patentizar solemnemente con cuanta verdad y razon nos quejábamos, y con cuanta justicia los acusábamos y los condenábamos por su conducta irreflexiva á inmotivada: mas aun, nos han venido á autorizar, nos han obligado, á que esa conducta la calificásemos todavía de alevosa, á que no les tratemos ya como parciales ó apasionados, ciegos por el amor pátrio hácia Tenerife ó Santa Cruz, ó por su desvio ó antipatía hácia Gran Canaria ó las Palmas, sino que los entreguemos al público y á sus mismos compatriotas, que

serán los primeros en darnos la razón á nosotros y en condenarlos á ellos, como falsos denunciadores.

¿Se estrañan nuestras espresiones? pues á duras penas hemos podido dulcificarlas tanto; porque, francamente, nos Domina en este momento la mayor indignacion, pero esa indignacion motivada y justa que llega al corazon del hombre mas pacifico y templado, cuando vé que su buena fé, que sus sanas intensiones, que su verdad, que su desprendimiento, que su imparcialidad y que su generosidad misma, se corresponden con una falsedad y una alevosia. No es otra la calificacion menos dura que puede darse á la conducta del autor ó autores de su carta fechada el 2 de Agosto en Santa Cruz de Tenerife é inserta en el periódico “La Nacion” que se publica en Madrid, del 17 del propio mes. Dice asi:

“Santa Cruz de Tenerife 2 de Agosto.- Malos resultados de la Division de la Provincia.

La impremeditada medida que con usurpacion de las atribuciones del parlamento, adoptó el gabinete Bravo Beltran, dividiendo en dos Distritos administrativos la pequeña y pobre provincia de Canarias, ha comenzado á producir sus desastrosos resultados.

Las obligaciones de la provincia están desatendidas, cosa que no sucedió ni aun durante las épocas calamitosas en que hemos sufrido la fiebre amarilla y el cólera; y para hacer mas insoportable nuestro estado y como una consecuencia de la tal division, se han gravado los fondos del Tesoro y tambien los provinciales, estos, en cosa de 100000 reales, cantidad considerable si se atiende á la indecible escasez de numerario que experimenta.

Comprendemos que las exigencias de los dos Diputados de Canaria hubieran bastado para decretar, aunque interinamente la Division de la provincia, pero lo que no se comprende es que el actual gobierno, que ha debido reconocer que aquella disposicion era innecesaria; que sobre innecesaria es hoy perjudicial á la buena administracion, y que con ventajas de ningun género grava la provincia y al Tesoro, no haya declarado sin efecto el Real decreto de 17 de Marzo de 1852, como quizá lo habria hecho su autor, pues éste repitió muchas veces la division de Canarias es una medida accidental y por via de prueba: si no dá los resultados¹⁷³¹ que el gobierno se propone, ó si por ella hubiere necesidad de gravar á aquellos pueblos con un solo real, la circunstancia de ser una disposicion con la cualidad de por ahora, nos autoriza para dejarla si efecto cualquier dia.

Si el gabinete Lersundi es partidario de la legalidad, si es justo, si desea minorar gastos innecesarios, y si no le dominan ninguna clase de influencias, comprobarlo puede volviendo á las Islas Canarias su administracion anterior, tal como se encontraba antes del primero de Julio del citado año, salvándola de los conflictos en que se encuentra hoy por falta de recursos y librandola de los gravámenes que le ocasiona la no menos malhadada y poco meditada medida á que nos hemos referido.

Despues que con la mayor cordialidad, al empezar esta publicacion, dijimos que si hubiera razon para impugnarlos en nuestros argumentos y demostraciones, en los hechos y sus deducciones, se hiciera con la misma sinceridad y buena fe, con la misma franqueza y lealtad, y con la misma imparcialidad y decoro con que nosotros nos proponiamos hacer el examen de la Division de la Provincia en sus antecedentes, en sí misma y en sus consecuencias, y demostrar su necesidad, justicia y conveniencia bajo los tres aspectos; despues que por nuestra parte no hemos faltado á aquella protesta, sino que por tal de cumplirla escrupulosamente y porque no se nos tachara de parciales, hemos quizá deprimido por mas de una vez

á la Ciudad de las Palmas, y no hemos omitido ocasi3n de ensalzar á Santa Cruz de Tenerife; despues que lo hemos sacrificado todo á la paz y á la union, al olvido de lo pasado, á la consolidacion de lo presente y á la mejora del porvenir; ¿por qué si se cree todavia que hemos sido parciales ó inexactos, no se nos dice franca y lealmente? ¿por qué no se nos demuestran cara á cara los perjuicios que se han seguido de la Division de la Provincia para esta misma, para cualquiera de sus pueblos ó para el Estado, y se nos va á atacar á la distancia, sobre seguro, por la espalda, con traicion, con alevosia y falsedad? Que las personas sensatas de Santa Cruz de Tenerife, que sus verdaderos patricios, que los ilustrados del "Eco del Comercio", que allí se publica y que tanto se empeña por la prosperidad y esplendor de aquella Capital, nos digan con sinceridad y lealtad si no es execrable la conducta de que nos quejamos; que nos digan sino podemos repetir con razon que semejante conducta es una demostracion mas de que la justicia y la razon están de nuestra parte; que nos digan si el observar semejante conducta no es dar á conocer que no se tienen fuerzas para una lucha franca, noble y leal, y de que se aspira al triunfo yendo á atacar donde no hay¹⁷³² defensa. Porque esta es la consecuencia natural y forzosa de semejante conducta, porque los que así obran hacen mas daño á la causa de Santa Cruz de Tenerife, que á nosotros con nuestras justificadas demostraciones; porque esa conducta no solo deshonra á los que la tienen, sino que ofende al pueblo en cuyo favor se observa, y forma un elocuente contraste con el reconocimiento y proclamacion que nosotros hemos hecho de los timbres y títulos que ennoblecen y realzan á Santa Cruz de Tenerife, por todo esto es que hemos dicho antes y repetimos ahora, que las personas sensatas de aquella capital, que sus verdaderos patricios, que los distinguidos redactores del "Eco del Comercio" que allí se publica, nos digan con sinceridad y lealtad si no es torpe y execrable esa táctica de traicion y alevosia, que ya otra vez se ejerció contra la Ciudad de las Palmas y la Gran Canaria.

Sean todas aquellas personas los jueces; que nosotros quedamos satisfechos con demostrar la insigne y maliciosa falsedad con que el autor ó autores de la preinserta carta, han dicho, que han sido malos y desastrosos los resultados de la Division de la Provincia, porque ha producido la desatencion de sus obligaciones, porque ha gravado los fondos del Tesoro y tambien los provinciales; estos con cosa de cien mil reales, porque ha creado conflictos y ha producido la falta de recursos. Tal demostracion la tenemos hecha en cuanto hemos probado que por consecuencia de la Division no se han gravado los fondos del Tesoro ni los Provinciales, excepto éstos en la pequeña cantidad de dos á seis mil rs., habiendo habido economias en aquellos; y para completar la demostracion en cuanto á que la falta de recursos, la desatencion de las obligaciones de la Provincia, y sus conflictos por falta de ingresos nos son ni remotamente efectos de la Division, que por el contrario ha aumentado los ingresos mismos en cantidades muy respetables, publicamos el resumen del estado general (estado numº2) de lo que se adeudaba cuando se estableció, de lo que se ha realizado despues por lo corriente y atrasado, de lo que se adeuda al presente, y del aumento que ha tenido; despues de la Division, la contribucion del Subsidio industrial y de comercio.

No teniendo aun los datos necesarios para formar el estado comparativo de la recaudacion actual de este Distrito, con la que dieran las tres Islas, que lo componen, antes de su establecimiento, y cuyo estado presentaremos en cuanto sean en nuestro poder dichos datos, hacemos sin embargo una demostracion muy palpable del aumento que ha habido en los ingresos, tomando por tipo el cupo de la contribucion territorial.

Adeudo pendiente en 1º de Julio de 1852. 2733487:9. Procediendo este adeudo de los años de ¹⁷³³ 1845 á 1851 inclusive, dará dividido por 7 un adeudo anual de 390498:6 1/7. Recaudose en el año económico de 1852 á 53, 2059899:1. Siendo el cupo de un año el de 1575836:22 ms. Se ha recaudado con mas 484062 rs. 13 mrs. que sumados con los 390498 rs. 6 1/7 mrs. cobrados de menos en los años anteriores, dá la recaudacion del distrito un aumento sobre los años anteriores de 874560 rs. 19 mrs.

Claro es que el mismo resultado deben haber dado los recargos que se recaudan en cantidad proporcional al cupo y con los cuales acrecerá mucho la proporcion en nuestro favor. Vean el estado numº.3º.

Para finalizar estas noticias damos tambien el estado de los ingresos por todos conceptos que ha tenido el Distrito en los catorce mese que lleva de vida, porque es igualmente muy satisfactoria, y porque demuestra con su acrecimiento mensual que cada dia produce mejores resultados la division de la Provincia. Véase el estado numº.4º.

Hemos demostrado matematicamente que la Division de la Provincia, en lugar de los males y desastrosos resultados que falsamente le atribuyen el autor ó autores anónimos de la carta que hemos insertado, ha producido para las Rentas del Estado un aumento de 100800 y mas reales en la contribucion de Subsidio, industrial y de comercio; que despues de la misma Division ha habido tambien en la recaudacion de la contribucion territorial, solo en la parte líquida del Tesoro, otro aumento de 874570 rvn., cobrándose un tercio mas del cupo, que antes de la Division en todos los años precedentes, apenas se habia realizado en dos tercios; que de los 4189306 rsvn. que se adeudaban al establecerse la Division, y de los 2436810 contraidos en el primer año de su existencia, que forman con las anteriores cantidades el total de 6626116, solo se restan al presente 738766 rvn.; y que por todos conceptos ha habido en los catorce meses, que han mediado despues de la Division, un ingreso en metalico 4685096 rvn., á pesar de que suprimidas desde Octubre las Rentas de Aduanas y Estancadas, faltan dos ramos de los mas productivos para el Estado en esta Provincia. Luego, si, como dicen los autores ocultos de aquella carta, las obligaciones de la Provincia están desatendidas; si se experimenta escases de numerario; y si la Provincia se encuentra hoy en conflictos por falta de recursos, otras serán las causas, que nosotros esplicaremos, pero de ningun modo, ni remotamente, la Division de la Provincia, que por el contrario ha contribuido directa y eficazmente á que haya menos conflictos, menos falta de recursos y menos escasez de numerario de las arcas del Tesoro, porque ella y exclusivamente ella ha aumentado por una parte las Rentas públicas, y ha contribuido por otra á que en ¹⁷³⁴ los pueblos del Distrito de Gran Canaria haya habido en el último año económico una recaudacion de las Rentas del Estado cual hasta ahora no se habia conocido, y cual nadie podia figurarse, porque antes de la Division se multiplicaban los apremios y las vejaciones á los pueblos, y nunca podia recaudarse mas de los dos tercios de los cupos á lo sumo, y despues de la Division se ha recaudado cerca de un tercio mas del cupo mismo sin vejaciones ni apremios de ninguna clase.

¿Se desea un convencimiento irrefragable y perentorio de que no es la Division la causa de la escasez de recursos, de la falta de ingresos ni de la desatencion de las obligaciones de la Provincia? Pues atiendase solo á que las atenciones que se cubren con las Rentas del Estado no se han aumentado con la Division en un solo maravedí, y que al propio tiempo el cupo anual de las mismas Rentas se ha realizado con exceso, porque se han cobrado los atrasos en una gran parte; y piensen los que tanto ponderan esos conflictos y esa escasez de recursos y

esa falta de pago de las obligaciones de la Provincia, que falsa y maliciosamente atribuyen á la Division de ésta, que para el año proximo, en que ya no habrá en este Distrito atrasos que cobrar, ó serán muy insignificantes, resultarán mucho menos ingresos, porque estos se limitarán al cupo anual, y entonces la escasez y los conflictos crecerán, se estudiarán sus verdaderas causas, y tal vez, talvez se arrepientan los que hoy han hablado con tanta falsedad, de haber propalado y exagerado ideas que pueden convertirse en daño de la Villa de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo obsequio parece han querido inventarlas: bien que esos tales no pueden ser buenos patricios ni personas capaces de comprender y sentir los verdaderos males ó perjuicios de aquella Capital. Si asi fuera, en lugar de impugnar la Division, que ningun daño ha causado ni puede causar á la Villa de Santa Cruz; en lugar de hacer á la Ciudad de las Palmas que en nada hostiliza ni ofende á su vecina, una guerra innoble y alevosa; en lugar de contestar con anónimos y falsedades á las propuestas de reconciliacion y de paz, de union y de fraternidad que la misma Ciudad ha dirigido á la propia Villa, contribuirían á cimentar esas bases, únicas, poderosas y bastantes para labrar la felicidad comun de la Provincia en general y de sus pueblos en particular, y procurarían conocer las verdaderas causas ó buscar el remedio verdadero para esos males que, gracias á la Division, no se han sentido en manera alguna, en ese grado intenso que por combatir la misma se supone, y que acaso podran tener efecto en el año proximo si no se conjuran en tiempo y con tino las causas que puedan orijinarlos para lo sucesivo.

Mas, sin perjuicio de aplicar nosotros la naturaleza verdadera de esos males que maliciosa y falsamente se atribuyen á la Division, no debemos omitir ahora el esplanar y comprobar¹⁷³⁵ la nota 4ª del estado numº 2º. Dijimos allí que no debia estrañarse que los 756665 rvn. Y 24 mrs., recaudado en los meses de Julio y Agosto, se figuran como cobranza de los atrasos anteriores á la Division y de lo contraido hasta 30 de Junio, porque en realidad tienen aquella procedencia, supuesto que el tercer trimestre de este año no empezado á recaudarse en los pueblos de mayor importancia del Distrito por no haberse aprobado los repartimientos en tiempo oportuno ¡Ola! (habrán dicho los ciegos enemigos de la Division) aquí tenemos ya un cargo grave, cuya impugnacion fundada que hacer á la Division misma, porque ella es la causa de ese mal, de ese desastre y de ese escándalo de que no se habiliten y arreglen en tiempo unos trabajos tan interesantes y preferentes como los relativos al reparto y cobranza de las contribuciones del Estado: mas, que no se precipiten y esperen á saber la causa verdadera de aquel mal, de aquel desastre y de aquel escándalo; que esperen para que vean que todavia son mas graves de lo que en sí aparecen; y aunque les sea sensible y bochornoso, verán entonces tambien que precisamente ese mal, ese desastre y ese escándalo, contribuyen á justificar mas y mas la Division de la Provincia, porque son exclusivamente producidos por los abusos y descuidos de la Administracion anterior á la misma Division.

¿No se nos cree? pues sepan que los abusos de aquella administracion, que los descuidos, que las infracciones de ley, que el verdadero escándalo en fin, llegaron al extremo increíble de haber aprobado repartos de contribucion en que salia gravada la riqueza al cincuenta y ocho y al trescientos noventa y cuatro por ciento: asi sucedió en el año de 1850 con los repartimientos de la Antigua y Tuineje en Fuerteventura. Por lo demas, una vez mas imparcial que la nuestra les referirá en detalle cual era la conducta de la Administracion de Rentas anteriores á la Division. Cuando publicamos (pajina) el oficio del Administrador de todas Rentas de este Distrito relativo al estado de desorden, abuso y abandono de la Administracion

anterior en el ramo de contribuciones y trabajos evaluatorios teniamos en nuestro poder, por igual conducto que aquel, otro oficio de la propia Administracion de todas Rentas de este Distrito, en el que todavia con mas claridad se pinta aquel abandono, abuso y desorden: no lo publicamos entonces por no hacernos demasiado cansados y por no herir susceptibilidades: mas, ya que se dice que han sido tan malos y desastrosos los resultados de la Division, nos es indispensable prescindir de aquellas consideraciones y evidenciar mas y mas, con documentos irrefragables, que los males y los desastres que ahora se atribuyen falsamente á la Division, existian en verdad antes de ella y se han ido corrigiendo con ella misma; y que si todavia existen esos males, si en el primer año de la Division no¹⁷³⁶ han podido aprobarse los repartimientos en tiempo oportuno, es porque no lo han permitido el abandono, el desorden y el abuso que reinaban antes de la Division en este interesante y preferente del servicio público. Oigamos sino lo que en aquel oficio de 22 de Abril de este año decia la Administracion de todas las Rentas de este Distrito al Sr. Subgobernador, contestándole á sus recomendaciones para la aprobacion de los repartos de la contribucion de este mismo año, que hasta aquella fecha no habia tenido efecto, y para la rectificacion de los errores y remedio de los abusos que aquella digna autoridad se ha propuesto conseguir á todo trance, y que ha conseguido en gran parte.

=La Administracion hasta cierto punto podria ser considerada como responsable de algunas de las faltas observadas, por no haber tomado desde luego medidas vigorosas contra los Ayuntamientos infractores de la ley: la Administracion lo sabe, pero confia en la ilustracion y benevolencia de V.S. seguro de que apreciará en su justo valor las razones que ha tenido para hacer uso de una tolerancia que, si bien es contraria á los intereses del servicio, hay la conviccion de que es necesaria para obtener algunos resultados en adelante, y que el sistema contrario, produciria vejaciones y ruinas á los que experimentarían sus efectos, pero nunca darian el resultado que se apetece. En efecto, los pueblos que componen hoy el Distrito cuyo gobierno se ha encomendado á V.S. dignamente, han estado acostumbrados en los años anteriores á no formar padrones de riqueza para el reparto individual de la contribucion, ó lá redactarlos bajo mas forma nolegal: han desempeñado siempre el servicio de una manera contraria á las Instrucciones, y, aunque con sentimiento tengo que formular este cargo contra la anterior Administracion, fuerza es hacerlo porque los hechos asi lo demuestran, y porque es necesario tener en cuenta este precedente para juzgar con acierto la conducta de la Administracion actual. Bajo este supuesto, la primera circular que esta oficina dirijió á los Ayuntamiento, en que desprendia su intencion de llevar á efecto lo mandado por diferentes disposiciones superiores, fue para aquellos cuerpos una novedad casi como si entonces se hubiera establecido el sistema tributario, y necesariamente esta circunstancia debió influir en los trabajos que no eran ya, como podrian serlo en otros pueblos de la nacion, una cosa sabida y practicada por varios años, sino unas operaciones nuevas y acaso desconocidas por algunas Juntas periciales y Secretarias de Ayuntamientos. Se habia establecido lastimosamente la práctica de aprobar repartos sin examinar y ultimar previamente los padrones de riqueza en que aquellos deben fundarse, y de aquí la ignorancia en que se hallaban los Ayuntamiento de la forma en que debieran practicarse los trabajos evaluatorios: testigos de ello son¹⁷³⁷ la Ciudad de las Palmas que no ha presentado jamas un padron arreglado hasta el presente año, en que aun estaba defectuoso; Telde en que ha sucedido casi lo mismo, y en que tanto se ha retardado como siempre la formacion del reparto; y Guia que hasta el 11 de Marzo no presentó su padron: y por estos tres pueblos, los dos primeros las

Ciudades ricas é importantes de la Isla, donde pueden dedicarse á los trabajos personas ilustradas y donde existen Secretarios que le deben ser igualmente, y el último la Villa que sigue á los dos citados en importancia, y cuya Secretaria da siempre muestras de un celo apreciable y de una inteligencia repetidamente demostrada, ya puede V.S. formar su juicio acerca de los demas pueblos del Distrito. Es, pues, un hecho innegable que todas ó la mayor parte de las Municipalidades desconocen el sistema que debería seguirse en las operaciones de que se trata: la Administracion lo sabia por los documentos que existian en ella, ha comprendido que su mision es hacer cumplir lo dispuesto por las Instrucciones, pero á la vez ha tenido que hacerse cargo de la situacion; y se ha visto precisada á conocer que el primer año de su instalacion no puede exigir lo que podria al cabo de tres ó cuatro en que hubiera estado trazando de continuo la senda que debiera seguirse, puesto que la que hasta aquí se ha enseñado á los Ayuntamientos no es la que les conduce al cumplimiento de una de sus primeras obligaciones.=

Con sumo hastío y harto sentimiento vamos á insistir todavia mas en los particulares precedentes; pero nos es indispensable hacerlo, aunque fastidiemos tambien á nuestros lectores, porque los ataques infundados y de mal género que se dirijan á la Division de la Provincia en la carta fechada en Santa Cruz de Tenerife y publicada por “La Nacion”, de que ya hemos hablado, vemos que tienen una trascendencia mas grave que la que al principio creiamos, y un orijen de mas importancia que el que pudiera merecer una carta anónima. Esta carta se ha reproducido por otros periódicos de la Côte; á esa carta han precedido ó seguido otras; en distinto sentido se hostiliza tambien á esta Capital y á sus intereses lejítimos y respetables; los ataques se llevan mas allá de las columnas de los periódicos; se quiere hacerlos llegar directamente al Gobierno de S.M. por otros conductos, y todo nos revela las operaciones de un plan combinado que á la sombra de una reserva poco noble, y de las apariencias de la paz, pudiera dar por resultado, si nos descuidasemos, el triunfo momentáneo de nuestros tan implacables como poco generosos adversarios. Faltaríamos, pues, á nuestro deber si nó siguiéramos marchando al alcance de esa guerra encubierta, de esa mina sorda bajo la cual se nos quiere sepultar, si nó continuáramos oponiendo la verdad á la inexactitud, la franqueza al disimulo, la publicidad á la ocultacion, la realidad á las sospechas, la conviccion á las desconfianzas, y los datos¹⁷³⁸ ciertos positivos y evidentes á los supuestos, gratuitos é infundados, á los cálculos equivocados y aéreos, y á los cargos falsos ó inexactos. Mas, como ya en otras ocasiones hemos protestado, repetiremos ahora tambien que no se interpreten nuestras espresiones, ni se ofendan las personas sensatas y respetables de la Villa de Santa Cruz, á quienes tan lejos estamos de aludir, que no se nos acuse tampoco de inconsiderados y temerarios porque nos empeñemos en lidiar en este terreno de la publicidad y la franqueza, probando cada vez mas la falta de motivo, de razon y de verdad con que se ataca la Division de la Provincia, atribuyendole la desatencion de las obligaciones públicas, la escasez de numerario, la falta de recursos y los conflictos de la Provincia, producidos en cierta manera, aunque no con la estension que se supone, por causas enteramente independientes de la Division, cuyos efectos é influencias ha contenido en gran parte ó ha modificado la Division misma.

No nos ocuparemos de aquellas cartas, que dice un periódico de la Côte, haber tenido de Santa Cruz de Tenerife, en las que se describen los perniciosos efectos de la impremeditada medida de dividir la Isla en dos Distritos administrativos, supuesto que no ha llegado á publicarlas por su mucha estension, y toda vez que debemos creer que tan exactos han sido los redactores del periódico ó los autores

de las cartas en clasificar de impemeditada la Division y de perniciosos sus efectos, como en decir que ha sido dividida la Isla de Santa Cruz de Tenerife en dos Distritos administrativos: no merecen la menor impugnacion ataques tan vagos y en los cuales se procede tan de lijero, tan sin conocimiento de nuestra Provincia, tan aciegas y con tan grosera ignorancia que se convierten las siete Islas en una, que la Division de las siete se supone de una sola, y que el nombre de la Capital de esta se tome por el de ella misma: tales ataques solo merecen la compasion ó la risa.

Tampoco nos ocuparemos de aquellas otras cartas ó artículos en que al lado de afectados encomios á esta Ciudad de las Palmas y su Isla de Gran Canaria y á su intension de deslumbrarnos con ellos, se intenta atacar sus mas respetables intereses, privarlas de beneficios importantes y debidos, y presentarla como la Ciudad ó la Isla de la fábula que, combatida por mares bravas no puede ser abordada por ningun navegante, carece absolutamente de todo puerto seguro, no hay obra posible que se lo proporcione, y es completamente inútil y por lo mismo doloroso é injustificable que se inviertan en tal objeto fondos del Estado. Estas indicaciones, que se contienen en un comunicado que inserta "El Diario Español" en su número 369 del 16 de Agosto, bajo el epígrafe de Santa Cruz de Tenerife 7 de Agosto (de nuestro corresponsal), merecen¹⁷³⁹ una contestacion especialisima, que rectifique los errores en que allí se incide, demuestre las inexactitudes que se cometen, y presnte las cosas bajo su verdadero punto de vista, sin ofender halagando, sin deslumbrar exajerando, y sin rebajar en nada la verdadera importancia del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, ni la buena direccion y adelanto de las obras hidráulicas que allí se ejecutan, ni mucho menos la intelijencia y probidad que distinguen á sus directores; porque nada de esto puede alarmarnos ni ofendernos, sino en tanto que lo hace valer el corresponsal para dar mas apoyo al ataque solapado que dirige al Puerto y muelle de la Ciudad de las Palmas, con el piadoso objeto de desacreditar aquel y alejar los buques del mismo, y de inclinar el ánimo del Gobierno á quitar á esa otra la escasa consignacion que se le ha hecho del año de 1848 acá.

Mas, si debemos ocuparnos de las cartas que algunos, que se dicen nuestros amigos, han dirijido con irreflexion de Santa Cruz de Tenerife á Madrid, espresando que habia vuelto á agitarse la cuestion de la Division de Provincia, y que los ánimos empezaban por aquella Capital de la Provincia á acalorarse de nuevo con los articulos que estaba escribiendo "El Porvenir de Canarias" sobre el particular: no podemos pasar desapercibida esta especie de denuncia en que se nos quiere hacer el grave é infumado cargo de haber vuelto á agitar una cuestion terminada y muerta, y de haber por consiguiente alterado la reconciliacion y la paz que se imponia existir ya entre las dos antiguas rivales: si así hubiese sido nuestra conducta seria imperdonable; pero cuando en realidad es todo lo contrario, aquella denuncia y aquel cargo no tienen disculpa, y sino procedieran de personas de quienes no debemos desconfiar, razon tendriamos para atribuirlos á un dañado fin: sea enhorabuena una simple irreflexion que nosotros debemos reparar: que debemos prevenir para que no se disculpen los cargos fundados y verdaderos que por nuestra parte hemos hecho á los que en realidad han querido suscitar de nuevo las rivalidades y rencillas pasadas, y para que no se atribuya á acaloramiento de los ánimos naturalmente producido por nuestros artículos, lo que solo es continuacion de una guerra antigua é implacable, anterior á la Division y continuada contra la misma. Precisamente porque esta es la verdad, porque no ha querido aceptarse por nuestros vecinos de Santa Cruz la medida justa y conciliadora de la Division; porque la han estado y continuado atacando desde que se planteó; porque se la ha

impuesto anómala é impolítica en sí misma, atentatoria en sus antecedentes impremedotada é inmotivada en sus causas, y perniciosa, funesta y desastrosa en sus consecuencias; porque no se perdía ocasión ni se omitía medio de desacreditarla, atribuyendola inconvenientes que no ha tenido y males que no ha causado; y porque,¹⁷⁴⁰ para cohonestar todo esto, se decía por lo menos intolerantes y mas generosos, que no rechazaban y atacaban la Division por ella misma, sino porque á su sombra trabajaban los Canarios en arrebatár la Capitalidad á Santa Cruz de Tenerife: por tantas y tan poderosas, despues de oponer la mas completa tranquilidad y absoluta quietud á tanto ataque, nos decidimos á abordar la cuestion con un propósito altamente plausible en el terreno de la publicidad, de la imparcialidad y de la franqueza, para destruir los cargos de los unos, y las desconfianzas y temores de los otros, diciendo siempre la verdad, no ofendiendo nunca, y llevando nuestro respeto hacia Santa Cruz de Tenerife y sus defensores de buena fé, hacia sus intereses y derechos, hasta el extremo de que algunos de nuestros paisanos hayan podido creernos en connivencia con los enemigos de la Division y de los intereses y derechos de Gran Canaria para destruir aquella y hacer triunfar á Santa Cruz de Tenerife hasta en sus pretensiones mas exajeradas. Luego no ha habido exactitud alguna al decir que nosotros hemos vuelto á agitar la cuestion de la Division de la Provincia, pues que no hemos hecho mas que defenderla con la simple verdad de reiterados y no interrumpidos ataques: tampoco la ha habido en suponer que lo que hemos escrito sobre el particular ha producido el acaloramiento de los ánimos en la Villa Capital, pues que ese acaloramiento, esas intrigas y esa guerra constante é implacable existian mucho antes de la Division, han continuado contra ella, y no cesarán, al parecer, de parte de ciertas personas mal avenidas con la paz, por mas tolerancia y generosidad que haya de la nuestra, por mas indiferencia y quietismo que observemos, interin no consintamos sin respirar siquiera, que á la Ciudad de las Palmas, y á la Isla de Gran Canaria, se le arrebatase todo, y se la reduzca á la peor condicion y situacion posibles. Esto parece que es lo que quieren los que irreflexivamente nos han denunciado ó acusado, porque despues de un año de paciencia y espera, de pasos conciliatorios y generosos, hemos hablado al fin, no á las espaldas sino cara á cara, no para ofender sino para apaciguar, no para atacar sino para satisfacer y convencer. Luego nos sobra hoy la razon si nos quejamos de la conducta que se observa en cambio, y si repetimos nuestras quejas una y mil veces.

Ni como pudiera ser de otro modo cuando, aparte de esa conducta reprehensible y hasta cierto punto despreciable de unos, vemos tambien que otros fatalmente preocupados llevan su desconfianza y su incredulidad hasta el extremo de cerrar los ojos á toda demostracion, de oponer á la evidencia una duda pirrónica, de despreciar y tener por apócrifos todos los¹⁷⁴¹ antecedentes y datos que hemos publicado, y de prescindir de ellos sin depurarlos y confrontarlos antes, y llevar de la manera que les ha sido posible acusaciones graves y ofensivas hasta los pies del Trono contra las personas y autoridades mas dignas y meritorias. Que esos mismos se pongan en lugar nuestro y en lugar de las personas ó autoridades que acusan, y nos digan con la franqueza y lealtad que les suponemos, si en tal caso no se quejarian tambien, y algo mas. Contra el cargo de que la Division de la Provincia ha producido la desatencion de sus obligaciones, la escasez de numerario, la falta de recursos y los conflictos en que se dice encontrarse la misma Provincia, hemos opuesto nosotros la demostracion matematica de que despues de la Division se ha recaudado en el Distrito de Gran Canaria mas de una mitad de lo que se recaudaba antes; porque se ha recaudado un tercio del cupo que antes solo se realizaba en

dos tercios, y porque se ha duplicado el importe del Subsidio comercial: contra el otro cargo de que la recaudacion se habia abandonado en este Distrito y habia decaido notablemente despues de la Division, hemos opuesto la otra demostracion, matemática tambien, de que al plantearse la Division existia una deuda, desde 1845, importante 4309323 rvn. Y que en los catorce meses que la Division cuenta la existencia, esa deuda ha quedado reducida, en su parte cobrable y apremiable á 738766: al falso supuesto de que con la Division se habian aumentado los gastos del Tesoro y los de la Provincia, estos en mas de 100000 rs., hemos opuesto los datos verdaderos y detallados de que aquellos gastos no han tenido el menor aumento por consecuencia de la Division y antes á algunas economias; y que los de la Provincia solo han sido gravados con dos á seis mil rs., pues que todos los demas aumentos, en estos como en aquellos gastos de la Provincia y el Estado, han sido absolutamente independientes de la Division, como que si esta se destruyera, como desean sus infundados enemigos y suponen los mismos que acaso sucederá, esos aumentos continuarian, del mismo modo que podrán cesar aun cuando la Division continúe, según nosotros nos prometemos confiados en la bondad de nuestra causa.

Siendo por otra parte nosotros testigos presenciales de que nuestro digno Subgobernador D. Rafael Muro y Colmenares, ha dado la recaudacion de los impuestos una preferencia omnímota, y ha dedicado una atencion tan constante que ha antepuesto ese ramo de su Administracion á todos los demas; siendo testigos tambien de que á su incansable celo, á su constante asiduidad, á su inalterable enerjia, y á sus acertadas disposiciones, secundadas eficazmente por dignos y entendidos empleados del ramo, se debe la asombrosa recaudacion que jamas se ha visto ni podia esperarse en los pueblos de este Distrito, y la estincion y pago de atrasos que ¹⁷⁴² contaban siete años de existencia, y que no habian podido realizarse á pesar de mil conminaciones y apremios: ¿Cómo podremos oir con paciencia el que se diga que la desatencion de las obligaciones de la Provincia, la escasez de numerario, la falta de recursos y todos los conflictos son efecto de la falta de recaudacion en el Distrito de la Gran Canaria, y de la apatia del Subgobernador que no quiere apremiar ni cobrar por no despopularizarse? ¿Cómo hemos de saber con paciencia, ni mirar con indiferencia que esto mismo se haya querido hacer creer al Gobierno de S.M., por mas que alli obren datos que lo contradicen solemnemente?

Hemos dicho con repeticion que la escasez de numerario, la falta de recursos, la desatencion de las obligaciones de la Provincia, y los conflictos que suponen los que combaten su Division en dos Distritos administrativos, no han existido ni existen en la estension que por aquellos se exajera; y hemos probado hasta la saciedad que cualquiera sea la verdadera estension de aquellos males, no han sido ocasionados por la Division, y antes sí contenidos ó modificados por la misma: demostraremos ahora aquel primer extremo, y aglomeraremos nuevas pruebas respecto de este último, y de todo resultará la consecuencia evidente é incontrastable de que ha habido tanta mala fé ó lijereza, cuanta inexactitud en abultar los repetidos males y conflictos, y mas aun en atribuirlos á la Division, y mas todavia en suponer falta de recaudacion en el Distrito de Gran Canaria, y mas y mas en acusar á nuestro digno Subgobernador de indiferencia ó apatia en la cobranza, de no querer apremiar ni cobrar por no despopularizarse Decian en la carta anónima de Santa Cruz de Tenerife, que hemos copiado de "La Nacion", las atenciones de la Provincia estan desatendidas, cosa que no sucedió ni aun durante las épocas calamitosas en que hemos sufrido la fiebre amarilla y el colera: pues recordemos lo que sobre el particular decia hace poco tiempo el autorizado "Eco del Comercio" de Santa Cruz

de Tenerife en sus números 107, 110 y 114: allí veremos que se asegura por una parte ser momentánea la penuria financiera, que ahora tanto se exagera para tener un pretexto de combatir la Division de la Provincia, y que como cosa cierta y de que no debia dudarse, se pregunta por otra parte en tono de amarga reconvencion, ¿es esta la primera vez que ha habido penuria en el Tesoro? ¿En tiempos poco remotos, no hubieron atrasos de pagas? Y tiene razon “El Eco”, y dice la verdad, porque en efecto repetidas han sido las veces que antes de los Puertos francos y de la Division de la Provincia, hubo penuria en el Tesoro, escasez de recursos y desatencion de obligaciones, estando por muchos ó algunos meses sin pagar los sueldos de los empleados. Véase, pues, con cuanto la falsedad se ha dicho que ni aun durante las épocas calamitosas¹⁷⁴³ de la fiebre amarilla y el cólera se desatendieron las obligaciones de la Provincia, que solo por primera lo han sido despues de la Division, y por efecto de sus desastrosos resultados.

¿Y cuales son en realidad esos graves conlirctos? ¿Están efectivamente desatendidas las obligaciones de la Provincia, hasta el extremo de que aun cuando fuera la Division la causa, pudiera con verdad y razon clasificarse de malos, desastrosos y funestos sus resultados? Creemos no equivocarnos al asegurar que los conflictos y la desatencion de las obligaciones de la Provincia, que la penuria, han sido de momentos, no han pasado atraso de dias en las pagas unas veces, y otras se han reducido al temor de no tener con que pagar las atenciones, que sin embargo se han cubierto á su tiempo: mas sí podemos sostener con toda verdad y conviccion, que ni aun se hubiera sentido esa momentánea penuria financiera, ni hubiera habido esos temores, si en lugar de complacerse en su existencia y en exagerarlos para atribuirlos á la Division de la Provincia y atacarla á su sombra, se hubiera querido reconocer sus únicas y verdaderas causas y buscar su sencillo remedio: pero antes de ocuparnos de esto, según tenemos ofrecido, presentemos nuevos datos oficiales de que despues de la creacion de los Distritos administrativos, ha sido mas espedita y cuantiosa la recaudacion de las contribuciones de la Provincia, principalmente en el Distrito de Gran canaria, donde los atrasos, anteriores á la Division, eran mayores y mas envejecidos, donde no habia habido verdadera administracion, y donde el desorden y el abuso reinaban por todas partes en tan importante ramo, según los documentos oficiales é imparciales que tenemos publicados. Á este fin conducen los estados números 5º y 6º, que analizaremos y compararemos con otros, que parecen ofrecer resultados muy distintos.

Del estado núm.5 resulta que, comparada la recaudacion de las contribuciones Directas é Indirectas, ramos especiales y participes del año precedente á la Division, con la del año subsecuente á la misma, ha habido un aumento de 3546245 rs.; y esto prueba desde luego y del modo mas concluyente que la Division no ha ocasionado la falta de recursos ni la desatencion de las obligaciones de la Provincia por falta de recaudacion: prueba ademas que ésta en los dos ramos principales de Directas é Indirectas ha tenido durante la Division un aumento de tres quintas partes aproximadamente, pues que en Directos se habia recaudado en el año anterior 2266528 rs. Y en Indirectas 735772, y en el primer año de la Division ascendió la recaudacion de Directas á 5161071 y la de Indirectas á 1144076. Este aumento tan notable, esta recaudacion de aquellas contribuciones, que no ha tenido igual en ninguno de los años anteriores á la¹⁷⁴⁴ Division de la Provincia desde 1845 en que aquellas contribuciones se crearon, ha tenido efecto en ambos Distritos, y en uno y otro se debe esclusivamente á la propia Division; con la muy atendible y recomendable circunstancia de que ese resultado lo han obtenido

los Sres. Subgobernadores, según decía respecto del de Tenerife, “El Eco del Comercio” en su núm^o.114, valiendose mas bien de medios conciliatorios que de medidas apremiantes, y que sin embargo han surtido el efecto deseado, cuando antes se multiplicaban los apremios y las vejaciones, se arruinaba á los pueblos y á los particulares, se les echaba encima la plaga de los comisionados de apremios con todas sus terribles y desastrosas consecuencias, y la recaudacion era siempre escasa, y los atrasos y las deudas crecian y se duplicaban cada año, principalmente en los pueblos que componen hoy el Distrito de Gran Canaria, porque respecto de ellos eran mas ineficaz la accion de la administracion á consecuencia de la distancia de su centro, y eran mayores los abusos y el desconcierto pues no solo no se cumplian las disposiciones del ramo, ni se hacian los trabajos preparatorios indispensables para el reparto de las contribuciones y su recaudacion, sino que unas y otros eran enteramente desconocidos en los mismos pueblos, según todo lo ha asegurado así la Administracion principal de Hacienda pública en los oficios que hemos publicado. La Division, pues, que ha evitado por una parte aquel desorden, que ha cortado aquellos abusos, que ha organizado los trabajos de repartimiento y recaudacion de las contribuciones, que ha realizado atrasos inveterados y cuantiosos, y que ha libertado á los pueblos del azote de los comisionados de apremio; la Division que por otra parte ha hecho mas eficaz la accion de la administracion, poniendo todos los pueblos de la Provincia al alcance de los dos nuevos centros administrativos, y que ha permitido y facilitado que sus dos dignos y entendidos Jefes, y sus solícitas dependencias puedan atender mejor á ese importante ramo de la administracion pública y obtener en él por medios conciliatorios y sin medidas apremiantes un resultado no solo desconocido hasta ahora, sino hasta inesperado, semejante medida, la Division de la Provincia, justificada y abonada por efectos tales, solo puede combatirse por una punible obsecacion ó por el mas ciego egoismo, por la ambicion de los unos ó por la mezquindad de los otros; si nó, se le acieptara por todos, aun cuando no todos la apoyaran; si nó, no se la atacara con falsedad é injusticia por algunos, aun cuando otros la repugnarán.

Mas, como unos y otros necesitan cohonestar sus procedimientos para que no les confunda la opinion pública por medio de un terrible anatema, han adoptado los unos el medio de encerrarse en una duda aparente y los otros el de avanzar sentanda¹⁷⁴⁵ inexactitudes las mas manifiestas respecto de estos últimos, despues del resultado que han dado los documentos, datos y estados oficiales que hemos publicado, despues de haberlos espuesto por ese medio á la censura pública, no creemos estar en el caso de tener que volvernos á ocupar de ellos: el escrito anónimo con que se encubren, los condena sobradamente, y con nuestra contestacion documentada, han recibido ademas con creces, el premio de su arrojó. Respecto de los que dudan por lijereza ó inconsideracion, por desvio ó ignorancia, ó por otro motivo igualmente injustificable, nos basta para callarlos un sencillo argumento: si son falsos ó aparentes, como se han dejado decir, los resultados de la recaudacion de las contribuciones públicas que hemos insertado con referencia á datos oficiales; si esos son los mismos datos que se han comunicado oficialmente tambien al Gobierno de S.M. y al Capitan General de la Provincia como autoridad Superior política, en casos marcados, ¿por qué no indican á esta misma autoridad, que en uso de las facultades que le concede el Real Decreto de Division, y supuestos los conflictos en que dicen hallarse la Provincia por falta de recaudacion de las contribuciones en el Distrito de Gran Canaria, que haga uso de aquellas mismas facultades, y no solo remedio aquel mal, sino que haga responsable de él á

sus autores, persiguiendolos ademas como falsarios?. Si como se dice, que se sabe cual se pueden suplantar estados y formular libros de entradas y salidas con resultados aparentes y falsos, ¿por qué no se le indica igualmente que depure un delito tan grave y escandaloso, y examinando esos libros, y confrontando esos estados, convenza de su falsedad á sus autores?. Esto no se hace, porque á ninguna persona sensata le puede ocurrir siquiera la duda de que aquellos datos sean falsos; porque ninguna persona racional concibe siquiera la posibilidad de esa falsedad; y porque no hay de ella la menor sospecha fundada, pues de seguro que á haberla, al menor motivo racional que existiera por insignificante que fuese, el Capitan General de la Provincia, en cumplimiento de un deber sagrado y de una obligacion imprescindible, hubiera ya procedido á poner en claro esa falsedad de tanta gravedad y trascendencia: no lo ha hecho, no lo ha intentado siquiera, y su acquiescencia es la demostracion mas elocuente de la sinrazon y mala fé de aquellas dudas, porque de ser fundadas, permítasenos que lo repitamos, de haber siquiera el mas leve fundamento de aquella falsedad, ya la autoridad Superior política de la Provincia, el Capitan General, lo hubiera depurado, porque es absolutamente imposible que permaneciera pasivo é indiferente á la sola sospecha de un delito tan grave y escandaloso: luego esas dudas son hijas de la sinrazon y de nuestras rencillas, se aparentan por algunos á fin de tener un pretexto con que combatir la Division de la Provincia,¹⁷⁴⁶ y se convierten por lo mismo en una demostracion mas de que no hay razon ni fundam,entó alguno para la oposicion que se ha venido haciendo por lo menos á la propia Division, sin mas motivo que el de suponer que contraria los intereses de aquellos mismos pueblos que bendicen á nuestra Augusta Soberana una vez mas por haberla acordado.

Del estado númº.6º. que vamos á analizar, aparece que el primer año de la Division ha habido un aumento de gastos en los pagos de las atenciones de la provincia de 944535 rvsn., respecto de los del año anterior; aumento que en la actualidad es todavia mas crecido, pero que en manera alguna ha sido causado por la Division misma, según tenemos demostrado con repeticion. Ese aumento, que en el dia sube muy arriba de un millon de reales, ha sido causado en mucha parte por las atenciones del Clero, pues el de esta Diócesis solo, que hasta mitad del año último costaba 681219 reales vellon anuales, completo hoy en todas sus dependencias, consume por todos conceptos 1250000 rs.; la consignacion para obras públicas que hasta la epoca de la Division aunque insignificante, no se pagaba por completo, hoy asciende solo para carreteras á 500000 rs. Anuales y está corriente; influye tambien la mayor fuerza del segundo Batallon de Africa, que está completo y ha remplazado al segundo de Málaga en el cual habian infinitas bajas; tenganse asimismo en cuenta los sueldos del Comisario Réjio y Brigadier Comandante General, creados despues de la Division y con absoluta independenciam de la misma: se ve pues que aquel aumento causado por estos y varios otros gastos que no recordamos en este momento, es sin disputa una de las causas naturales que han influido poderosa é irresistiblemente en la momentánea penuria financiera, en la desatencion de las obligaciones de la Provincia y en sus conflictos. Al propio tiempo ha faltado una entrada de suma consideracion, importante tres millones, poco mas ó menos; porque aun cuando, como decia "El Eco del Comercio" en su númº. 107, el Gobierno al otorgarnos las franquicias de nuestros Puertos solo nos haya pedido 1215811 rs., que relijiosamente le daremos, y le hemos dado, y que los Puertos francos y demas arbitrios producirán, y han producido en efecto; aun cuando las franquicias cumplen sus compromisos y nadie seguramente, nadie puede exigirles otra cosa; y nosotros mucho menos, que menos exigentes y siempre

generosos, nos complacemos en su existencia por los beneficios que inmediata y casi unicamente hasta ahora está proporcionando á Santa Cruz de Tenerife, a pesar de todo esto, sin que por ello puedan atacarse los Puertos francos, es lo cierto que, aun cuando sea exacto, que el 1215811 rs. Exijidos por el Gobierno al otorgar aquella gracia compense los 4000000 y mas rs. vn.¹⁷⁴⁷ que producian los ramos suprimidos de Aduanas y Estancadas, siempre resultará que ha faltado, á consecuencia de los Puertos francos, sin que por ello pueda combatirseles (lo repetimos cien veces), una entrada de tres millones poco mas ó menos, por la sencillísima razon de que el importe del tabaco que el Gobierno vendia en la provincia, se pagaba por las cajas de la Península sin reintegrarse despues por las de esta Provincia: de modo que si bien para el Estado el ramo de Estancadas solo producia el liqueido que quedase despues de cubierto el importe del tabaco y pagados los sueldos de los empleados del ramo, para la Provincia producia ademas aquel propio importe del tabaco mismo que, cubiero por las cajas de la Península y no reintegrado por la de la Provincia, venia á emplearse en cantidad de tres millones aproximadamente en cubrirse las atenciones de la misma Provincia, y faltan por consiguiente hoy sin haberse sustituido por ninguna otra entrada.

Tres millones de menos en las entradas y arriba de un millon de mas en las salidas, independientemente de la Division, he aquí las únicas y verdaderas causas de la cacareada desatencion de las obligaciones de la Provincia, que la Division ha evitado en gran parte, porque á su sombra se ha obtenido un aumento considerable, de mas de tres millones, en los otros ingresos principales de las rentas públicas. ¿Por qué, pues, atribuir á la Division lo que ella lejos de haber ocasionado ha remediado en parte? ¿Por qué empeñarse obstinada y ciegamente en combatir á la Division por un mal imaginario que tampoco puede servir de pretexto para atacar los Puertos Francos? ¿Por qué no confesar la verdadera causa de aquel mal y no pedir su sencillo remedio, sino complacerse en su existencia, exajerarlo hasta la falsedad, y convertirlo en instrumento de tortura contra el Distrito administrativo de Gran Canaria, su Jefe y empleados. Pudo y debió desde luego haberse reclamado del Gobierno, que no debia ni podia negarlo, la remesa de una cantidad igual de las cajas de la Península ó de América, á la que suministraba antes en el valor del tabaco que antes de los Puertos francos enviaba á la Provincia; sin que tal solicitud pudiera alarmar al Gobierno contra los Puertos Francos, porque no se podia despues de ellos sino lo mismo que se daba antes, y que no habia una sola razon para que se negara ó esquivara darse.

Mas, quizá se conteste á estas Justas é indestructible reconvencciones, que nosotros fuimos los primeros que dimos el grito de alarma por la situacion financiera de la Provincia en nuestro artículo "No hay dinero!!!" publicado en nuestro número 41 del 13 de Abril de este año; pero tampoco en esto hay exavctitud, porque al publicar aquel artículo lo hicimos obligados por esa misma guerra¹⁷⁴⁸ infundada que desde mucho antes se estaba haciendo á la Division, exajerando la escasez de numerario y atribuyéndola á la falta de recaudacion en el Distrito de Gran Canaria: esto se decia y repetia por todas partes, y se queria hacer entender y creer al mismo Gobierno: que en el segundo Distrito habian grandes atrasos cuya cobranza se hallaba paralizada, era una voz vaga que veiamos deslizarse entre nosotros; que por esta causa no habian fondos en Depositaria, era tambien otra espresion no menos inexacta con que gratuitamente se nos regalaba; y que mientras nuestros Diputados, los del Distrito de Gran Canaria, sin representacion entonces el de Tenerife, apoyaban los Puertos Francos ante el Gobierno y respetaban hasta un extremo, que ahora en vista de la manera como se nos trata deberiamos calificar de

reprensible, todos los derechos, intereses y pretensiones de la Isla de Tenerife, y aun les prestaban ú ofrecian su apoyo, ciertos partidarios de dicha Isla, combatian de continuo y sin omitir medios ni conocer respetos, la Division de la Provincia, apoyados en la supuesta para lizacion de la cobranza de las contribuciones y en la falta de fondos en Depositaria, que gratuitamente achacaban á la Division. ¿Qué mucho el que nosotros entonces, oponiendo siempre la franqueza á la reserva, y la publicidad á los manejos ocultos, tratáramos de probar que no era la Division la causa de no haber dinero en Depositaria? Pues este fue nuestro único intento en aquel artículo que tan equivocadamente interpretó “El Eco del Comercio”, y que con tanta acritud censuró en sus números 107, 110 y 114, á que no contestamos entonces, porque todo lo preferimos antes de hacer imposible la paz y la union que hasta ahora creemos haber buscado, aunque inutilmente respecto de algunos de nuestros vecinos, para quienes, dígase lo que se quiera, no hay mas lema ni mas bandera que una enemiga inmotivada hacia esta Ciudad y aun respecto de esta Isla de Gran Canaria, por mas que estas no ataquen, ofendan, lastimen ni perjudiquen en manera alguna los intereses, los derechos ni las pretensiones del pueblo de su naturaleza, sino en cuanto tiendan á la postracion y ruina de ellas mismas.

Compruebase por el estado numº. 7º. que si cierto es, cual decia “El Eco del Comercio” en sus citados artículos, que la accion de la administracion económica del primer Distrito no podia ser mas eficaz y activa, y que debia elojarse el celo y actividad desplegada allí por la Administracion de todas rentas para hacer efectiva la recaudacion de los impuestos no menos elojios merece la Administracion del Distrito de Gran Canaria, ni ha sido menos eficaz y activa su accion económica, porque proporcionalmente y atendidos el estado de desorden, los abusos y los exorbitantes atrasos que tenia la administracion económica de los Pueblos de este segundo Distrito al crearse¹⁷⁴⁹ el mismo, han sido doblemente felices y fecundos los resultados de la recaudacion en el propio Distrito, y por consiguiente que los cargos que allí se hacian por falta de recaudacion en el distrito de Gran Canaria, y los cálculos que se supusieron, y las consecuencias que se sacaron, carecian de razon y exactitud, por mas que fueran producto de la buena fé, que nos negaremos nosotros á los Redactores del “Eco del Comercio”, como ellos no nos podran negar en cambio la verdad y exactitud de nuestras demostraciones en cuanto á que, lejos de haber contribuido la Division de la Provincia á la escasez de numerario, á la falta de recursos, á desatencion de las obligaciones y á los conflictos con que se la está combatiendo desde los primeros meses de su instalacion, ha influido directa y eficazmente en que aquellos males, hijos de causas muy naturales y fáciles de remediar, hayan sido mucho menores, como crecerán luego que terminada en este año, que se concluirá, la realizacion de los cuantiosos atrasos que tenia este Distrito antes de crearse, no haya mas que las rentas corrientes, que en el propio se cobrarán tambien oportunamente, para atender á las obligaciones de la Provincia, que exceden á sus recursos propios, independientemente de la Division, en algunos millones, y que solo podrán igualarse facilitando el Gobierno de las cajas de la Península ó de América, la misma cantidad con que contribuia antes en el valor del tabaco que remitia. Mas, si aun se duda de nuestras demostraciones, si todavia se suponen errados nuestros cálculos, apócrifos nuestros datos y falsos nuestros estados de recaudacion, muy cercano está el tiempo en que hechos consumados vengan á poner en ridícula evidencia á los pirrónicos para quienes no hay otro argumento eficaz de conviccion que los que empleaban los discipulos y amigos de Pirron con el mismo.

Dejemos ya el terreno ingrato y escabroso de las quejas y de las reconvencciones en el que con el mayor disgusto tuvimos que entrar y hemos andado con el mayor sentimiento, hostigados y forzados por provocaciones tan infundadas é injustas como inmerecidas, cuanto falsos eran los datos en que se basaban: volvamos, pues, á la senda que nos propusimos recorrer desde el principio con imparcialidad y templanza, con paz y fraternidad.

Concluimos la demostracion de que la Division de la Provincia, considerada en sí misma como medida económica y administrativa, está arreglada á principios de buen gobierno, que no ha causado aumento alguno de gastos al Estado ni á la Provincia, y que no ha inferido perjuicio ni agravio ninguno á las otras Islas ni poblaciones del Archipiélago, ni menoscabado sus intereses ó derechos, ni aun á Santa Cruz de Tenerife, que tan frente la ha ¹⁷⁵⁰ combatido, suponiendo existir ó ver en ella un grave daño, un golpe de muerte. Contra este fantasma que ha creado el exceso del patriotismo de los leales defensores de Santa Cruz de Tenerife, ó mas bien el odio mortal de los ciegos y obstinados enemigos de Gran Canaria y la Ciudad de las Palmas, difícil, sino imposible, es que nosotros dirijamos tiros mas certeros que los que, sin advertirlo tal vez, se le han asestado en los artículos publicados ultimamente en “El Eco del Comercio” de Santa Cruz de Tenerife, bajo este mismo epígrafe. Porque en efecto, si Santa Cruz de Tenerife tiene toda esa desmedida importancia, por su posicion, por sus recursos propios y por sus condiciones naturales, que la elevan á la alta categoria que en aquellos artículos se le atribuye; y si en el dia, despues de la Division, crece á cada momento esa importancia, se ensancha su comercio, se estienden sus relaciones, se aumenta su riqueza y se multiplican sus elementos de prosperidad y engrandecimiento, hasta el extremo fabuloso que nos aseguran los Redactores del “Eco”, y hasta el grado superabundante de refluir su exceso de bienestar y de riqueza en los demas pueblos de la Provincia, ¿qué le importa que la Division continúe? ¿Por qué se la combate con obstinacion, sin treguas y por toda clase de medios? ¿Es puramente por defender los principios centralizadores que, aun cuando encerrasen la bondad que los redactores del “Eco” les suponen y que los mejores publicistas les niegan, han sido de estéril y funesta aplicación en nuestro suelo, según reconocieron no ha mucho tiempo los mismos redactores del “Eco”, al pintar por una parte el mal estado y abandono de nuestra Administracion pública en todos sus ramos antes de la Division de la Provincia, y al indicar por otra, y al anunciar éste esta medida, que ancho era el campo que se presentaba para introducir en la Administracion las importantes reformas que la necesidad reclamada y que por desgracia no se habian visto hasta entonces realizadas aunque sí muchas veces ofrecidas, y que con la Division de la Provincia en dos Distritos administrativos seria mas rapida la accion del Gobierno, mas facil el conocer los abusos y remediarlos, y mas hecedero el desarrollo y fomento de los intereses publicos? Si asi se espresaban entonces los redactores del “Eco del Comercio”, eco de Santa Cruz de Tenerife, animados, como ellos mismos decian, de los mejores deseos del bien del pais, sin rivalidades ni rencillas que creian olvidadas para no despertar jamas, ¿habrán variado de opinion ellos, ó el Pueblo de que eran eco, porque en los quince meses que cuenta de existencia la Division, haya demostrado la esperiencia que no han podido realizarse aquellas importantes reformas que la necesidad reclamaba, que no ha sido mas rápida la accion del Gobierno, ni mas fácil el conocer los abusos y remediarlos, ni mas hecedero el desarrollo y fomento de los intereses públicos?¹⁷⁵¹

No; porque si fácilnos ha sido defender la Division de la Provincia considerada en sus antecedentes y en sí misma, y si en este terreno nuestras demostraciones

han sido tan evidentes como superabundantes, tan concluyentes como indestructibles, cuanto que los mismos argumentos y las opiniones mismas de nuestros adversarios han venido á comprobar y realzar mas y mas aquellas demostraciones; mas fácil nos será que estas tengan mas quilates al aplicarlas á la Division de la Provincia considerada en sus efectos. No han podido ser estos mas satisfactorios en el ramo de Hacienda, en la Administracion económica: porque ya hemos visto por documentos oficiales, redactados por personas que todo tendrán menos parcialidad, ni simpatias siquiera, hacia la Division de la Provincia y la Ciudad de las Palmas, que antes de la propia Division el desorden, el desplifarro, el abandono y los abusos caracterizaban á aquella Administracion en los pueblos que componen actualmente el Distrito de Gran Canaria: hemos visto que los trabajos preparatorios para el reparto de las contribuciones no se hacian nunca, ó se hacian tarde y tan mal que habia pueblo donde salia gravada la riqueza al cincuenta y ocho y al trescientos noventa y cuatro por ciento; y que los relativos á la recaudacion se hacian igualmente con tanto desorden y torpeza que aun cuando los apremios y las vejaciones se llevaban hasta el escandalo habia sin embargo un atraso de cuatro millones y medio, que databa desde el año de 1845, é importaba el cupo de tres años: pues bien, al desorden ha sustituido la regularidad, al desplifarro el método y la economia, al abandono el celo mas laudable, y á los abusos el cumplimiento estricto de las leyes é instrucciones del ramo: los cuatro millones y medio de adeudo se han reducido en catorce meses á una quinta parte por haberse realizado, compensado ó liquidado las otra cuatro quintas partes: casi todos los pueblos del segundo Distrito, cuyas cuentas de contribuciones estaban por liquidar desde el año 45, ó mejor, que no tenian cuentas algunas y que ni ellos ni la Administracion sabian con certeza lo que en realidad se les habia repartido, lo que habian recaudado ni lo que adeudaban, todos ellos tienen á la fecha puestas al corriente esas cuentas que no existian ó que se habian llevado por los mismos pueblos y por la Administracion con tanto desorden é informalidad, que nadie podia comprenderlas, ni la Administracion misma, que asi lo ha confesado oficialmente: la contribucion del subsidio industrial y de Comercio, para la que ni siquiera existia una matrícula formal y arreglada, que apenas ascendia á ochenta mil rs. y que ni aun esta corta cantidad se habia realizado nunca por completo antes de la Division, tiene ya á beneficio de la misma, una matrícula ordenada¹⁷⁵² y ajustada á las reglas del ramo, que ha ascendido á ciento ochenta mil y mas reales, y se ha cobrado metódicamente en los plazos legales: la contribucion territorial que antes de la existencia de los dos Distritos administrativos, apenas se realizaba, en los pueblos que actualmente componen el segundo, en una mitad ó en menos de dos tercios del cupo, á fuerza de apremios y vejaciones, saqueando y arruinando á los mismos pueblos y á sus vecinos, si ha cobrado durante el año de la Division, sin vejaciones ni apremios, en mas de doble del mismo cupo, viéndose en la actualidad que la mayor parte de los pueblos del propio segundo Distrito de Gran Canaria, ademas de estar pagando atrasos, han entregado en caja el tercer trimestre de aquella contribucion, dentro del mes de cumplido el mismo trimestre.

Parécenos, pues, que no pueden ser mas satisfactorios ni mas ventajosos los resultados de la Division en el ramo de cobranza de contribuciones, durante los pocos meses que cuenta la Division de la Provincia en dos Distritos administrativos, y que en el mismo ramo se han realizado, como pronosticaba "El Eco del Comercio" de Santa Cruz de Tenerife, las importantes reformas que la necesidad reclamaba y que antes de la Division por desgracia no se habian visto, aunque sí muchas veces ofrecido; y que la accion del Gobierno ó de la Administracion ha sido mas rápida y

mas eficaz, que mas facilmente se han conocido los abusos y se han remediado, y que ha sido mas hacedero y se ha efectuado con la Division el desarrollo y fomento de los intereses públicos, del mas interesante ramo de la Administracion, el reparto y cobranza de las contribuciones.

Al mismo tiempo que se han realizado con método, oportunidad y por completo las contribuciones contraídas despues de la Division de la Provincia y se han cobrado, liquidado ó compensado en sus cuatro quintas partes los cuatro millones y medio que por el mismo respecto se adeudaban de los años de 45 á 51, se han evitado tambien los inmensos agravios causados antes en los repartimientos á muchos pueblos, ha cesado el escándalo inaudito de que en algunos por exceso del cupo ó por ocultaciones de la riqueza saliese ésta gravada en mas del cincuenta y hasta el trescientos noventa y cuatro por ciento, se han regularizado los trabajos periciales y de repartimiento, y se han adoptado sobretodo medidas que, sin contrariar las disposiciones del ramo, se ajustan á las circunstancias de los pueblos de este segundo Distrito, y darán el satisfactorio resultado de un catastro exacto ó bastante aproximado á la exactitud, que sirva para lo sucesivo de base cierta y segura al repartimiento de las contribuciones, y de medio infalible para dar el verdadero valor á la riqueza de cada pueblo y para decidir con conocimiento y acierto sus reclamaciones.¹⁷⁵³

Asi en realidad: porque al imponerse el Subgobernador y Diputacion Provincial del Distrito de Gran Canaria de la desigualdad con que venian repartiendose las contribuciones y de la informalidad con que se hacian y aprobaban los repartimientos; visto que hasta entonces no se habia empezado á plantear, ni aun se habia comprendido ni estudiado por la Administracion de rentas de la Provincia en los mencionados pueblos, el sistema tributario establecido desde 1845 en la Península, según paladinamente lo ha confesado la propia Administracion en las comunicaciones que hemos insertado, y se ha dicho al Gobierno Supremo, acompañándole datos y documentos mas significativos y elocuentes todavia que aquellas comunicaciones; penetrados el Subgobernador y la Diputacion de la gravedad de aquellos males y de los abusos reprensibles y escandalosos que eran su consecuencia y de los que á cada paso se encontraba una prueba palpitante en la retencion, defraudacion y malversacion de los caudales de contribuciones, que daban lugar á otras tantas causas criminales, que lejos de bastar á contener semejantes abusos; contribuian por el contrario á poner mas y mas en evidencia las faltas y la impotencia de la pasada Administracion anterior á la Division de la Provincia; á presencia, pues, de tantos y tamaños males, de tantos y tan trascendentales abusos, el Subgobernador y Diputacion del Distrito de Gran Canaria se dedicaron con incansable celo y constante solicitud á estudiar sus causas y á buscar su remedio. Comprendieron que la principal era el empeño que tenian todos los pueblos en ocultar su verdadera riqueza por el temor de que el confesarla les proporcionaria un recargo de contribucion, quedando agraciados los que no tuvieran igual buena fé y franqueza: este temor, unido á la ignorancia de las Disposiciones del ramo y á la falta de una autoridad que se las hiciera entender y cumplir, eran las causas verdaderas de esa serie de abusos que empezaban en el centro mismo de la Administracion, seguian en todas sus dependencias, se repetian en todos y cada uno de los pueblos, y en mayores proporciones volvian á reproducirse luego en aquel mismo centro, que los toleraba y consentia y sancionaba, aprobando por una parte repartos monstruosos, dejando por otra la recaudacion á cargo de personas tan torpes como faltas de responsabilidad, y completando despues este cuadro escandaloso con los apremios y vejaciones que llevaban la desolacion y la ruina á

los pueblos, y no traian en cambio la menor utilidad á la Hacienda pública, pues lejos de facilitar la cobranza de las contribuciones, la imposibilitaban mas y mas:¹⁷⁵⁴ esto lo conocian, lo veian y lo tocaban todos, pueblos y particulares, autoridades y dependencias. Por ello que el Subgobernador, con un tino y prevision que los resultados han realzado al último extremo, empezó por suspender todos los apremios, y por sustituir á ellos la voz y la vijilancia constantes y eficaces con que ha logrado en tan pocos meses, como cuenta la existencia la Diivision, que los Ayuntamientos conozcan, comprendan y empiezen á cumplir todas las disposiciones que sirven de base y complemento al sistema tributario, el cual por los abusos pasados se habia acreditado entre nosotros, con descrédito y baldon de su entendido autor, de la peor y mas monstruosa de las creaciones y reformas. Á su vez la Administracion de todas Rentas del Distrito y sus dependencias han seguido la misma marcha del Subgobernador; el celo incansable, la constante solicitud, el cumplimiento estricto de las leyes y disposiciones del ramo, la prevision en todo, la advertencia á cada falta, la correccion á cada abuso, el estímulo y la recomendación, y la vijilancia sobre todo han evitado completamente la retencion, defraudacion y malversacion de los caudales de contribuciones, cual veremos en seguida; habiendo contribuido directa y eficazmente á esto el quitar la recaudacion á los Ayuntamientos, separarla de manos torpes, poco puras ó faltas de responsabilidad, y ponerla en las de recaudadores entendido y sobre todo responsables con fianzas suficientes á garantir los intereses del Tesoro. Aparte del beneficio que en ello ha recibido el Tesoro mismo, son inmensos los que se han proporcionado á los pueblos y á los Ayuntamientos: porque estos apenas tenian tiempo antes para atender á la recaudacion de las contribuciones, desatendiendo por ella todos los demas objetos de su instituto, y contrayendo responsabilidades y compromisos que habian arruinado á muchos y muchos de sus miembros, y que retraian á todo buen patricio y á todo vecino honrado de aceptar el cargo de Concejal, llegando el caso de que en la mayor parte de los pueblos estaban los Ayuntamientos reducidos á la tercera parte de sus individuos y no era posible completarlos, porque todos los vecinos de pundonor, honradez y responsabilidad buscaban é inventaban á todo trance escusas y escepciones, mas ó menos legales, para rehuir la entrada en los Ayuntamientos, y preferian la mudanza de domicilio y la espatriacion á los disgustos, compromisos, responsabilidades y vejaciones que les proporcionaba la recaudacion de las contribuciones en medio del desorden, del despilfarro, del abandono y de los abusos de la Administracion anterior á la Division de la Provincia. He aquí, pues, entre otros de igual importancia, uno de esos resultados que se ha tenido la osadia incalificable de suponer malos y desastrosos.

Entretanto, restituida á los Ayuntamientos con aquellas medidas su dignidad, su prestigio¹⁷⁵⁵ y su independencia, restablecida la confianza y la seguridad á sus individuos, desembarazados de la enojosa y comprometida recaudacion de las contribuciones, y colocados en posicion de atender á los objetos interesantes y preferentes de su institucion, se ve que poco á poco vuelven á su seno y no huyen de él los primeros contribuyentes y las personas de mas responsabilidad, representacion é influencia; escepto alguno que otro egoista, verdaderos sárganos de los Pueblos que huyen tanto de todo sacrificio y servicio a favor de estos, cuanto se complacen en censurarlo todo, en murmurar de todo y en llevar su ruindad hasta el extremo no solo de no contribuir al bien, sino tambien de impedirlo ó dificultarlo con sus informes chismes y con sus inicuas calumnias: mas no nos acordemos siquiera de ellos, sino para contribuir á estampar en sus frentes el sello del desprecio

con que los marcan desde luego los Pueblos mismos, que por desgracia los tienen en su seno.

Decíamos que el Subgobernador y la Diputación comprendieron que la principal causa de la informalidad y monstruosidad de los repartimientos de las contribuciones, era la ocultación de la riqueza que hacían los Pueblos por el temor de que el confesarla les proporcionara un aumento en el cupo de la contribución: debía, pues, adoptarse un medio que haciendo desaparecer aquel temor, diera por resultado la averiguación de la verdadera riqueza de cada Pueblo y la justa proporción de los cupos entre todos ellos. Ninguno más acertado y eficaz, como los resultados lo están acreditando ya, que el adoptado por el Subgobernador y la Diputación: convocaron ante sí á dos representantes por cada uno de los doce Pueblos del Cantón del Norte de esta Isla; oyeron sus observaciones é impugnaciones respecto á la riqueza que la Diputación había estimado á cada cual, según todos los datos que pudo reunir; y desde luego esta División y este juicio contradictorio ilustraron bastante á la Diputación; pero no la proporcionaron las bases completas y seguras que ella y el Subgobernador deseaban para la formación de un catastro exacto y de un repartimiento justo ó equitativo. Por esto, de acuerdo con los representantes de aquellos doce Pueblos, se acordó nombrar por cada uno un mayor contribuyente y un perito que constituyesen una Junta de avalúo que midiera, apreciara y clasificara por zonas fijas toda la riqueza de aquel cantón del Norte, yendo Pueblo por Pueblo y constituyéndose en cada cual el tiempo necesario á hacer con detenimiento y acierto ese importante y beneficioso trabajo, bajo la presidencia y con la autorización del Alcalde y Secretario del Pueblo respectivo. Establecióse que la Junta tuviera tres reuniones por semana; que estendiese acta formal y circunstanciada de todos sus ¹⁷⁵⁶ acuerdos y trabajos; que ajustara éstos á la instrucción detallada que formuló el Subgobernador; que á este mismo remitiera oportuna y periódicamente copias certificadas de aquellas actas; y que los gastos que se ocasionaran en cada Pueblo se satisficiesen con los débitos que se recaudaran por partidas caducada en los presupuestos municipales de cada cual. La manera lisonjera con que la mencionada Junta ha correspondido á su misión y á las constantes escitaciones del Subgobernador, se evidencia con las copias de las primeras actas celebradas, en las que aparecen la detención, escrupulosidad y acierto con que ha practicado las operaciones evaluatorias; de modo que, según tenemos entendido, el Gobierno en su vista no solo ha aprobado aquellos trabajos y los acuerdos que los han motivado, sino que ha dado las gracias al Subgobernador por el celo y, previsión con que los promovió, y por la vijilancia y acierto con que ha escitado y dirigido su continuación. Lo cierto es que una vez terminados tendrán aquellos doce Pueblos un catastro exacto, una estadística arreglada, una base cierta y segura para el repartimiento, una norma infalible, cuanto es dable obtenerla en el ramo, para juzgar y decidir de todas las reclamaciones y agravios y sobretodo el remedio radical de los que venían sufriendo desde el año de 1845, de los abusos y vejaciones que eran su consecuencia inmediata y forzosa, y de ese desorden y desconcierto, de esa monstruosidad y escándalo, de esos males, en fin, que si perjudicaban sobradamente á los Pueblos, no eran menos trascendentales á los intereses de la Hacienda pública. Terminados esos trabajos en el Cantón del Norte de esta Isla, se comenzaran los del Sur, y se realizarán despues ó al mismo tiempo en las Isla de Lanzarote y Fuerteventura; así es que dentro de los dos primeros años de la División de la Provincia, todos los Pueblos del Distrito administrativo de Gran Canaria habrán obtenido aquellos beneficios inmensos, que tantos ha de proporcionar también, y ha proporcionado ya, al aumento y reacudación de las

contribuciones en el propio Distrito de Gran Canaria. He aquí también otro de los resultados de la División de la Provincia que se han clasificado de malos y desastrosos por sus ciegos enemigos, por los que la condenan sin más motivo que haber sido beneficiosa á la Ciudad de las Palmas y á su Isla de Gran Canaria.

Otro de los malos y desastrosos resultados de la División de la Provincia, de la creación de los dos centros administrativos en Santa Cruz de Tenerife y la Ciudad de las Palmas, ha sido la pronta y eficaz administración de justicia en los negocios criminales de Hacienda. Dijimos ya, considerando la División de la Provincia en sí misma y pintando el estado de la Administración en todos sus ramos antes de la propia División, que los abusos cometidos por los ¹⁷⁵⁷ Ayuntamientos y por los recaudadores en el reparto, cobranza y manejo de las contribuciones, ya imponiéndolas y cobrándolas de más, ya aplicando sus productos á usos distintos de su objeto, ora reteniéndolos indebidamente, ora malversándolos con escándalo, ora en fin, exigiendo recargos improcedentes; que todos estos abusos, al paso que redundaban en contra de los Pueblos y de los contribuyentes, del Estado y de las Municipalidades, envolvían á los individuos de éstas en otras tantas causas criminales, que á su vez se complicaban y eternizaban, que no producían resultados favorables á la Administración pública, y que solo servían para desacreditar la Administración de Justicia, para causar mil vejaciones á aquellos individuos, y para labrar su ruina y la de sus familias. Manifestamos también que la antigua y única Subdelegación de Rentas de la Provincia no podía dar vado á los negocios criminales, ni seguirlos ni terminarlos con la prontitud que recomiendan las leyes; habiendo llegado su atraso y sus entorpecimientos hasta el extremo de estar algunas causas paralizadas ó detenidas por años enteros y de tener la Audiencia Superior del Territorio que dictar serias y enérgicas providencias para que tocaran á su término, que tanto se retardaba porque, según resulta de las sensuras Fiscales, de las providencias de la Subdelegación y de sus informes á la superioridad, que aquellas dilaciones y paralizaciones dependían de los demasiados negocios que pesaban sobre la Subdelegación ó la Fiscalía, y de los embarazos y entorpecimientos inevitables que causaban la topografía del país, la separación y distancia de las Islas, la falta de comunicaciones, y la existencia de un solo centro de Administración, de un solo Juzgado de Hacienda para todos los negocios gubernativos y judiciales, civiles y criminales.

Así que en Setiembre de 1851 existían en la Subdelegación diez y ocho causas criminales, de las que, a pesar de tener muchos de existencia, ni siquiera se había dado á la Superioridad parte de su formación: con tanta informalidad y abandono se empezaban y seguían. De sus causas, fuera de las demás, de que se había dado parte á la Superioridad, quince se habían formado por retención, distracción, defraudación y malversación de los caudales de contribuciones desde el año de 1845 y siguientes: esas mismas causas estaban todavía por terminar, con otras empezadas después, en 1º de Agosto de 1852 que se instalaron los dos juzgados de Hacienda de Santa Cruz y las Palmas, según aparece de los estados números 8º y 9º; y todas las que correspondieron al Juzgado de Hacienda de las Palmas quedaron concluidas, menos una, dentro de aquel año por el mismo Juzgado: de modo que forman el contraste más notable y significativo la lentitud y detención que se observa en la Administración de justicia respecto á los negocios ¹⁷⁵⁸ criminales de Hacienda antes de la División del Juzgado de Rentas, y la prontitud, celeridad y eficacia con que se ha obrado en las mismas causas después de aquella División, especialmente por el Juzgado de Hacienda de las Palmas. Notase todavía más el celo y actividad de este mismo Juzgado en el estado númº. 10º., comprensivo

de las causas incoadas despues de su instalacion, pues se vé que todas han quedado terminadas dentro de seis meses (escepto la que está detenida por un exhorto librado al Alcalde Mayor de la Habana), las mas lo han sido dentro de tres, y muchas dentro de 30 ó 40 días. Este resultado tan favorable y honroso á la buena y pronta administracion de justicia, justifica del modo mas significativo y elocuente la Division del Juzgado de Hacienda, si bien ha de confesarse que se debe especialmente á la intelijencia y celo que distinguen al Juez de primera instancia de esta Capital, D. Eujenio Perea, pues igual prontitud y celeridad se notan en la sustanciacion y terminacion de las causas criminales del fuero comun correspondientes á su Juzgado; mas, tambien puede asegurarse que á pesar de todo el celo y eficacia de aquel Juez, no hubiera podido terminar con tanta prontitud las mencionadas causas, si su jurisdiccion de Hacienda comprendiera el territorio de toda la Provincia, ó si la Administracion económica de Hacienda, que facilita los antecedentes y datos para las repetidas causas, no hubiera tenido un centro de accion en esta misma Capital, ó se hubiera hallado en el estado de abandono, confusion y desorden que tenia antes de la Division y que tanto contribuia á la lentitud y paralización de aquellas causas por la informalidad y retardo con que suministraba los antecedentes y datos indicados. Mas, el hecho sobradamente importante y satisfactorio que de estos tres estados se desprende (estados 8, 9 y 10), el resultado mas ventajoso de la Division de la Provincia que las mismas notas comprueban y que bastaria por sí solo para desmentir el calificativo de malos y desastrosos que á los efectos de la Division misma han dado sus inconsiderados é imprudentes enemigos, es que con la propia Division han terminado por completo las exacciones indebidas, la retencion, la aplicación improcedente, la defraudacion y la malversacion de los caudales de contribuciones por parte de los Ayuntamiento y de los recaudadores, pues al paso que antes de la Division, según los estados demuestran, casi todas las causas del Juzgado de Hacienda procedian por aquellos delitos, despues de la Division no ha habido una sola por los mismos, cometidos durante ella: luego, seguro é indudable es que con la Division de la Provincia ha entrado la administracion económica, desde su centro hasta su última dependencia, en la senda, en el estado normal de orden, de regularidad, de pureza y escrupulosidad de que estaba tan distante antes de la Division de la Provincia en los pueblos que componen actualmente el segundo distrito administrativo; cortándose¹⁷⁵⁹ de raiz con este nuevo centro de administracion las exacciones indebidas, la retencion, la aplicación improcedente, la defraudacion y la malversacion de los caudales de contribuciones, que antes de la Division no habian podido evitarse en siete años de procedimientos criminales: asi es que solo los que cometian semejantes abusos, los avesados á tales delitos, y los que solo á su sombra podian vivir y medrar, son los únicos que tienen motivo para calificar de malos y desastrosos semejantes resultados de la Division de Provincia.

Si á beneficio de esta Division y en fuerza de los dos nuevos centros de administracion que ha puesto la accion de ésta al alcance de todos los pueblos de las siete Islas, que ha facilitado las relaciones entre el Superior y los subordinados, y que ha permitido precaver los abusos ó conocerlos y remediarlos, se ha logrado que en el ramo de contribuciones, su repartimiento, cobranza y manejo cumplan los Ayuntamientos sus deberes, estudiándolos y comprendiéndolos, y sustituyan al desorden, á los abusos, al abandono, á las malversaciones y á las especulaciones de interes privado la regularidad y el orden, la exactitud y la pureza, la buena administracion, en fin; otro tanto ha proporcionado la Division en los demas ramos de la administracion pública, porque han desaparecido la confianza y seguridad que

tenian antes las Municipalidades de que sus faltas y sus descarríos no fueran conocidos ni penados, y porque hay en cambio una voz autorizada y respetable que inmediata y directamente las ha llamado á la senda del deber, y las ha estimulado á su cumplimiento. Así se vé ya que los Ayuntamientos del Distrito no solo formulaban sus presupuestos oportunamente, conforme á las reglas á que deben sujetarlos, sino que luego ajustan sus gastos estrictamente á sus presupuestos, y no hay ya aplicaciones indebidas ni distracciones de los fondos municipales, sino que cada arbitrio tiene aplicación á su debido ramo: cumplen con exactitud las órdenes de la Superioridad, y no encuentran ya las dificultades y entorpecimientos que contribuian antes á su abandono ó indiferencia, porque si hacen consultas reciben con prontitud las resoluciones, si dan partes se les acusa inmediatamente el recibo y se les marca la conducta que deben seguir en el caso ocurrente, y ni piden consejo, auxilio y proteccion, la proteccion, el auxilio y el consejo se dan y los reciben sin las dilaciones que antes los hacian inútiles: en fin, los Ayuntamientos estimulados por el ejemplo superior, escitados por sus continuas advertencias, y contenidos por su inmediata y constante vijilancia, han empezado á ser mas celosos por los intereses públicos y mas exactos y pundorosos en el cumplimiento de sus deberes, sin entregarse ya á esa inercia y abandono, á esa serie de abusos que natural é inevitablemente producian la falta de un Superior¹⁷⁶⁰ inmediato que pudiera conocer esos males y precaver esas faltas con los consejos y amonestaciones, ó penarlas con las prevenciones y correcciones bastantes á producir su escarmiento. Hay todavia algunos abusos ó descuidos, de gravedad tal vez; falta todavia mucho que remediar y corregir en los Ayuntamientos y en sus dependencias; pero demasiado se ha hecho en quince meses, cuando la atencion preferente y el asiduo trabajo que ha dedicado el Subgobernador al interesante ramo de contribuciones con todos sus adherentes, que no ha perdido de vista un solo dia ni un solo momento obteniendo los satisfactorios é increíbles resultados que hemos reseñado, apenas le han dejado tiempo para atender y mejorar los otros ramos de la administracion: así es que no obstante sus deseos y su propósito de visitar sin dilacion todos los pueblos de su Distrito, ahora poco es que ha empezado su visita por los de Lanzarote y Fuerteventura, donde por primera vez ha puesto sus pies una autoridad Superior administrativa, y donde por lo mismo el Subgobernador ha decidido empeñadas y envejecidas cuestiones, ha remediado males arraigados é inveterados, ha hecho mejoras importantes, ha introducido reformas urgentes, y ha dado á conocer y ha planteado la buena administracion, cuya falta ha sido una de las principales causas de la desgracia y abatimiento de aquellas Islas que tienen reservado, principalmente la de Lanzarote, un porvenir de engrandecimiento y prosperidad que las equiparará á las de Tenerife y Gran Canaria.

No han sido menos eficaces y positivas las mejoras que ha obtenido el ramo de instruccion primaria, en cuanto ha sido posible realizarlas: se han establecido escuelas de ambos sexos en los muchos pueblos que no las tenian antes de la Division de Provincia: se han creado en todas las comisiones locales de cuyo instituto y objeto no tenian siquiera idea los mas; se ha regularizado el pago de los maestros, á quienes antes jamas se pagó con puntualidad: se ha hecho en la mayor parte de los mismos pueblos la visita de las escuelas, que hasta ahora jamas habian sido inspeccionadas: se han corregido en su consecuencia los mil y mil abusos hijos de aquel abandono, y se han introducido las reformas y mejoras que han sido del momento, preparando ademas lo necesario para las que exigen mas tiempo y mas elementos: por último, se ha creado en esta Capital, á la sombra de la Division de la Provincia, un plantel de maestros dignos de su delicada mision, y capaces de sacar

la instrucción primaria del mal estado y del abandono que ha tenido hasta ahora poco bajo la antigua administracion de la Provincia.

Tambien han alcanzado los benéficos resultados de la Division á los Establecimientos de¹⁷⁶¹ Beneficencia, que han sido atendidos con mas eficacia y regularidad, y no han pasado las penurias y miserias de los años anteriores á la Division: asi es que en la actualidad alberga diariamente el Hospital de San Martin, por término medio, treinta enfermos pobres, el Hospicio Doscientos huérfanos y desamparados, la Casa de Misericordia ó Socorro sesenta mendigos, y la Cuna de Espositos ciento cincuenta niños, que forman el total de 440 pobres y desvalidos, ancianos y huérfanos amparados y asistidos por los solos Establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad. Nótese de paso que la poblacion de esta Provincia, la Ciudad de las Palmas, que soscorre á tan crecido número de necesitados, la mayor parte de los demas pueblos de las Islas, tiene de seguro, sin que se le pueda disputar, una importancia y riqueza á que no llega ninguna otra poblacion de la Provincia, donde se encuentran Establecimientos de Beneficencia tan antiguos y estensos. Susceptibles todavia de mayor importancia y de mejoras mas radicales y completas, el Subgobernador y Junta Superior de Beneficencia, despues de haber adoptado las medidas del momento que han producido los efectos antes indicados, han estudiado con el mas recomendable acierto é interes la índole y circunstancias de aquellos establecimientos, se han ocupado de armonizarlos con la lejislacion vijente del ramo, y han redactado y didrijido al Gobierno de S.M. una estensa y luminosa memoria proponiendo esas reformas radicales y completas que haran lleguen los Establecimientos de Beneficencia del Distrito al estado de bondad y perfeccion que reclama su sagrado objeto, y á que se han acercado mucho en los quince meses que cuenta la Division de la Provincia, en los que ha habido una autoridad que ha podido protejerlos directa é inmediatamente, visitarlos en persona, conocer sus necesidades y remediar las mas urgentes, lo que no habia tenido lugar hasta ahora antes de la Division. El mismo Hospital de San Lazaro, aunque continua todavia establecido en la parte ruinosa del exConvento de Santo Domingo, porque la propuesta del Subgobernador del Distrito de Tenerife para que se establezca allí otro hospital de San Lázaro, ha dificultado natural y necesariamente la redificacion, organizacion y arreglo del de las Palmas, como asi lo ha comprendido el Gobierno de S.M. decidiendo ultimamente que subsista solo el de esta Ciudad, que establecido desde la Conquista cuenta con bienes propios en esta Isla de bastante importancia, no obstante, decimos, que nada se ha adelantado por la espresada causa en la redificacion del hospital de San Lazaro, absolutamente indispensable para poder recoger á todos los atacados de aquel horrible mal, y evitar que cunda con la rapidez y generalidad que hasta aquí, ha arregládose en cambio su administracion, como comprueban los estados mensuales que se publican en el periodico oficial, hánse descubierto¹⁷⁶² y recuperado los bienes que estaban perdidos ó abandonados hacia mucho tiempo en las otras Islas, y se ha facilitado sobremanera, con estas y otras mejoras, la reorganizacion de un establecimiento que debe mirarse como el ancla de salvacion de los Isleños, porque según hemos dicho otra vez, si continuara por mucho tiempo mas en el estado de abandono que ha tenido durante muchos años, casi desde que salió de la inspeccion, vijilancia y protectorado del Juez conservador, el Majistrado Decano de la Audiencia Territorial, entonces las Islas se convertirian en poblaciones de leprosos y todos á la mayor parte de sus habitantes serian lazarinos: tal ha sido la rapidez y generalidad con que se ha entendido ese mal en la Provincia en estos ultimos tiempos, precisamente cuando en las demas poblaciones de Europa ha llegado á extinguirse por completo,

solo con el celo y rigor con que se ha recluido á todos los atacados del mal en establecimientos propios y capaces para proporcionar á esos desgraciados los socorros y alivios del arte, la asistencia y cuidados de la caridad, y la indemnizacion posible de la libertad que se les arrebatara.

Iguales mejoras, mas ó menos estensas según ha permitido lo inveterado del abandono, del desconcierto y los abusos, se han planteado y obtenido en los demas ramos de la administracion pública á beneficio de la Division de la Provincia; porque vemos por una parte el adelanto y regularidad de las obras públicas, de cuyo beneficio apenas habia disfrutado antes esta Ciudad de las Palmas, primera poblacion de la Provincia por su riqueza, por su antigüedad, por su vecindario, por los establecimientos públicos que encierra establecidos desde la conquista, y por el patriotismo que distingue á sus habitantes; por otra parte los Montes públicos que tan abandonados habian estado, hasta el extremo de haberse llegado á destruir casi enteramente, son vijilados en el dia tanto, que dentro de poco volverán al estado de abundancia y lozania que tuvieron en una época: en fin, la regularidad, el orden y la buena administracion se dejan sentir por todas partes, porque á todas partes alcanzan la vijilancia y el celo del nuevo centro administrativo creado en esta Ciudad con la Division de la Provincia en dos Distritos administrativos, y porque á esta vijilancia y celo se deben el estímulo y el interés con que todas las dependencias procuran cumplir sus deberes: sus faltas se conocen y corrijen al momento, sus dudas se desvanecen en el acto, y los tropiezos ó embarazos que encuentran en su marcha se hallaban y remueven con la prontitud que permiten las relaciones mas directas, y prontas del centro con los extremos, habiendose organizado tambien no solo en los pueblos de esta Isla, sino tambien en los de Lanzarote y Fuerteventura, el servicio de correos que antes era eventual y se pasaban hasta cuarenta dias sin haber comunicacion con aquellas Islas, y ahora la hay fija cada quince. Por último, la ¹⁷⁶³ mejor y mas concluyente demostracion de los felices resultados de la Division de la Provincia en todos los ramos de la administracion pública, y sobretodo en el mas importante la recaudacion de las contribuciones y ramos especiales, es que la del presente mes en esta Isla solamente ha ascendido, por atrasos anteriores á la Division, á 147992 rs. 9 mrs.; por ramos especiales, estancadas, derechos de Puertos francos etc. á 64463 rs. 12 mrs. y por las contribuciones corrientes, Directas é indirectas, á 185782 rs. Cantidades que proporcionalmente jamas se realizaron, ni con mucho, en igual periodo antes de la Division. De hoy mas, que el arreglo casi completo de este importante ramo permitirá al Subgobernador dedicarse con mas asiduidad al de todos los otros, es bien seguro que éstos presentarán resultados tan satisfactorios, inesperados y casi increíbles, pues que hasta ahora no han sido completos, porque, cual indicamos, el Subgobernador ha tenido que dedicar casi todo su tiempo al arreglo y organizacion de aquel ramo preferente, en el que habian tantos abusos que remediar y que se han remediado, y tantas mejoras que introducir y que se han introducido.

Vamos á recopilar en las menos palabras que nos sea posible los particulares objeto de todos nuestros artículos precedentes, y esplicar de nuevo, por conclusion, el fin único que nos ha llevado á redactarlos y publicarlos.

Cada dia persuadimos mas de que la rivalidad y la discordia entre las dos Islas y poblaciones principales del Archipiélago han sido el mayor mal que ha pesado sobre la Provincia, que ha aumentado los demas, y que ha dificultado el remedio de todo; cada dia estamos mas intimamente convencidos de que solo la union de las Islas y de sus pueblos entre sí, y la asociacion de sus habitantes,

pueden salvarla por una parte de las desgracias que cada poco tiempo las aflijen y facilitarles los medios de adquirir la importancia que puedan alcanzar y la riqueza que puedan adquirir y tener: por la sencilla razon de que mal puede el Gobierno Supremo atender solicitudes y reclamaciones aisladas y contradictorias de ésta á la otra Isla; porque tampoco merecen amparo y proteccion los pueblos que se combaten á si mismos; porque en la imposibilidad de hacer ninguna Isla por sí sola su felicidad, necesitan todas de la cooperacion comun; y porque ésta mancomunada es todavia mas indispensable para las grandes empresas de que tenemos elementos, pero que nunca se acometerán sin la asociacion de todas. ¡Pasaremos por el dolor y la vergüenza de que, gracias á nuestra desunion, á nuestra indiferencia y apatia, á nuestras pequeñas, vengan los estraños á utilizar nuestros elementos de riqueza¹⁷⁶⁴ y prosperidad, y á llevarse su mejor y mas pingüe parte!

Nosotros, pues, con tan íntima y sincera conviccion, y con la lealtad y generosidad que no pueden comprender los incapaces de abrigar tan nobles sentimientos, y que por eso se rien de ellos, los ridiculizan y escarnecen, ó los traducen por los mezquinos, malévolos y torpes que los dominan; nosotros, que sacrificaríamos á aquella union y asociacion cuanto privado y público tuvieramos, no hemos tenido ni podido tener otro objeto al sostener la Division de la Provincia, que el de contribuir á aquel santo fin. Porque en realidad, demostrar que habia sido necesaria, justa y conveniente en sus antecedentes y en sí misma, que no ha perjudicado á Santa Cruz de Tenerife, ni á su Isla, ni á ninguna otra, y que por el contrario ha favorecido sobremanera á la Ciudad de las Palmas, á la Isla de Gran Canaria, á las otras dos de Lanzarote y Fuerteventura, y aun á la Provincia toda, produciendo asimismo beneficios importantes en todos los ramos de la administracion pública; protestar pública y solemnemente que con la Division se habian satisfecho las aspiraciones de la Ciudad de las Palmas; confirmar esto con hechos repetidos y positivos y renunciar á todo en cambio de que no se nos inquiete en ese bien, de que no se nos hostilice en ese pequeño triunfo y de que se nos deje tranquilos y no se trabaje por quitarsenos eso poco de lo mucho que tuvimos: esto no puede con sinceridad y menos con exactitud, clasificarse de provocacion ni de vanagloria de triunfo: mas bien pudiera traducirse por debilidad y temor; pero tampoco nos han guiado tales sentimientos en nuestros artículos de Division, sino puramente el deseo de llevar el convencimiento y la confianza á las personas sensatas, no á esas otras á quienes, no ya nuestras aridas palabras, pero ni aun las mas elocuentes, podrian desarmar, porque han vivido siempre y han medrado á la sombra de la rivalidad y la discordia, y no solo no aceptarán nunca la paz, sino que tampoco nos perdonarán jamas el que hayamos querido contribuir á simientarla.

Mas digan estos lo que quieran, riáanse de nosotros ó maldígnanos, que tanto nos importan sus maldiciones como sus risas; nosotros hemos demostrado hasta la evidencia y hasta la saciedad que la Division de Provincia ha sido justa en sus antecedentes, porque ha reparado en parte el despojo que se habia hecho á la Ciudad de las Palmas de la Capitalidad que habia creado una guerra á muerte entre las Palmas y Santa Cruz de tenerife, que se llevaba hasta los extremos mas inauditos, en la que se empleaban las armas y los medios mas alevosos¹⁷⁶⁵ y vedados, y que al fin hubiera concluido por la completa ruina de una de las dos rivales; y conveniente porque la situacion topográfica del pais, la naturaleza especial de sus hijos y habitantes, y aquella misma rivalidad que solo podia amortiguarse y extinguirse con la Division de la Provincia, hacian impotente la accion administrativa en un solo centro, imposibilitaban la regularidad, el conocimiento y cumplimiento de los deberes propios de las autoridades y corporaciones superiores y sus

dependencias, la atención y fomento de los intereses públicos, el manejo íntegro y puro de los caudales del común, la buena administración, en fin, á que había sustituido el desorden y los abusos, el abandono y las malversaciones, el desconcierto, y hasta las especulaciones de interés privado.

Hemos demostrado también con igual extensión y evidencia que la División de la Provincia considerada en sí misma, como medida económica y administrativa, basada en principios de buen gobierno, ha sido también necesaria y acertada porque se acomoda perfectamente á la División natural del archipiélago Canario, á las circunstancias particulares de sus Pueblos más importantes y á las especialísimas creadas por causas extraordinarias; porque no envuelve ningún inconveniente económico ni ninguna monstruosidad política; porque no ha perjudicado en nada á ninguno de los Pueblos de la Provincia y si ha favorecido á muchos; y porque tampoco ha gravado los fondos del Estado ni de la Provincia, pues al hacerse y plantearse la División hubo economías en los primeros y un insignificante aumento en los segundos, siendo por lo mismo independientemente de la propia División los que haya habido después por arreglos ó creaciones, que pueden cesar continuando la División, ó continuar cuando estas.

Hemos demostrado, en fin, que los efectos de la División de la Provincia han sido altamente satisfactorios, porque con élla, á beneficio de los dos centros administrativos, se ha regularizado y mejorado la administración en todos sus ramos, y han cesado por completo los abusos que existían en los Pueblos del segundo Distrito antes de la División: así en la administración Municipal, en la instrucción primaria, en la beneficencia, en los montes, en el servicio de correos y sobretodo en la administración económica de las rentas públicas, en las que ha habido por una parte un aumento de ciento veinte mil rs. Solo en la contribución industrial y de comercio y se han realizado por otra tres millones de atracos inveterados; porque de un lado ha habido regularidad y exactitud en los repartos, y de otro sumo interés y exquisita eficacia en la cobranza, hasta el extremo de estarse obteniendo una recaudación doble y triple de la que se hacía antes de la División de la Provincia, con la recomendable y benéfica circunstancia de que entonces¹⁷⁶⁶ se llevaban los apremios y las vejaciones hasta la crueldad y el escándalo, y ahora sólo se emplean la vigilancia, el celo y la persuasión; y finalmente porque han cesado del todo la aplicación indebida de los caudales de contribuciones, su defraudación y malversaciones, porque no se estafa á su sombra á los Pueblos, y porque no ha habido después de la División ninguno de esos abusos y delitos que no habían podido contenerse antes á pesar de todas las causas criminales que se instruyeron para perseguirlos, que se eternizaban, que se terminaron luego después de la División con suma prontitud y rapidez, y de las que no han vuelto á haber después más ejemplares que las que se han formado por delitos de igual clase anteriores á la División, sustanciándose y concluyéndose en treinta ó cuarenta días con un exceso de inteligencia, celo y actividad, que al paso que justifican el acierto de haber dividido la antigua Subdelegación de Rentas en dos juzgados de Hacienda, honran sobremanera á los funcionarios públicos del orden judicial, que así cumplen sus delicados é importantes deberes.

Todos estos extremos han sido evidenciados con datos auténticos y oficiales, habiendo todavía reservado muchos de una y otra clase por no herir susceptibilidades de pueblos ni personas, y por no separarnos de la senda de templanza y escasa imparcialidad que nos propusimos seguir desde el principio; y que si en cuanto á la templanza la abandonamos por un momento para protestar á los artículos anónimos de Santa Cruz de Tenerife insertos en “La Nación”, harto nos

ha pesado despues que hemos sabido quien es el autor de ellos, porque seguramente hemos caido en el ridículo al concederles los honores de la reputacion, y al darles una importancia que solo pudieran tener callando el autor su nombre, porque de haberlo publicado, solo nos hubiera inspirado la indiferencia con que ahora los miremos. Así es que arrepentidos de aquella falta, podemos terminar nuestra tarea con la honrosa y completa satisfaccion de no haber faltado á nuestros deberes, y de no haber abandonado un solo momento la bandera del “Porvenir”, a saber: Que para que las Canarias lleguen al grado de engrandecimiento de que son susceptibles, y reconquisten y puedan llevar con verdad el renombre de Áfortunadas, es necesario que se utilizen los elementos de felicidad, que encierran, por todos y para todos, sin odiosos esclusivismo y sin mezquinas rivalidades; que todos trabajen en la prosperidad comun con fé, con desprendimiento, con interés y patriotismo; que se busque el bien en todas partes y se promueva donde quiera que se encuentre; que se reciba de cualquier parte que venga, y que no se niegue á ninguno de los pueblos de la Provincia, por insignificante que sea; que sus dos Islas principales, Tenerife y Gran Canaria, que sus dos primeras poblaciones, Santa Cruz de Tenerife y las Palmas, reconozcan que sus intereses no estan encontrados, y antes sí que su¹⁷⁶⁷ prosperidad exija que como hermanas verdaderas y afectuosos los promuevan de comun acuerdo, al lado de los demas pueblos de los dos Distritos administrativos de que son capitales; que haya entre ellas noble emulacion, pero no rivalidades odiosas, denigrantes y destructoras; que trabajan sí en su propia utilidad y engrandecimiento pero nunca á costa de la ruina ni con pérdida de su vecina y hermana; que sea siempre sin desatender el engrandecimiento y prosperidad de las demas Islas y pueblos de la Provincia; en fin, que Tenerife y Gran Canaria, Santa Cruz y las Palmas, deben ser antes desprendidas y generosas que envidiosas y egoistas.

Asi es que, sin adelantarnos nosotros á examinar ni á combatir la exactitud con que el “Eco del Comercio” de Santa Cruz de Tenerife haya dicho en su número 150 que del mismo pueblo y por su conducto, á semejanza de como la sangre del corazon surge á todas las arterias, se esparce la comodidad, la riqueza y la abundancia en todas las poblaciones de nuestro Archipiélago por medio de las continuas transacciones, de los continuos cambios que Santa Cruz efectua con ellas; sí ampliaremos la comparacion y diremos: que ese corazon tiene un cuerpo, que la sangre que vá á ese corazon y que de él surge á todas las arterias, no se crea en el corazon mismo, sino que trae su orijen de un estómago, y se necesita de que no se abandone, de que no se desprecie, de que no se aniquile ese propio estómago para que pueda suministrar los jugos que forman la sangre que vá al corazon, porque de lo contrario ese corazon se secará ó enfermará: es tambien necesario que el corazon devuelva con regularidad la sangre que recibe de las venas, que no la retenga por mas tiempo ni en mas cantidad que lo absolutamente indispensable para su bienestar; que no se oprima demasiado el estomago, que no se le escatimen los alimentos, que no se le den malsanos, que no se mezclen con veneno, y que no se interrumpa la dijestion: es igualmente necesario que las venas del cuerpo á que ese corazon pertenece, no se ligen ni se obstruyan, porque entonces no irá la sangre al corazon: es, en fin, necesario que entre el corazon y el estomago, entre las venas y las arterias, entre el cuerpo y sus miembros, entre la cabeza y sus estremos, haya un equilibrio completo, una armonia normal, y que á todos se concedan una importancia igual ó proporcional, la misma atencion esquisita, los mismos cuidados prudentes y contínuos; y sobretodo, lo repetiremos, que no se descuide el estómago, porque segun el sistema de los mejores

facultativos, su mal estado, su falta de nutrición, su abandono y todo lo que pueda alterar su buena economía y su bienestar, ocasiona necesariamente los males del corazon, de todo el cuerpo y de todas sus partes. Todo lo que equivale, dejando á un lado el lenguaje figurado, á que Santa¹⁷⁶⁸ Cruz de Tenerife no repare nunca su causa de la de toda la Provincia, á que en realidad comparta con todas las poblaciones del Archipiélago su comodidad, su riqueza y su abundancia, á que sacrifique, si es necesario, alguna parte de éstas á la comodidad, riqueza y abundancia de las demas poblaciones: en menos palabras todavia, que Santa Cruz de Tenerife y la Ciudad de las Palmas, y las siete Islas y todas sus poblaciones trabajen unidas en su felicidad comun, en su engrandecimiento y prosperidad, prefiriendo siempre ser antes desprendidas y generosas que envidiosas y egoistas: poco importará entonces que esta ó aquella Isla ó poblacion, sean el corazon ó el estomago, la cabeza ó los pies, el centro ó los estremos, porque la felicidad particular de cada una vendrá á constituir el bienestar de todas, y porque por mucha sangre que tenga el corazon y surja de él las arterias, nunca habrá salud completa en el cuerpo, si padece el mas insignificante de sus miembros, ó si la sangre está envenenada ó adulterada”.

Con estas medidas el porvenir de Gran Canaria se puede decir estaba asegurado. La instruccion publica principaba á desarrollarse especialmente en la mujer con la fundacion del Colejio de Señoritas que se habia establecido en 1851 y cuyos cursos se abrieron en el mes de Octubre. Los intereses materiales principiaban á tomar gran desarrollo, el cultivo de la cochinilla se estendia con rapidez y el comercio tomaba mas incremento. Esperábase la llegada del comisionado réjio D. Manuel Rafael de Vargas, persona que habia puesto en evidencia la conveniencia de la franquicia de los puertos en las Canarias, que habia arribado á Santa Cruz de Tenerife por el mes de Noviembre. Ya desde su nombramiento se habia propuesto emprender los estudios sobre la pesca del salado y con este objeto se le esperaba en Gran Canaria por ser la única Isla donde esta industria se halla establecida. Su llegada tuvo lugar á fines de Diciembre. Tambien se trabajaba con ahinco para ver si se llevaba á efecto la obra de la Plaza de Mercado: con este objeto, el Arquitecto de Provincia D. Manuel Oraa, llegó á las Palmas el 5 de Enero de 1853; y el Ayuntamiento, despues de designar el sitio en

Boca-Barranco, hizo una serie de observaciones sobre el modo de llevar á efecto el proyecto.

En esta época surgió una diferencia entre el Cabildo Catedral y el Municipio: habia sido invitada esta Corporacion á una festividad relijiosa junto con las demas autoridades y despues de la procesion se vió postergada. Elevó una queja á S.M. y al sentar en sus actas este desaire entre otras cosas dice “de modo que no solo ha recibido un desaire sino¹⁷⁶⁹ un despojo, atendiendo á la posesion inmemorial en que ha estado siempre de ocupar los bancos del pavimento de la Iglesia al concurrir á las funciones relijiosas.”

Ocupados andaban en estas cuestiones de etiqueta cuando el 4 de Enero de 1853 se presentó en Las Palmas el correo y condujo la noticia de la caida del Ministerio Bravo Murillo. Esto causó en Canaria la mas triste impresión, pues muchos suponian que otros Ministros no habian de prestar á la Provincia el apoyo que este hombre de Estado y D. Manuel Bertran de Lis habian dado. Pero esta triste noticia fue compenzada con el júbilo que habian de experimentar los hijos de Lanzarote con motivo de la Real orden de 15 de Diciembre de 1852 por la cual S.M. á peticion del Subgobernador del Distrito, Junta de Agricultura y Comercio, Diputacion Provincial y Sociedad económica de amigos del Pais, habia declarado puerto de refugio al de Naos de aquella Isla, ordenando asimismo que el Injeniero civil levantase sin perdida de momento el presupuesto de las obras que habian de ejecutarse.

Cuando estas noticias llegaron á Lanzarote hubo grandes fiestas públicas civiles y relijiosas, sin embargo de que algunas personas desconfiaban de que fuese subsistente pues sabian tenian enemigos poderosos que bajo ningun concepto querian el engrandecimiento de ningun otro pueblo que no fuese Santa Cruz de

Tenerife; pero ya se habia dado un gran paso y era que el Gobierno se acordase de aquella desgraciada Isla que en su puerto encierra todo el porvenir: y los habitantes se apresuraron á dirigir una sentida esposicion á S.M., que con la carta de remision publicó el periódico "El Porvenir de Canarias". Dice asi:

"Lanzarote 20 de Enero de 1853= Sres. Redactores de El Porvenir.= 'Muy Sres mios: para que sean publicos los sentimientos de gratitud que animan al Ayuntamiento Constitucional de este Puerto del Arrecife por haberse declarado por S.M. puerto de refugio el ya referido y el de Naos, me atrevo á suplicar á V.V. se dignen insertar en su apreciable periodico las adjuntas copias de las esposiciones y comunicacion que dicha Corporacion ha dirigido, cumpliendo con un deber sagrado, de lo que sin ser ingrata no podria prescindir.= Al mismo tiempo puedo asegurar á V.V. que todos estos habitantes abundan en los mismos sentimientos que se espresan en dichos documentos é igualmente prodigan gracias infinitas á S.M. y su ilustrado Gobierno por una concesion que tantos bienes debe producir á toda la Isla, y las dan tambien, por la parte que respectivamente han tenido en tan favorable resolucion al Sr. Subgobernador del Distrito por haberla solicitado, á las Juntas de Agricultura y de Comercio, Diputacion Provincial, Sociedad de amigos del pais, Subdelegado de Marina de esa ciudad, y á todas las demas personas que con sus¹⁷⁷⁰ luminosos y justos informes han contribuido á que esta Isla perciba tan inmenso beneficio que jamas olvidaran.= Se repite de V.V. affmo. SS.= Q.B.S.M.= El Corresponsal."

"Señora.= El Ayuntamiento Constitucional del Puerto del Arrecife en la Isla de Lanzarote, una de las Canarias, al ver decidida por la bondad sin límites de V.M. la importante cuestion de declarar de refugio este Puerto y el de Naos por Real Decreto de 15 de Diciembre último, según ardientemente anhelaba, cuestion Señora que ha de ser un manatial de prosperidad para toda esta Isla, no puede menos de postrarse ante el Trono de V.M. con todo el respeto propio de una Corporacion leal, para espresar en nombre de todos estos habitantes su eterno agradecimiento á Vuestra Real Persona, por una medida tan justa, tan benéfica y tan digna de la Princesa que la ha sancionado, para que sirva de elemento de riqueza á este pequeño y árido promontorio, que cual átomo imperceptible se ostenta en la inmensidad del Océano, pero que no por eso se halla oculto á la maternal mirada de V.M. y su ilustrado Gobierno cuando se trata de labrar su prosperidad. Quiera el cielo, Señora, conceder á esta Nacion magnánima el inmenso beneficio de conservar la interesante vida de V.M., para que vea con entusiasmo restablecida su antigua grandeza bajo la influencia y direccion de una Soberana adorada por sus pueblos, y protegida por la Providencia.= Dignese V.M. aceptar con su amabilidad acostumbrada esta sencilla manifestacion como una prueba de la mas acendrada gratitud, por el beneficio que se ha dignado dispensar á estos habitantes, sancionando el referido Decreto.= El Todopoderoso guarde la preciosa vida de V.M. largos y dilatados años para eterna felicidad de este Archipiélago, y de toda la Nacion Española.= Arrecife de Lanzarote ect.= Señora.= A.L.R.P.D.V.M."

"Sr. Subgobernador del Distrito de Gran Canaria:= Reunido el Ayuntamiento de este Puerto con el plausible motivo de la grata comunicacion de V.S. fecha 5 del actual, en la que se digna manifestar á esta Corporacion haber tenido á bien S.M. declarar puertos de refugio al de Naos y Arrecife de esta Isla, de lo que tantos y tan

grandes beneficios tienen que reportar todos los habitantes de la misma, acordó en sesión celebrada en este día dar á V.S. un voto de gracias como lo ejecuto, por la parte tan activa que ha tomado en este asunto, informando á S.M. favorablemente para conseguir tal declaración, que indudablemente es una nueva felicidad que va á disfrutar esta Isla, dignándose V.S. dispensarnos el obsequio de elevar á S.M. la adjunta exposición, muestra de la profunda gratitud de este Ayuntamiento y de los habitantes de esta Isla, y siendo éste además un nuevo favor que esperan¹⁷⁷¹ de V.S. y añadirá á los muchos dispensados á esta porción de los que tienen la dicha de ser sus administrados.= Arrecife de Lanzarote. Etc.”

Trabajábase con empeño en Gran Canaria para las elecciones y al mismo tiempo se preparó una exposición, á D. Juan Bravo Murillo por el Ayuntamiento manifestando el sentimiento que le había causado la renuncia que había hecho del cargo de Presidente del Ministerio: y lo hizo en estos términos.

“Exmo. Sr.= El Real decreto de 14 de Diciembre último, por el que S.M. la Reina (q.D.g.) se ha dignado admitir la renuncia que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda había hecho V.E., no pudo menos de causar en el ánimo del Ayuntamiento que presido, y de los habitantes todos de esta Isla, la impresión mas profunda de dolor, pues con pesar observaba que el Trono y la Nación, á quienes V.E. había prestado eminentísimos y especiales servicios, perdían un Ministro sabio y celoso que con afán trabajaba en mejorar la suerte de los Españoles, y esta Isla de Gran Canaria un generoso protector.= Muy ingratos y culpables serían seguramente los Canarios si por un momento olvidaran los beneficios inmensos que deben á V.E., y por los cuales tuvieron ocasión de tributarle las mas sinceras gracias y justas alabanzas; pero ahora y siempre recordarán con placer esos importantes beneficios, y ahora y siempre quisieran estuviera en su mano el corresponder á ellos dignamente; apresurándose por lo tanto á ofrecer á V.E. sus personas, sus fortunas, y todo lo que de ellos dependa, como tributo justo de su eterno reconocimiento.= ¡Quiera el Cielo sea próximo el día en que los Españoles tengan la suerte venturosa de ver á V.E. rijiendo nuevamente los destinos de la Nación!= Entretanto el Ayuntamiento ruega á V.E. se digne acoger con su natural bondad esta humilde expresión de los respetos y consideraciones con que se ofrece hoy á V.E.= Dios etc. Enero 20 de 1853.= Exmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo.”

Seguíase las obras de la carretera del Castillo de San Juan de Mata que debía unir los pueblos del Norte con las Palmas y se esperaba con impaciencia la orden de emprender la del Hospital de Elefanciacos de esta Provincia.

Preparábanse para las elecciones, la cuestión que mas agitaba y preocupaba al país, con tanto mayor motivo cuanto que se sabía con certidumbre que los

enemigos de Canaria trabajaban con el objeto de que se derogase el decreto de Division y restablecer la unidad de la Provincia con la Capital en Santa Cruz de Tenerife. Hacian tambien ¹⁷⁷² esfuerzos, estos mismos, para obtener la supresion de la Catedral de las Palmas y trasladar el Tribunal de la Audiencia. Sabiase esto y por ello la cuestion de Diputados era sumamente grave y se hacia necesario elegir personas que supiesen cumplir con su cometido por su talento, su instrucción é independencia. Con este motivo hubo una notable reunion en la que se convino en sustituir á D. Jacinto de Leon y Falcon por D. Antonio Lopez Botas, Rector del Colejio de San Agustin, que habia demostrado entonces interés por el pais, quien ademas estaba muy versado en los acontecimientos de Gran Canaria: pues si bien D. Jacinto de Leon era amante de la patria y disfrutaba de buenas relaciones en Madrid, era un empleado y no podia esperar desplegarse toda la enerjia necesaria en el manejo de estos asuntos; Sin embargo D. Jacinto se resintió grandemente á pesar de su hermano D. Francisco haber consentido en apoyar la candidatura de Lopez. Las elecciones debian tener efecto el 4 de Febrero y llegado el plazo se presentaron los candidatos D. Cristobal del Castillo y D. Antonio Lopez Botas que, por las circunstancias antedichas, no tuvieron oposicion.

Otra de las mejoras que esperaban, era la que debia producir la Real orden de 31 de Diciembre anterior por la que S.M. habia mandado establecer tres ferias anuales en las Palmas, en las pascuas de Navidad, Resurreccion y Pentecostes.

El Comisario Rejio, D. Manuel Rafael de Vargas, trabajaba sin descanso para llevar á efecto la preparacion del Bacalao de Canarias; y efectivamente el resultado no podia ser mas satisfactorio, pues en un convite que dio en Madrid y en el que presentó este rico producto, salió mas que satisfactorio el primer ensayo. Veamos

las curiosas observaciones que sobre esto hizo y que vieron la luz pública en “El Porvenir de Canarias”.

“Después de infortunados días la Providencia ha vuelto sus miradas hacia el Archipiélago Canario y lo acoge bajo su protección. Una magnánima Reina, la ínclita Isabel, enjuga las lágrimas de sus habitantes, destinando de su propio tesoro cantidades para socorrer la indigencia desvalida, á causa de una desoladora epidemia; recomienda especialmente á su Gobierno la suerte de estos sus siempre leales súbditos, y una nueva era, tras de fatigosos años, se inaugura, en las Islas Canarias, en 1852. ¡Bendita sea la Providencia que vela sobre la suerte de este país!

Disposiciones conciliadoras y justas, hermanan hoy la acción gubernativa y de administración de las Islas entre sí; desaparecen para siempre las pequeñas cuestiones, que exajeradas, promovían la desunión entre compatriotas, cuyos intereses, vínculos de sangre y afecciones¹⁷⁷³ los llamaban á una sincera correspondencia; medidas inteligentes en consonancia con la situación geográfica de los puertos de este Archipiélago con acordadas, á instancias de celosos Diputados, y de ilustrados funcionarios que con laudable fin cooperan incansablemente á la prosperidad de estas Islas, un nuevo cultivo reanima la agricultura en los momentos de su total decadencia, y la propiedad, con ventajas para todas las clases, toma nueva vida, que hará cambiar completamente la condición de estos pueblos, si crecidos impuestos no cortan su vuelo en los primeros momentos de su desarrollo. ¡Que comparación tienen las Canarias en principios de 1853 con el final del medio siglo que pasó! Una nueva industria, importante, de grande interés para el país, de orgullo nacional, se hallaba á nuestras puertas abandonada; una mina inagotable sin beneficiar; la pesca de la costa de África. Siglos y siglos habían transcurrido, sin que nada se adelantara en su mejoramiento; escritores célebres antiguos y contemporáneos, habiéndose ocupado concienzudamente de este negocio, sin obtener el resultado que era de desear; hoy al fin podemos con satisfacción decir que dentro de poco competirá con la gran pesca de Terranova y que el Bacalao de Canaria será aceptado en todos los mercados con preferencia del de Irlanda por su color, olor y sabor delicado.

El Sr. D. Manuel Rafael de Vargas, Comisionado Réjio de estas Islas, no ha omitido medio alguno para realizar proyecto tan beneficioso. Incansable en verificar ensayos, con arreglo á los apuntes que presentó al Gobierno de S.M. después de haber cesado en el mando civil de la Provincia, auxiliado del Sr. Conde de Vega Grande, propietario de ricas salinas, del Sr. D. Geronimo Navarro, armador de Buques, y de otros celosos patricios, ha resuelto favorablemente el problema de que el pescado de la costa de África produce un excelente bacalao, á mucho menos coste que el de la pesca del Norte, y el país le debe esta nueva industria de tan inmensa importancia. Nosotros que ni una sola vez hemos usado el lenguaje de la adulación, que no acostumbramos prodigar elogios, severos siempre en nuestra crítica, séanos permitido hoy manifestar á tan celoso funcionario nuestra gratitud, por el bien que acaba de realizar y rogarle continúe sin levantar mano en la perfección de una obra de tan grande porvenir para la España.

El Sr. Vargas tuvo el Domingo una junta en los salones de la de comercio á que asistió el Sr. Capitan del Puerto, Teniente de Alcalde, Vice-presidente de la Junta de comercio y la mayor parte de los armadores de buques, costeros, pescadores é interesados, y presentó el resultado de sus ensayos, que reconocieron

todos la excelente calidad del pescado, seguridad de conservacion, olor, color y demas cualidades inherentes al mejor bacalao, y despues de esplicar con la mayor¹⁷⁷⁴ claridad la manera de beneficiarlo y ofrecer dar una cartilla impresa con las instrucciones, manifestó que abonaria un peso mas por quintal de pescado que se le presentase preparado de aquella forma, quedando los dueños de buques muy complacidos y resueltos á cooperar al desarrollo de una industria que tanto ha de mejorar su posicion. El Sr. Vargas pasó enseguida á mandar hacer varios colgadizos para secar el pescado que venga con tal condicion, cuyos gastos los verifica de su propio peculio. Crremos de nuestro deber hacer público tan feliz resultado, como generoso desprendimiento.”

El Ayuntamiento de las Palmas celoso de los intereses de la Isla desde que tuvo noticias de que los Diputados se disponian á embarcarse, les dirijió la siguiente comunicaci3n:

“El M.I. Ayuntamiento de mi presidencia ha experimentado la satisfaccion mas viva al saber ha recaido en V.S.S. la eleccion de Diputados por esta Isla para las proximas C3rtes, como los sujetos mas dignos de representarla y defender sus intereses ante el Congreso y el Gobierno.= Sin embargo de que los intereses generales del pais llmarán principalmente la atencion de V.S.S., el Ayuntamiento no obstante, penetrado del patriotismo que les distingue, no duda recomendarles otros negocios, que aunque de conveniencia secundaria, es grande y considerable para esta poblacion y para el propio Ayuntamiento. En este caso se halla el recurso que el mismo Cuerpo ha elevado al Gobierno de S.M., en queja del agravio que publicamente le causara el Ilmo. Cabildo Eclesiástico de esta Di3cesis en la funcion relijiosa del dos del presente mes, asunto de que V.S.S. tienen conocimiento y que la Municipalidad descara ver terminado antes de la próxima festividad del Corpus.= El buen éxito acerca de la instancia que el mismo Ayuntamiento eleva al Gobierno de S.M. en solicitud de que se declare corresponder á estas escuelas la pension con que en beneficio de la enseńanza primaria gravó sus bienes el Canonigo D. Andres Romero, es tambien de la mayor importancia, asi para la misma instruccion pública como para estos vecinos á quienes en tal caso ha de ser menos gravoso el presupuesto municipal.= Por esta última razon es igualmente interesante se consiga la compensacion que ha acordado el Ayuntamiento solicitar de lo que adeuda por el veinte por ciento de propios y el cinco por ciento de arbitrios, lo mismo que por resto de la contribucion de consumos de 1845; faltando solo para que puedan practicarse las gestiones convenientes, que verificada la liquidacion que de estos créditos se está practicando por las oficinas de Rentas de este Distrito, se faciliten á la Municipalidad las oportunas certificaciones.= No siendo propio ni decoroso del carácter de V.S.S., ademas de no permitirselo tampoco las graves atenciones de un delicado encargo de Diputados, el dar¹⁷⁷⁵ personalmente todos los pasos necesarios para la mas pronta resolucion de estos asuntos, el Ayuntamiento espera que si V.S.S. al llegar á la Corte lo estimaran conveniente se sirvan nombrar un agente de su confianza al cual satisfará relijiosamente los honorarios que devengue tan pronto reciba aviso de V.S.S., pero bajo el supuesto de que dicho agente procederá en todo con arreglo á las instrucciones que V.S.S. tengan á bien comunicarle para el mejor

resultado de los mismos negocios.= Dios etc.= 14 de Febrero de 1853.= Sñres. Diputados á Córtes D. Cristobal del Castillo y D. Antonio Lopez Botas.”

El Comisario Réjio continuaba sus trabajos sobre la preparacion del bacalao y en los nuevos ensayos que se presentaron fue juzgado el de Canarias mejor que el de Terranova. Con todo aun faltaba que la esperiencia viniese á confirmar las esperanzas concebidas y para que se vea trascribo el suelto relativo á este asunto que publicó el renombrado periódico en 16 de Febrero.

“El cinco del corriente, el Sr. Comisario Réjio D. Manuel Rafael de Vargas, con objeto de que se juzgase en el terreno práctico si el bacalao de Canarias desmerecia algo ó escedia en buen gusto á muchas de las diversas clases que recibimos del extranjero, tuvo la atencion de preparar una esmerada mesa á que asistieron, previa invitacion, los Sres. Subgobernador Civil, Secretario y oficial segundo de la Secretaria, el Sr. D. José Clavijo, Ayudante de este distrito militar de marina y su Capitan de Puerto, D. Francisco de P. Grossa, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, los Diputados á Córtes electos, los Sres. Castillo y Lopez Botas, Sr. Conde de Vega Grande, Sr. Leon, Sr. Vieites, Majistrado de esta Audiencia, Sr. Vice´presidente de la Junta de Comercio, armador de buques D. Geronimo Navarro, y D. Nicolas de las Casas Lorenzo, tambien dueño de buques de la carrera de ultramar. Sirviose la mesa con el mayor gusto, presentándose una entrada de diez y siete distintas composiciones del bacalao de Canarias, según la variedad de gustos con que se preparan en los diferentes puntos que se consume el bacalao extranjero. Los concurrentes quedaron sumamente contentos al saborear el pescado salpresado en esta Isla. La curbina, la sama, el cherne, la chacarona, el vocinegro y la zapata tenian todas las condiciones del mejor bacalao. La primera formaba grandes lascas ó lajas, como el mejor de Escocia, y su sabor comparado con él nada dejaba que desear. Aun cuando hubo profusion de vinos nacionales y extranjeros, los primeros brindis se echaron con vino del pais, empezando el Sr. Subgobernador Civil D. Rafael de Muro y Colmenares, que lo hizo así:

“=Por el Sr. D. Manuel Rafael de Vargas, Comisario Réjio, á cuya constancia y aplicacion¹⁷⁷⁶ deben hoy las Canarias la mejora de tan importante ramo de riqueza.=

Á poco se levantó e Sr. Vargas, y rogó á los concurrentes que se sentaran pronunciando el siguiente brindis.

= Hoy hace dos años, Señores, que tuve la satisfaccion de presentarme en esta isla, siendo Gobernador Civil de la Provincia, con el solo deseo de estudiar sus necesidades, y proponer con lealtad el Gobierno de S.M., cuanto conceptuase conveniente á remediarlas. Entonces creia que se desviarían de mí algunas de las personas mas notables de ella, porque era trascurrido muy poco tiempo, en que circunstancias especiales me habian impelido á prestar mi apoyo, aunque legal, á un candidato estraño al pais, con desagrado de varios vecinos influyentes; pero tuve la ocasión de apreciar muy de cerca la hidalguia de estos mismos al ver de que manera, tan noble, ahogarse, ante la idea del bien de estas Islas, todo resentimiento de amor propio, prestandome el mas sincero y leal apoyo. Sucesos

posteriores me alejaron de este archipiélago; y en la Península, cerca del Gobierno de S.M., y por cuantos medios me fueron dables, reconocido siempre á un pais, que tanto me habia considerado, cooperé en union de aquellos mismos patricios, y de celosos Diputados, á lo que, como dichos Sres., hemos creido beneficioso á estos puntos. Hubo la dicha de que nuestra augusta Reina con su innata piedad, otorgara á peticion de su Gobierno, las concesiones que se deseaban, y desde aquel dia, Señores, solo ambicionaba volver á estas Islas con una mision, que estraña absolutamente á toda querella de partidos, no tuviera otro objeto que el de procurar su prosperidad. S.M. la Reina mi Señora se dignó tambien acoger benévola mis proyectos encaminados á aquel fin, y volví á tener la satisfaccion de pisar por segunda vez el suelo Canario... Entre los proyectos enunciado se hallaba, Señores, el de la mejora de la industria pesquera de la costa Africana, sobre cuyo fomento habia presentado una memoria al Gobierno de S.M., y éste recomendádome muy eficazmente su estudio. Desde mi llegada ningun medio he omitido por corresponder debidamente á la confianza del Gobierno, y hoy nos encontramos aquí reunidos á celebrar el feliz resultado de mis primeros ensayos, en la preparacion del bacalao de Canarias, de esa importante industria que dentro de poco será codiciada de nacionales y extranjeros. Hoy venimos unidos, animados de un sentimiento noble, el bien general, orgullosos con nuestro triunfo, á festejar un suceso de gravísima importancia, suceso que ha de causar grande júbilo á nuestra adorada Reina, al saber que en esta parte del territorio Español se crea de pronto una industria de tan gran porvenir para el pais, de tan inmensas ventajas para el Estado, siéndolo para el comercio y para la marina. Brindo, Señores,¹⁷⁷⁷ por la Reina, por la satisfaccion que experimentará su magnánimo corazon al saber que las Canarias, esta joya estimable de su corona, saldrán pronto de la postracion en que se han hallado, gracias á las disposiciones benéficas con que se ha dignado favorecerlas, á los nuevos productos agrícolas, á la estension que recibe su comercio y á los recursos propios que la industria pesquera de la Costa de África va á proporcionar.=

¡Viva la Reina! fué la contestacion unánime al sentido brindis del Sr. Vargas. ¡Viva la Reina! á cuya maternal solicitud no se acogieron en vano las Islas Canarias. Diversos brindis se siguieron á estos: el Sr. Capitan del Puerto, por la marina mercante á quien hoy se abria un nuevo ramo de comercio importante; los Sres. Lopez Botas y Castillo, por la prosperidad de las Islas; por el fomento de todos los ramos de riqueza pública; el Sr. Grossa, por la union de todos los Isleños, porque no volviera jamas á existir disidencia alguna entre ellos, y que caminaran siempre de acuerdo al bien del pais, el Sr. Vieites, por la satisfaccion que espermentaba al verse entre tan buenos patricios, tan entusiastas del bien general, el Sr. Las Casas, por la buena intelijencia entre todos los Canarios. Á las nueve se retiraron los convidados sumamente complacidos y deseosos de que se acelere el momento de la salazon en grande, para que todos se persuadan de la realidad.

El Sr. Subgobernador civil, Junta de comercio, Sociedad económica de amigos del pais, y Sociedad de fomento, han oficiado al Sr. Vargas, felicitándole por el resultado obtenido y ofreciéndole su cooperacion. Este Sr. Está preparando los secaderos en el grande edificio donde existieron las tenerias, que tiene muchas varas de largo. Alli empezará en grande escala la salazon que ha de sacar de la miseria á la pobre clase trabajadora, salvada hoy de su completa ruina.”

La Sociedad del Gabinete trabajaba por llevar á efecto una esposicion de artes é industria mas importante que las anteriores y para ello se habia nombrado una comision cuyo agente principal era D. Manuel de Leon y Falcon, cuya iniciativa en esta clase de fomento era reconocido por otros.

La musica se habia elevado á gran altura y profesores intelijentes hacian que los discipulos luciesen sus brillantes dotes: los conciertos se repetian con frecuencia y en ellos se vió lucir la superior escuela del Maestro D. Agustin Millares y Torres que ya era conocido en la Corte. Aun se recuerda, el último dia de piñata, el notable concierto en el que el célebre maestro de flauta D. Daniel Imbert, que al pasar por Gran Canaria se prestó gustoso á cooperar¹⁷⁷⁸ á él , ejecutó tres fantasias sobre temas de operas que acompañó en el piano la sobresaliente discipula del Maestro Millares, la Srita. D^a Rosario del Castillo y Falcon, con un aplomo, seguridad de espiritu sorprendente en una joven aficionada.

Tratábase de llevar á efecto las fériás y con este objeto “El Porvenir de Canarias” instaba á ello en sus bien escritos artículos. Oigamos lo que decia.

“El proyecto de establecer una feria en esta Capital, años hace que bulle en la imaginacion de los celosos patricios, que tan desinteresadamente se afanan por su prosperidad y engrandecimiento, habiendo sido su promovedor especial el Sr. D. Jacinto de Leon, cuando visitó su patria en 1846, meses antes por cierto, que los electores del Distrito de Guia le confirieron por primera vez su representacion en el Congreso Nacional.

La Sociedad del Gabinete Literario de la misma acogió entonces tan plausible idea, con ese interés que ha revelado en todos sus actos, y que mas de una vez le han colmado de gloria, pues un título glorioso es para una asociacion como la de que tratamos, haber establecido un colejio de enseñanza primaria y secundaria, una casa de socorro, y haber contribuido en fin para cuanto ha tenido por objeto fomentar los intereses del pais en la estension lata que abrazan las necesidades de un pueblo.

Nosotros comprendemos que el auje en que las ferias se colocaron un dia, ha declinado considerablemente, pues los adelantos que en general han experimentado los intereses materiales de los paises cultos particularmente en sus vias de comunicacion, han debilitado ese influjo que sobre las mejoras de los pueblos ejercian esas reuniones periódicas de los productos de la Agricultura y de la industria, en donde tenian lugar las grandes transacciones mercantiles que antes en gran manera se escaseaban por la lenta marcha de los negocios. La España ha sido

seguramente uno de los países Europeos en que más se ha considerado á las ferias desde épocas muy remotas, porque en ella más que en ningún otro abundaban las causas que la administración reconoce como una necesidad de su instalación y una consecuencia de sus ventajosos resultados.

La feria de Medicina del Campo, célebre entre otras por el siglo XVI corrobora nuestra opinión de hoy. La agricultura é industria que seguían muy pausadamente en la Península la rejección que el empuje de los acontecimientos obraba desde entonces y con rapidez en el resto de la Europa, causaba que se efectuasen allí operaciones de gran valor y nombrada. Adelantos grandes han experimentado ambos ramos desde aquella época, á la que atravesamos, los productos de la agricultura y de la industria han exigido una circulación espedita, nuevas vías de comunicación se han abierto, y el interés de las ferias ha venido decayendo considerablemente. Veinte años más, la ¹⁷⁷⁹ Península entera estará cruzada por esas líneas de ferrocarriles inauguradas en el año último, y los mercados á que aludimos sucumbirán bajo el influjo de las nuevas circunstancias que ha de crear ese otro invento de la inteligencia humana.

Hemos dicho que desde 1846 la idea de establecer una feria en esta Capital bulle en la imaginación de celosos patricios, y no se arguya en contra de las ventajas que ella puede proporcionar, el tiempo que ha trascurrido sin haberse planteado. De los ojos de nuestros lectores acaso haríamos que se desprendiesen dolorosas lágrimas, si nos detuviéramos á enumerar los tristes acontecimientos que lo han impedido; los presentes no las olvidarán, y sus tristes recuerdos por la magnitud que comprenden sus consecuencias, los legaremos á las futuras generaciones grabados con caracteres indelebles.

La posición topográfica del país hará que todavía por mucho tiempo no experimentemos en la pequeña parte en que es asequible, esos adelantos que son un elemento destructor de las ferias. La escasez de lluvias produce generalmente una languidez en las cosechas de estas Islas, la escabrosidad de los caminos dificulta la traslación continua de los productos del terreno, la escasez de recursos en los labradores precipita la enajenación de las producciones, fruto de sus labores y bajo tales auspicios los resultados de una feria en esta Capital en ciertas épocas convenientes del año, donde se reuniesen los productos de la agricultura y de la industria, corresponderían según nuestra opinión á las esperanzas más exaltadas del más entusiasta de sus promovedores.

El 12 de Octubre del año último nos ha demostrado que las ferias son muy posibles, y sus resultados concluyentes en el sentido benéfico que se apetece. Improvisada casi, fue la que se celebró en dicho día y la gran porción de ganado y de efectos, que á ella concurrieron, fue también un anuncio verídico que la casualidad nos ha proporcionado acerca de las ventajas que deba producir y de la amplitud que en su día alcanzará.

El Barón de Humbolt y otros viajeros ilustres así nacionales como extranjeros, han condenado á la Gran Canaria, con el honroso título de granero de las Canarias. En efecto, ella en años de regular cosecha provee á aquellas de sus hermanas de los frutos que más le escasean. Sus ganados en gran cantidad salen anualmente para las Islas de Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura. En años menos prósperos es para las mismas una madre cariñosa, pues las hace partícipes de los alimentos que aun le son indispensables interiormente porque á la bondad de su suelo, y á la abundancia de sus aguas, deber el ser siempre más socorrida que las demás. En fin, como punto agrícola es el primero del archipiélago, como comercial es el segundo, y por todas estas circunstancias ¹⁷⁸⁰ no podemos menos de considerar á su

principal poblacion como el local mas aparente de las Islas para la celebracion de una feria con grandes ventajas no solo para sí, sino para el resto del mismo Archipiélago.

Colmados los sufrimientos que por tanto tiempo la han atormentado, establecido un nuevo orden administrativo que notablemente la favorece sin causar (lo que es mas) ni aun el menor perjuicio á las restantes poblaciones del mismo Archipiélago, natural es que en virtud de variaciones tan favorables, haya aparecido entre sus moradores un deseo de establecer lo útil, desarrollando asi los elementos que encierra el pais, y pueden elevarlo á mayor altura en ordená su prosperidad.

Consiguiente á lo espuesto, el Ayuntamiento de esta Capital en 20 de Setiembre último, elevó á S.M. una esposicion solicitando la réjia autorizacion para establecer dicha feria y ahora en 31 de Diciembre último S.M. ha concedido aquella gracia bajo las circunstancias mismas con que fue solicitada.

Nosotros, pues, esperamos que los propietarios comprenderán los útiles resultados de esta concesion sabiendola utilizar, y no dudamos de su patriotismo que contribuirán á hacerla alcanzar las dimensiones que en general requiere el bien del mismo pais, y esclama el estado de su agricultura é industria.

De su primer ensayo pende la suerte futura de las ferias de esta Capital; á que este no fracase, á que adquiera la amplitud conveniente, deben dirigirse los esfuerzos de todos, y el ingenio y amor patrio de estos habitantes.

Por buenas que sean todas las medidas que emanen del Trono, por trascendentales que sean para el bien público las disposiciones que contengan, éstas por sí no darán fruto alguno, no producirán resultados ventajosos, si no existe una voluntad firme en el que ha de ejecutarlas, y una acojida benevola en el que igualmente ha de ser rejido por ellas; asi pues esforzémonos todos á que tengan efecto esas reuniones periódicas en grande escala, y confiemos en los beneficios que nos han de proporcionar y hemos de legar á los que nos sucedan, aunque con la ventaja sobre ellos de haber sido los creadores de ese bien á que nos referimos.”

Esperaban todos la llegada del correo de España para que se marchasen los Diputados á activar los negocios que la Isla tenia pendientes en la Corte, cuando el 16 de Febrero llegó el vapor “Duque de Banzares” conduciendo entre los pasajeros al Exmo. Sr. Capitan General de las Islas D. José Maria Laviña y D. Joaquin Huet Comandante general¹⁷⁸¹ del Distrito. Se hicieron los honores de Ordenanza y despues de visitar los establecimientos públicos se embarcó, el primero, á las diez y media de la noche del mismo dia en union de los Diputados D. Cristobal del Castillo y D. Antonio Lopez Botas, los que fueron acompañados por un numeroso público.

Recibiose con entusiasmo la noticia comunicada por el Subgobernador, que con arreglo al artículo tercero del Real decreto de 11 de Julio último consideraba libre de derechos el bacalao de Canarias á su importacion en la Península.

Nada perturbaba en aquellos momentos el estado de la Isla: preparábanse para hacer una esposicion de bellas artes é industria, cuando llegó la triste noticia de la pérdida de la cosecha de vinos de la Isla de la Madera, nuestra vecina, causada por el Oidium tukeri. Un periodico inglés hacia la mas triste pintura del estado á que iba á quedar espuesta aquella Isla. Temiase en Canaria que aconteciese lo mismo y como los vinos principiaban ya á tomar algun valor alarmaron á la gente estas noticias. Con el objeto de estar al alcance de lo que debia de hacerse para evitar el daño que podria sobrevenir, "El Porvenir de Canarias" publicó una serie de artículos tomados de los periodicos españoles; pero como en ellos se viea mas teoria que aplicación práctica resultaba que no tenian gran confianza en los remedios que se proponian.

En las Palmas habia dos cuestiones que ocupaban el espíritu público: era una la llegada de los planos de la Plaza del Mercado aprobados por la superioridad, y otra la cuestion del bacalao de Canarias por el método impreso por el Sr. Vargas y que estaba practicando y en el que tenian cifrados el porvenir del pais. Uniose á esto el proyecto de conclusion del frontis de la Catedral, proyecto que en un principio pareció de dificil realizacion pero en el que se sabia que el Cabildo se ocupaba muy seriamente.

Preparábase una gran solemnidad musical con que el Gabinete Literario quiso celebrar el aniversario de su instalacion para el primero de Marzo y por ser uno de los mas notables conciertos que se han dado y por ser tambien la primera vez que

se oyó el harpa en la Gran Canaria, veamos la descripción que hace de él el periódico de la época “El Porvenir de Canarias” en su número 45.

“Tenemos hoy el gusto de consignar en nuestras columnas, la descripción del magnífico concierto con que la Sociedad literaria ha querido solemnizar en el presente año el día de su aniversario, proporcionando de este modo á sus socios una noche de placer, cuyo grato recuerdo conservarán¹⁷⁸² todos por largo tiempo. Bajo su agradable impresión escribimos hoy estas líneas, creyendo todavía oír los deliciosos acordes del Piano, del Arpa ó del Violín, ó los melodiosos sonidos de esas voces encantadoras cuya suave armonía llegaba hasta nosotros envueltas en el brillo deslumbrador de los diamantes, ó entre los encajes, tules y gazas que oprimían el esbelto talle de nuestras hermosas Canarias.

El concierto se verificó el Lunes por la noche, en el mismo Teatro, porque se suponía con justa razón que el salón de Oriente de la Sociedad, sería pequeño para contener los numerosos espectadores que debían acudir á la invitación de su Presidente. Y en efecto todas las localidades se hallaban ocupadas desde muy temprano, aunque solo tenían derecho á concurrir los socios y sus familias.

El Teatro estaba adornado con sencillez y perfectamente iluminado, lo que unido á la elegancia y buen gusto con que se hallaban prendidas las Señoras, contribuía á realzar la hermosa vista que presentaban los palcos y galerías.

El concierto principió á las ocho y media con una ópera ejecutada por la brillante orquesta que dirige el Sr. Millares (bajo cuya dirección estaba también el mismo concierto), y en la cual tuvimos el gusto de admirar la expresión con que en el adagio ejecutó un solo de clarinete el joven aficionado D. Agustín Quevedo, cuyas felices disposiciones hemos tenido ocasión de apreciar en otras reuniones filarmónicas. También nos agradaron los solos de trombon ejecutados en el allegro, por D. Andrés García, con limpieza y exacta afirmación. La orquesta se componía de 32 aficionados, entre ellos 16 de cuerda, cuya excelente escuela contribuyó poderosamente al buen éxito de la ópera.

Concluida ésta, dióse principio con un terceto sobre temas de la Lucia, arreglado para Piano, Arpa y Violín por D. Agustín Millares, y ejecutado por la Srta. D^a María del Carmen, D^a María del Pilar del Castillo y el mismo Sr. Millares. Entonces tuvimos el gusto de oír por la vez primera la magnífica arpa de Erard que el Sr. Conde de Vega Grande ha hecho venir de París, para la Srta. Su hija, en cuyas manos nos produjo una sensación inesplicable de placer que en vano intentaríamos traducir con palabras. Sus brillantes acordes que con tal admirable perfección se hermanan con la dulce voz del violín, y los variados arpeggios que con tanta soltura y maestría la vimos ejecutar, nos arrancaron repetidos aplausos, que se aumentaron al ver á su lindísima hermana, que apenas cuenta nueve años, desempeñar la parte de Piano con una seguridad y aplomo sorprendente.

Hermoso era en verdad oír las celestiales melodías de Donizetti desprendidas de las cuerdas¹⁷⁸³ del violín, subir en arpeggios del Arpa, sostenidas por los acordes del piano para entenderse luego por el salón y llenarlo con su mágica armonía.

Siguió á este terceto el dúo de tiple de la Norma cantado por la misma Srta. D^a María del Pilar del Castillo y D^a María de la Paz del Marmol. Respecto de esta señorita cuya simpática y estensa voz, brillante escuela de canto, y conocimientos músicos, son tan conocidos en toda la Provincia, nada podremos decir que no sepan nuestros lectores; el puesto que ella ocupa, no es ya el de una aficionada, sino el de una profesora de canto, celosa de su arte y desempeñando su papel con maestría,

expresion y esquisito gusto. En cuanto á la Srta. Del Pilra que cantaba el Lunes por la primera vez, diremos haciendonos el eco de toda la concurrencia, que nos hizo oír una Adaljisa encantadora. Su voz dulce y sosnora que llega sin violencia hasta el si bemol, su perfecta afinacion, y la graciosa coqueteria de sus modulaciones, que ya se dilataban suaves veladas como un eco, ó ya reproducian con enérgico acento los cantos inmortales de Bellini, nos parecieron destinadas á alcanzar un porvenir, que estamos seguros llenará cumplidamente nuestras esperanzas.

Acabado el duo, se ejecutó otro concertante de piano y violin sobre temas del Atila, escrito por Bazzini y ejecutado por el profesor D. Santiago Ramos y D. Francisco Doreste. Bellísima es esta composicion, pero sus bellezas las encontramos en aquel momento realzadas por la maestria del Sr. Ramos, que domina con facilidad todas las dificultades de su instrumento, y por la delicada ejecucion del Sr. Doreste, cuyo violin nos recordaba con grata complacencia la escuela italiana de Robbio.

Á este duo siguieron luego unas variaciones de Piano, compuestas por Chaulieu, y ejecutadas por la Srta. D^a Josefa Delgado y Morales. Esta Señorita que tocaba por primera vez ante un público tan numeroso y escojido, supo sin embargo desempeñar sus variaciones con aquella soltura, gracia y lijereza que revelan unas brillantes disposiciones, cultivadas con esmero y sostenidas por una aplicación constante y reflexiva. No tememos engañarnos en nuestro juicio si aseguramos que dentro de poco será esta joven una notabilidad en el Piano.

La pieza que se ejecutó en seguida fue el duo de tenor y bajo de la Lucia, cantado por los Sres. D. Santiago Ramos y D. Eufemiano Jurado. Inútil es decir que estos dos profesores supieron ejecutarlo con buen colorido y perfecta exactitud en el compas, luciendo el Sr. Jurado en clara y simpática voz de barítono que llega tan dulcemente hasta el corazón de todos los que escuchan. ¹⁷⁸⁴

Concluido el duo, se levantaron las Srtas. D^a Maria de la Providencia Doreste y D^a Maria del Carmen del Castillo, niñas ambas de 8 á 9 años, las cuales ejecutaron al piano una fantasia sobre temas de la Lucrecia. Ya hemos hablado en otro lugar de la Srta. Del Castillo, y de la seguridad con que acompañó el terzetto; ahora añadiremos respecto de su compañera, hija de nuestro malogrado amigo D. Juan Evangelista Doreste, que cuenta con la misma seguridad, y que contribuyó por su parte á la buena ejecucion del duo. Los que hemos visto tocar á estas niñas en algunas reuniones privadas, creemos sin vacilar que dentro de pocos años, y tan luego como sus pequeños dedos alcancen con holgura la octava, y adquieran la fuerza necesaria para pulsar sin esfuerzo el teclado, serán dos aficionadas, llenas de sentimiento y conocimientos músicos.

Á esta pieza siguió el duo de tiple y bajo del Esule di Roma, cantado por la Srta. D^a Josefa Delgado y Morales y D. Eufemiano Jurado. También aquella noche oíamos por la primera vez á esta señorita en el canto, causandonos una agradable sorpresa el descubrimiento de tanta hermosa perla como yacia escondida en nuestras egoistas sociedades, sin que el público pudiese apreciar su hermoso brillo. La voz de la Señorita Delgado se distingue por una sonoridad, pureza y dulzura admirables, recorriendo con facilidad una estension de dos octavas, en cuyos diversos registros se nota una perfecta igualdad. Así pues, cuando ésta y la señorita del Castillo adquieran esa confianza en sí mismas, que es el resultado de largos estudios, y de la costumbre de presentarse ante sociedades numerosas, estamos persuadidos que nada dejarán que desear á todos los aficionados al canto. En cuanto al Sr. Jurado, ejecutó su papel con la seguridad de un verdadero profesor que domina las dificultades y juega con su voz sin sujecion ni temor alguno.

Despues de este duo se levantó la Srta. D^a Rosario del Castillo Olivares y ejecutó en el Piano la fantasia de Henry Herz sobre I Puritani. Esta joven á quien en diferentes ocasiones hemos tenido el gusto de oír y admirar, supo sin embargo sorprender á la concurrencia en las difíciles variaciones que sobre el tema del duo de la libertad nos hizo oír con sorprendente limpieza. En medio del canto que se percibia claro y vibrante, oiase distintamente el acompañamiento, y una escala cromática que desde las notas mas graves del Piano ascendia lijera y vaporosa hasta las ultimas para descender luego como una lluvia de perlas sobre la deliciosa melodia de Bellini. En fin, nosotros creemos que la Srta. Olivares es ya una notabilidad en el Piano y la congratulamos sinceramente por ello.

La primera parte del concierto concluyó con el aria de tiple del Nabuco, acompañada de sus correspondientes coros y cantada por la Srta. Del Marmol con esa seguridad, espresion y maestria¹⁷⁸⁵ de que ya hemos hablado en otra ocasión.

Despues de un corto descanso dio principio la segunda parte con una pieza á cuatro manos sobre temas de la Lucia composicion de Federico Burmiggler, ejecutada por las Srtas. D^a Rosario y D^a Enriqueta Calimano. De estas Srtas. Diremos que estuvieron muy felices, tanto en la eleccion de la pieza, como en su ejecucion. La que desempeñaba la parte cantante, nos redujo por la elegancia y coqueteria con que supo interpretar las delicadas variaciones que sobre el tema del aria final de la Lucia habia escrito el autor; en los pasajes concertantes se notó la misma igualdad, el mismo sentimiento, el mismo colorido musical, cualidades todas indispensables para el buen éxito de un duo.

Siguió á esta pieza el Rondino de Mayseder para violin con acompañamiento de piano que ejecutaron la Srta. D^a Maria de la Providencia y D. Francisco Doreste. Nada tenemos que añadir respecto de otro joven, á lo que ya dijimos en uno de nuestros párrafos anteriores, sino que en la difícil ejecucion de este lindísimo rondo observamos con placer que sabia vencer las dificultades con la misma felicidad que interpretaba sus melodiosos cantos. En cuanto á la niña que le acompañaba, nos causó una verdadera admiracion, ver la manera flexible é ingeniosa con que doblégaba su parte á las caprichosas frases del violin, siguiéndole en todos sus movimientos, sin manifestar la menor indecision, ni incurrir en el mas lijero descuido. Debemos sin embargo advertir, que la parte de piano, aunque es un acompañamiento, tiene la suficiente dificultad para detener á una niña de ocho años. Pero nada de esto sucedió, desde el principio hasta el fin de la pieza, notamos la misma facilidad, el mismo despejo, la misma soltura que pudiera poseer un consumado profesor. Es verdad, que tenemos entendido que esta niña ejecuta ya conciertos de Mozart, sonatas de Clementi, fugas de Handel y Bach, fantasias de Henry Herz y hasta romanzas de Litz, con otras piezas de una dificultad increíble en tan cortos años; asi es que esperamos confiadamente llegue el dia en que podamos admirarla, lo mismo que á su joven condiscipula la Srta. Del Castillo y celebrar su constante aplicación y su precoz talento.

Al Rondino siguió un duo de arpa y piano sobre temas de la sonambula compuesto por Bohsa y ejecutado por las Srtas. D^a Maria del Pilar del Castillo y D^a Rosario del Castillo Olivares. Inutil es repetir que hallandose éste desempeñado por dos jovenes que con tanta maestria poseen sus respectivos instrumentos produjo todo el efecto que debia esperarse.

A este duo siguió una fantasia con variaciones sobre un tema de la Beatrice escritas por Labarre, que tocó en el arpa la Srta. D^a Pilar del Castillo. En esta linda composicion pudo lucir la joven aficionada todas sus brillantes disposiciones, porque el arpa se oia vibrar clara y sonora en toda la estension¹⁷⁸⁶ del Teatro sin que se

perdiera uno solo de sus preciosos acordes. El tema fue interpretado en toda su elegante sencillez, y las variaciones graciosas y bien seguidas, produjeron un efecto sorprendente tanto por los hermosos sonidos que supo sacarle al instrumento, como por la delicada ejecución de las notas.

Finalmente concluyó el concierto con el dúo de tiple y bajo del Belisario que cantaron la Srta. D^a María de la Paz del Marmol y D. Eufemiano Jurado. Los cantos de este dúo que tan impregnado se hallan de dulce melancolía, se adaptaban maravillosamente á la voz del Sr. Jurado y á la sentida expresión de la Srta. Del Marmol; así fue que la pieza se ejecutó con el mayor acierto, perfección y gusto.

Restamos ahora advertir, para concluir esta breve reseña, que tan de prisa hemos escrito, que las piezas de canto fueron acompañadas alternativamente por la Srta. D^a Carlota del Marmol, D. Santiago Ramos y D. Agustín Millares. Respecto de la Srta. Del Marmol notaremos que vence todas las dificultades, que en el día se suelen presentar en los acompañamientos, con la mayor soltura y limpieza; y que sigue á los cantantes, con la misma inteligencia que emplearía cualquier profesor. Con ella va seguro el que canta de expresar todos sus pensamientos, sin que le asuste el temor de adelantar ó retardar el movimiento, porque ella se acomodará indudablemente á todas sus caprichosas exigencias.

También indicaremos que se leyeron varias poesías de los SS.D. Ventura Aguilar, D. Pablo Romero, D. Romualdo de Lafuente y D. Agustín Millares, de cuyo mérito literario podrán juzgar nuestros lectores cuando se inserten en el Porvenir, si como esperamos de sus autores, no tienen para ella misma dificultad.

Tal ha sido el concierto vocal é instrumental de la sociedad literaria de las Palmas, dispuesto y llevado á efecto por el celo é incesante actividad de su digno Presidente el Sr. D. Domingo Navarro, secundado por los esfuerzos del Presidente y Director de la sección de música el Sr. De Millares, de quienes eran discípulos casi todos los individuos de la orquesta, y la mayor parte de las Srtas. Que contribuyeron al buen éxito del concierto.”

Desde que los Diputados, Castillo y Lopez, llegaron á Madrid presentaron sus actas á las Córtes, que fueron aprobadas, trabajaron con interés y energía y consiguieron que bajo de ningún concepto se modificase en nada el estado de las Canarias; y además se manifestaron que cuando hubiese una circunstancia oportuna, se presentaría á las Córtes para que fuese aprobado. El Ayuntamiento de las Palmas había dirigido varias cartas á D. Jacinto de Leon dándole las gracias por los servicios que había prestado y especialmente le manifestaba las circunstancias y temores que abrigara para haber nombrado á ¹⁷⁸⁷ aquellos hijos del país sin embargo D. Jacinto se mostró resentido como lo demuestra su contestación que dice así

“Sor. Alcalde Constitucional de las Palmas.= He recibido la muy atenta comunicación de V.S. de 14 de Febrero próximo pasado, en que se sirve

manifestarme el disgusto de esa Corporacion Municipal por no haber sido reelegido para el cargo de Diputado á Córtes por el partido de Guia. Al paso que doy espresivas gracias á ese I. Ayuntamiento por el concepto que le merezco, siento mucho devolver á V.S. la nota que de los asuntos pendientes de resolucion se sirvió dirigirme, á fin de que pueda hacerlo á quien considere mas apropiado, puesto que yo por mi ninguna representacion hoy para con el Gobierno, el gestionar por aquellas, seria caer en un ridículo contrario á mi decoro y que ni V.S. ni el Ayuntamiento querrán exigir de mi.= Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1853.= Jacinto de Leon.”

Nos estrañamos y nos lamentamos que Canaria haya sido siempre postergada en sus derechos sin tener en cuenta que en todos tiempos ha habido Canarios cuyo patriotismo corre parejas con el del Sr. Que firma la anterior comunicacion. Los Diputados Canarios especialmente Castillo le manifestó que en las proximas lejislaturas podia aceptar y disponer de los destinos de la Isla puesto que habia formado atmosfera contra de estos Diputados tan era asi que D. Candido Nocedal se dirigió á Castillo manifestándose el apoyo de Canaria si le nombraban Diputado y con una debilidad que no se comprende pues en cuestiones de semejante naturaleza jamas debe abandonarse el terreno le manifestó que se entendiese con D. Jacinto de Leon que lo que dispusiese estaba bien hecho.

Lo cierto es que por condescendencias débiles de Castillo y Lopez y exigencias ridiculas de una vulgar mediania se dio, á los asuntos de Canaria, el giro que debia, teniendo en cuenta los trabajos incesantes de los tinerfeños y las patrañas que hacian correr, como iremos viendo con documentos.

El mal cariz que presentaban los asuntos de España y convencido que en aquella situacion los negocios de la isla no corrian riesgo, presentó Castillo su renuncia de Diputado y llegó á Gran Canaria el primero de Mayo. Veamos como se espresa sobre ello la prensa de las Palmas.

Por el Bergantin-Goleta “Joven Temerario” fondeado en este puerto en la mañana del dia 1º, ha llegado á esta capital el Sr. D. Cristobal del Castillo; digno

Diputado á Córtes por este Distrito en la legislatura que acaba de terminar. Aun cuando su viaje ha sido casi inesperado, y tomó á todos de sorpresa, fue al instante visitado por sus numerosos amigos quienes ven en el Sr. Castillo una de las personas que tienen prestados á su pais servicios de la mas alta importancia, los que le han hecho acreedor al aprecio tan general con que se le distingue por sus paisanos.

El Subgobernador procedió al instante á nombrar otro Diputado que remplazase á Castillo y salió electo D. Jacinto de Leon y Falcon el 10 de Junio de 1853.

Seguiase con entusiasmo la preparacion del bacalao de Canarias y con el fin de dar gran impulso salió una Real orden, protejiendo esta industria, concebida en los terminos siguientes:

“Ministerio de Hacienda.= El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Capitan general, Gobernador de las Islas Canarias, lo que sigue.= Convencida la Reina (q.D.g.) de las grandes ventajas que ha de producir la salazon del pescado de la costa de África, en vista de lo manifestado por V.E. los Subgobernadores de Distrito de esas Islas, el Comisario Rejio, el Comandante militar de Marina, la Diputacion Provincial y otras corporaciones de las mismas; deseosa de dispensar toda la proteccion posible á esta naciente industria, para la cual se han solicitado varias concesiones, cuya propuesta ha acompañado dicho Comisario Rejio á su comunicacion de 15 de Febrero último; y enterada de lo informado por la¹⁷⁸⁸ Direccion general de contribuciones Directas acerca de las que tienen resolucion con los ramos de su cargo: se ha servido S.M. resolver, de conformidad con el dictámen de esta Direccion general- 1º. Que se exima de la contribucion industrial por espacio de cuatro años á los que por cuenta de la empresa del salado establezcan un solo almacen ó tienda en cada pueblo de las Islas Canarias para espender el bacalao, con exclusion de otras mercaderias, debiendo la sociedad dar aviso oficialmente á la administracion de los dos puntos de venta y de las personas que desempeñen este encargo:- 2º. Que se esceptue de la misma contribucion durante seis años á los armadores de buques que construyan embarcaciones, durante los dos primeros, y las dediquen á la pesca indicada; y – 3º. Que se exima de la contribucion territorial durante cinco años á los que en todo el presente año establezcan secaderos para beneficiar el bacalao.= De Real órden lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes.= Dios etc.= El Subsecretario- Joaquin Perez.= Sr. Subgobernador del...”

Trataba de abrir la esposicion de artes é industria en las Palmas, que se celebraban á mediados de Mayo, la que tuvo efecto en los salones del Gabinete presentandose en ella objetos que llamaron la atencion pues superó de una manera notable á la que se habia celebrado tres años antes.

Deseaban todos saber de España y especialmente del estado de los asuntos de Gran Canaria cuando llegó el vapor correo el Domingo 5 de Junio y en él el Diputado D. Antonio Lopez Botas, cuya llegada causó un júbilo general como lo manifiesta el periódico de la localidad cuando dice:

“Á las once de la mañana del Domingo 5 del actual fondeó en este puerto procedente de Cádiz el vapor correo “Duque de Rianzares”, conduciendo entre otros pasajeros el digno Diputado por Guia Doctor D. Antonio Lopez Botas.

Apenas fue avistado el espresado buque, todos los numerosos amigos del Sr. Lopez se dirijieron al muelle, y no bien habia aquel dado fondo cuando la falua de sanidad conducia á tierra á tan benemérito patricio. En este momento presentaba todo el muelle un conjunto muy animado, pues se habia reunido allí un concurso inmenso que queria demostrar al Sr. Lopez Botas el aprecio en que le tiene su pais, por la multitud de beneficios que le ha dispensado, y por sus grandes sacrificios en bien del mismo. Los alumnos del Colejio de San Agustin que allí se hallaban, se agruparon igualmente alrededor de su Rector, revelando en sus tiernos semblantes la alegria que les causaba, el volver á oír la voz de aquel que habia sacrificado su fortuna y sus mejores dias sin otra recompensa, que las ventajas que algun dia pudiese reportar su patria de tener en su seno un Colejio modelo, y del cual han¹⁷⁸⁹ salido ya jóvenes que siendo hoy alumnos notables por su aplicación y capacidad en varios establecimientos de enseñanza superior del Reino, podrán ser tambien mañana honor y gloria del pais que los vió nacer.

Toda la comitiva que se encontraba en el muelle acompañó al Sr, Lopez hasta su casa, entre la cual observamos á varias autoridades, y á las personas mas notables de la poblacion.

En la noche del Lunes los alumnos del referido colejio de San Agustin quisieron festejar la llegada de su Rector, y desde el anochecer vimos que multitud de cohetes salidos de aquel establecimiento poblaban los aires; mas tarde la orquesta del Sr. Millares invitada por aquellos jóvenes tocaba escojidas piezas en el claustro del mismo colejio, á la vez que ellos vitoreaban con repeticion á su digno Rector. Allí se reunieron todos los amigos del Sr. Lopez, entre quienes observamos al Sr. D. Cristobal del Castillo Diputado que ha sido dos veces por este Distrito, y á quien en union del Sr. D. Jacinto de Leon deben sus paisanos el inmenso bien que hoy disfrutamos, bien que ya se hace sentir en todas las clases, por lo cual los Canarios les consagramos gratitud eterna.

Á las diez de la noche la banda que dirige D. Manuel Rodriguez se presentó á tocar frente al mismo Colejio y despues dentro de su claustro, ejecutando lindas piezas, hasta una hora bastante avanzada.

Todos los concurrentes participaban con suma cordialidad, de un refresco preparado por dichos alumnos, y por las muestras de afecto y deferencia que de todos recibían, han podido comprender los Sres. Lopez y Castillo, que sus paisanos han estimado en todo cuanto valen, sus grandes sacrificios por el país, único premio que pueden recibir los que como dichos Sres. al aceptar el honroso cargo que les fue cometido por los electores de las Palmas y Guía, hicieron abnegación de toda ambición personal, quedándoles solo el ferviente deseo de labrar la felicidad de su patria, que es todo cuanto cumple hacer á los que como ellos, son tan honrados como buenos patricios.”

Tanto mas sensible eran las intrigas de que se valía Tenerife cuanto que en Canaria se hacia lo posible por no perturbar absolutamente en nada la buena armonía que principiaba á desarrollarse entre las Islas y las ventajas que procuraba al segundo Distrito sin perjudicar al Primero. Esto lo prueba el oficio que pasó el Prelado al Cabildo Catedral transcribiendo una Real orden en que le consultaba si le convenia subsistiese la silla episcopal de la Laguna, con cuyo fin acompañaba dos representaciones, una de la Diputación Provincial y otra del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife donde manifestaba la utilidad de la subsistencia. No obstante el Cabildo Catedral sin tener en cuenta el gravamen que se le acarrea al Tesoro y lo inútil de una segunda silla, como ya lo habia demostrado otras veces, no tan solamente apoyo las esposiciones de la Diputación Provincial y del Municipio de Santa Cruz de Tenerife sino que manifestó la conveniencia¹⁷⁹⁰ de que subsistiese la Catedral de la Laguna.

Un acontecimiento alarmó á la Gran Canaria á principios de Mayo de 1853. Fué este algunos casos de enfermedad que se notaron en las parras, lo que desgraciadamente revelaba la presencia del *Oidium tuckeri*, especialmente en las vides de malvasias de la Ciudad de Telde, en particular las del Valle de los Nueve; y al mismo tiempo tambien la cosecha de patatas habia sufrido fuertes pérdidas por la enfermedad especial que las atacaba, causando esto un panico indescriptible pues todos temieron ver reproducirse los horrores del hambre de 1847. El *Oidium tuckeri* se

fue estendiendo con rapidez, especialmente en la uva blanca, de manera que cuando llego el mes de Julio se pudo decir que la cosecha estaba completamente perdida.

Por aquel mismo mes se presentó en las Palmas el Capitan General Laviña acompañado de su familia y fue obsequiado cual correspondia.

La pérdida de los vinos habia causado una triste impresión, pues muchas familias cuya riqueza esclusiva consistia en viñedos se habian completamente arruinado y las únicas esperanzas las tenian fundadas en las nuevas industrias y otros cultivos que se ensayaban. Asi es que todos estaban á la preparacion del bacalao y al incremento que iba tomando la cochinilla. La prensa de España se ocupaba de la importancia de estas industrias, por ello fue que cuando “El Porvenir” publicó las noticias, del egecto producido en la Peninsula, tomadas de otros periódicos el entusiasmo aumentó y se pensó seriamente en formar una gran compañía que llevase á efecto esta nueva explotación de la riqueza. He aquí el tenor de ese notable importante artículo.

“Bacalao de Canarias.” = Con este epigrafe publica “El Eco del Comercio” de Santa Cruz de Tenerife en su número 140 de 13 del corriente, un importante artículo, que insertamos á continuacion, en el que se consignan justos elogios del mismo “Eco” y de los periodicos de Cadiz al Sr. Comisionado Réjio D. Manuel Rafael de Vargas, por la constancia y acierto con que ha hecho los ensayos de aquel ramo de industria pesquera, que puede proporcionar una riqueza inmensa á la Provincia, y ser con el cultivo de la cochinilla y los Puertos francos un elemento de engrandecimiento y prosperidad, que contribuya con estos otros á dar al Archipiélago Canario tanta importancia y consideracion, como indiferencia ha merecido hasta ahora poco. Nosotros que hemos sido testigos oculares del interés y

asiduidad con que el Sr. Vargas ha desempeñado su comision Réjia, principalmente en los ensayos del bacalao, y que estamos personalmente impuestos de los sacrificios y de las molestias á que voluntariamente se ha sujetado para estudiar y fomentar los ramos de riqueza de la Provincia, unimos gustosos votos de gracias hácia el Sr. Vargas á los¹⁷⁹¹ de los ilustrados redactores del “Eco del Comercio”, llenándonos de la mayor complacencia el que el mismo “Eco” y otros periódicos igualmente respetables, como los de Cadiz, hagan al Sr. Vargas la justicia de que es digno por tantos titulos. El artículo á que hemos aludido dice asi:

“= Mas de una vez hemos tenido ocasión de reconocer la consideracion con que la prensa Gaditana trata las cuestiones favorables á estas Islas; hoy tenemos un doble motivo de gratitud, no solo por las deferencias que le ha merecido el Sr. Vargas, á quien profesamos un particular afecto, sino por el interés que se toma en el fomento y desarrollo de la industria pesquera de este Archipiélago, manantial de riqueza publica apenas beneficiado. Los periodicos de todos colores de aquella Ciudad, “El Contribuyente”, “El Comercio” y “El Nacional”, se ocupan de este asunto tan vital, que seria para todas las Islas, y mas principalmente para la Gran Canaria, donde existe el núcleo de armadores y pescadores de la costa de África, un elemento incalculable de prosperidad. Transcribiremos á continuacion algo de lo que dicen aquellos periódicos, para conocimiento de nuestros lectores. “El Contribuyente”, despues de dedicar su artículo de fondo del 3 á estas Islas, escitando el patriotismo del Gobierno para que fije su atencion en el proyecto de pesqueria Nacional, manifestando las grandes ventajas que se obtendrian añade:

Teniamos ayer escrito este articulo, el cual no publicamos por falta de espacio. Despues de compuesto hemos sabido que hoy sale para Sevilla y Madrid el Sr. Vargas. Durante su corta permanencia en Cadiz ha sido visitado y atendido por infinidad de personas, dándole todas las mayores pruebas de consideracion por el celo con que promueve los intereses de las Canarias, en cuya prosperidad están interesados los gaditanos.

El Sr. Vargas dirige á Madrid un cajoncito con tabaco de hoja de Habana, recojido en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, y unas cien arrobas de pescado salpresado á manera de bacalao, beneficiado en dicho punto bajo su direccion y método, según mas arriba manifestamos. El deseo que anima á dicho Sr. Por el desarrollo y fomento de tan importante ramo de riqueza pública, lo ha significado de un modo bien explícito por cierto, en esta Ciudad mercantil, dirijiéndose á las personas influyentes, amigos del pais, y entusiastas de la prosperidad nacional, con informes curiosos sobre el porvenir de la industria pesquera en aquellas Islas, y regalando ejemplares del pescado salpreso como el bacalao, que ha sido reconocido por inteligentes, como superior por su buen gusto, duracion y hermosa vista. Sabemos que casas muy respetables de Cadiz han ofrecido al Sr. Vargas su cooperacion en un proyecto tan beneficioso, á la vez que arnticipaciones para que facilitadas las ventas, obre con desahogo. El Sr. Vargas cree que no le es permitido dar giro¹⁷⁹² alguno á este negocio hasta conferenciar con

el gobierno de S.M. que se ha mostrado tan solícito acogiendo las indicaciones, que en beneficio de proyecto tan importante le hicieron todas las autoridades y corporaciones de Islas Canarias. Deseamos que se realicen sus deseos, que así podremos ver dentro de poco alimentada nuestra marina mercante, á la vez que ocupados miles de brazos, que hoy se ven forzados á emigrar por falta de ocupacion.

El Sr. Vargas puede marchar seguro del aprecio que le profesan en la Península cuantos han tenido ocasión de saber el incansable afan con que se dedica al estudio y desenvolvimiento de cuantos ramos de riqueza pueden aclimatarse en las Islas Canarias, y ofrecer beneficios á las mismas ó á la Península. Nada hemos querido decir del Comisario Réjio que tan bien sabe cumplir su elevada mision, porque no se atribuyen á lisonjas de amistad nuestras palabras, durante su permanencia en esta Ciudad: hoy cumplimos un deber de justicia, ofreciendole esta pequeña recompensa, la mas grata para los que, como el Sr. Vargas, se dedican con especial afan y desinterés al servicio de su patria.

“El Comercio” dice lo siguiente:

“Las indicaciones que la prensa gaditana ha venido haciendo sobre el Bacalao de Canarias, no eran infundadas. El Sr. Vargas, Comisario Rejio de aquellas Islas, ha llevado su celo por el fomento de esta industria al extremo de practicar de su cuenta un ensayo de unas 200 arrobas para repartirlas, á su paso para Madrid, entre las personas inteligentes y solícitas por la prosperidad Nacional. De este desprendimiento han sido partícipes no pocos Gaditanos, y podemos asegurar, según el dictamen de personas competentes, que las diversas clases de pescado salpreso que se han presentado, corresponden á la fama que se le habia dado. El pescado es de aguante, blanco, buen sabor y de vista. Desarrollada esta industria, puede ser de gran porvenir para la marina y el comercio. Afectos nosotros á cuanto pueda enaltecer nuestro país, deseamos que el Gobierno fije su atencion en este grande elemento de riqueza pública, utilizando convenientemente los conocimientos y celo del Sr. Vargas.

En el “Nacional” leemos lo que sigue:

“Con motivo de la llegada del Sr. Vargas, Comisario Rejio de las Islas Canarias, hemos tenido ocasión de examinar el bacalao ó pescado salpreso como el de Terranova y Escocia, que se ha beneficiado en la Gran Canaria por direccion y método de dicho Sr., quedando convencion de la escelencia de su clase por su sabor y blancura, y cuya duracion no es ya un problema. De grande interés será para nuestra marina mercante, para el comercio y para aquel archipiélago el desarrollo de este de riqueza publica. Al Gobierno toca impulsarlo y protegerlo de un modo estable. Llevado ya el proyecto al terreno de la práctica, reconocido el pescado por todos los inteligentes como artículo escelente de esportacion y preferible para Ultramar al de la America Inglesa, beneficiado en climas frios, y cuya transicion siempre le perjudica, el Sr. Vargas con su constancia y celo ha proporcionado al país un gran elemento de prosperidad. ¡Quiera Dios no se malogre como tantos otros!”=

Desde que el Sr. Vargas llegó á Madrid se ocupó con especial cuidado de la importante cuestion del bacalao en lo que le secundó la prensa. Entre los periodicos que escribieron sobre ello oigamos á “La España” del 23 de Agosto que dice:

“Habíamos ya formado una idea ventajosa de los resultados de los ensayos del Sr. Vargas, referentes á la salazon del pescado en Canarias; pero á pesar del celo de este funcionario y del exacto conocimiento que de sus actos administrativos tenemos, creíamos podria haber alguna exajeracion al reseñar los diversos periódicos de adelantos, que por su direccion se habian obtenido en la salazon á manera de bacalao de diferentes clases de pescado Canario; pero hemos quedado sorprendidos al examinar varios ejemplares de los que dicho señor ha hecho venir á Madrid y adquirido la conviccion de que, desarrollada esta industria, las islas Canarias asegurarán un porvenir inmenso para la ocupacion de sus brazos y de sus buques y los efectos del puerto franco se reconocerán en mayor escala, contando con un artículo tan necesario de esportacion. Las clases que hemos examinado son la Curbina, Sciaena negra, la Sama, Serranus Acotirostris, el Moro, Serranus fimbriatus, y el Abadejo, y nada dejan de desear respecto á la blancura, conservacion, tamaño y vista. El Sr. Vargas, á quien hemos tenido la satisfaccion de oir, nos asegura que el precio no excederia de 20 á 25 rs. Vn. Quintal, y que, sin conocer en lo más mínimo el pescado fresco, sino aumentando con nuevas artes la pesca, se aumentaria considerablemente la produccion hasta el punto de abastecer la España y otras rejiones. Creemos que el Gobierno fijará su atencion en los proyectos que con este objeto presentará el Sr. Comisario Rejio.”

“El Heraldó” de la misma fecha dice tambien lo que sigue:

“Antes de ayer se despacharon en la aduana las muestras del pescado seco confeccionado bajo la direccion del Sr. Vargas. Comisario rejio de Canarias. Hemos tenido ocasion de examinar varios ejemplares del pescado de un tamaño hermoso, de peso de mas de veinte libras, blanco y conservado en un grado que no hemos visto generalmente en el pescado procedente de los mares del Norte. El Sr. Vargas ha llevado la prueba al extremo de elegir la estacion mas fuerte de calor para trasportar desde el Africa á Madrid el resultado de sus ensayos. No dudamos que el Gobierno de S.M. procurará¹⁷⁹⁴ realizar unpensamiento grande, digno de la nacion española. Si las costas de África y los mares de Canarias abundan en tal extremo que según varios escritores son otro banco de Terranova: si al constante celo de un empleado realizando los deseos del Gobierno se debe la resolucion del problema de conservacion de aquel pescado, hasta ahora no conseguido por interés y por orgullo nacional, deben hacerse todos los esfuerzos posibles, para no dejar ilusorio el proyecto de beneficiar esta pesca en grande escala. Grandes son los beneficios que el pais puede reportar del desarrollo de este ramo de riqueza pública. La marina y el comercio están en ello muy interesados.”

El entusiasmo crecia en Gran Canaria con el desarrollo de las diversas industrias: con este objeto tratose de formar una compañía, la que hizo circular el siguiente prospecto. [\[Impreso BG\]](#)

"SOCIEDAD DE LAS PALMAS

PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA PESQUERA,
AGRÍCOLA, FABRIL Y COMERCIAL.

Si en todas partes y siempre ha producido grandes y benéficos resultados el espíritu de asociacion, al cual quizá deben su mayor importancia las primeras Naciones civilizadas, en ningun pais puede darlos tan inmensos como en el nuestro, si quieren esplotarse los abundantes manantiales de riqueza con que nos brinda lo privilegiado de su suelo y lo ventajoso de su situacion topográfica.

Entre esos ramos de riqueza figura en primera linea la industria pesquera. Todos lo reconocen, y de ella se ocupan hoy mas que nunca los periódicos nacionales. El cultivo del nopal para cochinilla, no es de menor importancia. El del tabaco podrá serlo tambien, lo mismo que su elaboracion. La esplotacion de las canteras de jaspes y mármoles, que en esta isla existen de una calidad superior, según el juicio de personas entendidas que en diversos tiempos lo han examinado y reconocido; el curtimiento de cueros; la fábrica de tejidos, &^a., son otras tantas industrias que facilmente pudieran utilizarse con ventaja.

Si la falta de capitales no permite que los Canarios acometan desde luego empresas semejantes con toda la estension que requieren y de que son susceptibles, asociándose entre sí, y con pequeño sacrificio, podrán dentro de poco adquirir grandes ganancias y prestar al pais un bien inmenso.

Haciéndose un ensayo y obteniéndose, como deben obtenerse, resultados favorables, se estimulará á la vez á los habitantes de estas islas para fomentar tales empresas y acometer otras varias, que derramarían la abundancia y el bienestar sobre todas las clases de los isleños. De ese modo quedará tambien de hecho desmentida la idea calumniosa que algunos interesados en contrariar el espíritu de asociacion entre nosotros, han divulgado, suponiendo no puede tener aquí buen éxito por falta de buena fé.

Asociémonos, pues, y el resultado lo dirá. Cuatro mil acciones á razon de cien reales cada una, que aun para mayor comodidad y menos gravámen pueden satisfacerse en los plazos que se estime conveniente, forman un capital de 400,000 reales, reducido por cierto para lo grandioso del objeto, pero suficiente para que veamos el resultado de este ensayo. Claro es que por errado que sea el cálculo que hayamos formado acerca de las grandes y ventajosas consecuencias de la empresa, ningunos males de consideracion ocasiona el acometerla, porque no es posible que del todo se malogre, y sino se gana mucho, la pérdida vendrá á ser poco sensible, porque el que contribuye con cien reales no podrá sucederle otra cosa que perder veinte, treinta ó cincuenta reales, que es cuanto á lo sumo puede suponer la maligna suspicacia de los egoistas y enemigos del engrandecimiento de estas islas: pero tengase en cuenta que la asociacion puede tambien progresar, y que entonces el pigmeo puede convertirse en un gigante. Entre estos dos extremos no se hace lugar la duda.

Lo que mas interesa es la buena eleccion de los SOCIOS gerentes: reúnanse las cuatro mil acciones, ó las que se puedan; nómbrense personas entendidas que redacten las condiciones bajo las cuales debe establecerse la Sociedad con sujecion á la ley; entiéndase la correspondiente escritura aprobadas que sean; encomiéndose las operaciones de la misma Sociedad á los encargados que elija para ello; vean

estos los ramos preferentes á que deban estenderlas ó limitarlas, con arreglo al capital que se reuna y á los resultados probables que ofrezcan de mas ganancia, que el tiempo hará lo demas. Por ahora nadie negará que la intencion es buena.

Las personas que acojan este pensamiento como util y beneficioso podrán poner á continuacion el número de acciones con que se suscriben.

Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria 19 de Setiembre de 1853.= *Sebastian Suarez y Naranjo.= Bartolomé Gonzalez.= Rafael Massieu.= Domingo José Navarro.= Fernando Cambreleng.= Antonio Lopez Botas.= Laureano Hernandez.= Prudencio Morales.= Mariano Vazquez y Bustamante.= Antonio Lopez Benavente.= Domingo Perez.= Eduardo Sall.*

La acogida favorable que el proyecto ha merecido entre todas las personas que en muy pocos dias se han impuesto del mismo, suscribiéndose con las acciones que aparecen de la nota adjunta, y la conveniencia de que la Sociedad se establezca lo mas pronto que sea posible, ha decidido á los autores del repetido proyecto á darle la mayor publicidad, para que los que quieran tomar parte puedan verificarlo, y á fin de que todos los suscritores, bien personalmente, bien por medio de las personas de su confianza que autoricen al efecto, se reúnan en una de las Salas del Colegio de San Agustín de esta poblacion á la hora de las once de la mañana del Domingo 9 del proximo mes de Octubre, con el objeto de que la Sociedad quede definitivamente establecida en dicho dia, dándose cuenta de los trabajos que estarán preparados al intento; hacer la eleccion de los Socios directores y acordar lo demas que corresponda y se considere del caso. Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria 28 de Setiembre de 1853.

Nota de las personas que hasta la fecha se han suscrito y del número de acciones que cada una de ellas ha tomado.

<u>PERSONAS</u>	<u>Num. de acciones</u>
D. Sebastian Suarez	10
Laureano Hernandez	12
Tomas Morales	6
Luis Antunez	3
Prudencio Morales	4
Ventura Ramirez	1
Antonio Lopez Benavente	10
Manuel Lopez Fariñas	4
Francisco Paula Quesada	1
Juan Boissier	1
Lucas Alzola	2
Antonio M ^a Botella	1
Luis Salvatella	1
Domingo Penichet y Calimano	1
D ^a . Maria del Pino Morales de Penichet	1
D. Manuel Sigler	3
Vicente Suarez	10
Eduardo Sall	3
Bartolomé Gonzalez	4
Manuel Ponce de Leon	2
Fernando Cambreleng	5
Alejandro Navarro	2
Domingo José Navarro	10
Antonio Lopez Botas	10

Antonio Doreste	2
Juan Apolinario	2
D ^a Cayetana Masias	2
D. Julian Toron	4
Conde de Vega Grande	20
Nicolás Apolinario	4
José del Castillo Olivares	5
José Doreste	5
Miguel Bethencourt Sortino	5
José Medina	1
Teófilo Gonzalez	3
Nicolás Benitez y Cabrera	2
Wenceslao Benites y Cabrera	2
José Melian	3
José Navarro y Sortino	2
D ^a Maria del Pino Sortino	2
D. Isidro Morral	4
José Matos Moreno	2
Antonio Bethencourt Sortino	1
Rafael Molina	3
Fidel Diaz	3
Pedro Alcántara Deniz	1
Francisco Corbacho	1
Manuel Pestana	2
José de la Rocha	10
D ^a Filomena A. De Inglott	1
D. Nicolás Massieu	2
Fernando L. Peñate	1
Rafael Tejera	1
Juan Pestana	3
Juan Verdugo	3
José Manuel Monson	1
Esteban Manrique	15
Miguel Massieu y Tello	10
Juan Massieu	5
Eugenio Gonzalez	2
Manuel Gonzalez Castellano	2
Francisco Perdomo y Vallejo	2
Vicente Herrans	2
Marcial Melian	2
Vicente Llorente	2
D. Bruno de la Fé Alvarado	2
Manuel Rodriguez	1
Juan Gonzalez Jaisme	1
Pablo Alonzo	1
Juan Hernandez Talavera	4
Sebastian Suarez Hernandez	1
Manuel Romero	4
Pedro Trujillo	1
Manuel Garcia	3
Antonio Vicente Gonzalez	2
Baltasar Champsaur	1
Juan C. Gayoso	1
José L. Montenegro	1
Santiago Bary	5

Mariano Vazquez Bustamante	2
Emilio A. Vazquez	1
Agustin Penichet	3
Francisco Maria Lopez	1
Cornelio Diaz y Aguilar	2
José Millares	3
Segundo M ^a Carros	1
Domingo Melian	2
Baltasar Llarena	10
Eduardo Wood Garcia	2
Antonio Jimenes	2
Miguel Deniz Miranda	10
Antonio de la Rocha	5
Rafael Massieu	14
Andrés A. Gonzalez	3
Santiago Gonzalez	1
Luis Espino	1
Juan Garcia y Lugo	10
Agustin Velazquez	2
Juan N.P. Melian	10
Domingo Perez y Galdoz	10
D ^a . Rosario Cabrera de Gonzalez	1
Josefa Martin Fernandez	1
D. Juan Ramos	15
D ^a . Felipa Pestana	3
Mariana Quintana	1
D. José Suarez y Pestana	1
D ^a . Maria Dolores Pestana de Suarez	2
Maria Candelaria Suarez y Pestana	1
Ana Suarez y Pestana	1
D. Pedro Suarez y Pestana	1
D ^a . Francisca Verdugo	3
D. Pablo Negrin	10
Ignacio Diaz	3
Geronimo del Rio	2
D ^a . Juana Henriquez	2
Blasina Lorenzo de Reyna	3
Maria del Pino Quevedo	3
Evarista Lugo de Valcarcel	1
Rosa Negrin	1
D. Juan Melian y Caballero	1
D ^a . Maria de la Cruz Cubas de Melia	1
Maria Dolores Melian y Cubas	1
Ana Melian y Cubas	1
Julia Melian y Cubas	1
Adela Melian y Cubas	1
Emerenciana Melian y Cubas	1
D. Francisco Morales y Bethencourt	2
Mateo Bautista	2

	451

IMPRESA DE LA VERDAD de Francisco M. Guerra.”

No era esto solo lo que causaba júbilo en las Palmas. Las aguas de la Fuente de los Morales, que despues de inmensos gastos y de tantas vicisitudes, y por las que siempre habia anhelado la poblacion, principiaron á correr en los pilares y surtir las fuentes de la Ciudad. Este trabajo habia comenzado el año de 1817, durante el mando del celebre Correjidor D. José de Eguilui y se terminó el 25 de Agosto de 1853.

El Obispo por su parte escitaba al público para ver si se llevaba á efecto la conclusion del frontis de la Catedral y en una sentida pastoral manifiesta las ventajas que de aquella obra resultaria. Oigamos sus palabras. [\[Impreso BH\]](#)

“NOS DON BUENAVENTURA DE CODINA POR LA

GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE CANARIAS, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, SUBDELEGADO CASTRENSE. & .^a & .^a .

Al Ilustrísimo Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia, á los Venerables Párrocos y Clero, y á todos los fieles de nuestra Diócesis, asi residentes en estas Islas, como en América, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

Los beneficios, que la Divina Providencia de dos años á esta parte ha dispensado á nuestra Diócesis, inclinando á su favor el ánimo de la Reina nuestra Señora (q.D.g.) nos imponen un deber riguroso de gratitud al Supremo Dador de todos los bienes, y á la augusta Bienhechora por cuyas disposiciones se han realizado. Vosotros, Venerables Hermanos é hijos carísimos, sabeis las cuantiosas limosnas que S.M. mandó repartir á los pobres de esta Isla, luego que supo los estragos que el Cólera –morbo en el año 51 hizo en casi todos sus pueblos. A este señalado favor se siguió otro todavia mas apreciable; á saber, el haber resuelto que las tres Islas, que comprende este Obispado, formasen un 2º Distrito Provincial independiente en su parte administrativa del de Tenerife: Y tras de este descendió del Rejio Trono el Decreto de Puerto franco, que tantos transportes de alegria excitó en los habitantes de la Capital. Nada diré del aumento que las dichas y otras Reales Providencias han dado al comercio, á las artes y á la agricultura. Todo marcha hácia un saludable progreso, que hace esperar un feliz porvenir temporal así para los propietarios como para los proletarios. Solo llamo vuestra atencion á lo que debe ser mas caro á todo corazon católico, es decir, á la parte formal y material de la Santa Iglesia. Las turbulencias pasadas, la suspension de órdenes, la muerte que arrebató de entre nosotros á tantos dignos Sacerdotes pusieron en una desolacion casi completa á la Iglesia Canariense, faltando rentas y Profesores al Seminario Conciliar, que debe ser el plantel de donde salga el Clero destinado á fomentar y sostener la doctrina Santa del Evangelio en todos los pueblos de la Diócesis. El culto divino, que tan magnífico fue en otros tiempos en la Catedral de Gran-Canaria,

estaba reducido á un estado² miserable por falta de Ministros; y los fieles se veian privados hasta el consuelo de oir Misa y de recibir con frecuencia los Santos Sacramentos.

Todos estos males, muy sensibles por cierto á los corazones relijiosos, han desaparecido ya de esta Ciudad por la bondad de Dios, por la munificencia de nuestra augusta Soberana y por el celo constante de su supremo Gobierno. Casi todas las Prebendas de la Catedral estan provistas en sujetos de mérito singular por su virtud y ciencia: el culto va recobrando su antiguo esplendor, la palabra divina se predica con dignidad y frecuencia: los confesonarios se hallan ocupados por Directores prudentes y entendidos: el Seminario hace concebir á todo atento observador las mas lisonjeras esperanzas.

Uno de los primeros cuidados del Ilmo. Cabildo luego que se vió con un número suficiente de capitulares, fue mirar por el decoro de la Casa de Dios. Lo que principalmente llamó su atencion fue la parte interior en que se celebran los divinos misterios: necesitaba de reparos y adornos; se han hecho varios, y otros se estan ejecutando sin levantar mano de la obra hasta que se concluyan todos con la perfeccion posible. Carecia de muchos ornamentos sagrados; se han comprado no pocos nuevos, y se van restaurando los que todavia pueden aprovecharse: terminóse por el mes de abril próximo pasado un albeo general en lo interior y exterior del Templo; y en todas estas mejoras se han invertido, como deja conocerse, cuantiosas sumas. A pesar de los escasos recursos con que cuenta la Iglesia, el Venerable Cabildo ha hecho frente á todas, deseando ahora vivamente ver concluido el frontispicio de la Catedral y su segunda torre para que ese monumento relijioso pueda colocarse en el catálogo de los mas bellos de la Monarquia. Un proyecto tan noble reclama fondos de alguna consideracion: fondos que superan á los que en el estado actual de sus rentas manejan, según de público se sabe, el Obispo y su Cuerpo Capitular.

Y ved aquí lo que nos obliga á dirigir esta Carta Pastoral á todos nuestros amados hijos en el Señor, los fieles de esta ciudad y de toda la Diócesis; á los ricos propietarios, á los comerciantes, á los labradores y artistas de mediana fortuna, y hasta á los mismos jornaleros. Animados todos de celo por el decoro de la Casa del Señor, por esta Santa Iglesia madre de todas las del archipiélago Canario; estimulados por el amor³ patrio, y por el deseo de que este grande edificio, este suntuoso monumento artístico no quede incompleto, como actualmente lo está, podemos en poco tiempo darle su última perfeccion, cediendo cada cual una pequeña parte de sus caudales. No temais, amados nuestros, empobrecer por el sacrificio que os indicamos: es Dios á quien se hace; y S.D.M. nos asegura que á los que se desprenden de los bienes terrenales por su amor y gloria, les retribuirá con el ciento tanto mas en esta vida, y en la otra con la bienaventuranza eterna.

Por lo que á Nos mira, amados Diocesanos nuestros, no queremos ser unos exhortadores estériles. Desde luego nos comprometemos á contribuir con mil duros, que es como la décima parte del presupuesto que se ha formado para acabar de levantar el frontispicio y la torre, cuyo primer cuerpo está ya hecho. La obligacion de atender al socorro de muchas necesidades, que muy frecuentemente se presentan, no nos permite por ahora estendernos á mas. No dudamos que el V. Cabildo contribuirá con cuanto pueda á tan importante objeto. Aun asi nuestros esfuerzos no podrán alcanzar á su conclusion; pues, si tal nos fuera dado, muy lejos estariamos de recurrir á los fieles que consideramos harto agobiados bajo el peso de las cargas públicas.

La obra que deseamos emprender no es privativa del Clero, es comun á todos los Diocesanos; y mas particularmente á los vecinos de la nobilísima y Real Ciudad de las Palmas. Ellos sin mendigar á los de las otras Islas han hecho lo mas, y llevado este suntuosos edificio al estado en que se halla; muy poco es lo que falta, para que tenga toda la hermosura que le corresponde. Y si esto vemos cumplido, amados Diocesanos, ¿qué gloria habremos dado á Dios, y que satisfaccion tendremos nosotros al ver concluida en tiempos calamitosos esa Iglesia Catedral, que en otros de mayor abundancia no concluyeron los antepasados? Ya no será sola la ínclita y generosa Ciudad de Cadiz animada por las palabras y ejemplos de su santo Pastor (de veneranda memoria) la que admire el mundo todo por haber concluido su magnífica Iglesia en una época en que tantas han sido arruinadas. Será tambien la religiosa Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria la que en la misma época y sin reunir los caudales que aquella, pueda con un santo orgullo desde el centro del océano levantar su voz y decir á la generacion presente y las venideras: “Yo tambien á impulsos de⁴ mi fé y de mi amor para con mi Dios y Señor, he sabido concluir un templo que si no es igual al Gaditano en la riqueza de sus mármoles y jaspes, no l es inferior en el mérito artístico ni en la noble sencillez de su gótica arquitectura.”

Nos complacemos, mis muy amados Diocesanos, en ver las mejoras que va cada dia recibiendo la Capital y toda la Isla de Gran-Canaria: se estan construyendo nuevos buques para dar mas estension al comercio, se habilita el muelle, se abre una nueva carretera: por el celo y actividad del M.I. Ayuntamiento va á concluirse en breve el hermoso edificio de las Casas Consistoriales, los establecimientos de beneficencia se ensancharán para poder albergar á los pobres que no estan todavia como desea esa M.I. Corporacion: por su celo, vuelvo á decir, las aguas de la fuente de los Morales, que cada 100 años ha dejaban de correr en esta Ciudad, hoy llenan los depósitos públicos y particulares proveyendo con abundancia á la necesidad de todos los vecinos. Van á regularizarse algunas calles que decorarán en gran manera esta linda poblacion. En muchos puntos de ella constrúyense elegantes edificios; los brazos de casi todos los artistas y jornaleros estan útilmente ocupados: hasta las mujeres, grandes y pequeñas, gana su jornal en las obras municipales, y principalmente en la recoleccion de la cochinilla, nuevo manantial de riqueza con que la divina Providencia favorece á esta Isla, ahora verdaderamente afortunada...”

¹⁷⁹⁵ Otra de las cosas que causaron gran jubilo fue la noticia de que por Real orden de 25 de Agosto se iba á establecer una Escuela Normal Elemental de instruccion primaria, de esta manera se podia tener un profesorado ilustrado y digno que tanto hacia falta.

El Subgobernador D. Rafael Muro y Colmenares era incansable: habia hecho un viaje á las Islas de Fuerteventura y Lanzarote con el objeto de informarse del estado de ellas y atender con esmero á sus necesidades y de proponer al Gobierno las medidas conducentes para levantarlas del estado de decadencia en que se

hallaban y despues de haber recorrido aquellos pueblos con detenimiento llegó á Gran Canaria el 8 de Octubre.

El estado de España, las elecciones que debian verificarse en el distrito de Guia, por renuncia del Diputado D. Antonio Lopez Botas, y las exigencias de algunas personas, todo esto causaba gran disgusto en el pais pues tenian algun grave acontecimiento. Esto dio lugar á que se suspendiese la publicacion del periódico “El Porvenir de Canarias”, cuyo último número vió la luz el Sabado 29 de Octubre.

Llegado el plazo marcado se llevaron á efecto las elecciones y salió nombrado, el 3 de Noviembre por el distrito de Guia, D. Domingo Rivera, abogado, por insinuacion de D. Jacinto Leon y Falcon pero sin que en Canaria se tuviesen antecedentes sobre ese sujeto.

Pasados estos disgustos ocupábanse unica y exclusivamente en ver si se llevaba á efecto la conclusion del frontis de la Catedral: vencidas algunas dificultades se dio principio á la obra el 20 de Noviembre á las 4 de la tarde con las ceremonias de costumbre y asistencia del Obispo Codina, y el primero de Diciembre se hizo una suscripcion que produjo grandes sumas como mas adelante veremos; entre ellas figura el Cabildo Catedral con 110 mil reales vellon y el Prelado por veinte mil, sin contar gran número de personas que figuraron con gruesas cantidades.

Grandes temores habia de que la Division de la Provincia en dos Distritos no durase pues los de Tenerife trabajaban con empeño y apelaban á toda clase de medios. Para prevenir este mal se habia dirijido el Ayuntamiento, desde Setiembre, al Diputado D. Jacinto de Leon con la siguiente esposicion.

“Gran Canaria= Alcaldía Constitucional de las Palmas.= Las noticias que han corrido en esta Ciudad referentes á que la Division de esta Provincia en dos Distritos corre el mayor peligro, á causa de los esfuerzos y manejos del pueblo de Santa Cruz de Tenerife, interesado en ¹⁷⁹⁶ destruir una medida tan importante para la buena administracion y prosperidad futura de estas Islas: rumor que hasta cierto punto confirman los varios articulos y comunicados insertos en varios periodicos de esta

Corte, no ha podido menos de difundir la alarma entre estos habitantes; por lo que el M.I. Ayuntamiento que presido, ha acordado oficiar á V.S., como me cabe el honor de hacerlo, llamando su atencion sobre asunto tan interesante, y rogandole á la vez tenga V.S. la condescendencia de informarle lo que sobre el particular haya de cierto.= Dios guarde á V.S. muchos años. Las Palmas veinte y dos de Setiembre de 1853.= Sebastian Suarez y Naranjo.= Sor. D. Jacinto de Leon, Diputado á Cortes.”

¹⁷⁹⁵ Otra de las cosas que causaron gran jubilo fue la noticia de que por Real orden de 25 de Agosto se iba á establecer una Escuela Normal Elemental de instrucción primaria, de esta manera se podia tener un profesorado ilustrado y digno que tanto hacia falta.

El Subgobernador D. Rafael Muro y Colmenares era incansable: habia hecho un viaje á las Islas de Fuerteventura y Lanzarote con el objeto de informarse del estado de ellas y atender con esmero á sus necesidades y de proponer al Gobierno las medidas conducentes para levantarlas del estado de decadencia en que se hallaban y despues de haber recorrido aquellos pueblos con detenimiento llegó á Gran Canaria el 8 de Octubre.

El estado de España, las elecciones que debian verificarse en el distrito de Guia, por renuncia del Diputado D. Antonio Lopez Botas, y las exigencias de algunas personas, todo esto causaba gran disgusto en el pais pues tenian algun grave acontecimiento. Esto dio lugar á que se suspendiese la publicacion del periódico “El Porvenir de Canarias”, cuyo último número vió la luz el Sabado 29 de Octubre.

Llegado el plazo marcado se llevaron á efecto las elecciones y salió nombrado, el 3 de Noviembre por el distrito de Guia, D. Domingo Rivera, abogado, por insinuacion de D. Jacinto Leon y Falcon pero sin que en Canaria se tuviesen antecedentes sobre ese sujeto.

Pasados estos disgustos ocupábanse unica y exclusivamente en ver si se llevaba á efecto la conclusion del frontis de la Catedral: vencidas algunas dificultades

se dio principio á la obra el 20 de Noviembre á las 4 de la tarde con las ceremonias de costumbre y asistencia del Obispo Codina, y el primero de Diciembre se hizo una suscripcion que produjo grandes sumas como mas adelante veremos; entre ellas figura el Cabildo Catedral con 110 mil reales vellon y el Prelado por veinte mil, sin contar gran número de personas que figuraron con gruesas cantidades.

Grandes temores habia de que la Division de la Provincia en dos Distritos no durase pues los de Tenerife trabajaban con empeño y apelaban á toda clase de medios. Para prevenir este mal se habia dirijido el Ayuntamiento, desde Setiembre, al Diputado D. Jacinto de Leon con la siguiente esposicion.

“Gran Canaria= Alcaldia Constitucional de las Palmas.= Las noticias que han corrido en esta Ciudad referentes á que la Division de esta Provincia en dos Distritos corre el mayor peligro, á causa de los esfuerzos y manejos del pueblo de Santa Cruz de Tenerife, interesado en¹⁷⁹⁶ destruir una medida tan importante para la buena administracion y prosperidad futura de estas Islas: rumor que hasta cierto punto confirman los varios articulos y comunicados insertos en varios periodicos de esta Corte, no ha podido menos de difundir la alarma entre estos habitantes; por lo que el M.I. Ayuntamiento que presido, ha acordado oficiar á V.S., como me cabe el honor de hacerlo, llamando su atencion sobre asunto tan interesante, y rogandole á la vez tenga V.S. la condescendencia de informarle lo que sobre el particular haya de cierto.= Dios guarde á V.S. muchos años. Las Palmas veinte y dos de Setiembre de 1853.= Sebastian Suarez y Naranjo.= Sor. D. Jacinto de Leon, Diputado á Cortes.”

Tambien dirijieron al Marques de Someruelos, padre del Subgobernador Muro y persona de grande influencia, otra esposicion que decia:

“Gran Canaria.= Alcaldia Constitucional de las Palmas.= Exmo. Sr.= Las noticias que ultimamente han circulado en esta Ciudad referentes á que la Division de la Provincia corre el mayor riesgo, mediante los esfuerzos y manejos del pueblo de Santa Cruz de Tenerife, interesado, por espíritu de rivalidad y exclusivismo, en destruir una medida tan sabiamente dictada y que tan benéficos resultados está dando asi para los intereses de estos pueblos, como por los del Estado mismo: rumores que hasta cierto punto hacen confirmar los varios artículos publicados en los periódicos de esa Corte titulados “La Nacion” y “El Diario Español”, han difundido la alarma entre estos naturales, que con la revocacion de dicha medida suprema ven renacer aquella época desgraviada por los mismos, y de exclusivismo, destruccion y arbitrariedades.= El Ayuntamiento que presido, que por mas de una vez ha reconocido los grandes beneficios que ha reportado el pais, debidos exclusivamente á la poderosa mediacion de V.E.; el Ayuntamiento que desde ahora principiaba á lamentar el dia en que el digno hijo, elevado á mayor destino se viera en el caso de

abandonar este país, donde reúne las afecciones de todos, y á donde ha prestado servicios de la mas alta importancia, ha acordado dirigirse á V.E. rogándole encarecidamente tenga la bondad y condescendencia de interponer sus buenos oficios para impedir se realice un proyecto que causaria perjuicios inmensos para este Distrito, y sin ventajas para el Estado, en lo que V.S. adquiriria un título mas de aprecio para estos habitantes; rogando á V.S. al propio tiempo se sirva manifestarle cuanto crea conveniente acerca del particular, al fin de poder calmar la ansiedad que hoy experimentan estos naturales.= Lo que me cabe el honor de comunicar á V.E. por acuerdo del apesado I. Cuerpo.= Dios guarde á V.E. muchos años Las Palmas de Gran Canaria, Setiembre 22 de 1853.= Sebastian¹⁷⁹⁷ Suarez y Naranjo.= Exmo. Sr. Marqués de Someruelos.”

A los Diputados por las otras Islas D. Domingo Verdugo y D. Trino Quijano tambien se les puso otra comunicación redactada de este modo.

“Gran Canaria.= Alcaldía Constitucional de las Palmas.= Los ataques inmotivados y bajo los mas falsos supuestos de que ha sido objeto la division de esta Provincia, medida que tan vivamente interesa á los habitantes de este segundo Distrito, y en particular á los de esta Capital, han llamado extraordinariamente la atencion de los mismos y les han hecho indagar quienes son los que de esa manera procuran destruir el venturoso porvenir que se les presenta. Por consecuencia de tales averiguaciones se ha puesto en claro, que el autor de los comunicados que ha publicado “La Nacion” es D. Rafael Calzadilla, antiguo Correjidor de la Palma, é igualmente se ha averiguado que por alguna autoridad residente en Tenerife se han dirijido al Ministerio de Hacienda comunicaciones gravemente ofensivas á la autoridad de este dignísimo Sr. Subgobernador; en medio de los disgustos que causara al Ayuntamiento de mi presidencia unos procedimientos hijos de la ignorancia en el uno y en el otro de la mala fé mas punible, le ha cabido la satisfaccion de imponerse de la conducta digna, cordial y caballerosa que ha observado V.S., quien lejos de coadyuvar á la ruina de estos naturales, por el contrario les esta apoyando en sus justas pretenciones, apoyando tambien en toda medida que se examine al bien general. V.S. comprenderá que el destruir lo hecho, que á nadie ha perjudicado seria abrir una nueva brecha á nuestras antiguas animosidades, seria encender una guerra destructora y fratricida cuyos resultados no son fáciles de preveer ni de apreciar en este momento. El Ayuntamiento pues ha acordado dar á V.S. las mas espresivas gracias por su conducta digna en las actuales circunstancias, rogando á V.S. el que tomando en consideracion que la division de la Provincia no ha perjudicado á pueblo alguno: que la carencia de fondos solo procede de las causas que detalladamente ha espuesto el periódico “Porvenir de Canarias” y que dicha medida ha producido inmensos bienes á estos pueblos, no la hostiliza, sino por el contrario la apoye en todo cuanto no lastime á los intereses del Distrito que V.S. tan dignamente representa.= Dios guarde á V.S. muchos años. Las Palmas 7 de Octubre de 1853.= Sebastian Suarez y Naranjo.= Sres. D. Trino Quijano y D. Domingo Verdugo, Diputados á Córtes.”

Los Diputados y personas encargadas por Canaria contestaban siempre de la manera mas fina y mas atenta: pero el Ayuntamiento temia mucho no¹⁷⁹⁸

acontesiese un desastre con la supresion del segundo Distrito y á causa de esto se espresaba en términos bastante explícitos con el Diputado Leon; como se vé por la siguiente carta.

“Sr. D. Jacinto de Leon.= Las Palmas 22 de Noviembre de 1853.= Las importantes comunicaciones sobre los intereses de este pais que V.S. representa, y que dirige por el correo de hoy al Gobierno de S.M., el Sr. Subgobernador de este Distrito, me imponen el deber de dirigirme á V.S. en concepto de Alcalde de su Capital, con objeto de dar á V.S. una idea circunstanciada de las mismas á fin de que pueda V.S. dar los pasos conducentes á su logro.

Supongo á V.S. plenamente impuesto del arreglo sobre correos que acaba de acordar S.M. para estas Islas á propuesta del Administrador principal reciente en Santa Cruz de Tenerife, y como si este Distrito no estuviese sujeto á la jurisdiccion de dicho funcionario observaria V.S. que cuando se pidió y se paga un correo marítimo para las Islas de la palma, Hierro y Gomera, y que cuando se pidió y han establecido verederos á caballo para diferentes puntos de la Isla de Tenerife, la única mejora que se pidió y se ha acordado para este segundo Distrito, es el establecimiento de una carteria subalterna en la Ciudad de Telde. En una palabra se ha premiado la indiferencia de los habitantes del primer Distrito respecto de sus comunicaciones interiores, y se ha castigado á los del segundo porque desde que se dividió la Provincia establecieron por medio de una suscripcion voluntaria un correo quincenal entre esta Isla y la de Lanzarote, mas este servicio va á concluir porque su gasto se sufragaba con quince duros que abonaba el Casino de Lanzarote, y con otros quince que abonaba la redaccion del periódico “El Porvenir”. Esta publicacion, como acaso V.S. no ignore, ha cesado por motivos de pura delicadeza de parte de las personas que se hallaban al frente de la misma, y de consiguiente me tiene V.S. que en fin del corriente año concluirá tambien el precitado correo. Reclamando contra lo obrado dirige al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por el correo de hoy con fecha 20 de Noviembre, la oportuna comunicacion el digno Sr. Subgobernador de este Distrito, pidiendo que se concedan 8000 rs. para un correo quincenal entre esta Isla y las de Lanzarote y Fuerteventura, el establecimiento de tres verederos á caballo, y de alguna otra carteria subalterna. Si V.S. observa que este gasto á penas llegará en su totalidad á 15 ó 16 rs., que será reproductivo, y compara que los creados en el primer Distrito, pasan de 30 mil, se convencerá de que la propuesta indicada reune á mas de la conveniencia la equidad. ¹⁷⁹⁹

No doy á V.S. mas antecedentes acerca de este asunto, suponiendo que en la Direccion general de correos se impondrá V.S. de la comunicacion á que se refiere y representará y gestionará lo conducente al exito apetecido.

V.S. no ignora que al acordarse la Division de la Provincia contrajimos serios compromisos con los habitantes de la Isla de Lanzarote. Se pidió y se alcanzó que sus puertos de Naos y Arrecife fuesen declarados de refugio, y habiendose pedido por el Gobierno de S.M. que se levantase el plano y presupuesto de las obras que fuesen útiles, urgentes, y necesarias, se han remitido al Exmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 21 de Octubre último, con cargo á la Direccion general de obras públicas y bajo el número 21 del registro. La oportunidad y conveniencia de que en el presupuesto general del Estado para el año proximo, figure alguna suma, con destino á dicha obra, considero inutil esforzarme para hacerlo concebir á V.S.; ahora de parte de V.S. está el gestionar para que asi se verifique.

El Ayuntamiento de esta Capital, acaba de practicar una reforma importante en el interior de la misma. Ha adquirido y derribado las casas viejas que existian en la calle del Pilar del Pwerro, con objeto de que sea recta la calle desde la puerta de D. Diego del Castillo, en la Plaza de Santa Ana, hasta la otra Plaza de San Bernardo. El Gobierno de S.M., á petición de los Sres. Diputados Castillo y Lopez Botas, habia acordado que se abriese la calle del Cano hasta la nueva carretera provincial; ahora se pide que en vez de la calle del cano sea la de San Francisco la que empalme con la proyectada carretera del Puerto de la Luz, por manera que se consigna que desde la dicha Plaza de Santa Ana se vaya via recta al referido Puerto de la Luz. Por el correo de hoy remite el Sr. Subgobernador al Ministro de Fomento el plano de las obras, memoria facultativa de las mismas y correspondiente propuesta, todo con cargo á la Direccion general de Obras Públicas. De esperar es que V.S. tambien dé los pasos convenientes para que en el presupuesto general del Estado, para dicho año proximo, figure la cantidad del presupuesto ó alguna suma destinada á esta obra, pero sin que por ello se rebaje la consignacion conferida hasta ahora para la carretera provincial de los pueblos del Norte de esta Isla, pues en este caso nada ó muy poco se adelantaria.

El Tribunal de la Audiencia desea trasladarse á la mitad del nuevo edificio Casas Consistoriales, en que antes residia. El Ayuntamiento se halla dispuesto á cederselo, siempre que el estado le ceda á su vez la antigua casa de la Inquisicion, donde ahora mora el citado Tribunal, para con su importe en venta concluir el palacio consistorial. Se ha formado¹⁸⁰⁰ el oportuno espediente en que consta la avenencia de ambas partes, se ha hecho valorizar la cas de Inquisicion, la cual asciende á la suma de 95585 rs.; lo que aun falta por concluir en las nuevas casas consistoriales importa la suma de 184880 rs 23 mrs., pero el Ayuntamiento se contenta con que el Gobierno le conceda la casa de Inquisicion que el resto de los gastos se los proporcionará por otro lado. Por el correo de hoy se remite por el Sr. Subgobernador al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con cargo á la Direccion general de Establecimientos penales, el espediente relativo á este asunto. Está enlazado con la construccion de las nuevas cárceles de Audiencia, es decir, que como este edificio por su caracter, cuando se fabrique, lo ha de costear el Gobierno, el Ayuntamiento consiente en que para entonces se le rebaje, con cargo al mismo, el importe de dicha casa de Inquisicion. Acerca de este particular se hallan plenamente impuestos los Sres. D. Ignacio Vieites y D. Jose Maria Barona que actualmente residen en esa Côte, y quienes conocieron del negocio en virtud de sus respectivos destinos cuando se hallaban en esta Capital. Probablemente se oirá á los Ministerios de Gracia y Justicia y de Hacienda en los cuales habrá de dar pasos.

Se remite igualmente otra comunicacion al Sr. Ministro de Fomento manifestandole que no se ha dado principio á la composicion de caminos vecinales por cuanto el Injeniero Civil por sus muchas ocupaciones, á pesar de habersele oficiado para ello, no los ha trazado. Con este motivo se manifiesta la necesidad de que se aumente el personal de Injenieros en este Archipiélago de conformidad con el reglamento ultimamente publicado, dividiendo á la Península é islas adyacentes en distritos, pues no es humanamente posible que un solo Injeniero atienda á las obras que simultáneamente tienen efecto en las Islas de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Palma.

La circunstancia de ser D. José Maria de Mora, antiguo Diputado por este Distrito, el Director general de Obras públicas, y la circunstancia tambien de habersele servido en la eleccion que acaba de celebrarse en el Distrito de Guia á favor de D. Domingo Rivera, por quien como V.S. mismo indicó se hallaba

particularmente interesado el Sr. Mora, hacen esperar, que este Sr. Subgobernador, y las gestiones de V.S., serán debidamente atendidas por él y así se lo prometen estos habitantes.

De esperar es también que el Sr. D. Domingo Rivera, á quien doy traslado de esta comunicacion, ayudará á V.S. y trabajará en la parte que le corresponda como representante de esta Isla y su Distrito administrativo.¹⁸⁰¹

Ruego á V.S. se sirva darme aviso dle favorable resultado que tengan sus gestiones, por ser asunto que tanto interesa al país, y porque así conviene además, en vista de lo que hoy llama aquí la atención lo que tiene en favor de su Distrito, las del Sr. Diputado por Santa Cruz de la Palma. Dios guarde etc.”

El estado de la Isla principiaba á resentirse de la incertidumbre en que se hallaba pues si bien los Diputados manifestaban no haber nada que temer; sin embargo por cartas particulares se sabia que iban á suprimir el Distrito ó por lo menos trabajaban con gran empeño los de Tenerife.

Los planos para la construcción de la Plaza de Mercado se hallaban ya aprobados, pronto el capital para llevar á efecto esta obra. Sacose á remate y el 31 de Diciembre se adjudicaron á favor de D. Vicente Rodriguez como mejor postor por la cantidad de doscientos veinte mil quinientos reales de vellón.

Con esto terminó el año de 1853.

Estado nº1

Debitos pendientes al establecerse el Distrito de Gran Canaria en primero de Julio de 1852.

Reales vellon	-----

	Cupo para el tesoro.....2733487: 9
	Fondo supletorio.....100903: 18
Contribucion territorial	Recargo para gastos provinciales.....314672: 6
3896978: 1	
	Idem para gastos Municipales.....566831: 29
	Idem para gastos de Repartimiento y cobranza.....241083: 11
	Cuota fija para el Tesoro.....75457: 22
Idem del subsidio Industrial y	Recargo para gastos Provinciales.....10340: 16
106483: 25	
De Comercio	Idem para id. Municipales.....12339: 8
	Idem para premio de cobranza.....8346: 13
Idem de Consumos	Para el Tesoro.....225844:
22.....225844: 22	
	Fincas del Estado.....161725:
28.....161725: 28	
	Árbitrios de Amortizacion.....110425:
23.....110425: 23	
	Decimales.....238024:
30.....238024: 3	
adeudo.....4699482: 27	Total

Estado nº2

Demostracion de los débitos que por las contribuciones que se espresarán y sus recargos tenia el Distrito de Gran Canaria á su establecimiento en 1º de Julio de 1852, de las cantidades contraidas en el año económico que terminó en 30 de Junio de 1853, de lo recaudado en dicho año económico y meses siguientes, de las cantidades dadas de baja y del débito pendiente á esta fecha.

Recaudado hasta	Debitos en primº		Total
	De Julio de 1852	Contraido hasta 30 Junio 1853	
30 Junio 1853			
Bajas			
Debito actual			
<u>Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia</u>			
Por cupo de la contribucion	2733487:9	1575836:22	
4309323:31 2059899:1 286160:17			
Por el recargo de 2 por 100 en sustitucion de las rentas de aduanas y tabacos	"	199564:"	
199564:".....68346:18 ...4378:4			
Por fondo supletorio	100903:18	"	
100903:18.....2525:18"			
Por el recargo para gastos provinciales	214672:6	125817:"	
340489:6.....132164:9269			
Por idem para gastos municipales	566831:25	304578:6	
871409:31.....194722:19			
Por idem para gastos de repartimiento y cobranza	241083:11	22125:28	
263209:5.....11173:31			
Por el resumen de la contribucion del subsidio industrial y de comercio	106483:25	137885:17	
244369:8.....123725:33			
Por idem de la de consumos	225844:22	71002:29	
296847:17....62934:30			
Por las compensaciones hechas por los pueblos de Telde y San Bme. De Tirajana.	"	"	"
203964:26			
Por lo recaudado en los meses de Julio y Agosto, por dichos conceptos	"	"	"
.....756665:24			
Por la mitad no apremiable del cupo de 1851	"	"	"
....."795145			
Por 2/3 de lo adeudado por recargo para gastos municipales	"	"	"
"922883:6			
Por lo adeudado para gastos de repartimiento y cobranza	"	"	"
....."262391:16			
	Resultado final		
6626116:14 3616123:5 2271227:9	4189306:14	2436810:"	
	<u>738766</u>		

Notas. 1ª.= Los 795145 rs. Bajados, por no apremiables, como mitad del cupo de 1851, se han mandado satisfacer por terceras partes en la cantidad que no se enjague con el fondo supletorio á plazos de año de cada una; por consiguiente no son adeudos hasta el vencimiento de cada plazo, y solo en la parte que no se compense. 2ª.= Se han bajado asimismo 922833 rs. 6 mrs., 2/3 de lo adeudado por recargo. Para gastos municipales porque están recaudados, figurando, no obstante en el adeudo, porque los pueblos á causa de la ignorancia en que han estado unos y de la apatia que se habia tolerado á otros, no han presentado las respectivas cartas de pago de los depositarios de estos fondos, para formalizar la entrada por salida, cuyos documentos se han exigido ya; y cuyo adeudo nunca lo es para el estado. 3ª.= Por identicas causas y razones se bajan los 262391 rs. 16 ms. Que figuran adeudarse por gastos de repartimiento y cobranza.

4ª.= No debe extrañarse se haya deducido lo recaudado en los meses de Julio y Agosto últimos, no habiendose contraido el 3er trimestre de este año, puesto que dichos ingresos son casi en su totalidad, por cuenta de los dos primeros ya contraidos, porque no habiendo sido posible aprobar los repartimientos en tiempo oportuno, los pueblos de mayor importancia han comenzado su recaudacion en Mayo, Junio y hasta Julio últimos.

5ª.= Por las razones espuestas al final de la nota anterior mucho de lo recaudado corresponde al debito pendiente en 1º de Julio de 1852; débito que continuará disminuyendo de una manera tan satisfactoria, como lo ha sido desde aquella fecha, tan satisfactorio ha sido, como que en los 13 meses trascurridos, desde 1º de Julio de 1852 en que empezó á rejir la division, á 31 de Julio de 1853, se recaudó por Directas, Estadística y fincas del Estado, por cuenta del presupuesto de 1852 y anteriores, la enorme suma de 2102119 rs. 19 mrs. y por el corriente de 1853, 1053736 rs. 20 mrs.

6º.= Las demas bajas que figuran en el estado, las forman los perdones otorgados á varios pueblos por la Exma. Diputacion Provincial, algunas cantidades contraidas de mas que se han dado de baja justificadamente, y otras recaudadas de mas á otros pueblos que se han bajado en su cuenta corriente.

Estado numº.3º

Comparacion de lo que ha aumentado la contribucion del subsidio industrial y de comercio en los espresados catorce meses

Importe de la contribucion en el año económico que finó en 30 de Junio de 1852

8849:17

Idem del que terminó en idem de 1853

194307:16

Aumento en dicho último año

69807:33

Se han aumentado desde 30 de Junio último á esta fecha mas de

35000:”

Aumento obtenido desde la instalacion del Distrito mas de

100807:33

Estado numº.4º

Áños	Meses	Ingresos
1852	Julio	343719:28
“	Ágosto	518798:29
“	Setiembre	423993:22
“	Octubre	265451:12
“	Noviembre	269441:12
“	Diciembre	362672:24
1853	Enero	113765:8
“	Febrero	222107:”
“	Marzo	147467:31
“	Abril	346033:11
“	Mayo	310069:5
“	Junio	391797:6
“	Julio	528938:29
“	Ágosto	441240:15
	Total de ingresos	4685096:28

Notas.= 1ª. No debe estrañarse el aumento que se nota en los primeros tres meses, puesto que entonces existian las aduanas y estancadas que cesaron en 10 de Octubre de 1852.

2ª.= La recaudacion de los últimos tres meses que suman 1361976 rs. 16 mrs. es procedente de esta Isla de Gran Canaria, pues no han llegado aun los estados de recaudacion de las de Lanzarote y Fuerteventura.

3ª. Desde existe este Distrito nó se han espedido contra los pueblos comisiones de apremios de ninguna clase.

4ª. Se ha remitido al Distrito de Tenerife durante dicho periodo la cantidad de 1950897 rs. 15 mrs. para cubrir las atenciones del mismo despues de quedar enteramente cubiertas las de este, por todos conceptos.

Estado numº.5º

Estado comparativo de lo recaudado en la Provincia desde 1º de Julio de 1851 á 30 de Junio de 1852, y de lo cobrado en sus dos Distritos desde 1º de Julio de 1852 en que se crearon hasta 30 de Junio de 1853, con espresion de conceptos y con sujeccion á los datos que obran en los Boletines oficiales de las citadas épocas.

<u>Epocas</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Recaudado en rvn</u>	<u>Total</u>
1851 á 1852	Contribuciones Directas	2266528:26	
	Idem Indirectas	735772:13	
	Áduanas	1699994:31	
	Estancadas	2614262:28	
	Ramos especiales	270846:10	
	Participes	889061:1	
	Contaduria	1581871:3	
	<u>Total recaudado</u>		10054337
1852 á 1853	Contribuciones Directas	5161071:10	
	Idem Indirectas	1144076:19	
	Áduanas has Diciembre de 1852	345245:8	
	Estancadas	1080598:7	
	Ramos especiales	378630:1	
	Participes	1020675:30	
	Contaduria	436882:28	
	<u>Total recaudado</u>		9567180:1
Comparacion			
Recaudado por Directas de 1851 á 1852	2266528:26		
Idem por idem de 1852 á 1853	5161071:10		
	<u>Recaudado de mas en el segundo año</u>	2894542:18	2894542:18
Recaudado por indirectas de 1851 á 1852	735772:13		
Idem por Idem de 1852 á 1853	1144076:19		
	<u>Recaudado de mas en el segundo año</u>	408304:6	408304:6
Recaudado por Ramos especiales de 1851 á 1852	270846:10		
Idem por idem de 1852 á 1853	378630:1		
	<u>Recaudado de mas en el segundo año</u>	107783:25	107783:25
Recaudado por participes de 1851 á 1852	885061:1		

Idem por idem de 1852 á 1853	1020675:30	
Recaudado de mas en el segundo año	135614:29	435614:29
		(Suma á la vuelta)

1743-5

(Suma á la vuelta)

Áumento en la Recaudacion de los Espresados
Ramos En El 2º Año ó Sease Despues de la Divi-
Sion de la Provincia.....3546245:10

Nota: La diferencia y bajas generales que aparecen en el total de los años, son exclusivamente producidas por la supresion de Aduanas y estancadas, que, existentes, hubieran dado conforme á los mismos datos del estado, una entrada de mas de cuatro millones; porque en el año anterior produjeron aquellos ramos de Aduanas y estancadas, 4314256 rvn.

Estado númº.6º

Estado comparativo de las atenciones satisfechas por la Tesorería de Provincia desde 1º de Julio de 1851 á 30 de Junio de 1852, y de las que asimismo se han cubierto por los dos Distritos desde 1º de Julio de 1852 á 30 de Junio de 1853 según los datos estampados en los boletines oficiales.

<u>Epoas</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Satisfechos en rvn.</u>	<u>Total</u>
1851 á 1852	Ministerio de Hacienda	2357690:1	
	Partícipes de las rentas	660112:1	
	Ánticipaciones reintegrables, incluso los Ministerios	85648:16	
	Giros del Tesoro	435907:	
	Pagos á diferentes Ministerios	5258141:19	
	Remesas á la Tesorería central y de provincias	620982:9	
	Pagados al culto y Clero y Religiosas en clausura	1092493:5	
	Depositos devueltos	39667:23	
	Obligaciones de compradores del Clero secular, cancelados	25760:21	
	Devolucion de ingresos indebidos	2000	
	Obligaciones del Tesoro compensadas	<u>23245:31</u>	<u>10561248:24</u>
1852 á 1853	Pagado á diferentes Ministerios	6447907:22	
	Pagado al de Hacienda	651896:12	
	Pagado á clases pasivas	1074583:14	
	Pagado á obligaciones eclesiasticas	1231678:4	
	Pagado á gastos reproductivos de todos los Ministerios	90736:24	
	Pagado á partícipes de las Rentas públicas	1019465:6	
	Operaciones del Tesoro	296025:2	
	Devoluciones de ingresos	245:4	
	Obligaciones del tesoro compensadas	<u>30881:17</u>	<u>10843379:3</u>

(Sigue el estado numº.6º)

Pagado de mas en el 2º año, ó despues de la Division	282130:13
Unense los 39667 rs 23 mrs. de depositos devueltos en el pri mer año que no son pago á atenciones del Tesoro	39667:23
Ágréganse 1754 rs. 30 mrs. de diferencia entre las devolucio nes de ingresos indebidos	1754:30
Ágreganse igualmente las remesas hechas en el primer año á la Tesoreria central y de Provincias que no hubo en el segundo	<u>620982:9</u>
<u>Satisfecho de Mas por las Atenciones De La</u> <u>Provincia</u>	<u>944539:7</u>

Estado numº.7º.

Comparacion de lo recaudado por cada uno de los dos Distritos despues de su creacion

Año de		<u>Rs.vn.</u>	<u>Rs. vn.</u>
1852 á 1853	Recaudado en ambos Distritos por Directas é Indirectas		6305147:29
	Idem por el de Gran Canaria según datos que hemos publicado		<u>2859455:15</u>
	Queda para el Distrito de Tenerife		3445692:14
	Recaudado según va dicho por el de Gran Canaria	2859455:15	
	Ágreganse 61613 rs. 21 mrs. que existian depositados en Tesoreria por contribuciones de Fuerteventura desde antes de espirar el año economico de 1852 á 1853, á causa de esperarse la nota espresiva de los años, pueblos y conceptos de que procedian para formalizar los cargaremes y hacer el ingreso	<u>61613:21</u>	
	Total recaudado por Gran Canaria	2921069:2	2921069:2

Proporcion del cupo entre ambos Distritos

Distrito de Tenerife como 100	
Distrito de Gran Canaria como 80	
Distribuidos en esta proporcion los 6305147 rs. 29 mrs. total cobrado, debió haber recaudado el de Tenerife despreciando el quebrado	346220
Recaudó según lo demostrado anteriormente	3445692:14
<u>Recaudó Menos Que la Proporcion</u>	<u>16927:20</u>
Debió recaudar Gran Canaria según la misma proporcion	2842928
Recaudó	<u>2921069:2</u>
<u>Recaudó Mas Que La Proporcion</u>	<u>78141:2</u>

Si agregamos á esto los 756665 rs. 24 mrs. recaudados en Julio Y Agosto del corriente año, que pertenecian al segundo trimestre Del mismo y no se recaudaron en debido tiempo por las razones Que espresamos en la nota 4ª del estado númº 2º.

	<u>756665:24</u>
Tendremos un esceso de recaudacion proporcional en este Distrito de	<u>834806:26</u>

Estado númº.8º.

Nota de las causas que, procedentes de la suprimida Subdelegacion de Rentas de esta Provincia, se remitieron al Juzgado de primera instancia del Distrito de Gran Canaria al crearse el mismo en primero de Agosto de 1852, despues de la Division de la Provincia.

Pueblos	Debito ú objeto del procedimiento	Fecha de su incoacion	Estado cuando se remitió	Fecha de este trámite.1852.	Estado que tiene actualmente	Fecha en que ha sido fallado definitivamente por el Juzgado de Las Palmas
Ágüimes	Distraccion de caudales de contribuciones	Febrero 9 de 1849	Traslado de la acusacion	16 de Junio	Definitivamente ejecutoriada	Octubre 13 de 1852
Idem	Malversacion de caudales públicos	Junio 3 de 1849	Traslado de la acusacion	16 de Junio	Idem	Diciembre 9 de 1852
‘Moya	Distraccion de caudales públicos	Enero 31 de 1850	Confesionados los reos y llamando por edictos los ausentes	19 de Junio	Idem	Diciembre 12 de 1852
Tejeda	Malversacion de caudales públicos	Febrero 20 de 1850	Sentenciada definitivamente	22 de Junio	Idem	Fue sentenciada esta causa en 22 de Junio de 1852 por el Subdelegado de Rentas, en cuyo estado fue remitida al Juzgado de las Palmas
Ágüimes	Retencion de caudales públicos	Junio 25 de 1850	‘Mandada recibir confesion á un reo	5 de ‘Mayo	Idem	Diciembre 23 de 1852
Tuineje	Distraccion de caudales públicos	Ágosto 3 de 1850	En prueba	16 de Junio	Idem	Noviembre de 1852
Sta. Lucia de Tirajana	Distraccion de caudales públicos	Marzo 31 de 1851	Ámpliacion del sumario	17 de Junio	Idem	‘Marzo 30 de 1853
Las Palmas	Defraudacion de derechos de consumos	‘Mayo 19 de 1851	Puerta de acusacion	30 de Junio	Idem	Noviembre 25 de 1852
Ártenara	Defraudacion de caudales públicos	Junio 28 de 1851	‘Mandamiento de prision	25 de Junio	Idem	Diciembre 25 de 1852
Ántigua	Retencion y Distraccion de caudales públicos	Octubre 27 de 1851	Confesionados los reos	21 de Junio	Idem	Diciembre 17 de 1852

Estado numº.9º.

Nota de las causas que existian en la Subdelegacion de Rentas de esta Provincia al suprimirse la misma, y que se pasaron al Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, despues de la Division de la Provincia, en Agosto de 1852, que se instalaron los nuevos Juzgados de Hacienda.

Pueblos	Debito ú objeto del procedimiento	Fecha de su incoacion	Estado cuando se remitió	Fecha de este trámite.	Estado que tiene actualmente	Fecha en que ha sido fallada definitivamente por el Juzgado de Santa Cruz
Icod	Retencion de caudales públicos	24 de Noviembre de 1848	Habian apelado las partes delante de la subdelegacion	Julio 18 y 21	Definitivamente ejecutoriada	Remitida en consulta del auto Definitivo proveido por el Subdelegado de rentas del primer Distrito en 14 de Julio de 1852
Matanza	Álteraciones en el cuaderno de riqueza territorial de la 'Matanza	26 de Enero de 1850	Se habia acordado al Alcalde de la 'Matanza la devolucion de un despacho	Julio 27	Devuelta al inferior	En 23 de Abril de 1853 habiendose devuelto el procedimiento al Juzgado de Sta. Cruz, para su reposicion al estado de sumario, en 10 de Julio último.
Icod	Distraction y detentacion de caudales públicos Exacciones indebidas en contribuciones	21 de Mayo de 1850 6 de Junio de 1851	En poder del abogado director de D. Juan Gutierrez para su defensa “	Junio 30 “	Definitivamente ejecutoriada Sustanciandose en el inferior	Febrero 28 de 1853 Principió la causa en 10 de Mayo de 1853, y el 13 de Agosto daba aun en sumario.
La Palma	Escesos en el cobro de contribuciones	3 de Noviembre de 1851	Se habia remitido al Juez de la Palma para practicar varias diligencias	Julio 20	Definitivamente ejecutoriada	Febrero 8 de 1853
Matanza	Álteraciones en un cuaderno de riqueza territorial	26 de Marzo de 1853	Dada vista al final de Hacienda, quien puso su censura el 2 de Agosto	Julio 16	Idem	'Mayo 21 de 1853

Estado númº.10º.

Nota de las causas incoadas en el Juzgado de Hacienda de la Ciudad de Las Palmas, Capital del segundo Distrito administrativo, despues de su instalacion en Agosto de 1852.

Pueblos	Delito ú objeto del procedimiento	Fecha de su incoacion	Estado que tiene actualmente	Fecha de su fallo definitivo en el Juzgado
San Lorenzo	Exacciones indebidas, <u>anteriores á la Division de Provincia</u>	Ágosto 16 de 1852	Se aprobó el sobreseimiento	Se sobreseyó en 23 de Ábril de 1853
Las Palmas	Álijo de tabaco	Octubre 16 de 1852	Se aprobó el sobreseimiento	Se sobreseyó en 22 de Noviembre de 1852
Galdar	Álijo de tabaco	Octubre 17 de 1852	Se aprobó el sobreseimiento	Se sobreseyó en 11 de Noviembre de 1852
Mogan	Exacciones indebidas, <u>anteriores á la Division de Provincia</u>	Octubre 28 de 1852	Fallada ejecutoriamente	En 15 de Enero de 1853
Galdar	Venta de tabaco sin licencia	Noviembre 12 de 1852	Fallada ejecutoriamente	En Diciembre 28 de 1852
Las Palmas	Defraudacion de los derechos de consumo	Noviembre 26 de 1852	Fallada ejecutoriamente	En 24 de Diciembre de 1852
Ágüimes	Desaparicion de documentos relativos á contribuciones <u>en el año de 1846</u>	Noviembre 30 de 1852	En el Relator de primer supreso	En 21 de Setiembre de 1853
Ágüimes	Áplicacion indebida de caudales de contribuciones, <u>anterior á la Division</u>	Diciembre 2 de 1852	Fallada ejecutoriamente	En 27 de Junio de 1853
Moya	Áplicacion indebida de caudales de contribuciones, <u>anterior á la Division de la Provincia</u>	Diciembre 3 de 1852	En 24 de Enero se espidió exhorto al Álcaldе mayor de la Habana para emplazar los reos; y se recordó su devolucion en Mayo por conducto del Sr. Rejente.	
Las Palmas	Átentado contra los dependientes de los rematadores de la contribucion de consumo.	Marzo 15 de 1853	Fallada ejecutoriamente	En 11 de Mayo de 1853
Las Palmas	Átentado contra los dependientes de los derechos de consumo	Ábril 19 de 1853	Fallada ejecutoriamente	En 30 de Mayo de 1853
Ágüimes	Áplicacion indebida de caudales de contribuciones, <u>anterior á la Division de Provincia</u>	Mayo 24 de 1853	Fallada ejecutoriamente	En 25 de Junio de 1853

